

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, sábado 4 de enero de 1908

NUM. 3

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 4 de enero de 1908.

Vista la solicitud del doctor José León Narváez, sobre que se commute al reo Pablo Rodríguez la pena de cinco años de presidio mayor y accesorias, que le fue impuesta por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Carlos Quiñones, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración el informe y dictamen desfavorables emitidos por la Suprema Corte de Justicia, ACUERDA declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 3 de enero de 1908.

Estando á cargo de la Municipalidad de la villa de Berlín, Departamento de Usulután, la introducción de agua potable á dicha localidad, y siendo necesaria la creación de una Junta de Fomento que se ocupe de llevar á cabo aquella obra y otras de utilidad pública, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Gobernador, ACUERDA: organizar la mencionada Junta con el personal siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; vocales propietarios: primero, don Juan Reyes; segundo, don Manuel Morataya; Síndico, don Agustín Ferreiro; Tesorero, don Mauricio Meardi; y Secretario, don Erasmo Pérez.

Vocales suplentes: primero, don Enecón J. Reyes y segundo, don Federico S. Novoa.

La expresada Junta queda en consecuencia encargada de la recaudación é inversión de los *veinticinco centavos* (0.25), por cada quintal de café que se extraiga de la jurisdicción de Berlín, y á que se refiere el Decreto Legislativo de 21 de abril de 1906; y se excita el patriotismo de las personas nombradas, para la aceptación de los respectivos cargos, lo mismo que para la elaboración del Reglamento porque se registrará dicha Junta, sometiénolo al Ejecutivo para su aprobación, quedando derogado el acuerdo gubernativo de 27 de febrero del año próximo pasado, en cuanto á la organización de la Junta y percepción del impuesto ya relacionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Aválos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador, enero 4 de 1908.

Señor:

La Junta Directiva de la Lotería, la cual tengo la honra de presidir, pone en el superior conocimiento de Ud. que, mañana á las 9 a. m. y en el kiosco del Parque Bolívar, se correrá el sorteo número 157 de la lotería, del cual sorteo se vendieron todos los billetes, sucediendo como en los meses anteriores haber hecho falta para la venta.

Al comunicar á Ud. lo dicho, aprovecho la ocasión para repetirme su atento servidor,—Francisco G. de Machón.

Al señor Ministro de Beneficencia.—Ciudad.

ESTUDIOS ESTADISTICOS

Respecto á las riquezas naturales. Industrias y comercio de la República de El Salvador.

II

Nuestra exportación de café.

En el presente artículo voy á estudiar las sucesivas fases de nuestra industria cafetalera, que sin duda constituye hoy el principal factor de la riqueza nacional de esta República, y, por consiguiente, para apreciar debidamente la próspera situación de este país, creo indispensable tener en cuenta los hechos y cifras aquí consignados, que son genuinamente auténticos (\*).

Esas fases forman cuatro períodos: el de las cosechas y exportaciones *incunables*, desde que empezó á conocerse el café entre nosotros hasta el año de 1865, que ya se exportaron más de 100,000 pesos de ese artículo; el de su *infancia*, que duró hasta 1873, año en que salieron por nuestros puertos más de un millón de pesos en pepitas del "arbusto sabeo"; el de su *juventud*, hasta 1879, en que logró, tras corta lucha con el añil, indiscutible supremacía, y el de la *virilidad*, que es el que actualmente corre.

Según tradición, que nos ha sido transmitida por bien cortada y fidedigna pluma, la del Doctor don Victoriano Rodríguez (artículo publicado en la *Gaceta del Salvador* del 4 de enero de 1850) el primero que cultivó y enseñó á cultivar el café en esta República fue el ilustre pedagogo brasileño don Antonio J. Coêlho, allá por los años de 1840 á 1842. (\*\*)

(\*) En la Revista "La Quincena" (Nos. 97, 98 y 99) publicó buena parte del presente estudio, que ahora he revisado y adicionado para la presente serie.

(\*\*) El señor Coêlho nació en San Salvador ó Bahía hacia 1755. Se dedicó á la carrera del comercio y viajó por la América del Sur, Europa, Estados Unidos y Méjico. En Méjico contrajo íntima amistad con el General Guerrero, quien el confió una misión á Centro América, á donde vino en 1830. Estando en Guatemala supo la infortunada suerte de Guerrero y ya no quiso regresar á Méjico. El Presidente Galvez aprovechó las aptitudes pedagógicas de Coêlho y lo mandó á Chiquimula, donde fundó la primer escuela lancasteriana que hubo en estos países. Cundió su fama y fue llamado al Salvador, á donde se trasladó en 1833. Su plantel en esta ciudad lo bautizó con el expresivo nombre de *Aurora del Salvador*, y obtu-

Justísimo sería consagrar á la memoria de ese hombre benemérito un monumento público, símbolo de reconocimiento, y si quiera bautizar alguna de nuestras calles ó paseos, con el nombre de *Declieux*, en recuerdo del marino que trajo á América el primer ejemplar del precioso *Coffea arabica*. (\*\*\*)

Con menores derechos han sido inmortalizados otros personajes: Guillermo Bukel, por ejemplo, el inventor del arte de salar y empacar los arenques; fue glorificado por Carlos V. que hizo levantarle una estatua.

Parece, sin embargo, que en Santa Ana ya se conocía el café y había algunos ejemplares, pues según refiere el licenciado Miguel Chacón en su *Estadística* de dicho Departamento (1881), los señores don Cirilo Guerra y don Francisco Martínez lo empezaron á cultivar hacia 1837 ó 1838, haciendo llevar algunas semillas de unos árboles viejos que había en las huertas de dos indios de Ahuachapán (†). Y agrega el señor Chacón que el primero de dichos señores contaba que su entusiasmo por el café se lo inspiraron los datos que sobre este fruto le comunicaron algunos comerciantes de Belice, donde estuvo el año de 1837.

El P. don José María Navarro fija (en una de las eruditas notas con que ilustró su Memoria respecto á la Parroquia de Concepción de Villa Nueva, Guatemala, 1869) en el año 35 el principio del cultivo del café, como ramo comercial, en Guatemala, y dice que los señores don Carlos Klee, don Manuel Larrave y don Marcial Zebadúa, fueron los primeros en explotar ese artículo: los terrenos de Ispanhuazate, Medio Monte, el Astillero, cerca de ciudad Vieja, y otros puntos cercanos á ellos, fueron el teatro de los primeros ensayos respecto al café.

Según el escritor francés Pablo Lévy, autor de una importante obra respecto á la República de Nicaragua [París, 1873], en 1819 el Gobernador Acosta, de Costa Rica, recibió de Cuba varias semillas de café, que fueron sembradas por el P. Velarde, y de las cuales proceden los numerosos cafetales que hay hoy en aquella próspera sección de Centro-América.

vo rápidos y notables progresos. Compró en los suburbios de esta capital una pequeña chacra, á la que llamó *La Esperanza* (nombre que aun conserva), donde sembró los primeros palos de café que hubo en San Salvador. Murió aquí el 29 de diciembre de 1844, á la edad de 89 años.

(\*\*\*) A principios del siglo XVIII, el señor Declieux trajo de Francia á la Martinica tres pesitos de café vivos. En la travesía se secaron dos y el tercero se salvó por un rasgo de abnegación de dicho señor, que era capitán de buque mercante; habiendo sido sorprendido el buque por una calma extraordinaria, se vieron obligados á reducir considerablemente la ración de agua de cada uno de ellos. Sin embargo, el señor Declieux tuvo el heroísmo de partir su ración con la plantita de café que le quedaba, que pudo llegar así á su destino. De ésta salieron los primeros cafetos de las Antillas.

(†) Esos indios probablemente llevaron la semilla de la hacienda del Soyate, Departamento de Jutiapa. El P. José María Navarro refiere en su citada memoria que era tradicional en Guatemala que el primer café que se sembró en este reino fue traído de la Moka por los Jesuitas y cultivado en su casa de estudios en la Antigua Guatemala; que de ahí lo tomó don Miguel Alvarez de Asturias para sembrarlo en la hacienda del Soyate.

El mismo autor refiere que en Nicaragua el primero que sembró un cafetal y obtuvo algún éxito, fue un señor Matus, de Jinotepe, en 1848.

En cuanto á Honduras, dice M. E. G. Squier en sus *Apuntamientos sobre Centro-América* (trad. esp., París, 1856) que se da un café de excelente calidad, pero que jamás se había adoptado como artículo de producción, ni siquiera para el consumo interior.

El desarrollo de la industria cafetalera fue aquí mucho más lento que en Costa Rica: en tanto que allá, en 1851, según Squier, produjeron los cafetales como 20,000,000 de libras, aquí, en el año económico de 1855-1856 apenas se exportaron 11 quintales por Acajutla, 8 por La Libertad y 885 por las fronteras con Guatemala y Honduras, respectivamente, siendo por entonces sumamente reducido el consumo interior.

En la *Estadística General de la República de El Salvador*, empezada á elaborar y publicar en 1858, hay varios pasajes que demuestran que ya había, á la sazón, algunos cafetales en los Departamentos de Santa Ana, La Paz, San Salvador, etc., etc. En el *Apéndice* relativo al de La Paz dice que había allí 4,800 pies de café fructificando, de los cuales se colectaban 360 @. En uno de los cuadros, fechado el 10 de enero de 1859, consta que en el de Santa Ana la industria de que tratamos, puede decirse incipiente, estaba en el siguiente estado:

Poblaciones	En almácigo			En plantillo			En cosecha			Totales
	1872	1873	1874	1872	1873	1874	1872	1873	1874	
Santa Ana	374,000	383,100	100,000	857,000						
Chalchuapán	63,200	20,100	10,120	38,420						
Coatepeque	114,300	19,600	3,000	136,900						
Amacahapán	600,000	97,000	300,000	997,000						
Atiquizaya	110,600	26,770	12,284	149,654						
Acajutla	60,000	30,930	1,809	92,739						
San Lorenzo	3,000	4,500	560	9,060						
Melapán	47,000	22,000	30,000	99,000						
	1,872,100	604,460	457,833	2,434,393						

Razón tenía de decir el autor de un folleto publicado en París, el año de 1861 (Imprimerie Parisienne-Marchand Frères et Cie, rue d'Enghien) titulado *Republique du Salvador*: "El café, que casi no se conocía allí hace unos diez años, es cultivado hoy en abundancia; más la mayor parte de las plantaciones son recientes, por lo cual la producción apenas satisface para el consumo interior. La exportación de ese producto comenzará entre unos cinco ó seis años."

Según ese folleto, la exportación de frutos salvadoreños en el año económico 1858-59 ascendió á \$1,992,000; de los cuales correspondieron 18,000 al café, es decir, escasamente el uno por ciento.

En 1864 la exportación de café se elevó á 80,105\$, que representaban el 4.78% de

la exportación total (1,675,496.86). En 1865 pasó ya de cien mil pesos.

El segundo período comprende los ocho años comprendidos de 1865 á 1872, ambos inclusive, y el siguiente cuadro indica el monto del valor de la exportación de café salvadoreño en cada uno de ellos y el tanto por ciento de la respectiva exportación total, representado por cada uno de esos montos:

Año	Valor	%
1865	138,263.20 \$	4.85%
66	197,075.77	8.09
67	275,220.00	9.50
68	528,153.00	15.32
69	507,793.00	13.47
70	663,347.95	17.04
71	662,420.95	17.34
72	489,299.85	12.60

Las cifras anteriores revelan un rápido *crescendo*, salvo las *depressiones* accidentales de 1869 y 1872. Esta última, bastante pronunciada, precedió inmediatamente á una súbita y notabilísima alza, de 489,299.85, á 1,056,329.81, valor del café exportado en 1872. Este fenómeno, digno de atención, lo veremos repetirse en los períodos siguientes y merece ser estudiado especialmente.

El año de 1865, célebre en nuestros fastos políticos, lo es también en nuestros anales económicos: es el año del *acmé* ó *apogeo* del algodón; artículo que como por ensalmo alcanzó á representar el 24% de nuestra exportación, cerca de 700,000\$.

El de 1870 es también digno de atención: es el de la caída completa del algodón, hecho que coincidió con un notable incremento de la producción de añil y no poco del café. El año de 1870 fue también uno de los pocos en que la importación [4,199,186.63] excedió á la exportación [3,898,558.94], hecho que alarmó á nuestros hacendistas de ogaño, aferrados al *sistema mercantil*, que preconiza como óptimo síntoma cenolbólógico, que el fin de la *balanza comercial* se incline hacia el lado de la exportación, prejuicio que ha combatido entre nosotros, con notable *sindéresis* y buen acopio de razones, mi ilustrado amigo y colega, el doctor don Esteban Castro. [\*]

La *juventud* del café fue rápida y brillante: apenas duró seis años [1873-1878], pues aunque en 1877 la exportación de ese artículo fue un poco mayor que la del añil [1,686,444.20 y 1,636,227.00, respectivamente], en 1878 sufrió una fuerte *depression* [\$1,180,069.40 de café, y 1,758,375 de añil], precursora de una alza notable en 1879 [2,001,163.35 de café y \$1,414,800 de añil] que aseguró al café la supremacía que desde entonces disfruta, por lo cual hemos tomado este último año como primero del cuarto período, hoy corriente.

El siguiente cuadro indica el valor del café exportado en cada uno de los seis años del tercer período, el tanto por ciento que cada uno de esos partidas representa respecto á la correspondiente exportación total y el tanto por ciento que le tocó al añil.

Años	Valor del café exportado	% de café	% de añil
1873	1,056,329.81	30.28	51.83
74	1,342,952.21	34.96	44.75
75	1,073,157.80	33.75	36.42
76	1,209,802.36	36.15	46.70
77	1,686,444.20	42.66	41.39
78	1,179,334.15	32.54	48.52

[\*] El trabajo del doctor Castro [*Preocupaciones económicas*] fue publicado primeramente en la *Discusión*, el año de 1887, y después en el número 2 de *La Universidad* [28 de julio de 1888].

A partir de 1879 el triunfo del café es notable y continuo: ese año la exportación del primero ascendió á 48% de la total, y la del añil bajó á 34%.

Los principales mercados á que nuestro café era remitido eran los mismos que ahora; más su importancia relativa era muy distinta.

He aquí la distribución por países del café exportado en los años de 1876, 1877 y 1878.

Naciones	1876	1877	1878
Estados Unidos	48,328.35	239,923.90	52,398.15
California (*)	319,875.50	457,044.00	446,191.95
Colombia	4,800.50	1,237.00	7,074.00
Ecuador		1,050.00	1,200.00
Perú	660.75	11,923.70	8,095.85
Chile	27,673.76	7,740.00	226.70
Nicaragua	46.42	180.00	15.00
Honduras	1,446.18		3,140.00
Costa Rica		66,625.00	
Inglaterra	545,327.42	584,552.90	851,742.20
Alemania	111,380.00	143,217.50	158,095.00
Francia	140,131.38	154,845.00	78,612.80
Italia	2,407.15	17,894.20	72,037.50
Otros países	7,500.00	60.50	

1,209,362.86 1,886,444.20 1,179,834.15

Para mejor comparar la importancia de cada uno de esos mercados, reunamos en un sólo número las tres partidas correspondientes ó los cuatro principales:

EE.UU. con California	1,563,561.85	38%
Inglaterra	1,481,622.52	36
Alemania	413,772.50	10
Francia	378,595.18	9
Total del trienio	4,069,140.71	100

Hoy por hoy el orden de importancia es completamente distinto, ocupando la Francia el primer lugar, como mercado de nuestro café, y Alemania y Estados Unidos se disputan el segundo.

En 1879, inicio del cuarto período, la exportación total se elevó á \$4,122,888.05, de los cuales casi la mitad eran de café, 2,001,163.35, es decir, el 48%. En la repartición del café tocaron 34% á los Estados Unidos, [con California], 33% á Inglaterra; 10% á Francia; 9% á Italia, y 8% á Alemania.

Italia, que antes de esa fecha había ocupado un puesto muy secundario en la lista de las naciones con quienes comercia. El Salvador, ha ido ganando rápido y notablemente terreno al respecto de que hablamos. He aquí un pequeño cuadro que contiene los respectivos porcentajes de la exportación de café en el sexenio de 1901-1906.

Años	Alemania	Gran Bretaña	Italia
1,901	11%	17%	16%
2	14	12	16
3	13	12	13
4	16	13	12
5	20	7	12
6	17	5	13

Sumas 91 66 82  
Medios 15.2 11 13.7

Así es que Italia ocupa hoy un lugar intermedio entre Alemania ó Inglaterra en la lista de nuestros mercados de café.

Como el cuarto período es bastante largo, pecaría yo de prolijo si detallara la exportación de café año por año. Lo que he hecho es escoger ciertos grupos de años que dan cabal idea de la marcha sucesiva del ramo de que ahora trató.

Sea en primer lugar el trienio 1881-1883.

[\*] Era costumbre en nuestras Aduanas y Oficinas de Hacienda consignar por separado la importación y exportación de y para California, por su gran importancia.

vecino que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Chinameca, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete.—Vicente Machuca. | Leoncio R. Rodríguez, Srío. Int. 2

Francisco Calles, Juez de Paz primero de este pueblo, Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente, han sido declarados herederos legítimos en la sucesión del finado Eligio Tobar, á los señores Mauricia Tobar, María de los Angeles, Arcadia, Sabina, Miguel, Balbino, Teresa é Ignacia Tobares, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Antonio de los Ranchos, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco Calles. | Doroteo Menjivar, Srío. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto trece del corriente se han declarado herederos de los difuntos cónyuges Lucas Reyes y Eliana Santos, á sus hijos legítimos Susana, Claudia, Marcelo y Rumualda Reyes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas h., | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se han declarado herederos del difunto Beltrán García, á su cónyuge sobreviviente señora Jesús Aguirre de García y á su hija legítima señora Serafina Ceferina García, confiriéndoles al efecto la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, el día cinco del mes presente, á las nueve de la mañana, se han declarado herederos de los difuntos José Indalecio Vázquez y Antonia Oliva, á sus hijos legítimos David, Mercedes, María Concepción y José de Jesús Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos siete. | Salvador Portillo. | Margarito Flores, Srío. Int. 2

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha once del mes que rige, se ha declarado al señor Isabel López, heredero de su padre legítimo señor Aquilino López Valladares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srío. 2

## EJECUCIONES

El infrascrito Juez, primero de primera Instancia,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas seguidas por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de don Valentín Vermúdez y el doctor Nicolás Orantes, como apoderado de don Andrés Iglesias, contra don Miguel Montoya, vecino de Guadalupe, por cantidades de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán los bienes siguientes del ejecutado, que le fueron embargados. Una finca rústica, cultivada de árboles de café, parte en plantío y lo demás fructificado, madera de construcción y de leña, de superficie quebrada, situada en el punto llamado del Matanzano, en La Loma Pacha, en el volcanito, jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca que antes fue de Agustín Montoya, y hoy pertenece á Gertrudis Valladares y finca de Alejandro Silézar, camino de por medio; al Norte, con fincas de Alejandro Fernández, brotones de por medio; al Poniente, con finca de Macedonio Ventura, brotones de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Guadalupe Miranda, mediando el mismo camino, en parte y brotones de izote. Un solar urbano, situado en el barrio de arriba de la villa de Guadalupe, de la medida y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar y casa de Ireneo Chávez, calle de por medio; al Norte, mide veintisiete metros, lindando con solares de Manuel y Carlos Platero Rivas, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros, y linda con solar y casa de Pedro Ayala; y al Sur, mide veintitrés

metros, lindando con solar y casa de Juan Montoya, línea divisoria de una piedra á un árbol pequeño de chilamate; estos inmuebles descritos son propios del ejecutado. Y el derecho hereditario que tiene este mismo, como sucesor de su finado padre Anacleto Montoya, en una finca denominada de Los Aguacates y La Carbonera, situada en los suburbios de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, capaz de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas más ó menos de extensión, cultivada de árboles de café fructificando, madera de construcción, de leña y frutales, caña de azúcar, cepas de plátano y papero; conteniendo dos casas de teja, una de diez metros de largo, por igual medida de ancho en mal estado, y la otra que es un rancho de horcones en galera, de doce metros de longitud, por cinco de latitud, y una casa de paja de cinco metros de largo, por cuatro de fondo, sobre horcones paredes de bajareque, cuya finca linda: al Oriente, con terrenos de Carlos y Manuel Platero, y el de Antonio Platero Tamayo, camino de por medio, que conduce á San Pedro Nonualco; al Norte, con terrenos de Antonio Henríquez, Miguel Urquillo, Guadalupe Aválos, el de la sucesión de Benito Montoya y Andrés Cuéllar, quebradita de por medio; al Poniente, con finca de Nicolás Cerro, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Pablo Domínguez, la del Presbítero Manuel Velásquez, Gabriel Arias, Nicolás Cerros y Andrés Cuéllar, camino de por medio que conduce á San Pedro Nonualco; en dicha finca descrita, se embargó el derecho que tiene el ejecutado, como heredero de su difunto padre Anacleto Montoya. Si hay quien quisiera hacer postura á los bienes descritos, que se venden de orden de este Juzgado, en virtud de sentencia ejecutoriada, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos siete. | Francisco M. Díaz. | José M. Castellanos, Srío. 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Santos Pérez, vecina del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan y Pedro Hernández, cercado de brotón; al Norte, calle pública que conduce á Cojutepeque y terrenos de Pedro y Serapio Hernández; al Poniente, con el de Petrona Pérez, cerca de por medio, y al Sur, con el de Mónico Pérez, brotones de por medio; y el segundo, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Munguía, brotones de por medio; al Norte, con el de Toribio Pérez, calle pública que conduce á San Rafael; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Darío Ortiz, y al Sur, con la calle que conduce al panteón y el terreno de Romualdo Cruz. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mónico Pérez, vecino del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno rústico, situadas en el barrio de La Paz de aquella jurisdicción, compuestas: la primera, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle pública que conduce á San Rafael, y terrenos de Pedro Hernández y Julio Flores; al Norte, con el de Toribio Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con el de Felicitas Pérez, cerca de brotón en medio, y al Sur, con el de Julián Pérez y Serapio Hernández, brotones de por medio; y la segunda, de treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Telésforo Pérez, cerca de por medio; al Norte, con el de Margarito Pérez, cerca de por medio, y al Poniente y Sur, con los de Bernabé Pérez y Mártir Hernández, brotones de por medio. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Legislativo de diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Silverio Miranda, un título de propiedad correspondiente á cinco porciones de terreno situadas todas en jurisdicción de la villa de Jutiapa, compuestas: la primera, de dos manzanas y media, lindante: con terreno de Dionisio Gámez; al Norte, con el de Mercedes Espinosa; al Poniente, con los de Cirilo y Jorge Orellana; y al Sur, con el de Rito López. La segunda

de media manzana, lindante: al Poniente, con finca de Apolonio Arévalo; al Sur, con la de Tomás Martí; al Oriente, con casa de Gregorio Flamenco; y al Norte, con los de Saturnino Arce, Agustina y Luis García. La tercera, en el valle del Platanar, de tres manzanas, lindante: al Norte, con terreno de José Valencia; al Poniente, con los de Marcelo Silva y Cecilio Godínez; al Sur, con el de Basilio Barrera; y al Oriente, con el de Luciano Zepeda. La cuarta de una manzana, lindante: al Oriente, con solar de Jesús Chávez; al Norte, con el de José Angel Orellana; al Poniente, con el de Demetrio Santiago, camino de por medio; y al Sur, con el de Ruperto Molina. Y la quinta en El Malpaso, compuesta de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Josefa Guillén; al Poniente, Sur y Oriente, con los de Luciano Zepeda. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del mencionado Jutiapa, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aurelio Cabrera y de Nicasia Sánchez un terreno de naturaleza como de tres manzanas de capacidad situado en el punto denominado Petacas, al Oriente de la población de Gotera, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el terreno de los señores Contreras en la hacienda Cacaguatalajo desde el frente de un matapalo que se encuentra á la orilla del camino real que de Gotera conduce á la población de Jocoro, caminando sobre el Sur hasta el frente de otro matapalo que se encuentra en el patio de la casa de la señora Félix Mendoza, de este punto caminando sobre el Poniente, pasando al pie del segundo matapalo á caer á una quebrada ó zanja pasando por un verberio y tomando aguas abajo de dicha zanja hasta el frente de una loma denominada Tata Joche, linda: al Sur, con posesión del señor Eleuterio Colindres; al Poniente, con posesión del señor Máximo Romero, pasando por la pila de la loma referida, hasta llegar al frente del primer matapalo, de cuyo punto caminando en línea recta de Poniente á Oriente atravesando otra vez el camino real de Jocoro, pasando por el matapalo de que últimamente se ha hablado, linda hacia el Norte, con posesiones de la señora Alonso Lazo hasta llegar al punto del terreno de los señores Contreras y de que al principio se habló; en este terreno se encuentra una casa de propiedad de la señora Nicasia Sánchez; la adquirieron por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de San Francisco á las nueve de la mañana del dieciocho de setiembre de mil ochocientos ochentidos.

San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos siete. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Antonio Miranda, un título correspondiente á dos terrenos, situados ambos al Sur de la villa de Jutiapa y en jurisdicción de ésta, el primero de tres manzanas, lindante: al Oriente, con solares de Dionisio Gámez y el propio Antonio Miranda; al Norte, con el de Silverio Miranda y Jesús Chávez; al Poniente, río de por medio, con el de Juan Guardado; y al Sur, con el del mismo Antonio Miranda, el segundo de media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con el solar de Cecilio Godínez; al Norte, con el de Dionisio Gámez; al Poniente, con el de Rito López; y al Sur, con el de Jesús Chávez. Los referidos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Jutiapa, conforme la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felicitas López, vecina del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situadas en el cantón Concepción de aquella jurisdicción, compuestas: la primera, de tres manzanas, lindante: al Oriente, con sucesión de Cándida López, división de brotones; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Jesús Castro y María Ruperta García; al Poniente, con los de Amparo Cruz, Rufino Cerón y Aquilino Pérez, cercos de brotón, una piedra y una correntada de agua de por medio, y al Sur, con los de Ramón y Norberto López, quebrada de por medio; y el segundo, de la capacidad de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos López; al Norte, con el de la sucesión de Cándida López y Carlos del mismo apellido; al Poniente, con el de la expresada sucesión López, y al Sur, con el de la sucesión de Luis Hernández y Cesáreo López. En la primera porción existen una casa pajiza y otra de teja, en buen estado. Di-

## Escuela Superior de Varones "Padre Delgado"

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso. San Salvador, enero 2 de 1908.

8—3 *Marco Tulio G. Tereón.*

## Impuesto de timbres

Se previene á todas las personas comprendidas en el artículo 11 de la Ley del timbre, que durante todo el presente mes deben pagar lo que les corresponda, en esta Administración de Rentas, quedando sujetas en caso contrario, á lo dispuesto en los artículos 16 de la misma ley y 51 del Reglamento respectivo, ("Diario Oficial", números 101 y 143, Tomo 60); advirtiéndose que la Dirección General de Papel Sellado y Timbres es la oficina á donde deben ocurrir todas aquellas personas que no estén conformes con la cuota que tienen asignada, pues, la de mi cargo es solamente oficina recaudadora.

San Salvador, diciembre de 1907.

15—12 *Andrés Amaya, Administrador.*

## Gran suceso para el domingo de Resurrección de 1908

### Resolución definitiva de una Junta

Un premio de \$ 40,000 y otros, en el sorteo de la Lotería del 19 de abril

Ayer celebró sesión la Junta de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y entre otras importantísimas cosas que atañen al buen nombre y merecido crédito de nuestra Lotería, acordó: que el próximo domingo de Resurrección, el 19 de abril del año entrante, se corra un sorteo en todo y por todo extraordinario, en el cual se ha tenido cuidado de ofrecer al público solamente premios halagadores como se verá por la nómina que representa la siguiente

### Combinación de premios:

PREMIOS	PESOS
1 de \$ 40,000	\$ 40,000
1 " " 5,000	" 5,000
5 " " 1,000	" 5,000
8 " " 500	" 4,000
50 " " 100	" 5,000
20 " " 50 para los 10 números anteriores y posteriores del premio mayor.....	1,000
999 " " 10 para los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor.....	9,990
Son 1,085 premios que importan	\$ 69,990

Este sorteo constará de diez mil billetes á DIEZ PESOS cada uno y divididos estos en décimos á un peso.

Como se ve, pues, se han publicado las probabilidades de hacer que la veleidosa fortuna nos de un áureo beso simbolizado en las cifras de un billete de la Lotería.

Tan pronto como estén listos para la venta estos billetes, se dará aviso, á fin de que los Agentes y compradores, digan á esta Tesorería, con la debida anticipación, qué cantidad de billetes debe remitírseles, haciendo el pedido de conformidad con lo que juzguen realizar.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, noviembre 20 de 1907. 30—29

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15—6

## REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, como apoderado especial de los señores Lambert Pharmacal Company, de St. Louis Estado de Misouri, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica:

## LISTERINE

que dichos señores usan para designar un medicamento empleado en preparaciones farmacéuticas y antisépticas y para usos medicinales y de tocador. Esta marca va grabada en los botes y litografiada é impresa en las etiquetas, envoltorios y anuncios,—y los señores Lambert Pharmacal Company, han declarado, por medio de su apoderado, que se reservan sus derechos sobre ella. La persona que se crea con derecho á la marca indicada, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Juzgado primero de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h. | Antonio Reyes G., Srío.* 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Gregorio Umaña, por parte de su esposa doña Ana Zacarías, viuda de Umaña, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente, como cesionaria del derecho hereditario de la heredera Ana Carlos Umaña y como representante legal de sus menores hijos legítimos Joaquín, Petrona, Telésfora, Federico, Antonio, Jesús y Hermenegildo Umaña; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Motapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario, la herencia del señor Ciriano Turcios, por parte de su esposa señora Secundina Berrios, por sí y en representación legal de sus menores hijos Concepción, Juan de la Cruz, Angela y José Turcios; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Pasacuina, á las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Mecario Palacios. Juan Ventura E., Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Abelino Melgar, por medio de su apoderado, el doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Dionisio Melgar; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete.—*Manuel S. Martínez.—Cipriano Mugaña, Srío.* 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado Teodoro Aguilar, por parte de los señores Sixto Molins, Ignacio, Enriqueta y Martir Aguilar, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan, con quince días de término, á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Santos, de parte de su viuda Gabina Pérez y de su hijo legítimo Dionisio Santos, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h. | Horacio Valdés, Srío.* 2

Se hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes del doctor don Juan José Manzano, por parte de don Juan Francisco Urbina Manzano, don Ismael Chavez Manzano, señoritas Estebana Cáceres Manzano y Rosa Romero Mazano, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Baudilio Guillén.—Rafael Villalta, Srío.* 2

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Cástulo Gutiérrez, de parte de su cónyuge sobreviviente Albina Meléndez, por sí y como cesionaria de los hijos legítimos del causante Balbino, Lucía y Vicente Gutiérrez, habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante de la herencia, con las facultades de ley. El nombramiento es interino. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que convengan.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á los dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h. | Antonio Reyes G., Srío.* 2

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Lorenzo Martínez, de parte de Bonifacia Jacobo, ésta por sí y como cesionaria de Manuel, Pedro y Braulio Martínez, y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h. | Antonio Reyes, G., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Rosalío Hernández, aceptando la herencia del difunto Agustín del mismo apellido, como hijo legítimo de éste, y se ha nombrado al aceptante, administrador de bienes y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Baudilio Guillén. | Rafael Villalta, Srío.* 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas legítimas de los finados Juan Barrientos y Raymunda Hernández, vecinos que fueron de Teotepeque, á Paula y María Micanor Barrientos.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Vicente Sol, h. | J. P. López, Srío.* 2

Manuel Castro Ramírez Juez 2º. de 1ª. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde de este día, se han declarado herederos de Sara Quiroa, á Rufina Quiroa de Piche, María Isabel, José Joaquín y José Timoteo Quiroa, estando estos dos últimos representados por don Juan José Azucena, como curador.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Castro R. Tránsito Funes, Srío. Int.* 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto don Cirilo Segovia, los señores Manuel, Timoteo y Sotero Segovia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos siete. *N. Serpas S. | Angel A. Abarca, Srío.* 3

Vicente Machuca, Juez de 1ª. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta misma fecha, la señorita Isabel Cisneros, de este domicilio, ha sido declarada heredera de su difunto padre legítimo Coronel don Tomás Cisneros,

chos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Legislativo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Torres, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Torres, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en los ejidos de aquella población, de dos manzanas y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Sotero Fabián; al Norte, con el de los señores José María Parada y Catarino Flores; al Poniente, con el de Félix Torres, y al Sur, con el de Ignacio Flores. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos de once de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, agosto treintuno de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Alvarado, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Molina, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados: el primero en el lugar llamado "Pozo", jurisdicción del pueblo de Guadalupe, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Molina, quebrada de por medio; al Norte, con el de José María Platero, cerca de por medio; al Poniente, con el de Felipe Cornejo; y al Sur, con el de Anacleto Monterrosa, cerca y camino de por medio; y el segundo, en el lugar llamado "Chilate", de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Marroquín, cerca de por medio; al Norte, con Laureano Baldoño, quebrada de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión Molina, quebrada y zanja de por medio; y al Sur, con el de Norberto Henríquez. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo mencionado, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cristóbal Flores, vecino de Tepeocoy, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en aquella jurisdicción, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Gutiérrez; al Norte, con el de Martín Zúñiga; al Poniente, con el de Julio Bailón; y al Sur, con el de Toribio Rosales. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José María García, un título de propiedad correspondiente á un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Ujustal", jurisdicción de San Pedro Masahuat, compuesto de manzana y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Agustín Ticas y Pedro Mariano; al Norte, con los de Joaquín Cabezas y Moisés Rivas; al Poniente, con el río de Sepupinapa; y al Sur, con terreno de Marcos Delgado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Masahuat, conforme con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernardino Larios solicitando se inscriba por primera vez y á favor de León Marcía, dos terrenos rústicos, comprendidos en la hacienda de Candelaria, situada en jurisdicción de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, en los puntos denominados "El Carbón" y "El Platanar": el primero como de tres hectáreas quince áreas, lina: al Oriente, con terreno de Luciano Reyes; al Norte, con solar y casa de Juana Alvarez; al Poniente, con terreno de Patricio Alvarez, camino de San Sebastián de por medio; y al Sur, con terrenos de Ambrosio Flores; y el segundo tiene de capacidad como tres hectáreas quince áreas, y lina por sus cuatro rumbos, con terreno de Patricio Alvarez. Dichos terrenos los adquirió por compra que hizo á los señores Miguel y Macario Fermán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veinticuatro de mil novecientos siete. | *Luis Santín.* 2

#### TITULOS

José Belarmino Riasco, de treinta y cuatro años de edad, casado, panadero, y de este vecindario, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; siendo los linderos y medidas del solar: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Marcos Silva; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar y casa de Vicente Mina; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda con casa y solar de Ramón Morales; y al Sur, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Aquino. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo hubo por compra á Luciana Masferrer, y lo estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del once de octubre de mil novecientos siete. | *F. Antonio Gómez.* | *Abel Vela.* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Agustín Rivera se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de dos terrenos: el primero, situado en la Agua Zarca, de catorce hectáreas de medida superficial, que adquirió por compra á Paz Rivera; linda: al Oriente y Norte, con tierras de Simón Rivera; al Poniente y Sur, con las de Juan Peña, Matías Enríquez, Juan Rivera y Rafael Herrera, cercado en su contorno. El segundo situado en el cantón "Cerro Colorado" de esta misma jurisdicción municipal, que compró á Jnan Rivera, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y veinte áreas; y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y los de Estaquio Alegría; al Norte, con los de Tomás Merino, Jesús Herrera y Remigio Amaya; al Poniente, con tierras de Dolores Merino; y al Sur, con las del mismo solicitante, y las de Juan Arias, separándolo en sus rumbos cercas y quebradas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 2

Camilo Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Romilia Rivera, mayor de edad, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, propio para edificar, de su propiedad, situado al Poniente de est: villa; y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de las señoras Aguilar y casa y solar de Crescencio Valencia y solar de Mercedes Godines, con sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con propiedad de José Godines y Refugio Navarro, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, mediando calle pública; al Poniente, con solares de la sucesión de doña Manuela de Arévalo y de María Flores, río de San Cristóbal de división, con setenta y ocho metros quinientos setenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Antonio Chávez, con treinta y cuatro metros doscientos veinticuatro milímetros. Es predio sirviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. Lo adquirió por herencia de su finado esposo Vicente Rivas, y lo estima en ciento veinte pesos, tiene la figura de un cuadrilátero; y sus colindantes son de este vecindario, á excepción de don Gabriel Arévalo, que reside en Suchitoto, y doña María de Castro en Ilobasco. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, á las ocho de la mañana del veinticinco de noviembre de mil novecientos siete. | *C. Amaya.* | *E. Amaya M.* Srio. Int. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Escobar de García, solicitando título supletorio de un terreno situado en la villa de Jutiapa de este Distrito, de catorce hectáreas de medida superficial; y linda: al Oriente, con la hacienda "Concepción Shigüile", del Dr. Domingo López y otros de Pablo Alberto Arévalo; al Norte, con los de Josefa Guillén; al Poniente, con los de Abel Escobar; y al Sur, con tierras de la misma Josefa Guillén, mojonos reconocidos en todos sus rumbos. Lo adquirió por herencia de su señora Madre Eustaquia Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del cator-

ce de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Cirilo Ayala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle "El Maculisgua," de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terrenos de Eligio Ayala; al Norte, con los de Lus Merino; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de don Eulalio Zepeda, dividiéndolo en sus rumbos cercas y mojonos reconocidos; y el cual tiene una medida superficial aproximada de diez hectáreas y cincuenta áreas. Lo adquirió por compra á don Eulalio Zepeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eligio Ayala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle El Maculisgua de esta jurisdicción, con una medida superficial aproximada de diecisiete hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Velasco y don Gertrudis Cea; al Norte, con tierras de la sucesión de Benjamín Mejía; al Poniente, con terrenos de don Cirilo Ayala, Hilaria Ayala de Zepeda y de Máximo Alvarado, limitado todo por cercas, peñones y una quebrada de invierno y verano. Lo adquirió por compra á Eulalia Zepeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del diecinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Hervacio Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepetitán, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón Tasusuco, de la jurisdicción de San Sebastián, de este Departamento, de la extensión de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Juan Abarca, separados por una quebrada; al Norte, con terrenos de Serapio Rosa y Demetrio Rivas, separados por cercas de piña; al Poniente, con terrenos de don Pedro Rosa y de Toribio Jovel, separados por cercas de piña, y al Sur, con terrenos de Catarina Henríquez y Alberto del mismo apellido, separados por cercas de piña. Que este terreno lo hubo por herencia de su padre Gregorio Mejía y por compra que hizo á sus hermanos José María Mejía y Lucía del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco G.* | *Rodrigo R. Rivas.* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Valentín Ramos, hijo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una finca que posee de buena fe en el paraje llamado Tecumetepe, de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y pequeño resto en planta en buen estado, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento setenta y seis varas castellanas y se limita con finca de doña Carmen Mendoza, que fue de Nicolasa Ramos y finca del doctor Tiburcio Morán, río de por medio; al Poniente, mide ciento setenta y seis varas, limitando con terreno que posee Santiago Ventura Calzadía, que fue de Darío Ventura, ya difunto, camino de por medio; al Norte, mide ciento cuatro varas limitando con terreno de don Fabián Rodríguez, cerca de propiedad del solicitante de por medio; y al Sur, mide ochenta y seis varas, con finca del doctor don Tiburcio Morán, que fue de don José León Rodríguez, siendo de la cerca, el alambre de propiedad del solicitante, y el brotón, de Morán. Los colindantes Morán y Rodríguez, vecinos de Juayúa, la señora Mendoza de Sonsonate, Ventura de este pueblo. La cuantía del terreno su error sensible asciende á manzana y media ó sean dieciséis mil ochocientos quince varas cuadradas. No tiene cargas ó derechos reales ni servidumbres que le afecten, más que las naturales según el instrumento público que presenta, lo hubo por compra á la señora María Froilana Ventura, de este domicilio, y por trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos siete. | *Anacleto Castro.* | *Manuel R. Dueñas.* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Antonio Vides, vecino de la villa de Tejutapeque, solicita título supletorio de tres terrenos, situados en la misma, con una medida superficial, el primero, de once hectáreas y noventa áreas y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Juan é Isidoro Vides; al Poniente y Sur, con la hacienda San Felipe El Espino, de doña María Arévalo de Castro y señorita Josefina Arévalo, dividiéndolos cercas y el río Aseseo; adquirido por herencia de Manuel Antonio Vides y María Irene González; el segundo, de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio León y Luz González; al Poniente y Sur, con los de la sucesión de Agapito Vides y otro de Dámaso González, dividido por cercas y mojoneros. El tercero, con doscientas ochenta áreas de medida, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Miguel González y sucesiones de Francisco Peña y Gervasia González; al Poniente y Sur, con los de la expresada hacienda y los de Manuel González, divididos por cercas, un filo de loma y la quebrada del Cubo, adquiridos los dos por herencia de Mercedes González. Quien se crea con derecho á ellos, haga uso de derecho en el término de ley.

Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | José Leiva López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Francisca Rivas, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, árido, de arada y monte, de mediana feracidad, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de superficie plana y quebrada, cercado por todos sus rumbos, que posee en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Benita Rosa, quebrada Los Obrajes de por medio; al Norte, con terrenos de Josefa Gómez, Francisca Rivas, viuda de Alfaro, y de la sucesión de Santos Cornejo, camino de por medio; al Poniente, con fundo de José María Flores, y al Sur, con tierras de Arcadia y David Cornejo; lo hubo por herencia de su finada madre Nemesia Guzmán, no tiene carga ni derecho ninguno que lo afecte, lo estima en cuatrocientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Elías Huiza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad, de un solar urbano, en el cual tiene ubicada una casa, situada en el barrio de San José de esta villa, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: por el rumbo Norte, veinticinco metros treinta centímetros, lindando con terreno de Antonio Acevedo; al Poniente, mide veinticuatro metros, veinticinco centímetros, y linda con terrenos de Dionisio Acuña; al Sur, mide once metros, y linda con terrenos de Dionisio Barraza; al Oriente, mide veintinueve metros cincuenta centímetros, calle de por medio, linda con terrenos de Ventura Cortéz y Tomás Sánchez. El solar en referencia lo hubo por compra que hizo á Dionisio Acuña, quien juntamente con los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él carga ni derecho real ninguno, estimándolo por la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos siete. | *Luis C. Monterrosa.* | Rosendo Varela R., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Orantes de Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el centro de esta villa, que estima en mil pesos, en el que están edificadas una casa y un rancho de teja, mide veinticuatro metros veinticuatro centímetros de largo, por quince metros ochentiocho centímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real, ni derecho alguno constituido en él. Linda: al Norte, con propiedades de don Pedro Luna; al Poniente, Sur y Oriente, respectivamente, con propiedades de las sucesiones de don Joaquín Mariona, Pablo Orantes y calle de por medio; José María Urrutia y casa de don Agustín Ticas, todos de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefe de este Distrito: San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Federico Quintanilla.* | Santiago Cortéz, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Rosalfo Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de dos porciones de terreno proindiviso, de naturaleza rústica, situadas, la primera, que es de la superficie de ocho hectáreas cuarenta áreas; en un terreno cercado, de la capacidad de dieciséis hectáreas ochenta áreas, lindando éste: al Oriente, con sitios de Tecomates; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidro Ramírez; al Poniente, con terreno cercado de Román Flores; y al Sur, con la hacienda San Juan Buena Vista que antes fué de José Angel Polanco, hoy del solicitante y de Crescencio Flores; y la segunda porción es de la superficie de dos hectáreas ochenta áreas; y están situadas ambas porciones de terreno en el sitio ó hacienda San Juan Bautista, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con la hacienda San Juan Buena Vista y Sitio Tecomates; por el Norte, con Sitio Tenoco; por el Poniente, con las haciendas de Belán y Tahuilapa; y por el Sur, con la de La Junta. Y hubo el señor Flores, las dos porciones de terreno antes mencionadas, la primera por herencia de su padre Gregorio Flores y la segunda por compra que hizo á Ana Flores, quien la adquirió por herencia de su padre Manuel Flores. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo.* | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Hijinio Meléndez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de mediana feracidad, de arada y monte, árido, de ochenta y dos áreas de extensión, plano y quebrado, que posee de buena fe, en el cantón "Las Rosas" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Rivas; al Norte, con fundo de Leonardo Arias; al Poniente, con tierras de María Quitéria Rivas y de Francisca Arias; y al Sur, con fundos de don Natividad Panameño, Francisca y Ruperto Arias. En este fundo tiene construidas tres casas de habitación, la primera de teja, paredes de adobe, con dos corredores, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la segunda, de teja, paredes de bajareque, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la tercera de paja, paredes de adobe, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y una casa-cocina de paja, de cinco metros de largo y cuatro de ancho; todas en buen estado de servicio. El terreno lo hubo por compra á la finada Buenaventura Arias. No tiene ningún derecho ni carga que lo afecte y lo estima, con las casas, en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* | Andrés Arias, Srío. 3

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que dejó á su fallecimiento Ventura Tejada, en esta jurisdicción, la cual no excede de doscientos pesos. Se cita á todos los herederos que se crean con derecho á ella, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las diez de la mañana del día estore de diciembre de mil novecientos siete. | *Victoriano Maldonado.* | José Angel Rudamas, Srío. Int. 2

Angel Sánchez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los menores Blas, Tomás, María Valentina y Dorotea Sánchez, á don José de la O. Pérez, y se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Angel Sánchez.* | Abel Flores, Srío. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes corriente, ha sido declarado yacente la herencia de don Dolores Montoya; y se ha nombrado administrador de ella, al doctor don César Castro. La persona que se crea con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

trito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez.* | S. Solórzano, Srío.

## SUBASTA

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á las diez de la mañana del veintinueve del corriente y previos los trámites respectivo se ha vendido en pública subasta, una mula paría, rabo corto, de regular tamaño, algo vieja, herrada con esta letra.....

Quien se creyere á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á recoger el sobrante líquido del producto del remate, dentro del término fijado en el artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Alegría, diciembre treinta y mil novecientos siete. | *Joaquín Araujo.* | Lisand Mejía G., Srío. Intó.

## Invitación

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el día de enero y terminará el 4 de febrero siguiente. Eabrán muchas diversiones y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta misma ciudad, toda clase de garantías tanto en lo personal como en los intereses.

¡Ocurrid!  
Alcaldía Municipal: Sonsonate, diciembre diez y siete de mil novecientos siete. | *Adolfo Calderón.* 15-

## Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 40.º trimestre, que vence el 31 de diciembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo San Salvador, 31 de diciembre de 1907

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador  
*Alberto W. Augspurg,*  
3-2 Director.

## Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores Accionistas á Junta General ordinaria, que tendrá efecto el martes 14 de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 26 de diciembre de 1907  
Por el Banco Agrícola Comercial,  
*F. Drews,*  
5-5 Gerente.

## Compañía de Alumbrado Eléctrico

San Salvador

Se convoca á los señores accionistas esta Compañía, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de enero próximo, á las tres de la tarde.

San Salvador, diciembre 29 de 1907.  
*Alberto W. Augspurg*  
6-5 Director.

## EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores accionistas, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 14 del entrante, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 28 de diciembre de 1907  
*C. Velado*  
5-2 alt. Gerente.

## Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el día del corriente mes, á las 9 a. m., en la oficina de don Francisco Escobar.

San Salvador, enero 2 de 1908.  
*A. Peña*  
5-2 alt. Gerente

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leocadio Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, medianamente feraz, de monte, árido, de ciento ochenta y cuatro áreas de superficie quebrada, que posee en propiedad, de buena fe, en el cantón "Las Rosas" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Rito, Esteban y Teodora Meléndez; al Norte, con fundo de Ventura Meléndez; y al Poniente y Sur, con fundo de la sucesión de Yanuario Guillén; lo adquirió por compra que hizo a Manuel Alvarado, ya difunto; no tiene ninguna carga ni derecho que lo afecte, y lo estima en ochenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta Alcaldía, don Albino Cruz, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café y árboles frutales, compuesto como de treinta y cinco áreas de extensión, situado en los extinguidos ejidos de esta población, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con fincas de la sucesión de don Ceferino Rosales y finca del interesado, brotones de por medio; al Occidente, con finca de doña Gabriela Valdivieso de Staben, camino de por medio; y al Sur, con finca de la misma sucesión de don Ceferino Rosales, camino de por medio; el cual no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a persona alguna. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos siete. | *Gervasio Guardado.* | *Pilar Muñoz, Srío.* 2

**Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,**

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Isidro Aguirre, solicitando título de propiedad de un terreno baldío que posee en el lugar denominado "Sagacino", jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuenta y siete áreas, sin carga ni derecho real, y lindante: al Norte, con terreno de Sebastián Fabián; al Sur, con terreno de Federico Romero; al Este, con terreno de don Juan Monterrosa; y al Oeste, con terrenos de María Lucrécia y Juan Zaladía. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuahapán, a veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Onofre Durán.* | *A. Cornejo, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señorita Margarita Chinchilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que de buena fe posee, quieta y pacíficamente, en el interior de este pueblo. La casa, que es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque doble, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con todo y corredor interior; como dependencia de la misma casa, existen también contiguas dos mediaguas de la misma construcción; la una mide veintinueve metros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y la otra tiene de largo diez metros treinta y seis milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La casa y mediaguas descritas están ubicadas en el solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, catorce metros ciento veintidós milímetros, casa y solar de Moisés Solórzano; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, casa y solar de Salvador Machuca; al Occidente, veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio, casas de Victoria Merino y José María Zepeda, y al Sur, diez metros treinta y seis milímetros, casa de Josefa Díaz, calle de por medio. Está circundado de paredes de adobe ó tapias, y hubo el predio descrito como parte hereditaria que le tocó en la partición extrajudicial que ha hecho su padre legítimo Florentino Chinchilla, de los bienes de la sociedad conyugal, a la defunción de su esposa Sinocia Cuñilar, entre Abel, Alfredo, Arcadia y Natalia Chinchilla, hermanos de la solicitante, los cuales son todos mayores de edad. Y todo el inmueble lo estima en dos mil pesos; no tiene cargas reales ni gravámenes de ningún género; es predio dominante, y los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Carlos Trigueros.* | *Nicolás Artiga, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Arrutiá, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora María Santa Cruz, mide un metro sesentiocho centímetros; al Norte, la casa de don Atanasio Pineda, mide veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante, mide ocho metros cincuenta centímetros, y al Sur, con casa de don Arturo Soundy, mide treinta y dos metros treinta y siete centímetros. El inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni proindivisión; lo adquirió por compra a don José Cundo Montepaque, quien lo poseyó como setenta años, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *G. Ramírez.* | *P. Bonilla Amaya, Srío.* 2

**Juan Esteban Osorio, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Lobato, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, que posee en el lugar denominado El Mojón de Tepesontes, de esta jurisdicción, compuesto el uno de diez manzanas de extensión y el otro de siete, siendo los linderos del primero, los siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Peña; al Oriente, con los extinguidos ejidos de San Miguel Tepesontes; al Poniente, con terreno de Vicente Peña; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Nicolás Hernández é Isidro López, y los del segundo terreno los que siguen: al Norte, con terreno de Francisco Morán, camino de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicolás Hernández, camino de por medio; al Sur, con terreno de Natividad Mártir y sucesión de Nicolás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Luciano Cardona é Isabel Hernández. La persona que se crea con derecho a los predios descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Juan Esteban Osorio.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que don León Roldán, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno rústico, situados a orillas de esta población, anexos: el primero tiene al Oriente, treinta y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar del solicitante; al Norte, consta de veinticinco metros, y linda con solar de Estefanía Aceituno; al Poniente, mide treinta y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar baldío y casa conventual, calle de por medio; y al Sur, tiene veinticinco metros, y linda con solar de Urbano Urías, en cuyo solar está construída una mediagua con corredor, de siete metros de largo por siete y medio de ancho: el terreno consta de ciento cinco áreas; linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Cano y Escolástico Cornejo; al Norte, calle de por medio, con terreno de Juan Herrera; al Poniente, con solares de Luisa Ardón, Marcelino Gálvez, Estefanía Aceituno y el que queda descrito del solicitante; y al Sur, con el de Urbano Urías. Los hubo por cesión de un crédito de don José Gregorio Casamaluha, contra Tiburcio Jovel, según documento: los estima en doscientos pesos; es predio dominante y sirviente a la vez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, está mojonado con árboles de brotón, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Carlos Loucel.* | *Eliseo G. Mijango, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Quiteria Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno rústico ejidal, de arada y monte que posee en los cantones Las Rosas, Cantarrana y La Mora de esta jurisdicción, áridos, de superficie quebrada y mediana feracidad, y sus linderos son: el primero, de cien áreas de extensión, al Oriente, fundos de la sucesión de Bruno Pineda y de Manuel Arias; al Norte, tierra de la sucesión de don Manuel Iraheta; y al Poniente y Sur, tierra de don Natividad Panameño: el segundo, de once áreas de extensión, al Oriente, tierras de Tiburcio Rivas y de los sucesores de Francisco Costanza; al Norte, fundo de Francisco Arias; al Poniente, tierra de Isidoro Acevedo y Lucio Rivas; y al Sur, de Tiburcio Rivas; el tercero, de setenta áreas, al Oriente, con terrenos de Ruperto Arias y sucesores de Margarita Rosa; al

Norte, tierra de Ruperto Arias; al Poniente, fundo de Juan Alfaro; y al Sur, tierra de Tiburcio Rivas y de la misma sucesión Rosa: el cuarto, de treinta y cinco áreas, al Oriente y Norte, terrenos de Juan Zepeda, Alejo, Irene é Hilaria Ayala; al Poniente, tierra de Leonardo Arias, y al Sur, de los sucesores de Santos Arias. En este fundo tiene su casa de habitación de seis metros de largo y cuatro de ancho, y una casa cocina: el quinto, de doscientas ochenta áreas de extensión; al Oriente, terrenos de Ubaldo Ayala y sucesores de Benito Zepeda; al Norte, tierra de Leonardo Areas y de la sucesión Zepeda; al Poniente, fundos de Eulalio Ramírez, Leonardo Arias y Santiago Rivas; y al Sur, de Eusebio Abarca y Wenceslao Arias. Los adquirió por compra a Secundino y Pedro Nolasco Arias é Isidoro Rivas, de este domicilio y a Jil Rivas y Santos Arias ya difuntos; no tienen ninguna carga real, los estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre diez y siete de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* | *Andrés Arias, Srío.* 2

**Andrés Eduardo, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ruperto Abarca, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en El Jutillo, de esta jurisdicción, constante de treinta y cinco áreas de extensión, y lindante como sigue: al Norte, con terreno de Francisco Lara, calle de por medio; al Poniente, terreno de Pedro Martínez, zanja de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Francisco Guevara, río de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a Pedro Martínez. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales ni gravámenes de ninguna especie y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Andrés Eduardo.* | *E. de J. Morales, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tiburcio Dolores Rivas, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de cuatro porciones de terreno rústico ejidal que posee de buena fe, en el Cantón Las Rosas de esta jurisdicción, medianamente feraces, de superficie plana é inclinada, de arada y monte, áridas, que lindan: el primero, de sesenta áreas, al Oriente, con terrenos de Raimunda Alvarado y Catarina Rivas; al Norte, con tierra de Máximo Pineda; al Poniente, fundo de don Natividad Panameño; y al Sur, de Lucio Rivas: el segundo, de setenta áreas, al Oriente, con terrenos de Francisco Alfaro y Manuel Arias; al Norte, de Lucio Rivas; al Poniente, de Lucio Rivas y de la sucesión de Margarito Rosa, y al Sur, de Policarpo López y Leocadio Alvarado: el tercero, de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente y Norte, con fundo de don Natividad Panameño; al Poniente, terrenos de Pedro María Rosa, y al Sur, de Manuel Arias é Isidoro Acevedo: el cuarto, de doscientas áreas, linda: al Oriente, con tierras de Ricardo Rosa y de la sucesión de Sixto Rivas; al Norte, de María Rivas y de la sucesión de Francisco Costanza; al Poniente, de María Rivas, Leonardo Arias y de Juan Higinio Meléndez; y al Sur, terrenos de don Natividad Panameño y Juan Pablo Meléndez, en este terreno ha construído su casa de habitación de diez metros de largo y cuatro de ancho. Estos terrenos los adquirió por compra a Micaela y Leocadio Alvarado, Marcelina, Elena, Isidro y Santiago Rivas, de este domicilio y a Bonifacia Rodríguez ya difunta; no tiene ninguna carga real, y los estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre dieciocho de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* | *Andrés Arias, Srío.* 2

**Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que el señor Máximo Pineda, vecino de San Sebastián, departamento de San Vicente, se ha presentado a esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno que tiene por medida superficial, aproximada, veinticinco hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Timoteo Martínez; al Norte, con los de Guillermo Velasco; al Poniente, con los de Eligio Ayala y sucesión de Eulalio Zepeda y al Sur, con los de la Hacienda San Francisco de doña Manuela Iraheta de González y otro de Juan de Dios Morales, dividiéndolos el río Titihuapa, quebrada Chico Santos y cercas. Lo adquirió por compra a los señores Eulalio Zepeda y Bartolo Ayala. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José León López, Srío.* 2

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, lunes 6 de enero de 1908

NUM. 4

## Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 30 de diciembre de 1907.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.  
Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldelhdos: en alcohol etílico	Eteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
0.000	0.000	0.000	0.033	0.519	0.036	1,552
0.000	0.000	0.000	0.041	0.378	0.072	1,553
0.000	0.000	0.008	0.041	0.024	0.024	1,554
0.000	0.000	0.002	0.020	0.316	0.024	1,555
0.000	0.000	0.002	0.022	0.316	0.024	1,556
0.000	0.000	0.000				1,557

Estando las cifras de las muestras números 1,552, 1,553, 1,554, 1,556 y 1,557, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que se refiere el informe anterior, pertenecen á los destiladores que adelante se expresan, y que, según su análisis son buenos para el consumo, con excepción del marcado con el número 1,555 que es malo, por contener exceso de materias nocivas á la salud, que lo tolerado por la ley.

Número 1,552, á don Rafael V. Sandoval, de Ahuachapán.

Número 1,553, á los señores Cáceres y Valdivieso, de Ahuachapán.

Número 1,554, á los señores Meardi Loucel, de Jucuapa.

Número 1,555, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 1,556, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

Número 1,557, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 2 de enero de 1907.

B. Castro.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de diciembre, del 22 al 28 de 1907.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		La Unión	Morazan	Usulután	San Miguel	Cabañas	San Vicente	La Paz	Cuscatlán	Chalatenango	San Salvador	La Libertad	Sonsonate	Ahuachapán	Santa Ana
Maíz blanco desgranado	Fanega	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Maíz amarillo desgranado	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Mateño	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Frijoles negros	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Frijoles blancos	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Trigo	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Garbanzos	Quintal	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Arroz	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Papas del país	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.
Papas de California	"	12.00	12.00	8.00	7.00	9.00	6.00	9.00	3.00	7.00	9.00	12.00	12.00	12.00	No informo.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 295.24
A servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios del mes....	113.99
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente:	
Rentas Cuscatlán.....	103.75
	<u>\$ 512.98</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 161.06
Por saldo á nueva cuenta.....	351.92
	<u>\$ 512.98</u>

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1º de enero de 1908.

El Tesorero,  
Fabio A. Tobías.

El Director,  
José Peña Martel.

## HOSPICIO DE SANTA ANA.

Movimiento de Caja durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$1,603.20
Varios ingresos.....	50.00
	<u>\$1,653.20</u>

HABER:	
Egresos según presupuesto.....	\$ 944.88
Saldo á nueva cuenta.....	708.32
	<u>\$1,653.20</u>

Celedonio Martino.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1907.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	24	86	110
Entraron.....	2	.....	.....
Existencia actual.....	26	86	112

Sor Superiora. Es conforme:  
Celedonio Martino.

# CUADRO

demostrativo del movimiento de enfermos habido en el Hospital "San Vicente de Paul" en Metapán; durante el mes de noviembre del año de 1907

N.º de orden	Fecha de entrada	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO					ESTADO	PROFESION Ú OFICIO	DOMICILIO	ORIGEN	DIAGNÓSTICO	SALIDAS					OPERACIONES PRÁCTICADAS
			Edad										Curados	Mejorados	Mismo estado	Muertos	Fecha	
			H.	M.	S.	C.	V.											
1	1	Julia Pérez.....	25	1	1	1	1	Domésticos	Metapán	Salvadoreño	Cirrosis atrófica del hígado..							
2	1	Adriana Vargas.....	45	1	1	1	1	"	"	"	Reumatismo articular							
3	1	Beltrán González ...	71	1	1	1	1	Jornalero	"	"	Gangrena senil .....							17
4	1	Andrés Perdomo.....	18	1	1	1	1	"	"	"	Enterocolitis aguda .....	1						4
5	1	Pedro Figueroa.....	58	1	1	1	1	"	"	"	Mal de Bright.							
6	1	José Vásquez.....	12	1	1	1	1	"	"	"	Ascaris lumbricoides .....	1						6
7	1	Emilio Dubón.....	34	1	1	1	1	"	"	Hondureño	Sífilis, accidentes secund.....		1					10
8	1	Santiago García.....	35	1	1	1	1	"	"	Salvadoreño	Fiebre perniciosa.							
9	5	Bibiana Castro.....	66	1	1	1	1	Lavandera	"	"	Cirrosis mixta .....							Una parascentesis.
10	6	Tomasa Landaverde..	21	1	1	1	1	Domésticos	"	"	Anemia palúdica.....	1						30
11	6	Epifemio Mejía.....	28	1	1	1	1	Jornalero	"	"	Paludismo crónico .....		1					10
12	6	Feliciana Rivas.....	24	1	1	1	1	Sirviente	"	"	Intermitentes .....	1						12
13	7	Jesús Aguilar.....	35	1	1	1	1	Jornalero	"	"	Tuberculosis pulmonar.....		1					13
14	9	Socorro Ortiz.....	70	1	1	1	1	Sirviente	"	"	Bronquitis.....		1					28
15	12	Eulalia Ramírez.....	17	1	1	1	1	"	"	"	Leucorrea.....			1				26
16	14	Santos Figueroa.....	28	1	1	1	1	"	"	"	Sífilis, accidentes secund.....							
17	15	Amelia Mezquita.....	30	1	1	1	1	"	"	"	Blefar conjuntivitis.							
18	21	Juana Polanco.....	34	1	1	1	1	"	"	"	Bronco-pneumonía.....						1	27
19	21	Aurelio Monterrosa..	19	1	1	1	1	Jornalero	"	"	Intermitentes .....	1						25
20	26	Concepn. Barrientos	50	1	1	1	1	"	"	"	Úlcera por traumatismo.							
21	29	Magdalena Páez.....	36	1	1	1	1	Doméstico	"	"	Remitentes.							
			10	11	19	1	1				4	3	3	1				1

## RESUMEN

	Hombres	Mujeres
Entraron .....	10	11
Salieron curados.....	4	3
" mejorados .....	3	1
" Muertos .....		1
Quedan para diciembre .....	3	6
	10	11

NOTA:—Los números del uno al siete inclusive, son razago del mes anterior.

El Médico,—P. C. Bonilla.

Dirección del Hospital "San Vicente de Paul": Metapán, noviembre 30 de 1907.

El Director,—Marcos Figueroa.

### NOTICIAS POR CABLE

#### ENERO

Allestein, Alemania, 4.—La confesión del Capitán Goeben, autor de la muerte del Mayor Schoenbeck, es un tanto dramática. Goeben declara, que, con motivo de la pascua de Navidad comió en compañía de los esposos Schoenbeck, en casa de éstos: que durante la comida se libó gran cantidad de vino, pasando las horas tempranas de la noche en buena armonía: que ya tarde de la noche se despidió, cerrando tras sí la puerta con violencia, pero en lugar de salir á la calle, se dirigió á la habitación del Mayor, donde se puso una máscara: que en esos momentos se aproximó el Mayor á la misma habitación; y habiendo oído ruido en el interior de ella, dijo en alta voz: ¿quién está allí? pregunta que fue contestada por el Capitán, presentándosele de frente, y diciéndole con calma: "Necesito hablar con usted": que el Mayor no contestó, pero en el acto sacó su revólver y le apuntó, amartillándolo varias veces, sin dar fuego: que incontinenti el Capitán hizo uso del suyo, con acierto; y el Mayor, ya en tierra, él se dirigió á la calle, sin ruido, y haciendo uso de una llave que la esposa del Mayor le había dado. Es evidente que la confesión del reo no es completa, y que se esfuerza en ocultar la verdadera culpabilidad de la esposa del Mayor. Una hora después de consumado el hecho, un centinela

vió entrar al Capitán á casa del Mayor, probablemente, á arreglar algo con la esposa de éste. La Intendencia Militar posee la correspondencia cruzada entre el Capitán y la señora en cuestión, antes y después del crimen, la que habiendo sido mostrada al Capitán, éste se puso lívido. La máscara fue reducida á cenizas en una estufa de la habitación del Capitán, quien asegura que el día anterior al delito, compró ese utensilio y el revólver, con el exclusivo objeto de asistir á un baile de máscaras. El asesinato del Mayor Schoenbeck, ha causado profunda sensación en los círculos militares; y el Ministro de la Guerra, que está enterado de lo ocurrido, ha designado él mismo los miembros de la Corte Marcial, á que debe someterse este juicio.

Buenos Aires, 4.—A excitativa del Ministro alemán, el Presidente y Ministro de Marina, visitaron el crucero alemán *Bremen*; en cuyo acto se cruzaron brindis muy cordiales. Continúa la huelga de marinos: el tráfico del río está completamente paralizado, y los vapores que viajan entre Buenos Aires y Montevideo, están manejados por marinos de la escuadra naval.

Río Janeiro, 4.—Llegaron dos buques trasportes con ocho mil toneladas de carbón para la escuadra americana. La flotilla de torpederos destructores zarpó de Pará para Río Janeiro.

Montevideo, 4.—A pesar de la violenta oposición de varios diputados, la Cámara

aprobó la compra del crucero italiano *Dogali*; y se pasó el proyecto de ley al Senado, para su consideración.

Londres, 4.—Las noticias sensacionales sobre tirantez de relaciones entre Japón y Estados Unidos causaron ayer alguna inquietud en la Bolsa; pero á última hora se acentuó la confianza con la reducción al 6% de la rata de descuento del Banco de Inglaterra; lo que es de buen augurio.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 5 de enero de 1908.

Anoche zarpó con destino al Sur, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden, llevando de este puerto 1,780 bultos, 16 sacos, 6 paquetes correspondencia, y al pasajero Raúl Gramont, para Panamá. Patente limpia.

Acajutla, 5 de enero de 1908.

Anoche zarpó con destino al Norte, el vapor alemán "Acilia" en el mismo orden, sin carga ni correspondencia, y á los pasajeros Albuto Álvarez, Simeón Castillo y José Guerra, para San José de Guatemala. Patente limpia.

La Libertad, 5 de enero de 1908.

A las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "Perú", viene del Norte; su Capitán: Mackimann, de 2,539 toneladas, 111 marinos; trae 194 bultos mercaderías, sin pasajeros, ni correspondencia. Patente limpia.



La Libertad, enero 6 de 1908.

A las 6 a. m., fundó el vapor "City of Sydney"; viene del Sur; de 1,965 toneladas; con 114 bultos de mercaderías; su Capitán: W. Mac. Lean, y á los pasajeros: Jean y M. Ulmo, Miss. Allas, María Valle, D. Gastazoro, Padre Porras, C. P. Martínez, J. Carménato, S. Oróni, M. de Valladarés, M. Calderón, C. de Martínez, E. Granados y Rafael López. Patente limpia.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 4 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por estafa; 1, por vago; 1, por estacionarse en las esquinas y portar arma prohibida; 1, por golpes; 1, por lesiones; 1, por fugo de los trabajos del modelo; 2, por hurto; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebrios escandalosos y 4 por rifa; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por fuga del hogar y 2, por vender en lugar prohibido.

### DÍA 5 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 1, por estafa; 1, por golpes; 1, por hurto; 1, por complicidad en unas lesiones; 1, por ultrajes; 1, por decir que es policía secreto; 1, por ebrio consuetudinario; 2, por sospechosos; 2, por rifa mutua; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por ebrios fondeados y 12 por ebrios escandalosos; y 10 mujeres: 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por ultrajes; 1, por rufiana; 1, por ebria fondeada; 2, por ebrias y transitar en altas horas de la noche; 2, por ebrios escandalosas y 2 por ser prostitutas y no estar inscritas.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 4 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Augusto Borlasva, de San Andrés.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Pedro E. Alvarenga é hija y Victor M. Valladares, de San Miguel; Manuel Peralta y Daniel Peralta, de esta ciudad, y Benjamín A. Rossi, de Santa Tecla. Salíó: Mayor Francisco Menéndez, para hacienda Santa Rosa.

*Nacional Hotel.*—Salieron: S. Menchoni y Manuel Rodríguez, para Sonsonate.

### DÍA 5 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salíó: Augusto Borlasva, para San Andrés.

*Hotel Occidental.*—Entraron: José Lorenzo Cruz, de Santiago de María; Mariano Cornejo é Yvo Parducci, de [Reyes] Acajutla. Salieron: Reyes Arrieta Rossi, para Santa Tecla; Armando García, Alberto García, María de García, Carlota Gómez y Esperanza Gómez, para esta ciudad.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Benjamín Orantes, de Sonsonate; Octavio Corleto, de Ocotepeque, y Carlos Melara, de Ahuachapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, 6 de enero de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Cojutepeque, del 10 al 31 de diciembre de 1907.*

*Domicilio ignorado.*—Refugio C. Figueroa y Tomasa García.

*Ausente.*—Salvador H. Galeano.

*Domicilio ignorado.*—Sara B. de Martínez (tarjeta postal), Policarona Morales [carta], Enriqueta Osorio, Romalda Sánchez y Encarnación Vanegas,

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 4 de enero de 1908.

## Escuela Superior de Varones "Padre Delgado"

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso. San Salvador, enero 2 de 1908.

8—4 *Marco Tulio G. Teresón.*

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907.

## Impuesto de timbres

Se previene á todas las personas comprendidas en el artículo 11 de la Ley del timbre, que durante todo el presente mes deben pagar lo que les corresponda, en esta Administración de Rentas, quedando sujetas en caso contrario, á lo dispuesto en los artículos 16 de la misma ley y 51 del Reglamento respectivo. ("Diario Oficial", números 101 y 143, Tomo 60); advirtiéndole que la Dirección General de Papel Sellado y Timbres es la oficina á donde deben ocurrir todas aquellas personas que no estén conformes con la cuota que tienen asignada, pues, la de mi cargo es solamente oficina recaudadora.

San Salvador, diciembre de 1907.

15—12

*Andrés Amaya, Administrador.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Gregorio Umaña, por parte de su esposa doña Ana Zacarías, viuda de Umaña, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente, como cesionaria del derecho hereditario de la heredera Ana Carlos Umaña y como representante legal de sus menores hijos legítimos Joaquín, Petrona, Telésfora, Federico, Antonio, Jesús y Hermenegildo Umaña; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario, la herencia del señor Ciriaco Turcios, por parte de su esposa señora Secundina Berríos, por sí y en representación legal de sus menores hijos Concepción, Juan de la Cruz, Angela y José Turcios; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Pasajquina, á las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Macario Palacios.* | *Juan Ventura E., Srio. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Abelino Melgar, por medio de su apoderado, el doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Dionisio Melgar; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña, Srio.* 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado Teodoro Aguilar, por parte de los señores Sixto Molina, Ignacio, Enriqueta y Martir Aguilar, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan, con quince días de término, á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Santos, de parte de su viuda Gabina Pérez y de su hijo legítimo Dionisio Santos, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Horacio Valdés, Srio.* 3

Se hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes del doctor don Juan José Manzano, por parte de don Juan Francisco Urbina Manzano, don Ismael Chávez Manzano, señoritas Estebana Cáceres Manzano y Rosa Romero Mazano, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Baudilio Guillén.*—*Rafael Villalta, Srio.* 3

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Cástulo Gutiérrez, de parte de su cónyuge sobreviviente Albina Meléndez, por sí y como cesionaria de los hijos legítimos del causante Balbino, Lucía y Vicente Gutiérrez, habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante de la herencia, con las facultades de ley. El nombramiento es interino. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que convengan.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h.* | *Antonio Reyes G., Srio.* 3

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Lorenzo Martínez, de parte de Bonifacia Jacobo, ésta por sí y como cesionaria de Manuel, Pedro y Braulio Martínez, y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h.* | *Antonio Reyes, G., Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Rosalío Hernández, aceptando la herencia del difunto Agustín del mismo apellido, como hijo legítimo de éste, y se ha nombrado al aceptante, administrador de bienes y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Baudilio Guillén.* | *Rafael Villalta, Srio.* 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederos legítimos de los finados Juan Barrientos y Raymunda Hernández, vecinos que fueron de Teotepeque, á Paula y María Micanor Barrientos.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Vicente Sol, h.* | *J. F. López, Srio.* 3

Manuel Castro Ramírez Juez 20. de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde de este día, se han declarado herederos de Sara Quiroa, á Rufina Quiroa de Piche, María Isabel, José Joaquín y José Timoteo Quiroa, estando estos dos últimos representados por don Juan José Azucena, como curador.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Castro R. Tránsito Funes, Srio. Int.* 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto don Cirilo Segovia, los señores Manuel, Timoteo y Sotero Segovia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos siete. *N. Serpas S.* | *Angel A. Abarca, Srio.* 3

Vicente Machuca, Juez de la Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta misma fecha, la señorita Isabel Cisneros, de este domicilio, ha sido declarada heredera de su difunto padre legítimo Coronel don Tomás Cisneros,

chos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Legislativo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Torres, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Torres, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en los ejidos de aquella población, de dos manzanas y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Sotero Fabián; al Norte, con el de los señores José María Parada y Catarino Flores; al Poniente, con el de Félix Torres; y al Sur, con el de Ignacio Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Torres, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos de once de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto treintuno de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Alvarado, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Molina, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados: el primero en el lugar llamado "Pozo", jurisdicción del pueblo de Guadalupe, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Molina, quebrada de por medio; al Norte, con el de José María Platero, cerca de por medio; al Poniente, con el de Felipe Cornejo; y al Sur, con el de Anacleto Monterrosa, cerca y camino de por medio; y el segundo, en el lugar llamado "Chilate", de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Marroquín, cerca de por medio; al Norte, con Laureano Baldonado, quebrada de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión Molina, quebrada y zanja de por medio; y al Sur, con el de Norberto Henríquez. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo mencionado, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cristóbal Flores, vecino de Tepeocoy, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en aquella jurisdicción, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Gutiérrez; al Norte, con el de Martín Zúñiga; al Poniente, con el de Julio Bailón; y al Sur, con el de Toribio Rosales. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José María García, un título de propiedad correspondiente á un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Ujustal", jurisdicción de San Pedro Masahuat, compuesto de manzana y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Agustín Ticas y Pedro Mariano; al Norte, con los de Joaquín Cabezas y Moisés Rivas; al Poniente, con el río de Sepupinapa; y al Sur, con terreno de Marcos Delgado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Masahuat, conforme con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernardino Larios solicitando se inscriba por primera vez y á favor de León García, dos terrenos rústicos, comprendidos en la hacienda de Candelaria, situada en jurisdicción de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, en los puntos denominados "El Carbón" y "El Platazar": el primero como de tres hectáreas quince áreas, linda: al Oriente, con terreno de Luciano Reyes; al Norte, con solar y casa de Juana Alvarez; al Poniente, con terreno de Patricio Alvarez, camino de San Sebastián de por medio; y al Sur, con terrenos de Ambrosio Flores; y el segundo tiene de capacidad como tres hectáreas quince áreas; y linda por sus cuatro rumbos, con terreno de Patricio Alvarez. Dichos terrenos los adquirió por compra que hizo á los señores Miguel y Macario Fermán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veinticuatro de mil novecientos siete.—Luis Santín. 3

#### TITULOS

José Belarmino Blasco, de treinta y cuatro años de edad, casado, panadero, y de este vecindario, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; siendo los linderos y medidas del solar: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Marcos Silva; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar y casa de Vicente Mina; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda con casa y solar de Ramón Morales; y al Sur, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Aquino. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo hubo por compra á Luciana Masferrer, y lo estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del once de octubre de mil novecientos siete.—F. Antonio Gómez. | Abel Vela, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Agustín Rivera se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de dos terrenos: el primero, situado en la Agua Zarca, de catorce hectáreas de medida superficial, que adquirió por compra á Paz Rivera; linda: al Oriente y Norte, con tierras de Simón Rivera; al Poniente y Sur, con las de Juan Peña, Matías Enríquez, Juan Rivera y Rafael Herrera, cercado en su contorno. El segundo situado en el cantón "Cerro Colorado" de esta misma jurisdicción municipal, que compró á Jnan Rivera, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y veinte áreas; y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y los de Eustaquio Alegría; al Norte, con los de Tomás Merino, Jesús Herrera y Remigio Amaya; al Poniente, con tierras de Dolores Merino; y al Sur, con las del mismo solicitante, y las de Juan Arias, separándolo en sus rumbos cercas y quebradas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos siete.—Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

Camilo Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Romilia Rivera, mayor de edad, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, propio para edificar, de su propiedad, situado al Poniente de esta villa; y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de las señoras Aguilar y casa y solar de Crescencio Valencia y solar de Mercedes Godines, con sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con propiedad de José Godines y Refugio Navarro, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, mediando calle pública; al Poniente, con solares de la sucesión de doña Manuela de Arévalo y de María Flores, río de San Cristóbal de división; con setenta y ocho metros quinientos setenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Antonio Chávez, con treinta y cuatro metros doscientos veinticuatro milímetros. Es predio sirviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. Lo adquirió por herencia de su finado esposo Vicente Rivas, y lo estima en ciento veinte pesos, tiene la figura de un cuadrilátero; y sus colindantes son de este vecindario, á excepción de don Gabriel Arévalo, que reside en Suchitoto, y doña María de Castro en Ilobasco. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, á las ocho de la mañana del veinticinco de noviembre de mil novecientos siete.—C. Amaya. | B. Amaya M., Srio. Int. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Escobar de García, solicitando título supletorio de un terreno situado en la villa de Jutiapa de este Distrito, de catorce hectáreas de medida superficial; y linda: al Oriente, con la hacienda "Concepción Shigüile", del Dr. Domingo López y otros de Pablo Alberto Arévalo; al Norte, con los de Josefa Guillén; al Poniente, con los de Abel Escobar; y al Sur, con tierras de la misma Josefa Guillén, mojonos reconocidos en todos sus rumbos. Lo adquirió por herencia de su señora Madre Eustaquia Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del cator-

ce de noviembre de mil novecientos siete.—Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Cirilo Ayala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle "El Maculigua," de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terrenos de Eligio Ayala; al Norte, con los de Lus Merino; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de don Eulalio Zepeda, dividiéndolo en sus rumbos cercas y mojonos reconocidos, y el que tiene una medida superficial aproximada de diez hectáreas y cincuenta áreas. Lo adquirió por compra á don Eulalio Zepeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana de veintitrés de diciembre de mil novecientos siete.—Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eligio Ayala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle El Maculigua de esta jurisdicción, con una medida superficial aproximada de diecisiete hectáreas y cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Velasco y don Gertrudis Ceja; al Norte, con tierras de la sucesión de Benjamín Mejía; al Poniente, con terrenos de don Cirilo Ayala, Hilario Ayala de Zepeda y de Máximo Alvarado, limitado todo por cercas, peñones y una quebrada de invierno y verano. Lo adquirió por compra á Eulalia Zepeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana de diecinueve de diciembre de mil novecientos siete.—F. Avilés. | José Leiva López, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Herracio Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepetitán, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón Tasuque, de la jurisdicción de San Sebastián, de este Departamento, de la extensión de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Juan Abarca, separados por una quebrada; al Norte, con terrenos de Serapio Rosa y Demetrio Rivas, separados por cercas de paja; al Poniente, con terrenos de don Pedro Rosa y de Toribio Jovel, separados por cercas de paja, y al Sur, con terrenos de Catarina Henríquez y Alberto del mismo apellido, separados por cercas de paja. Que este terreno lo hubo por herencia de su padre Gregorio Mejía y por compra que hizo á sus hermanos José María Mejía y Lucía del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—J. Héctor Blanco G. | Rodrigo R. Rivas, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Valentín Ramos, hijo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una finca que posee de buena fe en el paraje llamado Tecumetepe, de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y pequeño resto en plánta en buen estado, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento setenta y seis varas castellanas y se limita con finca de doña Carmen Mendoza, que fue de Nicolasa Ramos y finca del doctor Tiburcio Morán, río de por medio; al Poniente, mide ciento setentiocho varas, limitando con terreno que posee Santiago Ventura Calzada, que fue de Darío Ventura, ya difunto, camino de por medio; al Norte, mide ciento cuatro varas limitando con terreno de don Fabián Rodríguez, cerca de propiedad del solicitante de por medio; y al Sur, mide ochenta y seis varas, y linda con finca del doctor don Tiburcio Morán, que fue de don José León Rodríguez, siendo de la cerca, el alambre de propiedad del solicitante; y el brotón, de Morán. Los colindantes Morán y Rodríguez, vecinos de Juayúa, la señora Mendoza de Sonovate, y Ventura de este pueblo. La cuantía del terreno sin error sensible asciende á manzana y media ó sean dieciséis mil ochocientos quince varas cuadradas. No tiene cargas ó derechos reales ni servidumbres que le afecten, más que las naturales según el instrumento público que presenta, lo hubo por compra á la señora María Froilana Ventura, de este domicilio, y por trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos siete.—Anacleto Castro. | Manuel R. Dueñas, Srio. 3

como que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Chimalapa, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete.—Vicente Magaña. | Leoncio R. Rodríguez, Srio. Int. 3

Francisco Calles, Juez de Paz primero de este pueblo, Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente, han sido declarados herederos legítimos en la sucesión del finado Eligio Tobar, á los señores Mauricio Tobar, María de los Angeles, Arcadia, Sabina, Miguel, Balbino, Teresa é Ignacia Tobares, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Antonio de los Ráncos, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco Calles. | Doroteo Menjivar, Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto trece del corriente se han declarado herederos de los difuntos cónyuges Lucas Reyes y Elena Santos, á sus hijos legítimos Susana, Claudia, Marcelo y Rumualda Reyes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas h., | Tomás Bonilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se han declarado herederos del difunto Beltrán García, á su cónyuge sobreviviente señora Jesús Aguirre de García y á su hija legítima señora Serafina Ceferina García, confiriéndoles al efecto la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, el día cinco del mes presente, á las nueve de la mañana, se han declarado herederos de los difuntos José Indalecio Vázquez y Antonia Oliva, á sus hijos legítimos David, Mercedes, María Concepción y José de Jesús Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos siete. | Salvador Portillo. | Margarito Flores, Srio. Int. 3

Fábio Castillo, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha once del mes que rige, se ha declarado al señor Isabel López, heredero de su padre legítimo señor Aquilino López Valladares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srio. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito Juez, primero de primera Instancia,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas seguidas por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de don Valentín Vermúdez y el doctor Nicolás Orantes, como apoderado de don Andrés Iglesias, contra don Miguel Montoya, vecino de Guadalupe, por cantidades de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán los bienes siguientes del ejecutado, que le fueron embargados. Una finca rústica, cultivada de árboles de café, parte en plantío y lo demás fructificado, madera de construcción y de leña, de superficie quebrada, situada en el punto llamado del Matazano, en La Loma Pacha, en el volcansito, jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca que antes fue de Agustín Montoya, y hoy pertenece á Gertrudis Valladares y finca de Alejandro Siliézar, camino de por medio; al Norte, con fincas de Alejandro Fernández, brotones de por medio; al Poniente, con finca de Macedonio Ventura, brotones de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Guadalupe Miranda, mediando el mismo camino, en parte y brotones de izote. Un solar urbano, situado en el barrio de arriba de la villa de Guadalupe, de la medida y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros, y linda con solar y casa de Ireneo Chávez, calle de por medio; al Norte, mide veintiseis metros, lindando con solares de Manuel y Carlos Platero Rivas, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros, y linda con solar y casa de Pedro Ayala; y al Sur, mide veintitrés

metros, lindando con solar y casa de Juan Montoya, línea divisoria de una piedra á un árbol pequeño de chilamate; estos inmuebles descritos son propios del ejecutado. Y el derecho hereditario que tiene este mismo, como sucesor de su finado padre Anacleto Montoya, en una finca denominada de Los Aguacates y La Carbonera, situada en los suburbios de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, capaz de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas más ó menos de extensión, cultivada de árboles de café fructificando, madera de construcción, de leña y frutales, caña de azúcar, cepas de plátano y potero; conteniendo dos casas de teja, una de diez metros de largo, por igual medida de ancho en mal estado, y la otra que es un rancho de horcones en galera, de doce metros de longitud, por cinco de latitud, y una casa de paja de cinco metros de largo, por cuatro de fondo, sobre horcones paredes de bajareque, cuya finca linda: al Oriente, con terrenos de Carlos y Manuel Platero, y el de Antonio Platero Tamayo, camino de por medio, que conduce á San Pedro Nonualco; al Norte, con terrenos de Antonio Henríquez, Miguel Urquillo, Guadalupe Aválos, el de la sucesión de Benito Montoya y Andrés Cuéllar, quebradita de por medio; al Poniente, con finca de Nicolás Cerro, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Pablo Domínguez, la del Presbítero Manuel Velásquez, Gabriel Arias, Nicolás Cerros y Andrés Cuéllar, camino de por medio que conduce á San Pedro Nonualco; en dicha finca descrita, se embargó el derecho que tiene el ejecutado, como heredero de su difunto padre Anacleto Montoya. Si hay quien quisiere hacer postura á los bienes descritos, que se venden de orden de este Juzgado, en virtud de sentencia ejecutoriada, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado 10. de la Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos siete. | Francisco M. Díaz. | José M. Castellanos, Srio. 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Santos Pérez, vecina del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan y Pedro Hernández, cercado de brotón; al Norte, calle pública que conduce á Cojutepeque y terrenos de Pedro y Serapio Hernández; al Poniente, con el de Petrona Pérez, cerca de por medio, y al Sur, con el de Mónico Pérez, brotones de por medio; y el segundo, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Munguía, brotones de por medio; al Norte, con el de Toribio Pérez, calle pública que conduce á San Rafael; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Darío Ortiz, y al Sur, con la calle que conduce al panteón y el terreno de Romualdo Cruz. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mónico Pérez, vecino del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno rústico, situadas en el barrio de La Paz de aquella jurisdicción, compuestas: la primera, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle pública que conduce á San Rafael, y terrenos de Pedro Hernández y Julio Flores; al Norte, con el de Toribio Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con el de Felicitas Pérez, cerca de brotón en medio, y al Sur, con el de Julián Pérez y Serapio Hernández, brotones de por medio; y la segunda, de treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Telésforo Pérez, cerca de por medio; al Norte, con el de Margarito Pérez, cerca de por medio, y al Poniente y Sur, con los de Bernabé Pérez y Mártir Hernández, brotones de por medio. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Legislativo de diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Silverio Miranda, un título de propiedad correspondiente á cinco porciones de terreno situadas todas en jurisdicción de la villa de Jutiapa, compuestas: la primera, de dos manzanas y media, lindante: con terreno de Dionisio Gámez; al Norte, con el de Mercedes Espinosa; al Poniente, con los de Cirilo y Jorge Orellana; y al Sur, con el de Rito López. La segunda

de media manzana, lindante: al Poniente, con finca de Apolonio Arévalo; al Sur, con la de Tomás Martel; al Oriente, con casa de Gregorio Flamenco; y al Norte, con los de Saturnino Arce, Agustina y Luis García. La tercera, en el valle del Platanar, de tres manzanas, lindante: al Norte, con terreno de José Valencia; al Poniente, con los de Marcelo Silva y Cecilio Godínez; al Sur, con el de Basilio Barrera; y al Oriente, con el de Luciano Zepeda. La cuarta de una manzana, lindante: al Oriente, con solar de Jesús Chávez; al Norte, con el de José Angel Orellana; al Poniente, con el de Demetrio Santiago, camino de por medio; y al Sur, con el de Ruperto Molina. Y la quinta en El Malpaso, compuesta de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Josefa Guillén; al Poniente, Sur y Oriente, con los de Luciano Zepeda. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del mencionado Jutiapa, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aurelio Cabrera y de Nicasia Sánchez un terreno de naturaleza como de tres manzanas de capacidad situado en el punto denominado Petacas, al Oriente de la población de Gotera, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el terreno de los señores Contreras en la hacienda Cacaguatalejo desde el frente de un matapalo que se encuentra á la orilla del camino real que de Gotera conduce á la población de Jocoro, caminando sobre el Sur hasta el frente de otro matapalo que se encuentra en el patio de la casa de la señora Félix Mendoza, de este punto caminando sobre el Poniente, pasando al pie del segundo matapalo á caer á una quebrada ó zanjuela pasando por un verberio y tomando aguas abajo de dicha zanjuela hasta el frente de una lomita denominada Tata Joche, linda: al Sur, con posesión del señor Eleuterio Colindres; al Poniente, con posesión del señor Máximo Romero, pasando por la pila de la loma referida, hasta llegar al frente del primer matapalo, de cuyo punto caminando en línea recta de Poniente á Oriente atravesando otra vez el camino real de Jocoro, pasando por el matapalo de que últimamente se ha hablado, linda hacia el Norte, con posesiones de la señora Alonso Lazo hasta llegar al punto del terreno de los señores Contreras y de que al principio se habló; en este terreno se encuentra una casa de propiedad de la señora Nicasia Sánchez; la adquirieron por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de San Francisco á las nueve de la mañana del dieciocho de setiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos siete. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Antonio Miranda, un título correspondiente á dos terrenos, situados ambos al Sur de la villa de Jutiapa y en jurisdicción de ésta, el primero de tres manzanas, lindante: al Oriente, con solares de Dionisio Gámez y el propio Antonio Miranda; al Norte, con el de Silverio Miranda y Jesús Chávez; al Poniente, río de por medio, con el de Juan Guardado; y al Sur, con el del mismo Antonio Miranda, el segundo de media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con el solar de Cecilio Godínez; al Norte, con el de Dionisio Gámez; al Poniente, con el de Rito López; y al Sur, con el de Jesús Chávez. Los referidos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Jutiapa, conforme la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felicitas López, vecina del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situadas en el cantón Concepción de aquella jurisdicción, compuestas: la primera, de tres manzanas, lindante: al Oriente, con sucesión de Cándida López, división de brotones; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Jesús Castro y María Ruperta García; al Poniente, con los de Amparo Cruz, Rufino Cerón y Aquilino Pérez, cercas de brotón, una piedra y una correntada de agua de por medio, y al Sur, con los de Ramón y Norberto López, quebrada de por medio; y el segundo, de la capacidad de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos López; al Norte, con el de la sucesión de Cándida López y Carlos del mismo apellido; al Poniente, con el de la expresada sucesión López, y al Sur, con el de la sucesión de Luis Hernández y Cesáreo López. En la primera porción existen una casa pajiza y otra de teja, en buen estado. Di-

**Infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leocadio Alvarado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, medianamente feraz, de monte, árido, de ciento ochenta y cuatro áreas de superficie quebrada, que posee en propiedad, de buena fe, en el cantón "Las Rosas" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Rito, Esteban y Teodora Meléndez; al Norte, con fundo de Ventura Meléndez; y al Poniente y Sur, con fundo de la sucesión de Yanuario Guillén; lo adquirió por compra que hizo á Manuel Alvarado, ya difunto; no tiene ninguna carga ni derecho que lo afecte, y lo estima en ochenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que por escrito se ha presentado á esta Alcaldía, don Albino Cruz, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café y árboles frutales, compuesto como de treinta y cinco áreas de extensión, situado en los extinguidos ejidos de esta población, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con fincas de la sucesión de don Ceferino Rosales y finca del interesado, brotones de por medio; al Occidente, con finca de doña Gabriela Valdivieso de Staben, camino de por medio; y al Sur, con finca de la misma sucesión de don Ceferino Rosales, camino de por medio; el cual no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á persona alguna. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos siete. | *Gervasio Guardado.* | *Pilar Muñoz,* Srio. 3

**Ofrece Durán, Gobernador Político del Departamento,**

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Isidro Aguirre, solicitando título de propiedad de un terreno baldío que posee en el lugar denominado "Sagacino", jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuenta y siete áreas, sin carga ni derecho real, y lindante: al Norte, con terreno de Sebastián Fabián; al Sur, con terreno de Federico Romero; al Este, con terreno de don Juan Monterrosa; y al Oeste, con terrenos de María Lucrecia y Juan Zaldaña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Ofrece Durán.* | *A. Cornejo,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señorita Margarita Chinchilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que de buena fe posee, quieta y pacíficamente, en el interior de este pueblo. La casa, que es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque doble, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con todo y corredor interior; como dependencia de la misma casa, existen también contiguas dos mediaguas de la misma construcción; la una mide veintinueve metros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y la otra tiene de largo diez metros treinta y seis milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La casa y mediaguas descritas están ubicadas en el solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, catorce metros ciento veintidós milímetros, casa y solar de Moisés Solórzano; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, casa y solar de Salvador Machuca; al Occidente, veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio, casas de Victoria Merino y José María Zepeda, y al Sur, diez metros treinta y seis milímetros, casa de Josefa Díaz, calle de por medio. Está circundado de paredes de adobe ó tapiales, y hubo el predio descrito como parte hereditaria que le tocó en la partición extrajudicial que ha hecho su padre legítimo Florentino Chinchilla, de los bienes de la sociedad conyugal, á la defunción de su esposa Sinecia Cuéllar, entre Abel, Alfredo, Arcadia y Natalia Chinchilla, hermanos de la solicitante, los cuales son todos mayores de edad. Y todo el inmueble lo estima en dos mil pesos; no tiene cargas reales ni gravámenes de ningún género; es predio dominante, y los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Carlos Trigueros.* | *Nicolás Artiga,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Arrutia, de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora María Santa Cruz, mide un metro sesentiocho centímetros; al Norte, la casa de don Atanasio Pineda, mide veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante, mide ocho metros cincuenta centímetros, y al Sur, con casa de don Arturo Soundy, mide treinta y siete metros treinta y siete centímetros. El inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni proindivisión; lo adquirió por compra á don José Cundo Montepeque, quien lo poseyó como setenta años, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *G. Ramírez.* | *P. Bonilla Amaya,* Srio. 3

**Juan Esteban Osorio, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Lobato, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, que posee en el lugar denominado El Mojón de Tepesontes, de esta jurisdicción, compuesto el uno de diez manzanas de extensión y el otro de siete, siendo los linderos del primero, los siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Peña; al Oriente, con los extinguidos ejidos de San Miguel Tepesontes; al Poniente, con terreno de Vicente Peña; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Nicolás Hernández é Isidro López, y los del segundo terreno los que siguen: al Norte, con terreno de Francisco Morán, camino de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicolás Hernández, camino de por medio; al Sur, con terreno de Natividad Mártir y sucesión de Nicolás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Luciano Cardona é Isabel Hernández. La persona que se crea con derecho á los predios descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las tres de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos siete. | *Juan Esteban Osorio.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que don León Roldán, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno rústico, situados á orillas de esta población, anexos: el primero tiene al Oriente, treinta y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar del solicitante; al Norte, consta de veinticinco metros, y linda con solar de Estefanía Aceituno; al Poniente, mide treinta y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar baldío y casa conventual, calle de por medio; y al Sur, tiene veinticinco metros, y linda con solar de Urbano Urías, en cuyo solar está construída una mediagua con corredor, de siete metros de largo por siete y medio de ancho; el terreno consta de ciento cinco áreas; linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Cano y Escolástico Cornejo; al Norte, calle de por medio, con terreno de Juan Herrera; al Poniente, con solares de Luisa Ardón, Marcelino Gálvez, Estefanía Aceituno y el que queda descrito del solicitante; y al Sur, con el de Urbano Urías. Los hubo por cesión de un crédito de don José Gregorio Casamahuapa, contra Tiburcio Jovel, según documento: lo estima en doscientos pesos; es predio dominante y sirviente á la vez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mojonado con árboles de brotón, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Carlos Loucel.* | *Eliseo G. Mijango,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María Quiteria Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno rústico ejidal, de arada y monte que posee en los cantones Las Rosas, Cantarrana y La Mora de esta jurisdicción, áridos, de superficie quebrada y mediana feracidad, y sus linderos son: el primero, de cien áreas de extensión, al Oriente, fundos de la sucesión de Bruno Pineda y de Manuel Arias; al Norte, tierra de la sucesión de don Manuel Iraheta; y al Poniente y Sur, tierra de don Natividad Panameño; el segundo, de cien áreas de extensión, al Oriente, tierras de Tiburcio Rivas y de los sucesores de Francisco Costanza; al Norte, fundo de Francisco Arias; al Poniente, tierra de Isidoro Acevedo y Lucio Rivas; y al Sur, de Tiburcio Rivas; el tercero, de setenta áreas, al Oriente, con terrenos de Ruperto Arias y sucesores de Margarita Rosa; al

Norte, tierra de Ruperto Arias; al Poniente, fundo de Juan Alfaro; y al Sur, tierra de Tiburcio Rivas y de la misma sucesión Rosa: el cuarto, de treinta y cinco áreas, al Oriente y Norte, terrenos de Juan Zepeda, Alejo, Irene é Hilaria Ayala; al Poniente, tierra de Leonardo Arias, y al Sur, de los sucesores de Santos Arias. En este fundo tiene su casa de habitación de seis metros de largo y cuatro de ancho, y una casa cocina: el quinto, de doscientas ochenta áreas de extensión; al Oriente, terrenos de Ubaldo Ayala y sucesores de Benito Zepeda; al Norte, tierra de Leonardo Areas y de la sucesión Zepeda; al Poniente, fundos de Eulalio Ramírez, Leonardo Arias y Santiago Rivas; y al Sur, de Eusebio Abarca y Wenceslao Arias. Los adquirió por compra á Secundino y Pedro Nolasco Arias é Isidoro Rivas, de este domicilio y á Jil Rivas y Santos Arias ya difuntos: no tienen ninguna carga real, los estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre diez y siete de mil novecientos siete.—*Natividad Panameño.*—*Andrés Arias,* Srio. 3

**Andrés Eduardo, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ruperto Abarca, de treintiocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en El Jutillo, de esta jurisdicción, constante de treinta y cinco áreas de extensión, y lindante como sigue: al Norte, con terreno de Francisco Lara, calle de por medio; al Poniente, terreno de Pedro Martínez, zanja de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Francisco Guevara, río de por medio. Lo adquirió por compra que hizo á Pedro Martínez. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales ni gravamen de ninguna especie y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, á veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Andrés Eduardo.* | *E. de J. Morales,* Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Tiburcio Dolores Rivas, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de cuatro porciones de terreno rústico ejidal que posee de buena fe, en el Cantón Las Rosas de esta jurisdicción, medianamente feraces, de superficie plana é inclinada, de arada y monte, áridas, que lindan: el primero, de sesenta áreas, al Oriente, con terrenos de Raimunda Alvarado y Catarina Rivas; al Norte, con tierra de Máximo Pineda; al Poniente, fundo de don Natividad Panameño; y al Sur, de Lucio Rivas: el segundo, de setenta áreas, al Oriente, con terrenos de Francisco Alfaro y Manuel Arias; al Norte, de Lucio Rivas; al Poniente, de Lucio Rivas y de la sucesión de Margarito Rosa, y al Sur, de Policarpo López y Leocadio Alvarado: el tercero, de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente y Norte, con fundo de don Natividad Panameño; al Poniente, terrenos de Pedro María Rosa, y al Sur, de Manuel Arias é Isidoro Acevedo: el cuarto, de doscientas áreas, linda: al Oriente, con tierras de Ricardo Rosa y de la sucesión de Sixto Rivas; al Norte, de María Rivas y de la sucesión de Francisco Costanza; al Poniente, de María Rivas, Leonardo Arias y de Juan Higinio Meléndez; y al Sur, terrenos de don Natividad Panameño y Juan Pablo Meléndez, en este terreno ha construído su casa de habitación de diez metros de largo y cuatro de ancho. Estos terrenos los adquirió por compra á Micaela y Leocadio Alvarado, Marcelina, Elena, Isidro y Santiago Rivas, de este domicilio y á Bonifacia Rodríguez ya difunta; no tiene ninguna carga real, y los estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre dieciocho de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño.* | *Andrés Arias,* Srio. 3

**Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que el señor Máximo Pineda, vecino de San Sebastián, departamento de San Vicente, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno que tiene por medida superficial, aproximada, veinticinco hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Timoteo Martínez; al Norte, con los de Guillermo Velasco; al Poniente, con los de Eligio Ayala y sucesión de Eulalio Zepeda y al Sur, con los de la Hacienda San Francisco de doña Manuela Iraheta de González y otro de Juan de Dios Morales, dividiéndolos el río Titihuapa, quebrada Chico Santos y cercas. Lo adquirió por compra á los señores Eulalio Zepeda y Bartolo Ayala. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José León López,* Srio.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, martes 7 de enero de 1908

NUM. 5

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Alberto Arévalo, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *cuarenta y seis pesos cuarenta y cuatro centavos* (\$ 46.44), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de enero de 1908.

Vista la reiterada renuncia que del cargo de Presidente de la Junta de Educación del Departamento de Santa Ana, ha presentado el doctor don Aurelio Fuertes, el Poder Ejecutivo, atendiendo á las justas razones en que está fundada la renuncia, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Vásquez Guzmán.*

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Alegría, durante el mes de diciembre de 1907.

	DEBE:
A Existencia anterior.....	\$ 50.90 $\frac{2}{4}$
á servicios:	
Recibido de municipalidades y parroquias, valor de los ingresos varios, al mes.....	\$ 401.50
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Administración de Rentas por cuenta de lo siguiente:	
Productos de patentes de licores.....	119.32
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	520.82
	<u>\$ 571.72<math>\frac{3}{4}</math></u>
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Sueldo de empleados, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto, Médico y Secretario.....	\$ 65.00
Eventuales.....	\$ 65.00
Por saldo á nueva cuenta.....	506.72 $\frac{3}{4}$
	<u>\$ 571.72<math>\frac{3}{4}</math></u>

Tesorería del Hospital de Alegría 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero,  
*Antonio J. Battle.*

El Director,  
*Ramón Bautista.*

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Chalchuapa, durante el mes de diciembre de 1907.

	Hombres	Mujeres
Existencia anterior.....	2	3
Entraron durante el mes...	3	1
Salieron mejorados.....	3	1
Salieron curados.....	1	1
Defunciones.....	1	
Quedan en curación.....		2

Dirección del Hospital: Chalchuapa, 31 de diciembre de 1907.

*Miguel R. Durán.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalchuapa, durante el mes de diciembre de 1907.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 160.56
á servicios:	
Valor de los ingresos varios del mes, por defunciones.....	35.00
Suma.....	<u>\$ 195.56</u>
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto...\$	64
Eventuales.....	68
Por saldo á nueva cuenta.....	63.56
	<u>\$ 195.56</u>

Tesorería del Hospital: Chalchuapa, 31 de diciembre de 1907.

El Director y Tesorero,  
*Miguel R. Durán.*

**Movimiento marítimo por los puertos de la República, durante el mes de septiembre de 1907**

PUERTOS	ENTRADAS										SALIDAS				
	Vapores	Vcleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	8	1	526	17,848	2,732	25,600	76	37	274	26	9,827	62	68	93	24
La Libertad.....	7		523	13,606	1,580	2,321	6		2	8	1,714	16		4	11
La Unión.....	8		561	16,903	410	3,153	67		63	16	2,378	17		10	20
Embarcaciones menores.....	23	1	1,610	48,357	4,722	31,074	149	37	339	50	13,919	95	68	107	55
	11	5	28	31			64				18	29			
	34	6	1,638	48,388	4,722	31,074	213	37	339	50	13,937	124	68	107	55
NACIONALIDAD															
Alemana.....	7		385	19,411	1,015	8,310	12		4	5	4,636	3			
Hondureña.....	11	2	22	25			55				18	16			
Inglesa.....		1	15	822	1,132	13,823									
Norteamericana.....	16		1,210	28,124	2,575	8,941	137	37	335	45	9,233	92	68	107	55
Salvadoreña.....		3	6	6			9					13			
	34	6	1,638	48,388	4,722	31,074	213	37	339	50	13,937	124	68	107	55

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 14 de noviembre de 1907.

El Director, *Baltasar Castro.*

El Encargado de la Estadística de Aduanas, *J. Antonio Villos.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Antonio Vides, vecino de la villa de Tejutepeque, solicita título supletorio de tres terrenos, situados en la misma, con una medida superficial, el primero, de once hectáreas y noventa áreas y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Juan e Isidoro Vides; al Poniente y Sur, con la hacienda San Felipe El Espino, de doña María Arévalo de Castro y señorita Josefina Arévalo, dividiéndolos cercas y el río Aseseo; adquirido por herencia de Manuel Antonio Vides y María Irene González; el segundo, de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio León y Luz González; al Poniente y Sur, con los de la sucesión de Agapito Vides y otro de Dámaso González, dividido por cercas y mojones. El tercero, con doscientas ochenta áreas de medida, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Miguel González y sucesiones de Francisco Peña y Gervasia González; al Poniente y Sur, con los de la expresada hacienda y los de Manuel González, divididos por cercas, un filo de loma y la quebrada del Cubo, adquiridos los dos por herencia de Mercedes González. Quien se crea con derecho á ellos, haga uso de derecho en el término de ley.

Hobasco, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eduardo López, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar, sitios en el barrio del Santuario, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa de don Felipe Vela, que antes fue de Paula Saballos, trascorral de por medio; al Poniente, con casa y solar de Dolores Jovel, Cesáreo y Nemesio Posada, cerco de por medio; al Sur, con solar y rancho de Dolores Jovel, cerco de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Carmen Bernabé y solar de Mercedes Posada, que antes fue de Anastasio Martínez, callejuela de por medio; el cual solar tiene de largo treinta y seis metros, y de ancho diez y siete metros poco más ó menos; y las casas orilladas á la callejuela, tiene de capacidad la primera como siete metros diez milímetros cuadrados con un cuartito contiguo al lado Sur, como de cuatro metros setenta y cinco centímetros de largo, por dos metros sesenta centímetros de ancho; y la otra casa orillada también á la callejuela, y que mira al Sur de la primera, mide cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho más ó menos; y ambas casas que son de teja y paredes de adobe, están edificadas sobre el solar ya descrito. Los inmuebles descritos los hubo el señor López, por herencia de su difunta madre Tránsito López, y compra á la sucesión de Dorotea López, compuesta de Francisco, Guadalupe y Ricardo Pleitás, todos jornaleros y de este domicilio, respectivamente inmuebles que en globo estima en la cantidad de doscientos pesos; que no tiene ninguna servidumbre ni carga ni derecho real, que posee exclusivamente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *A. Zaragoza.* | *Fernando A. Ortiz, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Asunción Vizcarra, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar denominado Llano de Doña María, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas y media de extensión superficial, equivalentes á doscientas cuarenta y cinco áreas, cercado de paja y zanja, y que linda: al Oriente, con terrenos de Matilde Quezada, Miguel Caballero y Pedro Vanegas; al Poniente, con terrenos de don Higimio Castaneda y Luis Tobar; al Norte, con terreno de Marcela Vizcarra; y al Sur, con predios de Francisca Barahona, Rafaela Castaneda y Mariquita Díaz. El terreno descrito está partido por un camino de Norte á Sur, que conduce á la hacienda de San Raymundo, perteneciendo á la sucesión de don Honorato Salazar, no tiene nombre especial. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, como apoderado de don Atanasio Tobar, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, título supletorio de un predio

rústico que forma parte de las haciendas San Jerónimo, San Ramón Buena Vista y Santa Bárbara Agua Caliente, de esta jurisdicción, compuesto dicho predio de cuatro caballerías y media aproximadamente, ó sean sin error sensible, doscientas una hectáreas sesenta áreas, siendo sus linderos: al Poniente, con fincas del doctor Francisco A. Llanos y de doña Luisa Morán de Lindo, que fueron respectivamente de don Bautista Magaña y don Manuel Mena, río de por medio hasta encontrar una quebrada que viene de la hacienda San Ramón; al Sur, con fincas de doña Adela Rodríguez de Alfaro, Adela Salazar de Magaña y don Carlos Morán, una quebrada pasando por un salto y zanja de por medio; al Oriente, con finca de don Carlos Morán, que fue de don Fabio del mismo apellido, formando un ángulo hasta á la quebrada del Ojo de Agua del Mico, donde forma esquina, y siguiendo la misma quebrada, pasando sobre un ojo de agua, se atraviesa el camino carretero que conduce á Sonsonate, hasta llegar á una zanja, la cual sigue sirviendo de límite hasta el mojón de Las Crucitas, que está situado en el camino que conduce á la Cumbre de Apaneca; si sigue lindando con este camino, hasta encontrar la esquina de los potreros del doctor Simeón Magaña, que fueron de Francisco Silva, donde forma una línea quebrada, y continúa colindando con los referidos potreros del doctor Magaña, zanja de por medio, hasta llegar al cerco de una huerta de Celestino Salazar, que fue de Santos Trejo, con el que sigue la colindancia, y al Norte, con cafetal del expresado doctor Magaña, que fue de Pablo Hernández, cafetal de don Carlos Morán, que fue de don Abelardo Tobar, quebrada en parte, el desagüe del Ojo de Agua Caliente de por medio, hasta llegar al camino real que conduce á Sonsonate, y siguiendo este camino, continúa lindando con el señor Morán, hasta llegar á la esquina del lindero denominado El Flor, de donde sigue limitando con terreno de don Gabriel Morales, zanja de por medio, hasta llegar al río de Ataco. Dentro del inmueble relacionado y formando parte de él, existe el ojo de agua del Agua Caliente, que pertenece al inmueble del expresado don Atanasio Tobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Barrera, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un paedio urbano, situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, compuesto de una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de siete metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor, conteniendo un solar que mide quince metros de largo por tres de ancho; que linda todo: al Oriente, una parte, calle de por medio, con casa de Josefa Pino y lo demás, con casa de su propiedad; al Norte, con casa de su propiedad y solar de la sucesión de Honorato Cañada; al Poniente, con solar y casa de Balbina Gómez, y al Sur, calle de por medio, con solar de Gregorio Barrera. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Ezequiel Díaz.* | *Fernando A. Ortiz, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Juan Vicente Blanco, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando títulos á su favor de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas y ochenta centímetros poco más ó menos de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Catarino Morán, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con finca de Concepción Morán Jaime; al Poniente y Sur, con terreno de Matea Morán de Jaime, teniendo por estos rumbos cercos de brotón. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuspa, doce de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco Castro.* | *Gonzalo González, Srio.* 1

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que dejó á su fallecimiento Ventura Tejada, en esta jurisdicción, la cual no excede de doscientos pesos. Se cita á todos los herederos que se crean con derecho á ella, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Victoriano Maldonado.* | *José Angel Rudamas, Srio. Int.* 3

Angel Sánchez, Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los menores Blas, Tomás María Valentina y Dorotea Sánchez, á don José de O. Pérez, y se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Angel Sánchez.* | *Abel Flores, Srio.*

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes corriente, ha sido declarado yacente la herencia de don Dolores Montoya; y se ha nombrado administrador de ella, al doctor don César Castro. La persona que se crea con derecho á la sucesión, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srio.*

## SUBASTA

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á las diez de la mañana del veintinueve del corriente y previos los trámites respectivos, se ha vendido en pública subasta, una mula parda, rafo corto, de regular tamaño, algo vieja, herrada con esta letra..... Quien se creyere á dicho semoviente, que se

presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á recoger el sobrante líquido del producto del remate, dentro del término fijado en el artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Alegría, diciembre treinta de mil novecientos siete. | *Joaquín Araujo.* | *Lisandro Mejía G., Srio. Int.* 2

## ASEO Y ORNATO

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan ésta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10-1

## Invitación

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá muchas diversiones y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta misma ciudad, toda clase de garantías, tanto en lo personal como en los intereses. ¡Ocurrid!

Alcaldía Municipal: Sonsonate, diciembre diez y siete de mil novecientos siete. | *Adolfo Calderón.* 15-13

## Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 40. trimestre, que vence el 31 de diciembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo. San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

3-3 *Alberto W. Augspurg,* Director.

## Compañía de Alumbrado Eléctrico

San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de enero próximo, á las tres de la tarde.

San Salvador, diciembre 29 de 1907.

6-6 *Alberto W. Augspurg,* Director.

## DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Exportación por los puertos de la República, durante el mes de mayo de 1907

POR NACIONES				POR ARTICULOS			
NACIONES	BULTOS	PESO EN LI-BRAS	PRINCIPAL EN COLONES	ARTICULOS	BULTOS	PESO EN LI-BRAS	PRINCIPAL EN COLONES
<i>Por Acajutla</i>				<i>Por Acajutla</i>			
A Alemania .....	9,289	1,259,561	290,557.38	Añil .....	51	8,699	23,556.00
„ Austria Hungría .....	5,174	789,531	147,220.60	Arroz .....	90	18,000	108.00
„ Bélgica .....	12	605	1,200.00	Artículos varios .....	78	9,789	2,939.80
„ Costa Rica .....	2	100	40.70	Azúcar .....	2,200	220,000	22,000.00
„ Chile .....	601	91,452	18,290.40	Bálsamo .....	98	16,583	24,500.00
„ España .....	2,045	314,684	62,936.80	Café en oro .....	41,931	6,410,331	1,282,065.80
„ España .....	2,718	414,862	86,494.50	Café en pergamino .....	1,727	253,910	38,086.50
„ Estados Unidos .....	10,456	1,605,213	326,560.20	Cueros de res .....	1,457	27,726	9,419.84
„ Francia .....	3,952	561,697	110,687.16	Cueros de venado.....	13	2,469	1,234.50
„ Gran Bretaña .....	200	20,000	2,000.00	Hule .....	9	2,043	2,043.00
„ Honduras .....	9,085	1,388,512	276,702.40	Tabaco en rama .....	2	110	40.70
„ Italia .....	1	177	300.00				
„ México .....	90	18,000	108.00				
„ Nicaragua .....	375	57,000	11,400.00				
„ Noruega .....	2,000	200,000	20,000.00				
„ Panamá .....	6	1,056	1,056.00				
„ Perú .....	250	38,250	7,650.00				
„ Rusia .....	400	213,950	42,790.00				
„ Suecia .....							
	47,656	6,969,660	1,405,994.14		47,656	6,969,660	1,405,994.14
<i>Por La Libertad</i>				<i>Por La Libertad</i>			
„ Alemania .....	1,859	256,974	52,154.80	1a. Bomba .....	1	400	200.00
„ Austria Hungría .....	107	16,109	3,221.80	Café en oro .....	7,369	1,120,269	224,053.80
„ Costa Rica .....	2	320	300.00	Café en pergamino .....	115	15,278	3,055.60
„ Dinamarca .....	13	1,700	302.00	Cilindros vacíos .....	14	1,480	234.00
„ España .....	558	84,170	16,834.00	Cueros de res .....	367	6,630	2,652.00
„ Estados Unidos .....	1,145	171,363	34,752.60	Cueros de venado .....	10	1,061	636.60
„ Francia .....	2,764	416,873	85,199.40	Efectos personales .....	3	190	
„ Gran Bretaña .....	808	105,054	21,550.80	Hule .....	12	2,553	2,353.00
„ Italia .....	587	88,153	17,630.60	Maquinaria .....	1	230	
„ Panamá .....	93	10,325	2,339.00	Sombreros de palma.....	2	320	300.00
	7,936	1,150,841	234,285.00	Tipos viejos .....	42	2,630	800.00
<i>Por La Unión</i>				<i>Por La Unión</i>			
„ Alemania .....	2,580	384,666	63,821.19	Almidón .....	1	161	10.00
„ España .....	156	23,870	3,800.00	Artículos varios .....	3	122	10.00
„ Estados Unidos .....	6,955	1,070,609	475,854.44	Café en oro .....	28,283	4,332,105	716,935.00
„ Francia .....	15,726	2,406,096	386,438.11	Café en pergamino .....	61	8,796	1,150.00
„ Gran Bretaña .....	505	78,629	79,190.00	Calzado y artículos de zapatería .....	8	300	200.00
„ Honduras .....	146	16,155	2,651.37	Comestibles .....	1	76	10.00
„ Italia .....	2,339	356,101	78,419.75	Cueros de caimán.....	5	815	210.05
„ Nicaragua .....	10	1,850	520.00	Cueros de res .....	95	5,809	1,524.86
„ Suecia .....	250	38,252	6,100.00	Cueros de venado.....	7	374	425.95
	23,667	4,376,228	1,096,794.86	Hule .....	23	2,387	2,900.00
				Jarcia .....	16	2,000	548.00
				Oro en barras .....	4	448	209,060.00
				Oro y plata en barras .....	31	2,185	60,700.00
				Oro y plomo en barras.....	24	2,228	11,650.00
				Panela .....	5	507	56.00
				Pata aurífera .....	26	2,122	67,200.00
				Precipitado de oro .....	10	2,572	11,650.00
				Ropa hecha .....	2	50	40.00
				Slimas de oro y cobre .....	25	8,067	11,650.00
				Tabaco en rama .....	36	3,850	729.00
				Tabaco labrado .....	2	204	120.00
				Velas esteáricas .....	4	50	16.00
	23,667	4,376,228	1,096,794.86		23,667	4,376,228	1,096,794.86

## RESUMEN GENERAL

A Alemania .....	13,728	1,901,201	406,533.37	Almidón .....	1	161	10.00
„ Austria Hungría .....	5,281	805,640	150,442.40	Añil .....	51	8,699	23,556.00
„ Bélgica .....	12	605	1,200.00	Arroz.....	90	18,000	108.00
„ Costa Rica .....	4	430	340.70	Artículos varios .....	81	9,911	2,949.80
„ Chile .....	601	91,452	18,290.40	Azúcar .....	2,200	220,000	22,000.00
„ Dinamarca .....	13	1,700	302.00	Bálsamo .....	98	16,583	24,500.00
„ España .....	2,759	422,724	83,570.80	Bomba [una].....	1	400	200.00
„ Estados Unidos .....	10,818	1,656,834	597,101.54	Café en oro .....	77,583	11,862,705	2,223,054.60
„ Francia .....	28,946	4,427,982	798,197.71	Café en pergamino .....	1,903	277,984	42,292.10
„ Gran Bretaña .....	5,265	745,380	211,427.96	Calzado .....	3	300	200.00
„ Honduras .....	346	36,155	4,651.37	Cilindros vacíos .....	14	1,480	234.00
„ Italia .....	12,011	1,827,766	372,752.75	Comestibles .....	1	76	10.00
„ México .....	1	177	300.00	Cueros de caimán .....	5	815	210.05
				Cueros de res .....	1,919	40,165	13,596.70
				Cueros de venado .....	30	4,404	2,297.05
				Efectos personales .....	3	190	
				Hule .....	44	7,283	7,296.00
				Jarcia .....	16	2,000	548.00
				Maquinaria .....	1	230	
				Oro en barras .....	4	448	209,060.00
				Oro y plata en barras .....	31	2,185	60,700.00
				Oro y plomo en barras.....	24	2,228	11,650.00
				Panela .....	5	507	56.00
Pasan.....	00,000	0,000,000	000,000.00		00,000	0,000,000	000,000.00

dos prusianos bajaron  $1\frac{1}{2}$  puntos. En los círculos financieros se cree que los tiempos actuales no son á propósito para que el gobierno imponga condiciones al mercado, teniendo necesidad de empréstitos para ferrocarriles, compras de tierras en Polonia y otras necesidades urgentes.

Buenos Aires, 6.—La huelga de marinos tiende á disminuir; pero al mismo tiempo se trabaja para una huelga general.

Río Janeiro, 6.—El destructor "Arathuse" necesita algunas reparaciones; por lo cual permanecerá algún tiempo en Pará. El Ministro de Marina ha nombrado una comisión de oficiales, encargada de atender á sus camaradas de la escuadra americana, durante su permanencia aquí. El "Jornal do Comercio", comentando la situación financiera dice, que el déficit exige una reducción en los gastos. El Presidente y otros presenciaron hoy en el puerto el trabajo de las grúas eléctricas últimamente instaladas. El crucero "Benjamín Constant" dará principio el 25 del corriente, á un viaje al rededor del mundo. Tocaré en Montevideo, Puntarenas, Honolulu y Yokohama y regresará por la vía de Suez.

Valparaíso, 6.—Procedente de Montevideo llegó hoy el crucero británico "Sapho." La situación financiera mejora poco á poco. El informe del segundo semestre emitido por los bancos, muestra buenas ganancias.

Londres, 6.—El corresponsal del "Lancet" en Constantinopla, dice: que según la prensa local, no hay país en el mundo que presente tantos casos de longevidad extraordinaria como Turquía, los cuales han sido comprobados de un modo evidente. En Keni Baghtcha reside Hadji Reif, de 134 años de edad, y hace 80 años que ejerce el oficio de encuadernador; su padre vivió 142 años.

Paris, 6.—La Baronesa A. Rothschild deja en su testamento más de \$1.600,000 para establecimientos de caridad, en lotes de 10 á 200,000; y especialmente para mantenimiento de un hospital de maternidad, y una casa de refugio para huérfanos. El resto lo destina á favor de los israelitas. Se anuncia también, que deja \$ 200,000 para un establecimiento donde se distribuya leche pura, á madres pobres.

Paris, 6.—Ninguna cuestión embarga más la atención, por el momento, que las relaciones nipón-americanas y la posibilidad ó probabilidad de una guerra entre Japón y Estados Unidos. Incidentalmente los periodistas estudian los recursos, actitud y política interior y exterior de Estados Unidos. Las opiniones están divididas. El publicista Hugues Lerroux dice que por el momento, el Japón parece escudarse con su dignidad, y rehusa reconocer las necesidades de un Estado mucho más joven que él; y que el Gobierno de Washington tiene las mejores razones para ordenar que la flota de torpederos aguarde en Río Janeiro, á la poderosa escuadra del Almirante Evans. "Le Temps" dice que los persistentes rumores de complicaciones entre el Japón y Estados Unidos afectan la Bolsa; y, aunque no todo el mundo les de crédito, siempre causan depresión en algunos valores, cuyos tenedores procuran realizar, con la menor pérdida posible. El "Gaulois" dice: que propósitos mal intencionados están alarmando al público con una guerra, la cual, ni el Japón ni Estados Unidos se atreverían á iniciar. "Le Petit Parisien" dice que los Ministros franceses en Tokio y Washington no tienen aprehensiones de una alteración de la paz. El "Siecle" dice: que los varios rumores de la prensa pueden ocasionar una querrela, caso que el gobierno de

Tokio ó el de Washington desee la guerra.

Paris, 6.—Sara Bernhardt ha dicho á un corresponsal, que ha recibido del Japón una proposición para que organice una compañía que trabaje allá; y aunque no se ha decidido todavía, es probable que verifique el viaje en el próximo verano, pues desea visitar el Japón.

Londres, 6.—El "Observer" dice: que hay negociaciones en pie para trasladar la Dirección del "Times" á un propietario de varias publicaciones, anunciándose, también, que Herbert Asquith, quien posee un derecho en esa empresa, trata de controlar el periódico.

Kansas, City, 6.—En el piso bajo del Banco Nacional hizo explosión una bomba ayer, lesionando á diez personas y causando pánico entre los empleados del Banco.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Sol" y "Salvadoreña"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 7 de enero de 1908.

Ayer, á las 6 p. m., ancló el vapor "City of Sydney." Viene de Ancón, de 1,965 toneladas, con 87 marinos; su Capitán: Mc Lean; trae 1,243 bultos de mercaderías, 193 sacos, 8 paquetes y 18 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Ernest Engelhard y J. J. Eusker, de Ancón; doctor M. A. Fortín, P. Turcios, M. Lardizabal, A. Nepherr, C. Lardizabal y C. Granero, de Amapala; H. P. Gorthraite, de La Unión; M. Engelhard, de La Libertad; M. Bran, J. Sosa, J. Grey, L. Moreno y J. Blanco, de Corinto. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Asunción M. Hernández, Adeline García, Aureliano Cabrera, Andrés Abrego, Pacilia García, Benigno Siliezar, Bernarda L. Martínez, César R. López, Concepción Ortiz, Carmen Urquilla, Carlos Garay, Carmen Aguilera, Dolores Padilla, Daniel Ayala, Ezequiel Bonilla h. Elena Bonilla, Elena V. de Angulo, Emilio Ruiz, Emilia Rivas, Fabio Baires, José G. Alas, Julio García, José E. Cañas, Coronel José Antonio C. Melgar, Juana Calles, Juan Chávez, Lucrecia Lemus, Miguel Delgado, Mercedes González, María Antonin, Mariano Milla, Marcelino Milla, Margarita Refugio Barrientos, Mariano Valle, Rafaela Loucel, Refugio Calderón (2), Rafael Alfaro, Sara de Orozco, Salva Corado Sebastiani, Victoria Paz de Hernández y Vicenta Calderón V. de Aráuz.

**Ausentes.**—Basilia García, Enriqueta Loarca de Castro, Francisco Avilés, Félix Chousy, J. Mateo Roldán y Capitán Teodoro Cantón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 7 de enero de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 1, por golpes; 1, por complicidad en unas lesiones; 1, por estafa; 1, por escándalo público; 1, por ebrio y á pedimento; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebrios impotentes; 3, por sospechosos; 3, por vagos; 4, por riña, y 7, por ebrios escandalosos; y 7 mujeres: 1, por vender en lugar prohibido; 1, por faltar á la visita de la profilaxis venérea; 1, por escándalo público; 1, remitida por el Director de Policía de Santa Tecla para que ingrese á este hospital de venéreas, y 3, por ser prostitutas y no estar inscritas.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE ENERO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: J. Antonio Cáceres é hijo, de Juayúa.

**Hotel Occidental.**—Entraron: J. Neri González Posá y Ester Carrillo, de Guatemala, y Jesús Estrada, de Hobasco. Salieron: P. E. Alvarenga y Víctor M. Valladares, para esta ciudad; Francisco E. Alarcón, para Quezaltepeque, y J. Lorenzo Cruz, para Santiago de María.

**Nacional Hotel.**—Entró: Coronel Jacinto Pérez, de Sonsonate. Saló: Coronel Octavio Corleto, para Ocoatepeque.

**Gran Hotel.**—Entraron: B. Brodnax, de Santa Ana, y José Luna, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 7 de enero de 1908.

## Impuesto de timbres

Se previene á todas las personas comprendidas en el artículo 11 de la Ley del timbre, que durante todo el presente mes deben pagar lo que les corresponda, en esta Administración de Rentas, quedando sujetas en caso contrario, á lo dispuesto en los artículos 16 de la misma ley y 51 del Reglamento respectivo, ("Diario Oficial", números 101 y 143, Tomo 60); advirtiéndose que la Dirección General de Papel Sellado y Timbres es la oficina á donde deben ocurrir todas aquellas personas que no estén conformes con la cuota que tienen asignada, pues, la de mi cargo es solamente oficina recaudadora.

San Salvador, diciembre de 1907.

15—13

Andrés Amaya, Administrador.

## Escuela Superior de Varones "Padre Delgado"

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso.

San Salvador, enero 2 de 1908.

8—5

Marco Tulio G. Terezn.

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907.

15 | 8

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debé ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—13

El Director General.

## Gran suceso para el domingo de Resurrección de 1908

### Resolución definitiva de una Junta.

Un premio de \$ 40,000 y otros, en el sorteo de la Lotería del 19 de abril

Ayer celebró sesión la Junta de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y entre otras importantísimas cosas que atañen al buen nombre y merecido crédito de nuestra Lotería, acordó: que el próximo domingo de Resurrección, el 19 de abril del año entrante, se corra un sorteo en todo y por todo extraordinario, en el cual se ha tenido cuidado de ofrecer al público solamente premios halagadores como se verá por la nómina que representa la siguiente

### Combinación de premios:

PREMIOS	PESOS
1 de \$ 40,000	\$ 40,000
1 " " 5,000	" 5,000
5 " " 1,000	" 5,000
8 " " 500	" 4,000
50 " " 100	" 5,000
20 " " 50 para los 10 números anteriores y posteriores del premio mayor.....	1,000
999 " " 10 para los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor.....	9,990

Sen 1,085

premios que importan

\$ 69,990

NACIONES			ARTICULOS				
BULTOS	PESO EN LIBRAS	PRINCIPAL EN COLONES	BULTOS	PESO EN LIBRAS	PRINCIPAL EN COLONES		
Vienen .....	00,000	0.000,000	000,000.00	Vienen .....	00,000	0.000,000	000,000.00
„ Nicaragua.....	100	19,850	628.00	Plata aurífera .....	26	2,122	67,200.00
„ Noruega .....	375	57,000	11,400.00	Precipitado de oro .....	10	2,572	11,650.00
„ Panamá.....	2,093	210,325	22,339.00	Ropa hecha .....	2	50	40.00
„ Perú .....	6	1,056	1,056.00	Slimas de oro y cobre .....	25	8,067	11,650.00
„ Rusia .....	250	38,250	7,650.00	Sombreros de palma .....	2	320	300.00
„ Suecia .....	1,650	252,202	48,890.00	Tabaco en rama .....	38	3,960	769.70
				Tabaco labrado.....	2	204	120.00
				Tipos viejos .....	42	2,630	800.00
				Velas esteáricas .....	4	50	16.00
	84,259	12,496,729	2,737,074.00		84,259	12,496,729	2,737,074.00

Comparaciones

Respecto á las principales Naciones

	1902	1906	1907
Alemania .....	179,213.90	163,117.63	406,533.37
Austria Hungría .....	1,209.60	26,067.40	150,442.40
España.....		21,611.95	83,570.80
Estados Unidos .....	168,779.57	452,444.57	597,101.54
Francia.....	317,712.93	1,280,238.02	798,197.71
Gran Bretaña .....	120,169.18	35,915.75	211,427.96
Italia .....	219,829.34	278,703.50	372,752.75

Comparaciones

Respecto á los principales artículos

	1902	1906	1907
Añil .....		12,459.99	23,556.00
Artículos varios .....	1,313.00	1,155.00	2,949.80
Azúcar .....	28,875.00	113,500.00	22,000.00
Bálsamo .....	26,000.00	20,650.00	24,500.00
Brozas minerales (oro y plata) .....	78,065.00		
Café en oro .....	867,319.27	2,118,180.64	2,223,054.60
Café en pergamino .....		2,793.60	42,292.10
Cueros de res .....	8,066.78	9,731.11	13,596.70
Hule .....	3,659.26	891.60	7,296.00
Oro en barras (6 en bruto) .....		139,473.00	209,060.00

EXPORTACION TOTAL

Exportación total en mayo de 1902.....	1,021,281.62
„ „ „ „ „ 1906.....	2,442,728.52
„ „ „ „ „ 1907.....	2,737,074.00

San Salvador, 28 de junio de 1907.

El Oficial Mayor, *Erasmo F. Morales.*

Vº. Bº., *Santiago I. Barberena.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 5.—Ya un tanto recobrado de su enfermedad, Harden se presentó ayer, acompañado de su médico Eisenberg ante el Tribunal, donde habló elocuentemente, en su defensa, por dos horas y media; pero al concluirse la audiencia, el Tribunal, de acuerdo con lo pedido por el Fiscal, lo condenó á cuatro meses de prisión.

Cádiz, 5.—A bordo del "Chasseloup" salió Damade, nuevo Comandante de Casablanca.

Buenos Aires, 5.—En atenta nota, el Ministro americano Beaupre participó al Gobierno que ha sido trasladado á La Haya, y que al retirarse de este país, conservará siempre los mejores recuerdos de la Argentina. El crucero alemán "Bremen" zarpó esta mañana para Río Janeiro. El Gobierno ha propuesto al Congreso que se aumente el capital del Banco Nacional Hipotecario á 160 millones de pesos en lugar de 130.

Londres, 5.—En una entrevista sobre política mundial en 1908, celebrada con Sir Charles Dilke, éste opinó que no habrá guerra entre el Japón y EE. UU., porque para ello es necesario que uno de los dos países la necesite. Se sabe que el Japón codicia á Filipinas: que la misma nación no ha podido digerir todavía la rebanada de Manchuria que le tocó en la guerra con Rusia, ni ha arreglado aún á Formosa. Supongamos, dice, que la flota japonesa eche á pique á la americana, ¿qué ganaría con ello, si los Estados Unidos pueden construir otra flota en seguida? Todo sacrificio de sangre y dinero sería inútil; lo cual es un factor importante que tomará en cuenta el Japón, antes de lanzarse en una nueva aventura.

San Petersburgo, 5.—Han sido arrestados 19 conspiradores contra la vida de la Emperatriz Viuda, cuyo complot, por cierto muy ingenioso, mantuvieron secreto durante tres semanas.

Río Janeiro, 5.—Ha sido emitida la ley sobre servicio militar obligatorio. Mientras el Ministro de la Guerra paseaba ayer tarde, alguien arrojó debajo del automóvil una bomba pequeña, la que hizo explosión, sin causar ningún daño. Han sido arrestados diez y seis individuos. Se cree que la bomba era inofensiva, y que solo tenía por objeto, hacer una demostración contra la ley militar.

San Petersburgo, 5.—Una polémica entre Witte y Kuropatkin, sostenida por la prensa y originada por lo declarado por éste, en el juicio contra Stoessel, ha puesto en tela de juicio, hasta qué punto es responsable Witte de la guerra entre Rusia y Japón. La serie de cartas publicadas por Kuropatkin tienden á probar que la fundación del puerto de Dalny, que sirvió de base de operaciones importantes á los japoneses y que impidió el envío oportuno de artillería pesada á puerto Arturo, se debe exclusivamente á Witte, quien, contestando este cargo, dice: que él fue siempre opositor á la ocupación de territorio chino, como base de operaciones comerciales ó militares: que la ocupación de la Península de Kwangtung se debió exclusivamente á Muravieff, á la sazón Ministro de Relaciones Exteriores: que en 1903, Kuropatkin opinó que puerto Arturo podía resistir á todo el ejército japonés y defender la Península de Kwangtung y Manchuria; y que con motivo de la política de Muravieff, él rompió sus relaciones con este Ministro, y retó á Kuropatkin á que pruebe si antes de la Guerra llamó alguna vez la atención sobre el peligro de la ocupación de Puerto Dalny. Parece que la discusión ha restablecido un tanto el prestigio de Witte; y entre sus admiradores, se cuenta el Primer Ministro Stolypin, quien ha dicho, que con gusto admitiría en su gabinete á Witte, si no fuera por la oposición que le hacen los más altos círculos de San Petersburgo.

San Petersburgo, 5.—Agentes revolucio-

narios sorprendieron anoche el arsenal de Regimiento del Caspio, y se llevaron 60 rifles. Diariamente se hacen aquí descubrimientos de fábricas de bombas y explosivos.

Berlín, 5.—17 rusos pertenecientes á un Comité de obreros han sido puestos en libertad, ordenándoseles, que dentro de 24 horas, deben salir de Alemania.

Stockolmo, 5.—El Rey se propone abolir las ceremonias de apertura del Parlamento, así como abolió las de la coronación, fundándose en que estas prácticas recuerdan los tiempos medievales, y son por consiguiente, indignas de los tiempos modernos.

Berlín, 5.—Se hicieron hoy varias ascensiones en un globo militar dirigible en Tejel, llevando en cada una de ellas, un General prominente. El Príncipe Rupprecht, de Baviera, acompañado de dos Generales trató de ascender también; pero habiendo chocacado el aeróstato en el techo del cobertizo, uno de los acompañantes descendió sin ningún otro accidente.

Berlín, 5.—En una conferencia de obispos católicos en Colonia, en que se discutió la Encíclica del Papa contra el *Modernismo*, se acordó: que la publicación de ésta, era una necesidad imperiosa, por los muchos y variados errores del *modernismo*, cuyas causas es necesario examinar, para evitar sus perniciosos efectos.

Vancouver, 5.—Han sido arrestados 5 japoneses, como resultado de un choque en el barrio japonés, del cual resultaron 3 bomberos lesionados.

Berlín, 6.—El Ministro de Hacienda ha anunciado que el 14 del corriente se pondrá al público un empréstito de 300 millones de marcos al 98½, el cual devengará 40/0 en los primeros 10 años; y 3¼0, cinco años después, y 3½0 pasado este plazo. Con la mira de proteger el mercado monetario, el gobierno emitirá solamente certificados, los cuales no serán negociables, sino después del 31 de diciembre de 1908. A consecuencia de este anuncio los consolida-

Esta sorteo constará de diez mil billetes á DIEZ CÉNTAVOS cada uno y divididos estos en décimos á un

Como se ve, pues, se han publicado las probabilidades de hacer que la veleidosa fortuna nos de un áureo eso simbolizado en las cifras de un billete de la Lotería.

Tan pronto como estén listos para la venta estos billetes, se dará aviso, á fin de que los Agentes y Compradores, digan á esta Tesorería, con la debida anticipación, qué cantidad de billetes debe remitirse, haciendo el pedido de conformidad con lo que se pague realizar.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, noviembre 20 de 1907. 30-30

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los estudiantes de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería del Salvador, que desde el día ocho del mes en curso, hasta el veintidós del mismo, será el período hábil para verificar los exámenes á que se refiere el artículo 47 de los Estatutos vigentes.

La Secretaría de la Escuela: San Salvador, 4 de enero de 1908.

Simón Espinosa.

**AVISO**

El Arancel Judicial y sus reformas se vende en el almacén de la Tesorería General, á veinticinco centavos cada ejemplar. 30-30

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Teodoro Rodríguez, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Galeas, aceptando la herencia de su difunto esposo Domingo Vélez, y en auto proveído por este Juzgado, á las doce del día de hoy, se ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Teodoro Rodríguez. | Gregorio S. Aguilar, Srio. 1

Hermógenes Maltés, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por auto de este Juzgado, á las once del día veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia por el señor Francisco Melgares, por sí y como cesionario de la señora Juana Melgares, el pariente de este domicilio y la señora Melgares, de Polorós, en la herencia intestata que por su defunción dejó el finado Vicente Melgares, vecino que fue también de este pueblo, y se ha conferido al aceptante la administración y representación en los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | Hermógenes Maltés. | Buenaventura Claros, Srio. 1

Hermógenes Maltés, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Benvenuto y María Genaro Alvarez, mayores de edad, el primero labrador y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, aceptando herencia en los bienes que por su defunción intestada dejó la finada María de la Paz Alvarez, en esta jurisdicción, siendo los parientes hijos ilegítimos de la difunta, habiéndose tenido por aceptada la herencia por auto de esta fecha, nombrándose desde luego á los solicitantes, interinamente administradores y representantes de los bienes de cuya sucesión se trata. Todas las personas que se crean con derecho en la referida sucesión, que se presenten á esta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Corinto, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | Hermógenes Maltés. | B. Claros, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Ramón Iraeta, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Felicitá Luz Hernández de Iraeta, por sí y como representante legal de sus menores hijas reconocidas María Gumersinda del Rosario, Angela y Edelmira Iraeta, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Manuel Valle, por parte de su esposa legítima doña Cruz Alberto, á quien se le nombra interinamente, administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos siete. | Eduardo Antonio Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que las señoras Francisca Merino de Argueta y María Damasia Merino de Argueta, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado en este Juzgado aceptando expresamente y con beneficio de inventario, la herencia de sus difuntos padres Diego y Catarina Merino, en concepto de hijas legítimas de dichos difuntos; y, en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron á su defunción los señores Diego y Catarina Merino, por parte de las expresadas Francisca y Damasia Merino de Argueta, á quienes se les ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones. Lo que se hace saber al público, para que, el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Santana Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño y domiciliario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, se ha presentado en esta oficina aceptando, en concepto de heredero universal testamentario de doña Raimunda Arcía de Peña, la herencia de los bienes que ésta dejó á su defunción; y se ha tenido por aceptada la expresada herencia, de manera expresa, por parte del aceptante Escobar, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Cuno Carlos Onofre Alberto Matheis, por parte de la viuda de éste, doña Carlota Padia de Matheis, á quien se le ha dado interinamente la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | Rubén Martínez, Srio. especial. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha aceptado con beneficio de inventario, por parte de la señora Tomasa Medina, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Enrique de Jesús Colochó, la herencia abintestato que á su defunción dejaron los señores Gregorio y Enrique Colochó, y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de ley. Las personas que crean tener el mismo derecho, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | Alfonso Bacaro, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Cirilo Cáceres y Dominga Guzmán y Dionisio Cáceres, por parte de sus hijos y hermanos legítimos, respectivamente, Calixto, Secundino y Juana Cáceres, á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de aquellas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de diciembre de

mil novecientos siete. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Pilar Panameño, por parte de Sinfaroso Hernández, como cónyuge sobreviviente de esta, y en representación de sus hijas menores Guadalupe de Jesús y María Francisca Hernández, á quien se le nombra administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y media del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | J. Héctor Blanco G. | Nicolás Cisneros, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, este Juzgado ha declarado yacente la herencia de don José Dolores Parra Moreno, quien murió el veintitris de noviembre próximo pasado, nombrándose curador de ella al señor don Alejo Rosales, para que lo represente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro del término de quince días se presenten las personas que se crean con derecho á dicha herencia con sus comprobantes de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srio. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las once y media de la mañana del día dos de enero del corriente año, han sido declarados herederos universales los señores Cirriaco, Engolia, Vicenta, Salvadora y Eulalia, todos de apellido González, y á doña Francisca Mejía de González, de los bienes que á su defunción dejó don Faustino González; á los primeros como hijos legítimos de éste, y á la última como cónyuge sobreviviente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día tres de enero de mil novecientos siete. | Federico E. Molina. | Fernando Germán C., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Cruz Vásquez y Segunda Rojas, á su hijo legítimo Leonardo Vásquez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | F. Feasier, Srio. 1

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarados herederos de los difuntos Eusebio Blanco y Francisca Amaya, á los señores Pedro, Celso, Juana y Macario Blanco, hijos legítimos de dichos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bonilla, Srio. 1

**EJECUCIONES**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Borjas Bustamante contra el señor Agapito Quintanilla, por cantidad de pesos que le reclama, procedentes del valor de veinte quintales de café en oro, que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finquita compuesta de ciento cuarenta áreas más ó menos, cultivada, en parte, como con quinientos árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Rafaela Hernández, que antes fue de José Ursulo Quintanilla; al Norte, con finca de Marcelino Portillo, camino de por medio; al Poniente, finca de Marcelino García; y al Sur, con huatal de Francisco García, camino de por medio, y que antes perteneció á Victor Moreira; habiendo en dicha finca, dos casas pajizas, la una nueva, sin embarrar, y la otra en mal estado, como de diez varas de largo por seis de ancho, cada una. La finca y casas descritas, están situadas en el cantón de Santa Cruz, jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | Constantino Jiménez. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Vicente Mendoza, mayor de edad, carpintero de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de las Animas, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinte metros, con solar y casa de José Clamorán; al Norte, veinte metros cincuentitrés centímetros, con solar y casa de Cruz Escobar, cerca de alambre de por medio; al Poniente, trece metros sesenta centímetros, con solares de Inés Salazar y sucesión de Leonor del mismo apellido, calle de por medio; y al Sur, veinte metros cincuentitrés centímetros, con solar y casa de Isidro Hurtado, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe que mide al Poniente, del largo del solar, y de Oriente á Poniente, al lado Sur, diez y seis metros diez centímetros, por nueve metros de fondo con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales: dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Daniel Monterrosa y Rosendo Guevara, el cual lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | Federico Carranza. | Gonzalo González, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Lagos, abogado y vecino de Ahuachapán, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Las Salinas de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, y de Oriente á Poniente, ocho metros treinta centímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Alejandro y Concepción Solís, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Agustín Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Norberto Paniagua; y al Poniente, con casa y solar de José Miguel Alfaro, antes de Policarpo Martínez. Los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el doctor Lagos por adjudicación que se le hizo en la partición judicial de la herencia de doña María Zepeda, en la cual tiene derechos el solicitante como cesionario de Innocente, Antonia y Dionisio Martínez y de Dolores Madrid, por sí y como representante de su hija menor Candelaria Martínez, quienes viven aún y son de este domicilio. Estima el solicitante el referido solar en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á ese inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos siete. | Santiago Velado. | Francisco Javier Magaña, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Zúñiga, v. de Góngora, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor, de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, de las dimensiones y colindantes siguientes: al Oriente, treinta y siete metros diez y seis centímetros, con terreno del doctor Luciano Hernández; al Norte, diez y nueve metros cincuenticuatro centímetros, con casa y solar de don Juan Choriego, calle que conduce al Tejar de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros cuarentinueve centímetros, con predio del mismo doctor Hernández; y al Sur, veinticinco metros ochentinueve centímetros, con solar del doctor Hernández mencionado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ni carga real á favor de otra persona. Lo estima en cien pesos. Lo adquirió por herencia de su esposo don Manuel Góngora, quien lo hubo por compra al difunto Coronel don Pedro Colorado, de este mismo domicilio; y está separado de los colindantes por cercas de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, San Salvador, veintitrés de diciembre de mil novecientos siete.—G. Ramírez.—P. Bonilla Amaya, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de Antonio Pereira, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, teniendo las dimensiones siguientes: empezando en la calle y hacia el Sur, se sigue para el Norte, hasta medir treinta y dos metros noventa centímetros, de donde cambia para el Poniente, hasta medir veintidós metros cuarenticinco centímetros, de donde cambia para el Sur, hasta medir seis y medio metros, de donde cambia otra vez para el Poniente, hasta medir cuatro metros, de donde cambia otra vez para el Sur, hasta medir diez y ocho metros veintiocho centímetros, y por último cambia para el Oriente, treinta y medio metros hasta el punto de partida. En este solar hay construida una casa

de teja, paredes de adobe, con un corredor hacia el Norte, que mide once metros de largo, por once y medio de fondo ó ancho. Todo este inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Sebastián Oliva, calle de por medio; al Norte, con solares de Francisco Pereira, Bonifacia Flores y de José Lucas Orellana; al Poniente, con solar de Pedro Vela; y al Sur, con solar que fué de Juan Rosa Zelaya y hoy de Gerardo Calixto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | Ezequiel Díaz. | Fernando A. Ortiz, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Antonio Mejía, mayor de edad, labrador, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuarenta manzanas de extensión, situado en el cantón del "Ojuste" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; el que tiene por linderos los siguientes: al Norte, con huatal que fue de José del Rosario Bermúdez hoy de Anacleto Montoya en parte, y terrenos que fueron del doctor Joaquín Ángel Mejía, hoy del Banco Salvadoreño, cuya línea parte del huatal referido pasando por una loma que corre de Norte á Sur, hasta llegar á la quebrada seca del tapesquillo haciendo esquina con el ejido de Santa Elena; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pilar Campos, Rosa Bernal, María de Mejía, Ursulo Yanes y Zenón Lozano Chivino; al Sur, con terrenos de Luis Maravilla y Eduardo Bermúdez, callejón de por medio; y al Oriente, camino Municipal que conduce á Santiago de María y terrenos de Deonisia Bermúdez, Ambrosio del mismo apellido, Manuel Hernández, Juan Hernández, y parte de Anacleto Montoya, cercado de alambre y piña por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, y por el Norte, la línea descrita. Sin carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Bibián Flores. | Ramón Mena, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel don Santiago Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar ó predio urbano, situado en el centro de esta población, una casa y una mediagua de teja sobre horcones, paredes de bajareque, construidas en el mismo solar; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, casa y solar de Elena Jiménez, veintiséis metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, solares de don Rosalío Deras y señorita Jesús Rodríguez, veinticinco metros quinientos setenta y cinco milímetros; al Oriente, solares de los señores Fidel Ruiz y Marcial Rodríguez, treinta y seis metros ciento sesenta y un milímetros; y al Poniente, estas mismas dimensiones y solares de los señores Marcela Cerna, Eulalio Alvarado y Joaquín F. Cifuentes. La casa tiene doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de longitud, por doce metros ciento veintidós milímetros de latitud con todo y corredor; y la mediagua tiene ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de longitud, por siete metros ciento seis milímetros de latitud. El solar lo hubo el señor Ruiz, por concesión Municipal, y las casas las construyó él, no teniendo carga ni derecho real perteneciente á otra persona; no son dominantes ni sirvientes, estimando todo en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | Julián Cruz. | Joaquín F. Cifuentes, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Aragón, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana situados en el barrio de El Porvenir de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, treinta y siete metros cuarenta centímetros, con solar y casa rancho de don Pío Padilla; al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solar vacante, ó sea el Cerrito Pelón, perteneciente á la Municipalidad de esta ciudad; al Poniente, cuarentiún metros ochenta centímetros, con casa y solar de don Felipe Carlos Rosa; y al Sur, veintisiete metros, con solar y casa de la señorita Lastenia Martínez, siendo sus colindantes de este vecindario. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | C. M. Meléndez. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eduardo López, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar, sitos en el barrio del Santuario, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa de don Felipe Vela, que antes fue de Paula Saballos, trascal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Dolores Jovel, Cesáreo y Nemesio Posada, cerco de por medio; al Sur, con solar y rancho de Dolores Jovel, cerco de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Carmen Bernabé y solar de Mercedes Posada, que antes fue de Anastasio Martínez, callejuela de por medio; el cual solar tiene de largo treinta y tres metros, y de ancho diez y siete metros poco más ó menos; y las casas orilladas á la callejuela, tiene de capacidad la primera como siete metros diez milímetros cuadrados con un cuartito contiguo al lado Sur, como de cuatro metros setenticinco centímetros de largo, por dos metros sesenta centímetros de ancho; y la otra casa orillada también á la callejuela, y que mira al Sur de la primera, mide cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho más ó menos; y ambas casas que son de teja y paredes de adobe, están edificadas sobre el solar ya descrito. Los inmuebles descritos los hubo el señor López, por herencia de su difunta madre Tránsito López, y compra á la sucesión de Dorotea López, compuesta de Francisco, Guadalupe y Ricardo Pleités, todos jornaleros y de este domicilio, respectivamente inmuebles que en globo estima en la cantidad de doscientos pesos; que no tiene ninguna servidumbre ni carga ni derecho real, que posee exclusivamente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | A. Zaragoza. | Fernando A. Ortiz, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Asunción Vizcarra, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar denominado Llano de Doña María, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas y media de extensión superficial, equivalentes á doscientas cuarenticinco áreas, cercado de piña y zanja, y que linda: al Oriente, con terrenos de Matilde Quezada, Miguel Caballero y Pedro Vanegas; al Poniente, con terrenos de don Higinio Castañeda y Luis Tobar; al Norte, con terreno de Marcela Vizcarra; y al Sur, con predios de Francisca Barahona, Rafaela Castañeda y Mariquita Díaz. El terreno descrito está partido por un camino de Norte á Sur, que conduce á la hacienda de San Raymundo, perteneciendo á la sucesión de don Honorato Salazar, no tiene nombre especial. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, como apoderado de don Atanasio Tobar, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, título supletorio de un predio rústico que forma parte de las haciendas San Jerónimo, San Ramón Buena Vista y Santa Bárbara Agua Caliente, de esta jurisdicción, compuesto dicho predio de cuatro caballerías y media aproximadamente, ó sean sin error sensible, doscientas una hectáreas sesenta áreas, siendo sus linderos: al Poniente, con fincas del doctor Francisco A. Llanos y de doña Luisa Morán de Lindo, que fueron respectivamente de don Bautista Magaña y don Manuel Mena, río de por medio hasta encontrar una quebrada que viene de la hacienda San Ramón; al Sur, con fincas de doña Adela Rodríguez de Alfaro, Adela Salazar de Magaña y don Carlos Morán, una quebrada pasando por un salto y zanja de por medio; al Oriente, con finca de don Carlos Morán, que fue de don Fabio del mismo apellido, formando un ángulo hasta á la quebrada del Ojo de Agua del Mico, donde forma esquina, y siguiendo la misma quebrada, pasando sobre un ojo de agua, se atraviesa el camino carretero que conduce á Sonsonate, hasta llegar á una zanja, la cual sigue sirviendo de límite hasta el mojón de Las Crucitas, que está situado en el camino que conduce á la Cumbre de Apaneca; sigue lindando con este camino, hasta encontrar la esquina de los potreros del doctor Simeón Magaña, que fueron de Francisco Silva, donde forma una línea quebrada, y continúa colindando con los referidos potreros del doctor Magaña, zanja de por medio, hasta llegar al cerco de una huerta de Celestino Salazar, que fue de Santos Trejo, con el que sigue la colindancia,

El infrascrito, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Flavio Alonso Padilla, contra Lucas Segundo y la sucesión de Marcela Ramos, representada por don Rafael Choto Díaz, como curador, por cantidad de pesos y costas que le adeudan, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca cultivada de café, á inmediaciones de esta ciudad, de veinte áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con finca de Josefa Ramos de Natividad; al Poniente, con finca de doña Dolores Cea de Morales y de doña Virginia Larín de Yúdice; y al Norte, con finca de la misma Josefa Ramos. Un solar situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y tres casas que en su interior se encuentran, las cuales son de paja, una de ocho varas de largo, por cinco de ancho en regular estado, otra de seis varas y media de largo, por cuatro y media de ancho; y la otra de cinco varas de largo, por tres de ancho; estas dos últimas en mal estado y los linderos del solar en donde se encuentran son: al Poniente, con veinticinco varas, linda con finca de la sucesión de Román Mendoza, calle pública de por medio; al Norte, con veintinueve varas, linda con solar de Soledad Corado y Vicente Magaña; al Sur, con veinticuatro varas, con solar de la misma sucesión Mendoza; y al Oriente, con diez y siete varas, linda con solar de la misma sucesión Mendoza. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo con arreglo á derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Juayúa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | Juan A. Salguero. | Ernesto Angeles, Srio. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez 2º de la Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Benedito Morataya, contra el señor Mercedes Henríquez, por cantidad de quintales de café, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlín, Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatrocientas treinta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Yanes, sirviendo de límite una recta que parte de un mojón de piedra, situado en la quebrada denominada El Paso de Las Yeyuas, y dirigiéndose próximamente al Norte, llega á otro mojón de piedra situado en otra quebrada que no tiene nombre conocido, y descendiendo en un trayecto como de tres cuerdas, se encuentra otro mojón que sirve de término á la línea; al Norte, con terreno de don Manuel Morataya, mediando cerca de madera viva en parte, y muerta en lo demás; al Poniente, con terreno de Luz Domínguez, quedando de por medio una línea quebrada, que parte de la cerca anteriormente citada, y dirigiéndose próximamente al Sur, llega á otro mojón de piedra desde el cual forma un ángulo entrante con la anterior línea, y de allí parte otra recta que termina en otro mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Domínguez, mediando una recta que corre entre el mojón citado últimamente y el mencionado al principio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solbranzano, Srio. 1

Por ejecución que sigue don Constantino Block por medio de su apoderado doctor Rafael Antonio Orellana, contra la señora Josefa Núñez por trescientos diez y ocho pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado una casa de tejas sobre paredes de adobes y su correspondiente solar urbano situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuyo fundo á totalidad mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros de frente, por cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasia Avelar; al Norte, con propiedad del doctor Ramón Peraza; al Poniente, con casas y solares de Rito Escobar y Mauricia Martínez; y al Sur, calle en medio, con solares y casas de Alejandro Aceituno y Escolástico Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Alberto Deneke, por siete mil quinientos setentidós pesos diez y siete centavos, con sus intereses y costas, se vende en pública subasta, en este Juzgado, un beneficio de café con toda su maquinaria, construcciones y demás accesorios y el terreno en que está ubicado, sito en jurisdicción del pueblo de Jayaque, Departamento de La Libertad, compuesto, poco más ó menos, de setenta áreas, que linda: al Este, con terreno de don Salvador

Sol, zanja de por medio; al Sur y Poniente, con tierras de don Pío Esquivel, calle real de por medio que conduce de Jayaque al valle de La Labor, y al Norte, con terreno del mismo señor Esquivel, calle real de por medio que conduce de Nueva San Salvador á Jayaque: que el terreno indicado es rústico, y el beneficio consta de lo siguiente: una caldera de Mason, de veinte caballos de fuerza con inyector; un motor Mason, de diez y seis caballos; un eje de trasmisión, de diez yardas, una polea de hierro fundido y cuatro poleas de madera, una tolva receptora con zaranda y elevador, un campeón con zaranda y aventador, más un ventilador, una clasificadora con elevador, un pulidor horizontal (Mason) con ventilador, un desulpador Gordon con sus ejes de trasmisión, zaranda y elevador de cadena, una lavadora Mason, tres tanques de calicanto, un patio de cemento romano, más ó menos de veinticinco varas en cuadro, un patio de enladrillado, como de cuarenta y cinco varas en cuadro, una casa enlaminada [techo y paredes], una herramienta completa para las composturas leves, un pozo en construcción, como de treinta á treinta y cinco varas de hondo y tres casas mediaguas para habitaciones. La herramienta completa, según el acta de embargo, se compone de lo siguiente: dos vásculas pequeñas de la fábrica Fairbanks; la primera tiene el número once y medio, y la otra, número diez y medio: una sierra de seis pulgadas de circunferencia; tres barras de hierro; dos serruchos; una azuela; tres trépanos y ocho brocas de diferentes tamaños; un pedazo de lámina de hierro; cuatro galopas; una piocha y una pala; cuatro gurbias, dos formones y dos cepillos de cacho; una escofina; un serruchito de punta; una sierrita de vena; una sierra de vuelta; dos aceiteras; dos quinqués y cuatro lámparas de colgar; seis docenas repuestos de cucharas de campeón; cinco tarrajas con cinco dados y doce machuelos, más ocho pares de dados pequeños y seis machuelos chiquitos; una tarraja chiquita; dos llaves inglesas y seis llaves hjas ó de boca; un rache; una tenaza y un desarmador; doce limas de diferentes clases; cinco cinceles y un sacabocado; una lámpara de alcohol grande; un inyector número dos; un cable; tres zarandas nuevas; una camisa nueva del desulpador; un barrero de una pulgada; un rollo de empaque y dos martillos; un saco que contiene rollos de empaque; una cajita de madera que contiene dos repuestos nuevos de maquinaria; un barril que contiene cemento romano y otro yeso blanco; una piedra de afilar de rueda con su canoa; un tornillo de hierro; cuatro carretones de madera, de mano; una fragua y un yunque. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Deneke, y se han valuado por convenio de las partes en la suma de catorce mil pesos, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de enero de mil novecientos ocho. Castro R.—Tá cito Funes, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Gregorio Moreno contra Macario Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un derecho hereditario y pro indiviso, que le pertenece al ejecutado en un terreno que dejó el finado Socorro Molina, padre legítimo de éste, situado en esta jurisdicción, compuesto el terreno, más ó menos, como de cuatro caballerías, siendo sus linderos en su conjunto de todo el terreno: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Castro, don Faustino Parada y sucesión de don Gervasio Zelaya; al Norte, camino en medio y terreno de Lázaro Trajo; al Poniente, camino en medio y terreno de don José Santos Romero; y al Sur, con terrenos de Francisco Membreño, Macario Romero y Cecilio Ochoa. Dicho derecho hereditario, está valorado en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotite, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | Mariano Páiz. | Balbino Cruz, Srio. 1

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado en pública subasta y á solicitud de don Manuel G. Prieto, en concepto de padre de los menores Manuel, Ramón Emilio, Luz Antonia Luisa de Jesús, Jesús de Praga y Juan Pedro Pablo Francisco, una finca denominada La Esperanza [hoy La Trinidad], perteneciente á dichos menores, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, la calle pública que conduce á Santo Tomás y un potrero que antes fue de don Carlos Velasco y hoy del doctor Francisco José Mena; siendo línea divisoria una cerca de alambre del doctor Mena, quien es colindante por todo este rumbo; al Sur, terrenos que fueron ejidales de Santo Tomás y San Marcos, en donde hay una especie de mojón de calicanto; al Poniente, terrenos de la sucesión de Asunción Ramírez y con terreno de Francisco Guerrero, Félix Ramos y Calixto Vides, y al Norte, terrenos que antes fueron

de Venancio Ruiz y hoy del doctor Francisco José Mena. Esta finca tiene una extensión de treinta y cinco manzanas ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas está situada en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, y ha sido valuada en doce mil pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos ocho. | M. Castro R. | Tá cito Funes, Srio. I.

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Jesús Najarro, mayor de edad agricultor, y vecino de San Salvador, solicitando el título de propiedad de una porción de terreno fértil de naturaleza rústica, cultivado en parte de árboles de "café" fructificando, y unos pocos árboles frutales, de una manzana y cuarto, de superficie quebrada, ó sea su equivalencia de ochentisiete áreas y media poco más ó menos, situado al Poniente de esta población, sin nombre ni número conocido, del cual está en quietud y pacífica posesión, de buena fe, en nombre propio, sin cargas ni derechos reales de ninguna en favor de otra persona; cuyo inmueble linda: por el Oriente, con terreno de Lucas Vicente, por la cima de una loma á llegar á un brotón de "izote", y de aquí cambia de rumbo lindando con el mismo Lucas Vicente á llegar á una quebrada seca, mojón esquinero, un árbol de "jobo," en la esquina del terreno del señor Vicente y de Francisco Jacinto, que fueron antes de Raimundo Gómez, Juan Cañas y Demetrio Sánchez, y lindaba antes con Asunción Santos, Leocadio Sánchez y de Ubaldo Moya; al Norte, linda con una pequeña parte del terreno de Marcelo Jacinto y terreno del solicitante, antes de Francisco Jacinto, mojón: una parra de "chichicaste"; al Poniente, linda con terreno de Felipa Reyes, por una línea de brotones de "izote" y de "pito" por la cima de una loma á llegar á un árbol de "pito" que sirve de mojón esquinero, y lindaba antes con Marcelo Jacinto, Máxima de la Cruz y Francisco Jacinto, por una línea de brotones de "izote" "chichicastes" y "jobos" á llegar á un árbol de "pito"; y por el Sur, con terreno de Francisco Jacinto, por una línea de brotones de "izote", "chichicaste" y "jobos" á llegar al árbol de "jobo" donde comenzó la medida. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, á tres de enero de mil novecientos ocho. | Eduardo Pérez. | Anselmo Guzmán, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Carmen Rodas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando se le estienda título supletorio de un terreno de montes y aradas, propio para el cultivo de toda clase de cereales, caña de azúcar y jiquilite, de la capacidad de catorce manzanas de extensión superficial, ó sean, más ó menos, novecientas ochenta áreas, teniendo como mejoras una casa de paja corredores de tejas que sirve de habitación á la compareciente y otra de paja, corredores de tejas que sirve de cocina; otra casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, y otra más de paja, ambas construidas en el terreno que compró á Tomás Merino, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Manuel González y Guadalupe Escobar, camino que conduce á San Rafael y al valle de Nauastepeque, de por medio; al Norte, con terreno que fue de José Antonio Montalvo y hoy es de Josefa Montalvo, con el de Guadalupe Escobar, calle y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Escobar, zanja y cerca de paja á dar á la barranca de la "Majada", con terreno de Fernando González, desde la barranca á una quebrada y de aquí al río de "Los Horcones", de por medio; y al Sur, con terreno de Olalla y Simona Rodas, río de "Los Horcones", á dar al camino que conduce al valle de Nauastepeque; de aquí á la esquina de un zanja y de éste á dar á una peñita y árbol de guilguiste y mojón de piedra á dar al camino que conduce á Nauastepeque, de aquí, y desde la boca de un zanja, á dar á una esquina, de ésta á una quebrada, lindando por este mismo rumbo con terreno de Josefa Montalvo, desde una quebrada á un salto, aguas arriba, y del salto á dar á una esquina, línea recta al camino que conduce á la villa de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, primeramente consignado, cercas de zanja y paja de por medio. Dicho inmueble lo hubo la señorita Rodas parte por herencia y las otras por compras hechas á Jesús Rodas, Tomás Merino, Ángel Martínez, Tomás Rodas y Rita Merino. Quien se creyere con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: á las nueve de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés | José Leiva López, Srio. 1

y al Norte, con cafetal del expresado doctor Magaña, que fue de Pablo Hernández, cafetal de don Carlos Morán, que fue de don Abelardo Tobar, quebrada en parte, el desagüe del Ojo de Agua Caliente de por medio, hasta llegar al camino real que conduce á Sonsonate, y siguiendo este camino, continúa lindando con el señor Morán, hasta llegar á la esquina del lindero denominado El Flor, de donde sigue limitando con terreno de don Gabriel Morales, zanja de por medio, hasta llegar al río de Ataco. Dentro del inmueble relacionado y formando parte de él, existe el ojo de agua del Agua Caliente, que pertenece al inmueble del expresado don Atanasio Tobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Barrera, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un paedio urbano, situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, compuesto de una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de siete metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor, conteniendo un solar que mide quince metros de largo por tres de ancho; que linda todo: al Oriente, una parte, calle de por medio, con casa de Josefa Pino y lo demás, con casa de su propiedad; al Norte, con casa de su propiedad y solar de la sucesión de Honorato Cañada; al Poniente, con solar y casa de Balbina Gómez, y al Sur, calle de por medio, con solar de Gregorio Barrera. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete.—Ezequiel Díaz.—Fernando A. Ortiz, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Juan Vicente Blanco, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando títulos á su favor de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas y ochenta centímetros poco más ó menos de extensión y lida: al Oriente, con terreno de Catarino Morán, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con finca de Concepción Morán Jaime; al Poniente y Sur, con terreno de Matea Morán de Jaime, teniendo por estos rumbos cercos de brotón. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, doce de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco Castro. | Gonzalo González, Srio. 2

### EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pilar Guzmán, vecino de Chilitupán, para que, dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Santiago García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen obligación de capturar al reo Guzmán y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | Vicente Sol h. | Indalecio Zelaya, Srio. Interino. 1

J. Héctor Blanco Zaldívar, Juez 30. de la Instancia del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza á los reos ausentes Casimiro y Margarito Rivas, vecinos de la villa de San Sebastián, para que, en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Cruz Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | J. Héctor Blanco Z. | Rodrigo R. Rivas, Srio. Int. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Desposorio Espinalés y Félix Díaz, vecinos de Joquitique, para que, dentro del término de quince días, se presenten

á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones á Catarino Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos y á los particulares, en la de denunciar en el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | J. Antonio Rodezno. | J. E. Hernández, Srio. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Cabrera, vecino de San Simón, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Indalecio Coca; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | J. Antonio Rodezno. | J. E. Hernández, Srio. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Serapio Sánchez, vecino de Santo Domingo, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Balbino Zaldaña, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srio. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Eulogio Santos, vecino de Santa Catarina Mazahuat, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión en Cirilo Santiago; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srio. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Avila, vecino de Juayúa y de generales ignoradas, para que, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en Juan García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos siete. | Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srio. 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Isabel Torres, vecino de Tepecoyo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Fidelia Tobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas á capturar al mencionado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Vicente Sol h. | J. F. López, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Sabino Bautista y Eleuterio Hernández, vecinos de la villa de San Pedro Perulapán, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas

de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Victoria Cáceres. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos; y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 1

### SUBASTA

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á las diez de la mañana del veintinueve del corriente y previos los trámites respectivos se ha vendido en pública subasta, una mulla, rabo corto, de regular tamaño, algo vieja, herrada con esta letra.....

Quien se creyere á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á recoger el sobrante líquido del producto del remate, dentro del término fijado en el artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Alegría, diciembre treinta de mil novecientos siete. | Joaquín Araujo. | Lisandro Mejía G., Srio. Int. 3

Rafael Víctor Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se verificará el próximo domingo 12 y siguientes 13 y 14 del corriente, la elección de Autoridades Supremas que deben funcionar en el mismo año, y para el efecto, se convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que á las ocho de la mañana del día indicado, concurran á la Sala Consistorial de esta ciudad á practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes de este Departamento, quedando incurso el que no lo verifique, en la multa de cincuenta centavos el que fuere jornalero, y un peso á los que pertenezcan á las demás clases sociales. Artículo 43 de la misma ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á cinco de enero de mil novecientos ocho.

Rafael V. Castro. Fernando Aguilar, Srio. 1

### ASEO Y ORNATO

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan esta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. 10-2

### Invitación

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá muchas diversiones y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta misma ciudad, toda clase de garantías, tanto en lo personal como en los intereses.

¡Ocurrid! Alcaldía Municipal: Sonsonate, diciembre diez y siete de mil novecientos siete.—Adolfo Calderón. 15-14

### EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores accionistas, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del entrante, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 28 de diciembre de 1907.

C. Velado, Gerente. 5-3 alt.

### Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el 13 del corriente mes, á las 9 a. m., en la oficina de don Francisco Escobar.

San Salvador, enero 2 de 1908.

A. Peña, Gerente. 5-3 alt.

## Exportación por los puertos de la República, durante el mes de julio de 1907

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Italia</i>			
Artículos diversos .....	64	3,749	1,601	Café en oro .....	1,411	214,687	42,937 40
Bálsamo .....	30	4,958	7,500	<i>Para Noruega</i>			
Café en oro .....	6,416	978,194	194,067 10	Café en oro .....	775	117,880	23,501
Cuernos de res .....	11	900	270	<i>Para Panamá</i>			
Cuernos de res .....	1,392	25,441	8,652 16	Azúcar .....	4,761	476,025	47,625
Cuernos de venado .....	9	1,658	830	Café en oro .....	96	14,688	2,895 20
Hule .....	5	869	875	<i>Para Perú</i>			
	7,927	1,015,769	218,795 26	Añil .....	92	15,132	27,857
<i>Para Austria-Hungría</i>				<i>Para Suecia</i>			
Café en oro .....	4,289	655,826	131,165 20	Café en oro .....	900	137,275	27,455
<i>Para Costa Rica</i>				<b>RESUMEN POR PAISES</b>			
Harina de arroz .....	2	306	27 54	Para Alemania .....	7,927	1,015,769	218,795 26
Sombreros de palma .....	3	510	900	" Austria-Hungría .....	4,289	655,826	131,165 20
Tabaco en rama .....	378	61,739	27,073 42	" Costa Rica .....	378	62,555	28,000 96
	378	62,555	28,000 96	" España .....	1,775	271,758	53,398 60
<i>Para España</i>				" Estados Unidos .....	3,404	468,876	451,964 14
Café en oro .....	1,775	271,758	53,398 60	" Francia .....	3,633	551,295	113,872 60
<i>Para Estados Unidos</i>				" Gran Bretaña .....	5,298	1,162,731	30,687 80
Artículos diversos .....	7	1,605	280 50	" Guatemala .....	1	3,400	500
Bálsamo .....	40	6,908	10,000	" Honduras .....	2,431	264,212	28,131 75
Café en oro .....	2,815	446,261	82,295 86	" Italia .....	1,411	214,687	42,937 40
Cuernos de res .....	489	8,244	2,945 78	" Noruega .....	775	117,880	23,501
Cuernos de venado .....	16	2,682	1,433	" Panamá .....	4,857	490,713	50,520 20
Hule .....	3	473	469	" Perú .....	92	15,132	27,857
Oro en bruto .....	4	493	284,840	" Suecia .....	900	137,275	27,455
Plata en bruto .....	30	2,205	69,700		37,171	5,432,109	1,223,786 91
	3,404	468,876	451,964 14	<i>Resumen por artículos</i>			
<i>Para Francia</i>				Almidón .....	1	213	20
Bálsamo .....	10	1,809	2,500	Añil .....	92	15,132	27,857
Café en oro .....	3,567	546,015	108,898 60	Artículos diversos .....	78	9,132	2,599 50
Cuernos de res .....	31	820	328	Arroz .....	44	8,800	528
Cuernos de venado .....	15	935	561	Azúcar .....	7,111	727,210	72,662 50
Hule .....	10	1,716	1,585	Bálsamo .....	80	13,675	20,000
	3,633	551,295	113,872 60	Café en oro .....	22,466	3,446,752	679,286 76
<i>Para Gran Bretaña</i>				Calzado .....	4	313	460
Artículos diversos .....	1	43	1	Cuernos de res .....	11	900	270
Café en oro .....	408	62,384	12,476 80	Cuernos de res .....	1,912	34,505	11,925 94
Madera (palo de mora) .....	4,883	1,100,000	5,760	Cuernos de venado .....	40	5,275	2,324
Plata aurífera .....	6	304	12,450	Harina de arroz .....	2	306	27 54
	5,298	1,162,731	30,687 80	Hule .....	18	3,058	2,929
<i>Para Guatemala</i>				Madera (palo de mora) .....	4,883	1,100,000	5,760
Artículos diversos .....	1	3,400	500	Oro en bruto .....	4	493	284,840
<i>Para Honduras</i>				Plata aurífera .....	6	304	12,450
Almidón .....	1	213	20	Plata en bruto .....	30	2,205	69,700
Artículos diversos .....	5	335	217	Sombreros de palma .....	9	1,380	1,552 50
Arroz .....	44	8,800	528	Tabaco elaborado .....	7	712	1,020 75
Azúcar .....	2,350	251,185	25,037 50	Tabaco en rama .....	378	61,739	27,073 42
Café en oro .....	14	1,784	196		37,171	5,832,109	1,223,786 91
Calzado .....	4	313	460	<b>CABOTAJE</b>			
Sombreros de palma .....	6	870	652 50	<i>De Acajulla para La Unión:</i>			
Tabaco elaborado .....	7	712	1,020 75	Artículos diversos .....	142	21,103	18,300
	2,431	264,212	28,131 75	Azúcar .....	1,500	150,000	15,000

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 12 de septiembre de 1907.

El Director,  
*Baltasar Castro.*

El Encargado de la Estadística de Aduanas,  
*J. Antonio Fallos.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, miércoles 8 de enero de 1908

NUM. 6

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor del Departamento de San Vicente, al Capitán Mayor J. Max. Martínez, en sustitución del Teniente Coronel J. Tomás Calderón, quien pasará á otro puesto, dándole las más expresivas gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Rodríguez.*

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de enero de 1908.

Señor Presidente de la Junta de Educación:

Con el fin especial de revisar el Plan Escolar de Educación Primaria, vigente en la actualidad, el 8 de noviembre anterior se celebró una Conferencia Pedagógica, la cual tuvo á bien adoptar las siguientes conclusiones:

1a.—El Plan de Educación Primaria es notablemente bueno y adecuado para las Escuelas de la República, á cuyo progreso contribuirá de modo eficaz.

2a.—Debe aplicarse gradualmente, sin festinación alguna, conforme al carácter elemental, media ó superior que tenga la Escuela.

3a.—No es aplicable á las Escuelas nocturnas de adultos, ni es propio para la enseñanza de párvulos.

4a.—Para su debida aplicación y mejor desarrollo, en esta capital, se debe ante todo, clasificar convenientemente las Escuelas, y adoptar una medida que las condiciones de los establecimientos y la práctica aconsejan: SUPRIMIR EL PROFESORADO ESPECIAL QUE, SEGÚN LA LEY DEL PRESUPUESTO, TIENEN LAS ESCUELAS, dejando únicamente el que corresponde á las clases de Inglés, Costura, Corte y Confección de ropa blanca, Dibujo y Música Vocal, y aumentar en cambio el personal permanente de enseñanza elemental, á fin de llenar cumplidamente el Plan de que se trata.

5a.—Los Directores y las Directoras de los establecimientos de educación primaria dirigirán, por escrito á cada Junta Departamental, en los primeros quince días del mes de febrero de cada año, un informe relativo al número de clases que tengan á su cargo los profesores, así como á la distribución del tiempo adoptada para la enseñanza.

6a.—El Ministerio de Instrucción Pública nombrará visitadores, siempre que lo estime conveniente, para que ellos se cercioren

de cómo el profesorado desarrolla el Plan de Educación en las Escuelas del país.

Estimando en su justo valor las conclusiones insertas, el Poder Ejecutivo, conforme á ellas, ha dictado los respectivos acuerdos de reorganización. Espera de esa Junta que, con su acostumbrado celo por la enseñanza y su reconocido patriotismo, se sirva cooperar á que alcancen el mayor éxito aquellas disposiciones.

El Sr. Presidente de la República abraza la noble aspiración de que, durante su período administrativo, la Instrucción Pública Primaria adquiera todo el prestigio y el ensanche que merece, á fin de que redunde en positivos beneficios para las familias y contribuya eficazmente al mejoramiento del país. Conforme á esta aspiración, el Ministerio de mi cargo encarece á esa Junta un esmerado celo en cuanto á moralidad, honradez, competencia y dedicación de los maestros en el cumplimiento de sus deberes. Y, al efecto, espera se sirva informarle trimestralmente acerca del personal enseñante de cada Escuela, puntualizando los maestros que se distinguen por aquellas cualidades.

Con muestras de consideración quedo de Ud. muy Atto. S. S.,

*L. V. Guzmán.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 705.39
A servicios:	
Hospital de Sonsonate valor de los ingresos varios del mes.....	35.12
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	1,000.00
Productos de patentes de licores	100.00
	<u>\$1,840.51</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto....	\$1,556.00
Eventuales.....	212.63
Por saldo á nueva cuenta .....	71.88
	<u>\$1,840.51</u>
NOTA: Eventuales.....	\$ 24.88
Fondos suplidos á este Hospicio.....	187.75
	<u>\$ 212.63</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero,  
*Plutarco Ruiz.*

El Director,  
*Adolfo Calderón.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalatenango, durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 45.84
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto .....	106.50
	<u>\$ 152.34</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
V. de los egresos varios del mes, según Presupuesto..	\$15.00
Eventuales .....	26.25
Por saldo á nueva cuenta.....	111.09
	<u>\$ 152.34</u>

Tesorería del Hospital: Chalatenango, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero,  
*Juan J. Tobías.*

El Director,  
*Mariano Serrano.*

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería durante el mes de diciembre de mil novecientos siete.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 197.24
A mausoleos .....	25.00
A fábrica ínfima.....	26.00
	<u>\$ 248.24</u>
HABER:	
Por gastos ordinarios.....	\$ 215.76
Por gastos eventuales.....	3.75
Por sueldos de empleados.....	20.00
Por saldo para el mes siguiente	8.73
	<u>\$ 248.24</u>

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, enero primero de mil novecientos ocho.

El Tesorero,  
*Fabio A. Tobías.*

Es Conforme,  
*José Peña Martel.*

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de diciembre de 1907.

	Hombres	Mujeres
Existencia del mes anterior.....	26	28
Entraron .....	58	29
	<u>84</u>	<u>57</u>
Salieron:		
Curados .....	34	22
Mejorados .....	7	5
Lo mismo .....	4	3
Muertos .....	3	4
Existencia para el mes próximo:	36	23
Totales .....	<u>84</u>	<u>57</u>

Dirección del Hospital: Nueva San Salvador, diciembre 31 de 1907.

El Director,  
*J. Mauricio Duke.*

**Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el mes de julio de 1907**

CAFE EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION				TOTALES		
	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en oro	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones
Bonos de café..... \$0.87½ c. qq.	19,261	2,949,502	25,808.14	1,680	257,554	2,253.59	1,525	239,696	.....	2,097.36	22,466	3,446,752	30,159.09
Junta C. de Fomento... 0.12½ " "	.....	.....	3,686.89	.....	.....	321.95	.....	.....	.....	299.60	.....	.....	4,308.44
Juntas Unidas..... 0.12½ " "	.....	.....	3,686.89	.....	.....	172.23	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,859.12
Junta F. de La Paz... 0.25 " "	.....	.....	.....	.....	.....	63.76	.....	.....	.....	.....	.....	.....	63.76
" " " San Miguel 0.12½ " "	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	299.60	.....	.....	299.60
" " " La Unión. 0.12½ " "	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	299.61	.....	.....	299.61
Escuelas Profesionales 0.1½ " "	.....	.....	442.43	.....	.....	38.63	.....	.....	.....	35.96	.....	.....	517.02
Muellaje .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	288.13	.....	.....	288.13
<i>Por artículos diversos</i>	19,261	2,949,502	33,624.35	1,680	257,554	2,850.16	1,525	239,696	.....	3,320.26	22,466	3,446,752	39,794.77
Ferrocarril Central \$1.50 cada 100 kilogramos .....	9,947	745,212	274.36	1,395	123,270	102.18	5,018	1,108,078	.....	13.46	16,360	1,976,560	390.00
Importación y Exportación \$1.00 cada 100 kilogramos .....	.....	.....	182.90	.....	.....	68.13	.....	.....	.....	8.97	.....	.....	260.00
Impuesto general de Exportación \$0.50 cada 46 kilogramos .....	.....	.....	198.81	.....	.....	74.05	.....	.....	.....	9.75	.....	.....	282.61
Escuelas Profesionales \$0.1½ cada 100 kilogramos .....	.....	.....	113.26	.....	.....	18.49	.....	.....	.....	167.23	.....	.....	298.98
Muellaje .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	708.95	.....	.....	708.95
1 y 3º sobre productos minerales	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,553.38	.....	.....	.....	1,553.38
Cambio sobre \$ 1,553.38 al 150%	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,330.07	.....	.....	.....	2,330.07
	29,208	3,694,714	34,393.68	3,075	380,824	3,113.01	6,543	1,347,774	1,553.38	6,558.69	38,826	5,423,312	45,618.76

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, septiembre 12 de 1907.

El Director,

**Baltasar Castro.**

El Encargado de la Estadística de Aduanas,

**J. Antonio Fiallos.**

**NOTICIAS POR CABLE**

**ENERO**

Berlín, 7.—Por extraña coincidencia, los dos autores dramáticos de mayor fama en Alemania, Hauptmann y Sudermann, están escribiendo, cada uno de ellos, un drama relativo á los tiempos de Carlo-Magno. Hace poco que Hauptmann anunció que pronto publicaría un drama titulado: "Una prenda del Emperador Carlo-Magno." Sudermann anunció también, que hace mucho tiempo que viene consultando las leyendas contemporáneas de ese Emperador para concluir una obra titulada: "Las Hijas de Carlo-Magno" la cual tiene casi terminada; lo que participa al público para que no se le vaya á juzgar como plagiarlo.

Nueva York, 7.—Según el "Evening Post" el Mayor Lane, de Portland, Oregon, pronunció un discurso ante la *National Guard Association* en que declaró que los agentes del Gobierno japonés han obtenido mapas exactos de la ciudad de Portland, de sus caminos y acueductos, mucho más exactos que los que tienen los funcionarios de la ciudad.

Brooklyn, 7.—Se sabe que los agentes del Gobierno japonés están formando un mapa de los ferrocarriles del país, con una exactitud mayor que la de los americanos.

Boston, 7.—Se ha descubierto que un espía japonés estenografió el discurso del Secretario Taft, con mayor fidelidad, tal vez, que los periodistas que allí se encontraban.

Detroit, 7.—Durante las últimas 48 horas, se ha descubierto que los espías japoneses han hecho un estudio especial de las cataratas del Niágara, lo mismo que de varios ríos, formando mapas muy exactos; por lo cual fue arrestado uno de ellos.

Buenos Aires, 7.—De Río Janeiro anuncian que han llegado allí los trasportes "César," "Neso," "Abanda" y "Brutus", los cuales esperarán la escuadra americana. El Club Naval ha resuelto festejar á sus camaradas americanos con un pic-nic en el Jardín Botánico el 14 del corriente, y con un

paseo al Crocovado, dos días después. El Ministro de Hacienda, rectificando lo publicado por el "Jornal do Comercio" dice que el déficit es de 5,000 contos, no de 12,000.

Asunción, Paraguay, 7.—Parece que lo que se ha llamado revolución en Matto Grosso está limitada á la frontera entre bandas mandadas por los Coroneles Beniti y Deolindo. En el último combate, el primero tuvo 9 muertos y 18 heridos; y el segundo 7 muertos y 4 heridos. Deolindo cruzó la frontera de Paraguay.

París, 7.—El Gobierno ha autorizado á la prensa asociada de Nueva York para que desmienta la noticia trasmitida á diarios americanos, asegurando que Francia, secretamente, desea el rompimiento de las relaciones entre el Japón y Estados Unidos, con el propósito de internacionalizar el Canal de Panamá. Francia es amiga sincera de Estados Unidos, y caso que esta nación rompiera sus relaciones con Japón, aquella permanecería enteramente neutral.

San Francisco, California, 7.—El Hospital francés fue destruido por un incendio, el cual causó 3 defunciones.

Roma, 7.—Con el nombre de "Cruzados" existe en Roma una asociación de ladrones y asesinos, análoga á la "Camorra" de Nápoles, á la cual se atribuyen varios crímenes misteriosos ocurridos últimamente. Por el asesinato de un anciano zapatero, que trataba de moralizar á un "cruzado", varios de sus miembros fueron reducidos á prisión, apoderándose la autoridad, de algunos documentos de importancia, los que acaban de desaparecer, de una Caja fuerte, donde se guardaban.

Londres, 7.—El vapor "Housatonic" que zarpó de Barrow, con 30 hombres de tripulación para Nueva York, naufragó el domingo, á la altura de Portmuck, Irlanda. El buque se hundió pronto; pero la tripulación tuvo tiempo de apoderarse de los botes; ahogándose dos marinos.

Berlín, 7.—Anoche en los suburbios de Charlottenburg fue asesinada una niñita de

4 años, con las mismas circunstancias de los asesinatos cometidos con otros niños en julio último. Ninguna huella se ha encontrado hasta hoy, de este nuevo "Ripper".

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**  
"El Sol" y "Salvadoreña"

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

Acajutla, 8 de enero de 1908.

Anoche zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas, con 87 hombres de mar, al mando de su Capitán, M. H. Maclean; llevando de este puerto 2,863 bultos, 11 sacos y 5 paquetes, y á los pasajeros: F. Netebers, Benedicto Haug, H. G. Roblems y B. F. Niclali, para San Francisco; Cecilia Rivera, Rosario Luz, Rosaura Villela, Manuel J. Fernández, Emilio Valle, Benjamín Balmes y Elena González, para San José de Guatemala. Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado.*—Apolinario Flores, Anacleto Raudra, Bernarda L. Martínez, Felipe Abelardo Méndez, Guillermo Amaya, José Vega, Juana Fernández, Lisandro Lobo, Moisés Alvarez, María de Monzón, Petronila Chicas y Rafaela Matamoros.

*Ausentes.*—Carmen Castillo, Enrique Varela, Elena Molina, Francisco Alarcón, Héctor Galindo, Isabel Magaña y Ketty Medina [2].

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—María Sánchez (2), Luz Aguilar, Catalina Arango, Santos Tobías, Ercilia Sandoval (2), Miguel Avalos, Benjamín Mena, Gregorio García, Capitán Pedro Linares, Víctor Olivares y Rosa Pérez.

*Ausente.*—Milian Cortés.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 8 de enero de 1908

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 7 DE ENERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por complicidad en unas lesiones; 1, por molestar al público; 1, por ebrio y complicidad en unos golpes causados á Mariano Iraheta; 2, por sospechosos; 3, por vagos, y 4, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres: 1, por ebria escandalosa, y 2, por fugas de esta profilaxis venérea.

San Vicente, á las once y media del día treinta y cinco de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco G. | Nicolás Cisneros, Srío. Int.* 2

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor Policarpo Benítez, se ha presentado aceptando la herencia de sus difuntos padres Marcos Benítez y Sábula Guevara, para lo cual ha acompañado los documentos justificativos, y en consecuencia se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense á los que se crean con derecho á esta, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado, á deducirlo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de Diciembre de mil novecientos siete. | *Samuel Cárdenas. — Tomás Bonilla, Srío.* 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Coronada Ruiz, Saturnino Ignacio, Bartolomé, Eulalia, Crescencia, Cayetano y Lucio Avalos, aceptando la herencia de Juan Rosa Avalos. La primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente ante este Juzgado, un el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Machuca. | E. García Granados, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Isidro Cortés, aceptando las herencias de los difuntos Catarino Cortés y María Encarnación Pérez, y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Raúl Guillén. | Rafael Villalta, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Ana Macedonia y Silveria Amaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo señor Julián Amaya; y han sido nombradas administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Apolinario Quiñónez y Alejandra Valenzuela, de parte de doña Lucila Quiñónez, hija legítima de ambos, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en esta sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *C. Jule. | Jorge Jule G., Srío. Int.* 1

Pedro Pablo Carías, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente han sido nombrados los señores Timoteo, Fidelia, Jesús y Filomena Nolasco, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de su difunto padre don Julio Nolasco, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la herencia, lo deduzcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Pedro Pablo Carías. | R. Núñez López, Srío. Int.* 1

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Escobar, de parte de Felicitas Trigueros, en representación de su pupila Hermenegilda Escobar Trigueros, nombrándose á la aceptante admi-

nistradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h. | Antonio Reyes, Srío.* 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en esta fecha se han tenido por aceptadas expresamente las herencias de los bienes que á su defunción dejaron don Máximo Gómez y Antolina Rivas, por su hija legítima doña Paula Amparo Gómez; y se ha nombrado á ésta administradora interina y representante de dichas sucesiones. Quien se crea con derecho á las referidas herencias, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, á las diez de la mañana del veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés. | José Leiba López, Srío.* 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, apoderado general de doña Hilaria Ayala de Zepeda y señores José Francisco, Joaquina, Biviana y Dominga del mismo apellido Zepeda, aceptando á nombre de éstos las herencias que á su defunción dejaron, don Eulalio Zepeda, María Luisa, Refugio y Jorge del referido apellido Zepeda; y se ha dado la administración y representación interina de dichas sucesiones á los aceptantes con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, que se presente á esse Juzgado, dentro del término de ley, á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés. | José Leiba López, Srío.* 1

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Silvestre Benavides Gómez, por parte del señor Francisco Rivera, cesionario de los derechos hereditarios de Francisca y Vicente Benavides Gómez, hijos legítimos del difunto; nombrándose al señor Rivera, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Castro R. | Tácito Funes, Srío. Int.* 1

Ricardo Moreira h., Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Doroteo Montoya, de parte de su menor hijo natural Francisco Fernández, representado por su curador don Juan Rivera Montoya, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley; entendiéndose que en esta aceptación y nombramiento de administrador se está en todo de acuerdo con el testamento del finado señor Montoya. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h. | Antonio Reyes, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana de Jesús Clavel, de este domicilio, por sí y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Fernando Antonio, Margarita de Jesús, María del Socorro, Rafael, Virgilia del Carmen, María Elisa de los Dolores, Isabel de Mercedes y María Teresa Leonor Urbina, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por don Luciano Urbina, que falleció el veintinueve de noviembre próximo pasado, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, nombrándose interinamente á la señora Clavel, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del

día veinticinco de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Petrona de Jesús y Juan Raimundo Segovia, Antonia de Jesús Orellana y Angel Daniel Cornejo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Ubaldo Segovia, en cuya diligencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana, del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Machuca. | Leoncio R. Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Brígido Funes, aceptando la herencia abintestado de su padre legítimo Timoteo Funes y habiendo comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinte y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldelomar, Srío.* 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las once y media de la mañana del día dos de enero del corriente año, han sido declarados herederos universales los señores Ciriaco, Eulogia, Vicente, Salvadora y Eulalia, todos de apellido González, y á doña Francisca Mejía de González, de los bienes que á su defunción dejó don Faustino González; á los primeros como hijos legítimos de éste, y á la última como cónyuge sobreviviente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día tres de enero de mil novecientos siete. | *Federico R. Molina | Fernando Germán C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestado de Cruz Vásquez y Segunda Rojas, á su hijo legítimo Leonardo Vásquez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno. | F. Feasier, Srío.* 2

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarados herederos de los difuntos Eusebio Blanco y Francisca Amaya, á los señores Pedro, Celso, Juana y Macario Blanco, hijos legítimos de dichos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Samuel Cárdenas, h. — Tomás Bonilla, Srío.* 2

**EJECUCIONES**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Borjas Bustamante contra el señor Agapito Quintanilla, por cantidad de pesos que le reclama, procedentes del valor de veinte quintales de café en oro, que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finquita compuesta de ciento cuarenta áreas más ó menos, cultivada, en parte, como con quinientos árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Rafaela Hernández, que antes fue de José Ursulo Quintanilla; al Norte, con finca de Marcelino Portillo, camino de por medio; al Poniente, finca de Marcelino García; y al Sur, con huatal de Francisco García, camino de por medio, y que antes perteneció á Victor Moreira; habiendo en dicha finca, dos casas pajizas, la una nueva, sin embarrar, y la otra en mal estado, como de diez varas de largo por seis de ancho, cada una. La finca y casas descritas, están situadas en el cantón de Santa Cruz, jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* 2

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE ENERO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Salvador Córdoba, de Cojutepeque; Benigno Ramírez, de Sonsonate; Juan Sasso y Brando Michele, de Acajutla. Salió: María Pinagel é hijos, para Santiago de María.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Generales Jacinto Colcho y A. G. Alvarenga y Coronel J. M. Nájera, de Santa Ana, y Coronel José L. Torres, de Santa Tecla. Salieron: Carlos Melara, para esta ciudad, y Coronel José L. Torres, para Quezaltepeque.

*Gran Hotel.*—Entraron: Rosario V. de Varela, de Sonsonate, y Domingo Valle, de Santa Tecla. Salio: B. Brodnax, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de enero de 1908.

## CIRCULAR

de la Dirección General de Papel Sellado y Timbres, dirigida á los Administradores de Rentas

San Salvador, 8 de enero de 1908.

Señor Administrador:

Sírvase tener presente lo dispuesto en los artículos 7 y 32 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, y fijar un aviso en un lugar conveniente haciendo saber á los particulares que conserven alguna existencia de papel del año de 1906, ocurran á cambiaria á esa Administración por papel de uso legal que lo es el de 1907 y el del año corriente. Verificado el cambio devolverá Ud. el papel cambiado á la Sección de Especies Fiscales de la Tesorería General, por medio de esta Dirección, como dispone el inciso final del artículo 32, ya citado.

De Ud. atento servidor,

3-1

Ballasar Castro.

## Impuesto de timbres

Se previene á todas las personas comprendidas en el artículo 11 de la Ley del timbre, que durante todo el presente mes deben pagar lo que les corresponda, en esta Administración de Rentas, quedando sujetas en caso contrario, á lo dispuesto en los artículos 16 de la misma ley y 51 del Reglamento respectivo, ("Diario Oficial", números 101 y 143, Tomo 60); advirtiéndole que la Dirección General de Papel Sellado y Timbres es la oficina á donde deben ocurrir todas aquellas personas que no estén conformes con la cuota que tienen asignada, pues, la de mi cargo es solamente oficina recaudadora.

San Salvador, diciembre de 1907.

15-14

Andrés Amaya, Administrador.

Escuela Superior de Varones  
"Padre Delgado"

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso.

San Salvador, enero 2 de 1908.

8-6

Marco Tulio G. Terezn.

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15 | 9

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recoger-

los directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30-14

El Director General.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los estudiantes de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería del Salvador, que desde el día ocho del mes en curso, hasta el veintidós del mismo, será el período hábil para verificar los exámenes á que se refiere el artículo 47 de los Estatutos vigentes.

La Secretaría de la Escuela: San Salvador, 4 de enero de 1908.

3

Simón Espinosa.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Teodoro Rodríguez, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Galeas, aceptando la herencia de su difunto esposo Domingo Vélez, y en auto proveído por este Juzgado, á las doce del día de hoy, se ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatujagua, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Teodoro Rodríguez.* | Gregorio S. Aguilar, Srio. 2

Hermógenes Maltés, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, á las once del día veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia por el señor Francisco Melgares, por sí y como cesionario de la señora Juana Melgares, el pariente de este domicilio y la señora Melgares, de Polorós, en la herencia intestata que por su defunción dejó el finado Vicente Melgares, vecino que fue también de este pueblo, y se ha conferido al aceptante la administración y representación en los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermógenes Maltés.* | Buenaventura Claros, Srio. 2

Hermógenes Maltés, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Benvenuto y María Genaro Alvarez, mayores de edad, el primero labrador y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, aceptando herencia en los bienes que por su defunción intestada dejó la finada María de la Paz Alvarez, en esta jurisdicción, siendo los parientes hijos ilegítimos de la difunta, habiéndose tenido por aceptada la herencia por auto de esta fecha, nombrándose desde luego á los solicitantes, interinamente administradores y representantes de los bienes de cuya sucesión se trata. Todas las personas que se crean con derecho en la referida sucesión, que se presenten á esta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Corinto, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermógenes Maltés.* | B. Claros, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Ramón Iraeta, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Felicitá Luz Hernández de Iraeta, por sí y como representante legal de sus menores hijas reconocidas María Gumersinda del Rosario, Angela y Edelmira Iraeta, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | José Leiva López, Srio. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Manuel Valle, por parte de su esposa legítima doña Cruz Alberto, á quien se le nombra interinamente, administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos siete. | *Eduardo Antonio Burgos.* | Eliseo Serrano, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que las señoras Francisca Merino de Argueta y María Damasia Merino de Argueta, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado en este Juzgado aceptando expresamente y con beneficio de inventario, la herencia de sus difuntos padres Diego y Catarina Merino, en concepto de hijas legítimas de dichos difuntos; y, en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron á su defunción los señores Diego y Catarina Merino, por parte de las expresadas Francisca y Damasia Merino de Argueta, á quienes se les ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones. Lo que se hace saber al público, para que, el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | José Leiva López, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Santana Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño y domiciliario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, se ha presentado en esta oficina aceptando, en concepto de heredero universal testamentario de doña Raimunda Arcía de Peña, la herencia de los bienes que ésta dejó á su defunción; y se ha tenido por aceptada la expresada herencia, de manera expresa, por parte del aceptante Escobar, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | José Leiva López, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Cuno Carlos Onofre Alberto Matheis, por parte de la viuda de éste, doña Carlota Padra de Matheis, á quien se le ha dado interinamente la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | Kubén Martínez, Srio. especial. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha aceptado con beneficio de inventario, por parte de la señora Tomasa Medina, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Enrique de Jesús Colcho, la herencia abintestato que á su defunción dejaron los señores Gregorio y Enrique Colcho, y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de ley. Las personas que crean tener el mismo derecho, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas.* | Alfonso Bacaro, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Cirilo Cáceres y Domingo Guzmán y Dionisio Cáceres, por parte de sus hijos y hermanos legítimos, respectivamente, Calixto, Secundino y Juana Cáceres, á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de aquellas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo.* | Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Pilar Panameño, por parte de Sinfórico Hernández, como cónyuge sobreviviente de esta, y en representación de sus hijas menores Guadalupe de Jesús y María Francisca Hernández, á quien se le nombra administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departam-

El infrascrito, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Flavio Alonso Padilla, contra Lucas Segundo y la sucesión de Marcela Ramos, representada por don Rafael Choto Díaz, como curador, por cantidad de pesos y costas que le adeudan, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca cultivada de café, á inmediaciones de esta ciudad, de veinte áreas de capacidad; y sus linderos son: al Oriente y Sur, con finca de Josefa Ramos de Natividad; al Poniente, con finca de doña Dolores Cea de Morales y de doña Virginia Larín de Ydídice; y al Norte, con finca de la misma Josefa Ramos. Un solar situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y tres casas que en su interior se encuentran, las cuales son de pajaina de ocho varas de largo, por cinco de ancho en regular estado, otra de seis varas y media de largo, por cuatro y media de ancho; y la otra de cinco varas de largo, por tres de ancho; estas dos últimas en mal estado y los linderos del solar en donde se encuentran son: al Poniente, con veinticinco varas, linda con finca de la sucesión de Román Mendoza, calle pública de por medio; al Norte, con veintinueve varas, linda con solar de Soledad Corado y Vicente Magaña; al Sur, con veinticuatro varas, con solar de la misma sucesión Mendoza; y al Oriente, con diez y siete varas, linda con solar de la misma sucesión Mendoza. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo con arreglo á derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Juayúa, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | Juan A. Salguero. | Ernesto Angeles, Srio. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Benedito Morataya, contra el señor Mercedes Henríquez, por cantidad de quintales de café, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlin, Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatrocientos treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Yanos, sirviendo de límite una recta que parte de un mojón de piedra, situado en la quebrada denominada El Paso de Las Yeyuas, y dirigiéndose próximamente al Norte, llega á otro mojón de piedra situado en otra quebrada que no tiene nombre conocido, y descendiendo en un trayecto como de tres cuerdas, se encuentra otro mojón que sirve de término á la línea; al Norte, con terreno de don Manuel Morataya, mediando cerca de madera viva en parte, y muerta en la demás; al Poniente, con terreno de Luz Domínguez, quedando de por medio una línea quebrada, que parte de la cerca anteriormente citada, y dirigiéndose próximamente al Sur, llega á otro mojón de piedra desde el cual forma un ángulo entrante con la anterior línea, y de allí parte otra recta que termina en otro mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Domínguez, mediando una recta que corre entre el mojón citado últimamente y el mencionado al principio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 2

Por ejecución que sigue don Constantino Block por medio de su apoderado doctor Rafael Antonio Orrellana, contra la señora Josefa Núñez por trescientos diez y ocho pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado una casa de tejas sobre paredes de adobes y su correspondiente solar urbano situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuyo fundo á totalidad mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros de frente, por cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasia Avelar; al Norte, con propiedad del doctor Ramón Peraza; al Poniente, con casas y solares de Rito Escobar y Mauricia Martínez; y al Sur, calle en medio, con solares y casas de Alejandro Aceituno y Escolástico Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco B. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 2

Mannel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Alberto Deneke, por siete mil quinientos setentidós pesos diez y siete centavos, con sus intereses y costas, se vende en pública subasta, en este Juzgado, un beneficio de café con toda su maquinaria, construcciones y demás accesorios y el terreno en que está ubicado, sito en jurisdicción del pueblo de Jayaque, Departamento de La Libertad, compuesto, poco más ó menos, de setenta áreas, que linda: al Este, con terreno de don Salvador

Sol, zanja de por medio; al Sur y Poniente, con tierras de don Pio Esquivel, calle real de por medio que conduce de Jayaque al valle de La Labor; y al Norte, con terreno del mismo señor Esquivel; calle real de por medio que conduce de Nueva San Salvador á Jayaque: que el terreno indicado es rústico, y el beneficio consta de lo siguiente: una caldera de Mason, de veinte caballos de fuerza con inyector; un motor Mason, de diez y seis caballos; un eje de trasmisión, de diez yardas, una polea de hierro fundido y cuatro poleas de madera; una tolva receptora con zaranda y elevador, un campeon con zaranda y aventador, más un ventilador, una clasificadora con elevador, un pulidor horizontal (Mason) con ventilador, un despulpador Gordon con sus ejes de trasmisión, zaranda y elevador de cadena, una lavadora Mason, tres tanques de calicanto, un patio de cemento romano, más ó menos de veinticinco varas en cuadro, un patio de ondladrillado, como de cuarenta y cinco varas en cuadro, una casa enlaminada [techo y paredes], una herramienta completa para las composturas leves, un pozo en construcción, como de treinta á treinta y cinco varas de hondo y tres casas medianas para habitaciones. La herramienta completa, según el acta de embargo, se compone de lo siguiente: dos vasculas pequeñas de la fábrica Fairbanks; la primera tiene el número once y medio, y la otra, número diez y medio: una sierra de seis pulgadas de circunferencia; tres barras de hierro; dos serruchos; una azuela; tres trépanos y ocho brocas de diferentes tamaños; un pedazo de lámina de hierro; cuatro galopas; una piocha y una pala; cuatro gurbias, dos formones y dos cepillos de cacho; una escofina; un sorrucho de punta; una sierrita de vena; una sierra de vuelta; dos aceiteras; dos quinqués y cuatro lámparas de colgar; seis docenas repuestos de cucharas de campeon; cinco tarrajas con cinco dados y doce machuelos, más ocho pares de dados pequeños y seis machuelos chiquitos; una tarraja chiquita; dos llaves inglesas y seis llaves fijas ó de boca; un rauche; una tenaza y un desarmador; doce limas de diferentes clases; cinco cincocles y un sacabocado; una lámpara de alcohol grande; un inyector número dos; un cable; tres zarandas nuevas; una camisa nueva del despulpador; un barreno de una pulgada; un rollo de empaque y dos martillos; un saco que contiene rollos de empaque; una cajita de madera que contiene dos repuestos nuevos de maquinaria; un barril que contiene cemento romano y otro yeso blanco; una piedra de afilar de rueda con su canas; un tornillo de hierro; cuatro carretones de madera, de mano; una fragua y un yunque. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Deneke, y se han valuado por convenio de las partes en la suma de catorce mil pesos, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de enero de mil novecientos ocho. Castro R.—Tácto Funes, Srio. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Gregorio Moreno contra Macario Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un derecho hereditario y proindiviso, que le pertenece al ejecutado en un terreno que dejó el finado Socorro Molina, padre legítimo de éste, situado en esta jurisdicción, compuesto el terreno, más ó menos, como de cuatro caballerías, siendo sus linderos en su conjunto de todo el terreno: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Castro, don Faustino Parada y sucesión de don Gervasio Zelaya; al Norte, camino en medio y terreno de Lázaro Trejo; al Poniente, camino en medio y terreno de don José Santos Romero; y al Sur, con terrenos de Francisco Membreño, Macario Romero y Cecilio Ochoa. Dicho derecho hereditario, está valorado en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | Mariano Páiz. | Balbino Cruz, Srio. 2

#### VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado en pública subasta y á solicitud de don Manuel G. Prieto, en concepto de padre de los menores Manuel, Ramón Emilio, Luz Antonia Luisa de Jesús, Jesús de Praga y Juan Pedro Pablo Francisco, una finca denominada La Esperanza [hoy La Trinidad], perteneciente á dichos menores, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, la calle pública que conduce á Santo Tomás y un potrero que antes fue de don Carlos Velasco y hoy del doctor Francisco José Mena; siendo línea divisoria una cerca de alambre del doctor Mena, quien es colindante por todo este rumbo; al Sur, terrenos que fueron ejidales de Santo Tomás y San Marcos, en donde hay una especie de mojón de calicanto; al Poniente, terrenos de la sucesión de Asunción Ramírez y con terreno de Francisco Guarrero, Félix Ramos y Calixto Vides, y al Norte, terrenos que antes fueron

de Venancio Ruiz y hoy del doctor Francisco Mena. Esta finca tiene una extensión de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, está situada en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, y ha sido valuada en doce mil pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos ocho. | M. Castro R. | Tácto Funes, Srio. I.

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Jesús Najarro, mayor de edad, agricultor, y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de una porción de terreno fértil de naturaleza rústica, cultivado en parte de árboles de "café" fructificando, y unos pocos árboles frutales de una manzana y cuarto, de superficie quebrada, sea su equivalencia de ochentidós áreas y media poco más ó menos, situado al Poniente de esta población sin nombre ni número conocido, del cual está en quietud y pacífica posesión, de buena fe, en nombre propio sin cargas ni derechos reales de ninguna en favor de otra persona: cuyo inmueble linda: por el Oriente con terreno de Lucas Vicente, por la cima de una loma á llegar á un brotón de "izote", y de aquí cambia de rumbo lindando con el mismo Lucas Vicente á llegar á una quebrada seca, mojón esquinero, un árbol de "jobo", en la esquina del terreno del señor Vicente y de Francisco Jacinto, que fueron antes de Ramundo Gómez, Juan Cañas y Demetrio Sánchez, y lindaba antes con Asunción Santos, Leocadio Sánchez y de Ubaldo Moya; al Norte, linda con una pequeña parte del terreno de Marcelo Jacinto y terreno del solicitante, antes de Francisco Jacinto, mojón: una parra de "chichicaste"; al Poniente, linda con terreno de Felipa Reyes, por una línea de brotones de "izote" y de "pito" por la cima de una loma á llegar á un árbol de "pito" que sirve de mojón esquinero, y lindaba antes con Marcelo Jacinto, Máxima de la Cruz y Francisco Jacinto, por una línea de brotones de "izote" "chichicastes" y "jobos" á llegar á un árbol de "pito" y por el Sur, con terreno de Francisco Jacinto, por una línea de brotones de "izote", "chichicaste" y "jobos" á llegar al árbol de "jobo" donde comenzó la medida. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, á tres de enero de mil novecientos ocho. | Eduardo Pérez. | Anselmo Guzmán, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Carmen Rodas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando se le estienda título supletorio de un terreno de montes y aradas, propio para el cultivo de toda clase de cereales, caña de azúcar y jiquilite, de la capacidad de catorce manzanas de extensión superficial, ó sean, más ó menos, novecientas ochenta áreas, teniendo como mejoras una casa de paja corredores de tejas que sirve de habitación á la compareciente y otra de paja, corredores de tejas que sirve de cocina: otra casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, y otra más de paja, ambas construidas en el terreno que compró á Tomás Merino, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Manuel González y Guadalupe Escobar, camino que conduce á San Rafael y al valle de Nauastepeque, de por medio; al Norte, con terreno que fue de José Antonio Montalvo y hoy es de Josefa Montalvo, con el de Guadalupe Escobar, calle y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Escobar, zanja y cerca de paja á dar á la barranca de la "Majada", con terreno de Fernando González, desde la barranca á una quebrada y de aquí al río de "Los Horcones", de por medio; y al Sur, con terreno de Olalla y Simona Rodas, río de "Los Horcones", á dar al camino que conduce al valle de Nauastepeque; de aquí á la esquina de un zanja y de éste á dar á una peñita y árbol de güilguiste y mojón de piedra á dar al camino que conduce á Nauastepeque, de aquí, y desde la boca de un zanja, á dar á una esquina, de ésta á una quebrada, lindando por este mismo rumbo con terreno de Josefa Montalvo, desde una quebrada á un salto, aguas arriba, y del salto á dar á una esquina, línea recta al camino que conduce á la villa de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, primeramente consignado, cercas de zanja y paja por medio. Dicho inmueble lo hubo la señorita Rodas parte por herencia y las otras por compras hechas á Jesús Rodas, Tomás Merino, Angel Martínez, Tomás Rodas y Rita Merino. Quien se creyere con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: á las nueve de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés | José Leiva López, Srio. 2

y al Norte, con cafetal del expresado doctor Magaña, que fue de Pablo Hernández, cafetal de don Carlos Morán, que fue de don Abelardo Tobar, quebrada en parte, el desagüe del Ojo de Agua Caliente de por medio, hasta llegar al camino real que conduce á Sonsonate, y siguiendo este camino, continúa lindando con el señor Morán, hasta llegar á la esquina del lindero denominado El Flor, de donde sigue limitando con terreno de don Gabriel Morales, zanja de por medio, hasta llegar al río de Ataco. Dentro del inmueble relacionado y formando parte de él, existe el ojo de agua del Agua Caliente, que pertenece al inmueble del expresado don Atanasio Tobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Barrera, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un paedio urbano, situado en el barrio del Santuario de esta ciudad, compuesto de una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de siete metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor, conteniendo un solar que mide quince metros de largo por tres de ancho; que linda todo: al Oriente, una parte, calle de por medio, con casa de Josefa Pino y lo demás, con casa de su propiedad; al Norte, con casa de su propiedad y solar de la sucesión de Honorato Cañada; al Poniente, con solar y casa de Balbina Gómez, y al Sur, calle de por medio, con solar de Gregorio Barrera. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete.—*Ezequiel Díaz.—Fernando A. Ortiz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Juan Vicente Blanco, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando títulos á su favor de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas y ochenta centímetros poco más ó menos de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Catarino Morán, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con finca de Concepción Morán Jaime; al Poniente y Sur, con terreno de Matea Morán de Jaime, teniendo por estos rumbos cercos de brotón. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, doce de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco Castro.* | *Gonzalo González, Srío.* 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pilar Guzmán, vecino de Chilchupán, para que, dentro del preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Santiago García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen obligación de capturar al reo Guzmán y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Sol h.* | *Indalecio Zelaya, Srío. Interino.* 2

J. Héctor Blanco Zaldívar, Juez 3.º de 1.ª Instancia del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza á los reos ausentes Casimiro y Margarito Rivas, vecinos de la villa de San Sebastián, para que, en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Cruz Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treintauno de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco Z.* | *Rodrigo R. Rivas, Srío. Int.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Desposorio Espinales y Félix Díaz, vecinos de Jocoaitique, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se

les instruye por lesiones á Catarino Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos y á los particulares, en la de denunciar en el lugar donde se ocultan.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno.* | *J. E. Hernández, Srío.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Cabrera, vecino de San Simón, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Indalecio Coca; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno.* | *J. E. Hernández, Srío.* 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Serapio Sánchez, vecino de Santo Domingo, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Balbino Zaldaña, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini.* | *Fernando C. Ruiz, Srío.* 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Eulogio Santos, vecino de Santa Catarina Mazahuat, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión en Cirilo Santiago; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini.* | *Fernando C. Ruiz, Srío.* 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Avila, vecino de Juayúa y de generales ignoradas, para que, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en Juan García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos siete. | *Miguel A. Mazzini.* | *Fernando C. Ruiz, Srío.* 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Isabel Torres, vecino de Tecpoco, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Fidelia Tobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas á capturar al mencionado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López, Srío.* 2

**CONVOCATORIA**

Rafael Víctor Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se verificará el próximo domingo 12 y siguientes 13 y 14 del corriente, la elección de Autoridades Supremas que deben funcionar en el mismo año, y para el efecto, se

convoca á todos los ciudadanos de esta comarca municipal para que á las ocho de la mañana del día indicado, concurren á la Sala Consistorial de esta ciudad á practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes de este Departamento, quedando incurso el que no lo verifique, en la multa de *cuarenta centavos* el que fuere jornalero, y *un peso* los que pertenezcan á las demás clases sociales. A título 43 de la misma ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, cinco de enero de mil novecientos ocho.

*Rafael V. Castro.* *Fernando Aguilar, Srío.*

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan esta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demoras los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10-3

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual, bajo la multa de ley, si así no lo hicieren.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—*R. V. Castro.* 10-3

**Caja de Ahorros La Concordia**

Convócase á los accionistas y depositantes de esta Caja á junta general ordinaria para el domingo 26 del corriente mes, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

*J. Loucel,*

3-1

Gerente.

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de *tres pesos* (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1907. Santa Ana, 1º de enero de 1908.

6-1

*La Junta Directiva.*

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Balance del 31 de diciembre de 1907

	Activos	Pasivos
Capital.....		\$270,000.00
Acciones.....	\$270,000.00	
Seguridades fondo Amortización.....	41,733.00	
Banco Salvadoreño	13,215.00	
Libros talonarios..	125.00	
Mobiliario.....	400.00	
Seguro contra incendio.....	120.00	
Fondo amortización.....		48,205.25
Ganancias y pérdidas.....		92.90
Reserva para reparaciones.....		629.25
Caja.....	115.40	
Dividendos.....		9,015.00
Cuentas pendientes.....	34.00	
Construcción nueva.....	2,200.00	
	\$327,942.40	\$327,942.40

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Vicente Mendoza, mayor de edad, carpintero de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de las Animas, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinte metros, con solar y casa de José Clamorán; al Norte, veinte metros cincuentitrés centímetros, con solar y casa de Cruz Escobar, cerca de la Cumbre de por medio; al Poniente, trece metros setenta centímetros, con solares de Inés Salazar y sucesión de Leonor del mismo apellido, calle de por medio; y al Sur, veinte metros cincuentitrés centímetros, con solar y casa de Isidro Hurtado, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe que mide al Poniente, largo del solar, y de Oriente a Poniente, al lado Sur, diez y seis metros diez centímetros, por nueve metros de fondo con todo y corredor; los colindantes con este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales: dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a Daniel Monterrosa y Rosendo Guevara, el cual lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | Federico Carranza. | Gonzalo González, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Lagos, abogado y vecino de Ahuachapán, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Las Salinas de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, y de Oriente á Poniente, ocho metros treinta centímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Alejandro y Concepción Solís, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Agustín Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Norberto Paniagua; y al Poniente, con casa y solar de José Miguel Alfaro, antes de Policarpo Martínez. Los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el doctor Lagos por adjudicación que se le hizo en la partición judicial de la herencia de doña María Zepeda, en la cual tiene derechos el solicitante como cesionario de Inocente, Antonia y Dionisio Martínez y de Dolores Madrid, por sí y como representante de su hija menor Candelaria Martínez, quienes viven aún y son de este domicilio. Estima el solicitante el referido solar en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á ese inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos siete. | Santiago Velado. | Francisco Javier Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Zúñiga, v. de Góngora, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor, de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, de las dimensiones y colindantes siguientes: al Oriente, treinta y siete metros diez y seis centímetros, con terreno del doctor Luciano Hernández; al Norte, diez y nueve metros cincuenticuatro centímetros, con casa y solar de don Juan Chorigo, calle que conduce al Tejar de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros cuarentinueve centímetros, con predio del mismo doctor Hernández; y al Sur, veinticinco metros ochentinueve centímetros, con solar del doctor Hernández mencionado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ni carga real á favor de otra persona. Lo estima en cien pesos. Lo adquirió por herencia de su esposo don Manuel Góngora, quien lo hubo por compra al difunto Coronel don Pedro Colorado, de este mismo domicilio; y está separado de los colindantes por cercas de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, San Salvador, veintitrés de diciembre de mil novecientos siete.—G. Ramírez.—P. Bonilla Amaya, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de Antonio Pereira, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, teniendo las dimensiones siguientes: empezando en la calle y hacia el Sur, se sigue para el Norte, hasta medir treinta y dos metros noventa centímetros, de donde cambia para el Poniente, hasta medir veintidós metros cuarenticinco centímetros, de donde cambia para el Sur, hasta medir seis y medio metros, de donde cambia otra vez para el Poniente, hasta medir cuatro metros, de donde cambia otra vez para el Sur, hasta medir diez y ocho metros veintiocho centímetros, y por último cambia para el Oriente, treinta y medio metros hasta el punto de partida. En este solar hay construida una casa

de teja, paredes de adobe, con un corredor hacia el Norte, que mide once metros de largo, por once y medio de fondo ó ancho. Todo este inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Sebastián Oliva, calle de por medio; al Norte, con solares de Francisco Pereira, Bonifacia Flores y de José Lucas Orellana; al Poniente, con solar de Pedro Vela; y al Sur, con solar que fué de Juan Rosa Zelaya y hoy de Gerardo Calixto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | Ezequiel Díaz. | Fernando A. Ortiz, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Antonio Mejía, mayor de edad, labrador, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuarenta manzanas de extensión, situado en el cantón del "Ojuste" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; el que tiene por linderos los siguientes: al Norte, con huatal que fue de José del Rosario Bermúdez hoy de Anacleto Montoya en parte, y terrenos que fueron del doctor Joaquín Angel Mejía, hoy del Banco Salvadoreño, cuya línea parte del huatal referido pasando por una loma que corre de Norte á Sur, hasta llegar á la quebrada seca del tapanquillo haciendo esquina con el ejido de Santa Elena; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pilar Campos, Rosa Bernal, María de Mejía, Ursulo Yanes y Zenón Lozano Chivino; al Sur, con terrenos de Luis Maravilla y Eduardo Bermúdez, callejón de por medio; y al Oriente, camino Municipal que conduce á Santiago de María y terrenos de Deonisia Bermúdez, Ambrosio del mismo apellido, Manuel Hernández, Juan Hernández, y parte de Anacleto Montoya, cercado de alambre y piña por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, y por el Norte, la línea descrita. Sin carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Bibián Flores. | Ramón Mena, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel don Santiago Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar ó predio urbano, situado en el centro de esta población, una casa y una mediagua de teja sobre horcones, paredes de bajareque, construidas en el mismo solar; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, casa y solar de Elena Jiménez, veintiséis metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, solares de don Rosalío Deras y señorita Jesús Rodríguez, veinticinco metros quinientos setenta y cinco milímetros; al Oriente, solares de los señores Fidel Ruiz y Marcial Rodríguez, treinta y seis metros ciento sesenta y un milímetros; y al Poniente, estas mismas dimensiones y solares de los señores Marcela Cerna, Eulalio Alvarado y Joaquín P. Cifuentes. La casa tiene doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de longitud, por doce metros ciento veintidós milímetros de latitud con todo y corredor; y la mediagua tiene ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de longitud, por siete metros ciento seis milímetros de latitud. El solar lo hubo el señor Ruiz, por concesión Municipal, y las casas las construyó él, no teniendo carga ni derecho real perteneciente á otra persona; no son dominantes ni sirvientes, estimando todo en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | Julián Cruz. | Joaquín F. Cifuentes, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Aragón, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana situados en el barrio de El Porvenir de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, treinta y siete metros cuarenta centímetros, con solar y casa rancho de don Pío Padilla; al Norte, veintisiete metros sesenta centímetros, con solar vacante, ó sea el Cerrito Pelón, perteneciente á la Municipalidad de esta ciudad; al Poniente, cuarentiún metros ochenta centímetros, con casa y solar de don Felipe Carlos Rosa; y al Sur, veintisiete metros, con solar y casa de la señorita Lastenia Martínez, siendo sus colindantes de este vecindario. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | C. M. Meléndez. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eduardo López, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar, sitos en el barrio del Santuario, de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa de don Felipe Vela, que antes fue de Paula Saballos, trasecorral de por medio; al Poniente, con casa y solar de Dolores Jovel, Casáreo y Nemesio Posada, cerco de por medio; al Sur, con solar y rancho de Dolores Jovel, cerco de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Carmen Bernabé y solar de Mercedes Posada, que antes fue de Anastasio Martiñez, callejuela de por medio; el cual solar tiene de largo treinta y tres metros, y de ancho diez y siete metros poco más ó menos; y las casas orilladas á la callejuela, tiene de capacidad la primera como siete metros diez milímetros cuadrados con un cuartito contiguo al lado Sur, como de cuatro metros setecientos cincuenta centímetros de largo, por dos metros sesenta centímetros de ancho; y la otra casa orillada también á la callejuela, y que mira al Sur de la primera, mide cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho más ó menos; y ambas casas que son de teja y paredes de adobe, están edificadas sobre el solar ya descrito. Los inmuebles descritos los hubo el señor López, por herencia de su difunta madre Tránsito López, y compra á la sucesión de Dorotea López, compuesta de Francisco, Guadalupe y Ricardo Pleités, todos jornaleros y de este domicilio, respectivamente inmuebles que en globo estima en la cantidad de doscientos pesos; que no tiene ninguna servidumbre ni carga ni derecho real, que posea exclusivamente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | A. Zaragoza. | Fernando A. Ortiz, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Asunción Vizcarra, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar denominado Llano de Doña María, de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas y media de extensión superficial, equivalentes á doscientas cuarenticinco áreas, cercado de piña y zanja, y que linda: al Oriente, con terrenos de Matilde Quezada, Miguel Caballero y Pedro Vanegas; al Poniente, con terrenos de don Higinio Castañeda y Luis Tobar; al Norte, con terreno de Marcela Vizcarra; y al Sur, con predios de Francisca Barahona, Rafaela Castañeda y Mariquita Díaz. El terreno descrito está partido por un camino de Norte á Sur, que conduce á la hacienda de San Raymundo, perteneciendo á la sucesión de don Honorato Salazar, no tiene nombre especial. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, como apoderado de don Atanasio Tobar, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, título supletorio de un predio rústico que forma parte de las haciendas San Jerónimo, San Ramón Buena Vista y Santa Bárbara Agua Caliente, de esta jurisdicción, compuesto dicho predio de cuatro caballerías y media aproximadamente, ó sean sin error sensible, doscientas una hectáreas sesenta áreas, siendo sus linderos: al Poniente, con fincas del doctor Francisco A. Llanos y de doña Luisa Morán de Lindo, que fueron respectivamente de don Bautista Magaña y don Manuel Mena, río de por medio hasta encontrar una quebrada que viene de la hacienda San Ramón; al Sur, con fincas de doña Adela Rodríguez de Alfaro, Adela Salazar de Magaña y don Carlos Morán, una quebrada pasando por un salto y zanja de por medio; al Oriente, con finca de don Carlos Morán, que fue de don Fabio del mismo apellido, formando un ángulo hasta á la quebrada del Ojo de Agua del Mico, donde forma esquina, y siguiendo la misma quebrada, pasando sobre un ojo de agua, se atraviesa el camino carretero que conduce á Sonsonate, hasta llegar á una zanja, la cual sigue sirviendo de límite hasta el mojón de Las Cruces, que está situado en el camino que conduce á la Cumbre de Apaneca; sigue lindando con este camino, hasta encontrar la esquina de los potreros del doctor Simeón Magaña, que fueron de Francisco Silva, donde forma una línea quebrada, y continúa colindando con los referidos potreros del doctor Magaña, zanja de por medio, hasta llegar al cerco de una huerta de Celestino Salazar, que fue de Santos Trejo, con el que sigue la colindancia,

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, jueves 9 de enero de 1908

NUM. 7

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á José Miranda, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *ciento veintitrés pesos cinco centavos* (\$ 123.05), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de enero de 1908.

Habiendo fallecido en esta ciudad el doctor don Rafael Reyes, quien prestó importantes servicios al país durante muchos años, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que por la Tesorería General, y de la partida de eventuales de la Cartera de Gobernación, se erogue la cantidad de *trescientos pesos*, suma con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos que ocasionen los funerales del extinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Avalos.*

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores presentado por el Director del Liceo Salvadoreño, Presbítero J. Alfonso Belloso, para el presente año, de la manera siguiente:

*Primer curso*

Para Aritmética razonada, don Francisco Campos; Gramática Castellana (1ª parte), D. Evaristo Cuaresma; Geografía é Historia de C. A., don Salvador Calderón; Inglés (1ª parte), don Victorino Argüello; Zoología y Botánica, Presbítero Raimundo Lazo; y Geografía Universal (1ª parte), don Baltasar Parada.

*Segundo curso*

Para Gramática Castellana (2ª parte), don Evaristo Cuaresma; Algebra, Br. Carlos Brenes; Inglés (2ª parte), doctor Ricardo Moreira h.; Geografía Universal (2ª parte), don Baltasar Parada; Geometría Plana, don Carlos Brenes; Física [1ª parte], Presbítero

Raimundo Lazo; Química (1ª parte), Mineralogía y Geología, don Evaristo Cuaresma.

*Tercer curso*

Para Física (2ª parte), Presbítero Raimundo Lazo; Fisiología é Higiene, Br. Adán Cuadra; Francés [1ª parte], don Victorino Argüello; Química [2ª parte], don Evaristo Cuaresma; Geometría del Espacio, don Benigno Siliézar; Historia Antigua y Media, doctor J. Samuel Ortiz; y Antropología y Psicología, don Indalecio Góchez.

*Cuarto curso*

Para Historia Natural, Presbítero Raimundo Lazo; Francés (primer año), don Victorino Arüello; Historia Moderna y Contemporánea, doctor J. Samuel Ortiz; y Lógica y Psicología, don Indalecio Góchez.

*Quinto curso*

Para Fisiología Humana é Higiene, Br. Adán Cuadra; Francés [2º año], don Victorino Argüello; Retórica y Gramática general, doctor J. Casimiro Chica; y Moral y Teodicea, don Indalecio Góchez.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Vásquez Guzmán.*

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de enero de 1908.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto el Teniente Coronel Daniel Garay, Mayor del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado, Liberato Mendoza, quien devengará el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Rodríguez.*

SECCION EDITORIAL

**Dr. Rafael Reyes**

(✱ **Anoche, en esta capital**)

Hondo quebranto venía padeciendo en su salud, desde hacía algún tiempo, el Doctor Rafael Reyes.

La ciencia y los cuidados de su familia lograron prolongar su vida, pero el fallo fatal se cumplió, al fin, y anoche se durmió en el sueño eterno el pensador ilustre que en el Foro, en la cátedra y en el periódico conquistó aplausos y laureles que harán que su nombre viva y perdure.

Perteneció el doctor Reyes á la falange liberal y por el triunfo de sus ideales luchó bizarramen-

te, contribuyendo muy mucho al adelantamiento intelectual del país.

Maestro de una juventud ardorosa, sembró la semilla de una filosofía desligada de los tradicionalismos de los viejos moldes y más en consonancia con la razón que pesa y analiza, concienzuda y fría, todas las verdades.

Escribió mucho. Hay en sus escritos nobles enseñanzas. Literato exímio, su prosa será siempre leída con gusto, aun por aquellos que no concuerdan con él en sentir y pensar.

La Historia fue uno de sus predilectos estudios y fruto de éstos, su erudición en este ramo del humano saber.

En su juventud, el doctor Reyes sostuvo y dirigió un Colegio de primera y segunda enseñanza y en ese centro docente, muchos de nuestros actuales hombres de ciencia y letras, recibieron las doctas enseñanzas del inolvidable maestro.

Fue el extinto uno de los más notables miembros del Foro salvadoreño, por su ilustración, vasta y profunda, y por su acrisolada honradez.

Ocupó importantes puestos públicos y en todos ellos sirvió al país con noble desinterés y raro tino.

Vida fecunda fue la suya.

Al bajar á la tumba deja un vacío difícil de llenarse.

La mentalidad salvadoreña pierde uno de sus más prestigiosos representantes y su fallecimiento, bajo todos conceptos, constituye un legítimo duelo nacional al que el Gobierno se asocia, enviando á la familia del ilustre muerto sinceras y significativas muestras de condolencia.

SECCION CONSULAR

London, 4 de diciembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á Ud. que sigue la buena demanda de añiles de procedencia centroamericana, pero el mercado está pobremente abastecido. Acaban de llegar las primeras 42 pacas de la nueva cosecha, pero aún no se había recibido las muestras en Minciag Lane, centro de esas operaciones.

Los arribos en el mes pasado, fueron de

por las aceras, y 7, por faltar á la visita de la profilaxis venérea.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 8 DE ENERO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Emilio y Enrique Dubón, de Guatemala.  
**Hotel Occidental.**—Entraron: César V. Miranda, de Santa Tecla; Francisco Cañas Prieto, de Suchitoto, y George Gray, de Acajutla. Salieron: J. Neri González Posa y Ester Carrillo, para Santa Ana.  
**Nacional Hotel.**—Entraron: Corónel Marcelo Brito, de Sonsonate, y Presbítero Antonio N. Muñoz, de Honduras. Salieron: Benjamín Orantes, Manuel Rodríguez y Coronel J. M. Nájera, para Sonsonate, y doctor Miguel Prado, para Jucuapa.  
**Gran Hotel.**—Entró: Virginia de Lainfiesta, del Porvenir. Saló: Domingo Valle, para Sonsonate.  
 Dirección General de Policía: San Salvador, 9 de enero de 1908.

**CARTAS REZAGADAS**

**Rezago en la Administración de San Vicente, del 10 al 31 de diciembre de 1907.**  
**Ausentes.**—Tránsito Alberto Castro, Cupertino Serrano, Jesús Alarcón [2 cartas y 1 impreso] y A. Montano [1 impreso].  
**Desconocidos.**—Señorita Mariita, Doroteo Palacios, Justo Méndez, Julián Bonilla, Luciano Campos, Victoriano Gálvez é Ignacia Villalta.  
**Compañía disuelta.**—“Angulo y Figueroa”.  
**Fallecieron.**—Castas Castro [4 impresos], Juan Ulloa [impreso], Tránsito Cerna [impreso], Nicolás Figueroa [impreso], Manuel Rodríguez [impreso], David Barros [impreso] y Manuel Rodríguez [impreso].  
 Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de enero de 1908.

**Colegio Normal de Maestras**

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.  
 San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—1 La Dirección.

**AVISO**

Se recuerda á los estudiantes de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental, los artículos siguientes de los Estatutos vigentes:

“Artículo 24.—Son cursantes únicamente los que están matriculados y cumplan con las obligaciones que señalan las leyes.

Artículo 25.—Los cursantes de la Escuela, deberán matricularse en el Registro del mismo Plantel, en los primeros veinte días del mes de enero.”

San Salvador, enero 9 de 1908.

3—1 La Secretaría de la Escuela.

**CIRCULAR**

**de la Dirección General de Papel Sellado y Timbres, dirigida á los Administradores de Rentas**

San Salvador, 8 de enero de 1908.

Señor Administrador:

Stivase tener presente lo dispuesto en los artículos 7 y 32 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, y fijar un aviso en un lugar conveniente haciendo saber á los particulares que conserven alguna existencia de papel del año de 1906, ocurran á cambiaria á esa Administración por papel de uso legal que lo es el de 1907 y el del año corriente. Verificado el cambio devolverá Ud. el papel cambiado á la Sección de Especies Fiscales de la Tesorería General, por medio de esta Dirección, como dispone el inciso final del artículo 32, ya citado.

De Ud. atento servidor,  
 8—2 Baltasar Castro.

**Impuesto de timbres**

Se previene á todas las personas comprendidas en el artículo 11 de la Ley del timbre, que durante todo el presente mes deben pagar lo que les corresponda, en esta Administración de Rentas, quedando sujetas en caso contrario, á lo dispuesto en los artículos 16 de la misma ley y 51 del Reglamento respectivo, (“Diario Oficial”, números 101 y 143, Tomo 60); advirtiéndole que la Dirección General de Papel Sellado y Timbres es la oficina á donde deben ocurrir todas aquellas personas que no estén conformes con la cuota que tienen asignada, pues, la de mi cargo es solamente oficina recaudadora.

San Salvador, diciembre de 1907.  
 15—15 Andrés Amaya, Administrador.

**Escuela Superior de Varones “Padre Delgado”**

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso.  
 San Salvador, enero 2 de 1908.

8—7 Marco Tulio G. Teresón.

**Al público**

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15—10

**Servicio de Correos**

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del “Diario Oficial”, entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—15 El Director General.

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Teodoro Rodríguez, Juez de Paz de esta villa,  
 Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Galeas, aceptando la herencia de su difunto esposo Domingo Vélez, y en auto proveído por este Juzgado, á las doce del día de hoy, se ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Teodoro Rodríguez. | Gregorio S. Aguilar, Srio. 3

Hermógenes Maltés, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, á las once del día veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia por el señor Francisco Melgares, por sí y como cesionario de la señora Juana Melgares, el pariente de este domicilio y la señora Melgares, de Polórós, en la herencia intestata que por su defunción dejó el finado Vicente Melgares, vecino que fue también de este pueblo, y se ha conferido al aceptante la administración y representación en los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las ocho de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos siete. | Hermógenes Maltés. | Buenaventura Claros, Srio. 3

Hermógenes Maltés, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Benvenuto y María Genaro Alvarez, mayores de edad, el primero labrador y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, aceptando herencia en los bienes que por su defunción intestada dejó la finada María de la Paz Alvarez, en esta jurisdicción, siendo los parientes hijos ilegítimos de la difunta, habiéndose tenido por aceptada la herencia por auto de esta fecha, nombrándose desde luego á los solicitantes, interinamente administradores y representantes de los bienes de cuya sucesión se trata. Todas las personas que se crean con derecho en la referida sucesión, que se presenten á esta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Corinto, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete.—Hermógenes Maltés. | B. Claros, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Ramón Iraeta, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Felicitá Luz Hernández de Iraeta, por sí y como representante legal de sus menores hijas reconocidas María Gumersinda del Rosario, Angela y Edelmira Iraeta, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Manuel Valle, por parte de su esposa legítima doña Cruz Alberto, á quien se le nombra interinamente, administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos siete. | Eduardo Antonio Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que las señoras Francisca Merino de Argueta y María Damasia Merino de Argueta, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado en este Juzgado aceptando expresamente y con beneficio de inventario, la herencia de sus difuntos padres Diego y Catarina Merino, en concepto de hijas legítimas de dichos difuntos; y, en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejaron á su defunción los señores Diego y Catarina Merino, por parte de las expresadas Francisca y Damasia Merino de Argueta, á quienes se les ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones. Lo que se hace saber al público, para que, el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Santana Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño y domiciliario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, se ha presentado en esta oficina aceptando, en concepto de heredero universal testamentario de doña Raimunda Arce de Peña, la herencia de los bienes que ésta dejó á su defunción; y se ha tenido por aceptada la expresada herencia, de manera expresa, por parte del aceptante Escobar, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Cuno Carlos Onofre Alberto Matheis, por parte de la viuda de éste, doña Carlota Padra de Matheis, á quien se le ha dado interinamente la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | Rubén Martínez, Srio. especial. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha aceptado con beneficio de inventario, por parte de la señora Tomasa Medina, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Enrique de Jesús Colacho, la herencia abintestato que á su defunción dejaron los señores Gregorio y Enrique Colacho, y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de ley. Las personas que crean tener el mismo derecho, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete.—Raimundo Rivas.—Afonso Bacaro, Srio. Int. 3

sólo 2 pacas, contra 30 en el mes correspondiente de 1906 y 65 pacas en igual mes del año anterior.

Las existencias el 1º del presente mes eran de 170 pacas, contra 334 en noviembre 30 de 1906 y 382 pacas en igual mes de 1905. Las ventas en noviembre próximo pasado, fueron de 27 pacas.

Con sentimientos de distinguida consideración me suscribo de U., señor Ministro, Su obsecuente seguro servidor,

M. J. Kelly.

Excelentísimo señor

General don Juan J. Cañas, encargado del Ministerio de RR. EE.—San Salvador.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

*Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de diciembre de 1907.*

HOSPITAL	DEBE:
A existencia anterior.....	\$4,389.55
á Subvención del Supremo Gobierno.....	„ 1,000.00
á Impuestos varios.....	„ 180.24
á Resultas de cuentas.....	„ 2.50
á Ingresos varios.....	„ 21.50
	<u>\$5,593.79</u>

	HABER:
Por gastos ordinarios.....	\$ 410.18
por gastos extraordinarios.....	„ 48.00
por sueldos.....	„ 242.00
por saldo á nueva cuenta.....	„ 4,893.61
	<u>\$5,593.79</u>

CEMENTERIO	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 326.19
á impuesto de fábricas.....	„ 15.75
á impuesto de estancos.....	„ 40.00
á impuesto de agua.....	„ 2.50
	<u>\$ 384.44</u>

	HABER:
Por gastos ordinarios.....	\$ 7.67
por sueldos.....	„ 75.00
por saldo á nueva cuenta.....	„ 301.77
	<u>\$ 384.44</u>

Dirección del Hospital de Nueva San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero, Es conforme,  
J. Rafael García. J. Mauricio Duke.

*CUADRO del movimiento de Caja habido en el Cementerio de Metapán, durante el mes de diciembre de 1907.*

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 473.38
„ producto de fábricas en el mes.....	17.00
	<u>\$ 490.38</u>

	HABER:
Por sueldo del custodio de este Cementerio.....	\$ 15.00
„ eventuales.....	190.01
„ fondo Hospital.....	285.37
	<u>\$ 490.38</u>

Tesorería del Cementerio: Metapán, diciembre 31 de 1907.

Marcos Figueroa.

*Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1907.*

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$2,630.01
á servicios:	

Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios, al mes. „	169.00
	<u>\$2,799.01</u>

*Por Cartera de Beneficencia:*

Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto. \$	208.25
Eventuales.....	„ 5.87
	<u>\$ 214.12</u>
Saldo á nueva cuenta.....	„ 2,584.89
	<u>\$2,799.01</u>

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero, El Director,  
G. Salazar. Benjamín Rodríguez.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### ENERO

Washington, 8.—Miyooka, Embajador japonés, ha ordenado que se desmienta la noticia de Vancouver, sobre que el Gobierno japonés ha llamado á los súbditos de las reservas del ejército, residentes en Estados Unidos. El Embajador dice que tal orden no puede llevarse á cabo, sin conocimiento de la Embajada; y que no es cierto que se haya ordenado la movilización de las reservas.

Vancouver, 8.—Están llegando, desde el viernes, y de un modo misterioso, muchos japoneses, procedentes del campo, de Washington y Oregon. Esta mañana desembarcaron, de un pequeño vapor americano, como doscientos. Ningún japonés informa que tenga orden de partir para su patria; pero la *Asiatic Exclusion League* declara que esa orden existe, desde que partió la flota americana para el Pacífico. El Director de Policía ha rehusado la solicitud de la Liga mencionada, para que se registren las habitaciones japonesas, con el objeto de buscar armas ó elementos de guerra, dando por razón, que esto podría precipitar la crisis, cuya gravedad conoce. Hay algunos japoneses detenidos; pero dos de ellos, fueron puestos en libertad bajo fianza de \$ 4,000.

Londres, 8.—El "Times" que por tres generaciones ha estado controlado por la familia Walter, ha pasado ahora á poder de C. Arturo Pearson, propietario del "Standard", "Daily Express" y otros periódicos.

Buenos Aires, 8.—Por razones políticas, muchos diputados no asisten al Congreso; por lo que no puede discutirse el Presupuesto. El Coronel Sarmiento, jefe de la revolución de la Provincia de San Juan, ha sido electo Gobernador de esa Provincia. El Alcalde de la ciudad, Alvear, ha renunciado, debido á diferencias con el Presidente Alcorta.

Londres, 8.—El corresponsal del "Telegraph" en Tokio dice: que el Gobierno ha dado instrucciones á los funcionarios del orden administrativo, para que prohiban, en lo posible, la emigración no conveniente. O'Brien, Embajador americano, en una entrevista, dijo: que las negociaciones con el Gobierno, á fin de impedir la introducción

de japoneses, procedentes del Canadá, á Estados Unidos, marchaban en buen pie.

París, 8.—El Príncipe Poniatowski, jefe de la histórica casa polaca, murió.

Berlín, 8.—El Comité de la sociedad de Aeronautas ha anunciado, que en la segunda semana de octubre, tendrá lugar la regata internacional por la copa de Berlín, la que, al ser presentada al Comité, se expresó la esperanza de que ella continuaría permaneciendo en Berlín. El año pasado se hicieron por la sociedad 101 ascensiones, contra 91 del año precedente. Los miembros del Comité fueron reelectos, y en seguida fueron obsequiados con un banquete.

Londres, 8.—El mercado estuvo bueno hoy, especialmente para los Kaffirs. Los consolidados subieron 1/16. Descuento, 4 3/4 o/o. Cambio sobre París, F. 25.16. Cambio sobre Berlín, M. 20.50 1/2. La onza de plata se cotizó al principio á 26 peniques, pero al cerrarse el mercado, cayó á 26 1/2, debido á compras hechas para llenar obligaciones vencidas. Precio de la plata en Nueva York, 58 1/2 centavos, y del dollar mexicano, de 45 á 53 centavos. El daño causado, según se anuncia á las cosechas de Argentina, por la langosta, ha animado un poco la exportación de maíz. En Francia, el tiempo ha estado malo para las cosechas; sin embargo, se cree, que no causará mucho daño. En Alemania, las condiciones climáticas son menos favorables que la semana pasada. De Austria y Rumania, se anuncian fuertes heladas. En Italia, España y en el Norte de Africa, las cosechas, en general, son buenas. En Rusia, el tiempo continua muy frio, y las cosechas tienen mala perspectiva.

#### SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Sol" y "Salvadoreña"

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 8 de enero de 1908.

Hoy, á las 2 y 25 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Salitas", de 300 toneladas de registro, con 59 tripulantes; su Capitán: H. Rickman; no lleva de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 9 de enero de 1908.

A las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "New Port." Viene de San Francisco, de 1,806 toneladas, con 60 marinos; su Capitán: U. J. Russell; trae 1,096 bultos de mercaderías, 10 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: E. García, de Océas; doctor Gallegos, S. Gallegos h., V. Gallegos, doctor S. Rodríguez y señora de Rodríguez, de San José de Guatemala. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Abelina Torres, Antonia de Solano, Cornelio Silva, Desiderio Canelo, Hermenegildo Medina, Judith Merlos, José Jesús García, María Ramírez, María Ana Udelia Cerón, Nicolasa Barahona de Vilalta, Rosa Ayala, Reyes Alfaro, Salvadora Vides, Tránsito Palomo y Virginia de Bonilla.

*Ausentes.*—Doctor Brodnax, Basilia García, Juan Antonio Granados, Joaquín Mondragón, General M. Mondragón, Miguel Prado h., Miguel S. López, Coronel Mariano López, doctor Miguel Prado, Salvador Rodríguez y General F. Cárcamo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 9 de enero de 1908.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por hurto; 1, por ultrajes; 1, por desobediencia á la policía; 1, por sospechoso; 1, por molestar al público; 1, por ebrio en horas de trabajo, y 2, por estafa; y 10 mujeres: 1, por ultrajes; 2, por transitar con bultos

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del mes de noviembre último, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Cirilo Cáceres y Dominga Guzmán y Dionisio Cáceres, por parte de sus hijos y hermanos legítimos, respectivamente, Calixto, Secundino y Juana Cáceres, á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de aquellas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Pilar Panameño, por parte de Sinforsoro Hernández, como cónyuge sobreviviente de esta, y en representación de sus hijas menores Guadalupe de Jesús y María Francisca Hernández, á quien se le nombra administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y media del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco G.* | *Nicolás Cisneros*, Srto. Int. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que el señor Policarpo Benítez, se ha presentado aceptando la herencia de sus difuntos padres Marcos Benítez y Sèrbula Guevara, para lo cual ha acompañado los documentos justificativos, y en consecuencia se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Ofiense á los que se crean con derecho á ésta, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado, á deducirlo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de Diciembre de mil novecientos siete. | *Samuel Cárdenas*.—*Tomás Bonilla*, Srto. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Coronada Ruiz, Saturnino Ignacio, Bartolomé, Eulalia, Crescencia, Cayetano y Lucio Avalos, aceptando la herencia de Juan Rosa Avalos. La primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente ante este Juzgado, un el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Machuca*. | *E. García Granados*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Isidro Cortés, aceptando las herencias de los difuntos Catarino Cortés y María Encarnación Pérez, y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiatr de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén*. | *Rafael Villalta*, Srto. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Ana Macedonia y Silveria Amaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo señor Julián Amaya; y han sido nombradas administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Apolinario Quiñónez y Alejandra Valenzuela, de parte de doña Lucila Quiñónez, hija legítima de ambos, y se le ha nombrado interinamen-

to administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en esta sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *C. Jule*. | *Jorge Jule G.*, Srto. Int. 2

Pedro Pablo Carías, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente han sido nombrados los señores Timoteo, Fidelia, Jesús y Filomena Nolasco, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de su difunto padre don Julio Nolasco, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la herencia, lo deduzcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Pedro Pablo Carías*. | *R. Núñez López*, Srto. Int. 2

Ricardo Moreira hijo., Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Escobar, de parte de Felicitas Trigueros, en representación de su pupila Hermenegilda Escobar Trigueros, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Antonio Reyes*, Srto. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en esta fecha se han tenido por aceptadas expresamente las herencias de los bienes que á su defunción dejaron don Máximo Gómez y Antolina Rivas, por su hija legítima doña Paula Amparo Gómez; y se ha nombrado á ésta administradora interina y representante de dichas sucesiones. Quien se crea con derecho á las referidas herencias, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, á las diez de la mañana del veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiba López*, Srto. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, apoderado general de doña Hilaria Ayala de Zepeda y señores José Francisco, Joaquina, Biviana y Dominga del mismo apellido Zepeda, aceptando á nombre de éstos las herencias que á su defunción dejaron, don Eulalio Zepeda, María Luisa, Refugio y Jorge del referido apellido Zepeda; y se ha dado la administración y representación interina de dichas sucesiones á los aceptantes con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, que se presente á este Juzgado, dentro del término de ley, á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiba López*, Srto. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Silvestre Benavides Gómez, por parte del señor Francisco Rivera, cesionario de los derechos hereditarios de Francisca y Vicente Benavides Gómez, hijos legítimos del difunto; nombrándose al señor Rivera, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Tácito Fines*, Srto. Int. 2

Ricardo Moreira h., Juez primerode primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Doroteo Montoya, de parte de su menor hijo natural Francisco Fernández, representado por su curador don Juan Rivera Montoya, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley; entendiéndose que en esta aceptación y nombramiento de administrador se está en todo de acuerdo con el testamento del finado señor Montoya. Quien se crea con derecho á di-

cha herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Antonio Reyes*, Srto. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana de Jesús Clavel, de este domicilio, por sí y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Fernando Antonio, Margarita de Jesús, María del Socorro, Rafael, Virgilia del Carmen, María Elisa de los Dolores, Isabel de Mercedes y María Elisa de los Dolores, Isabel de Mercedes y María Teresa Leonor Urbina, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por don Luciano Urbina, que falleció el veintinueve de noviembre próximo pasado, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, nombrándose interinamente á la señora Clavel, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinticinco de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Petrona de Jesús y Juan Raimundo Segovia, Antonia de Jesús Orellana y Angel Daniel Cornejo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Ubaldo Segovia, en cuya diligencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana, del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Machuca*. | *Leoncio R. Rodríguez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Brígido Funes, aceptando la herencia abintestado de su padre legítimo Timoteo Funes y habiendo comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinte y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Abelardo Campos Jarquin*. | *M. Baldelomar*, Srto. 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las once y media de la mañana del día dos de enero del corriente año, han sido declarados herederos universales los señores Ciriaco, Eulogia, Vicenta, Salvadora y Eulalia, todos de apellido González, y á doña Francisca Mejía de González, de los bienes que á su defunción dejó don Faustino González, á los primeros como hijos legítimos de éste, y á la última como cónyuge sobreviviente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día tres de enero de mil novecientos siete. | *Federico R. Molina* | *Fernando Germán C.*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestado de Cruz Vásquez y Segunda Rojas, á su hijo legítimo Leonardo Vásquez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco H. Moreno*. | *F. Feustier*, Srto. 3

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarados herederos de los difuntos Eusebio Blanco y Francisca Amaya, á los señores Pedro, Celso, Juana y Macario Blanco, hijos legítimos de dichos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Samuel Cárdenas, h.*—*Tomás Bonilla*, Srto. 3

Librado en el Juzgado 10. de 1.ª Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Salbrano,* Srio. 3

Por ejecución que sigue don Constantino Block por medio de su apoderado doctor Rafael Antonio Orellana, contra la señora Josefa Núñez por trescientos diez y ocho pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado una casa de tejas sobre paredes de adobes y su correspondiente solar urbano situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, cuyo fundo á totalidad mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente, por cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo y linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasia Avelar; al Norte, con propiedad del doctor Ramón Peraza; al Poniente, con casas y solares de Rito Escobar y Mauricia Martínez; y al Sur, calle en medio, con solares y casas de Alejandro Aceituno y Escolástico Morán. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier,* Srio. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Alberto Deneke, por siete mil quinientos setenta y cinco pesos diez y siete centavos, con sus intereses y costas, se vende en pública subasta, en este Juzgado, un beneficio de café con toda su maquinaria, construcciones y demás accesorios y el terreno en que está ubicado, sito en jurisdicción del pueblo de Jayaque, Departamento de La Libertad, compuesto, poco más ó menos, de setenta áreas, que linda: al Este, con terreno de don Salvador Sol, zanja de por medio; al Sur y Poniente, con tierras de don Pío Esquivel, calle real de por medio que conduce de Jayaque al valle de La Labor, y al Norte, con terreno del mismo señor Esquivel, calle real de por medio que conduce de Nueva San Salvador á Jayaque: que el terreno indicado es rústico, y el beneficio consta de lo siguiente: una caldera de Mason, de veinte caballos de fuerza con inyector; un motor Mason, de diez y seis caballos; un eje de transmisión, de diez yardas, una polea de hierro fundido y cuatro poleas de madera, una tolva receptora con zaranda y elevador, un campeón con zaranda y aventador, más un ventilador, una clasificadora con elevador, un pulidor horizontal (Mason) con ventilador, un despulpador Gordon con sus ejes de transmisión, zaranda y elevador de cadena, una lavadora Mason, tres tanques de calicanto, un patio de cemento romano, más ó menos de veinticinco varas en cuadro, un patio de enladrillado, como de cuarenta y cinco varas en cuadro, una casa enlaminada [techo y paredes], una herramienta completa para las composturas leves, un pozo en construcción, como de treinta á veinticinco varas de hondo y tres casas mediaguas para habitaciones. La herramienta completa, según el acta de embargo, se compone de lo siguiente: dos vásculas pequeñas de la fábrica Fairbanks; la primera tiene el número once y medio, y la otra, número diez y medio; una sierra de seis pulgadas de circunferencia; tres barras de hierro; dos serruchos; una azuela; tres trépanos y ocho brocas de diferentes tamaños; un pedazo de lámina de hierro; cuatro galopas; una piocha y una pala; cuatro gurbias; dos formones y dos cepillos de cacho; una escofina; un serruchito de punta; una sierrita de vena; una sierra de vuelta; dos aceiteras; dos quinqués y cuatro lámparas de colgar; seis docenas repuestos de cucharas de campeón; cinco tarrajas con cinco dados y doce machuelos, más ocho pares de dados pequeños y seis machuelos chiquitos; una tarraja chiquita; dos llaves inglesas y seis llaves fijas ó de boca; un rache; una tenaza y un desarmador; doce limas de diferentes clases; cinco cinceles y un sacabocado; una lámpara de alcohol grande; un inyector número dos; un cable; tres zarandas nevas; una camisa nueva del despulpador; un barrenó de una pulgada; un rollo de empaque y dos martillos; un saco que contiene rollos de empaque; una cajita de madera que contiene dos repuestos nuevos de maquinaria; un barril que contiene cemento romano y otro yeso blanco; una piedra de afilar de rueda con su canoa; un tornillo de hierro; cuatro carretones de madera, de mano; una fragua y un yunque. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Deneke, y se han valuado por convenio de las partes en la suma de catorce mil pesos, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de enero de mil novecientos ocho. *Castro R.—Tácto Funes,* Srio. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Gregorio Moreno contra Macario Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un derecho hereditario y proindiviso, que le pertenece al

ejecutado en un terreno que dejó el finado Socorro Molina, padre legítimo de éste, situado en esta jurisdicción, compuesto el terreno, más ó menos, como de cuatro caballerías, siendo sus linderos en su conjunto de todo el terreno: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Castro, don Faustino Parada y sucesión de don Gervasio Zelaya; al Norte, camino en medio y terreno de Lázaro Trejo; al Poniente, camino en medio y terreno de don José Santos Romero; y al Sur, con terrenos de Francisco Membreño, Macario Romero y Cecilio Ochoa. Dicho derecho hereditario, está valorado en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Mariano Páiz.* | *Balbino Cruz,* Srio. 2

### VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado en pública subasta y á solicitud de don Manuel G. Prieto, en concepto de padre de los menores Manuel, Ramón Emilio, Luz Antonia Luisa de Jesús, Jesús de Praga y Juan Pedro Pablo Francisco, una finca denominada La Esperanza [hoy La Trinidad], perteneciente á dichos menores, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, la calle pública que conduce á Santo Tomás y un potrero que antes fue de don Carlos Velasco y hoy del doctor Francisco José Mena; siendo línea divisoria una cerca de alambre del doctor Mena, quien es colindante por todo este rumbo; al Sur, terrenos que fueron ejidales de Santo Tomás y San Marcos, en donde hay una especie de mojon de calicanto; al Poniente, terrenos de la sucesión de Asunción Ramírez y con terreno de Francisco Guerrero, Félix Ramos y Calixto Vides, y al Norte, terrenos que antes fueron de Venancio Ruiz y hoy del doctor Francisco José Mena. Esta finca tiene una extensión de treinta y cinco manzanas ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas; está situada en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, y ha sido valuada en doce mil pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* | *Tácto Funes,* Srio. I. 2

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Zaldaña, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón Las Hacienditas de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad en nombre propio de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar de su domicilio sin carga ni derecho real, inculco, árido con la servidumbre de tránsito para otros predios; pues es predio sirviente, tiene de extensión cinco hectáreas sesenta áreas con los linderos siguientes: al Oriente, con propiedades de Juan Antonio García y Pedro Zaldaña; al Sur, con propiedad de Juan Bautista Zaldaña; al Poniente, con propiedad del pareciente; y al Norte, con propiedad de Florencio Chachagua, cerco de alambre del solicitante por los rumbos Oriente y Norte, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Silverio López.* | *A. O. Encinas,* Srio. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Agustín Villafuerte y Santiago Trigueros, vecinos de la villa de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno situado en la hacienda San Jacinto, jurisdicción de la espesada villa de Coatepeque, compuesto de diecisiete hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, y que hoy linda: al Norte, con terreno de Matea Vega; al Sur, con el de Oneciforo Salguero; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pedro Méndez; y al Poniente, con el de Felicitiana Aguilár; y lo hubieron los solicitantes por compra que de él hicieron á doña Carmen Martínez, y lo estiman en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho al terreno deslindado, ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno.* 1

Pascual Reyes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Manuel Romero, de cuarenticinco años de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar

de naturaleza urbana situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de la Unión, que mide por los rumbos Norte y Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; por el Oriente, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando por el Oriente con solar de Julia Santos; por el Norte, calle de por medio, con solar de Benicia Viera, y casa y solar de María Marta Moreno; por el Occidente, con solar y casa de Juan Ortiz; y por el Sur, con solares del mismo Juan Ortiz y Asisclo Rojas; dicho solar no es predio dominante, sin nombre, número, carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo á Estebana Santos, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Pascual Reyes.* | *Manuel C. Güemes,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Petrona Cubias, de cuarenticuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie laboroso, de naturaleza árido, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en las inmediaciones de esta población, lindante por el Oriente, con terreno de Nazario Flores y Macario Rivas, limitados por borde natural y una zanja; al Norte, con terreno de Santiago Meléndez, divididos por mojones de brotón y bordes; por el Occidente, terreno de Apolinaria Henríquez, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael Henríquez, separados por el mismo camino público, que de esta villa conduce á la de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Florencio Ponce, estimándolo en la suma de treinta pesos plata. No tiene el inmueble descrito cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal y en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Horacio Rodríguez.* | *Antonio García,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Ramón Arce, en representación de la señora Bernabela Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda á dicha señora título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en la "Loma del Guachipilín", de esta jurisdicción de la capacidad de manzana y media de extensión, ó sea una hectárea cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Marcelino Ramírez y Marcelino Martínez; al Norte, con terreno de Manuel Antonio, mediando una cerca de pifa y palos de "izote"; al Poniente, con terreno de Francisco Ramírez, jurisdicción de Cuscatansingo; y al Sur, con terreno de Estefanía Pérez. Dicho inmueble lo adquirió la referida señora Bernabela Ramírez, por herencia de su sobrina Jorge Ramírez, y lo estima en la suma de cien pesos plata; es dominante pero no sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Marcelino y Francisco Ramírez, que son del vecindario de Cuscatansingo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las cuatro y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos siete. | *Leonardo García.* | *Anacleto Vázquez,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Jesús Najarro, mayor de edad, agricultor, y vecino de San Salvador, solicitando el título de propiedad de una porción de terreno fértil, de naturaleza rústica, cultivado en parte de árboles de "café" fructificando, y unos pocos árboles frutales, de una manzana y cuarto, de superficie quebrada, ó sea su equivalencia de ochentisiete áreas y media poco más ó menos, situado al Poniente de esta población, sin nombre ni número conocido, del cual está en quieta y pacífica posesión, de buena fe, en nombre propio, sin cargas ni derechos reales de ninguna en favor de otra persona; cuyo inmueble linda: por el Oriente, con terreno de Lucas Vicente, por la cima de una loma á llegar á un brotón de "izote", y de aquí cambia de rumbo lindando con el mismo Lucas Vicente á llegar á una quebrada seca, mojon esquinero, un árbol de "jobo" en la esquina del terreno del señor Vicente y de Francisco Jacinto, que fueron antes de Raimundo Gómez, Juan Cañas y Demetrio Sánchez, y lindaba antes con Asunción Santos, Leocadio Sánchez y

Liberto Avilés, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve y media de la mañana del día de este día, se ha declarado heredero universal testamentario del señor don Matilde Rivera, a don Fermán del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las once y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto, fecha veintitrés de noviembre anterior se ha declarado a don Alejo Figueron heredero de dos derechos pro-indiviso de terreno, situados en la hacienda San Juan Bautista de esta jurisdicción, de la superficie de once manzanas cada derecho; que hubo por compra a Claudio, María, Román y Pedro Fajardo quienes lo hubieron de sus ascendientes Macedonio Fajardo y Andrea Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia; Metapán, a las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho del mes corriente, ha sido declarado heredero el señor Gregorio Antonio Coreas de su difunto padre Juan Coreas, por haber justificado plenamente, ser decendiente legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C. Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato del señor Simeón Portillo, a su cónyuge sobreviviente señora Vicenta Cruz de Portillo, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Azucena de Jesús, Juliana, José Antonio, Juan, José Inés e Isabel, todos de apellido Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Vicente a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete | *J. Héctor Blanco Z.* | *Natividad Henríquez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de diciembre próximo pasado, han sido declarados herederos de don Pascual Asencio, su hija legítima Francisca de Jesús Asencio, y sus nietos Salvador y José Pascual Asencio.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho, | *Rafael Castillo* | *Manuel Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a la una y media de la tarde del día veintiocho del mes de octubre próximo pasado, se han declarado herederos testamentarios de la finca Josefa Rodríguez a sus nietos Estoban, Ricarda, Ana, Refugio, María, Dolores, Hortensia y Francisco Adolfo Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srío.* 1

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo del Paraíso, en el lugar llamado Plan de los Arrozales, como de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de los mismos ejidos, desde un charral de cabra hasta un árbol de jiquilate; al Norte, con los mismos ejidos, desde el lindero anterior hasta el borde de la vega de Chantoro; al Poniente, con tierras de los mencionados ejidos, línea recta por el borde expresado hasta un laurelito y de aquí hasta llegar a una zanja de la propiedad del señor Salguero, y al Sur, con terreno del mismo Francisco Salguero, línea recta desde el lindero anterior, hasta donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo innicado, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, a tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se ins-

criba, por primera vez y a favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el lugar llamado Liano del Obraje, jurisdicción del pueblo del Paraíso, compuesto de ocho manzanas de extensión, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con tierras ejidales, desde la esquina de la zanja de la propiedad de Francisco Bonilla; línea recta por una cerca de madera, hasta la esquina del mismo cerco donde se fijará un montón de piedras; al Norte, con terreno de los mismos ejidos, desde la esquina del cerco, línea recta por un cerco de madera hasta llegar al borde de una madre vieja, donde existe un árbol de almendro y una poza, y de aquí hasta un árbol de amate que está a la orilla del río Grande; al Poniente, con la hacienda de Santa Bárbara, río Grande de por medio, aguas abajo hasta llegar a una madre vieja que desemboca en el río, y al Sur, con terreno de Francisco Bonilla, desde una madre vieja, aguas arriba hasta llegar a la esquina de la zanja donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo innicado, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, a tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 1

**EJECUCIONES**

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor Isabel Gálvez Méndez, contra la sucesión de don Telésforo Angel, representada por el curador especial don Antonio María Amaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa de teja, paredes de adobe, embargada a la referida sucesión, situada en la villa de Verapaz, de este Departamento, que mide seis metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor, y que tiene un solar libre, de once metros en cuadro, lindante todo: al Oriente, calle de por medio, con el Cabildo Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Romualdo Moreira; al Poniente, con solar de Manuel Reyes, y al Sur, con solar de Martín Alfaro. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos, Srío.* 1

Alberto Gómez Zárate, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Leandro González, contra don Jorge Downe, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno de ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Federico Martínez, camino de por medio; al Oriente, con terreno del ejecutado señor Downe; al Poniente, camino de por medio, con tierras de la sucesión de Alejandro Bonifacio, y al Sur, con terreno de Carmen Guzmán. Otro terreno de ciento cincuenta y siete áreas, que linda: al Norte, con terreno del ejecutado y Carmon Guzmán, en una longitud de doscientos doce metros novecientos veinticinco milímetros; al Poniente, con terreno del ejecutado, camino de por medio, teniendo noventa metros ciento ochocientos milímetros; al Sur y Oriente, con terreno de Victoriano Palacios, midiendo por el primer rumbo, ciento cuarenta y seis metros ciento veinticinco milímetros, y por el otro rumbo, ochentidós metros quinientos milímetros. Otro terreno de doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno del ejecutado; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez y hacienda San Juan Buenavista, río de por medio; al Norte y Sur, con tierras del ejecutado. Estos terrenos, en virtud de escritura hipotecaria, han sido valuados en doscientos pesos. Además, se venderá también la finca La Esperanza ó El Coco, como de sesenta manzanas de extensión, conteniendo dos casas, una nueva con techo de zinc, dividida en tres departamentos, con dos puertas y dos ventanas de cedro; esta casa tiene veinticinco varas de largo por quince de ancho, la sala sin enladrillar, solo los corredores, estando toda ella blanqueada; y la otra casa también, con techo de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, que sirve de cocina, lindando todo: al Oriente, con terrenos de Carlos Abiguel, Macario Abiguel, José Madrid, Carlos Guzmán, Victoriano Palacios y sucesión de Santiago Abiguel; al Norte, con terreno de Cornelio Hernández y Cornelio Melara; al Poniente, río Chicuilapa de por medio, con terreno de Cornelio Melara, Clemente Martín, Francisco Gómez y los de Angel Guirrola (p.); y al Sur, con terreno de Bernardino Pérez y los del mismo Guirrola, hasta el encuentro del río Chicuilapa y el de Las Lajas, formando un saito. También se venderá una tilichera ó botiquín, un banco de destiladora, cinco yugos, tres sin coyundas, dos royos de alambre tejido, dos bancos grandes de madera y dos chiquitos, una gradilla de hacer adobes, una mesa de noche, una cajita de hierro, una zaranda dividida en zaranditas, una esquelora, un antejo de larga vista, una piladera de madera; todo en buen estado, una balija vieja, un

ciento de ladrillos cuadrados en buen estado, dos pajas con marco dorado en buen estado, cuatro sacos de bramantes muy usados, y cuatro láminas de zinc en mal estado. Estos inmuebles se encuentran situados en jurisdicción de Huizúcar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate.* | *J. A. Estupinán, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Borjas Bustamante contra el señor Agapito Quintanilla, por cantidad de pesos que le reclama, procedentes del valor de veinte quintales de café en oro, que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finquita compuesta de ciento cuarenta áreas más ó menos, cultivada, en parte, como con quinientos árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Rafaela Hernández, que antes fue de José Ursulo Quintanilla; al Norte, con finca de Marcelino Portillo, camino de por medio; al Poniente, finca de Marcelino García; y al Sur, con huatal de Francisco García, camino de por medio, y que antes perteneció a Victor Moreira; habiendo en dicha finca, dos casas pajizas, la una nueva, sin embarrar, y la otra en mal estado, como de diez varas de largo por seis de ancho, cada una. La finca y casas descritas, están situadas en el cantón de Santa Cruz, jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* 3

El infrascrito, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Flavio Alonso Padilla, contra Lucas Segundo y la sucesión de Marcela Ramos, representada por don Rafael Choto Díaz, como curador, por cantidad de pesos y costas que le adeudan, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca cultivada de café, a inmediaciones de esta ciudad, de veinte áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con finca de Josefa Ramos de Natividad; al Poniente, con finca de doña Dolores Cea de Morales y de doña Virginia Larín de Yúdice; y al Norte, con finca de la misma Josefa Ramos. Un solar situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y tres casas que en su interior se encuentran, las cuales son de pajuna de ocho varas de largo, por cinco de ancho en regular estado, otra de seis varas y media de largo, por cuatro y media de ancho; y la otra de cinco varas de largo, por tres de ancho; estas dos últimas en mal estado y los linderos del solar en donde se encuentran son: al Poniente, con veinticinco varas, linda con finca de la sucesión de Román Mendoza, calle pública de por medio; al Norte, con veintinueve varas, linda con solar de Soledad Corado y Vicente Magaña; al Sur, con veinticuatro varas, con solar de la misma sucesión Mendoza; y al Oriente, con diez y siete varas, linda con solar de la misma sucesión Mendoza. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo con arreglo a derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Juayúa, a las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | *Juan A. Salguero.* | *Ernesto Angeles, Srío.* 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Benedicto Morataya, contra el señor Mercedes Henríquez, por cantidad de quintales de café, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlín, Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatrocientas treinta y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Yanes, sirviendo de límite una recta que parte de un mojón de piedra, situado en la quebrada denominada El Paso de Las Yeyuas, y dirigiéndose próximamente al Norte, llega a otro mojón de piedra situado en otra quebrada que no tiene nombre conocido, y descendiendo en un trayecto como de tres cuerdas, se encuentra otro mojón que sirve de término a la línea; al Norte, con terreno de don Manuel Morataya, mediando cerca de madera viva en parte, y muerta en lo demás; al Poniente, con terreno de Luz Domínguez, quedando de por medio una línea quebrada, que parte de la cerca anteriormente citada, y dirigiéndose próximamente al Sur, llega a otro mojón de piedra desde el cual forma un ángulo entrante con la anterior línea, y de allí parte otra recta que termina en otro mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Domínguez, mediando una recta que corre entre el mojón citado últimamente y el mencionado al principio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Ubaldo Moya; al Norte, linda con una pequeña parcela terreno de Marcelo Jacinto y terreno del solista, antes de Francisco Jacinto, mojon: una parra "chichicaste"; al Poniente, linda con terreno de Filipa Reyes, por una línea de brotones de "izote" y "pito" por la cima de una loma á llegar á un árbol de "pito" que sirve de mojón esquintero, y lindaba con Marcelo Jacinto, Máxima de la Cruz y Francisco Jacinto, por una línea de brotones de "izote" "chichicastes" y "johos" á llegar á un árbol de "pito"; por el Sur, con terreno de Francisco Jacinto, por una línea de brotones de "izote", "chichicaste" y "johos" llegar al árbol de "joho" donde comenzó la medida. Quedando todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, á las tres de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Pérez Anselmo Guzmán*, Srío. 3

Liberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Carmen Rodas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del valle de San José, de esta jurisdicción, solicitando se le estienda título supletorio de un terreno de montes y aradas, propio para el cultivo de toda clase de cereales, caña de azúcar y jiquilite, de la capacidad de catorce manzanas de extensión superficial, ó sean, más ó menos, novecientas ochenta áreas, teniendo como mejoras una casa de paja corredores de tejas que sirve de habitación á la compareciente y otra de paja, corredores de tejas que sirve de cocina: otra casa de tejas sobre horcones y paredes de bajarque, y otra más de paja, ambas construidas en el terreno que compró á Tomás Merino, lindando todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Manuel González y Guadalupe Escobar, camino que conduce á San Rafael y al valle de Nauastepeque, de por medio; al Norte, con terreno que fue de José Antonio Montalvo y hoy es de Josefa Montalvo, con el de Guadalupe Escobar, calle y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de "Antonic Escobar, zanjo y cerca de pifa á dar á la barranca de la "Majada", con terreno de Fernando González, desde la barranca á una quebrada y de aquí al río de "Los Horcones", de por medio; y al Sur, con terreno de Olalla y Simona Rodas, río de "Los Horcones", á dar al camino que conduce al valle de Nauastepeque; de aquí á la esquina de un zanjo y de éste á dar á una peñita y árbol de guilguiste y mojón de piedra á dar al camino que conduce á Nauastepeque, de aquí, y desde la boca de un zanjo, á dar á una esquina, de ésta á una quebrada, lindando por este mismo rumbo con terreno de Josefa Montalvo, desde una quebrada á un salto, aguas arriba, y del salto á dar á una esquina, línea recta al camino que conduce á la villa de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, primeramente consignado, cercas de zanjo y pifa de por medio. Dicho inmueble lo hubo la señorita Rodas parte por herencia y las otras por compras hechas á Jesús Rodas, Tomás Merino, Angel Martínez, Tomás Rodas y Rita Merino. Quien se creyere con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: á las nueve de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos siete. | *Liberto Avilés* | *José Leiva López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Vicente Mendoza, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Las Animas, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar y casa de José Clara Morán; al Norte, veinte metros cincuentitrés centímetros, con solar y casa de Cruz Escobar, cerca de alambre de por medio; al Poniente, trece metros sesenta centímetros, con solares de Inés Salazar y sucesión de Leonor del mismo apellido, calle de por medio, y al Sur, veinte metros cincuentitrés centímetros, con solar y casa de Isidro Hurtado, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe que mide al Poniente, el largo del solar, y de Oriente á Poniente, al lado Sur, diez y seis metros diez centímetros, por nueve metros de fondo con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales: dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Daniel Monterrosa y Rosendo Guevara, el cual lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Federico Carranza*. | *Gonzalo González*, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Lagos, abogado y vecino de Ahuachapán, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Las Salinas de esta ciudad, que mide

de Norte á Sur, veinticuatro metros cuarentidós centímetros, y de Oriente á Poniente, ocho metros treinta centímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Alejandro y Concepción Solís, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Agustín Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Norberto Paniagua; y al Poniente, con casa y solar de José Miguel Alfaro, antes de Policarpo Martínez. Los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el doctor Lagos por adjudicación que se le hizo en la partición judicial de la herencia de doña María Zepeda, en la cual tiene derechos el solicitante como cesionario de Inocente, Antonia y Dionisio Martínez y de Dolores Madrid, por sí y como representante de su hija menor Candelaria Martínez, quienes viven aún y son de este domicilio. Estima el solicitante el referido solar en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á ese inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Santiago Velado*. | *Francisco Javier Magaña*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Zúñiga, v. de Góngora, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor, de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, de las dimensiones y colindantes siguientes: al Oriente, treinta y siete metros diez y seis centímetros, con terreno del doctor Luciano Hernández; al Norte, diez y nueve metros cincuenticuatro centímetros, con casa y solar de don Juan Choriego, calle que conduce al Tejar de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros cuarentinueve centímetros, con predio del mismo doctor Hernández, y al Sur, veinticinco metros ochentinueve centímetros, con solar del doctor Hernández mencionado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ni carga real á favor de otra persona. Lo estima en cien pesos. Lo adquirió por herencia de su esposo don Manuel Góngora, quien lo hubo por compra al difunto Coronel don Pedro Colorado, de este mismo domicilio; y está separado de los colindantes por cercas de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, San Salvador, veintitrés de diciembre de mil novecientos siete.—*G. Ramírez*.—*P. Bonilla Amaya*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de Antonio Pereira, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de ésta ciudad, teniendo las dimensiones siguientes: empezando en la calle y hacia el Sur, se sigue para el Norte, hasta medir treinta y dos metros noventa centímetros, de donde cambia para el Poniente, hasta medir veintidós metros cuarenticinco centímetros, de donde cambia para el Sur, hasta medir seis y medio metros, de donde cambia otra vez para el Poniente, hasta medir cuatro metros, de donde cambia otra vez para el Sur, hasta medir diez y ocho metros veintiocho centímetros, y por último cambia para el Oriente, treinta y medio metros hasta el punto de partida. En este solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, con un corredor hacia el Norte, que mide once metros de largo, por once y medio de fondo ó ancho. Todo este inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Sebastián Oliva, calle de por medio; al Norte, con solares de Francisco Pereira, Bonifacia Flores y de José Lucas Orellana; al Poniente, con solar de Pedro Vela; y al Sur, con solar que fué de Juan Rosa Zelaya y hoy de Gerardo Calixto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Ezequiel Díaz*. | *Fernando A. Ortiz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Antonio Mejía, mayor de edad, labrador, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuarenta manzanas de extensión, situado en el cantón del "Ojoste" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; el que tiene por linderos los siguientes: al Norte, con huatal que fue de José del Rosario Bermúdez hoy de Anaclito Montoya en parte, y terrenos que fueron del doctor Joaquín Angel Mejía, hoy del Banco Salvadoreño, cuya línea parte del huatal referido pasando por una loma que corre de Norte á Sur, hasta llegar á la quebrada seca del tapesquillo haciendo esquina con el ejido de Santa Elena; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pilar Campos, Rosa Bernal, María de Mejía, Ursulo Yanes y Zenón Lozano Chivino; al Sur, con terrenos de Luis Maravilla y Eduardo Bermúdez, callejón de por medio; y al Oriente, camino Municipal que conduce á Santiago de María y terrenos de Deo-

nisa Bermúdez, Ambrosio del mismo apellido, Manuel Hernández, Juan Hernández, y parte de Anaclito Montoya, cercado de alambre y pifa por los rumbos Oriente, Poniente y Sur, y por el Norte, la línea descrita. Sin carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Bibiana Flores*. | *Ramón Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel don Santiago Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar ó predio urbano, situado en el centro de esta población, una casa y una mediagua de teja sobre horcones, paredes de bajarque, construidas en el mismo solar; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, casa y solar de Elena Jiménez, veintiséis metros trescientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, solares de don Rosalfo Deras y señorita Jesús Rodríguez, veinticinco metros quinientos setenta y cinco milímetros; al Oriente, solares de los señores Fidel Ruiz y Marcial Rodríguez, treinta y seis metros ciento sesenta y un milímetros; y al Poniente, estas mismas dimensiones y solares de los señores Marcela Cerna, Eulalio Alvarado y Joaquín F. Cifuentes. La casa tiene doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de longitud, por doce metros ciento veintidós milímetros de latitud con todo y corredor; y la mediagua tiene ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de longitud, por siete metros ciento seis milímetros de latitud. El solar lo hubo el señor Ruiz, por concesión Municipal, y las casas las construyó él, no teniendo carga ni derecho real perteneciente á otra persona; no son dominantes ni sirvientes, estimando todo en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Julián Cruz*. | *Joaquín F. Cifuentes*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Aragón, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana situados en el barrio de El Porvenir de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, treinta y siete metros cuarenta centímetros, con solar y casa rancho de don Pío Padilla; al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros, con solar vacante, ó sea el Cerrito Pelón, perteneciente á la Municipalidad de esta ciudad; al Poniente, cuarenta y dos metros ochenta centímetros, con casa y solar de don Felipe Carlos Rosa; y al Sur, veintiseis metros, con solar y casa de la señorita Lastenia Martínez, siendo sus colindantes de este vecindario. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *C. M. Meléndez*. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pilar Guzmán, vecino de Chilitupán, para que, dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Santiago García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen obligación de capturar al reo Guzmán y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Solís*. | *Indalecio Zelaya*, Srío. Interino. 3

J. Héctor Blanco Zaldívar, Juez 30. de 1a. Instancia del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza á los reos ausentes Casimiro y Margarito Rivas, vecinos de la villa de San Sebastián, para que, en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Cruz Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil nove-

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, viernes 10 de enero de 1908

NUM. 8

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de San Marcos [Departamento de San Salvador].

Art. 10.—Patentes de buhoneros, al año.....	\$ 12.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de Santo, al año...	25.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros, inclusive la placa, al año.....	1.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.50
Pulperías de primera clase, al mes..	1.00
Pulperías de segunda clase, al mes...	0.75
Tiendas de segunda clase, al mes...	0.75
Farmacias ó Boticas, al mes.....	3.00
Ventas de medicinas, al mes.....	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Estancos ó cantinas urbanos, al mes	4.00
Estancos rurales, al mes.....	8.00
Por cada paja de agua, al mes.....	1.00
Loterías, al mes.....	1.00
Por cada horno de jabón—fuera de la población, al mes.....	0.50
Por cada fábrica de ladrillo, al mes	0.50
Cajas de música, marimbas, organillos y pianos ambulantes, al día..	0.25
Joyereros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.25
Certificaciones de Registro Civil, ó cualquiera otra que expida la Alcaldía.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Por cada título de terreno urbano que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto establecido, por metro cuadrado.....	2.00
Por cada título de terreno rústico que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto establecido por hectárea.....	3.00
Certificaciones ó diligencias de buena conducta.....	1.00
Poste de ganado mayor, cada cabeza	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza	0.25
Ratificaciones de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Inscripción de documentos, el doble del valor del papel; si éste fuere simple 0,15 centavos y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00

nado.....	3.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, cada cabeza.....	0.25
Visto Bueno en la venta de ganado caballar ó mular, cada cabeza....	0.50
Velorios de santos, en la población	1.00
Velorios de santos, fuera de la población.....	1.00
Dispensa de edictos matrimoniales.	1.00
Destace de ganado lanar.....	0.25
Puestos de venta en las calles y plazas públicas en tiempo de fiestas, para licores, metro lineal....	0.75
Por cada tramo en el corredor del cabildo, en fiesta.....	3.00
Puestos para ventas de dulces, refrescos y frutas.....	0.12½
Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	4.00
Entierros con música.....	1.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Serenatas.....	1.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.50
Puestos para cocina en tiempo de fiesta, metro lineal.....	0.25
Por cada requerimiento de jornaleros, que reclamen los agricultores.....	0.25
Por la exoneración de comisionados de cantón, sin causa legal, al año	10.00
Por la exoneración de auxiliares de barrio ó mayores de patrulla, sin causa legal, al año.....	8.00
Por la exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00
Por cada metro lineal para edificar, que el Síndico Municipal dé al lado de la calle.....	0.06
Alumbrado, metro lineal, al mes....	0.04

Art. 2.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta y licencias para juegos permitidos, en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3.—La Municipalidad de San Marcos, no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Arboles, y la del aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de *veinticinco pesos*, para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos siete.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de enero de 1908,

En la solicitud presentada por la Municipalidad de San Pedro Perulapán, referente á que se le autorice para establecer la

cancha de gallos en aquella población y rematarla en el mejor postor, sobre la base de *tres pesos* por los cinco primeros meses del año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo entenderse que la base establecida para las pujas es la cantidad mínima en que podrá rematarse aquella durante el tiempo que duren los juegos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la dimisión que del cargo de Subdirector del Hospital de Metapán, ha presentado el señor doctor don Francisco P. Figueroa, dándole las debidas gracias por sus servicios, y conferir el mencionado nombramiento al señor don Domingo Oliva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

ESTUDIOS ESTADISTICOS

Respecto á las riquezas naturales, industrias y comercio de la República de El Salvador

II

Continuación.

Nuestra exportación de café.

A principios del primer subperíodo de la cuarta fase el precio del café había bajado notablemente; más á partir de 1883 principió la reacción. En una de las *Revistas* de los señores Urruela y Urioste, fechada en San Francisco el 14 de enero de 1884, dicen éstos: "La reacción se originó en el mercado de Nueva York en febrero próximo pasado, ocasionando una mejora gradual en ésta, aunque el adelanto no fue tan rápido, debido á que así los tenedores de segunda mano, como los del interior, tenían considerables existencias y á que comenzaban al mismo tiempo las fuertes llegadas de Centro América. Además los compradores desconfiaban del alza, recordando la constante declinación de precios en los años pasados y no la aceptaron con franqueza sino hasta fines del año, cuando la corta existencia en primeras manos dió más firmeza al mercado. De todas maneras, los negocios de café en el año de 1883 han sido bastante provechosos para vendedores y compradores."

El precio medio del quintal métrico de café en 1883, en los EE. UU., que eran entonces nuestro principal mercado de ese artículo, puede apreciarse en 18,40 *dollars*.

Antes de penetrar más de lleno en la cuarta fase de nuestra exportación de café, creo oportuno decir dos palabras respecto á la importación relativa de los mercados á

cientos siete. | *J. Héctor Blanco Z. | Rodrigo R. Rivas, Srío. Int.* 3

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Jesé Desposorio Espinales y Félix Díaz, vecinos de Jocoaitique, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones á Catarino Vásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos y á los particulares, en la de denunciar en el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno. | J. E. Hernández, Srío.* 3

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Cabrera, vecino de San Simón, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Indalcio Coca; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno. | J. E. Hernández, Srío.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Serapio Sánchez, vecino de Santo Domingo, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Balbino Zaldaña, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srío.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Eulogio Santos, vecino de Santa Catarina Mazahuat, de generales ignoradas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión en Cirilo Santiago; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srío.* 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Avila, vecino de Juayúa y de generales ignoradas, para que, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en Juan García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos siete. | *Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Isabel Torres, vecino de Tepcoyco, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Fidelia Tobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas á capturar al mencionado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Sol h. | J. F. López, Srío.* 3

Antonio Sigüenza, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Sabino Bautista y Eleuterio Hernández, vecinos de la villa de San Pedro Perulapán, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Victoriano Cáceres; Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío.* 2

Ramón Quintanilla, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que habiendo fallecido la señora Mercedes Regalado, dejando algunos bienes conocidos, los que han sido sellados por este Juzgado; citase á las personas que se crean con derecho á la herencia de la expresada difunta, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho.— | *Juan Quintanilla.—Pedro Ferrer, h. Srío.* 1

### Invitación

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá muchas diversiones y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta misma ciudad, toda clase de garantías, tanto en lo personal como en los intereses.

[Ocurrid]

Alcaldía Municipal: Sonsonate, diciembre diez y siete de mil novecientos siete.—*Adolfo Calderón.* 15-15

### AVISO

Para la repartición de puestos de plaza que solicita el comercio en la próxima feria de Candelaria, la Municipalidad ha comisionado al Regidor don Juan Bautista Quintana, quien comenzará á repartir desde el 15 del corriente en adelante. La tarifa es sumamente cómoda, para que los comerciantes no sufran en sus intereses. La feria se abrirá el 25 de este mes y se cerrará el 5 de febrero entrante.

Lo que se pone en conocimiento del público para que ocurra á la feria con la mayor confianza.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 1

### Licitaciones

Por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública, la pintada del Palacio Municipal por el lado exterior: la pintada de los cimientos, berja, bancos y kiosco del Parque "Rafael Campo", los dos puentes sobre el Río Grande y el del barrio de Mejicanos de esta ciudad.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 1

Valeriano Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que teniendo que llevar á cabo la construcción del mercado en esta población, saca á licitación dicha obra, invitando en consecuencia á todos los constructores para que durante el término de cuarenta días, contados desde esta fecha, se presenten á esta Alcaldía Municipal con sus respectivas propuestas; así como á todos los que bajo otras circunstancias se encuentren en la posibilidad de llevarlo á su fin; debiendo ser la construcción al estilo moderno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, enero 2 de 1908. | *Valeriano Ibarra.—Francisco Javier Magaña, Srío.* 1

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la empresa del Tren de Aseo de esta ciudad, inclusive el barrido de calles, y por todo el presente año, bajo la base de seis mil trescientos veinte pesos anuales, con siete carretas, buyes, peones, barrederos y escobas respectivas. Se han señalado las tres de la tarde del día veintiocho del corriente mes, para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo la fianza de ley. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada empresa, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo. | Dionisio Escalante, Srío.* 1

### CONVOCATORIA

Rafael Víctor Castro, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se verifica el próximo domingo 12 y siguientes 13 y 14 del corriente, la elección de Autoridades Supremas que deben funcionar en el mismo año, y para el efecto, convoca á todos los ciudadanos de esta comprensión municipal para que á las ocho de la mañana del día indicado, concurren á la Sala Consistorial de esta ciudad á practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes de este Departamento, quedando incurso el que no lo verifique, en la multa de cincuenta centavos el que fuere jornalero, y un peso los que pertenezcan á las demás clases sociales. Artículo 43 de la misma ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, cinco de enero de mil novecientos ocho.

*Rafael V. Castro. Fernando Aguilar, Srío.*

### ASEO Y ORNATO

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan esta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10-

### Prevención

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual bajo la multa de ley, si así no lo hicieren.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—*R. V. Castro.* 10-

### EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores accionistas, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del entrante, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 28 de diciembre de 1907.

*C. Velado,*  
Gerente.

5-4 alt.

### Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el 13 del corriente mes, á las 9 a. m., en la oficina de don Francisco Escobar.

San Salvador, enero 2 de 1908.

*A. Peña,*  
Gerente.

5-4 alt.

### Caja de Ahorros La Concordia

Convócase á los accionistas y depositantes de esta Caja á junta general ordinaria para el domingo 26 del corriente mes, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

*J. Loucel,*  
Gerente.

3 | 2

### Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1907.

Santa Ana, 1º de enero de 1908.

6-2

*La Junta Directiva.*

### Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón de diciembre 31 de 1907.

El Director,  
*M. Triqueros.*

5-1

que remite El Salvador su producto principal, parangonando el monto respectivo de nuestro tráfico con ellos, dato importantísimo para regular nuestra política comercial, según enseñan los doctos economistas Francisco Gerbino y Fontano Russo. (\*)

Hace treinta años (en 1876) de Inglaterra venía el 50% de las mercaderías importadas en esta República; de Francia, el 16%; de los Estados Unidos, el 15%; de Alemania, el 4%, y el resto de otras varias plazas, y á Inglaterra iba el 55% de nuestra exportación; á los Estados Unidos, el 20%; á Francia, el 10%; á Alemania, el 8% etc., etc.

La poderosa Albión ha ido perdiendo terreno, no solo respecto á nuestro minúsculo comercio, sino de una manera general, como lo han proclamado numerosos estadistas, de indiscutible autoridad. Nicolás Colajanni, profesor de la Universidad de Nápoles y Diputado en el Parlamento italiano, dice en su interesante estudio sobre las Razas superiores y razas inferiores: "La decadencia del comercio inglés resulta de los datos siguientes: en Inglaterra el comercio total aumentó entre 1885 y 1898, en cerca del 25%; en los Estados Unidos en el 60%; en Alemania, desde 1880 á 1899, en cerca del 90%. No pudiendo Inglaterra mantenerse de sus dos mayores y más peligrosos competidores, razón tiene al considerarse en decadencia."

El mismo autor da curiosos detalles respecto á esa decadencia, en su libro *Per la economia nazionale e pel dazio sul grano* (Roma, 1901). "La Pall Mall Gazette, dice, en sus consideraciones sobre el aumento del comercio alemán en 1889, comprobado por los informes consulares, reflexionaba melancólicamente que Alemania ha progresado desde 1873 á 1895, en un 128% en la América del Norte; en un 480% en la América del Centro y del Sur; en un 480 en las Indias; en 495 en Australia. *Todo este comercio ha sido arrebatado á Inglaterra*; así concluye dicho periódico. (Blondel, p. 75). El célebre explorador Stanley llegó á idénticas conclusiones en un discurso pronunciado en el *Lambeth Conservative Club* de Londres. Por esto no exageraba el Cónsul Chappedelaine al afirmar que dentro de pocos años, el comercio alemán de exportación se igualaría al inglés: es tal el peligro, que, hace tres años, previendo la *Saturday Review* el duelo á muerte entre Inglaterra y Alemania, concluía un artículo con el grito de *delenda est Germania*".

Gabriel Hanotaux, en un artículo que ha sido muy reproducido, (aquí se publicó en *El Diario*, 4 de junio de 1907,) dice: "Un día ú otro estas dos potencias, tan soberbiamente lanzadas y armadas, piensan que no hay lugar para ambas en el planeta. De un incidente imprevisto—alguna disputa de comisionista viajero, alguna rivalidad de tienda—nacerá un conflicto".

Crean algunos, mejor dicho, suponen, que por lo menos habrá logrado Inglaterra, aumentar su comercio con sus colonias. "El comercio de las colonias inglesas, dice Mulhall, aumenta, pero con los países extranjeros. Comparado con el de hace diez años, ha aumentado en un 30%, pero con Inglaterra apenas ha aumentado en un 2%. El consumo de las mercaderías inglesas en las colonias ha disminuido en seis millones de libras esterlinas; la importación de los otros países ha aumentado en diez millones, (*Contemporary Review*, noviembre de 1897). Los

(\*) Véanse: *Commercio internazionale e politica commerciale* del primero, y *Trattato di politica commerciale* del segundo.

resultados son igualmente dolorosos respecto del *Dominion*. En 1875, Inglaterra vendió en el Canadá el 50% de lo que éste adquiriría; en 1887, la venta descendió al 26, y en 1900, al 25%. En 1875 los Estados Unidos vendieron en el mismo Canadá el 42% de lo que ésta compraba en el exterior; en 1900 la proporción se elevó á más del 60%. (*Review of Reviews*, agosto de 1901).

Es de advertir que tengo profunda simpatía por Inglaterra, la *isla de los santos*, como le decían antaño; la patria de Newton, y que reconozco que entre las más salientes cualidades del pueblo inglés, se cuenta el genio comercial (\*); salvo que se haya modificado á ese respecto, como parece haberle sucedido respecto al *humor*, pues antes se decía *the merry England*, y hoy es la tierra clásica del *spleen*.

No he echado tampoco en olvido que el estadista Ad. Corte (*L'expérience des peuples*) asignó á Inglaterra las cifras más altas de sus escalas de comparación internacional: respecto á fuerza nacional encontró 155 para Inglaterra; 121, para Alemania; 100, para Francia; 74, para los Estados Unidos; y en cuanto á valor social, 152 para la primera; 89, para la segunda; 100, para la tercera; 44, para la cuarta; 77, para España, & &. Más en los tiempos que alcanzamos y por causa más ó menos conocida, el hecho es que ha decaído, mercantilmente hablando.

Alemania, por el contrario, cada año logra nuevos é importantes progresos de su comercio exterior, como extensa y sabiamente lo demuestra Jorge Blondel en su conocido libro sobre *L'essor industriel et commercial du peuple allemand* (París 1900).

En 1904 el valor del comercio general de Alemania se elevó á 15 millares de millones de francos, con un aumento de 745.8 millones respecto á 1903. Las importaciones alcanzaron á 48.8 millones de toneladas métricas, por valor de 8,485.9 millones de francos, y las exportaciones se elevaron á 38.8 millones de toneladas, representando un valor de 6,574.2 millones de francos. [*Diplom. and Consul. Reports*, Ann. Sec. núm. 3,445, *Trade of Germany for the year 1906*. Foreign Office, julio de 1905.]

Hanotaux, en su citado artículo dice: "Alemania progresa, en tanto que Inglaterra permanece estacionaria ó retrocede. En algunos artículos de primera importancia, la conquista alemana se lleva á cabo á expensas de Inglaterra, sobre todo. Aun en las mismas colonias inglesas, aun en el territorio del Reino Unido, y hasta para los artículos especialmente británicos, la invasión tudesca es agresiva y continua.... Los alemanes compran en Inglaterra los hilos de lana con que hacen telas que compran las señoritas inglesas".....

Asombra la proporción en que aumenta el movimiento del puerto de Hamburgo: según una comunicación del Vice-Cónsul inglés en ese puerto, el movimiento marítimo de Hamburgo aumentó notablemente en 1905, durante el cual, el número total de

(\*) "Hasta Shakespeare, el Príncipe de los poetas, era hombre de negocios. En los momentos en que el poeta escribía el monólogo de *Hamlet* compra por 200 libras 107 acres de tierra en la parroquia de Old Stratford; hacia 1604 hace vagar al Rey Lear en medio de la tempestad é intenta un proceso contra Philip Rogers por pago de una libra, 11 chelines y 10 peniques, precio de la levadura de cerveza que le ha vendido y no le ha sido pagada; en 1605 piensa en lady Macbeth y en la mancha de sangre que no podría hacer lavar el océano, y arrienda en 440 libras los dominios de Stratford, Old-Stratford, Bishopton y Wilcombe" (Alfredo Fouillée, *Basquet psicología de los pueblos europeos*).

navíos entrados y salidos se elevó á 30,282 con 20,762,000 toneladas de registro, lo cual representa un aumento, respecto de 1906, de 623 navíos y 1,540,727 toneladas. (*V. The Board of Trade Journal*, LII, núm. 478, 25 de enero de 1906).

Aun es más extraordinaria y sorprendente la proporción en que aumenta el comercio exterior de los Estados Unidos: de 1895 á 1905 ha aumentado en un 71.2%, pasando de 7,697 millones de francos á 13,180 millones. Las importaciones han pasado de 3,659 millones á 5,587 millones ó sea un 52.7%, y las exportaciones se han elevado de 4,037 millones á 7,592 millones de francos ó sea un 88%!!

Los que impugnan y rechazan de plano el sistema mercantil, sin las reservas y los distingos que á cada caso corresponden, se verán apuradillos para conciliar la indiscutible y colosal prosperidad de los Estados Unidos con el enorme exeso de la exportación sobre la importación en aquel país, (*V. R. Flint, Business situation and prospectus in the United States*). Lo propio sucede en la República Argentina, emporio de riqueza, donde la exportación excedió á la importación en 1905 en un 57%.

Para apreciar en su justo valor las indicaciones de la balanza mercantil norteamericana en la década á que nos hemos referido, basta estudiar con atención los datos publicados por el *Department of Commerce and Labor* (\*), y fijarse en tres hechos por demás significativos desde el punto de vista económico: que durante ese lapso la importación de artículos manufacturados en Europa sólo aumentó en un 19%, ó sean 134 millones de francos; que la importación de objetos de lujo, tomada en particular, subió en un 57.8%, indicio seguro de notable aumento del bienestar general en aquella nación, y que la importación de materias primas precedentes de Europa, y destinadas á las fábricas americanas, aumentó en un 93.3%.

Mas tiempo es ya de *revenir á nous-mêmes*.

Francia es nuestro gran mercado de café, á donde va mayor cantidad de ese fruto, y bueno es saber que en cuanto á importación está muy léjos de ocupar el primer puesto, sino el cuarto, como lo comprueba el siguiente cuadro, relativo al sexenio de 1901—1906, en el cual he consignado el tanto por ciento de la respectiva importación total del año que corresponde á cada una de las principales naciones de donde nos vienen mercaderías: (\*\*)

	1901	1902	1903	1904	1905	1906
Inglaterra.	37½	35½	36	36	30	34
E. Unidos..	28	31½	27	28½	31	31
Alemania..	17	13	11½	11	11	9
Francia...	12½	12	7½	6½	8	9
Italia.....	1½	2	2	2½	2	2½

[\*] *Bureau of Statistics*. O. P. Austin, chief of Bureau, *analysis of the Foreign Commerce of the United States*. From 1895 to 1905. Washington, 1906.

[\*\*] Respecto al comercio de Francia, véase la obra de M. Georges Aubert, titulada: *A quoi tient l'infériorité du commerce français*.

Es de advertirse que aunque la mayor parte del café salvadoreño vaya á Francia, últimamente la exportación con destino á los Estados Unidos ha superado á la enviada á Francia, debido á las fuertes remesas de metales preciosos enviados á la América del N. He aquí el cuadro comparativo de los porcentajes de la exportación total, de 1901 á 1906 inclusive.

	1901	1902	1903	1904	1905	1906
Inglaterra .....	21.17	18.89	25.19	22.11	15.33	6.19
Estados Unidos...	18.89	15.81	16.62	16.63	21.71	35.11
Alemania.....	11.71	13.26	11.83	14.46	17.55	14.32
Francia.....	27.99	35.67	32.54	29.36	29.33	24.34
Italia.....	12.47	12.21	9.52	9.50	9.64	9.57

él vino á Madrid, exclusivamente, por asuntos políticos, de poca importancia. La prensa unánimemente se opone á que España se empeñe en una nueva aventura militar en Marruecos; y como se susurró que Pichon ha venido á Madrid á inducir á España, que adopte, de común acuerdo en Francia, una política más activa en Marruecos, las acciones españolas bajaron.

Nápoles, 9.—Después de fuertes retumbos, una parte del Vesubio se hundió, produciendo gran ebullición interior, seguida de enormes columnas de humo, que se extendieron por varias millas al rededor. El Profesor Manteucci, Director del Observatorio, dijo: que no hay peligro de una nueva erupción, y que el hundimiento del cono es un fenómeno puramente geológico.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Adolfo A. Mira, Alonso Martínez, Juan Ramón Balmes, Jesús Artiga, Juana Méndez, Gregorio Vielman y María Pérez.

*Ausentes.*—Doctor Miguel Prado h., Cristóbal Escobar, Domingo Ponza, Gertrudis de Barahona, doctor José María Peña Fernández, Coronel Marcelino Argüello y María Pinagel.

#### Sucursal del barrio de Concepción:

*Domicilio ignorado.*—María García, Gregorio Burgos, Abelina Mariona, Soledad Villela y Carlos Valencia.

#### Sucursal del barrio de Candelaria:

*Domicilio ignorado.*—Salvador Martínez Novoa, Jerónimo Paredes, Santos de Alvarenga, Saturnino Castro, José Antonio Bonilla, Felicitas Velásquez, Eulalio López, Encarnación Bonilla, Capitán Pedro Linares, Víctor Olivares, Rosa Pérez, Leonarda Santos, Pedro Gutiérrez y Julia Henríquez.

*Ausente.*—Julia Colorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10 de enero de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 9 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por decir que es policía secreto; 1, de orden del Juez Especial de Policía; 2, por vagos; 5, por sospechas de hurto, y 5, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres: 1, por complicidad en un estupro, y 2, por faltar á la visita de la profilaxis venérea.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 9 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Jorge Fraskenberger, de Santa Ana, y Agustín Alfaro, de Sonsonate. Salieron: John J. Ernster, para esta ciudad; Gustavo Brinkmann, para Santa Ana, y Marcelino Argüello, para San Miguel.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Lorenzo Torres, de Chalatenango, y Francisco Morales, de Chalchuapa. Salieron: Doctor César V. Miranda, para San Pedro Nonualco; Benigno Ramírez, para Sonsonate, é Ivo Parducci, para Acajutla.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Juan Benavides, de Sonsonate; Andrés Menéndez, de Santa Ana, y Coronel Jacinto Pérez, de Sonsonate. Salieron: General J. Colacho, para Santa Ana, y Presbítero Antonio N. Muñoz, para Honduras.

*Gran Hotel.*—Saló: Virginia de Lainfiesta, para el Porvenir.

*Casa de Huéspedes.*—Entraron: Lola y Gertrudis Pérez, de Santa Ana. Saló: Emilio Belismelis, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de enero de 1908

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Ahuachapán, del 10. al 31 de diciembre de 1907.*

*No conocidos.*—Fernando López, Gregorio Jacobo, Juana Navas, María Josefa Zúñiga, Salvador Martín, Carlos Trigueros, Jesús Solórzano [Z], R. S. Calderón, C. Daniel Escalante, Lolita López (tarjeta postal) y Ester M. Garzona (tarjeta postal).

*Falta de franqueo.*—Toribio J. Soto [tarjeta postal] y Elena Ferrer (tarjeta postal); Estebana Herrera, Longina P. de Aguilar y Blas Rivas.

*Ausentes.*—Alberto Rigaud y Carlos Pérez.

*Falleció.*—Anastasio Martínez [tarjeta postal].

Oficina Central de Rozagos y Posta Restante: San Salvador, 10 de enero de 1908.

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—2

La Dirección.

## AVISO

Se recuerda á los estudiantes de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental, los artículos siguientes de los Estatutos vigentes:

"Artículo 24.—Son cursantes únicamente los que están matriculados y cumplan con las obligaciones que señalan las leyes.

Artículo 25.—Los cursantes de la Escuela, deberán matricularse en el Registro del mismo Plantel, en los primeros veinte días del mes de enero."

San Salvador, enero 9 de 1908.

3—2

La Secretaría de la Escuela.

## CIRCULAR

### de la Dirección General de Papel Sellado y Timbres, dirigida á los Administradores de Rentas

San Salvador, 8 de enero de 1908.

Señor Administrador:

Sírvase tener presente lo dispuesto en los artículos 7 y 32 del Reglamento de Papel Sellado y Timbres, y fijar un aviso en un lugar conveniente haciendo saber á los particulares que conserven alguna existencia de papel del año de 1906, ocurran á cambiaria á esa Administración por papel de uso legal que lo es el de 1907 y el del año corriente. Verificado el cambio devolverá Ud. el papel cambiado á la Sección de Especies Fiscales de la Tesorería General, por medio de esta Dirección, como dispone el inciso final del artículo 32, ya citado.

De Ud. atento servidor,

3—3

Baltasar Castro.

## Escuela Superior de Varones "Padre Delgado"

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso.

San Salvador, enero 2 de 1908.

8—8

Marco Tulio G. Terezn.

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907.

15—11

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—16

El Director General.

## REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Secundino Turcios, en concepto de apoderado especial de la casa Goldtree Liebes y Compañía, domiciliada en esta ciudad, solicitando el registro de dos marcas de fábrica "La Golondrina"; una que se refiere á la venta de mercaderías en general, como telas, vinotería y abarrotes de toda clase, singularizadas todas con la marca en referencia; y la otra que se refiere á la marca de fósforos, cuyas descripciones, respectivamente, consisten: la primera, en una golondrina volando, de color dorado, encerrada en un óvalo de fondo blanco, la cual lleva en el pico una cinta, con la leyenda: "Marca registrada"; en la parte superior, otra leyenda con letras doradas que dice: "Goldtree Liebes y C<sup>ca</sup>"; en la parte, también superior, pero dentro del óvalo, otra leyenda con letras rojas que dice: "Únicos importadores"; en ambos extremos horizontales del óvalo y en cuadrillos de fondo rojo, otra leyenda con letras blancas que dice: "Cuidese de imitaciones"; en la parte inferior y dentro del óvalo, el nombre de "La Golondrina", escrito con letras rojas; y por último, en la parte inferior y fuera del óvalo, con letras doradas, los nombres de lugar: Santa Ana, Sonsonate y San Salvador, con letras mayúsculas. Y la segunda marca consiste en la misma Golondrina sobre fondo amarillo, volando, de color negro, llevando en el pico una leyenda, en una cinta, "Trade mark"; en el extremo izquierdo dos viñetitas en forma de cuartillo con un pequeño busto cada una; al lado derecho otras dos viñetitas del mismo tamaño y forma y también sobrepuestas en sus orillas, una de ellas con un pequeño busto y la otra con una alegoría; tiene además la marca, en la parte superior, la leyenda que dice: "Sakerhets Tandstickor" y debajo de ésta, la siguiente: "Paraffinerade"; en la parte inferior y bajo de las viñetitas, dice: "Svalan"—Dijé "Schwalbe—The Swallow De Zwaluw"; y por último, más abajo y en fondo negro, dice: "Manufactured at Uttevalla Tändsticksfabrik, Sweden". El lugar de ubicación de la fábrica de fósforos, es la población de Suecia—Suecia, llevando por nombre: "Fábrica de fósforos de Suecia" y el lugar donde está ubicada la fábrica de la otra marca, es en distintos lugares de Europa, de donde se importan á esta República las mercaderías. La persona que se crea con derecho á las marcas de fábrica descritas, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. Francisco E. Moreno.—Fernando Feusier, Srío. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Rómulo Rodríguez, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que el señor don Manuel de los Reyes Zúñiga, se ha presentado aceptando la herencia de su hermana Juana Mercedes Gavidia, que falleció en San Luis, el día siete de febrero de mil novecientos cuatro; y por auto proveído á las tres de la tarde del día dos de enero corriente, se ha tenido por aceptada aquella herencia, por parte del expresado señor Zúñiga, nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Si alguno se crea con derecho á la herencia indicada, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos ocho. | Pedro Rómulo Rodríguez.—C. Salegio, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que los señores don Rodrigo Palacios y José María Portillo, se han presentado ante este Juzgado aceptando, el primero la herencia de su madre ilegítima Jerónima Palacios, y el segundo la de la misma difunta Palacios y de su padre legítimo Luis Portillo, y por auto del diez y ocho de este mes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia que ocurre en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | Belisario Romero. | Ramón F. Funes, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Luz Artiga Barahona, aceptando la herencia que á su defunción dejó María Virginia Barahona, y se nombra á la aceptante administradora y representante interino de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | M. Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío. 1

Guatemala exporta mucho más café á Alemania que á Francia, Estados Unidos é Inglaterra. La exportación total de 1905 fue de 8.237,758 dollars, de los cuales el café representaba el 88%. Del café exportado tocó á Alemania el 43½% á los Estados Unidos, el 31% á Inglaterra el 11% á Francia, menos de 1%. La importación ascendió á 6.644,444 dollars, de los cuales correspondieron 44,8% á los Estados Unidos; 23% á Inglaterra; 20,5% á Alemania, solo 3,9% á Francia. (\*)

Costa Rica manda á Inglaterra la mayor parte de su café según lo indica el siguiente cuadro:

Años.	Inglaterra	EE. UU.	Alemania	Otras naciones
1897	55 %	23 %	17 %	5 %
98	57 "	24 "	16 "	3 "
99	56 "	24 "	16 "	4 "
1900	58 "	25 "	11 "	6 "
01	66 "	21 "	8 "	5 "
02	73 "	15 "	8 "	4 "
03	72 "	16 "	7 "	5 "
04	84.8 "	6.3 "	6.4 "	2.5 "
05	70.12, "	20.18, "	7.44, "	2.26, "

Obvia me parece la explicación de esas diferencias: en El Salvador, mejor dicho, en San Salvador, son francesas las principales casas exportadoras de café; en Guatemala, alemanas, y en Costa Rica, inglesas.

También debe influir otra circunstancia para que Costa Rica prefiera el mercado inglés; la gran cantidad de café en pergamino que exporta, pues según parece, es muy bien recibido en la tierra de Jhon Bull. La mitad del poco café en pergamino que El Salvador exporta, se va para allá. He aquí los porcentajes de café en pergamino exportados de Costa Rica, de 1897 á 1904:

1897.....	13,50 %	de pergamino.
98.....	24,26 "	" "
99.....	40,20 "	" "
1900.....	52,40 "	" "
01.....	68,64 "	" "
02.....	59,20 "	" "
03.....	63,68 "	" "
04.....	71,42 "	" "

De esta República se exportó solo el 13½%, en 1903; el 16%, en 1904; el 9½%, en 1905; el 6%, en 1906.

Santiago I. Barberena.

[\*] La exportación á Alemania fue de 4.078,643 dollars; á Francia de 25,327, es decir, 161 veces menor.

(Continuará)

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de Caja habido en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de diciembre de 1907.

	DEBE:	HABER:
<i>A rentas diversas:</i>		
Registro de la Propiedad (productos).....	\$ 548.25	
<i>Por Cartera de Justicia:</i>		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 448.00
<i>Traslación de fondos:</i>		
Remitido á la Administración de Rentas de este Departamento, el Ramo de I. P. ....		100.25
Suma .....	\$ 548.25	\$ 548.25

San Miguel, enero 2 de 1908.

Luis Santín.

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1907.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	5	120	10	69	304
Entraron en el mes.....	3	130	85	41	259
Suma .....	8	250	195	110	563
Salieron curados .....	4	95	48	32	179
" mejorados .....	1	23	22	8	54
" lo mismo .....	1	7	1	2	10
Muertos .....	1	9	9	1	20
Suma .....	6	134	80	43	263
Quedan en curación para el 1.º de enero.....	2	116	115	67	300

Dirección del Hospital: Santa Ana, enero 10 de 1908.

Benjamín Rodríguez.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1907.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 100.80
<i>A servicios:</i>	
Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios del mes.....	25.00
	\$ 125.80
	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto... \$ 35.00	
Eventuales.....	13.12
	\$ 48.12
Por saldo á nueva cuenta.....	77.68
	\$ 125.80

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero, Plutarco Ruiz. El Director, Adolfo Calderón.

Movimiento de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de diciembre de 1907.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	291	45	236	48	620
Entraron .....	221	56	183	35	495
Total de asistidos	512	101	419	83	1,115
Salieron.....	190	58	172	41	461
Murieron.....	20	.....	11	1	32
Total de salidos..	210	58	183	42	493
Existencia el 31 de diciembre....	302	43	236	41	622
Igual á los asistidos.....	512	101	419	83	1,115

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 31 de 1907.

José F. Zamora.

Es conforme, Carlos Medina.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Nueva York, 9.—Durante el año que acaba de terminar, desembarcaron en este puerto 1.036,186 pasajeros; de los cuales 94,961 fueron de primera clase.

París, 9.—No obstante el tiempo frío, los amantes del sport aéreo, reasumieron hoy sus viajes en Issy-les-Mulineaux. Pischoff y Farman se lanzaron al aire, pero éste, después de una corta excursión, tuvo que descender, debido á un fuerte viento.

San Francisco, 9.—El Vizconde Aoki, ex-Embajador japonés, visitó ayer á sus paisanos de Oakland, y anoche recibió á varios amigos; pero rehusó admitir á periodistas. Pronto partirá para el Japón, á bordo del "Manchuria."

Nueva York, 9.—Pierre Mall, Cónsul de Bruselas en Nueva York, ha sido promovido al rango de *Oficial de la Orden de Leopoldo*, como recompensa de los servicios que ha prestado al Estado Libre del Congo. Mall es Caballero de la misma orden.

Washington, 9.—Los representantes de California, Kahn y Hayes, campeones de la Ley de Exclusión Japonesa, visitaron ayer al Presidente Roosevelt, quien les dijo, que no creía en la eficacia de esa ley, la cual, para que pase, es necesario, que sea apoyada exclusivamente por habitantes de la costa del Pacífico. Los representantes aludidos creen que el Japón no puede empeñarse en una guerra con Estados Unidos, porque carece de recursos para ello. El Comité de asuntos militares, en la Cámara de representantes, ha informado favorablemente, sobre el asunto de cuerpos médicos en el Ejército.

Río Janeiro, 9.—El Presidente Penna, ha partido para Petrópolis, donde permanecerá durante el verano, viniendo cada jueves, á Río Janeiro. El Ministro de Marina y el Embajador americano, Dudley, se han puestas de acuerdo para las festividades en honor de la escuadra americana. El Presidente invitará al Almirante Evans á un lunch en Petrópolis. El Ministro de Marina lo invitará á una excursión y lunch al Corcovado; el Club Naval, á una excursión y lunch en Tijuca; Río Branco le dará un banquete, y el Embajador americano otro banquete en la Embajada.

Buenos Aires, 9.—El Ministro Portela ha informado al Presidente que según informes del Cónsul americano en Río Janeiro, la harina americana produce un 20% más de pan que la de Argentina; por lo cual recomienda que se rebaje el costo de flete.

Washington, 9.—El Comité de Relaciones Exteriores del Senado, ha informado favorablemente sobre el tratado celebrado entre Estados Unidos y algunas repúblicas de Sud América, en el cual se estatuye que los ciudadanos de una República naturalizados en otra, al regresar á su patria nativa, puedan recobrar su nacionalidad, después de dos años de permanencia.

Roma, 9.—Se ha pretendido que el Papa dirigiéndose al Congreso anti-esclavista, dijo: "que un gobierno para gobernar debe ser tiránico y despótico", frase, que, no apareciendo en el informe oficial, álguien cree, que ha sido deliberadamente suprimida. El Papa al tener conocimiento de ésto, se indignó, y ordenó que se negase terminantemente esa especie, manifestando, que es imposible que él haya expresado tales sentimientos, porque ellos son enteramente opuestos á sus principios.

Madrid, 9.—Se rumora que Pichon, dijo á un ciudadano francés, residente aquí, que

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores María Crisanta, José Luciano, Diego, Fidelia, Lupáreo y María Cleofas, todos de apellido Martínez, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo señor Anselmo de igual apellido, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del señor Evaristo Alvarado Rosa, por parte de los señores Froilán, José Antonio y Domingo de los mismos apellidos, y de Juliana Mejía, por sí y como representante legal de sus menores hijos Andrea Abelina, Benito, Juan Pablo, Paula, Federico, María Sabas y Mercedes Alvarado Rosa; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos siete. | *Ramón Rosales.* | *Natividad Henríquez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Policarpa Ramos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Pablo Ramos y Luisa Espinosa, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez, Srío.* 1

**Eduardo A. Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Beltrán García, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo señor Francisco García, quien falleció el tres del mes corriente, en el pueblo de Azacuálpa. Se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano, Srío.* 1

**Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia de los finados cónyuges José María Cornejo y Felipa Guadrón, por parte de sus hijas Isabel y Salvadora Cornejo, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srío.* 1

**El Juez que suscribe,**

Hace saber: que con vista de los artículos 860 Pr. y 1,180 C., por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión de Francisco Martínez, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente, á la señora Carmen Sagarán, en calidad de tutora de su ilegítimo hijo José Sagarán Martínez, con las facultades, heredero testamentaria, de aquella, como hijo natural del finado. La persona que se crea con derecho á la sucesión en referencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término marcado por derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Alegría, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Salvador García, h.* | *J. Samuel Bonilla A., Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Lucía Godínez, la herencia de sus finados padres José León Godínez, conocido también por Marcelo y Silvestra Mayén, en concepto de hija legítima de éstos; y se han conferido á la aceptante, las facultades legales. Lo que se pone en conoci-

miento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén.* | *Rafael Villalta, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha del tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Pablo Villalta, que falleció en esta ciudad, el día once de octubre del año anterior, por parte de sus herederos instituidos Ramona Martínez García, Feliciano y Santiago Villalta, Emilio y Regino Martínez; la primera por sí, como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden en dicha herencia, á Andrés Villalta Martínez, y como curadora de los menores Victoriano y Petrona Villalta Martínez, y los últimos, por sí; habiéndoseles nombrado á los presentados, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *J. V. Osorio, Srío. I.* 1

**Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia del Distrito,**

Hace saber: que el señor Policarpo Benítez, se ha presentado aceptando la herencia de sus difuntos padres Marcos Benítez y Sérbula Guevara, para lo cual ha acompañado los documentos justificativos, y en consecuencia se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense á los que se crean con derecho á ésta, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado, á deducirlo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de Diciembre de mil novecientos siete. | *Samuel Cárdenas.*—*Tomás Bonilla, Srío.* 3

**Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Coronada Ruiz, Saturnino Ignacio, Bartolomé, Eulalia, Crescencia, Cayetano y Lucio Avalos, aceptando la herencia de Juan Rosa Avalos. La primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente ante este Juzgado, un el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Machuca.* | *E. García Granados, Srío. Int.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Isidro Cortés, aceptando las herencias de los difuntos Catarino Cortés y María Encarnación Pérez, y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén.* | *Rafael Villalta, Srío.* 2

**Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Ana Macedonia y Silveria Amaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo señor Julián Amaya; y han sido nombradas administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que ocurra á deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Apolinario Quiñónez y Alejandra Valenzuela, de parte de doña Lucila Quiñónez, hija egítima de ambos, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en esta sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las

nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *C. Jule.* | *Jorge Jule G., Srío. Int.* 3

**Pedro Pablo Carías, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,**

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente han sido nombrados los señores Timoteo, Fidelia, Jesús y Filomena Nolasco, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de su difunto padre don Julio Nolasco, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la herencia, lo deduzcan en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Pedro Pblo Carías.* | *R. Nuñez López, Srío. Int.* 3

**Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Escobar, de parte de Felicitas Trigueros, en representación de su pupila Hermenegilda Escobar Trigueros, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Antonio Reyes, Srío.* 3

**Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que en esta fecha se han tenido por aceptadas expresamente las herencias de los bienes que á su defunción dejaron don Máximo Gómez y Antolina Rivas, por su hija legítima doña Paula Amparo Gómez; y se ha nombrado á ésta administradora interina y representante de dichas sucesiones. Quien se crea con derecho á las referidas herencias, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, á las diez de la mañana del veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiba López, Srío.* 3

**Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, apoderado general de doña Hilaria Ayala de Zepeda y señores José Francisco, Joaquina, Biviana y Dominga del mismo apellido Zepeda, aceptando á nombre de éstos las herencias que á su defunción dejaron, don Eulalio Zepeda, María Luisa, Refugio y Jorge del referido apellido Zepeda; y se ha dado la administración y representación interina de dichas sucesiones á los aceptantes con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, que se presente á esse Juzgado, dentro del término de ley, á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiba López, Srío.* 3

**Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del finado Silvestre Benavides Gómez, por parte del señor Francisco Rivera, cesionario de los derechos hereditarios de Francisca y Vicente Benavides Gómez, hijos legítimos del difunto; nombrándose al señor Rivera, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Táctico Funes, Srío Int.* 3

**Ricardo Moreira h., Juez [primero] de primera Instancia Civil de este Departamento,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Doroteo Montoya, de parte de su menor hijo natural Francisco Fernández, representado por su curador don Juan Rivera Montoya, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley; entendiéndose que en esta aceptación y nombramiento de administrador se está en todo de acuerdo con el testamento del finado señor Montoya. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Antonio Reyes, Srío.* 3

midad con el decreto legislativo del 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor de los señores Silverio, Magdalena, Salvadora y Felipa Gómez, un título de propiedad, correspondiente a un terreno situado en el lugar llamado Arenal de Agua, jurisdicción de Ilopango, compuesto de diez manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Isidro Alvarado; al Norte, con los de Antonio Díaz y Alejo Rivas; al Poniente, con los de Santiago Aguilar y Florencio González, camino de por medio; y al Sur, con el de Vicente Granados. Dicho inmueble lo hubieron por cesión que les hizo la Municipalidad del expresado Ilopango, conforme a la ley de extinción de ejidos, de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo del Paraíso, en el lugar llamado Plan de los Arrozales, como de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de los mismos ejidos, desde un charral de cabra hasta un árbol de jiquilate; al Norte, con los mismos ejidos, desde el lindero anterior hasta el borde de la vega de Chantoro; al Poniente, con tierras de los mencionados ejidos, línea recta por el borde expresado hasta un laurelito y de aquí hasta llegar a una zanja de la propiedad del señor Salguero, y al Sur, con terreno del mismo Francisco Salguero, línea recta desde el lindero anterior, hasta donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo inicado, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, a tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el lugar llamado Llano del Obraje, jurisdicción del pueblo del Paraíso, compuesto de ocho manzanas de extensión, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con tierras ejidales, desde la esquina de la zanja de la propiedad de Francisco Bonilla, línea recta por una cerca de madera, hasta la esquina del mismo cerco donde se fijará un montón de piedras; al Norte, con terreno de los mismos ejidos, desde la esquina del cerco, línea recta por un cerco de madera hasta llegar al borde de una madre vieja, donde existe un árbol de almendro y una poza, y de aquí hasta un árbol de amate que está a la orilla del río Grande; al Poniente, con la hacienda de Santa Bárbara, río Grande de por medio, aguas abajo hasta llegar a una madre vieja que desemboca en el río, y al Sur, con terreno de Francisco Bonilla, desde una madre vieja, aguas arriba hasta llegar a la esquina de la zanja donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo indicado, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, a tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rodrigo Delgado y Aguirre, como procurador general de don Ildefonso Orozco, contra la señora Zenona Belioso, por la suma de doscientos pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón San Luis, de la jurisdicción de San Sebastián, compuesto de diez y siete y media áreas de extensión, cultivado de café en su totalidad, y lindante: al Oriente, con finca de Crisanto Acosta, que fue de Dámaso Retana; al Norte, con finca de Mister Hill, que fue de Ignacio Escobar; al Poniente, con finca de Agustín Pineda, que fue de Policronio Zepeda, y al Sur, con finca de Matías Estupinián, que fue del mismo señor Zepeda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, a las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Reyes Morán.* | *Domínguez Peñate.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ildefonso Orozco, contra el señor Coronado Anaya, por cantidad de pesos, costas é intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "La Tazera", de esta jurisdicción, compuesto como de diez y nueve áreas de

extensión, inculto, propio para la fabricación de tejas, y linda: al Oriente, con propiedad de don Eladio Castillo, quebrada de Shutiati de por medio; al Sur, Poniente y Norte, con terrenos de don Serapio Méndez, cercas de éste de por medio, con los dos primeros rumbos y por el último, con camino de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Rafael Salazar.*—*Rafael Gutiérrez M., Srío.* 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor Isabel Gálvez Méndez, contra la sucesión de don Telésforo Angel, representada por el curador especial don Antonio María Amaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa de teja, paredes de adobe, embargada a la referida sucesión, situada en la villa de Verapaz, de este Departamento, que mide seis metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor, y que tiene un solar libre, de once metros en cuadro, lindante todo: al Oriente, calle de por medio, con el Cabildo Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Romualdo Moreira; al Poniente, con solar de Manuel Reyes, y al Sur, con solar de Martín Alfaro. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Castellano.* | *A. Castellanos, Srío.* 2

Alberto Gómez Zárate, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Leandro González, contra don Jorge Downe, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno de ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Federico Martínez, camino de por medio; al Oriente, con terreno del ejecutado señor Downe; al Poniente, camino de por medio, con tierras de la sucesión de Alejandro Bonifacio, y al Sur, con terreno de Carmen Guzmán. Otro terreno de ciento cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno del ejecutado y Carmen Guzmán, en una longitud de doscientos doce metros novecientos veinticinco milímetros; al Poniente, con terreno del ejecutado, camino de por medio, teniendo noventa metros ciento ochenta milímetros; al Sur y Oriente, con terreno de Victoriano Palacios, midiendo por el primer rumbo, ciento cuarenta y seis metros ciento veinticinco milímetros, y por el otro rumbo, ochentitrés metros quinientos milímetros. Otro terreno de doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno del ejecutado; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez y hacienda San Juan Buenavista, río de por medio; al Norte y Sur, con tierras del ejecutado. Estos terrenos, en virtud de escritura hipotecaria, han sido valuados en doscientos pesos. Además, se venderá también la finca La Esperanza ó El Coco, como de sesenta manzanas de extensión, conteniendo dos casas, una nueva con techo de zinc, dividida en tres departamentos, con dos puertas y dos ventanas de cedro; esta casa tiene veinticinco varas de largo por quince de ancho, la sala sin enladrillar, solo los corredores, estando toda ella blanqueada; y la otra casa también, con techo de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, que sirve de cocina, lindando todo: al Oriente, con terrenos de Carlos Abiguel, Macario Abiguel, José Madrid, Carlos Guzmán, Victoriano Palacios y sucesión de Santiago Abiguel; al Norte, con terreno de Cornelio Hernández y Cornelio Melara; al Poniente, río Chicuilapa de por medio, con terreno de Cornelio Melara, Clemente Martín, Francisco Gómez y los de Angel Guirola (p.), y al Sur, con terreno de Bernardino Pérez y los del mismo Guirola, hasta el encuentro del río Chicuilapa y el de Las Lajas, formando un salto. También se venderá una tilichera ó botiquín, un banco de destiladora, cinco yugos, tres sin coyundas, dos roys de alambre tejido, dos bancos grandes de madera y dos chiquitos, una gradilla de hacer adobes, una mesa de noche, una cajita de hierro, una zaranda dividida en zaranditas, una esquelera, un anteojo de larga vista, una piladera de madera; todo en buen estado, una balija vieja, un ciento de ladrillos cuadrados en buen estado, dos paisajes con marco dorado en buen estado, cuatro sacos de bramantes muy usados, y cuatro láminas de zinc en mal estado. Estos inmuebles se encuentran situados en jurisdicción de Huizúcar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate.* | *J. A. Estupinián, Srío.* 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Zaldivar, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón Las Hacienditas de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad en nombre propio de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar de su domicilio sin carga ni derecho real, inculto, árido con la servidumbre de tránsito para otros predios, pues es predio sirviente, tiene de extensión cinco hectáreas sesenta áreas con los linderos siguientes: al Oriente, con propiedades de Juan Antonio García y Pedro Zaldivar; al Sur, con propiedad de Juan Bautista Zaldivar; al Poniente, con propiedad del pareciente; y al Norte, con propiedad de Florencio Chachagua, cerco de alambre del solicitante por los rumbos Oriente y Norte, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Silverio López.* | *A. O. Encinas, Srío.* 2

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Agustín Villafuerte y Santiago Trigueros, vecinos de la villa de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno situado en la hacienda San Jacinto, jurisdicción de la expresada villa de Coatepeque, compuesto de diecisiete hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, y que hoy linda: al Norte, con terreno de Matea Vega; al Sur, con el de Oneciforo Salguero; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pedro Méndez; y al Poniente, con el de Felicitiana Aguilar; y lo hubieron los solicitantes por compra que de él hicieron a doña Carmen Martínez, y lo estiman en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho al terreno deslindado, ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las diez de mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno.* 2

Pascual Reyes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Manuel Romero, de cuarentainco años de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por los rumbos Norte y Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; por el Oriente, mide diez y ocho metros trescientos noventa y seis milímetros; y al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando por el Oriente, con solar de Julia Santos; por el Norte, calle de por medio, con solar de Benicia Viera, y casa y solar de María Marta Moreno; por el Occidente, con solar y casa de Juan Ortiz; y por el Sur, con solares del mismo Juan Ortiz y Asiselo Rojas; dicho solar no es predio dominante, sin nombre, número, carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo a Estebana Santos, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Pascual Reyes.* | *Manuel C. Güemes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Petrona Cubias, de cuarenticuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie laderoso, de naturaleza árido, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en las inmediaciones de esta población, lindante por el Oriente, con terreno de Nazario Flores y Macario Rivas, limitados por borde natural y una zanjuela; al Norte, con terreno de Santiago Meléndez, divididos por mojones de brotón y bordes; por el Occidente, terreno de Apolinaria Henríquez, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael Henríquez, separados por el mismo camino público, que de esta villa conduce a la de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Florencio Ponce, estimándolo en la suma de treinta pesos plata. No tiene el inmueble descrito cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta a esta oficina a deducirlo en la forma legal y en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Horacio Rodríguez.* | *Antonio García, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Ramón Arce, en representación de la señora Bernabela Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie laderoso, de naturaleza árido, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en las inmediaciones de esta población, lindante por el Oriente, con terreno de Nazario Flores y Macario Rivas, limitados por borde natural y una zanjuela; al Norte, con terreno de Santiago Meléndez, divididos por mojones de brotón y bordes; por el Occidente, terreno de Apolinaria Henríquez, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael Henríquez, separados por el mismo camino público, que de esta villa conduce a la de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Florencio Ponce, estimándolo en la suma de treinta pesos plata. No tiene el inmueble descrito cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta a esta oficina a deducirlo en la forma legal y en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Horacio Rodríguez.* | *Antonio García, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Ramón Arce, en representación de la señora Bernabela Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie laderoso, de naturaleza árido, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en las inmediaciones de esta población, lindante por el Oriente, con terreno de Nazario Flores y Macario Rivas, limitados por borde natural y una zanjuela; al Norte, con terreno de Santiago Meléndez, divididos por mojones de brotón y bordes; por el Occidente, terreno de Apolinaria Henríquez, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael Henríquez, separados por el mismo camino público, que de esta villa conduce a la de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Florencio Ponce, estimándolo en la suma de treinta pesos plata. No tiene el inmueble descrito cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta a esta oficina a deducirlo en la forma legal y en el término de ley.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana de Jesús Clavel, de este domicilio, por sí y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Fernando Antonio, Margarita de Jesús, María del Socorro, Rafael, Virgilia del Carmen, María Elisa de los Dolores, Isabel de Mercedes y María Elisa de los Dolores, Isabel de Mercedes y María Teresa Leonor Urbina, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por don Luciano Urbina, que falleció el veintinueve de noviembre próximo pasado, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, nombrándose interinamente á la señora Clavel, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trató, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinticinco de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Petrona de Jesús y Juan Raimundo Segovia, Antonia de Jesús Orellana y Angel Daniel Cornejo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Ubaldo Segovia, en cuya diligencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana, del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Vicente Machuca*. | *Leoncio R. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Brígido Funes, aceptando la herencia abintestato de su padre legítimo Timoteo Funes y habiendo comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinte y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *M. Baldelomar*, Srío. 3

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederas ab-intestato de su difunto hermano legítimo Miguel Avilés, sus hermanas Claudina y Guadalupe Avilés, y á las mismas como cesionarias del derecho que en dicha sucesión correspondía á su hermano Jacinto Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *M. Baldelomar*, Srío. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del finado Zenón Avilés, vecino que fué de esta ciudad, á don Sinesio Fruto Arrué, en concepto de cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente Juana García y de los menores Modesto, Francisco, Victoria, Félix, Raimunda y Catalina, todos de apellido Avilés; nombrándose, además, al señor Arrué administrador de los bienes de dicha sucesión; previo inventario que deberá practicarse.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *Indalecio Zelaya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos testamentarios del difunto Román Argueta, á los señores Antonia A. de Argueta, Balbino y Francisco del mismo apellido; la primera, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Gregoria, María Inés, Plácido, Pilar y Natividad Argueta, y los segundos por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno*. | *J. E. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto General don Estanislao Sandoval, á sus hijos legítimos Victoria Isabel, Leonor del Carmen, Salvador Heliodoro, Rafael María y Juan de Dios Sandoval. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Ramundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de la una y media de la tarde del día dos del corriente mes, se han declarado como herederos universales abintestato del finado don Manuel Lázaro Canizalez, en los bienes que éste dejó en jurisdicción del pueblo de San Matías, á los señores Felipe de Jesús, María Cleofas, Tomasa, Isabel del Carmen y Bruna de Jesús Canizales y Toribia Martínez, en concepto los cinco primeros de hijos legítimos y la última de viuda sobreviviente del propio difunto.

Y para los efectos de ley, y que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Avisa: que el señor don Pío Angel ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Marcelino, Angel, y Catarina Mercado, en concepto de cesionario de Anacleto y Damián Angel, pero sin concederle la administración de los bienes por aparecer de autos que hay otras personas con derecho á que se les declare herederos, mientras no se proceda al inventario y se rinda fianza.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *A. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos del corriente han sido declarados herederos universales de don Feliciano Osegueda, en concepto de hijos legítimos de éste, á los señores Bibián, María Luisa, Juana Crisóstoma y María Desideria Osegueda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina*. | *Fernando Fermán C.*, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve y media de la mañana de este día, se ha declarado heredero universal testamentario del señor don Matilde Rivera, á don Fermán del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á las once y media de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto, fecha veintitrés de noviembre anterior se ha declarado á don Alejo Figueroa heredero de dos derechos indivisos de terreno, situados en la hacienda San Juan Bautista de esta jurisdicción, de la superficie de once manzanas cada derecho; que hubo por compra á Claudio, María, Román y Pedro Fajardo quienes lo hubieron de sus ascendientes Macdonio Fajardo y Andrea Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho del mes corriente, ha sido declarado heredero el señor Gregorio Antonio Corea, de su difunto padre Juan Corea, por haber justificado plenamente, ser decendiente legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato del señor Simeón Portillo, á su cónyuge sobreviviente seño-

ra Vicenta Cruz de Portillo, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Azucena de Jesús, Juliana, José Antonio, Juan, José Inés é Isabel, todos de apellido Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Vicente á las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco Z.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de diciembre próximo pasado, han sido declarados herederos de don Pascual Asencio, su hija legítima Francisca de Jesús Asencio, y sus nietos Salvador y José Pascual Asencio.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo*. | *Manuel Serrano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á la una y media de la tarde del día veintiocho del mes de octubre próximo pasado, se han declarado herederos testamentarios de la finada Josefa Rodríguez á sus nietos Esteban, Ricarda, Ana, Refugio, María, Dolores, Hortensia y Francisco Adolfo Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel V. Mendoza*. | *D. Rodríguez*, Srío. 2

### INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

#### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gil Ruano, vecino de Tonacatepeque, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con Félix Torres y Tomás Cornejo; al Norte, con Eusebio Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con Norberto Erro, camino y cerca de piña de por medio, y al Sur, con Marcos Amaya. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticinco de diciembre de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Payés, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mario Guillén, vecino de Ilopango, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado al rumbo Oriente de la jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Felipe Sánchez; al Poniente, con la calle real que conduce á San Martín; al Sur, con la calle que baja de Asino, y al Oriente, con la orilla de un barranco. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, dos de enero de mil novecientos ocho. *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor Juan Nemesio López, vecino del Carmen, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón de Concepción, jurisdicción del pueblo mencionado, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cándido López; al Norte, con la calle pública que conduce á Cojutepeque y terrenos de Celestino González, María Ruperta y Juana García; al Poniente, con el de la misma sucesión de Cándido López, cerca de por medio, y al Sur, con el de Pablo Hernández, cerca de brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto Legislativo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, á catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Atanasia Mejía, vecina de Santa Cruz Michapa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en aquella jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, de cuatro de por medio con Margarito Osorio, y mide cuarentidós varas; al Norte, con Felipe Paulino, y mide cincuentidós varas; al Poniente, con terreno de Justo Santos, y mide sesentiocho varas; y al Sur, con Rufino Alvarado, camino de por medio y mide ochentidós varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de confor-

rio, solicitando se le extienda á dicha señora título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en la "Loma del Guachipilín", de esta jurisdicción de la capacidad de manzana y media de extensión, ó sea una hectárea cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Marcelino Ramírez y Marcelino Martínez; al Norte, con terreno de Manuel Antonio, mediando una cerca de piña y palos de "izote"; al Poniente, con terreno de Francisco Ramírez, jurisdicción de Cuscatansingo; y al Sur, con terreno de Estefanía Pérez. Dicho inmueble lo adquirió la referida señora Bernabela Ramírez, por herencia de su sobrina Jorge Ramírez, y lo estima en la suma de cien pesos plata; es dominante pero no sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Marcelino y Francisco Ramírez, que son del vecindario de Cuscatansingo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las cuatro y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos siete. | *Leonardo García.* | *Anacleto Vázquez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, que posee en el lugar denominado Cantón de Jesús, en esta jurisdicción, el que hubo por compra una parte, y otra por donación del finado Ventura Pérez, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Cleofas Molina, cerca de palo pique de por medio; al Norte, con terreno de Cleofas Bernal y Esteban Jiménez, habiendo de por medio una quebrada; al Poniente, con terreno de Carmen Cortés y Nicanor Pérez, cerca de brotón de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Macario Uríos y Marcelina Méndez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 1

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, este Juzgado ha declarado yacente la herencia de don José Dolores Parra Moreno, quien murió el veintitrés de noviembre próximo pasado, nombrándose curador de ella al señor don Alejo Rosales, para que lo represente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro del término de quince días se presenten las personas que se crean con derecho á dicha herencia con sus comprobantes de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca, Srío.* 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Dolores Rivas ó Morán, vecino de Armenia, de generales ignoradas, para que, dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en Antonio Delgado, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini.* | *Fernando C. Ruiz, Srío.* 3

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza al autor ó autores de los remitidos titulados "El Todo por el Todo", publicados con las firmas "Guillermo Hueco", en los números uno y dos del periódico "El Bombo" que se edita en esta ciudad, correspondientes á los días veintuno y veintiocho de diciembre del año próximo pasado, para que, dentro del término de quince días, comparezcan á estar á derecho en el juicio criminal iniciado por acusación del doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Federico Alfredo Batres, por los delitos de injurias, calumnias y desacato, cometidos contra el señor Batres particularmente y en su carácter de Camarante del puerto de La Libertad; bajo los apercibimientos de ley si no comparecieron.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde

del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *José I. Jule.* | *Gabriel Rivera, Srío.* 1

Ramón Quintanilla, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que habiendo fallecido la señora Mercedes Regalado, dejando algunos bienes conocidos, los que han sido sellados por este Juzgado; citase á las personas que se crean con derecho á la herencia de la expresada difunta, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho.— | *Juan Quintanilla.—Pedro Ferrer, h. Srío.* 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Sabino Bautista y Eleuterio Hernández, vecinos de la villa de San Pedro Perulapán, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Victoriano Cáceres. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srío.* 3

**SUBASTA**

Petronilo Vega, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C. se anticipó la subasta de un buey color barroso amarillo, de dueño y fierro desconocido, de herrado con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Petronilo Vega.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

**AVISO**

Para la repartición de puestos de plaza que solicita el comercio en la próxima feria de Candelaria, la Municipalidad ha comisionado al Regidor don Juan Bautista Quintana, quien comenzará á repartir desde el 15 del corriente en adelante. La tarifa es sumamente cómoda, para que los comerciantes no sufran en sus intereses. La feria se abrirá el 25 de este mes y se cerrará el 5 de febrero entrante.

Lo que se pone en conocimiento del público para que ocurra á la feria con la mayor confianza.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho | *Eduardo Angulo.* 2

**Licitaciones**

Por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública, la pintada del Palacio Municipal por el lado exterior: la pintada de los cimientos, berja, bancos y kiosco del Parque "Rafael Campo", los dos puentes sobre el Río Grande y el del barrio de Mejicanos de esta ciudad.

Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 2

Valeriano Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que teniendo que llevar á cabo la construcción del mercado en esta población, saca á licitación dicha obra, invitando en consecuencia á todos los constructores para que durante el término de cuarenta días, contados desde esta fecha, se presenten á esta Alcaldía Municipal con sus respectivas propuestas; así como á todos los que bajo otras circunstancias se encuentren en la posibilidad de llevarlo á su fin; debiendo ser la construcción al estilo moderno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, enero 2 de 1908. | *Valeriano Ibarra.—Francisco Javier Magaña, Srío.* 2

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la empresa del Tren de Aseo de esta ciudad, inclusive el barrio de calles, y por todo el presente año, bajo la base de seis mil trescientos veinte pesos anuales, con siete carretas, bueyes, peones, barredores y escobas respectivas. Se han señalado las tres de la tarde del día veintiocho del corriente mes, para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo la fianza de ley. Las personas que quieran hacerse cargo de la mencionada empresa,

que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan esta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10-5

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieron.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.— | *R. V. Castro.* 10-3

**Caja de Ahorros La Concordia**

Convócase á los accionistas y depositantes de esta Caja á junta general ordinaria, para el domingo 26 del corriente mes, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

*J. Loucel,*  
Gerente.

3-3

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana,**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1907.

Santa Ana, 1º de enero de 1908.

6-3

*La Junta Directiva.*

**Compañía del Muelle de La Libertad**

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón de diciembre 31 de 1907.

5-2

El Director,  
*M. Trigueros.*

**Balance al 31 de diciembre de 1907 de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán.**

	DEBE	HABER
Capital.....		\$ 98,000.00
Caja.....	\$ 3,015.21	
Planta de Atehuezia.....	61,307.00	
Líneas ó Instalaciones.....	16,956.56	
Materiales y Utiles.....	6,248.82	
Fuerza Motriz.....	10,000.00	
Mobiliario.....	512.50	
Abonados.....	348.25	
Piza Nephews & Co.....	2,491.04	
Fondo de Reserva.....		256.85
Ganancias y Pérdidas.....		2,274.28
Alcaldía Municipal.....	1,600.00	
Supremo Gobierno.....	6,000.00	
Alumbrado.....		7,943.25
<b>Sumas.....</b>	<b>\$108,474.38</b>	<b>\$108,474.38</b>

*Rafael Martín h.*  
Director,

*San Salvador, 12 de enero de 1908.*

lación de su riqueza y del gran movimiento de su población.

Sometemos respetuosamente á la consideración del Supremo Gobierno, todos los documentos relativos á las estipulaciones de que hemos hecho referencia, abrigando la grata esperanza de que ellos, merecerán su superior aprobación; y satisfechos de haber contribuido, aunque sea en pequeña proporción, á asegurar, entre los pueblos de la América Central, los beneficios de una paz científica y estable, correspondiendo así, en cuanto ha estado de nuestra parte, á los nobles propósitos que animaron al Supremo Gobierno, al confiarnos su representación ante la Conferencia de Washington, tenemos la honra de firmarnos del señor Ministro, con la mayor consideración, sus muy atentos y seguros servidores,

Salvador Gallegos.—Salvador Rodríguez G.

**Informe sobre análisis de aguardientes**

San Salvador, 8 de enero de 1907.  
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
	0,000	0,000	0,007	0,050	0,484	0,060	1,563
	0,000	0,000	0,000	0,075	0,096	0,024	1,564
	0,000	0,000	0,005	0,062	0,158	0,012	1,565
	0,000	0,000	huellas	0,062	0,290	0,012	1,566
	0,000	0,000	huellas	0,022	0,281	0,048	1,567
	0,000	0,000	0,006	0,041	0,404	0,024	1,568

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, éstos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para el consumo; y pertenecen á los destiladores siguientes:

No. 1,563, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

No. 1,564, á don Fernando Figueroa (h.), de San Vicente.

No. 1,565, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

No. 1,566, á don Arturo Morales, de Santa Tecla.

No. 1,567, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

No. 1,568, á don Segundo González, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 9 de 1908.

B. Castro.

*ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, durante el mes de enero á diciembre de 1907.*

	CARGO
Existencia del mes anterior.....	\$ 5,062.82
Remesas de la Aduana de La Unión.....	6,000.00
Impuesto al destace de cerdos.....	555.37
Id. á billares.....	35.00
Id. „ boticas.....	54.00
Id. „ serenatas.....	6.00
Id. „ rifas.....	7.00
Id. „ destilaciones de aguardiente.....	72.00
Impuesto á embarcaciones en el río Lempa.....	66.00
Impuesto á juegos en tiempo de feria.....	42.00
Impuesto á fondas y chinamos en tiempo de feria.....	10.00
Impuesto á la cancha de gallos, (anual).....	17.00
Funciones públicas de acróbatas &.....	25.00
Intereses de dinero.....	135.07
Estancias militares.....	185.75
Donativos Municipales.....	175.00
Venta de útiles.....	35.37
	<b>\$ 12,483.39</b>

	DATA
Por sueldo de empleados.....	1,803.00
Por gastos ordinarios.....	6,305.91
	<b>\$ 8,108.91</b>

DEMOSTRACION	
Cargo.....	\$ 12,483.39
Data.....	8,108.91
Existencia....	\$ 4,374.48

Según la demostración precedente hay de existencia en esta fecha la suma de cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centavos.

San Vicente, 1º de enero de 1908.

Eduardo Hernández.

*CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de diciembre de 1907.*

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 159.25
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa por cuenta de lo siguiente:	
Fondos suplidos por Hospital.....	187.75
	<b>\$ 347.00</b>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 347.00
	<b>\$ 347.00</b>

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero,  
Plutarco Ruiz.

El Director,  
Adolfo Calderón.

*ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad, en el mes de enero á diciembre de 1907.*

	CARGO
Existencia del año anterior.....	\$ 1,069.09
Producto de enterramientos de fábrica ínfima.....	294.00
Producto de enterramientos de fábrica media.....	140.00
Producto de un lugar para construir mausoleo sencillo.....	150.00
Producto de enterramiento en mausoleo.....	8.00
Producto de refrendo de bóveda.....	5.00
Producto de conversión de fábrica ínfima en media.....	9.00
Venta de útiles.....	5.25
	<b>\$ 1,680.34</b>

	DATA
Por sueldo de empleados.....	\$ 240.00
Por gastos ordinarios.....	124.25
	<b>\$ 364.25</b>

DEMOSTRACION	
Cargo.....	\$ 1,680.34
Data.....	364.25
Existencia....	\$ 1,316.09

Según la demostración precedente hay de existencia en esta fecha la suma de un mil trescientos diez y seis pesos nueve centavos.

San Vicente, 1º de enero de 1908.

Eduardo Hernández.—Lázaro López.

*ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, durante el mes de diciembre de 1907.*

	CARGO
Existencia del mes anterior.....	\$ 4,171.58
Remesas de la Aduana de La Unión.....	500.00
Impuesto al destace de cerdos.....	74.50
Impuesto á billares.....	10.00
Impuesto á boticas.....	12.00
Impuesto á destilaciones de aguardiente.....	09.00
Impuesto á embarcaciones en el río Lempa.....	26.00
Impuesto á la cancha de gallos, (anual).....	11.00
Intereses de dinero.....	135.07
Estancias militares.....	5.75
Donativos Municipales.....	33.33
	<b>\$ 4,988.23</b>

	DATA
Por sueldo de empleados.....	\$ 150.00
Por gastos ordinarios.....	463.75
	<b>\$ 613.75</b>

DEMOSTRACION	
Cargo.....	\$ 4,988.23
Data.....	613.75
Existencia....	\$ 4,374.48

Según la demostración precedente hay de existencia en esta fecha la suma de cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centavos.

San Vicente, 1º de enero de 1908.

Eduardo Hernández.—Lázaro López.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, sábado 11 de enero de 1908

NUM. 9

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alejandro Cea Quero, Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, en lugar de don Lucio Escobar que renunció. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencia

DOCUMENTOS OFICIALES

## Conferencia de Paz Centro-Americana

San Salvador, enero 10 de 1908.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno.—Presente.

Señor Ministro:

Honrados por el Supremo Gobierno con el importante encargo de representarle en la Conferencia de Paz reunida últimamente en Washington, cumplimos gustosos con el deber de informarle, por el digno medio de Ud., acerca de los trabajos realizados por aquella Corporación, en pro de la tranquilidad y de los intereses permanentes de las Repúblicas Centro-Americanas.

Iniciada la reunión de la Conferencia por invitación de los Excelentísimos Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, quienes á su vez fueron invitados por los Gobiernos de Centro América para hacerse representar en ella y ejercitar de este modo sus buenos oficios, concurren siempre á las sesiones, además de los Delegados de Centro América, el Excelentísimo señor don Enrique Creel, Embajador de los Estados Unidos de México en Washington, y el Honorable señor don William I. Buchanan, Representante del Gobierno Americano, quienes, con su cooperación ilustrada y conciliadora, dieron constantes muestras del espíritu amistoso de sus representados, dirigido únicamente á procurar el feliz acuerdo de los Plenipotenciarios Centro-Americanos, acerca de los intereses de la Paz, para que ésta se establezca en nuestras Repúblicas de una manera firme y permanente.

Las sesiones de la Conferencia se efectuaron del 14 de noviembre al 20 de diciembre últimos, en un Departamento del Edificio de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, dispuesto al efecto con todas las condiciones necesarias; y como resultado de los trabajos, se obtuvo la celebración de un Tratado General de Paz y Amistad, adicionado últimamente por una

Convención, y de seis Convenciones más sobre los objetos siguientes: una, sobre el establecimiento de una Corte de Justicia Centro Americana, con un Protocolo adicional; otra, sobre extradición de reos; otra, estableciendo Conferencias anuales, para la unificación de los intereses Centro-Americanos; otra, sobre el Instituto Pedagógico; la quinta, relativa á la Oficina Internacional de las Repúblicas de la América del Centro, y la última, finalmente, respecto de comunicaciones Ferrocarrileras, especialmente de la línea Pan Americana, telégrafos, teléfonos & c.

El primero de estos trabajos, comprende las cláusulas generales de Paz y amistad, habiéndose tomado por base, las del Tratado general celebrado últimamente en San José de Costa Rica. Los Gobiernos contratantes se comprometen, además, á someter cualesquiera diferencias que en sus relaciones puedan sobrevenir, á la decisión de un Tribunal de Justicia Centro Americano, que en él se manda establecer. Por iniciativa del Delegado Dr. Salvador Gallegos, miembro de la comisión redactora, se interpusieron en este documento varias importantes cláusulas, como la relativa á considerar amenazante á la Paz de Centro-América, toda disposición ó medida que tienda á alterar, en cualquiera de las Repúblicas, el régimen constitucional; la que establece la neutralidad del territorio hondureño; la que manda fundar tres nuevos institutos de carácter centroamericano, á saber: una Escuela de Agricultura en la República de El Salvador, otra de Minería y Mecánica en la de Honduras y otra de Artes y oficios en Nicaragua; y finalmente, la que estipula la inviolabilidad del asilo en los buques mercantes surtos en los puertos de Centro América. Este Tratado se adicionó con una Convención especial, tendente á regularizar la situación política de las repúblicas de Centro-América, si desgraciadamente se estableciese algún Gobierno de hecho, y á generalizar y garantizar entre ellas el principio de la alternabilidad en el Poder.

Respecto de la institución de la Corte de Justicia Centroamericana, la Conferencia se preocupó, desde los primeros momentos de su reunión, de la necesidad que había de proteger eficazmente las estipulaciones que pudieran celebrarse, sin comprometer, en lo más pequeño, la dignidad ni la soberanía de los pueblos de Centro-América; y consideraba de tan vital importancia este objeto, que, antes de ocuparse de los trabajos relativos á las relaciones generales de sus Gobiernos, juzgó de toda necesidad, dar preferente atención á este asunto, respecto del cual concurrían uniformemente todas las aspiraciones y todas las voluntades.

La Delegación Salvadoreña se complace de haber tomado en esta materia, una participación eficaz, tanto para la redacción del proyecto, efectuada principalmente por el Honorable señor Licenciado don Luis Anderson, Delegado de Costa Rica, como respecto del pensamiento que le dió vida, propuesto desde en aquella República por el doctor Gallegos al Licenciado Anderson, con motivo de la proyectada

Conferencia de Plenipotenciarios Centro-americanos, próxima á reunirse en Washington.

La institución de este Tribunal Internacional, ha sido considerada también por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, como la obra más recomendable y más avanzada de los trabajos de la Conferencia, estimándose que, mediante ella y la regularidad de su funcionamiento, debe asegurarse desde luego, que la Paz se establecerá firmemente entre las Repúblicas Centro-americanas, y que se mantendrá, en sus relaciones mutuas, un espíritu de cordialidad y de justicia, cual corresponde á pueblos hermanos, entre los cuales hay comunidad de intereses é íntimo contacto.

En la Convención sobre Extradición de criminales, se consultaron los principios modernos más adelantados, tomando por base las estipulaciones del Tratado que se celebró últimamente, sobre el mismo objeto, entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos, y en gran parte las del Tratado de Paz concluido en San José de Costa Rica, el año de 1906.

Con ligeras reformas, se adoptaron igualmente, por la Conferencia, las Convenciones relativas al Instituto Pedagógico y á la Oficina Internacional Centroamericana, celebrados en San José de Costa Rica, en la misma época antes citada; y, á fin de vincular en cada una de las Repúblicas de Centro-América las instituciones llamadas á estimular el desarrollo de sus principales elementos de riqueza y á estrechar las relaciones que ligan á sus pueblos, se acordó recomendar además, el establecimiento de una Escuela de Agricultura en la República de El Salvador, una de Minería y Mecánica en la de Honduras y otra de Artes y Oficios en Nicaragua.

Finalmente, se estipularon dos Convenciones, mandando establecer en una de ellas, conferencias periódicas, que deben alternarse en cada una de las Repúblicas de la América Central, para tratar de uniformar, en lo posible, los sistemas monetarios, Aduaneros, etc., etc., debiendo atender de preferencia al primero de los objetos mencionados, procurando que, por lo menos, se establezca cuanto antes un tipo fijo de cambio, á fin de dar base segura á las operaciones del comercio, las cuales, por las alteraciones en el valor de la moneda, tienen hasta hoy un carácter aleatorio de funestas y trascendentales consecuencias. En la última de las Convenciones celebradas, se atendió principalmente al interés de la comunicación directa y fácil que debe establecerse entre las Repúblicas de Centro América y las demás del continente, mediante la cooperación de los Gobiernos en la obra del ferrocarril Intercontinental, recomendada por los Congresos Internacionales Pan Americanos. Se dictaron, con tal objeto, las medidas que á juicio de la Conferencia deben apresurar la ejecución de esa importante obra, que está llamada á fomentar el estrecho contacto con los Estados Unidos de América y de México, y á hacernos partícipes de las ventajas de la activa circu-

MOVIMIENTO MARITIMO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE LOS TRES TRIMESTRES DEL AÑO DE 1907

ENTRADAS

SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla .....	111	2	7,587	253,858	14,765	157,626	1,152	445	3,290	241	279,549	817	512	1,003	300
La Libertad .....	86	2	5,847	182,300	4,285	34,079	197	.....	20	105	62,685	283	.....	69	207
La Unión .....	79	.....	5,356	176,870	5,982	59,892	571	.....	587	130	68,076	379	.....	138	192
Embarcaciones menores.....	276	4	18,790	613,028	25,032	251,597	1,920	445	3,897	476	410,310	1,479	512	1,210	699
	52	96	380	474	69	1,756	602	.....	.....	14	477	639	.....	.....	15
<b>NACIONALIDAD</b>	<b>328</b>	<b>100</b>	<b>19,170</b>	<b>613,502</b>	<b>25,101</b>	<b>253,353</b>	<b>2,522</b>	<b>445</b>	<b>3,897</b>	<b>490</b>	<b>410,787</b>	<b>2,118</b>	<b>512</b>	<b>1,210</b>	<b>714</b>
Alemana .....	99	2	5,505	285,092	7,018	77,850	295	.....	68	59	153,140	202	.....	37	50
Hondureña .....	52	37	218	323	69	1,638	341	.....	.....	14	245	307	.....	.....	.....
Inglesa.....	.....	2	20	863	1,162	14,082	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Nicaragüense.....	.....	1	3	3	4	132	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Norteamericana.....	171	.....	13,098	322,792	16,842	159,496	1,622	445	3,829	403	257,165	1,232	512	1,173	650
Salvadoreña.....	6	58	326	4,429	6	155	261	.....	.....	14	237	377	.....	.....	14
	<b>328</b>	<b>100</b>	<b>19,170</b>	<b>613,502</b>	<b>25,101</b>	<b>253,353</b>	<b>2,522</b>	<b>445</b>	<b>3,897</b>	<b>490</b>	<b>410,787</b>	<b>2,118</b>	<b>512</b>	<b>1,210</b>	<b>714</b>

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 15 de noviembre de 1907.

El Director,  
Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,  
J. Antonio Fiallos.

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal, durante el mes de diciembre de 1907

Departamentos	Poblaciones	Clase de cuenta	Responsables	Período	Resultas pagadas	Fecha del finiquito	Nombre del Contador de glosa	
Morazán .....	Lolotiquillo .....	Municipal .....	Municipalidad .....	1906	.....	Diciem. 4	Fernando Aguilar.	
Morazán .....	Lolotiquillo .....	Cementerio .....	Municipalidad .....	1906	.....	" 4		
Morazán .....	Lolotiquillo .....	Agricultura .....	Municipalidad .....	1906	.....	" 4		
Morazán .....	Guatajiagua .....	Agricultura .....	Municipalidad y Tesorero.....	1906	.....	" 17		
Morazán .....	Oscala .....	Municipal .....	Municipalidad .....	1897	.....	" 11	Manuel V. Herrera.	
Morazán .....	Oscala .....	Municipal .....	Municipalidad y Tesorero.....	1898	.....	" 14		
Morazán .....	Gualococti .....	Municipal .....	Municipalidad y Tesorero.....	1897	.....	" 18		
Morazán .....	Gualococti .....	Cementerio .....	Tesorero.....	1897	.....	" 19		
Morazán .....	San Carlos.....	Municipal .....	Municipalidad .....	1899	.....	" 2		
Morazán .....	San Carlos.....	Cementerio.....	Municipalidad .....	1899	\$ 5.00	" 2		
San Miguel .....	Chinameca.....	Municipal .....	Municipalidad .....	1906	1.60	" 6		
Morazán .....	Cacaopera.....	Municipal .....	Municipalidad .....	1896	12.00	" 12		
La Libertad.....	Huizúcar.....	Agricultura.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 6	Carlos A. Castellanos.	
La Libertad.....	Huizúcar.....	Cementerio.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 6		
La Libertad.....	Talnique.....	Agricultura.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 9		
La Libertad.....	Talnique.....	Cementerio.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 13		
La Libertad.....	Talnique.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 13		
La Libertad.....	San José Villanueva.....	Agricultura.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 16		
San Miguel .....	Carolina.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1905	15.63	" 2		
La Unión .....	Pasaquina.....	Municipal.....	Municipalidad y Tesorero.....	1905	102.07	" 2		
La Unión .....	Pasaquina.....	Agricultura.....	Municipalidad y Tesorero.....	1905	.....	" 2		
Ahuachapán.....	Atiquizaya.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	630.89	" 2		
Ahuachapán.....	Atiquizaya.....	Municipal.....	Tesorero.....	1906	2.00	" 2		
La Libertad.....	Tepecoyo.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	6.68	" 3		
La Libertad.....	Tepecoyo.....	Municipal.....	Tesorero.....	1906	15.00	" 3		
La Libertad.....	Tepecoyo.....	Municipal.....	Municipalidad y Tesorero.....	1906	6.00	" 3		
La Libertad.....	San Matías.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	16.87	" 2		
La Libertad.....	Comasagua.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	3.40	" 3		
La Libertad.....	Comasagua.....	Municipal.....	Tesorero.....	1906	1.00	" 3		
Chalatenango.....	Chalatenango.....	Agricultura.....	Municipalidad y Tesorero.....	1906	.....	" 11	Alfredo Morales.	
Chalatenango.....	Chalatenango.....	Salubridad.....	Municipalidad y Tesorero.....	1906	.....	" 11		
Chalatenango.....	Chalatenango.....	Caminos.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 11		
Chalatenango.....	La Reina.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 14		
Chalatenango.....	La Reina.....	Agricultura.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 14		
Chalatenango.....	La Reina.....	Cementerio.....	Municipalidad .....	1906	.....	" 14		
Sonsonate.....	San Julián.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1906	3.50	" 4		
Chalatenango.....	Azacualpa.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1903	.....	" 13		
Chalatenango.....	Quezaltepeque.....	Cementerio.....	Municipalidad .....	1903	.....	" 13		
San Vicente.....	Santa Clara.....	Municipal.....	Municipalidad .....	1899	.....	" 13		
La Paz .....	San Juan Nonualco.....	Cementerio.....	Tesorero.....	1897	.....	" 14		
Santa Ana.....	San Sebastián.....	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1906	.....	" 5		Gerardo Herrera D.
Santa Ana.....	Chalchuapa.....	Cementerio.....	Municipalidad y Tesorero.....	1906	.....	" 16		
San Salvador .....	Rosario de Mora.....	Mpl., Agricultura y Cemnt..	Municipalidad .....	1906	.....	" 17		
Total.....					\$ 821.44			

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, diciembre 31 de 1907.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

alidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recoger directamente del Jefe, y que este Centro no consistirá carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

El Director General.

Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907.

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Secundino Turcios, en concepto de apoderado especial de la casa Goldtree Liebes y Compañía, domiciliada en esta ciudad, solicitando el registro de dos marcas de fábrica "La Golondrina"; una que se refiere á la venta de mercaderías en general, como telas, vinotería y abarrotes de toda clase, singularizadas todas con la marca en referencia; y la otra que se refiere á la marca de fósforos, cuyas descripciones, respectivamente, consisten: la primera, en una golondrina volando, de color dorado, encerrada en un óvalo de fondo blanco, la cual lleva en el pico una cinta, con la leyenda: "Marca registrada"; en la parte superior, otra leyenda con letras doradas que dice: "Goldtree Liebes y C.ª"; en la parte, también superior, pero dentro del óvalo, otra leyenda con letras rojas que dice: "Únicos importadores"; en ambos extremos horizontales del óvalo y en cuadrillos de fondo rojo, otra leyenda con letras blancas que dice: "Cuidese de imitaciones"; en la parte inferior y dentro del óvalo, el nombre de "La Golondrina", escrito con letras rojas; y por último, en la parte inferior y fuera del óvalo, con letras doradas, los nombres de lugar: Santa Ana, Sonsonate y San Salvador, con letras mayúsculas. Y la segunda marca consiste en la misma Golondrina sobre fondo amarillo, volando, de color negro, llevando en el pico una leyenda, en una cinta, "Trade mark"; en el extremo izquierdo dos viñetitas en forma de cuartillo con un pequeño busto cada una; al lado derecho otras dos viñetitas del mismo tamaño y forma y también sobrepuestas en sus orillas, una de ellas con un pequeño busto y la otra con una alegoría; tiene además la marca, en la parte superior, la leyenda que dice: "Sakerhets Tandstickor" y debajo de esta, la siguiente: "Paraffinerade"; en la parte inferior y bajo de las viñetitas, dice: "Svalan"—Die Schwabe—The Swallow De Zwaluw"; y por último, más abajo y en fondo negro, dice: "Manufactured at Uttevalla Tändstickfabrik, Sweden". El lugar de ubicación de la fábrica de fósforos, es la población de Sweden—Suecia, llevando por nombre: "Fábrica de fósforos de Suecia" y el lugar donde está ubicada la fábrica de la otra marca, es en distintos lugares de Europa, de donde se importan á esta República las mercaderías. La persona que se crea con derecho á las marcas de fábrica descritas, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. Francisco E. Moreno.—Fernando Peustier, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Rómulo Rodríguez, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que el señor don Manuel de los Reyes Zúñiga, se ha presentado aceptando la herencia de su hermana Juana Mercedes Gavidia, que falleció en San Luis, el día siete de febrero de mil novecientos cuatro; y por auto proveído á las tres de la tarde del día dos de enero corriente, se ha tenido por aceptada aquella herencia, por parte del expresado señor Zúñiga, nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Si alguna se cree con derecho á la herencia indicada, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos ocho. Pedro Rómulo Rodríguez.—C. Salegio, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que los señores don Rodrigo Palacios y José María Portillo, se han presentado ante este Juz-

gado aceptando, el primero, la herencia de su madre ilegítima Jerónima Palacios, y el segundo la de la misma difunta Palacios y de su padre legítimo Luis Portillo, y por auto del diez y ocho de este mes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. Belisario Romero. Ramón F. Funes, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Luz Artiga Barahona, aceptando la herencia que á su defunción dejó María Virginia Barahona, y se nombra á la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. M. Castro R. Pablo B. Gómez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores María Crisanta, José Luciano, Diego, Fidelia, Lupáreo y María Cleofas, todas de apellido Martínez, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo señor Anselmo de igual apellido, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. Custillo. Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del señor Evaristo Alvarado Rosa, por parte de los señores Froilán, José Antonio y Domingo de los mismos apellidos, y de Juliana Mejía, por sí y como representante legal de sus menores hijos Andrea Abelina, Benito, Juan Pablo, Paula, Federico, María Sabas y Mercedes Alvarado Rosa; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos siete. Ramón Rosales. Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Policarpa Ramos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Pablo Ramos y Luisa Espinosa, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. Castro R. Pablo B. Gómez, Srío. 2

Eduardo A. Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Beltrán García, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo señor Francisco García, quien falleció el tres del mes corriente, en el pueblo de Azacualpa. Se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos siete. Eduardo A. Burgos. Eliseo Serrano, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia de los finados cónyuges José María Cornejo y Felipa Guadrón, por parte de sus hijas Isabel y Salvadora Cornejo, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío. 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que con vista de los artículos 860-Pr. y 1,180 C., por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión de Francisco Martínez, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente, á la señora Carmen Sigarán, en calidad de tutora de su ilegítimo hijo José Sigarán Martínez, con las facultades, heredero testamentario de aquella, como hijo natural del finado. La persona que se crea con derecho á la sucesión en referencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término marcado por derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Alegría, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. Salvador García, h. J. Samuel Bonilla A., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Lucía Godínez, la herencia de sus finados padres José León Godínez, conocido también por Marcelo y Silvestra Mayén, en concepto de hija legítima de éstos; y se han conferido á la aceptante, las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. Baudilio Guillén. Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Pablo Villalta, que falleció en esta ciudad, el día once de octubre del año anterior, por parte de sus herederos instituidos Ramona Martínez García, Feliciano y Santiago Villalta, Emilio y Regino Martínez; la primera por sí, como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden en dicha herencia, á Andrés Villalta Martínez, y como curadora de los menores Victoriano y Petrona Villalta Martínez, y los últimos, por sí; habiéndoseles nombrado á los presentados, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. David G. Coto. J. V. Osorio, Srío. I. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos ab-intestato de su difunto hermano legítimo Miguel Avilés, sus hermanas Claudina y Guadalupe Avilés, y á las mismas como cesionarias del derecho que en dicha sucesión correspondía á su hermano Jacinto Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos siete. Abelardo Campos Jarquín. M. Baldelomar, Srío. 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del finado Zenón Avilés, vecino que fué de esta ciudad, á don Sinesio Fruto Arruá, en concepto de cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente Juana García y de los menores Modesto, Francisco, Victoria, Félix, Raimunda y Catalina, todos de apellido Avilés; nombrándose, además, al señor Arruá administrador de los bienes de dicha sucesión; previo inventario que deberá practicarse.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos ocho. Vicente Sol h. Indalecio Zelaya, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos testamentarios del difunto Román Argueta, á los señores Antonia A. de Argueta, Balbino y Francisco del mismo apellido; la primera, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Gregoria, María Inés, Plácido, Pilar y Natividad Argueta, y los segundos por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. J. Antonio Rodezno. J. E. Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno del mes próximo pasado, han sido declarados here-

ESTADO del movimiento de la Caja del Telégrafo, Teléfono y Cable, durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:		
A saldo .....	\$ 878.12	
<b>Cable:</b>		
Producto de Honduras en noviembre ppdo.	\$2,574.66	
Producto de Oficina Central en el mes..	2,300.75	
Producto de oficinas Departamentales en noviembre ppdo....	1,443.93	
Producto de Registros y Direcciones incompletas .....	190.00	6,509.34
<b>Telégrafo:</b>		
Producto de la Central y Sucursales...		2,697.75
<b>Teléfono:</b>		
Producto de la Central y Sucursales...		2,330.62
<b>Telégrafo y Teléfono:</b>		
Producto de pueblos del Departamento en noviembre .....		535.00
<b>Contabilidad Central:</b>		
Enterado por la Tesorería General, valor de Planillas, 1a. y 2a. décimas de diciembre .....	\$7,282.66	
Complemento de las anteriores Planillas	200.00	7,482.66
Remitido por la misma Tesorería en dos recibos .....		235.00
<b>Eventuales:</b>		
Los ocurridos en el mes así:		
10. ....	\$ 150.00	
20. varios.....	82.22	
30. multas .....	31.00	263.22
<b>Resultas de cuentas:</b>		
Descuentos hechos á los empleados:		
Rodrigo Escobar.....	\$ 30.00	
Julio Andrade .....	40.00	70.00
		<u>\$21,001.71</u>
HABER:		
<b>Por Cartera de Gobernación:</b>		
<b>Sueldos:</b>		
Pagado á los empleados en el mes .....	\$8,823.33	
<b>Gastos:</b>		
Los ocurridos y pagados en el mes .....	95.00	\$8,918.33
<b>Contabilidad Central:</b>		
Remitido á la Tesorería General en efectivo durante el mes ..	\$ 11,871.85	
<b>Anticipos:</b>		
Fernando García á cta. des. s. y de O.S. ....	200.00	
Saldo para el año próximo .....	11.53	
		<u>\$ 21,001.71</u>

San Salvador, diciembre 31 de 1907.

Hidalgo S.,  
Cajero.

Vo. Bo.,  
Ricardo Posada,  
Director.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 10.—Ayer se reanudaron las sesiones del Reichstag, y se presentaron varios proyectos de ley, seguidos de una interpelación al gobierno sobre la situación de las clases medias trabajadoras en Alemania. El Ministro de Hacienda informó que los ingresos para 1908 estaban calculados en \$84,054,000, habiendo un déficit de \$110,500,000 originado por disminución de las rentas, nuevas erogaciones ferroviarias y aumento de sueldos á funcionarios del Estado. Los ingresos procedentes de aumento de impuestos, se calculan en \$10,000,000.

San Petersburgo, 10.—La pascua de Navidad rusa fue celebrada hoy por la familia imperial en los departamentos de la Czarina, donde se colocó un hermoso árbol de navidad con presentes para el Príncipe de la Corona y sus hermanas. Por la tarde, el Czar visitó dos árboles más en Tsarskoese- lo, para las guardias y cosacos, premiando, además, los servicios de algunos valientes soldados, con dones especiales.

Colonia, 10.—Carl Peters, ex-Gobernador del Africa Oriental alemana, ha demandado, por calumnia, al editor en jefe de los corresponsales de la *Cologne Gazette*, quien afirmó que Peters había mandado ejecutar á una negra africana. El mismo ex-Gobernador acusó por calumnia, al *Muenchen Post*, el cual le atribuyó crueldad para con los nativos, habiendo sido el editor de este periódico multado con \$ 150.00 y condenado en costas.

Nueva York, 10.—Mañana hará su debut el tenor Tetrizzini, quien cantará la *Traviata* en el Manhattan Opera House. Estuvo aquí María Guerrero, quien partió ya para su patria, muy contenta, por todo lo nuevo que aquí presenció, durante su corta estadía.

Londres, 10.—Según telegrama del Virey de la India para el Secretario de Estado Mr. Morley, la falta de aguas en la región sembrada de trigo, hará que la cosecha de éste y otros granos, sea, este año, un 30% menos que el anterior. El movimiento del comercio británico en 1907, en números redondos, fue así:

Importaciones.....\$ 3,230,000,000  
Exportaciones....., 2,330,000,000  
Re-exportaciones....., 460,000,000  
habiendo un aumento de....., 190,000,000  
\$ 250,000,000 y \$ 30,000,000, respectivamente, sobre 1906. Entre las importaciones ha habido un aumento notable, en el trigo y harina, el cual se estima en un 40%.

Ferrol, 10.—Se han probado con buen éxito, las máquinas auxiliares del crucero "Regente."

Santander, 10.—Los emigrantes á Panamá que acaban de regresar, refieren que sufrieron mucho allá.

Coruña, 10.—La Gerencia de tranvías ha concedido 48 horas para que vuelvan al trabajo los huelguistas, quienes resolverán mañana lo conveniente. Los tranvías están ahora dirigidos por soldados facilitados por la autoridad. Témesese que la huelga continúe y haya paralización completa.

Madrid, 10.—En la Embajada francesa hubo un banquete, al que concurrieron 28 invitados, entre los cuales se encontraban Maura, Allende, Osma, Azcárraga, el Embajador inglés y algunas señoras. Se ha comprobado oficialmente que en Jerez se han descubierto unas minas de petróleo, las que, con excepción de las de Rusia, se cree, son las únicas de Europa.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

"El Sol" y "Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12, "Arzujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado.**—Amadeo Parra, Antonio Aragón, Atanasia de Cruz, Cipriano Zaldaña, Clara Hernández, Isabel de Jarquín, J. Salvador Chavarría, José María Herrera Ramírez, Leandra Cáceres, María Fernández, Marqués Castañeda y T. Romano.

**Ausentes.**—Arturo Quiroz, Ester Preza, Ismael Ramírez, Joaquín N. Muñoz, Coronel Marcelino Argüello y Tomás Ortiz.

Sucursal del barrio de Candelaria:

**Domicilio ignorado.**—Antonia Zaldívar, Capitán J. Poncé, Rubén Urrutia, Angel Barahona y Pilar Vázquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 11 de enero de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por sospechas de ser el autor de un robo; 1, por haberlo encontrado abriendo una válvula; 1, por portar arma prohibida; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por riña; 2, por sospechosos; 2, por ebrios impotentes, y 2, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, por estafa, y 1, por fuga de la profilaxis de San Miguel.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE ENERO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Capitán Anderson, de Acajutla, y Presbítero, Miguel G. Planas, de Juayúa. Salieron: Enrique y Emilio Dubón, para Sonsonate, y J. Antonio Cáceres é hijas, para esta ciudad.

**Hotel Occidental.**—Entraron: Coronel Raimundo Siniagua, de Santa Ana, y doctor Salvador E. Guandique, de San Miguel. Salieron: Francisco Morales, para Chalchuapa; doctor Salvador Córdoba, para Cojutepeque; Santolo Cantucci, Miguel Calabresse, Juan Sasso y Brando Michele, para Santa Ana.

**Nacional Hotel.**—Entraron: Emilio Rodríguez, Prudencia de Rodríguez y Lucía Rodríguez, de Santa Ana, y Leonidas Moreno, de Acajutla. Salieron: Juan Benavides, para Sonsonate, y Andrés Menéndez, para Santa Ana.

**Gran Hotel.**—Entró: Domingo Valle, de Sonsonate. Salió: Francisco Mencos y señora, para Teotepesque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 11 de enero de 1908.

Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—3

La Dirección.

AVISO

Se recuerda á los estudiantes de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental, los artículos siguientes de los Estatutos vigentes:

"Artículo 24.—Son cursantes únicamente los que están matriculados y cumplan con las obligaciones que señalan las leyes.

Artículo 25.—Los cursantes de la Escuela, deberán matricularse en el Registro del mismo Plantel, en los primeros veinte días del mes de enero."

San Salvador, enero 9 de 1908.

3—3

La Secretaría de la Escuela.

Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las for-

deros abintestato del difunto General don Estanislao Sandoval, á sus hijos legítimos Victoria Isabel, Leonor del Carmen, Salvador Heliodoro, Rafael María y Juan de Dios Sandoval. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutorio de la una y media de la tarde del día dos del corriente mes, se han declarado como herederos universales abintestato del finado don Manuel Lázaro Canizales, en los bienes que éste dejó en jurisdicción del pueblo de San Matías, á los señores Felipe de Jesús, María Cleofas, Tomasa, Isabel del Carmén y Bruna de Jesús Canizales y Toribia Martínez, en concepto los cinco primeros de hijos legítimos y la última de viuda sobreviviente del propio difunto.

Y para los efectos de ley, y que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Avisa: que el señor don Pío Angel ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Marcelino, Angel, y Catarina Mercado, en concepto de cesionario de Anacleto y Damián Angel, pero sin concederle la administración de los bienes por aparecer de autos que hay otras personas con derecho á que se les declare herederos, mientras no se proceda al inventario y se rinda fianza.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *A. Castellanos* | *Rafael Pezaza*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos del corriente han sido declarados herederos universales de don Feliciano Osegueda, en concepto de hijos legítimos de éste, á los señores Bibián, María Luisa, Juana Crisóstoma y María Desideria Osegueda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina*. | *Fernando Fermán C.*, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las nueve y media de la mañana de este día, se ha declarado heredero universal testamentario del señor don Matilde Rivera, á don Fermán del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á las once y media de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto, fecha veintitrés de noviembre anterior se ha declarado á don Alejo Figueroa heredero de dos derechos proindivisos de terreno, situados en la hacienda San Juan Bautista de esta jurisdicción, de la superficie de once manzanas cada derecho; que hubo por compra á Claudio, María, Román y Pedro Fajardo quienes lo hubieron de sus ascendientes Macedonio Fajardo y Andrea Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete. | *Julio Castillo*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho del mes corriente, ha sido declarado heredero el señor Gregorio Antonio Coreas de su difunto padre Juan Coreas, por haber justificado plenamente, ser decendiente legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C.* Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato del señor Simón Portillo, á su cónyuge sobreviviente señora Vicenta Cruz de Portillo, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Azucena de Jesús, Juliana, José Antonio, Juan, José Inés é Isabel, todos de apellido Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Vicente á las nueve de la mañana del día

diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco Z.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintisiete de diciembre próximo pasado, han sido declarados herederos de don Pascual Asencio, su hija legítima Francisca de Jesús Asencio, y sus nietos Salvador y José Pascual Asencio.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo* | *Manuel Serrano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á la una y media de la tarde del día veintiocho del mes de octubre próximo pasado, se han declarado herederos testamentarios de la finada Josefa Rodríguez á sus nietos Esteban, Ricarda, Ana, Refugio, María, Dolores, Hortensia y Francisco Adolfo Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel V. Mendoza*. | *D. Rodríguez*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez lo. de la. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de Eusebio Rodríguez, originario de San Salvador y fallecido en el pueblo de Monte San Juan, de este distrito, su última residencia, el día veintisiete de octubre del año próximo pasado, al Hospital de esta ciudad representado por su Director el Presbítero don José María Martínez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Sigüenza* | *José M. Castellanos*, Srío. 1

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gil Ruano, vecino de Tonacatepeque, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con Félix Torres y Tomás Cornejo; al Norte, con Eusebio Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con Norberto Erroa, camino y cerca de piña de por medio, y al Sur, con Marcos Amaya. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticinco de diciembre de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Payés, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mario Guillén, vecino de Ilopango, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado al rumbo Oriente de la jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Felipe Sánchez; al Poniente, con la calle real que conduce á San Martín; al Sur, con la calle que baja de Asino, y al Oriente, con la orilla de un barranco. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, dos de enero de mil novecientos ocho. *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor Juan Nemesio López, vecino del Carmen, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón de Concepción, jurisdicción del pueblo mencionado, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cándido López; al Norte, con la calle pública que conduce á Cojutepeque y terrenos de Celestino González, María Ruperta y Juana García; al Poniente, con el de la misma sucesión de Cándido López, cerca de por medio, y al Sur, con el de Pablo Hernández, cerca de brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto Legislativo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, á catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Atanasia Mejía, vecina de Santa Cruz Michapa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en aquella jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al O-

riente, camino de por medio con Margarito Osorio, y mide cuarentidós varas; al Norte, con Felipe Paulino, y mide cincuentidós varas; al Poniente, con terreno de Justo Santos, y mide sesentiocho varas; y al Sur, con Rufino Alvarado, camino de por medio y mide ochentidós varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con el decreto legislativo del 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de los señores Silverio, Magdalena, Salvadora y Felipa Gómez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado Arrenal de Agua, jurisdicción de Ilopango, compuesto de diez manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Isidro Alvarado; al Norte, con los de Antonio Díaz y Alejo Rivas; al Poniente, con los de Santiago Aguilar y Florencio González, camino de por medio; y al Sur, con el de Vicente Granados. Dicho inmueble lo hubieron por cesión que les hizo la Municipalidad del expresado Ilopango, conforme á la ley de extinción de ejidos, de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo del Paraíso, en el lugar llamado Plan de los Arrozales, como de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de los mismos ejidos, desde un charral de cabra hasta un árbol de jiquilate; al Norte, con los mismos ejidos, desde el lindero anterior hasta el borde de la vega de Chantoro; al Poniente, con tierras de los mencionados ejidos, línea recta por el borde expresado hasta un laurelito y de aquí hasta llegar á una zanja de la propiedad del señor Salguero, y al Sur, con terreno del mismo Francisco Salguero, línea recta desde el lindero anterior, hasta donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo indicado, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, á tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado Llano del Obraje, jurisdicción del pueblo del Paraíso, compuesto de ocho manzanas de extensión, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con tierras ejidales, desde la esquina de la zanja de la propiedad de Francisco Bonilla, línea recta por una cerca de madera, hasta la esquina del mismo cerco donde se fijará un montón de piedras; al Norte, con terreno de los mismos ejidos, desde la esquina del cerco, línea recta por un cerco de madera hasta llegar al borde de una madre vieja, donde existe un árbol de almendro y una poza, y de aquí hasta un árbol de amate que está á la orilla del río Grande; al Poniente, con la hacienda de Santa Bárbara, río Grande de por medio, aguas abajo hasta llegar á una madre vieja que desemboca en el río, y al Sur, con terreno de Francisco Bonilla, desde una madre vieja, aguas arriba hasta llegar á la esquina de la zanja donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo indicado, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, á tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón*. 2

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rodrigo Delgado y Aguirre, como procurador general de don Ildefonso Orozco, contra la señora Zenona Belloso, por la suma de doscientos pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón San Luis, de la jurisdicción de San Sebastián, compuesto de diez y siete y media áreas de extensión, cultivado de café en su totalidad, y lindante: al Oriente, con finca de Crisanto Acosta, que fue de Dámaso Retaca; al Norte, con finca de Mister Hill, que fue de Ignacio Escobar; al Poniente, con finca de Agustín Pineda, que fue de Policronio Zepeda, y al Sur, con finca de Matías Estupinán, que fue del mismo señor Zepeda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, á las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Reyes Morán*. | *Domínguez Peñate*, Srío. 2

dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

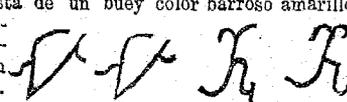
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal; Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini.* | *Fernando C. Ruiz,* Srío. 2

Ramón Quintanilla, Juez segundo de Paz de esta ciudad. Hace saber: que habiendo fallecido la señora Mercedes Regalado, dejando algunos bienes conocidos, los que han sido sellados por este Juzgado; cítase á las personas que se crean con derecho á la herencia de la expresada difunta, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos ocho.—*Juan Quintanilla—Pedro Ferrer,* h. Srío. 3

**SUBASTA**

Petronilo Vega, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C. se anticipó la subasta de un buey color barroso amarillo, de dueño y fierro desconocido herrado con estos fierros...



Quien se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Petronilo Vega.* | *Abel Benítez Zepeda,* Srío. 2

**AVISO**

Para la repartición de puestos de plaza que solicita el comercio en la próxima feria de Candelaria, la Municipalidad ha comisionado al Regidor don Juan Bautista Quintana, quien comenzará á repartir desde el 15 del corriente en adelante. La tarifa es sumamente cómoda, para que los comerciantes no sufran en sus intereses. La feria se abrirá el 25 de este mes y se cerrará el 5 de febrero entrante.

Lo que se pone en conocimiento del público para que ocurra á la feria con la mayor confianza.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho | *Eduardo Angulo.* 3

**Licitaciones**

Por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública, la pintada del Palacio Municipal por el lado exterior: la pintada de los cimientos, berja, bancos y kiosco del Parque "Rafael Campo", los dos puentes sobre el Río Grande y el del barrio de Mejicanos de esta ciudad.

Los abañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 3

Valeriano Ibarra, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que teniendo que llevar á cabo la construcción del mercado en esta población, saca á licitación dicha obra, invitando en consecuencia á todos los constructores para que durante el término de cuarenta días, contados desde esta fecha, se presenten á esta Alcaldía Municipal con sus respectivas propuestas; así como á todos los que bajo otras circunstancias se encuentren en la posibilidad de llevarlo á su fin; debiendo ser la construcción al estilo moderno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, enero 2 de 1908. | *Valeriano Ibarra.—Francisco Javier Magaña,* Srío. 3

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la empresa del Tren de Asco de esta ciudad, inclusive el barrio de calles, y por todo el presente año, bajo la base de seis mil trescientos veinte pesos anuales, con siete carretas, bueyes, peones, barredoras y escobas respectivas. Se han señalado las tres de la tarde del día veintiocho del corriente mes, para verificar el remate en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales, rindiendo la fianza de ley. Las personas que quieran hacerlos cargo de la mencionada empresa, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* | *Dionisio Escalante,* Srío. 3

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía,

y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan ésta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10-6

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieren.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—*R. V. Castro.* 10-3

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1907. Santa Ana, 1º de enero de 1908.

6-4 *La Junta Directiva.*

**Compañía del Muelle de La Libertad**

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón de diciembre 31 de 1907.

El Director, *M. Trigueros.* 5-3

**EL BANCO OCCIDENTAL**

convoca á los señores accionistas, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del entrante, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 28 de diciembre de 1907. *C. Velado,* Gerente. 5-5 alt.

**Tranvías de San Salvador y Santa Tecla**

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el 13 del corriente mes, á las 9 a. m., en la oficina de don Francisco Escobar.

San Salvador, enero 2 de 1908. *A. Peña,* Gerente. 5-5 alt.

**MERCADO DE SANTA TECLA**

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará, en su oficina central, el dividendo de este Mercado correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

Santa Tecla, 10 de enero de 1908. *J. Mauricio Duke,* Tesorero. 5-1 seg.

**COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA**

Los señores accionistas se servirán cobrar en la oficina de esta Compañía el cupón número 36, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 7 de enero de 1908. *C. Herrarte,* Gerente. 3-1

**COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE**

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón número 36, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 7 de enero de 1908. *M. Trujillo,* Director. 3-1

**Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate**

Balance general practicado el 31 de diciembre de 1907

**ACTIVO:**

Planta eléctrica é hidráulica...	\$ 52,859.50
Alumbrado particular.....	23,981.62
Materiales.....	5,641.39
Alumbrado público.....	20,249.32
Bienes Raíces.....	1,074.50
Fábrica de hielo.....	31,985.64
Mobiliario.....	854.90
Instalaciones.....	31.50
Abonados al hielo.....	81.50
Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.....	243.26
Herramientas.....	1,712.27
Deudores por materiales.....	60.00
Municipalidad.....	574.00
Caja.....	31.69
	<b>\$139,381.09</b>

**PASIVO:**

Capital.....	\$125,000.00
Fondo de reserva.....	6,008.96
Fondo de eventualidades.....	4,529.58
Pérdidas & ganancias.....	3,842.55
	<b>\$139,381.09</b>

Por la Compañía,  
*Manuel Trujillo,*  
Director.

**Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana**

Balance general practicado el 31 de diciembre de 1907

**ACTIVO:**

Planta eléctrica é hidráulica...	\$167,210.50
Planta de San Luis.....	100,196.87
Alumbrado particular.....	56,216.78
Bienes raíces.....	32,063.59
Fábrica de hielo.....	32,464.88
Alumbrado público.....	28,342.02
Banco Salvadoreño.....	17,194.44
Materiales.....	12,164.14
Supremo Gobierno.....	10,787.43
Caja.....	610.78
Municipalidad.....	1,815.00
Cuentas corrientes.....	12,214.19
Herramientas.....	2,747.45
Semovientes.....	250.00
Contrata de alumbrado á domicilio.....	6,000.00
Mobiliario.....	1,968.46
Instalaciones.....	87.50
Deudores por materiales.....	282.68
	<b>\$482,616.71</b>

**PASIVO:**

Capital.....	\$400,000.00
Fondo de reserva.....	15,831.43
Fondo de eventualidades.....	7,499.48
Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.....	243.26
Banco Salvadoreño, Cta. especial.....	41,444.83
Cambio de letras.....	2,406.68
Pérdidas & ganancias.....	15,191.03
	<b>\$482,616.71</b>

Por la Compañía,  
*C. Herrarte,*  
Gerente.

TITULOS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Ildemaro Orozco, contra el señor Coronado Anaya, por cantidad de pesos, costas é intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "La Tejera", de esta jurisdicción, compuesto como de diez y nueve áreas de extensión, inculto, propio para la fabricación de tejas, y linda: al Oriente, con propiedad de don Eladio Castillo, quebrada de Shutiá de por medio; al Sur, Poniente y Norte, con terrenos de don Serapio Méndez, cercas de éste de por medio, con los dos primeros rumbos y por el último, con camino de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.  
Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | Rafael Salazar.—Rafael Gutiérrez M., Srio. 2

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el señor Isabel Gálvez Méndez, contra la sucesión de don Telésforo Angel, representada por el curador especial don Antonio María Amaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa de teja, paredes de adobe, embargada á la referida sucesión, situada en la villa de Verapaz, de este Departamento, que mide seis metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor, y que tiene un solar libre, de once metros en cuadro, lindante todo: al Oriente, calle de por medio, con el Cabildo Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Romualdo Moreira; al Poniente, con solar de Manuel Reyes, y al Sur, con solar de Martín Alfaro. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | Castillo. | A. Castellanos, Srio. 3

Alberto Gómez Zárate, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Leandro González, contra don Jorge Downe, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno de ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Federico Martínez, camino de por medio; al Oriente, con terreno del ejecutado señor Downe; al Poniente, camino de por medio, con tierras de la sucesión de Alejandro Bonifacio, y al Sur, con terreno de Carmen Guzmán. Otro terreno de ciento cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno del ejecutado y Carmen Guzmán, en una longitud de doscientos doce metros novecientos veinticinco milímetros; al Poniente, con terreno del ejecutado, camino de por medio, teniendo noventa metros ciento ochocientos milímetros; al Sur y Oriente, con terreno de Victoriano Palacios, midiendo por el primer rumbo, ciento cuarenta y seis metros ciento veinticinco milímetros, y por el otro rumbo, ochocientos metros quinientos milímetros. Otro terreno de doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno del ejecutado; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez y hacienda San Juan Buenavista, río de por medio; al Norte y Sur, con tierras del ejecutado. Estos terrenos, en virtud de escritura hipotecaria, han sido valuados en doscientos pesos. Además, se venderá también la finca La Esperanza ó El Coco, como de sesenta manzanas de extensión, conteniendo dos casas, una nueva con techo de zinc, dividida en tres departamentos, con dos puertas y dos ventanas de cedro; esta casa tiene veinticinco varas de largo por quince de ancho, la sala sin enladrillar, solo los corredores, estando toda ella blanqueada; y la otra casa también, con techo de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, que sirve de cocina, lindando todo: al Oriente, con terrenos de Carlos Abiguel, Macario Abiguel, José Madrid, Carlos Guzmán, Victoriano Palacios y sucesión de Santiago Abiguel; al Norte, con terreno de Cornelio Hernández y Cornelio Melara; al Poniente, río Chicuilapa de por medio, con terreno de Cornelio Melara, Clemente Martín, Francisco Gómez y los de Angel Guírola (p.), y al Sur, con terreno de Bernardino Pérez y los del mismo Guírola, hasta el encuentro del río Chicuilapa y el de Las Lajas, formando un salto. También se venderá una tilichera ó botiquín, un banco de destiladera, cinco yugos, tres sin coyundas, dos royos de alambre tejido, dos bancos grandes de madera y dos chiquitos, una gradilla de hacer adobes, una mesa de noche, una cajita de hierro, una zaranda dividida en zaranditas, una esquelora, un anteojo de larga vista, una piladera de madera; todo en buen estado, una balija vieja, un ciento de ladrillos cuadrados en buen estado, dos pajajes con marco dorado en buen estado, cuatro sacos de bramantes muy usados, y cuatro láminas de zinc en mal estado. Estos inmuebles se encuentran situados en jurisdicción de Huizúcar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quisiere hacer postura, que ocurra.  
Librado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos siete. | Alberto Gómez Zárate. | A. Castellanos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Zaldaña, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón Las Hacienditas de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad en nombre propio de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar de su domicilio sin carga ni derecho real, inculto, árido con la servidumbre de tránsito para otros predios, pues es predio sirviente, tiene de extensión cinco hectáreas sesenta áreas con los linderos siguientes: al Oriente, con propiedades de Juan Antonio García y Pedro Zaldaña; al Sur, con propiedad de Juan Bautista Zaldaña; al Poniente, con propiedad del pareciente; y al Norte, con propiedad de Florencio Chachagua, cerco de alambre del solicitante por los rumbos Oriente y Norte, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á treinta de diciembre de mil novecientos siete. | Silverio López. | A. O. Encinas, Srio. 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Agustín Villafuerte y Santiago Trigueros, vecinos de la villa de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno situado en la hacienda San Jacinto, jurisdicción de la espresada villa de Coatepeque, compuesto de diecisiete hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad, y que hoy linda: al Norte, con terreno de Matea Vega; al Sur, con el de Oneciforo Salguero; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Pedro Méndez; y al Poniente, con el de Feliciano Aguilar; y lo hubieron los solicitantes por compra que de él hicieron á doña Carmen Martínez, y lo estiman en cuatrocientos pesos. Quien se creyere con derecho al terreno deslindado, ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. 3

Pascual Reyes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Manuel Romero, de cuarenticinco años de edad, labrador de la tierra y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que mide por los rumbos Norte y Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; por el Oriente, mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando por el Oriente, con solar de Julia Santos; por el Norte, calle de por medio, con solar de Benicia Viera, y casa y solar de María Marta Moreno; por el Occidente, con solar y casa de Juan Ortiz; y por el Sur, con solares del mismo Juan Ortiz y Asisico Rojas; dicho solar no es predio dominante, sin nombre, número, carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo á Estebana Santos, y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | Pascual Reyes. | Manuel C. Güembes, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Petrona Cubías, de cuarenticuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie laboroso, de naturaleza árido, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en las inmediaciones de esta población, lindante por el Oriente, con terreno de Nazario Flores y Macario Rivas, limitados por borde natural y una zanjuela; al Norte, con terreno de Santiago Meléndez, divididos por mojonos de brotón y bordes; por el Occidente, terreno de Apolinaria Henríquez, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Rafael Henríquez, separados por el mismo camino público, que de esta villa conduce á la de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Florencio Ponce, estimándolo en la suma de treinta pesos plata. No tiene el inmueble descrito cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal y en el término de ley.  
Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | Borarío Rodríguez. | Antonia García, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Ramón Arce, en representación de la señora Bernabela Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda á dicha señora título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en la "Loma del Guachipilín", de esta jurisdicción de la capacidad de manzana y media de extensión, ó sea una hectárea cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Marcelino Ramírez y Marcelino Martínez; al Norte, con terreno de Manuel Antonio, mediando una cerca de paja y palos de "izote"; al Poniente, con terreno de Francisco Ramírez, jurisdicción, de Cuscatancingo; y al Sur, con terreno de Estefanía Pérez. Dicho inmueble lo adquirió la referida señora Bernabela Ramírez, por herencia de su sobrina Jorge Ramírez, y lo estima en la suma de cien pesos plata; es dominante pero no sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Marcelino y Francisco Ramírez, que son del vecindario de Cuscatancingo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las cuatro y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos siete. | Leonardo García. | Anacleto Vásquez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, que posee en el lugar denominado Cantón de Jesús, en esta jurisdicción, el que hubo por compra una parte, y otra por donación del finado Ventura Pérez, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Cleofas Molina, cerca de palo pique de por medio; al Norte, con terreno de Cleofas Bernal y Esteban Jiménez, habiendo de por medio una quebrada; al Poniente, con terreno de Carmen Cortés y Nicanor Pérez, cerca de brotón de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Macario Uríos y Marcelina Méndez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Salomé Fernández. | Cleto Jiménez, Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, este Juzgado ha declarado yacente la herencia de don José Dolores Parra Moreno, quien murió el veintitrés de noviembre próximo pasado, nombrándose curador de ella al señor don Alejo Rosales, para que lo represente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro del término de quince días se presenten las personas que se crean con derecho á dicha herencia con sus comprobantes de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | N. Serpas. | Angel A. Abarea, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza al autor ó autores de los remitidos titulados "El Todo por el Todo", publicados con las firmas "Guillermo Huez", en los números uno y dos del periódico "El Bombo" que se edita en esta ciudad, correspondientes á los días veintuno y veintiocho de diciembre del año próximo pasado, para que, dentro del término de quince días, comparezcan á estar á derecho en el juicio criminal iniciado por acusación del doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Federico Alfredo Batres, por los delitos de injurias, calumnias y desacato, cometidos contra el señor Batres particularmente y en su carácter de Camandante del puerto de La Libertad; bajo los apercibimientos de ley si no comparecieren.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | José I. Jule. | Gabriel Rivera, Srio. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Dolores Rivas ó Morán, vecino de Armenia, de generales ignoradas, para que, dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en Antonio Delgado, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á



## NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Río Janeiro, 12.—Los cruceros *Almirante Barroso*, *Tamayo* y *Tupuy* han zarpado para el Norte, á encontrar la escuadra Americana. Todos los periódicos publican detalles de ella. El Cónsul americano y el Director de Policía han conferenciado sobre las medidas que deben adoptarse, para evitar disturbios durante la permanencia de la Escuadra, de la cual, desembarcarán 2,000 marineros. Se ha ratificado la resolución de la Conferencia Pan-Americana, creando una Comisión de Abogados encargada de redactar un Código de leyes internacional. El Gobierno está considerando una nueva proposición para importar al país 20,000 inmigrantes japoneses. Salvador Santos, editor de "Notizia" y de "Gaceta de Noticias" fue atacado anoche por varios soldados, con motivo, según se cree, de sus artículos contra el servicio militar obligatorio. Se hacen grandes preparativos para la recepción de la escuadra del Almirante Evans, la que se encontraba el 10, á la altura de Recife. Han llegado Bennett y Cromwell, corresponsales del "Herald" y del "World", respectivamente. Todas las embarcaciones disponibles en este puerto han sido alquiladas por familias que desean salir á encontrar la escuadra fuera de la bahía.

Buenos Aires, 12.—En una reunión de delegados de varias industrias, se acordó una huelga general para el 13 del corriente; resolución que no siendo aprobada por todas las empresas, se cree que no se llevará á cabo. Según datos estadísticos oficiales, la población de Buenos Aires, el 31 de diciembre de 1907, ascendió á..... 1.129,286 habitantes. Se embarcó para Europa á bordo del "Araguaya" el Cónsul Americano, Alan Snyder. En varios distritos de las Provincias de Córdoba y Santa Fe ha habido tempestades de nieve, las que han causado algunos daños á las cosechas.

París, 12.—Se ha desatado en el Canal inglés, al Occidente de la costa de Europa, y al Norte de Africa, un fuerte temporal, el cual ha causado la pérdida de muchos botes pescadores. Según un despacho de Tánger, dos botes con pasajeros han naufragado á la altura de Elarais, Marruecos, ahogándose 40 personas entre las cuales hay algunos europeos. No hay noticias del vapor "Adriatic". La comunicación telegráfica y telefónica con Londres está interrumpida. Los despachos de Alemania y Bélgica vienen muy retardados.

Kiel, 12.—Un violento temporal ha lanzado las aguas del Báltico, á la parte baja del distrito de Cety, la cual se encuentra con siete pies de agua. De la fortaleza se han disparado varios cañonazos para notificar á los habitantes que el mar esta subiendo y para que se retiren más á lo interior. Las maniobras de la flota alemana se han prorrogado.

Viena, 12.—El Gobierno ha determinado establecer, en grande escala, baños de radium en Joachismsthal, única fuente de esa especie conocida. El Consejo Municipal de Carlsbad y un sindicato inglés han hecho proposiciones, sobre el particular, al Gobierno, el cual las ha rechazado.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Aranjo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 12 de enero de 1908.

A las 6 a. m., fondearon los vapores "Salitas"; su Capitán: Rick mann, de 3,070 toneladas, con 43 mari-

nos. Viene del Sur; trae 260 bultos de mercaderías y á los pasajeros: señor Tijerino, señora Pazan y 4 niños. El "New Port"; su Capitán: Russell, de 1,806 toneladas. Viene del Norte; trae 388 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia. Patentes limpias.

Acajutla, 13 de enero de 1908.

Ayer, á las 3 y 30 p. m., fondó el vapor "Salitas", de 3,070 toneladas, con 59 marinos; su Capitán: Rickmann; trae 909 bultos de mercaderías, 2 sacos y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: María de la Cruz Pagan y 4 niños, de La Libertad, y viene del Sur. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Amalia Artiga (2), Carmen Méndez, Beatriz Rodríguez, Gregorio M. Castro (3), Hipólito Pérez, José María Bonilla, José Matías Recinos, Juan de León, Juana Mariona, Jesús Molina, Leopoldo Fuentes, Mina Argueta, Natalia de Gamero, Rosa Colocho y S. López Z.

*Ausentes.*—H. P. Gasthwaite, José Neri González y Matías Tomasino.

*Sucursal del barrio de Concepción:*

*Domicilio ignorado.*—Trinidad de Gómez, Juan Calero, Anita Quinañilla y Bernabé Véliz.

*Ausente.*—German Mojica.

*Oficina Central de Telégrafos:* San Salvador, 13 de enero de 1908

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por golpes; 1, por ultrajes graves; 1, por tener causa pendiente en Sonsonate; 1, por ebrio impotente; 1, por fugo de esta Dirección; 2, por vagos; 2, por estafa; 2, por hurto; 2, por ebrios escandalosos, y 5, por sospechosos; y 5 mujeres: 1, por ebria escandalosa; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por faltar á la visita de la profilaxis venérea, y 2, por escándalo público.

DÍA 12 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 1, por golpes; 1, por daños; 1, por escándalo público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por riña mutua; 2, por estafa; 3, por sospechosos; 4, por ebrios impotentes, y 7, por ebrios escandalosos; y 5 mujeres: 1, por ebria impotente; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por ebria escandalosa, y 2, por faltar á la visita de la profilaxis venérea.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Presbítero Vicente Manzano, para Sonsonate; H. G. Gasthwaite, para Acajutla, y George Trankenberg, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Salieron: Lorenzo Torres, para Chalatenango; Francisco Cañas Prieto, para Suchitoto; doctor Ricardo Midence, para Chinameca, y Coronel Raimundo Sisniega, para Santa Ana.

*Gran Hotel.*—Entraron: Luis Valle y Andrés J. Alvarez, de Santa Tecla, y doctor Joaquín Rosa, de Honduras. Salieron: Domingo Valle, para Santa Tecla, y Luis Valle, para Chalatenango.

*Nacional Hotel.*—Salieron: Emilio, Prudencia y Lucía Rodríguez, para Apopa.

DÍA 12 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Santiago Hill, señora é hijos, de Santa Ana. Sa íó: Presbítero Miguel G. Planas, para Sonsonate.

*Nacional Hotel.*—Entró: Señora Prudencia Ramírez y familia, de Apopa.

*Dirección General de Policía:* San Salvador, 13 de enero de 1908.

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—4

La Dirección.

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

*Dirección General de Correos:* San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—18

El Director General.

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

*Dirección General de Policía:* San Salvador, 27 de diciembre de 1907.

15—13

## REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Secundino Turcios, en concepto de apoderado especial de la casa Goldtree Liebes y Compañía, domiciliada en esta ciudad, solicitando el registro de dos marcas de fábrica "La Golondrina"; una que se refiere á la venta de mercaderías en general, como telas, vinotería y abarrotos de toda clase, singularizadas todas con la marca en referencia; y la otra que se refiere á la marca de fósforos, cuyas descripciones, respectivamente, consisten: la primera, en una golondrina volando, de color dorado, encerrada en un óvalo de fondo blanco, la cual lleva en el pico una cinta, con la leyenda: "Marca registrada"; en la parte superior, otra leyenda con letras doradas que dice: "Goldtree Liebes y C<sup>ia</sup>"; en la parte, también superior, pero dentro del óvalo, otra leyenda con letras rojas que dice: "Únicos importadores"; en ambos extremos horizontales del óvalo y en cuadrillos de fondo rojo, otra leyenda con letras blancas que dice: "Cuidese de imitaciones"; en la parte inferior y dentro del óvalo, el nombre de "La Golondrina", escrito con letras rojas; y por último, en la parte inferior y fuera del óvalo, con letras doradas, los nombres de lugar: Santa Ana, Sonsonate y San Salvador, con letras mayúsculas. Y la segunda marca consiste en la misma Golondrina sobre fondo amarillo, volando, de color negro, llevando en el pico una leyenda, en una cinta, "Trade mark"; en el extremo izquierdo dos viñetitas en forma de cuartillo con un pequeño busto cada una; al lado derecho otras dos viñetitas del mismo tamaño y forma y también sobrepuestas en sus orillas, una de ellas con un pequeño busto y la otra con una alegoría; tiene además la marca, en la parte superior, la leyenda que dice: "Sakerhets Tandstjokor" y debajo de ésta, la siguiente: "Paraffinerade"; en la parte inferior y bajo de las viñetitas, dice: "Svalan"—Dfe "Schwalbe—The Swallow De Zwaluw"; y por último, más abajo y en fondo negro, dice: "Manufactured at Uttevalla Tandstjokfabrik, Sweden". El lugar de ubicación de la fábrica de fósforos, es la población de Sweden—Suecia, llevando por nombre: "Fábrica de fósforos de Suecia" y el lugar donde está ubicada la fábrica de la otra marca, es en distintos lugares de Europa, de donde se importan á esta República las mercaderías. La persona que se crea con derecho á las marcas de fábrica descritas, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. Francisco E. Moreno.—Fernando Feusier, Srio. 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Rómulo Rodríguez, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que el señor don Manuel de los Reyes Zúñiga, se ha presentado aceptando la herencia de su hermana Juana Mercedes Gavidia, que falleció en San Luis, el día siete de febrero de mil novecientos cuatro; y por auto proveído á las tres de la tarde del día dos de enero corriente, se ha tenido por aceptada aquella herencia, por parte del expresado señor Zúñiga, nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Si alguno se cree con

# Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de septiembre de 1907.

RENTAS DE IMPORTACIÓN:	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	PRODUCTOS EN SEPTIEMBRE DE 1906	ALZA	BAJA
Derechos é impuestos en oro 3.60, 2.40, 0.50 oro.....	\$ 58,528.63	\$ 11,208.07	\$ 9,984.62	\$ 79,721.32	\$ 38,652.14	\$ 41,069.18	
Derechos al 68 y 46% plata y Bonos.....	\$ 36,200.66	\$ 6,829.30	\$ 5,508.28	\$ 48,538.24	\$ 97,850.12		
Impuestos al 30%.....	28,609.74	4,496.35	3,589.05	31,695.14	42,946.80		
Impuestos \$ 3 por cada 100 kilos.....					29,195.73		
Impuestos „ 2 por cada 100 kilos.....					20,317.84		
Impuestos „ 1.50 por cada 100 kilos á favor Ferrocarril C.....					15,243.51		
Impuestos „ 1 por cada 100 kilos á favor Poder Judicial.....					10,158.92		
Impuestos „ 0.50 por cada 100 kilos á favor subvención de vapores.....					5,084.49		
Almacenaje.....	3,736.99	658.72	1,027.40	5,423.11	7,415.54		
Oficinas de preparación.....	2,867.92	553.77	905.73	4,327.42	4,758.96		
25% Registro á examen.....	28.60	2.88	3.00	34.48	7.82		
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia.....	493.60	335.80	370.80	1,200.20	1,075.24		
Recargo sobre licores por falta de patente.....					146.00		
Multas por aforos.....					8.25		
Importación por menor é impuestos varios.....	1,229.36		69.54	1,298.90	1,186.44		
Derechos al 27 y 37% oro, al 150% de cambio.....	72,794.85	13,732.85	11,066.17	97,593.87	96,630.34		
Impuesto 3.60 por cada 100 kilos al 150 de cambio.....	51,421.08	9,373.20	8,856.58	69,650.86			
Impuesto 2.40 oro los „ „ „ „ „ „ „ „	21,813.15	4,846.62	5,038.80	31,698.57			
Impuesto 0.50 „ „ „ „ „ „ „ „	292.50	67.50		360.00			
Almacenaje.....	3,396.49	634.51	842.99	4,873.99			
Muellaje.....			613.88	613.88			
				\$ 297,303.66			
(D. G. DE CORREOS)							
Derechos al 138% sobre fardos postales.....	\$14,276.29			14,276.29	7,744.18		
	\$14,276.29	\$ 217,884.94	\$ 41,531.50	\$ 37,887.22	\$ 311,579.95	\$ 339,270.18	\$ 27,690.23
RENTAS DE EXPORTACIÓN:							
Derechos de exportación de café.....	\$ 6,079.35	\$ 2,145.25	\$ 4,048.90	\$ 12,273.50	\$ 1,165.46		
Derechos de exportación artículos varios \$ 1.50 por cada 100 kilos Ferrocarril Central.....	144.10	60.46	16.17	220.73	338.78		
Derechos de exportación artículos varios \$1 por c. 100 kilos.....	96.06	40.81	10.78	147.15	225.84		
Derechos de exportación artículos varios \$0.50 por c. 46 kilos.....	104.43	43.81	11.72	159.96	245.53		
Impuestos 1 y 3% s. productos minerales, en plata.....	300.00		1,193.00	1,493.00	2,812.50		
Impuestos Junta de Fomento La Unión.....			449.88	449.88	1.40		
Impuestos 0.1½ cts. por c. qq. art. diversos á favor Escuelas Profesionales.....	169.70	32.30	62.32	264.32			
Muellaje.....			445.65	445.65			
	\$ 6,893.64	\$ 2,322.13	\$ 6,238.92	\$ 15,454.69	\$ 4,789.51	\$ 10,665.18	
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:							
Papel de pólizas.....	\$ 535.00	\$ 142.50	\$ 128.75	\$ 806.25	\$ 906.25		
Papel Sellado y Timbres.....	2,071.77	408.94	738.87	3,219.58	2,805.16		
	\$ 2,606.77	\$ 551.44	\$ 867.62	\$ 4,025.83	\$ 3,711.41	\$ 314.42	
RENTAS DIVERSAS:							
Resultas de cuentas.....	\$ 27.76			\$ 27.76	\$ 83.05		
Ingresos eventuales.....					68.45		
	\$ 27.76			\$ 27.76	\$ 151.50		\$ 123.74
SERVICIOS:							
Telégrafos y Teléfonos.....	\$ 101.75			\$ 101.75	\$ 120.24		
Servicio postal.....	59.22			59.22	59.80		
	\$ 160.97			\$ 160.97	\$ 180.04		19.07
INGRESOS VARIOS:							
Depósitos.....	\$ 15.51			\$ 15.51	\$ 125.80		
	\$ 15.51			\$ 15.51	\$ 125.80		\$ 110.29
RESUMEN:							
Derechos é impuestos de importación.....	\$ 14,276.29	\$ 217,884.94	\$ 41,531.50	\$ 37,887.22	\$ 311,579.95	\$ 339,270.18	\$ 27,690.23
Derechos é impuestos de exportación.....		6,893.64	2,322.13	6,238.92	15,454.69	4,789.51	10,665.18
Suma de rentas aduaneras.....	\$ 14,276.29	\$ 224,778.58	\$ 43,853.63	\$ 44,126.14	\$ 327,034.64	\$ 344,059.69	\$ 10,665.18
Renta de Papel Sellado y Timbres.....		2,606.77	551.44	867.62	4,025.83	3,711.41	314.42
Rentas diversas.....		27.76			27.76	151.50	
Servicios.....			160.97		160.97	180.04	19.07
Ingresos varios.....		15.51			15.51	125.80	110.29
Totales.....	\$ 14,276.29	\$ 227,428.62	\$ 44,566.04	\$ 44,993.76	\$ 331,264.71	\$ 348,228.44	\$ 10,979.60
Que comparados con los del año de 1906.....	\$ 7,744.18	198,265.72	54,310.65	87,907.89	348,228.44		
Dan las diferencias siguientes.....	\$ +6,532.11	\$ + 29,162.90	\$ - 9,744.61	\$ - 42,914.13	\$ - 16,963.73		

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 6 de diciembre de 1907.

EL DIRECTOR, *Baltasar Castro*,

EL TENEDOR DE LIBROS, *Julio R. Villatoro*,

derecho á la herencia indicada, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Pedro Rómulo Rodríguez*.—*C. Salegio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que los señores don Rodrigo Palacios y José María Portillo, se han presentado ante este Juzgado aceptando, el primero, la herencia de su madre ilegítima Jerónima Palacios, y el segundo la de la misma difunta Palacios y de su padre legítimo Luis Portillo, y por auto del diez y ocho de este mes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Belisario Romero*. | *Ramón F. Funes*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Luz Artiga Barahona, aceptando la herencia que á su defunción dejó María Virginia Barahona, y se nombra á la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *M. Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores María Crisanta, José Luciano, Diego, Fidelia, Lupáreo y María Cleofas, todos de apellido Martínez, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo señor Anselmo de igual apellido, y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del señor Evaristo Alvarado Rosa, por parte de los señores Froilán, José Antonio y Domingo de los mismos apellidos, y de Juliana Mejía, por sí y como representante legal de sus menores hijos Andrea Abelina, Benito, Juan Pablo, Paula, Federico, María Sabas y Mercedes Alvarado Rosa; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos siete. | *Ramón Rosales*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Policarpa Ramos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Pablo Ramos y Luisa Espinosa, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 3

Eduardo A. Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Boltrán García, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo señor Francisco García, quien falleció el tres del mes corriente, en el pueblo de Azacualpa. Se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Eduardo A. Burgos*. | *Eliseo Serrano*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia de los finados cónyuges José María Cornejo y Felipa Guadrón, por parte de sus hi-

jas Isabel y Salvadora Cornejo, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srío. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber: que con vista de los artículos 860 Pr. y 1,180 C., por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión de Francisco Martínez, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente, á la señora Carmen Sigarán, en calidad de tutora de su ilegítimo hijo José Sigarán Martínez, con las facultades, heredero testamentario de aquella, como hijo natural del finado. La persona que se crea con derecho á la sucesión en referencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término marcado por derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Alegría, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Salvador García, h.* | *J. Samuel Bonilla A.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Lucía Godínez, la herencia de sus finados padres José León Godínez, conocido también por Marcelo y Silvestra Mayén, en concepto de hija legítima de éstos; y se han conferido á la aceptante, las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén*. | *Rafael Villalta*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Pablo Villalta, que falleció en esta ciudad, el día once de octubre del año anterior, por parte de sus herederos instituidos Ramona Martínez García, Feliciano y Santiago Villalta, Emilio y Regino Martínez; la primera por sí, como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden en dicha herencia; á Andrés Villalta Martínez, y como curadora de los menores Victoriano y Petrona Villalta Martínez, y los últimos, por sí; habiéndoseles nombrado á los presentados, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto*. | *J. V. Osorio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Vásquez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Hipólito Vásquez, y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado al expresado señor Vicente Vásquez, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitotó, á las nueve y media de la mañana del ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes*. | *Patrocenio Herrera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Leandra Lara, por parte de sus hijos legítimos Luciano, Gerarda, Fulgencio, Valeriana, Tiburcio y Simón Centeno, los cinco primeros representados por su apoderado doctor don Luis Santín, y el último por sí, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Daniel Sánchez*. | *M. Baldelomar*, Srío. 1

Rodrigo Solórzano, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Cándida Rosa López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Toribia López;

y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Rodrigo Solórzano*. | *Aurelio Romero*, Srío. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Teodoro Rodríguez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Francisco Santos, á los señores Paula Andrade, León y Lucas Evangelista Santos, la primera como esposa legítima, y en representación de sus menores hijos Hermenegildo y Santiago Santos, y los dos últimos como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Teodoro Rodríguez*. | *Gregorio S. Aguilar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente, se han declarado herederos abintestado del finado Tomás González, á sus hijos legítimos Andrés Avelino y María Venancia del Tránsito del mismo apellido. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco Z.* | *Nicolás Casneros*, Srío. Int. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes de la sucesión del finado Irineo Rodríguez, al señor don Salvador Torres, por compra de su derecho hereditario al señor Esteban Rodríguez, que tenía como hijo legítimo en la herencia de su finado padre Irineo Rodríguez, y hágase saber al público esta resolución en el periódico oficial, del Supremo Gobierno, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado se declararon herederos abintestado de la señora Fernanda Zavaleta, á los señores Silverio Gertrudis Corcio, como cesionaria de Bernarda, Laura y Petrona del Rosario Zavaleta, y á don Abelardo Zavaleta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feuster*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestado de su difunto hermano legítimo Miguel Avilés, sus hermanas Claudina y Guadalupe Avilés, y á las mismas como cesionarias del derecho que en dicha sucesión correspondía á su hermano Jacinto Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *M. Baldelomar*, Srío. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del finado Zenón Avilés, vecino que fué de esta ciudad, á don Sinesio Fruto Arrué, en concepto de cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente Juana García y de los menores Modesto, Francisco, Victoria, Félix, Raimunda y Catalina, todos de apellido Avilés; nombrándose, además, al señor Arrué administrador de los bienes de dicha sucesión; previo inventario que deberá practicarse.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *Indalecio Zelaya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos testamentarios del difunto Román Argueta, á los señores Antonia A. de Argueta,

## ORDEN Y PROSPERIDAD

Prendas vendidas en el remaje del 8 de diciembre de 1907

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
60	1 enagua.....	2.62	2.62		998	1 revólver.....	12.50	12.50	
82	1 saco y 1 pantalón.....	2.25	2.25		999	1 montura.....	15.12	15.12	
134	Varias joyas.....	74.00	74.00		1,000	1 anillo de oro.....	2.63	2.94	0.04
148	1 saco y 1 chaleco.....	7.50	7.50		1,008	1 machete.....	2.12	2.12	
149	1 paraguas de seda.....	2.13	2.13		1,017	1 silla sin manzana..	15.12	15.12	
217	1 poncho.....	13.00	13.00		1,019	1 paraguas de sarga.....	81	81	
348	1 reloj.....	6.56	6.56		1,021	1 chal de seda.....	3.14	3.81	0.03
366	1 tapado negro.....	7.50	7.50		1,029	1 cuchillo.....	5.50	5.50	
370	1 pieza de encaje.....	1.12	1.12		1,032	1 gargantilla y 1 par de aritos.....	13.81	13.81	
390	4 chales de seda.....	78.00	78.00		1,043	1 prendedor de oro.....	1.06	1.06	
410	1 chal bordado.....	19.50	19.50		1,055	1 valija de viaje.....	6.00	6.00	
441	1 revólver escuadra.....	42.00	42.00		1,060	1 reloj de plata.....	15.12	15.12	
552	2 planchas de hierro.....	12.50	12.50		1,062	1 barra de hierro.....	1.31	1.31	
582	1 corte.....	4.12	4.12		1,064	1 montura nueva.....	27.62	27.62	
617	1 saco y 1 pantalón.....	6.50	6.50		1,068	1 reloj de oro.....	56.25	56.25	
618	1 saco de dril.....	1.31	1.31		1,071	6 herramientas.....	5.25	5.25	
625	1 terno.....	12.50	12.50		1,073	1 máquina de fotografiar.....	3.94	3.94	
632	3 varas de casimir.....	7.88	7.88		1,074	1 montura.....	20.06	20.06	
651	1 pantalón de dril.....	87	87		1,079	1 chal pequeño.....	1.31	1.31	
658	1 par de aretes.....	75	75		1,083	1 martillo.....	68	68	
661	1 par de limas.....	75	75		1,085	1 vestido.....	18.75	18.75	
664	1 camisa de mujer.....	87	87		1,089	1 serrucho y 2 fierros.....	1.06	1.06	
667	1 montura.....	18.75	18.75		1,093	1 saco de casimir.....	2.13	2.13	
679	1 montura.....	37.50	37.50		1,096	4 guillames.....	2.13	2.13	
688	1 pantalón de dril.....	2.63	2.63		1,099	1 plomada y 1 pico.....	81	81	
689	1 reloj de níquel.....	2.12	2.12		1,106	1 anillo.....	1.31	1.50	0.06
692	2 pares de planchas.....	1.88	1.88		1,109	1 pluma.....	2.62	2.88	
696	2 pantalones de niño.....	1.63	1.63		1,110	1 saco.....	3.94	4.31	
703	1 saco de alpaca.....	2.12	2.12		1,111	1 navaja y 1 par mancuernillas.....	2.13	2.13	
707	1 corte de vidrio.....	2.63	2.63		1,114	1 par de anteojos.....	2.62	2.89	0.01
709	1 camisa de seda.....	1.31	1.31		1,116	2 sombreros nuevos.....	5.25	6.00	0.22
710	1 enagua alpaca.....	2.63	2.63		1,118	1 reloj Roscof.....	6.25	6.25	
725	1 estuche de viaje y 1 portamonedas.....	2.12	2.44	0.10	1,119	1 cortaplumas.....	1.31	1.50	0.06
726	1 corte de casimir.....	10.50	10.50		1,121	1 reloj.....	5.25	5.25	
734	3 varas de casimir.....	8.87	8.87		1,123	1 revólver Smith Wesson cal. 32.....	22.50	22.50	
735	1 estuche de cirugía.....	10.50	10.50		1,126	1 saco de casimir.....	3.94	3.94	
736	1 historia de los Girondinos y de Napoleón.....	5.25	5.25		1,128	1 anillo.....	15.00	15.00	
758	1 pantalón de casimir.....	2.13	2.13		1,129	1 anillo con brillante.....	15.00	15.00	
766	1 capa de hule.....	18.75	18.75		1,137	1 anillo.....	1.25	1.25	
771	2 tapados.....	10.50	10.50		1,137	Varios fierros de máquina.....	2.12	2.12	
772	1 par de floreros.....	81	1.00	0.11	1,142	1 chal.....	2.63	2.94	0.04
775	2 peinetas.....	1.31	1.31		1,146	1 anillo de diamante.....	50.00	50.00	
777	1 saco.....	3.94	3.94		1,147	1 tapado y 9 varas saraza.....	4.75	5.25	0.03
791	1 sombrero vicuña.....	1.31	1.31		1,148	1 abridor de latas.....	81	81	
795	1 leontina de plata.....	3.44	3.44		1,155	1 relojito de oro.....	31.25	31.25	
797	1 anillo con 1 diamante.....	43.75	43.75		1,157	1 diamante y 1 par de aretes.....	22.50	22.50	
807	1 pañolón.....	1.88	1.88		1,167	1 máquina.....	20.00	22.00	
808	1 cajita y 1 par de pulseras.....	2.63	2.63		1,177	1 reloj pacho.....	12.00	12.00	
807	1 sombrilla.....	1.88	1.88		1,180	1 chal de seda.....	5.00	5.00	
818	1 cortaplumas.....	1.06	1.06		1,189	1 tijera para cortar.....	75	75	
821	1 saco y 1 chaleco.....	5.25	5.25		1,192	2 novelas.....	75	75	
822	1 saco usado.....	2.63	2.63		1,196	1 pantalón.....	5.00	5.50	
823	1 máquina para peluquero.....	1.06	1.06		1,200	1 flauta.....	6.00	6.00	
831	1 saco de dril.....	3.44	3.87	0.09	1,202	1 anillo.....	18.00	18.00	
832	1 martillo.....	56	56		1,207	1 fonógrafo.....	58.00	58.00	
840	1 par gemelos, 1 portamonedas y 1 polvera.....	12.00	12.00		1,208	1 pantalón de casimir.....	5.00	5.00	
846	1 barril con banco.....	6.00	6.62	0.02	1,213	1 desatornillador y 1 escoplo.....	75	75	
847	1 revólver.....	22.50	24.00		1,214	1 manómetro y 19 brocas.....	18.00	18.00	
853	1 saco de casimir.....	3.94	3.94		1,215	1 anillo.....	2.13	2.13	
857	1 vestido de niño.....	2.63	2.63		1,230	1 dorador y 5 fuentes tipo.....	8.50	8.50	
860	1 levita, 3 chalecos y 2 sacos.....	12.50	12.50		1,234	1 pantalón.....	5.00	5.00	
873	1 imagen de Santa Rita.....	1.06	1.06		1,235	1 montura.....	26.50	35.00	5.85
877	1 sombrero negro.....	2.63	2.63		1,236	1 chal.....	6.00	6.62	0.02
895	3 fierros de carpintería.....	1.06	1.06		1,237	1 saco.....	5.00	5.00	
900	6 varas de dril.....	2.63	2.94	0.04	1,242	1 saco.....	3.75	3.75	
904	1 mudada de dril.....	5.25	5.25		1,245	1 santo, 1 camión y 1 alforsador.....	1.50	1.50	
921	1 pañolón.....	7.88	7.88		1,246	1 mantilla y 12 piezas encaje.....	18.00	18.00	
923	2 prendedores.....	1.31	1.50	0.06	1,247	1 pantalón.....	3.75	3.75	
924	1 revólver.....	20.06	20.06		1,255	1 reloj de níquel.....	5.00	5.50	
925	1 lámpara.....	7.88	7.88		1,262	1 par de botines.....	3.75	3.75	
928	1 pinza.....	18	18		1,263	1 candado de resorte.....	75	75	
933	1 leontina de oro.....	31.25	34.37		1,265	1 llave inglesa.....	1.25	1.25	
936	1 botón de camisa.....	1.31	1.31		1,273	1 enagua.....	1.25	1.25	
940	1 leontina de plata.....	2.12	2.12		1,277	1 azuela y 1 serrucho.....	3.75	4.12	
942	1 montura mejicana.....	18.75	18.75		1,279	1 reloj.....	8.50	8.50	
945	1 cadena.....	5.25	5.77		1,286	1 saco de dril.....	1.25	1.25	
955	1 abrazadera.....	81	81		1,287	1 saco de alpaca.....	3.75	3.75	
956	1 libro en latín.....	69	69		1,289	2 formones.....	1.25	1.25	
957	1 y media varas de dril.....	81	83		1,300	1 cuchara de albañil.....	1.00	1.00	
958	1 máquina de coser.....	43.75	43.75		1,306	1 piedra de aceite.....	75	75	
961	1 revólver.....	1.31	1.50	0.06	1,312	1 revólver.....	18.00	18.00	
963	1 par de revólveres.....	31.25	31.25		1,316	2 máquinas de peluquero.....	3.75	3.75	
972	1 rebozo.....	1.31	1.31		1,318	1 sacabocado.....	75	75	
977	1 tapado grande.....	12.50	12.50		1,321	1 llave inglesa.....	1.25	1.25	
982	1 adornos dorados.....	3.44	3.44		1,322	1 prendedor de plata.....	1.25	1.25	
983	3 cruces de oro.....	2.12	2.12		1,328	1 formón.....	75	75	
984	1 pañolón de seda.....	12.50	12.50		1,329	1 tapado.....	5.00	5.00	
986	1 anillo de esmeralda con 12 brillantes.....	150.00	150.00		1,330	1 termómetro.....	1.25	1.25	
991	3 fierros de carpintería.....	1.06	1.06		1,331	1 par de zapatillos.....	2.50	2.50	
992	1 cadena de señora.....	6.25	6.25		1,339	1 barreno y 1 garlopa.....	1.25	1.25	

Balbino y Francisco del mismo apellido; la primera, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Gregoria, María Inés, Plácido, Pilar y Natividad Argueta, y los segundos por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno.* | *J. E. Hernández, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno del mes próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato del difunto General don Estanislao Sandoval, á sus hijos legítimos Victoria Isabel, Leonor del Carmen, Salvador Heliodoro, Rafael María y Juan de Dios Sandoval. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana, Srio.* 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de la una y media de la tarde del día dos del corriente mes, se han declarado como herederos universales abintestato del finado don Manuel Lázaro Canizales, en los bienes que éste dejó en jurisdicción del pueblo de San Matías, á los señores Felipe de Jesús, María Cleofas, Tomasa, Isabel del Carmen y Bruna de Jesús Canizales y Toribia Martínez, en concepto los cinco primeros de hijos legítimos y la última de viuda sobreviviente del propio difunto.

Y para los efectos de ley, y que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srio.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Avisa: que el señor don Pío Angel ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Marcelino, Angel, y Catarina Mercado, en concepto de cesionario de Anacleto y Damián Angel, pero sin concederle la administración de los bienes por aparecer de autos que hay otras personas con derecho á que se les declare herederos, mientras no se proceda al inventario y se rinda fianza.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *A. Castellanos* | *Rafael Peraza, Srio.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos del corriente han sido declarados herederos universales de don Feliciano Osegueda, en concepto de hijos legítimos de éste, á los señores Bibián, María Luisa, Juana Crisóstoma y María Desideria Osegueda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina,* | *Fernando Fermán C., Srio.* 3

Antonio Sigüenza, Juez 10. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de Eusebio Rodríguez, originario de San Salvador y fallecido en el pueblo de Monté San Juan, de este distrito, su última residencia, el día veintisiete de octubre del año próximo pasado, al Hospital de esta ciudad representado por su Director el Presbítero don José María Martínez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Sigüenza* | *José M. Castellanos, Srio.* 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gil Ruano, vecino de Topocatepeque, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con Félix Torres y Tomás Cornejo; al Norte, con Eusebio Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con Norberto Erroa, camino y cerca de paja de por medio, y al Sur, con Marcos Amaya. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticinco de diciembre de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Payés, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mario Guillén, vecino de Ilopango, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado al rumbo Oriente de la jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Felipe Sánchez; al Poniente, con la calle real que conduce á San Martín; al Sur, con la calle que baja de Asino, y al Oriente, con la orilla de un barranco. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, dos de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor Juan Nemesio López, vecino del Carmen, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón de Concepción, jurisdicción del pueblo mencionado, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cándido López; al Norte, con la calle pública que conduce á Cojutepeque y terrenos de Celestino González, María Ruperta y Juana García; al Poniente, con el de la misma sucesión de Cándido López, cerca de por medio, y al Sur, con el de Pablo Hernández, cerca de brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto Legislativo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, á catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Vásquez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Atanasia Mejía, vecina de Santa Cruz Michapa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en aquella jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, camino de por medio con Margarito Osorio, y mide cuarentidós varas; al Norte, con Felipe Paulino, y mide cincuentidós varas; al Poniente, con terreno de Justo Santos, y mide sesentiocho varas; y al Sur, con Rufino Alvarado, camino de por medio y mide ochentidós varas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio de conformidad con el decreto legislativo del 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de los señores Silverio, Magdalena, Salvadora y Felipa Gómez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado Arenal de Agua, jurisdicción de Ilopango, compuesto de diez manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Isidro Alvarado; al Norte, con los de Antonio Díaz y Alejo Rivas; al Poniente, con los de Santiago Aguilar y Florencio González, camino de por medio; y al Sur, con el de Vicente Granados. Dicho inmueble lo hubieron por cesión que les hizo la Municipalidad del expresado Ilopango, conforme á la ley de extinción de ejidos, de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en los extinguidos ejidos del pueblo del Paraíso, en el lugar llamado Plan de los Arrozales, como de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de los mismos ejidos, desde un charral de cábra hasta un árbol de jiquilate; al Norte, con los mismos ejidos, desde el lindero anterior hasta el borde de la vega de Chantoro; al Poniente, con tierras de los mencionados ejidos, línea recta por el borde expresado hasta un laurelito y de aquí hasta llegar á una zanja de la propiedad del señor Salguero, y al Sur, con terreno del mismo Francisco Salguero, línea recta desde el lindero anterior, hasta donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo indicado, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, á tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Manuel Ayala, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de don Francisco Salguero, hijo, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado Llano del Obraje, jurisdicción del pueblo del Paraíso, compuesto

de ocho manzanas de extensión, y sus linderos y mojones son: al Oriente, con tierras ejidales, desde la esquina de la zanja de la propiedad de Francisco Bonilla, línea recta por una cerca de madera, hasta la esquina del mismo cerco donde se fijará un montón de piedras; al Norte, con terreno de los mismos ejidos, desde la esquina del cerco, línea recta por un cerco de madera hasta llegar al borde de una madre vieja, donde existe un árbol de almendro y una poza, y de aquí hasta un árbol de amaté que está á la orilla del río Grande; al Poniente, con la hacienda de Santa Bárbara, río Grande de por medio, aguas abajo hasta llegar á una madre vieja que desemboca en el río, y al Sur, con terreno de Francisco Bonilla, desde una madre vieja, aguas arriba hasta llegar á la esquina de la zanja donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo indicado, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, á tres de enero de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rodrigo Delgado y Aguirre, como procurador general de don Ildefonso Orozco, contra la señora Zenona Belloso, por la suma de doscientos pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón San Luis, de la jurisdicción de San Sebastián, compuesto de diez y siete y media áreas de extensión, cultivado de café en su totalidad, y lindante: al Oriente, con finca de Crisanto Acosta, que fue de Dámaso Retana; al Norte, con finca de Mister Hill, que fue de Ignacio Escobar; al Poniente, con finca de Agustín Pineda, que fue de Policrónico Zepeda, y al Sur, con finca de Matías Estupinián, que fue del mismo señor Zepeda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, á las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Reyes Morán.* | *Domingo Peñate, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ildefonso Orozco, contra el señor Coronado Anaya, por cantidad de pesos, costas é intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "La Tejera", de esta jurisdicción, compuesto como de diez y nueve áreas de extensión, inculto, propio para la fabricación de tejas, y linda: al Oriente, con propiedad de don Eladio Castillo, quebrada de Shutiat de por medio; al Sur, Poniente y Norte, con terrenos de don Serapio Méndez, cercas de éste de por medio, con los dos primeros rumbos y por el último, con camino de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Rafael Salazar.*—*Rafael Gutiérrez M., Srio.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Pérez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, que posee en el lugar denominado Cantón de Jesús, en esta jurisdicción, el que hubo por compra una parte, y otra por donación del finado Ventura Pérez, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Cleofas Molina, cerca de palo pique de por medio; al Norte, con terreno de Cleofas Bernal y Esteban Jiménez, habiendo de por medio una quebrada; al Poniente, con terreno de Carmen Cortés y Nicanor Pérez, cerca de brotón de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Macario Uríos y Marcelina Méndez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez, Srio.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, este Juzgado ha declarado yacente la herencia de don José Dolores Parra Moreno, quien murió el veintidós de noviembre próximo pasado, nombrándose curador de ella al señor don Alejo Rosales, para que lo represente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro del término de quince días se presenten las personas que se crean con derecho á dicha herencia con sus comprobantes de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *N. Serras.* | *Angel A. Abarea, Srio.* 3

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
1,340	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,715	anillo con un brillante .....	54.00	54.00	
1,343	palanganita .....	2.50	2.50		1,720	máquina de peluquero .....	1.25	1.25	
1,347	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,721	reloj de plata .....	3.75	3.75	
1,351	anillo con 21 diamantes .....	66.00	66.00		1,723	plancha.....	75	75	
1,353	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,724	prendedor con 3 brillantes pequeños	30.00	s. v.	
1,354	pieza listón de seda .....	3.25	4.12	0.55	1,725	relojito de señora.....	30.00	30.00	
1,360	saco nuevo .....	1.25	1.37		1,728	reloj número 5,173.....	2.50	2.75	
1,365	cómoda .....	8.50	8.50		1,729	lanzadera.....	75	75	
1,366	candado .....	1.50	1.93	0.28	1,731	paraguas.....	1.25	1.25	
1,379	4 chales nuevos .....	14.50	14.50		1,733	anillo con un rubí .....	13.00	13.00	
1,381	pantalón de dril .....	2.50	2.50		1,735	reloj con brújula .....	5.00	5.00	
1,384	revólver y 4 cápsulas .....	6.00	6.00		1,736	saco de casimir .....	2.50	2.75	
1,388	11 varas de género .....	7.25	7.25		1,740	chal de seda.....	5.00	5.00	
1,391	1 garlopa y 1 serrucho .....	2.50	2.50		1,750	24 fierros de talla .....	5.00	5.00	
1,397	prendedor con piedrecita y esmeralda .....	24.00	24.00		1,753	reloj pacho.....	12.00	13.20	
1,398	reloj .....	3.75	4.00		1,754	anillo de oro .....	3.25	3.25	
1,400	saco y 1 chaleco.....	8.12	8.12		1,755	cadena de oro .....	36.00	36.00	
1,401	revólver .....	18.00	18.00		1,761	revólver.....	3.75	3.75	
1,404	reloj de repetición, de oro.....	180.00	180.00		1,770	paraguas.....	2.50	2.50	
1,405	máquina sin pié .....	9.75	9.75		1,771	plancha y 1 tenedor.....	75	75	
1,406	prendedor .....	5.00	5.00		1,774	montura.....	12.00	12.00	
1,423	tenaza .....	75	75		1,779	tapadito.....	75	75	
1,433	leontina de oro.....	18.00	19.80		1,781	anillo con brillante.....	24.00	26.40	
1,438	leontina .....	75	75		1,787	plancha .....	1.25	1.25	
1,444	Geografía .....	50	50		1,788	saco de casimir .....	5.00	5.00	
1,446	leontina .....	2.50	2.50		1,790	sombrilla .....	2.00	2.00	
1,449	cadena y 1 medalla .....	89	96		1,792	reloj de señora .....	30.00	30.00	
1,452	cepillo de vuelta .....	63	63		1,796	saco .....	3.75	3.75	
1,454	saco de casimir .....	5.00	5.00		1,799	botones de cuello .....	75	75	
1,457	revólver .....	12.00	12.00		1,807	par de mancuernillas.....	8.12	8.12	
1,458	paraguas .....	1.25	1.25		1,808	8 escuditos de 50 centavos oro, de Guatemala .....	1.75	4.75	
1,459	tenaza .....	50	50		1,811	biblia.....			
1,463	chal usado .....	5.00	5.00		1,813	5 varas de género .....	93	93	
1,466	2 vestidos de niño .....	2.00	2.00		1,820	anillo con 1 brillante.....	92.00	92.00	
1,472	poncho .....	9.25	9.25		1,821	prendedor .....	13.31	13.31	
1,473	tapado liso .....	7.25	7.25		1,825	reloj.....	11.50	11.50	
1,477	tapado .....	5.00	5.00		1,832	plancha.....	68	75	
1,480	pulsera de plata .....	5.00	5.00		1,835	par de zapatillos.....	5.25	5.25	
1,484	garlopa .....	1.00	1.12	0.02	1,842	relojito.....	4.75	4.75	
1,489	reloj pacho .....	7.25	7.25		1,851	pantalón.....	3.06	3.06	
1,490	pantalón .....	1.00	1.00		1,859	anillo con 2 brillantes.....	25.31	25.31	
1,491	Cristo .....	2.00	2.00		1,860	diamante corta-vidrio.....			
1,498	anillo .....	2.00	2.00		1,862	sierra.....	1.18	1.18	
1,499	plancha .....	75	75		1,868	chal de seda .....	2.38	2.62	
1,506	par de tenazas .....	62	62		1,871	revólver.....	11.50	11.50	
1,508	revólver y 1 prendedor .....	14.50	S. V.		1,879	revólver.....	1.18	1.18	
1,512	Crucifijo .....	2.50	2.50		1,882	saco .....	18.38	s. v.	
1,517	saco de casimir .....	2.50	2.50		1,886	prendedor.....	17.25	17.25	
1,522	saco de casimir .....	5.00	5.00		1,887	reloj número 552,220.....	8.12	8.12	
1,531	farolito .....	1.25	1.25		1,890	2 chales nuevos .....	93	93	
1,532	sobrecama .....	1.25	1.25		1,893	porta-viandas .....	11.50	11.50	
1,537	geografía.....	75	75		1,894	anillo con diamantes.....	34.50	34.50	
1,539	lente.....	1.25	1.50	13	1,897	collar de oro .....	3.06	3.37	
1,543	par de aretas y 1 cruz .....	7.25	7.97		1,898	frazadas.....	2.38	2.38	
1,551	marco y 1 llave .....	1.25	1.25		1,899	saco.....	9.75	4.75	
1,556	par de argollas .....	1.00	1.00		1,908	barómetro .....	58	68	
1,560	6 fierros.....	75	75		1,909	medallita.....	11.50	11.50	
1,563	par de botas .....	3.75	3.75		1,912	pistón.....	3.56	3.56	
1,567	par de planchas.....	1.00	1.31	21	1,913	trépano.....	5.75	5.75	
1,572	cepillo y serrucho 1 garlopa .....	3.75	3.75		1,914	docena de delantales.....	93	1.06	
1,575	saco de casimir.....	9.62	9.62		1,920	par de anteojos .....	11.50	11.50	
1,580	plancha .....	2.75	2.75		1,929	par de planchas.....	6.94	6.94	
1,585	anillo con piedras .....	46.00	s. v.		1,937	prendedor .....	1.18	1.18	
1,587	revólver .....	16.31	16.31		1,942	1 y 1/2 vara de casimir.....	68	68	
1,589	par de aritos .....	1.25	1.25		1,947	Varios fierros de carpintería .....	4.25	4.25	
1,599	reloj con cadena .....	3.75	3.75		1,949	gorra para niño.....	1.18	1.30	
1,605	1/2 vara de género.....	1.00	1.00		1,950	anillo lizo .....	6.94	6.94	
1,610	saco .....	2.50	2.75		1,957	corte de género .....	1.18	1.18	
1,611	revólver número 102,195 .....	6.00	6.00		1,962	reloj número 45,284 .....	1.18	1.18	
1,615	código .....	5.00	5.00		1,972	anillo de oro .....	3.06	4.00	
1,616	máquina .....	9.62	9.62		1,973	6 y terciá varas de dril.....	24.18	24.18	
1,620	cadena de plata .....	6.00	6.00		1,977	reloj de oro .....	1.18	1.50	
1,624	reloj número 71,955.....	24.00	24.00		1,998	sombrero .....	28.75	34.62	
1,626	gargantilla y 1 medalla .....	1.88	1.88		1,995	montura mexicana .....	2.38	2.38	
1,627	compás, 1 tenaza y 1 escoplo.....	1.00	1.00		1,997	pantalón .....	1.88	1.88	
1,628	3 pulseras de oro .....	50.00	s. v.		1,993	par de argollas.....	11.50	11.50	
1,629	pantalón de casimir .....	2.50	2.50		2,003	5 aritos de oro .....	8.12	8.12	
1,631	2 formoncitos .....	50	50		2,005	par de gemelos .....	68	68	
1,632	par de aritos de brillante.....	112.00	112.00		2,009	libro inglés .....	68	68	
1,633	prendedor.....	24.00	24.00		2,011	par de aritos .....	68	68	
1,635	frazada de algodón.....	2.50	2.50		2,012	repulgador .....	2.38	2.62	
1,639	paraguas .....	1.00	1.00		2,015	despertador .....	9.25	9.25	
1,640	2 pulseras y 2 ganchos.....	1.25	1.25		2,016	anillo con perla .....	4.75	4.75	
1,642	anillo con granete.....	18.00	18.00		2,017	valija.....	1.88	1.88	
1,649	cepillo y 1 escoplo .....	62	62		2,019	saco de clavos .....			
1,656	máquina silenciosa .....	8.12	8.12		2,020	leontina de oro .....	2.37	2.37	
1,659	llave inglesa.....	75	75		2,030	saco de algodón .....	68	68	
1,664	guerrera .....	2.50	2.50		2,032	3 fierros de carpintería.....	9.25	9.25	
1,666	saco de casimir .....	3.75	3.75		2,033	7 y 1/2 varas de casimir.....	2.38	2.38	
1,663	anillo .....	9.62	10.50		2,036	hacha nueva.....	92.00	92.00	
1,687	anillo .....	2.50	2.50		2,039	anillo con brillante .....	5.75	5.75	
1,690	pantalón .....	1.25	1.25		2,043	pañolón negro .....	2.38	2.38	
1,691	anillito.....	1.00	1.00		2,045	1 cadanita de plata.....	2.38	2.38	
1,692	5 fierros de carpintería .....	1.25	1.25		2,047	pistón .....	5.75	5.75	
1,694	pulsera de oro .....	12.00	12.00		2,049	corte, 5 pantalones y 3 sacos.....	28.75	28.75	
1,699	anillo de oro .....	3.25	3.25		2,052	par de botines .....	2.38	2.38	
1,712	anillo con brillantito .....	60.00	60.00		2,056	máquina de coser.....	28.75	28.75	

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, martes 14 de enero de 1908

NUM. 11

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 13 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del No. 1 del Artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Patricio Hernández, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *sesenta pesos veinte centavos*, saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Discurso pronunciado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos en la última Sesión de la Conferencia de Paz Centro-Americana

Os ruego, señores, que aceptéis mis más sinceros y cordiales parabienes. Los pueblos de Centro-América, á gran distancia como se hallan del teatro de vuestras labores, no sabrán, quizás y ojalá mi voz pudiera llegar hasta allá á decirselo á todos y á cada uno, que durante el mes que ha transcurrido, sus leales representantes han trabajado con toda sinceridad en el desempeño de un deber de patriotismo, en llevar á cabo una obra de la más alta trascendencia entre los triunfos alcanzados por la civilización moderna más avanzada. Cada uno de vosotros ha protegido con toda fidelidad los intereses que vuestros respectivos gobiernos os encomendaron; cada uno de vosotros ha hecho gala de paciencia y de bondadosa consideración por los derechos y opiniones de los otros, y de la mejor voluntad para oír sin prejuicios las ideas y la expresión de los deseos de vuestros compañeros. Habéis seguido la verdadera senda que conduce á la implantación de la ley, el orden, la paz y la justicia en lugar del dominio del fuerte sobre el débil y habéis llegado á conclusiones que juzgo sabias y á propósito para impulsar á todas y á cada una de las repúblicas de la América Central hacia la realización, en lo futuro, de una República Centroamericana, grande, fuerte y feliz. Que el pobre labrador que cultiva los campos de vuestras cinco repúblicas; que el minero que consume su cansada vida en el laboreo de vuestras minas; que las madres que hoy cuidan de esos niños que mañana serán los hombres del pueblo centroamericano; que los millones de seres cuya felicidad y prosperidad habéis tratado de asegurar aquí; que las generaciones futuras de vuestras amadas patrias vuelvan con orgullo su mirada hácia este día para bendeciros por la abnegada consagración y la prudencia con que habéis trabajado por servir sus

intereses, asegurándoles paz y prosperidad. En la expresión de estos deseos me acompañan los de la masa entera de mis compatriotas, y haciendo estos votos declaro terminada la Conferencia de la Paz de las repúblicas de la América Central, que se ha celebrado en la ciudad de Washington en este año de mil novecientos siete.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 13 de enero de 1908. Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....
	1,569	0,000	0,000	0,005	0,166	1,214	0,432
	1,570	0,000	0,000	huellas	0,200	0,052	0,024
	1,571	0,000	0,000	0,000	huellas	0,387	0,036
	1,572	0,000	0,000	0,005	0,017	0,809	0,168
	1,573	0,000	0,000	0,000	0,019	0,475	0,036

Estando las cifras de las muestras números 1,571, 1,572 y 1,573 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, éstos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen á los destiladores que adelante se expresarán; y que según resultado de análisis, son buenos para el consumo, y marcados con los números 1,571, 1,572 y 1,573, quedando prohibida la venta de los dos primeros, por ser nocivos á la salud.

No. 1,569, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.

No. 1,570, á don José María Arévalo, de San Vicente.

No. 1,571, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

No. 1,572, á don David Turcios, de Gotera.

No. 1,573, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 13 de 1908.

*B. Castro.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero, del 5 al 11 de 1908.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quetzaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Mais blanco desgranado.....	Fanega	9.00	12.00	8.00	8.00	7.00	3.00	8.00	No informo.	4.50	No informo.	6.50	8.00	9.00	11.50
Mais amarillo desgranado.....	"	10.00	12.00	8.00	12.00	7.00	6.00	9.00	9.00	9.00	18.00	6.50	8.00	9.00	11.50
Masfallo.....	"	20.00	20.00	21.00	18.00	9.00	15.00	12.00	9.00	12.00	18.00	18.00	9.00	24.00	24.00
Frijoles negros.....	"	20.00	20.00	26.00	30.00	20.00	3.50	5.00	5.00	12.00	32.00	32.00	12.00	24.00	24.00
Frijoles blancos.....	"	8.00	12.00	18.00	30.00	20.00	3.50	5.00	5.00	12.00	32.00	32.00	12.00	24.00	24.00
Trigo.....	Quintal	4.00	4.00	6.00	5.00	4.00	3.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	10.50
Carbanes.....	"	4.00	4.00	6.00	5.00	4.00	3.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	10.50
Arroz.....	"	4.00	4.00	6.00	5.00	4.00	3.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	10.50
Papas del país.....	"	8.00	10.00	11.00	12.00	8.00	3.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	10.50
Papas de California.....	"	10.00	12.00	11.00	12.00	8.00	3.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	10.50

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
2,065	1 pañolón...	9.25	9.25		155	1 tetera .....	81	81	
2,068	1 pieza de género .....	5.75	5.75		170	1 lámpara .....	1.31	1.31	
2,071	1 par de gemelos .....	2.38	2.38		174	1 nivel... ..	81	81	
2,075	1 anillo con rosita brillantes .....	51.75	51.75		179	1 cornetín .....	7.56	7.56	
2,079	1 escoplo y desatornillador .....	57	57		191	1 broca y 1 desatornillador .....	69	69	
2,084	1 anillo con piedras falsas .....	9.25	9.25		194	1 revólver .....	15.06	15.06	
2,088	1 medallita .....	2.38	2.38		201	1 plancha de vapor.. ..	2.62	2.62	
2,092	1 collarcito de oro.....	5.75	5.75		203	2 mesas .....	12.50	12.50	
2,098	3 trépanos .....	1.88	1.88		206	1 rebozo .....	81	81	
2,100	1 plancha... ..	56	56		207	2 sillas .....	3.12	3.12	
2,101	1 guitarra.....	2.38	2.38		208	1 paraguas .....	1.31	1.31	
2,109	1 fruncidor.....	68	68		210	1 trépano .....	2.62	2.62	
2,111	1 par de argollas .....	3.06	3.06		211	1 saco de dril.....	1.31	1.31	
2,114	1 anillo liso.....	2.38	2.62		213	1 fustán .....	81	81	
2,191	1 anillo de diamantes .....	13.88	16.00	0.78	215	1 manto de lana.....	1.31	1.31	
2,219	1 peineta .....	1.88	2.07		216	1 reloj con cadena...	3.94	3.94	
2,230	1 reloj con cadena....	2.38	2.62		221	1 saco blanco.....	2.62	2.62	
2,239	1 toalla.....	68	87	12	223	1 enagua .....	1.31	1.31	
2,293	1 sombrero.. ..	1.12	1.25	01	233	1 mesa .....	1.31	1.44	
2,320	10 joyas finas.....	1,908.00	1,908.00		234	1 pantalón .....	2.63	2.63	
	<b>De la sucursal de Concepción</b>				236	1 camiseta .....	1.31	1.50	06
53	1 trépano y 1 broca.. ..	3.12	3.12		238	1 saco de alpaca....	2.63	2.63	
60	2 cortes de casimir.. ..	11.50	11.50		239	1 anillo .....	10.00	10.00	
82	1 par de planchas... ..	1.12	1.12		243	3 docenas de limas... ..	1.31	1.31	
112	1 par de peinetas... ..	3.12	3.12		244	1 y ½ docena de limas .....	1.06	1.06	
143	13 y ½ varas de reforma .....	5.75	5.75		245	1 y ½ docena de limas .....	1.06	1.06	
144	1 par de hormas.....	1.06	1.06		150	1 silla de bejuco.....	1.31	1.50	06
148	1 anillo .....	2.12	2.33		254	1 pantalón .....	2.63	2.63	
150	2 pantalones .....	2.63	2.63		255	1 anillo .....	1.31	1.31	
153	1 serrucho .....	1.31	1.31		259	1 anillo .....	6.25	6.25	
154	1 anillo .....	1.31	1.31		262	1 saco de dril.....	1.31	1.31	
156	1 saco.....	1.31	1.31		269	1 saco de dril.....	2.63	2.63	
158	1 revólver .....	10.00	10.00		272	1 saco y 1 pantalón.. ..	6.25	1.50	
					286	1 anillo .....	4.75	4.75	
					292	1 anillo .....	3.94	3.94	

La nota que antecede y que consta de los folios uno y diez y ocho incusives, detalla las prendas que se remataron en el montepío "ORDEN Y PROSPERIDAD", de los señores F. Soley & Co., el día 8 del corriente.

San Salvador, 8 de diciembre de 1907.

F. Soley & Co.

Andrés Alfaro, Regidor Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos siete.

G. Ramirez.

Pedro Bonilla Amaya Srío.

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Juez 10. de la Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo Silvestre Santamaría, para que, dentro del término legal, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á José María Menjivar. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zazatecoluca, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegta, Srío. 1

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza al autor ó autores de los remitidos titulados "El Todo por el Todo", publicados con las firmas "Guillermo Huezar", en los números uno y dos del periódico "El Bombo" que se edita en esta ciudad; correspondientes á los días veintiuno y veintiocho de diciembre del año próximo pasado, para que, dentro del término de quince días, comparezcan á estar á derecho en el juicio criminal iniciado por acusación del doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Federico Alfredo Batres, por los delitos de injurias, calumnias y desacato, cometidos contra el señor Batres particularmente y en su carácter de Comandante del puerto de La Libertad; bajo los apercibimientos de ley si no comparecieren.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | José I. Jule. | Gabriel Rivera, Srío. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Dolores Rivas ó Morán, vecino de Armenia, de generales ignoradas, para que, dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión grave en Antonio Delgado, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Miguel A. Mazzini. | Fernando O. Ruiz, Srío. 3

**SUBASTA**

Petronilo Vega, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dependencias conservación y de conformidad con el artículo 620 C. se anticipó la subasta de un bucy color barroso amarillo, de dueño y fierro desconocido herrado con estos fierros...

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Petronilo Vega. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 3

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan esta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. 10-7

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieron.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—R. V. Castro. 10-4

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1907. Santa Ana, 1º de enero de 1908.

La Junta Directiva.

**Compañía del Muelle de La Libertad**

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón de diciembre 31 de 1907.

El Director, M. Trigueros.

**MERCADO DE SANTA TECLA**

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará, en su oficina central, el dividendo de este Mercado correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

Santa Tecla, 10 de enero de 1908.

J. Mauricio Duke, Tesorero.

**COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA**

Los señores accionistas se servirán cobrar en la oficina de esta Compañía el cupón número 36, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 7 de enero de 1908.

C. Herrarte, Gerente.

**COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE**

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón número 36, vencido el 31 de diciembre próximo pasado. Santa Ana, 7 de enero de 1908.

M. Trujillo, Director.

San Salvador, Imprenta Elíptica

## NOTICIAS POR CABLE

## ENERO

Victoria, B. C. 13.—Por correo se sabe del Sur de China, que un terrible incendio ocurrió en Cantón, en el cual perecieron 300 personas.

Valparaíso, 13.—Se ha ordenado que zarpe para Puntarenas, á encontrar la escuadra americana, al crucero chileno "Chacabuco" á bordo del cual irá el Ministro Hicks y algunos miembros de la Legación americana. La situación financiera del país continúa mejorando; lo peor de ella, se cree, que ha pasado.

Madrid, 13.—El Ministro Pichon ha estado conferenciando con el Rey Alfonso, el Primer Ministro Maura y otros miembros del gabinete, con el propósito de obtener de España una cooperación más enérgica en los asuntos de Marruecos; sobre lo cual, Alemania, se cree que dejará manos libres á Francia y España, con tal de que se respete el principio de puertas abiertas.

Panamá, 13.—La excavación total del Canal, durante el año de 1907, fue de 15.764,095 yardas cúbicas. Una buena pala de vapor hace 49,400 yardas cúbicas en 25 días, trabajando 8 horas diarias.

Washington, 13.—Durante el año que acaba de terminar 27,276 máquinas de desmotar algodón, trabajaron 9.955,427 pacas contra 11.491,037 del año anterior.

Tokio, 13.—De buena fuente se sabe que el Embajador O'Brien ha demandado del Japón un compromiso escrito, para que éste limite á determinado número, la emigración anual japonesa á Estados Unidos; solicitud que el Japón no ha atendido aún, por creerla indigna de su país.

París, 13.—Según "Le Matin" el Presidente Roosevelt manifestó á un diplomático, que las dificultades existentes con el Japón serían satisfactoriamente arregladas; y que el último memorandum recibido del Mikado estaba concebido en términos conciliatorios; por lo que no hay temor de un conflicto.

Los Angeles, 13.—Los cosecheros de frutas han despedido de sus fincas, á centenares de obreros japoneses, reemplazándoles con hombres blancos.

Berlín, 13.—El Conde Zeppelin se propone construir un aeróstato que pueda trasportar 100 personas. El nuevo globo tendrá 26 pies más largo que el último, el cual tenía 137 pies de longitud, con capacidad para once pasajeros y 3,300 libras de lastre. Los expertos en la materia creen que el Conde puede llevar á cabo este proyecto.

Nueva York, 13.—Se ha incendiado el *Parker Building*, edificio de doce pisos y que costó seis millones de dollars. Hubo 3 muertos y 25 heridos. El tráfico subterráneo está paralizado. Todos los edificios colindantes han sido desocupados. Hay dos mil curiosos en derredor de los escómbros. La policía es impotente para mantener el orden.

París, 13.—El Gobierno está preocupado con la inesperada actividad para proclamar la guerra Santa en Fez, y la proclamación de Mulai Hafid, como Sultán; y espera con ansiedad, informes sobre el número de tribus que le seguirán, y los recursos con que cuentan.

Valparaíso, 13.—El Gobierno ha nombrado una Comisión compuesta del Contra Almirante Juan M. Simpson, Comandante Carlos Plaza y Pagador de la flota, Julio Serrano, para que vaya á saludar á la flota americana á Puntarenas. Dos Secretarios

de la Legación Americana acompañarán al Ministro Hicks, á bordo del "Chacabuco", el que zarpará el 15 del corriente.

Río Janeiro, 13.—Llegó esta tarde la escuadra americana, la que era esperada en el muelle por inmensa multitud, que le hizo gran ovación. Despachos de Pernambuco, anuncian que á bordo de los destructores americanos ocurrieron algunos desórdenes, los cuales fueron apaciguados con el arresto de los promotores. Eduardo Grey, marinero del destructor "Lawrence", cayó al agua y se ahogó.

Londres, 13.—Ha sido operada, con buen éxito, una mujer atacada de tisis en período avanzado. El cirujano la operó por la espalda, separó las costillas y removió la parte de los pulmones afectados; y para evitar el derramamiento de sangre que antes de ahora ha producido una muerte, casi instantánea, hizo uso de un instrumento especial, que estancó la sangre inmediatamente. La salud de esta mujer, á la que sólo se concedían dos días de vida, ántes de la operación, marcha ahora satisfactoriamente.

Buenos Aires, 13.—Bibolini, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, ha dimitido. Los experimentos con tuberculina en el ganado, que por seis meses ha estado haciendo el doctor Roemer, han fallado definitivamente.

Río Janeiro, 13.—Llegaron el "Panther" y el "Guloa"; éste, algo dañado. El "Bremen", crucero alemán, permanecerá aquí durante la estadía de la escuadra americana. El Capitán Alex Deschoff, de la marina rusa, asistirá á los festivales, en honor de los americanos.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 13 de enero de 1908.

Hoy, á las 2 p. m., zarpó, con destino á Ancon é intermedios, el vapor "New Port", de 1,806 toneladas de registro, con 62 tripulantes; su Capitán: W. J. Russell; llevando de este puerto 917 bultos de productos del país, 5 sacos y 6 paquetes de correspondencia, y á la pasajera Carmen Díaz é hija, para Corinto.

Acajutla, 14 de enero de 1908.

Hoy, á las 9 a. m., zarpó, con destino al Norte el vapor alemán "Salatis", de 3,070 toneladas, con 59 hombres de mar, en el mismo orden. Llevando de este puerto 123 bultos de productos del país, 4 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Enrique Peralta, Heriberto Hernández, Margarita de Cabrera, Nicanor Mejía, Napoleón E. Contreras, Presentación C. Rodríguez, Ramón Rivas y Rogelio M. Sandoval.

*Ausentes.*—María C. de Villareces, Jesús Estrada y Salvador Córdoba.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 14 de enero de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por portar arma prohibida; 2, por sospechosos; 2, por vagos; 2, por ebrios impotentes, y 10, por ebrios escandalosos; y 3 mujeres: 1, por ultrajes, y 2, por faltar á la visita de la profilaxis.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Arnaldo Gallout, de Sonsonate. Salieron: Capitán A. Anderson, para Aca-

jutla; doctor Agustín Alfaro, para Juayúa, y Salvador López Cepero, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entró: Coronel José Montes y señora, de Ataco. Salíó: Prudencia Rodríguez y familia, para Apopa.

*Gran Hotel.*—Entraron: José Luna, de Santa Tecla, y Antonio Martínez, de Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Salíó: Doctor Jesús Estrada C. para Ilobasco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 14 de enero de 1908.

## Instituto Nacional

## PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1.º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos é internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquirieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y á toda hora se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González.

10—1

## AVISO

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1.º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurran con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

D. González.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Dña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.] 6--1

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—5

La Dirección.

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—19

El Director General.

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que des

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Guevara, solicitando se inscriban, por primera vez, á favor de Manuel Hernández, dos fincas situadas en el barrio de La Parroquia, de la ciudad de Usulután; la primera de once manzanas de capacidad, lindante al Oriente, camino de por medio, con huata de Saturana Rodríguez, de Agustín Sánchez y solar de Nemesio Cruz, cerca de piña de por medio; al Norte, con huatales de los señores Venancio Blandón, Ezequiel Cruz y José María Quintanilla; al Poniente, con los de Ezequiel Cruz y de Juan Penado, camino de por medio, y al Sur, con solar de Ezequiel Cruz, callejón de por medio. La otra finca tiene treinta y siete varas de Sur á Norte, y veintisiete varas de Oriente á Poniente, lindante al Poniente, con casa de Teodora Sánchez; al Sur, con casa y solar de Doroteo Flores; al Oriente, con casa y solar de Félix Morataya, y al Norte, con solar de Gabriel Quintanilla. Hubo el primero por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután, y la segunda por compra á Doroteo Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre treintuno de mil novecientos siete.—*Luis Santín*.

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Cayetano Salgado, en concepto de apoderado de don Manuel Rivera Carrillo, contra la señora Lucrecia Henríquez, por setentidós pesos, procedentes del valor de cuatro quintales de café, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de teja, situada en el cantón de La Laguneta, de esta jurisdicción, con su correspondiente solar y corredor, que mide veinticinco varas por cada lado, y cuyos linderos son: al Poniente, calle de por medio, con casa de Alejandro Henríquez; al Oriente, con casa de don Pedro Domínguez; al Norte, con la sucesión de Felipe Reyes, y al Sur, con solar de don Pedro Domínguez; y un derecho hereditario que tiene la demandada, en un terreno situado en el cantón del Paniagua, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Leonor Henríquez; al Sur, camino de por medio, con terreno de don Manuel Rodríguez; al Oriente, con terreno de Francisco Henríquez, y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Pablo Díaz*. | *Francisco Navarro*, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de doña Mariana Menéndez, contra don José Dolores Acevedo Arévalo, por setecientos pesos é intereses, se venderá por este Juzgado lo siguiente: una finca rústica situada entre los cantones San Juan Buenavista y Primavera de esta jurisdicción, compuesta más ó menos de cuatro mil cuatrocientas setentidós áreas, cultivada con café, y linda: al Norte, con fincas de Pedro Monge; al Oriente, camino en medio, con fincas de éste y de Manuel González; al Sur, con fincas de Mateo Viana y Juan Yan, y al Poniente, con las de éste, Miguel Morales, Rafael Acevedo y sucesión de Juan Flores. Y un derecho proindiviso que el propio Acevedo Arévalo tiene en una y casa solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuesto todo el fundo, más ó menos de cincuenta varas de Oriente á Poniente, por veintidós varas de Norte á Sur, siendo cada vara equivalente á ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de doña Dominga de Olmedo; al Norte, mediando calle, con las de doña Dolores Figueroa y don Horacio Olmedo, y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Enriqueta Medina v. de Ramos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá la que fuere legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Menjivar, contra Eugenio Moreira, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa pajiza, corredores de teja, paredes de bajareque, sita en el centro de esta población, en mal estado, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, con todo y corredor, y de ancho seis metros quinientos veinticuatro milímetros; conteniendo en el interior del solar unos árboles frutales, dicho solar mide: al Oriente, treinta y cuatro metros y linda con solares de Antonio y Rafael Monge; al Norte, mide treinta y cinco metros y linda con solares de Luis Huez y Lucía Benavides; al Poniente, mide treinta y cuatro metros y linda con solares de Antonia Carrillo y Mariano Dimas, cerca de brotón de por medio, y al Sur, mide veintidós metros doscientos ochenta milímetros y linda con solar de Timoteo Belloso,

calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Cástulo López*. | *Salvador Chavarría*, Srio.

Luis Guillermo Orantes, Juez primero de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rogelio Valdés, contra la señora Juana Rauda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y mide la casa de frente á la calle siete metros, y de fondo con todo y corredor ocho metros; y el solar mide: de Sur á Norte, catorce metros, y de Oriente á Poniente, catorce metros; estando construida la casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, se compone de una sola sala con todo y corredor y dos puertas, y está construida en dicho solar; y ambos inmuebles lindan: al Norte, calle de por medio, con casas de Mercedes Olivares, Juana Paredes y Juana Castaneda; al Oriente, con solar de Rita Fuentes; al Sur, con solar y casa de don Mariano Mendoza; y al Poniente, con casa y solar de don Eulalio Castaneda. El inmueble descrito está valorado en setentidós pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Luis G. Orantes*. | *Rafael Castillo*, Srio.

### REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Meza Ayau, mayor de edad, industrial, y de este domicilio, solicitando el registro de las marcas de fábrica de la Cervecería *La Constancia*, que ha instalado en esta ciudad; las cuales consisten: la una de ellas en un círculo rojo rodeado de dos círculos dorados, uno al interior y otro la exterior, llevando el nombre de "*La Constancia*"-*Fábrica de Cerveza*. En el centro, sobre fondo blanco, dibujada una abeja con las alas extendidas, y á los lados del círculo rojo lleva dibujadas dos espigas de cebada. La otra consiste en una joven con delantal blanco, ofreciendo un vaso de Cerveza, leyéndose en la parte superior, *La Constancia*, y en la parte inferior, *Fábrica de Cerveza*. La persona que se crea con derecho á las marcas indicadas, que ocurra á deducirlo en este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srio.

### TITULOS

Se hace saber: que Leandra Hernández, mayor de edad, viuda, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de un cuarto de manzana, situado en el valle de San Luis Barranca Honda de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, línea angulosa, con terreno de Secundina Hernández, calle de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con el de Domingo Velasco; al Poniente, con el de Miguel Melara; y al Sur, calle nacional de por medio, terreno de la misma señora Hernández, mojonés en los cuatro rumbos: brotones de "pito". El terreno descrito lo estima la interesada en ochenta pesos; lo adquirió por herencia de su finado esposo Manuel Huez Meléndez; no tiene ninguna carga real; contiene una casa pajiza, de doce metros de largo por cinco de ancho inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las doce del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *J. Gertrudis Maldonado*. | *Hilario Luna*, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Amaya Rodríguez, casado, carpintero, y vecino de esta ciudad, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Valentina Alegría, midiendo cuarenta metros cuarentidós centímetros; al Norte, con solar de José María Aguilar, mide veintidós metros setentidós centímetros con cerca de brotón del colindante de por medio; al Poniente, con solar del mismo señor Aguilar, cerca del interesado de por medio, mide treinta y cuatro metros veintidós centímetros; y al Sur, con solar de Tránsito Alcántara, brotón de "izote" de por medio del interesado, mide cuarenta metros. El terreno descrito es de forma irregular; lo hubo por compra á

Tránsito Alcántara, según escritura que ha presentado; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; no tiene derecho ni carga real de ninguna naturaleza; la señora Alcántara vive, los demás colindantes son de este domicilio, y lo aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, once de enero de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro*. | *J. G. Escalante*, Pro Srio.

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Guerra, de cincuenta y un años de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee en el barrio de El Angel de esta ciudad; el solar mide: al lado Norte, quince metros ochocientos ochentidós milímetros, al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, al Oriente, trece metros novecientos treinta y seis milímetros; y al Poniente, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros. La casa en él construida es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque; y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar que era de Teresa Castro, y hoy pertenece á Mercedes Rico y María Mendoza, paredes de por medio, que sirven de mojón; al Poniente, con solar que era de Sixta Hernández, y hoy pertenece á Candelaria Sánchez y don Rafael Vergara Albis, pared y cerca de órgano propio del solicitante de por medio, que sirve de mojón; al Norte, con solar que era de Micaela Chávez, y hoy pertenece á Clara Figueroa y Margarita M., calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Carmen Vellís. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; adquirió el solar por compra á Eligio Morales, ya finado; y la casa por haberla construido él con sus propios fondos; tiene un pozo de sacar agua; todo el inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. Y los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo*. | *Divisio Escalante*, Srio.

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvergue, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de cinco caballerías de medida superficial, nombrado Conacaste, Chilamates y San Jerónimo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita; que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelino Carbajal, Cayetano Gómez y del mismo señor Alvergue, río de Asambio de por medio, desde donde topa una cerca de piedra, aguas arriba hasta una zanja que se junta con el mismo río; al Norte, con terreno del señor Isaac y Manuel López, por cercas de zanja, de alambre, y de piedra, con terreno de la señora Juana Melgar, por la quebrada del Conacaste, desde donde topa la cerca de piedra dicha, aguas abajo hasta un mojón de piedra que está en el borde de un barauco, de allí en línea recta, atravesando la quebrada, á la cabecera de una zanja, continúa por la cerca de zanja y de alambre hasta llegar á la quebrada que viene del paraje donde vivía la señora Felipa Salazar, continúa lindando con terreno de don Esteban Santos, de Leoncio y Simón del mismo apellido, por la última quebrada mencionada, aguas abajo hasta topar á una cerca de alambre, continúa por la cerca dicha hasta el camino real que de esta ciudad conduce al Dulce Nombre de María, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Calderón, por el camino real del Dulce Nombre de María ya mencionado, se deja el camino y continúa lindando con terreno de Olegario Calderón, por la cerca de alambre hasta un mojón que hay donde está un palo de "roble" que está arriba de una pila, sigue por una cerca de zanja y piña hasta donde está un palo de "sirimón", continúa por cerca de alambre hasta la esquina de la cerca de la señora Juana Robles, lindando con terreno de esta, y continuando con terreno de Olegario Calderón hasta el camino real; al Sur, con terreno de Patrocínio Alvarenga y de Gregorio Brizuela, por el camino real mencionado, hasta donde está una zanja, continúa lindando con terreno de Irene y de Luciana Salez, camino de por medio hasta la quebrada de San Jerónimo, y de allí sigue hasta topar á una cerca de piedra, siguiendo esta hasta llegar al río de Asambio donde se comenzó. Adquirió este terreno por compras á don Eulalio Calles, á Cayetano Gómez, Marcelino Carvajal, Lucía Henríquez, Juan Quijada, María de los Angeles y Lorenza del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Pedro Villalta*. | *José A. Mozorra*, Srio.

ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15-14

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Vásquez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Hipólito Vásquez, y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado al expresado señor Vicente Vásquez, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco A. Punes. Patrocinio Herrera, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Leandra Lara, por parte de sus hijos legítimos Luciano, Gerarda, Fulgencio, Valeriana, Tiburcio y Simón Centeno, los cinco primeros representados por su apoderado doctor don Luis Santín, y él último por sí, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | Daniel Sánchez. | M. Baldeomar, Srio. 2

Rodrigo Solórzano, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Cándida Rosa López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Toribia López, y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Rodrigo Solórzano. Aurelio Romero, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña María Anacleta Erlinda v. de Ungo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ramona Julia Aminta, Gorge Francisco Rodrigo, José Guillermo, Matilde y Domingo Julio César Ungo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Patricio Ungo; habiéndosele nombrado, por auto de esta fecha, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, debe presentarse dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del diez de enero de mil novecientos ocho. | Castro R. | Pablo B.Gomez, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia de la finada Balbina Miranda, por parte de su hija Gabriela Flores, representada por susopoderado el doctor don Nicolás Orantes; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la herencia se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Palencia conocida también por María Anastasia Palencia aceptando la herencia testamentaria de los bienes que dejó su madre ilegítima señora María Palencia que murió en el mes de noviembre último. Los bienes están situados en esta jurisdicción, y son coherederos los señores don Marcelino Palencia, conocido por Montoya y don Macario Díaz.

Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia de Opico, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Hermenegildo Paniagua | Santiago Guerrero Srio.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Anastasia ó Atanasia Palencia, vecina de San Pablo Tacachico, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Anastasia, Justo del Tránsito, Dorotea de los Dolores, Santos Jesús y Antonio Escolástico Baldián, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por don Alejandro Baldián, que falleció el once de noviembre último, en concepto aquella de viuda sobreviviente del mismo difunto, la que se tuvo por aceptada por auto de las cuatro y cuarto de la tarde del día siete del corriente mes; nombrándose interinamente, á dicha señora, administradora y representante de los bienes de la referida sucesión. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srio. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Leonor Romero v. de Sáenz, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que por testamento le ha de ferido su hijo Coronel don Francisco Sáenz, y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuster, Srio. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

Teodoro Rodríguez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Francisco Santos, á los señores Paula Andrade, León y Lucas Evangelista Santos, la primera como esposa legítima, y en representación de sus menores hijos Hermenegildo y Santiago Santos, y los dos últimos como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajagua, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | Teodoro Rodríguez. | Gregorio S. Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente, se han declarado herederos abintestado del finado Tomás González, á sus hijos legítimos Andrés Avelino y María Venancia del Tránsito del mismo apellido. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | J. Héctor Blanco Z. | Nicolás Cisneros, Srio. Int. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes de la sucesión del finado Irineo Rodríguez, al señor don Salvador Torres, por compra de su derecho hereditario al señor Esteban Rodríguez, que tenía como hijo legítimo en la herencia de su finado padre Irineo Rodríguez, y hágase saber al público esta resolución en el periódico oficial, del Supremo Gobierno, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado se declararon herederos abintestado de la señora Fernanda Zavaleta, á los señores Silverio Gertrudis Corcio, como cesionaria de Bernarda, Laura y Petrona del Rosario Zavaleta, y á don Abeiardo Zavaleta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuster, Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de Eusebio Rodríguez,

originario de San Salvador y fallecido en el pueblo de Monte San Juan, de este distrito, su última residencia, el día veintisiete de octubre del año próximo pasado, al Hospital de esta ciudad representado por su Director el Presbítero don José María Martínez.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Antonio Sigüenza | José M. Castellanos, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre anterior, se declararon herederos de los señores Nazario Marín y Cirila Panameño, á sus hijos legítimos Tomás, Félix, Salvador, Manuel Isidro, Margarita Heribda, Octaviano de Jesús y María Amparo Marín, y se declaró á estos mismos señores, herederos de su hermano legítimo Rafael de Jesús de igual apellido, derecho que derivan de la representación de la madre señora Panameño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primera de primera Instancia del departamento: de San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Natividad Enriquez, Srio. 1

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de oficio, ha sido declarada por este Juzgado yacente la herencia de los bienes que á su muerte dejó la señora Josefa Cruz Arriaza, vecina que fué del pueblo El Rosario, de este departamento; y se ha nombrado interinamente curador, para que se encargue de la administración de los bienes, á don Darío Tejada. Los que se crean con derecho á dicha herencia que ocurran á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre, de mil novecientos siete. | José M. Villalobos | J. M. Baires, Srio. 1

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Federico Villanueva, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señorita Belisaria Turcios, un terreno rústico, cercado de piedra y paja, situado en el lugar llamado "Loma del Brujo", jurisdicción de San Luis de La Reina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel; de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, sus linderos son: comenzando de Oriente á Poniente, de la cabecera de la poza del Saltillo, lindando con terreno de Belisaria Turcios, que fue de Florentín Lovo, y siguiendo por una cerca de paja, pasando por una piedra grande que está en la inmediación de la loma, siguiendo la misma línea hasta un mojon de piedra que está á la orilla de la quebradita que baja del amatillo, de aquí con dirección al Sur, quebrada abajo, lindando con terreno de Paz Zeleda, que fue de Lino Posadas; hasta encontrarse con la quebrada de "El Chorro", y siguiendo ésta, aguas arriba, con todas sus vueltas, lindando con terreno de los señores Albino y Eustaquio Ochoa y Agustín Lovo, hasta llegar á la poza del Saltillo, donde se comenzó; cuyo terreno adquirió por compra á don Marcos Pastora. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, diciembre diez y seis de mil novecientos siete.—Luis Santín. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel Rivas Garay, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de las señoras Ana Josefina y Angela Iglesias, de la primera un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, con solar y casa de Magdalena Herrera; al Norte, con solar y casa de Felipa Castillo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Julián Sigarán y finca de la sucesión de Sebastián Galiano, y al Sur, con finca de la sucesión del mismo Galiano; y de la segunda un terreno rústico, situado en el lugar llamado "La Joya del Potrero", en los arrabales del barrio de La Merced, de la ciudad de Usulután, de cinco hectáreas, sesenta áreas treinticinco metros setenta milímetros, que linda: al Oriente, con huatal de Felipe Cortés, camino de por medio; al Norte, con huatal de Píoquinto Orellana y de Marcela Urías; al Poniente, con huatal de la sucesión de Cecilio Ramírez, y al Sur, con huatales de Timoteo Guillén y de José María Amaya, que fueron de Lisandro Iglesias y Pedro Penado, perteneciéndole las cercas de los lados Oriente, Norte, Poniente y Sur, la parte que linda con Guillén; cuyos inmuebles los adquirieron por compra á Mónico Ayala ó Isabel Morales Polío, respectivamente. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre diez y ocho de mil novecientos siete.—Luis Santín. 1

# ORDEN Y PROSPERIDAD

Prendas vendidas en el remaje del 8 de diciembre de 1907

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
60	1 enagua.....	2.62	2.62		993	1 revólver.....	12.50	12.50	
82	1 saco y 1 pantalón.....	2.25	2.25		999	1 montura.....	15.12	15.12	
134	Varias joyas.....	74.00	74.00		1,000	1 anillo de oro.....	2.63	2.94	0.04
148	1 saco y 1 chaleco.....	7.50	7.50		1,003	1 machete.....	2.12	2.12	
149	1 paraguas de seda.....	2.13	2.13		1,017	1 silla sin manzana..	15.12	15.12	
217	1 poncho .....	13.00	13.00		1,019	1 paraguas de sarga .....	81	81	
348	1 reloj .....	6.56	6.56		1,021	1 chal de seda.....	3.14	3.81	0.03
366	1 tapado negro.....	7.50	7.50		1,029	1 cuchillo .....	5.50	5.50	
370	1 pieza de encaje .....	1.12	1.12		1,032	1 gargantilla y 1 par de aritos.....	13.81	13.81	
390	4 chales de seda .....	78.00	78.00		1,043	1 prendedor de oro... ..	1.06	1.06	
410	1 chal bordado... ..	19.50	19.50		1,055	1 valija de viaje .....	6.00	6.00	
441	1 revólver escuadra .....	42.00	42.00		1,060	1 reloj de plata .....	15.12	15.12	
552	2 planchas de hierro .....	12.50	12.50		1,062	1 barra de hierro.....	1.31	1.31	
582	1 corte.....	4.12	4.12		1,064	1 montura nueva .....	27.62	27.62	
617	1 saco y 1 pantalón.....	6.50	6.50		1,068	1 reloj de oro .....	56.25	56.25	
618	1 saco de dril .....	1.31	1.31		1,071	6 herramientas .....	5.25	5.25	
625	1 terno.....	12.50	12.50		1,073	1 máquina de fotografiar .....	3.94	3.94	
632	3 varas de casimir.....	7.88	7.88		1,074	1 montura .....	20.06	20.06	
651	1 pantalón de dril .....	87	87		1,079	1 chal pequeño .....	1.31	1.31	
658	1 par de aretes .....	75	75		1,083	1 martillo .....	68	68	
661	1 par de limas .....	75	75		1,085	1 vestido .....	18.75	18.75	
664	1 camisa de mujer .....	87	87		1,089	1 serrucho y 2 fierros .....	1.06	1.06	
667	1 montura .....	18.75	18.75		1,093	1 saco de casimir .....	2.13	2.13	
679	1 montura .....	37.50	37.50		1,096	4 guillames .....	2.13	2.13	
688	1 pantalón de dril .....	2.63	2.63		1,099	1 plumada y 1 pico .....	81	81	
689	1 reloj de níquel .....	2.12	2.12		1,106	1 anillo .....	1.31	1.50	0.06
692	2 pares de planchas .....	1.88	1.88		1,109	1 pluma .....	2.62	2.88	
696	2 pantalones de niño .....	1.63	1.63		1,110	1 saco .....	3.94	4.31	
703	1 saco de alpaca .....	2.12	2.12		1,111	1 navaja y 1 par mancuernillas.....	2.13	2.13	
707	1 corte de vidrio .....	2.63	2.63		1,114	1 par de anteojos.....	2.62	2.89	0.01
709	1 camisa de seda .....	1.31	1.31		1,116	2 sombreros nuevos..	5.25	6.00	0.22
710	1 enagua alpaca .....	2.63	2.63		1,118	1 reloj Roscof .....	6.25	6.25	
725	1 estuche de viaje y 1 portamonedas .....	2.12	2.44	0.10	1,119	1 cortaplumas.....	1.31	1.50	0.06
726	1 corte de casimir .....	10.50	10.50		1,121	1 reloj .....	5.25	5.25	
734	3 varas de casimir.....	8.87	8.87		1,123	1 revólver Smith Wesson cal. 32...	22.50	22.50	
735	1 estuche de cirugía .....	10.50	10.50		1,126	1 saco de casimir.....	3.94	3.94	
736	1 historia de los Girondinos y de Napoleón.....	5.25	5.25		1,128	1 anillo .....	15.00	15.00	
758	1 pantalón de casimir .....	2.13	2.13		1,129	1 anillo con brillante .....	15.00	15.00	
766	1 capa de hule .....	18.75	18.75		1,137	1 anillo .....	1.25	1.25	
771	2 tapados .....	10.50	10.50		1,137	7 Varios fierros de máquina .....	2.12	2.12	
772	1 par de floreros .....	81	1.00	0.11	1,142	1 chal .....	2.63	2.94	0.04
775	2 peinetas .....	1.31	1.31		1,146	1 anillo de diamante .....	50.00	50.00	
777	1 saco .....	3.94	3.94		1,147	1 tapado y 9 varas saraza .....	4.75	5.25	0.03
791	1 sombrero vicuña .....	1.31	1.31		1,148	1 abridor de latas.....	81	81	
795	1 leontina de plata.....	3.44	3.44		1,155	1 relojito de oro.....	31.25	31.25	
797	1 anillo con 1 diamante .....	48.75	48.75		1,157	1 diamante y 1 par de aretes .....	22.50	22.50	
807	1 pañolón .....	1.88	1.88		1,167	1 máquina .....	20.00	22.00	
808	1 cajita y 1 par de pulseras .....	2.63	2.63		1,177	1 reloj pacho .....	12.00	12.00	
807	1 sombrilla .....	1.88	1.88		1,180	1 chal de seda .....	5.00	5.00	
831	1 cortaplumas.....	1.06	1.06		1,189	1 tijera para cortar..	75	75	
821	1 saco y 1 chaleco .....	5.25	5.25		1,192	2 novelas .....	75	75	
822	1 saco usado .....	2.63	2.63		1,196	1 pantalón .....	5.00	5.50	
823	1 máquina para peluquero .....	1.06	1.06		1,200	1 flauta .....	6.00	6.00	
831	1 saco de dril.....	3.44	3.87	0.09	1,202	1 anillo .....	18.00	18.00	
832	1 martillo .....	56	56		1,207	1 fonógrafo .....	58.00	58.00	
840	1 par gemelos, 1 portamonedas y 1 polvera .....	12.00	12.00		1,208	1 pantalón de casimir .....	5.00	5.00	
846	1 barril con banco .....	6.00	6.62	0.02	1,213	1 desatornillador y 1 escoplo .....	75	75	
847	1 revólver .....	22.50	24.00		1,214	1 manómetro y 19 brocas .....	18.00	18.00	
853	1 saco de casimir .....	3.94	3.94		1,215	1 anillo.....	2.13	2.13	
857	1 vestido de niño.....	2.63	2.63		1,230	1 dorador y 5 fuentes tipo .....	8.50	8.50	
860	1 levita, 3 chalecos y 2 sacos .....	12.50	12.50		1,234	1 pantalón .....	5.00	5.00	
873	1 imagen de Santa Rita .....	1.06	1.06		1,235	1 montura .....	26.50	35.00	5.85
877	1 sombrero negro .....	2.63	2.63		1,236	1 chal .....	6.00	6.62	0.02
895	3 fierros de carpintería .....	1.06	1.06		1,237	1 saco.....	5.00	5.00	
900	6 varas de dril .....	2.63	2.94	0.04	1,242	1 saco.....	3.75	3.75	
904	1 mudada de dril.....	5.25	5.25		1,245	1 santo, 1 camisón y 1 alforsador... ..	1.50	1.50	
921	1 pañolón .....	7.88	7.88		1,246	1 mantilla y 12 piezas encaje .....	18.00	18.00	
923	2 prendedores .....	1.31	1.50	0.06	1,247	1 pantalón .....	3.75	3.75	
924	1 revólver .....	20.06	20.06		1,255	1 reloj de níquel.....	5.00	5.50	
925	1 lámpara .....	7.88	7.88		1,262	1 par de botines.....	3.75	3.75	
923	1 pinza .....	18	18		1,263	1 candado de resorte .....	75	75	
933	1 leontina de oro.....	31.25	34.37		1,265	1 llave inglesa .....	1.25	1.25	
936	1 botón de camisa .....	1.31	1.31		1,273	1 enagua .....	1.25	1.25	
940	1 leontina de plata .....	2.12	2.12		1,277	1 azuela y 1 serrucho .....	3.75	4.12	
942	1 montura mejicana..	18.75	18.75		1,279	1 reloj.....	8.50	8.50	
949	1 cadena .....	5.25	5.77		1,286	1 saco de dril.....	1.25	1.25	
955	1 abrazadera .....	81	81		1,287	1 saco de alpaca.....	3.75	3.75	
956	1 libro en latín .....	69	69		1,289	2 formones .....	1.25	1.25	
957	1 y media varas de dril .....	81	88		1,300	1 cuchara de albañil .....	1.00	1.00	
958	1 máquina de coser..	43.75	43.75		1,306	1 piedra de aceite .....	75	75	
961	1 revólver .....	1.31	1.50	0.06	1,312	1 revólver .....	18.00	18.00	
963	1 par de revólveres... ..	31.25	31.25		1,316	2 máquinas de peluquero .....	3.75	3.75	
972	1 rebozo .....	1.31	1.31		1,318	1 sacabocado .....	75	75	
977	1 tapado grande.....	12.50	12.50		1,321	1 llave inglesa .....	1.25	1.25	
982	1 adornos dorados .....	3.44	3.44		1,322	1 prendedor de plata .....	1.25	1.25	
983	3 cruces de oro .....	2.12	2.12		1,328	1 formón .....	75	75	
984	1 pañolón de seda .....	12.50	12.50		1,329	1 tapado .....	5.00	5.00	
986	1 anillo de esmeralda con 12 brillantes .....	150.00	150.00		1,330	1 termómetro.....	1.25	1.25	
991	3 fierros de carpintería .....	1.06	1.06		1,331	1 par de zapatillos... ..	2.50	2.50	
992	1 cadena de señora ..	6.25	6.25		1,339	1 barreno y 1 garlopa .....	1.25	1.25	

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
2,065	1 pañolón.....	9.25	9.25		155	1 tetera .....	81	81	
2,068	1 pieza de género .....	5.75	5.75		170	1 lámpara .....	1.31	1.31	
2,071	1 par de gemelos .....	2.38	2.38		174	1 nivel.....	81	81	
2,075	1 anillo con rosita brillantes	51.75	51.75		179	1 cornetín .....	7.56	7.56	
2,079	1 escoplo y desatornillador	57	57		191	1 broca y 1 desatornillador	69	69	
2,084	1 anillo con piedras falsas	9.25	9.25		194	1 revólver .....	15.06	15.06	
2,088	1 medallita .....	2.38	2.38		201	1 plancha de vapor..	2.62	2.62	
2,092	1 collarcito de oro.....	5.75	5.75		208	2 mesas .....	12.50	12.50	
2,098	3 trépanos .....	1.88	1.88		206	1 rebozo .....	81	81	
2,100	1 plancha.....	56	56		207	2 sillas .....	3.12	3.12	
2,101	1 guitarra.....	2.38	2.38		208	1 paraguas .....	1.31	1.31	
2,109	1 fruncidor.....	68	68		210	1 trépano .....	2.62	2.62	
2,111	1 par de argollas .....	3.06	3.06		211	1 saco de dril.....	1.31	1.31	
2,114	1 anillo liso.....	2.38	2.62		213	1 fustán .....	81	81	
2,191	1 anillo de diamantes	13.88	16.00	0.73	215	1 manto de lana.....	1.31	1.31	
2,219	1 peineta .....	1.88	2.07		216	1 reloj con cadena...	3.94	3.94	
2,230	1 reloj con cadena.....	2.38	2.62		221	1 saco blanco.....	2.62	2.62	
2,239	1 toalla.....	68	87	12	223	1 enagua .....	1.31	1.31	
2,293	1 sombrero.....	1.12	1.25	01	233	1 mesa .....	1.31	1.44	
2,320	10 joyas finas.....	1,968.00	1,968.00		234	1 pantalón .....	2.63	2.63	
					236	1 camiseta .....	1.31	1.50	06
					238	1 saco de alpaca.....	2.63	2.63	
					239	1 anillo .....	10.00	10.00	
					243	3 docenas de limas...	1.31	1.81	
					244	1 y 1/2 docena de limas	1.06	1.06	
					245	1 y 1/2 docena de limas	1.06	1.06	
					156	1 silla de bejuco.....	1.31	1.50	06
					254	1 pantalón .....	2.63	2.63	
					255	1 anillo .....	1.31	1.31	
					259	1 anillo .....	6.25	6.25	
					262	1 saco de dril.....	1.31	1.31	
					269	1 saco de dril.....	2.63	2.63	
					272	1 saco y 1 pantalón..	6.25	1.50	
					286	1 anillo .....	4.75	4.75	
					292	1 anillo .....	3.94	3.94	

**De la sucursal de Concepción**

53	1 trépano y 1 broca..	3.12	3.12	
60	2 cortes de casimir..	11.50	11.50	
82	1 par de planchas....	1.12	1.12	
112	1 par de peinetas....	3.12	3.12	
143	13 y 1/2 varas de reforma	5.75	5.75	
144	1 par de hormas.....	1.06	1.06	
148	1 anillo .....	2.12	2.33	
150	2 pantalones .....	2.63	2.63	
153	1 serrucho .....	1.31	1.31	
154	1 anillo .....	1.31	1.31	
156	1 saco.....	1.31	1.31	
158	1 revólver .....	10.00	10.00	

La nota que antecede y que consta de los folios uno y diez y ocho incusives, detalla las prendas que se remataron en el montepío "ORDEN Y PROSPERIDAD", de los señores T. Soley & Co., el día 8 del corriente.

San Salvador, 8 de diciembre de 1907.

F. Soley & Co.

Andrés Alfaro, Registrador Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos siete.

G. Ramírez.

Pedro Bonilla Amaya Srío.

2

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Juez 10. de la Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo Silvestre Santamaría, para que, dentro del término legal, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á José María Menjívar. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 2

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Segundo Regalado, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Jacinto Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simeón Magaña, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Lorenzo Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Ubaldo, para que, dentro del término de quince días, se presente á

este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Andrés Peñate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Peñate, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Isafas Barrientos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

David Gutiérrez Coto, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lucas Durán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Mariano Lemus. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al reo mencionado y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 1

Rafael Castillo, Juez de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Jirón, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego á Felicitá Jirón, y lesiones graves á Balbino del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de

capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

**DEPOSITOS**

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha dado en seguro depósito, por esta Alcaldía, un macho vayo, canelo, viejo, herrado con el fierro de esta figura

Quien se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chinameca, ocho de enero de mil novecientos ocho.

1 Leandro Gálvez.—L. Jeremías Garay, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en los postes de este Cabildo se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa herrada y venteadá con los fierros de esta figura....

El fierro que tiene de criador, no se le distingue y se ha podido figurar de esta forma..... La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Clara, á nueve de diciembre de mil novecientos siete. Miguel Romero. | José Calisto Amaya, Srío. 1

**SUBASTA**

Por negarse á pagar el señor Segundo Asencio, del vecindario de Atiquizaya, los gastos ocasionados por un caballo bayo de su propiedad, que se encuentra en depósito por orden de esta Alcaldía, á solicitud de don Raquel Magaña, por pastar en sus sembrerías, se venderá dicho semoviente que está herrado con el fierro del margen, en subasta pública, de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos siete. | Rafael Valdequez. | Antonio Dulce, Srío. 1

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
1,340	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,715	anillo con un brillante .....	54.00	54.00	
1,343	palanganita .....	2.50	2.50		1,720	máquina de peluquero .....	1.25	1.25	
1,347	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,721	reloj de plata .....	3.75	3.75	
1,351	anillo con 21 diamantes .....	66.00	66.00		1,728	plancha .....	75	75	
1,353	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,724	prendedor con 3 brillantes pequeños .....	30.00	s. v.	
1,354	pieza li-tón de seda .....	3.25	4.12	0.55	1,725	relojito de señora .....	30.00	30.00	
1,360	saco nuevo .....	1.25	1.37		1,728	reloj número 5,173 .....	2.50	2.75	
1,365	cómoda .....	3.50	8.50		1,729	lanzadera .....	75	75	
1,366	candado .....	1.50	1.93	0.23	1,731	paraguas .....	1.25	1.25	
1,370	chales nuevos .....	14.50	14.50		1,733	anillo con un rubí .....	18.00	18.00	
1,381	pantalón de drill .....	2.50	2.50		1,735	reloj con brújula .....	5.00	5.00	
1,384	revólver y 4 cápsulas .....	6.00	6.00		1,736	saco de casimir .....	2.50	2.75	
1,388	11 varas de género .....	7.25	7.25		1,740	chai de seda .....	5.00	5.00	
1,391	garlopa y 1 serrucho .....	2.50	2.50		1,750	24 fierros de talla .....	5.00	5.00	
1,397	prendedor con piedrecita y esmeralda .....	24.00	24.00		1,753	reloj pacho .....	12.00	13.20	
1,398	reloj .....	3.75	4.00		1,754	anillo de oro .....	3.25	3.25	
1,400	saco y 1 chaleco .....	8.12	8.12		1,755	cadena de oro .....	36.00	36.00	
1,401	revólver .....	18.00	18.00		1,761	revólver .....	3.75	3.75	
1,404	reloj de repetición, de oro .....	180.00	180.00		1,770	paraguas .....	2.50	2.50	
1,405	máquina sin pié .....	9.75	9.75		1,771	plancha y 1 tenedor .....	75	75	
1,406	prendedor .....	5.00	5.00		1,774	montura .....	12.00	12.00	
1,423	tenaza .....	75	75		1,779	tapadito .....	75	75	
1,433	leontina de oro .....	18.00	19.80		1,781	anillo con brillante .....	24.00	26.40	
1,438	leontina .....	75	75		1,787	plancha .....	1.25	1.25	
1,441	Geografía .....	50	50		1,788	saco de casimir .....	5.00	5.00	
1,446	leontina .....	2.50	2.50		1,790	sombrilla .....	2.00	2.00	
1,449	cadena y 1 medalla .....	89	96		1,792	reloj de señora .....	30.00	30.00	
1,452	cepillo de vuelta .....	63	63		1,796	saco .....	3.75	3.75	
1,454	saco de casimir .....	5.00	5.00		1,799	3 botones de cuello .....	75	75	
1,457	revólver .....	12.00	12.00		1,807	1 par de mancuernillas .....	8.12	8.12	
1,458	paraguas .....	1.25	1.25		1,808	3 escuditos de 50 centavos oro, de Guatemala .....	1.75	4.75	
1,459	tenaza .....	50	50		1,811	biblia .....			
1,463	chal usado .....	5.00	5.00		1,813	5 varas de género .....	93	93	
1,466	vestidos de niño .....	2.00	2.00		1,820	anillo con 1 brillante .....	92.00	92.00	
1,472	poncho .....	9.25	9.25		1,821	prendedor .....	13.31	13.31	
1,473	tapado liso .....	7.25	7.25		1,825	reloj .....	11.50	11.50	
1,477	tapado .....	5.00	5.00		1,832	plancha .....	68	75	
1,480	pulsera de plata .....	5.00	5.00		1,835	par de zapatos .....	5.25	5.25	
1,484	garlopa .....	1.00	1.12	0.02	1,842	relojito .....	4.75	4.75	
1,489	reloj pacho .....	7.25	7.25		1,851	pantalón .....	3.06	3.06	
1,490	pantalón .....	1.00	1.00		1,859	anillo con 2 brillantes .....	25.31	25.31	
1,491	Cristo .....	2.00	2.00		1,862	sierra .....	1.18	1.18	
1,498	anillo .....	2.00	2.00		1,868	chai de seda .....	2.28	2.62	
1,499	plancha .....	75	75		1,879	revólver .....	11.50	11.50	
1,506	par de tenazas .....	62	62		1,882	saco .....	1.18	1.18	
1,508	revólver y 1 prendedor .....	14.50	S. V.		1,886	prendedor .....	13.88	s. v.	
1,512	Crucifijo .....	2.50	2.50		1,887	reloj número 552,230 .....	17.25	17.25	
1,517	saco de casimir .....	2.50	2.50		1,890	2 chales nuevos .....	8.12	8.12	
1,522	saco de casimir .....	5.00	5.00		1,893	porta viandas .....	93	93	
1,531	farolito .....	1.25	1.25		1,894	anillo con diamantes .....	11.50	11.50	
1,532	sobrecama .....	1.25	1.25		1,897	collar de oro .....	34.50	34.50	
1,537	geografía .....	75	75		1,898	2 frazadas .....	3.06	3.37	
1,539	lente .....	1.25	1.50	13	1,899	saco .....	2.38	2.38	
1,543	par de aretes y 1 cruz .....	7.25	7.97		1,908	barómetro .....	9.75	4.75	
1,551	marco y 1 llave .....	1.25	1.25		1,909	medallita .....	93	68	
1,556	par de argollas .....	1.00	1.00		1,912	pistón .....	11.50	11.50	
1,560	6 fierros .....	75	75		1,913	trépano .....	3.56	3.56	
1,563	par de botas .....	3.75	3.75		1,914	doceena de delantales .....	3.56	3.56	
1,567	par de planchas .....	1.00	1.31	21	1,920	par de anteojos .....	5.75	5.75	
1,572	cepillo y serrucho 1 garlopa .....	3.75	3.75		1,929	par de planchas .....	93	1.06	
1,575	saco de casimir .....	9.62	9.62		1,937	prendedor .....	11.50	11.50	
1,580	plancha .....	2.75	2.75		1,942	1 y 1/2 vara de casimir .....	6.94	6.94	
1,585	anillo con piedras .....	46.00	s. v.		1,947	Varios fierros de carpintería .....	1.18	1.18	
1,587	revólver .....	16.81	16.81		1,949	gorra para niño .....	68	68	
1,589	par de aritos .....	1.25	1.25		1,950	anillo lizo .....	4.25	4.25	
1,599	reloj con cadena .....	3.75	3.75		1,957	1 corte de género .....	1.18	1.30	
1,605	1/2 vara de género .....	1.00	1.00		1,962	reloj número 45,284 .....	6.94	6.94	
1,610	saco .....	2.50	2.75		1,972	anillo de oro .....	1.18	1.18	
1,611	revólver número 102,195 .....	6.00	6.00		1,973	6 y tercia varas de drill .....	3.06	4.00	64
1,615	código .....	5.00	5.00		1,977	1 reloj de oro .....	24.18	24.18	
1,616	máquina .....	9.62	9.62		1,993	1 sombrero .....	1.18	1.50	20
1,620	cadena de plata .....	6.00	6.00		1,995	1 montura mexicana .....	28.75	34.62	2.99
1,624	reloj número 71,955 .....	24.00	24.00		1,997	1 pantalón .....	2.38	2.38	
1,626	gargantilla y 1 medalla .....	1.88	1.88		1,998	1 par de argollas .....	1.88	1.88	
1,627	compás, 1 tenaza y 1 escoplo .....	1.00	1.00		2,003	5 aritos de oro .....	11.50	11.50	
1,628	3 pulseras de oro .....	50.00	s. v.		2,005	1 par de gemelos .....	8.12	8.12	
1,629	pantalón de casimir .....	2.50	2.50		2,009	1 libro inglés .....	68	68	
1,631	2 formoncitos .....	50	50		2,011	1 par de aritos .....	68	68	
1,632	1 par aritos de brillante .....	112.00	112.00		2,012	1 repulgador .....	68	68	
1,633	1 prendedor .....	24.00	24.00		2,015	1 despertador .....	2.38	2.62	
1,635	1 frazada de algodón .....	2.50	2.50		2,016	1 anillo con perla .....	9.25	9.25	
1,639	1 paraguas .....	1.00	1.00		2,017	1 valija .....	4.75	4.75	
1,640	2 pulseras y 2 ganchos .....	1.25	1.25		2,019	2 saco de clavos .....	1.88	1.88	
1,642	1 anillo con graneta .....	18.00	18.00		2,020	1 leontina de oro .....			
1,649	1 cepillo y 1 escoplo .....	62	62		2,030	1 saco de algodón .....	2.37	2.37	
1,656	1 máquina silenciosa .....	8.12	8.2		2,032	3 fierros de carpintería .....	68	68	
1,659	1 llave inglesa .....	75	75		2,033	7 y 1/2 varas de casimir .....	9.25	9.25	
1,664	1 guerrera .....	2.50	2.50		2,036	1 hacha nueva .....	2.38	2.38	
1,666	1 saco de casimir .....	3.75	3.75		2,039	1 anillo con brillante .....	92.00	92.00	
1,668	1 azillo .....	9.62	10.50		2,040	1 pañolón negro .....	5.75	5.75	
1,687	1 anillo .....	2.50	2.50		2,043	1 pantalón de drill .....	2.38	2.38	
1,690	1 pantalón .....	1.25	1.25		2,045	1 cadenita de plata .....	2.38	2.38	
1,691	1 anillito .....	1.00	1.00		2,047	1 pistón .....	5.75	5.75	
1,692	5 fierros de carpintería .....	1.25	1.25		2,049	1 corte, 5 pantalones y 3 sacos .....	28.75	28.75	
1,694	1 pulsera de oro .....	12.00	12.00		2,052	1 par de botines .....	2.38	2.38	
1,699	1 anillo de oro .....	3.25	3.25		2,056	1 máquina de coser .....	28.75	28.75	
1,712	1 anillo con brillantito .....	60.00	60.00						

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan ésta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10-8

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieron.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—*R. V. Castro.* 10-5

**Compañía del Muelle de La Libertad**

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón de diciembre 31 de 1907.

El Director,  
*M. Trigueros.*  
5-5

**MERCADO DE SANTA TECLA**

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará, en su oficina central, el dividendo de este Mercado correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

Santa Tecla, 10 de enero de 1908.

*J. Mauricio Duke,*  
Tesorero.  
5-3 seg.

**COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA**

Los señores accionistas se servirán cobrar en la oficina de esta Compañía el cupón número 36, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 7 de enero de 1908.

*C. Herrarte,*  
Gerente.  
3-3

**COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE**

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado á los señores accionistas el cupón número 36, vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

Santa Ana, 7 de enero de 1908.

*M. Trujillo,*  
Director.  
3-3

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana.**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 31 de diciembre de 1907.

Santa Ana, 1º de enero de 1908.

*La Junta Directiva.*  
6-6

**Compañía del Mercado de San Salvador**

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convócase nuevamente á los señores accionistas, para que concurran á la que tendrá lugar el 18 del corriente mes á las 2 p. m. en casa del infrascrito Director, 3a. Calle Poniente No. 17.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

*Arturo Bustamante,*  
Director.  
3-1

**Compañía del Muelle de aL Libertad**

No habiendo tenido lugar la Juta General Ordinaria el 11 del mes actual, por falta de asistencia de suficiente número de acciones representadas, se convoca nuevamente para el 20 del mes corriente, á las dos p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 13 de enero de 1908.

*M. Trigueros,*  
Director.  
4-1

**BANCO SALVADOREÑO.**

A presentación del Cupón número 33, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cuatro pesos (\$ 4.00), como dividendo al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,  
*Augspurg,* Administrador.  
3-1 alt.

**CASINO SALVADOREÑO**

Como lo mandan los Estatutos, se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para el tercer domingo de enero, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el salón del Establecimiento, á las 10 a. m.

San Salvador, 13 de enero de 1908.

*José M. Aguilar,* Srio.  
3-1 alt.

**Tranvías de San Salvador y Santa Tecla**

Balace el 31 de diciembre de 1907.

ACTIVO:	
Tranvías, sf. valor sf. Inventario .....	\$ 228,519.98
Varias cuentas deudoras .....	12,890.20
	<u>\$ 241,410.18</u>

PASIVO:	
Capital, todo llamado .....	\$200,000.00
Dividendos, los no cobrados...	59.99
Reserva .....	41,350.19
	<u>\$241,410.18</u>

*A. Peña,*  
Gerente.

San Salvador.—Instituto Nacional

## Balance General del Banco Agrícola Comercial, al 31 de diciembre de 1907

ACTIVO	PASIVO
<i>Caja:</i>	<i>Capital pagado .....</i>
Metálico en San Salvador y en las Agencias ... \$ 564,984.92	.....\$ 1,000,000.00
<i>Bienes raíces:</i>	<i>Fondo de reserva.....</i>
Edificio que ocupa el Banco .....\$ 50,000.00	.....\$ 100,000.00
Varios .....	<i>Fondo para eventualidades.....</i>
\$ 53,000.00 \$ 103,000.00	.....\$ 71,298.26
<i>Mobiliario .....</i>	<i>Circulación de billetes.....</i>
..... 15,000.00	.....\$ 740,770.00
<i>Letras descontadas:</i>	<i>Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la</i>
En San Salvador .....\$292,093.00	<i>vista .....</i>
En Agencias .....\$ 3,000.00 \$ 295,093.00	.....\$ 564,783.76
<i>Hipotecas .....</i>	<i>Depósitos á plazo .....</i>
.....\$ 462,705.07	.....\$ 189,974.12
<i>Deudores en cuenta corriente.....</i>	<i>Descuentos é intereses no vencidos .....</i>
.....\$ 930,485.68	.....\$ 3,956.78
<i>Varios deudores y corresponsales .....</i>	<i>Varios acreedores y corresponsales.....</i>
.....\$ 40,284.19	.....\$ 72,968.86
<i>Acciones .....</i>	<i>Dividendos anteriores no cobrados.....</i>
.....\$ 14,784.13	.....\$ 1,050.00
<i>Gobierno del Salvador. Cuenta oro:</i>	<i>Dividendo, 2.º semestre de 1907 .....</i>
\$130,169.83 al 122% \$288,975.91	.....\$ 40,000.00
\$ 30,883.95 al 125% \$ 69,488.88..... \$ 358,464.79	
<u>\$ 2,784,801.78</u>	<u>\$ 2,784,801.78</u>

*Emilio Ferrer,*  
Tenedor de Libros.

Es conforme:  
*Casiano L. Martínez,*  
Contador de Glosa.

*F. Drews,*  
Gerente.

ra Paniagua, María Teresa Jiménez, Gudelia de Magaña, Mateo Pérez, Sofía Galván, Pedrito Avila, Salvador Rodríguez, José J. Rosales, Benjamín Escalante, Tulio O. de López, Sara Navarrete, Concepción Mina, Fernando Rojas [2], Juan Quintero, Joaquín Hernández h. [2], F. César Rivas, Rafaela Berrios, Mercedes Sifontes A., Encarnación Orellana, Fernando Vela, Hortensia Blanco, Josecito Cisneros, Manuel Coto O., Manuelito Flores, Felicitá García, Julia García, Gregorio Ortega, Isabel Cabrera, Tránsito Zavaleta, Herminia Miranda, Josefa Muñoz, Jesús Fuentes, Carlota R. Ayala, Emilia Orellana, Ana Ruedas, Margarita M. de Hernández, Rafael Valencia, Encarnación Rosales, Lola Burgos, Trinidad Contreras, María Najarro, Carlos Moz [2], Carlos Guevara, Gertrudis Roque, Rosario M. Hernández, Justa Rosa Meléndez, Prudencia Funes, Laurita Paniagua, Mercedes García, Federico Valencia, Ursulino P. Rosales, J. Guillén R., Mercedes Jarquín, Salvador Castro, Manuela Guídos, José Mariona, Ruperta Flores, Brígido Escamilla, Rafaela Cuéllar, Alejandra Pleités, Francisca Contreras, Dolores de Velásquez, Macedonia de Alvarez, María Guerra, Anita Jirón, Gustavo M. Burgos, Celia Mayorca, Adela Acosta, Ester Avilés, Agustín Brizuela, Manuel Mijango, Mercedes Urquía, Mercedes Molina, Rafael Flores, Lola de Chávez, Félix Landaverde, Jesús Muñoz, María Martínez, Guadalupe Rodríguez, Raquel Hernández, Lázaro López, Toribia Ramírez, Mercedes Valencia, Domingo Mendoza, Francisco Ruiz, Inés Melara, Alfredo L. Barillas, Justo Orellana, María Santos Henríquez, José S. Arévalo, Olimpia Galindo, Tomás Angulo V., María de la O. Jule, Irene Dávila, Felipe Hernández, María Luisa Gutiérrez, María E. v. de Menjívar, Anita L. Padilla, Paula Portillo, Tomasa Mulato, Ambrosio Velásquez, Delfina Rodríguez, J. Benjamín Reyes, Guadalupe Flores, Escolástica Guerra, Serafina Rivas, Adela García, Arturo G. Avilés, Amelia Rivas, Dolores Durán, Tomás Chávez, Teresa Chávez, Mariano Rivera, Delfina Villafranca, María Alfaro, J. Manuel Cuéllar, Estebana Flores, J. Pablo Vázquez, J. Tulio Dávila, Claudia Alfaro, Gregoria Méndez, Elencita Pineda, Adrián Cansino, Dolores Palacios, David Franco, Virginia Pineda, Manuel R. Aguilar, Soledad Rosales, Guadalupe Gómez, Petrona Zelidón, Gertrudis Guerra, Mariano Rivera, Luis Agustín, Margarita Ramos, Mercedes Avilés, Manuel Durán h., Tránsito de Velásquez, Jesús O. de Paz, Balbino Lagos, José Leandro Mendoza, Jovita Cartagena, Conchita Valle, Mercedes Rodríguez, Gabriel Carballo V., Miguel R. Sánchez, Francisca V. de Vázquez, Agueda Ch. de Hernández, Federico Yúdice, María Meléndez, J. Francisco Cuéllar, Isabel Alfaro, Manuel Martínez, Horacio Valdés, Manuel Fonseca, Angeliza Uriarte, Rafael Rivas Valdés, Isabel Flores, Eva Gastezoro, Cruz Alvarenga, Antonia Díaz, Angela Alvarez, María Avilés, Elisa López, Margarita Olmedo, Manuela Barraza, Sarita Castro, José Francisco Ramos, Josefina v. de Rivas, Domingo López, Jesús Arce, Josefina Manzano, Virginia Pineda, Concepción Angulo, Martín H. Vázquez, Teodora de Estrada, Porfirio C. Rodríguez, Esterlina Funes, Rosaña Rivas, Isabel G. v. de Sánchez, Ramón Lucey, Isabel Alas, Fabio Lara [2], Clemente Peña, Albertito Anaya, Rosa Marina, Ester N., Gumersindo Duarte N., Anita V. de Diaz, Josefa Villalta, Margarita Fuentes, Ignacio Cárcamo, Guadalupe de Lagos, Antonio Gil, Tula Funes, Angel Suárez [2], Bibián B. Deras, Graciela Flores, Pepilla Duarte, Vicenta Marroquín, Arturo Melara, Santiaguito Flores, Amalia Bonilla, Ricardo Reyos, Adela García de Blanco, Carmen Ramírez, Fidel Chávez, Manuel E. Chávez, Luis Posada, Pedro Pineda, María Barraza, Tránsito Galindo, Joaquín Alvarenga, Leonor Guzmán, Joaquina Quiñero, Barique Vázquez, Jesús Alvarenga Anaclota Cardoza, Anita Jirón, Antonio Palma, Alfonso Mendoza, Arturo Lozano y Simeona Cortés, [todos tarjetas postales]; Abelina Torres (1 carta y encomienda), Jacinta Peña, F. Rafael Orellana, Manuel Tosta, María Cerón, Carmen Hernández, Fulgencio Torres, Lucila Barquero, Rosa Zuleta, Francisca Mármod, Fausto Avila, Josefa R. de Alvarado, María Inés Rogel, Pat ocinio Rodas, Juanita Aparicio, Mercedes Torres, Nicomedes Alegría, Margarita Ramos, Claudio L. Ayestas, Concepción Palacios, Valerio Munguía Félix María, Domingo Martínez, Herceilia Zalívar, Alfredo L. Carrillo, José María Miranda, Simona Brito, Pablo López, Clemente García, Lolita Andino, Francisca Zamora, Adela Rivera, José Antonio Pérez, Emilia Martínez, María Gil Rivera, Rosendo Ramírez S., Segundo B. Flores, María Navidad, Emilio García, Adolfo G. Miranda, José Espinosa, Miguel Rivas, Josefa M. de Orellana, Victoria Quijano, Felipe Hernández, Jesús Alvarenga, María R. Avilés, Jorge Arturo Minerio, Guadalupe Mora, Manuela Cañas, Fernando Cantón, José Durán, Emilio Menjívar, B. Chica Martínez, Juana Quiroz, Octavia Martínez, Manuela Guídos, Nicolás Angulo, Victoriano Lara, Martina Pérez, Teresa Zúñiga, Lisandro Iglesias h., Natalia Chgyarria, Próspero Campos [1 carta y encomienda], Amalia Martínez, Rosenda Hernández, Ricardo Guerrero, Alfonso C. Aguilar, Dionisio García, Francisco Guillón, Catarino Molina, Toribio Rodríguez, Simón Suárez P., Fernando Rodas, J. A. Méndez, Luis Zelada, Mercedes Meléndez, Bibiana Méndez, Amparo López, Simón Delgado, María Reyes, Horacio

C. de Cuadra, Arturo H. Lara, García Hermanos, Lisandro Hernández, Vicente Fernández, Pedro Hernández, Mercedes Miranda, Juan R. Uriarte, Mariano Montenegro y Luis Posada.

Falleció.—Carlos Schmidt.

Falta de franquero.—Felicitá Chupina, Lupe Figueroa, Emma L. Núñez, Víctor Iraheta, Paulino Herrera, Rafael Herrera e Isabel Escobar, [todos tarjetas postales]; Antonio Cana es, Alberto Paniagua, Señores de Dueñas, M. Rodríguez, Pedro N. Rajo y Alfredo Cierra.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 13 de enero de 1908.

### Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

#### LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone a licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

#### DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—1

### AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Derecho, que del 20 al 31 de este mes, estará abierto en la Secretaría de esta Escuela, el registro de matriculas de cursantes.

Secretaría de la Escuela de Derecho: San Salvador, enero 15 de 1908. 5—1

## Instituto Nacional

### PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este establecimiento el 1º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos é internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquieren les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Retendrá el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y

constante se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González.

10—2

## AVISO

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurran con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

D. González.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Dña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.] 6—2

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—6

La Dirección.

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—20

El Director General.

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15—15

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Vázquez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Hipólito Vázquez, y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado al expresado señor Vicente Vázquez, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Su chitotó, á las nueve y media de la mañana del ocho de enero de mil novecientos ocho. —Francisco A. Funes. Patrocinio Herrera. Srio. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Leandra Lara, por parte de sus hijos legítimos Luciano, Gerarda, Fulgencio, Valeriana, Tiburcio y Simón Centeno, los cinco primeros representados por su apoderado doctor don Luis Santúa, y el último por sí, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, miércoles 15 de enero de 1908

NUM. 12

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de enero de 1908.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José María Guardado, escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, en sustitución de don José Angel Mazorra, que pasó á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto, desde el primero del corriente mes, fecha en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 14.—El mercado monetario parece en calma. El Banco de Inglaterra está comprando oro, sin competencia, y ha aumentado sus reservas en £3,000,000. El empréstito de Prusia, de cantidad indeterminada, seguido de los empréstitos imperiales de Wurtemberg, está causando intranquilidad á los bancos alemanes; lo que ha dado base á la predicción, de que una presión financiera influirá más en Alemania para apoyar la paz, que cualquier número de conferencias en La Haya. El traspaso del "Times" á hombres de la índole de Sir Alexander Henderson, reformador de tarifas, y Pearson, periodista amarillo, se estima en los círculos financieros, como un golpe dado al prestigio del periódico.

Tokio, 14.—Se anuncia oficialmente que el Barón Takahira ha sido nombrado Embajador en Estados Unidos, en sustitución del Vizconde Aoki.

San Petersburgo, 14.—El Palacio señorial de Golovid, Presidente de la segunda Duma, ha sido reducido á cenizas, perdiéndose en él una biblioteca muy valiosa, y una colección de documentos relativos á la historia de Rusia contemporánea. El Capitán Kayutin, jefe de la *Russian Black Sea Steamship Company* ha sido reducido á prisión, por atribuírsele la introducción, al país, de una gran cantidad de armas, destinadas á revolucionarios rusos.

Lahore, India, 14.—Después de seis meses de sequía han caído abundantes lluvias por toda la región de Punjab; lo cual viene á alejar la probabilidad de la repetición del hambre, que en los últimos años ha reinado en esa localidad.

Buenos Aires, 14.—Ayer y hoy han caído copiosas lluvias, las que se cree, beneficiarán la cosecha de maíz. Se anuncia oficialmente que se ha obtenido en las plazas de Londres, París y Berlín un empréstito de

30 millones de pesos oro, el cual servirá para arreglar otro empréstito.

San Petersburgo, 14.—El "Novoe Vremya" dice que el Ministro de Relaciones Exteriores publicará el texto de la convención política celebrada con el Japón, la cual pone término á los varios arreglos originados del tratado de Portsmouth. La Legación japonesa, según el mismo periódico, está muy satisfecha de la referida convención.

Londres, 14.—Varios accionistas que se oponen al traspaso del "Times" á C. Arthur Pearson, están para iniciar un proceso, según el "Observer" en relación con este negocio.

Chefoo, 14.—La peste bubónica ha causado más de 100 defunciones en Teng y Chow-Fu, provincia de Shan Tung. Ahora está en calma debido al tiempo frío; pero se teme su reapareamiento, á lo largo de la costa, en la primavera.

Londres, 14.—El profesor Von Baelz, según un corresponsal del "Daily Mail", ha sido llamado á Tokio en relación con la enfermedad del Príncipe de la Corona, quien se supone afectado de los pulmones.

París, 14.—Los periódicos están contestes en que la proclamación de Mulai Hafid, como Sultán de Fez, embaraza seriamente al Gobierno; pero creen que no podrá llegar á Fez. La misma prensa dice que Francia no tiene á su cargo el restablecimiento del orden internacional, porque la Comisión de Algeciras no hace referencia á Fez.

Río Janeiro, 14.—La policía de París ha informado á la de Río Janeiro, que algunos anarquistas franceses han salido de Francia con el propósito de destruir la escuadra americana; por lo cual se han adoptado medidas severas. Con motivo de la llegada de la escuadra, el Presidente ha firmado un decreto reduciendo los derechos sobre la carne americana, leche condensada, manufacturas de caucho, máquinas de escribir y molinos de viento. Aranguren, Ministro de España, ha muerto.

Madrid, 14.—La proclama de Hafid como Sultán de Fez, y la declaración de la guerra Santa, ha causado considerable ansiedad al Gobierno; y como consecuencia de estos actos, se ordenará la ocupación de Marchica, inmediatamente. Francia, Inglaterra y España están de acuerdo, para no contestar la nota en que Hafid solicitará su reconocimiento por las potencias.

París, 14.—De buena fuente se sabe que el Gobierno ha decidido limitar su acción á Marruecos, procurando la seguridad de la frontera de Argelia y el mantenimiento del orden en los puertos, de conformidad con el Tratado de Algeciras, el que le servirá de norma de conducta.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 15 de enero de 1908.

A las 6 a. m., unció el "San José." Viene de San Francisco, de 1,538 toneladas, con 75 marinos; su Capitán: H. Thompson; tres 226 bultos de mercaderías, 14 sacos y 8 paquetes de correspondencia, y á los pa-

sajeros: Nazario y Adela Salaverría, J. Morris, W. H. Moore, M. Quan y Ho., de San Francisco; C. Masaitum, de Salina Cruz; E. M. Hunter, E. Petto, R. Cervantes, Francisco Arriola h., A. Cruz, J. H. Polhemes T. Cárcamo, V. Hernández, F. Callejas, P. Ordóñez S. López y A. Merizalde, de San José de Guatemala Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Arturo Rodríguez, Cleofas Quinteros de Paz, Emilia Flores, Emilia Lara, María Argueta, Octavio Miranda y familia, Zoí a Quezada y Tomasa Miranda.

*Ausentes.*—Petrona Canales, E. Vásquez, A. Alvarado Sifontes, Ismael Fuentes, Raimundo Portillo, Carlos Salazar, Francisca Estrada y Bernardo Arce Rubio.

Sucursal del barrio de Concepción:

*Domicilio ignorado.*—Isabelita Magaña, Luis Rosales B., Jesús A. de Castellanos y María de Montalvo.

Sucursal del barrio de Candelaria:

*Domicilio ignorado.*—Gerardo Escalante, Anita Mendoza, Antonia Zaldívar, Antonio Cruz, Gertrudis Barahona y Rafael Rosales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 15 de enero de 1908

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por golpes; 1, por actos inmorales; 1, por escándalo público; 1, por oposición á la autoridad; 2, por estafa; 2, por hurto; 3, por ebrios escandalosos; 4, por sospechosos, y 5, por vagos; y 8 mujeres: 1, por vender en lugar prohibido; 1, por actos inmorales; 1, por estafa; 1, por ser prostituta y no estar inscrita, y 4, por faltar á la visita de la profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Ramón Sifontes, de Santa Ana, y Ernesto Engellhardt, de San Julián. Salieron: Mr. H. G. Dodge y señora, para Acajutla; Santiago Hill, para Santa Ana, y señora de Hill é hijos, para esta ciudad.

*Gran Hotel.*—Entraron: Doctor Joaquín Rosa y Andrés J. Alvarado, de esta ciudad, y Enrique Carpiet, de Acajutla. Salieron: José Luna, para Santa Tecla, y Antonio Martínez, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entró: Doctor Emilio Reina é hijo, de Santa Ana.

*Casa de Huéspedes.*—Entró: Juan R. Uriarte, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 15 de enero de 1908

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 10. al 8 de enero de 1908.

*Ausentes.*—J. Antonio Levy, Guillermo Dárdano, María Navarro, Secundino Turcios, Isabel Dárdano, Ángel Martínez, Carmen García, Lola de Turcios (2), Porfirio C. Rodríguez, Agueda Ramírez, Donato Munguía, Eugenia Vásquez, Juan Bustamante, Isabel Flores y Rosa Feusieur, [todos tarjetas postales]; Nicolás A. Monjenegro, María Gómez, Basilia García, Santiago Granados, José María Moncada, Teodoro Cantón, Isaías Inestroza, Alberto Mathou, Ramona Barrera (2), José Sánchez Anzora, Carlos Salazar, Miguel Angel Gamero, Vicente Vásquez, Miguel Angel Araujo, Luis M. Dárdano, Mateo M. Fuentes, Francisco Peña, Agustina de Ferracuti, Jesús A. de Cortés, Carlos B. Salazar y Sabino Letona.

*Por contravención al Reglamento.*—Dorothea Ramfrez.

*Dirección incompleta.*—Marjita Soza (tarjeta postal).

*Domicilio ignorado.*—José E. Arévalo, Jesús Bautista Orozco, Carmen Aguilar, Topita Rodríguez, María Medina, Ángela Miranda, Arcadio Zúñiga, Len-

de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Daniel Sánchez*. | *M. Baldelomar*, Srío. 3

Rodrigo Solórzano, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Cándida Rosa López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Toribia López; y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Rodrigo Solórzano*. | *Aurelio Romero*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña María Anacleto Erlinda v. de Ungo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ramona Julia Aminta, Jorge Francisco Rodrigo, José Guillermo, Matilde y Domingo Julio César Ungo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Patricio Ungo; habiéndosele nombrado, por auto de esta fecha, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, debe presentarse dentro del término de ley,

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del diez de enero de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia de la finada Baibina Miranda, por parte de su hija Gabriela Flores, representada por su apoderado el doctor don Nicolás Orantes; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la herencia se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza* | *José M. Castellanos*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Palencia conocida también por María Anastasia Palencia aceptando la herencia testamentaria de los bienes que dejó su madre ilegítima señora María Palencia que murió en el mes de noviembre último. Los bienes están situados en esta jurisdicción, y son coherederos los señores don Marcelino Valencia, conocido por Montoya y don Macario Díaz. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia de Opico, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua* | *Santiago Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Anastasia ó Atanasia Palencia, vecina de San Pablo Tacachico, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Anastasia, Justo del Tránsito, Dorotea de los Dolores, Santos Jesús y Antonio Escolástico Baldizón, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por don Alejandro Baldizón, que falleció el once de noviembre último, en concepto aquella de vida sobreviviente del mismo difunto, la que se tuvo por aceptada por auto de las cuatro y cuarto de la tarde del día siete del corriente mes; nombrándose interinamente, á dicha señora, administradora y representante de los bienes de la referida sucesión. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 2

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Leonor Romero v. de Sáenz, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que por testamento le ha deferido su hijo Coronel don Francisco Sáenz, y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa

Ana, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srío. 2

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Teodoro Rodríguez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Francisco Santos, á los señores Paula Andrade, León y Lucas Evangelista Santos, la primera como esposa legítima, y en representación de sus menores hijos Hermenegildo y Santiago Santos, y los dos últimos como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Teodoro Rodríguez*. | *Gregorio S. Aguilar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente, se han declarado herederos abintestato del finado Tomás González, á sus hijos legítimos Andrés Avelino y María Venancia del Tránsito del mismo apellido. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Eétor Blanco Z.* | *Nicolás Cisneros*, Srío. Int. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero universal de los bienes de la sucesión del finado Irineo Rodríguez, al señor don Salvador Torres, por compra de su derecho hereditario al señor Esteban Rodríguez, que tenía como hijo legítimo en la herencia de su finado padre Irineo Rodríguez, y hágase saber al público esta resolución en el periódico oficial, del Supremo Gobierno, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado se declararon herederos abintestato de la señora Fernanda Zavaleta, á los señores Silverio Gertrudis Corcio, como cesionaria de Bernarda, Laura y Petrona del Rosario Zavaleta, y á don Abelardo Zavaleta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre anterior, se declararon herederos de los señores Nazario Marín y Cirila Panameño, á sus hijos legítimos Tomás, Félix, Salvador, Manuel Isidro, Margarita Herlinda, Octaviano de Jesús y María Amparo Marín, y se declaró á estos mismos señores, herederos de su hermano legítimo Rafael de Jesús de igual apellido, derecho que derivan de la representación de la madre señora Panameño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primera de primera Instancia del departamento: de San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez*. | *Natividad Enriquez*, Srío. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes pasado, han sido declarados definitivamente herederos del difunto Juan Cornelio Martínez, á su cónyuge sobreviviente Lázaro de Jesús Batros, y á sus legítimos hijos Lucio, Lupárea, Visitación, Julio, Francisco, Balbino é Ignacio Martínez, vecinos de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á los señores Úrsula, Silverio, Balbino y Marcelino Aguilar, herederos de los bienes que á su defunción dejó su padre Lázaro Aguilar, á todos por sí y además, el segundo en representación de los dementados Ricardo y Esteban, y de los menores Regina, Feliciano y Atanasio Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que los señores Vicente Ramírez Cortés, doña Magdalena Cortés viuda de Ramírez, y señora doña María Matea Ramírez de Castro, han aceptado la herencia del Gral. Julio Ramírez; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión.

Juzgado 2º de la Instancia: San Salvador, enero cuatro de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de diciembre del año próximo pasado, se nombró tutora interina de los menores Ana Julia, Lucía Rebeca, María Mercedes, María Isabel y Francisco de Jesús Guzmán, á la señora Nieves Ascencio; y en consecuencia se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez*. | *M. Baldelomar*, Srío. 1

### CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de oficio, ha sido declarada por este Juzgado yacente la herencia de los bienes que á su muerte dejó la señora Josefa Cruz Arriaza, vecina que fué del pueblo El Rosario, de este departamento; y se ha nombrado interinamente curador, para que se encargue de la administración de los bienes, á don Darío Tejada. Los que se crean con derecho á dicha herencia que ocurran á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre, de mil novecientos siete. | *José M. Villalobos* | *J. M. Baires*, Srío. 2

### INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Federico Villanueva, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señorita Belisaria Turcios, un terreno rústico, cercado de piedra y pifa, situado en el lugar llamado "Loma del Brujo", jurisdicción de San Luis de La Reina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, sus linderos son: comenzando de Oriente á Poniente, de la cabecera de la poza del Saltillo, lindando con terreno de Belisaria Turcios, que fue de Florentín Lovo, y siguiendo por una cerca de pifa, pasando por una piedra grande que está en la inmediación de la loma, siguiendo la misma línea hasta un mojon de piedra que está á la orilla de la quebrada que baja del amatillo, de aquí con dirección al Sur, quebrada abajo, lindando con terreno de Paz Zelaya, que fue de Lino Posadas, hasta encontrarse con la quebrada de "El Chorro", y siguiendo ésta, aguas arriba, con todos sus vueltas, lindando con terreno de los señores Albino y Eustaquio Ochoa y Agustín Lovo, hasta llegar á la poza del Saltillo, donde se comenzó; cuyo terreno adquirió por compra á don Marcos Pastora. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, diciembre diez y seis de mil novecientos siete. — *Luis Santina*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel Rivas Garay, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de las señoras Ana Josefa y Angela Iglesias, de la primera un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, con solar y casa de Magdalena Herrera; al Norte, con solar y casa de Felipa Castillo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Julián Sigarán y finca de la sucesión de Sebastián Galiano, y al Sur, con finca de la sucesión del mismo Galiano; y de la segunda un terreno rústico, situado en el lugar llamado "La Joya del Potrero," en los arrabales del barrio de La Merced, de la ciudad de Usulután, de cinco hectáreas, sesenta áreas treinta y cinco metros setenta milímetros, que linda: al Oriente, con huatal de Felipe Cortés, camino de por medio; al Norte, con huatal de Píoquinto Orellana y de Marcela Urías; al Poniente, con huatal de la sucesión de Cecilio Ramírez, y al Sur, con huatales de Timoteo Guillén y de José María Amaya, que fueron de Lisandro Iglesias y Pedro Penado, perteneciéndole las cercas de los lados Oriente, Norte, Poniente y Sur, la parte que linda con Guillén; cuyos inmuebles los adquirieron por compra á Mónico Ayala é Isabel Morales Polfo, respectivamente. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre diez y ocho de mil novecientos siete. — *Luis Santina*. 2

# ORDEN Y PROSPERIDAD

Prendas vendidas en el remate del 8 de diciembre de 1907

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
60	1 enagua.....	2.62	2.62		998	1 revólver .....	12.50	12.50	
82	1 saco y 1 pantalón .....	2.25	2.25		999	1 montura .....	15.12	15.12	
134	1 Varias joyas.....	74.00	74.00		1,000	1 anillo de oro.....	2.68	2.94	0.04
148	1 saco y 1 chaleco.....	7.50	7.50		1,003	1 machete .....	2.12	2.12	
149	1 paraguas de seda.....	2.13	2.13		1,017	1 silla sin manzana ..	15.12	15.12	
217	1 poncho .....	13.00	13.00		1,019	1 paraguas de sarga ..	81	81	
348	1 reloj .....	6.56	6.56		1,021	1 chal de seda.....	3.14	3.81	0.08
366	1 tapado negro .....	7.50	7.50		1,029	1 cuchillo .....	5.50	5.50	
370	1 pieza de encaje .....	1.12	1.12		1,032	1 gargantilla y 1 par de aritos.....	18.81	13.81	
390	4 chales de seda .....	78.00	78.00		1,043	1 prendedor de oro...	1.06	1.06	
410	1 chal bordado.....	19.50	19.50		1,055	1 valija de viaje .....	6.00	6.00	
441	1 revólver escuadra .....	42.00	42.00		1,060	1 reloj de plata .....	15.12	15.12	
552	2 planchas de hierro .....	12.50	12.50		1,062	1 barra de hierro.....	1.31	1.31	
582	1 corte.....	4.12	4.12		1,064	1 montura nueva .....	27.62	27.62	
617	1 saco y 1 pantalón.....	6.50	6.50		1,068	1 reloj de oro .....	56.25	56.25	
618	1 saco de dril .....	1.31	1.31		1,071	6 herramientas .....	5.25	5.25	
625	1 terno.....	12.50	12.50		1,073	1 máquina de fotografiar ..	3.94	3.94	
632	3 varas de casimir.....	7.88	7.88		1,074	1 montura .....	20.06	20.06	
651	1 pantalón de dril .....	87	87		1,079	1 chal pequeño .....	1.31	1.31	
658	1 par de aretes .....	75	75		1,083	1 martillo .....	68	68	
661	1 par de limas .....	75	75		1,085	1 vestido .....	18.75	18.75	
664	1 camisa de mujer .....	87	87		1,089	1 serrucho y 2 fierros ..	1.06	1.06	
687	1 montura .....	18.75	18.75		1,093	1 saco de casimir .....	2.13	2.13	
679	1 montura .....	37.50	37.50		1,096	4 guillames .....	2.13	2.13	
688	1 pantalón de dril .....	2.63	2.63		1,099	1 plomada y 1 pico ..	81	81	
689	1 reloj de níquel .....	2.12	2.12		1,106	1 anillo .....	1.31	1.50	0.06
692	2 pares de planchas .....	1.88	1.88		1,109	1 pluma .....	2.62	2.88	
696	2 pantalones de niño .....	1.63	1.63		1,110	1 saco .....	3.94	4.31	
703	1 saco de alpaca .....	2.12	2.12		1,111	1 navaja y 1 par mancuernillas.....	2.13	2.13	
707	1 corte de vidrio .....	2.63	2.63		1,114	1 par de anteojos.....	2.62	2.89	0.01
709	1 camisa de seda .....	1.31	1.31		1,116	2 sombreros nuevos..	5.25	6.00	0.22
710	1 enagua alpaca .....	2.63	2.63		1,118	1 reloj Roscof .....	6.25	6.25	
725	1 estuche de viaje y 1 portamonedas	2.12	2.44	0.10	1,119	1 cortaplumas.....	1.31	1.50	0.06
726	1 corte de casimir .....	10.50	10.50		1,121	1 reloj .....	5.25	5.25	
734	3 varas de casimir.....	8.87	8.87		1,123	1 revólver Smith Wesson cal. 32...	22.50	22.50	
735	1 estuche de cirugía .....	10.50	10.50		1,126	1 saco de casimir.....	3.94	3.94	
736	1 historia de los Girondinos y de Napoleón.....	5.25	5.25		1,128	1 anillo .....	15.00	15.00	
758	1 pantalón de casimir .....	2.13	2.13		1,129	1 anillo con brillante ..	15.00	15.00	
766	1 capa de hule .....	18.75	18.75		1,137	1 anillo .....	1.25	1.25	
771	2 tapados .....	10.50	10.50		1,137	1 Varios fierros de máquina ..	2.12	2.12	
772	1 par de floreros .....	81	1.00	0.11	1,142	1 chal .....	2.63	2.94	0.04
775	2 peinetas .....	1.31	1.31		1,146	1 anillo de diamante ..	50.00	50.00	
777	1 saco .....	3.94	3.94		1,147	1 tapado y 9 varas saraza ..	4.75	5.25	0.03
791	1 sombrero vicuña .....	1.31	1.31		1,148	1 abridor de latas.....	81	81	
795	1 leontina de plata.....	3.44	3.44		1,155	1 relojito de oro.....	31.25	31.25	
797	1 anillo con 1 diamante .....	43.75	43.75		1,157	1 diamante y 1 par de aretes ..	22.50	22.50	
807	1 pañolón .....	1.88	1.88		1,167	1 máquina .....	20.00	22.00	
808	1 cajita y 1 par de pulseras .....	2.63	2.63		1,177	1 reloj pacho .....	12.00	12.00	
807	1 sombrilla .....	1.88	1.88		1,180	1 chal de seda .....	5.00	5.00	
811	1 cortaplumas.....	1.06	1.06		1,189	1 tijera para cortar..	75	75	
821	1 saco y 1 chaleco .....	5.25	5.25		1,192	2 novelas .....	75	75	
822	1 saco usado .....	2.63	2.63		1,196	1 pantalón .....	5.00	5.50	
823	1 máquina para peluquero .....	1.06	1.06		1,200	1 flauta .....	6.00	6.00	
831	1 saco de dril .....	3.44	3.87	0.09	1,202	1 anillo .....	18.00	18.00	
832	1 martillo .....	56	56		1,207	1 fonógrafo .....	58.00	58.00	
840	1 par gemelos, 1 portamonedas y 1 polvera .....	12.00	12.00		1,208	1 pantalón de casimir ..	5.00	5.00	
846	1 barril con banco .....	6.00	6.62	0.02	1,213	1 desatornillador y 1 escoplo ..	75	75	
847	1 revólver .....	22.50	24.00		1,214	1 manómetro y 19 brocas ..	18.00	18.00	
853	1 saco de casimir .....	3.94	3.94		1,215	1 anillo.....	2.13	2.13	
857	1 vestido de niño .....	2.63	2.63		1,230	1 dorador y 5 fuentes tipo ..	8.50	8.50	
860	1 levita, 3 chalecos y 2 sacos .....	12.50	12.50		1,234	1 pantalón .....	5.00	5.00	
873	1 imagen de Santa Rita .....	1.06	1.06		1,235	1 montura .....	26.50	35.00	5.85
877	1 sombrero negro .....	2.63	2.63		1,236	1 chal .....	6.00	6.62	0.02
895	3 fierros de carpintería .....	1.06	1.06		1,237	1 saco.....	5.00	5.00	
900	6 varas de dril .....	2.63	2.94	0.04	1,242	1 saco.....	3.75	3.75	
904	1 mudada de dril .....	5.25	5.25		1,245	1 santo, 1 camisón y 1 alforsador...	1.50	1.50	
921	1 pañolón .....	7.88	7.88		1,246	1 mantilla y 12 piezas encaje .....	18.00	18.00	
923	2 prendedores .....	1.31	1.50	0.06	1,247	1 pantalón .....	3.75	3.75	
924	1 revólver .....	20.06	20.06		1,255	1 reloj de níquel.....	5.00	5.50	
925	1 lámpara .....	7.88	7.88		1,262	1 par de botines.....	3.75	3.75	
928	1 pinza .....	18	18		1,263	1 candado de resorte ..	75	75	
933	1 leontina de oro.....	31.25	34.37		1,265	1 llave inglesa .....	1.25	1.25	
936	1 botón de camisa .....	1.31	1.31		1,273	1 enagua .....	1.25	1.25	
940	1 leontina de plata .....	2.12	2.12		1,277	1 azuela y 1 serrucho ..	3.75	4.12	
942	1 montura mejicana..	18.75	18.75		1,279	1 reloj.....	8.50	8.50	
949	1 cadena .....	5.25	5.77		1,288	1 saco de dril .....	1.25	1.25	
955	1 abrazadera .....	81	81		1,287	1 saco de alpaca.....	3.75	3.75	
956	1 libro en latín .....	69	69		1,289	2 formones .....	1.25	1.25	
957	1 y media varas de dril .....	81	88		1,300	1 cuchara de albañil .....	1.00	1.00	
958	1 máquina de coser..	43.75	43.75		1,306	1 piedra de aceite .....	75	75	
961	1 revólver .....	1.31	1.50	0.06	1,312	1 revólver .....	18.00	18.00	
963	1 par de revólveres...	31.25	31.25		1,316	2 máquinas de peluquero ..	3.75	3.75	
972	1 rebozo .....	1.31	1.31		1,318	1 sacabocado .....	75	75	
977	1 tapado grande.....	12.50	12.50		1,321	1 llave inglesa .....	1.25	1.25	
982	1 adornos dorados .....	3.44	3.44		1,322	1 prendedor de plata ..	1.25	1.25	
983	3 cruces de oro .....	2.12	2.12		1,328	1 formón .....	75	75	
984	1 pañolón de seda .....	12.50	12.50		1,329	1 tapado .....	5.00	5.00	
986	1 anillo de esmeralda con 12 brillantes	150.00	150.00		1,330	1 termómetro .....	1.25	1.25	
991	3 fierros de carpintería .....	1.06	1.06		1,331	1 par de zapatos.....	2.50	2.50	
992	1 cadena de señora ..	6.25	6.25		1,339	1 barrero y 1 garlopa ..	1.25	1.25	

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Guevara, solicitando se inscriban, por primera vez, á favor de Manuel Hernández, dos fincas situadas en el barrio de La Parroquia, de la ciudad de Usulután; la primera de once manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Saturnina Rodríguez, de Agustín Sánchez y solar de Nemesio Cruz, cerca de piña de por medio; al N rte, con huatales de los señores Venancio Blandón, Ezequiel Cruz y José María Quintanilla; al Poniente, con los de Ezequiel Cruz y de Juan Penado, camino de por medio, y al Sur, con solar de Ezequiel Cruz, callejón de por medio. La otra finca tiene treintisiete varas de Sur á Norte, y veintisiete varas de Oriente á Poniente, lindante: al Poniente, con casa de Teodora Sánchez; al Sur, con casa y solar de Doroteo Flores; al Oriente, con casa y solar de Félix Morataya, y al Norte, con solar de Gabriel Quintanilla. Hubo el primero por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután, y la segunda por compra á Doroteo Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre treintuno de mil novecientos siete.—Luis Santín. 2

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Cayetano Salegio, en concepto de apoderado de don Manuel Rivera Carrillo, contra la señora Lucrecia Henríquez, por setentidós pesos, procedentes del valor de cuatro quintales de café, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de teja, situada en el cantón de La Laguneta, de esta jurisdicción, con su correspondiente solar y corredor, que mide veinticinco varas por cada lado, y cuyos linderos son: al Poniente, calle de por medio, con casa de Alejandro Henríquez; al Oriente, con casa de don Pedro Domínguez; al Norte, con la sucesión de Felipe Reyes, y al Sur, con solar de don Pedro Domínguez; y un derecho hereditario que tiene la demandada, en un terreno situado en el cantón del Paniagua, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Leonor Henríquez; al Sur, camino de por medio, con terreno de don Manuel Rodríguez; al Oriente, con terreno de Francisco Henríquez, y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | Pablo Diaz. | Francisco Navarro, Srio. 2

Por ejecución que sigue el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de doña Mariana Menéndez, contra don José Dolores Acevedo Arévalo, por setecientos pesos é intereses, se venderá por este Juzgado lo siguiente: una finca rústica situada entre los cantones San Juan Buenavista y Primavera de esta jurisdicción, compuesta más ó menos de cuatro mil cuatrocientas setecientos áreas, cultivada con café, y linda: al Norte, con fincas de Pedro Monge; al Oriente, camino en medio, con fincas de éste y de Manuel González; al Sur, con fincas de Mateo Viana y Juan Yan, y al Poniente, con las de éste, Miguel Morales, Rafael Acevedo y sucesión de Juan Flores. Y un derecho proindiviso que el propio Acevedo Arévalo tiene en una y casa solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuesto todo el fondo, más ó menos de cincuenta varas de Oriente á Poniente, por veintitrés varas de Norte á Sur, siendo cada vara equivalente á ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de doña Dominga de Olmedo; al Norte, mediando calle, con las de doña Dolores Figueroa y don Horacio Olmedo, y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Enriqueta Medina v. de Ramos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se admitirá la que fuere legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Menjívar, contra Eugenio Moreira, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa pajiza, corredores de teja, paredes de bajareque, sita en el centro de esta población, en mal estado, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, con todo y corredor, y de ancho seis metros quinientos veinticuatro milímetros; contenido en el interior del solar unos árboles frutales, dicho solar mide: al Oriente, treinticuatro metros y linda con solares de Antonio y Rafael Monge; al Norte, mide treinta y cinco metros y linda con solares de Luis Huez y Lucía Benavides; al Poniente, mide treinticuatro metros y linda con solares de Antonia Carrillo y Mariano Dimas, cerca de brotón de por medio, y al Sur, mide veintiséis metros doscientos ochenta milímetros y linda con solar de Timoteo Bellos,

calle de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Cástulo López. | Salvador Chavarría, Srio. 2

Luis Guillermo Orantes, Juez primero de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rogelio Valdés, contra la señora Juana Rauda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y mide la casa de frente á la calle siete metros, y de fondo con todo y corredor ocho metros; y el solar mide: de Sur á Norte, catorce metros, y de Oriente á Poniente, catorce metros; estando construida la casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, se compone de una sola sala con todo y corredor y dos puertas, y está construida en dicho solar; y ambos inmuebles lindan: al Norte, calle de por medio, con casas de Mercedes Olivares, Juana Paredes y Juana Castañeda; al Oriente, con solar de Rita Fuentes; al Sur, con solar y casa de don Mariano Mendoza; y al Poniente, con casa y solar de don Eulio Castañeda. El inmueble descrito está valorado en setentidós pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Luis G. Orantes. | Rafael Castillo, Srio. 2

### REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Meza Ayau, mayor de edad, industrial, y de este domicilio, solicitando el registro de las marcas de fábrica de la Cervecería La Constancia, que ha instalado en esta ciudad; las cuales consisten: la una de ellas en un círculo rojo rodeado de dos círculos dorados, uno al interior y otro la exterior, llevando el nombre de "La Constancia"—Fábrica de Cerveza. En el centro, sobre fondo blanco, dibujada una abeja con las alas extendidas, y á los lados del círculo rojo lleva dibujadas dos espigas de cebada. La otra consiste en una joven con delantal blanco, ofreciendo un vaso de Cerveza, leyéndose en la parte superior, La Constancia, y en la parte inferior, Fábrica de Cerveza. La persona que se crea con derecho á las marcas indicadas, que ocurra á deducirlo en este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 2

### TITULOS

Se hace saber: que Leandra Hernández, mayor de edad, viuda, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de un cuarto de manzana, situado en el valle de San Luis Barranca Honda de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, línea angulosa, con terreno de Secundina Hernández, calle de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con el de domingo Velasco; al Poniente, con el de Miguel Melara; y al Sur, calle nacional de por medio, terreno de la misma señora Hernández, mojon en los cuatro rumbos: brotones de "pito". El terreno descrito lo estima la interesada en ochenta pesos; lo adquirió por herencia de su finado esposo Manuel Huez Meléndez; no tiene ninguna carga real; contiene una casa pajiza, de doce metros de largo por cinco de ancho inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las doce del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | J. Gertrudis Maldonado. | Hilario Luna, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Amaya Rodríguez, casado, carpintero, y vecino de esta ciudad, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Valentina Alegría, midiendo cuarenta metros cuarenta y tres centímetros; al Norte, con solar de José María Aguilar, mide veintidós metros setentidós centímetros con cerca de brotón del colindante de por medio; al Poniente, con solar del mismo señor Aguilar, cerca del interesado de por medio, mide treinticuatro metros veintidós centímetros; y al Sur, con solar de Tránsito Alcántara, brotón de "jote" de por medio del interesado, mide cuarenta metros. El terreno descrito es de forma irregular; lo hubo por compra á

Tránsito Alcántara, según escritura que ha presentado; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; no tiene derecho ni carga real de ninguna naturaleza; la señora Alcántara vive, los demás colindantes son de este domicilio, y lo aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, once de enero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | J. G. Escalante, Pro Srio. 2

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Guerra, de cincuenta y un años de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee en el barrio de El Angel de esta ciudad; el solar mide: al lado Norte, quince metros ochocientos ochentidós milímetros, al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, al Oriente, trece metros novecientos treinta y tres milímetros; y al Poniente, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros. La casa en él construida es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque; y todo el fondo linda: al Oriente, con casa y solar que era de Teresa Castro, y hoy pertenece á Mercedes Rico y María Mendoza, paredes de por medio, que sirven de mojón; al Poniente, con solar que era de Sixta Hernández, y hoy pertenece á Candelaria Sánchez y don Rafael Vergara Albis, pared y cerca de órgano propio del solicitante de por medio, que sirve de mojón; al Norte, con solar que era de Micaela Chávez, y hoy pertenece á Clara Figueroa y Margarita M., calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Carmen Velis. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; adquirió el solar por compra á Eligio Morales, ya finado; y la casa por haberla construido él con sus propios fondos; tiene un pozo de sacar agua; todo el inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. Y los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Eduardo Angulo. | Dionisio Escalante, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvergue, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de cinco caballerías de medida superficial, nombrado Conacaste, Chilamates y San Jerónimo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita; que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelino Carvajal, Cayetano Gómez y del mismo señor Alvergue, río de Asambio de por medio, desde donde topa una cerca de piedra, aguas arriba hasta una zanja que se junta con el mismo río; al Norte, con terreno del señor Isaac y Manuel López, por cercas de zanja, de alambre, y de piedra, con terreno de la señora Juana Melgar, por la quebrada del Conacaste, desde donde topa la cerca de piedra dicha, aguas abajo hasta un mojón de piedra que está en el borde de un baranco, de allí en línea recta, atravesando la quebrada, á la cabecera de una zanja, continúa por la cerca de zanja y de alambre hasta llegar á la quebrada que viene del paraje donde vivía la señora Felipa Salazar, continúa lindando con terreno de don Esteban Santos, de Leoncio y Simón del mismo apellido, por la última quebrada mencionada, aguas abajo hasta topar á una cerca de alambre, continúa por la cerca dicha hasta el camino real que de esta ciudad conduce al Dulce Nombre de María, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Calderón, por el camino real del Dulce Nombre de María ya mencionado, se deja el camino y continúa lindando con terreno de Olegario Calderón, por la cerca de alambre hasta un mojón que hay donde está un palo de "roble" que está arriba de una pila, sigue por una cerca de zanja y piña hasta donde está un palo de "sirinón", continúa por cerca de alambre hasta la esquina de la cerca de la señora Juana Robles, lindando con terreno de esta, y continuando con terreno de Olegario Calderón hasta el camino real; al Sur, con terreno de Patrocinio Alvarenga y de Gregorio Brizuela, por el camino real mencionado, hasta donde está una zanja, continúa lindando con terreno de Irene y de Luciana Salez, camino de por medio hasta la quebrada de San Jerónimo, y de allí sigue hasta topar á una cerca de piedra, siguiendo esta hasta llegar al río de Asambio donde se comenzó. Adquirió este terreno por compras á don Eulio Calles, á Cayetano Gómez, Marcelino Carvajal, Lucía Henríquez, Juan Quijada, María de los Angeles y Lorenza del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | Félix del Villalta. | José A. Mozorra, Srio. 2

PRENDAS			PRENDAS								
Número			Compra	Venta	Excedente	Número			Compra	Venta	Excedente
1,340	1	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,715	1	anillo con un brillante .....	54.00	54.00	
1,343	1	palanganita .....	2.50	2.50		1,720	1	máquina de peluquero .....	1.25	1.25	
1,347	1	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,721	1	reloj de plata .....	3.75	3.75	
1,351	1	anillo con 21 diamantes .....	66.00	66.00		1,722	1	plancha.....	75	75	
1,353	1	pieza de seda .....	3.75	4.12		1,724	1	prendedor con 3 brillantes pequeños .....	30.00	s. v.	
1,354	1	pieza li-tón de seda .....	3.25	4.12	0.55	1,725	1	relojito de señora.....	30.00	30.00	
1,360	1	saco nuevo .....	1.25	1.37		1,728	1	reloj número 5,173.....	2.50	2.75	
1,365	1	cómoda .....	8.50	8.50		1,729	1	lanzadera.....	75	75	
1,366	1	candado .....	1.50	1.93	0.28	1,731	1	paraguas.....	1.25	1.25	
1,379	4	chales nuevos .....	14.50	14.50		1,733	1	anillo con un rubí .....	18.00	18.00	
1,381	1	pantalón de dril .....	2.50	2.50		1,735	1	reloj con brujula .....	5.00	5.00	
1,384	1	revólver y 4 cápsulas .....	6.00	6.00		1,736	1	saco de casimir .....	2.50	2.75	
1,388	11	varas de género .....	7.25	7.25		1,740	1	chal de seda.....	5.00	5.00	
1,391	1	gariopa y 1 serrucho .....	2.50	2.50		1,750	24	fierros de talla .....	5.00	5.00	
1,397	1	prendedor con piedrecita y esmeralda .....	24.00	24.00		1,753	1	reloj pacho... ..	12.00	13.20	
1,398	1	reloj .....	3.75	4.00		1,754	1	anillo de oro .....	3.25	3.25	
1,400	1	saco y 1 chaleco... ..	8.12	8.12		1,755	1	cadena de oro .....	36.00	36.00	
1,401	1	revólver .....	18.00	18.00		1,761	1	revólver.....	3.75	3.75	
1,404	1	reloj de repetición, de oro.....	180.00	180.00		1,770	1	paraguas.....	2.50	2.50	
1,405	1	máquina sin pié .....	9.75	9.75		1,771	1	plancha y 1 tenedor.....	75	75	
1,406	1	prendedor .....	5.00	5.00		1,774	1	montura.....	12.00	12.00	
1,423	1	tenaza .....	75	75		1,779	1	tapadito.....	75	75	
1,433	1	leontina de oro.....	18.00	19.80		1,781	1	anillo con brillante.....	24.00	20.40	
1,438	1	leontina .....	75	75		1,787	1	plancha .....	1.25	1.25	
1,444	1	Geografía .....	50	50		1,788	1	saco de casimir .....	5.00	5.00	
1,446	1	leontina .....	2.50	2.50		1,790	1	sombrilla .....	2.00	2.00	
1,449	1	cadeña y 1 medalla .....	89	96		1,792	1	reloj de señora .....	30.00	30.00	
1,452	1	cepillo de vuelta .....	63	63		1,796	1	saco .....	3.75	3.75	
1,454	1	saco de casimir .....	5.00	5.00		1,799	3	botones de cuello .....	75	75	
1,457	1	revólver .....	12.00	12.00		1,807	1	par de mancuernillas... ..	8.12	8.12	
1,458	1	paraguas .....	1.25	1.25		1,808	3	escuditos de 50 centavos oro, de Guatemala .....	1.75	4.75	
1,459	1	tenaza .....	50	50		1,811	1	biblia.....			
1,463	1	chal usado .....	5.00	5.00		1,813	5	varas de género .....	93	93	
1,466	2	vestidos de niño .....	2.00	2.00		1,820	1	anillo con 1 brillante... ..	92.00	92.00	
1,472	1	poncho .....	9.25	9.25		1,821	1	prendedor .....	13.31	13.31	
1,473	1	tapado liso .....	7.25	7.25		1,825	1	reloj.....	11.50	11.50	
1,477	1	tapado .....	5.00	5.00		1,832	1	plancha.....	68	75	
1,480	1	pulsera de plata .....	5.00	5.00		1,835	1	par de zapatillos.....	5.25	5.25	
1,484	1	gariopa .....	1.00	1.12	0.02	1,842	1	relojito.....	4.75	4.75	
1,489	1	reloj pacho .....	7.25	7.25		1,851	1	pantalón.....	3.06	3.06	
1,490	1	pantalón .....	1.00	1.00		1,859	1	anillo con 2 brillantes... ..	25.31	25.31	
1,491	1	Cristo .....	2.00	2.00		1,860	1	diamante corta-vídrío... ..			
1,498	1	anillo .....	2.00	2.00		1,862	1	sierra.....	1.18	1.18	
1,499	1	plancha .....	75	75		1,868	1	chal de seda .....	2.38	2.62	
1,506	1	par de tenazas .....	62	62		1,879	1	revólver.....	11.50	11.50	
1,508	1	revólver y 1 prendedor .....	14.50	S. V.		1,882	1	saco .....	1.18	1.18	
1,512	1	Crucifijo .....	2.50	2.50		1,886	1	prendedor.. ..	13.88	s. v.	
1,517	1	saco de casimir .....	2.50	2.50		1,887	1	reloj número 552,220... ..	17.25	17.25	
1,522	1	saco de casimir .....	5.00	5.00		1,890	2	chales nuevos .....	8.12	8.12	
1,531	1	farolito .....	1.25	1.25		1,893	1	porta viandas .....	93	93	
1,532	1	sobrecama .....	1.25	1.25		1,894	1	anillo con diamantes... ..	11.50	11.50	
1,537	1	geografía... ..	75	75		1,897	1	collar de oro .....	34.50	34.50	
1,539	1	lente.....	1.25	1.50	13	1,898	2	frazadas... ..	3.06	3.37	
1,543	1	par de aretes y 1 cruz .....	7.25	7.97		1,899	1	saco.....	2.38	2.38	
1,551	1	marco y 1 llave .....	1.25	1.25		1,908	1	barómetro .....	9.75	4.75	
1,556	1	par de argollas .....	1.00	1.00		1,9-9	1	medallita... ..	68	68	
1,560	3	fierros.....	75	75		1,912	1	pistón.....	11.50	11.50	
1,563	1	par de botas .....	3.75	3.75		1,913	1	trépano.....	3.56	3.56	
1,567	1	par de planchas .....	1.00	1.31	21	1,914	1	docena de de'antales... ..	3.56	3.56	
1,572	1	cepillo y serrucho 1 gariopa .....	3.75	3.75		1,920	1	par de anteojos .....	5.75	5.75	
1,576	1	saco de casimir.....	9.62	9.62		1,929	1	par de planchas.....	93	1.06	
1,58	1	plancha .....	2.75	2.75		1,937	1	prendedor .....	11.50	11.50	
1,585	1	anillo con piedras .....	46.00	s. v.		1,942	1	y 3 vara de casimir.....	6.94	6.94	
1,587	1	revólver .....	16.81	16.81		1,947	1	Varios fierros de carpintería .....	1.18	1.18	
1,589	1	par de aritos .....	1.25	1.25		1,949	1	gorra para niño.....	68	68	
1,599	1	reloj con cadena .....	3.75	3.75		1,950	1	anillo lizo .....	4.25	4.25	
1,605	1	1/2 vara de género.....	1.00	1.00		1,957	1	corte de género .....	1.18	1.30	
1,610	1	saco .....	2.50	2.75		1,962	1	reloj número 45,284 .....	6.94	6.94	
1,611	1	revólver número 102,195 .....	6.00	6.00		1,972	1	anillo de oro .....	1.18	1.18	
1,615	1	código .....	5.00	5.00		1,973	6	y tercia varas de dril... ..	3.06	4.00	64
1,616	1	máquina .....	9.62	9.62		1,977	1	reloj de oro .....	24.18	24.18	
1,620	1	cadena de plata .....	6.00	6.00		1,993	1	sombrero .....	1.18	1.50	20
1,624	1	reloj número 71,355.....	24.00	24.00		1,995	1	montura mexicana .....	23.75	34.62	2.99
1,626	1	gargantilla y 1 medalla .....	1.88	1.88		1,997	1	pantalón .....	2.38	2.38	
1,627	1	compás, 1 tenaza y 1 escoplo.....	1.00	1.00		1,998	1	par de argollas.....	1.88	1.88	
1,628	3	pulseras de oro .....	50.00	s. v.		2,003	5	aritos de oro .....	11.50	11.50	
1,629	1	pantalón de casimir .....	2.50	2.50		2,005	1	par de gemelos .....	8.12	8.12	
1,631	2	formoncitos .....	50	50		2,009	1	libro inglés .....	68	68	
1,632	1	par aritos de brillante... ..	112.00	112.00		2,111	1	par de aritos .....	68	68	
1,633	1	prendedor.....	24.00	24.00		2,012	1	repulgador .....	68	68	
1,635	1	frazada de algodón.....	2.50	2.50		2,015	1	despertador .....	2.38	2.62	
1,639	1	paraguas .....	1.00	1.00		2,016	1	anillo con perla .....	9.25	9.25	
1,640	2	pulseras y 2 ganchos.....	1.25	1.25		2,017	1	valija.....	4.75	4.75	
1,642	1	anillo con granete.....	18.00	18.00		2,019	2	saco de clavos .....	1.88	1.88	
1,649	1	cepillo y 1 escoplo .....	62	62		2,020	1	leontina de oro .....			
1,656	1	máquina silenciosa .....	8.12	8.12		2,030	1	saco de algodón .....	2.37	2.37	
1,659	1	llave inglesa... ..	75	75		2,032	3	fierros de carpintería... ..	68	68	
1,664	1	guerrera .....	2.50	2.50		2,033	7	y 1/2 varas de casimir... ..	9.25	9.25	
1,666	1	saco de casimir .....	3.75	3.75		2,036	1	hacha nueva... ..	2.38	2.38	
1,668	1	anillo .....	9.62	10.50		2,039	1	anillo con brillante .....	92.00	92.00	
1,687	1	anillo .....	2.50	2.50		2,040	1	pañolón negro .....	5.75	5.75	
1,690	1	pantalón .....	1.25	1.25		2,043	1	pantalón de dril .....	2.38	2.38	
1,691	1	anillito.....	1.00	1.00		2,045	1	cadena de plata.....	2.38	2.38	
1,692	5	fierros de carpintería .....	1.25	1.25		2,047	1	pistón .....	5.75	5.75	
1,694	1	pulsera de oro .....	12.00	12.00		2,049	1	corte, 5 pantalones y 3 sacos.....	23.75	23.75	
1,699	1	anillo de oro .....	3.25	3.25		2,052	1	par de botines .....	2.38	2.38	
1,712	1	anillo con brillanteito .....	60.00	60.00		2,056	1	máquina de coser.....	23.75	23.75	

**AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del público que habiéndose extraviado el Resguardo del Banco Salvadoreño No. 694 B., á favor de la señora doña Catalina B. de Camboulas, por el depósito á plazo de \$2,120-00, vencido el 5 de enero de 1905; y habiéndose pagado dicha suma por resolución judicial, en calidad de heredero de la señora de Camboulas, ha quedado nulo y sin ningún valor el Resguardo referido.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

3-1 *Anselmo Bellegarrigue.*

**EL BANCO OCCIDENTAL,**

Pagará en sus oficinas, \$30 como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, y contra entrega del cupón número 36.

San Salvador, enero 15 de 1908. 5-1 alt.

**El Banco Agrícola Comercial**

Pagará contra recibo y á presentación del Título provisional, cuatro pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, enero 14 de 1908.

*F. Drews,*  
Gerente.

-1

**Sociedad Económica del Salvador**

Esta Sociedad pagará en su oficina el cupón número 27, correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre último.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

*Leonidas Castellanos,*

2-1 alt.

**Compañía del Muelle de La Libertad**

No habiendo tenido lugar la Juta General Ordinaria el 11 del mes actual, por falta de

asistencia de suficiente número de acciones representadas, se convoca nuevamente para el 20 del mes corriente, á las dos p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 13 de enero de 1908.

*M. Trigueros,*  
Director.

4-2

**Compañía del Mercado de San Salvador**

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convócase nuevamente á los señores accionistas, para que concurran á la que tendrá lugar el 18 del corriente mes á las 2 p. m. en ca-

sa del infrascrito Director, Sa. Calle Poniente No. 17.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

*Arturo Bustamante,*  
Director.

3-2

**MERCADO DE SANTA TECLA**

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará, en su oficina central, el dividendo de este Mercado correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

Santa Tecla, 10 de enero de 1908.

*J. Mauricio Duke,*  
Tesorero.

5-4 seg.

**BANCO OCCIDENTAL  
ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1907.**

ACTIVO:		PASIVO:	
Caja: Metálico		Capital pagado.....	\$ 1,000,000.—
Plata .....	\$881,890.66	Fondo de reserva.....	240,000.—
Oro am. \$3.150		Dividendo: \$30, por acción	30,000.—
al 145%...\$	7,717.50	Billetes en circulación.....	1,014,874.—
	\$ 889,608.16	Acreeedores en cta. corriente	1,108,223.54
Letras descontadas.. ..	424,756.95	Depósitos á la vista.....	34,831.48
Hipotecas.....	520,554.69	Depósitos á plazo.....	474,049.16
Deudores en cuenta corriente	1,081,585.46	Varias cuentas acreedoras..	14,010.89
Cuentas oro....	\$322,214.77	Descuentos no vencidos.....	5,408.76
Cambio al 126%.	405,990.60		
	728,205.37		
Varias cuentas deudoras ...	163,576.44		
Intereses no vencidos .....	15,610.76		
Inmuebles .....	66,000.—		
Mobiliario .....	24,500.—		
Acciones .....	7,000.—		
	\$ 3,921,397.83		\$ 3,921,397.83

San Salvador, diciembre 31 de 1907.

*E. Jeanpierre,*  
Jefe de Contabilidad.

Banco Occidental,  
*C. Velado,*  
Gerente.

Es conforme,

*Francisco Urrutia h.*

Comisionado por el Ministerio de Hacienda.

**Balance General del Banco Agrícola Comercial,  
al 31 de diciembre de 1907**

ACTIVO		PASIVO	
Caja:		Capital pagado .....	\$ 1,000,000.00
Metálico en San Salvador y en las Agencias ...	\$ 564,984.92	Fondo de reserva.....	100,000.00
Bienes raíces:		Fondo para eventualidades.....	71,298.26
Edificio que ocupa el Banco .....	\$ 50,000.00	Circulación de billetes.....	740,770.00
Varios .....	\$ 53,000.00	Acreeedores en cuenta corriente y depósitos á la	
	\$ 103,000.00	vista .....	\$ 564,783.76
Mobiliario .....	15,000.00	Depósitos á plazo .....	\$ 189,974.12
Letras descontadas:		Descuentos é intereses no vencidos .....	3,956.78
En San Salvador .....	\$292,093.00	Varios acreedores y corresponsales.....	72,968.86
En Agencias .....	\$ 3,000.00	Dividendos anteriores no cobrados.....	1,050.00
	\$ 295,093.00	Dividendo, 2.º semestre de 1907 .....	40,000.00
Hipotecas .....	\$ 462,705.07		
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 930,485.68		
Varios deudores y corresponsales .....	\$ 40,284.19		
Acciones .....	\$ 14,784.13		
Gobierno del Salvador. Cuenta oro:			
\$130,169.33 al 122% \$288,975.91			
\$ 30,883.95 al 125% \$ 69,488.88.....	\$ 358,464.79		
	\$ 2,784,801.78		\$ 2,784,801.78

Es conforme:

*Casiano L. Martinez,*  
Contador de Glosa.

*F. Drews,*  
Gerente.

*Emilio Ferrer,*  
Tenedor de Libros.

3-2

Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente	Número	PRENDAS	Deuda	Venta	Excedente
2,065	1 pañolón...	9.25	9.25		155	1 tetera	81	81	
2,068	1 pieza de género	5.75	5.75		170	1 lámpara	1.31	1.31	
2,071	1 par de gemelos	2.38	2.38		174	1 nivel...	81	81	
2,075	1 anillo con rosita brillantes	51.75	51.75		179	1 cornetín	7.56	7.56	
2,079	1 escoplo y desatornillador	57	57		191	1 broca y 1 desatornillador	69	69	
2,084	1 anillo con piedras falsas	9.25	9.25		194	1 revólver	15.06	15.06	
2,088	1 medallita	2.38	2.38		201	1 plancha de vapor..	2.62	2.62	
2,092	1 collarcito de oro.....	5.75	5.75		203	2 mesas	12.50	12.50	
2,098	3 trépanos	1.88	1.88		206	1 rebozo	81	81	
2,100	1 plancha...	56	56		207	2 sillas	3.12	3.12	
2,101	1 guitarra.....	2.38	2.38		208	1 paraguas	1.31	1.31	
2,109	1 fruncidor.....	68	68		210	1 trépano	2.62	2.62	
2,111	1 par de argollas	3.06	3.06		211	1 saco de dril.....	1.31	1.31	
2,114	1 anillo liso.....	2.38	2.62		213	1 fustán	81	81	
2,191	1 anillo de diamantes	13.88	16.00	0.73	215	1 manto de lana.....	1.31	1.31	
2,219	1 peinetas	1.33	2.07		216	1 reloj con cadena...	3.94	3.94	
2,230	1 reloj con cadena...	2.38	2.62		221	1 saco blanco.....	2.62	2.62	
2,239	1 toalla.....	68	87	12	223	1 enagua	1.31	1.31	
2,293	1 sombrero..	1.12	1.25	01	233	1 mesa	1.31	1.44	
2,320	10 joyas finas.....	1,908.00	1,908.00		234	1 pantalón	2.63	2.63	
<b>De la sucursal de Concepción</b>					236	1 camiseta	1.31	1.50	06
53	1 trépano y 1 broca..	3.12	3.12		238	1 saco de alpaca.....	2.63	2.63	
60	2 cortes de casimir...	11.50	11.50		239	1 anillo	10.00	10.00	
82	1 par de planchas...	1.12	1.12		243	3 docenas de limas...	1.31	1.31	
112	1 par de peinetas....	3.12	3.12		244	1 y 1/2 docena de limas	1.06	1.06	
143	13 y 1/2 varas de reforma	5.75	5.75		245	1 y 1/2 docena de limas	1.06	1.06	
144	1 par de hormas.....	1.06	1.06		150	1 silla de bejuco.....	1.31	1.50	06
148	1 anillo	2.12	2.33		254	1 pantalón	2.63	2.63	
150	2 pantalones	2.63	2.63		255	1 anillo	1.31	1.31	
153	1 serrucho	1.31	1.31		259	1 anillo	6.25	6.25	
154	1 anillo	1.31	1.31		262	1 saco de dril.....	1.31	1.31	
156	1 saco.....	1.31	1.31		269	1 saco de dril.....	2.63	2.63	
158	1 revólver	10.00	10.00		272	1 saco y 1 pantalón..	6.25	1.50	
					286	1 anillo	4.75	4.75	
					292	1 anillo	3.94	3.94	

La nota que antecede y que consta de los folios uno y diez y ocho incusives, detalla las prendas que se remataron en el montepío "ORDEN Y PROSPERIDAD", de los señores T. Soley & Co., el día 8 del corriente.

San Salvador, 8 de diciembre de 1907.

F. Soley & Co.

Andrés Alfaro, Regidor Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos siete.

G. Ramírez.

Pedro Bonilla Amaya Srío.

3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Juez 10. de 1a. Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo Silvestre Santamaría, para que, dentro del término legal, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á José María Menjívar. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Segundo Regalado, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Jacinto Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano Srío. 2

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Magaña, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Lorenzo Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Justo Obaldo, para que, dentro del término de quince días, se presente á

este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Andrés Peñate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Peñate, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Isufas Barrientos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

David Gutiérrez Coto, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lucas Durán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Mariano Lemus. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al reo mencionado y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 2

Rafael Castillo, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Jiron, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego á Felicitá Jiron, y lesiones graves á Balbino del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de

capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

**DEPOSITOS**

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha dado en seguro depósito, por esta Alcaldía, un macho vayo, canelo, viejo, herrado con el fierro de esta figura

Quien se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chinameca, ocho de enero de mil novecientos ocho. | Leandro Gálvez.—L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en los postes de este Cabildo se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa herrada y venticada con los fierros de esta figura

El fierro que tiene de criador, no ac le distingue y se ha podido figurar de esta forma

La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Clara, á nueve de diciembre de mil novecientos siete. | Miguel Romero. | José Cubixto Amaya, Srío. 2

**SUBASTA**

Por negarse á pagar el señor Segundo Asencio, del vecindario de Atiquizaya. Los gastos ocasionados por un caballo bayo de su propiedad, que se encuentra en depósito por orden de esta Alcaldía, á solicitud de don Raquel Magaña, por pastar en sus sembraderas, se venderá dicho semoviente que está horrado con el fierro del margen, en subasta pública, de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuehupán, á los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos siete. | Rafael Velásquez. | Antonio Dulce, Srío. 1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, jueves 16 de enero de 1908

NUM. 13

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 16 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y demás cualidades que concurren en el doctor don Darío González, ACUERDA: nombrarlo Director del Instituto Nacional. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)  
El Subsecretario del Ramo,  
Vásquez Guzmán.

ESTUDIOS ESTADISTICOS

Respecto á las riquezas naturales, industrias y comercio de la República de El Salvador

Continuación.

II

Nuestra exportación de café.

Mas para continuar en el orden que tratamos, es preciso que volvamos al año de 1886, principios del segundo sub-período de la cuarta fase, que he concretado á los nueve años—1886—1894,—cuya exportación de café y tanto por ciento de la respectiva exportación total, son:

1886.....	\$2,668,453.75.....	56 %
1887.....	2,780,233.83.....	53 "
1888.....	4,589,197.19.....	68 "
1889.....	3,545,763.85.....	62 "
1890.....	4,268,743.04.....	56 "
1891.....	4,806,428.97.....	69 "
1892.....	5,526,757.50.....	66 "
1893.....	5,405,221.86.....	72 "
1894.....	5,035,362.28.....	76 "

Comparando las últimas partidas con la primera, podemos decir que nuestra exportación de café se duplicó de 1886 á 1894, y alcanzó 20 puntos más de importación relativa.

Según el cuadro oficial publicado en 1887, la exportación de café en 1886, con destino á Inglaterra, se redujo á cero, fenómeno que no me explico y que me propongo rectificar.

La época medial del anterior sub-período coincidió con un acontecimiento político que ejerció notable y benéfico influjo en nuestro comercio de café: la revolución del Brasil, que hizo abdicar á Don Pedro II el 15 de noviembre de 1889, y dos años después al primer Presidente de la nueva República, don Diodoro Fonseca (23 de noviembre de 1891); circunstancia que, como es natural, entorpeció la explotación de café en el Brasil.

¡Con cuánta razón puede repetirse á las veces el aforismo de Montaigne: *le profit de l'un est dommage de l'autre*.

Ya el autor de un conceptuoso artículo sobre las *Variaciones de precio del café*, publicado en L'ECONOMISTE FRANCAISE (8 de noviembre de 1894) hizo notar que el valor que alcanzó ese artículo en dicha época no tenía precedentes más favorables,

y hace poco leí un informe del Director de Estadística de Costa Rica, señor don Man. González Z., en el cual, hablando de las fluctuaciones del precio del café, alude al alza que comenzó en 1887, llegó á su máximo en 1890, y, tras ligera baja en 1893, mejoró notablemente en 1894, para caer en 1901, á la más acentuada depresión que hemos visto.

El señor González cree haber descubierto un período de ocho años en las fluctuaciones del precio del café, y en consecuencia augura una próxima alza. Quiera Dios que su vaticinio sea cierto. Por mi parte, y sin hacer alarde de falso *panglosismo*, ni ponerme á cantar el *Sicelides Musae* del poeta mantuano, creo también que hoy por hoy sopla bonancible brisa á la industria cafetalera.

La alza de 1890 dió inusitado pábulo al entusiasmo de nuestros agricultores por el café, y se multiplicaron las plantaciones. De entonces data la verdadera importancia de nuestra zona oriental.

En el Departamento de Usulután, hoy emporio de riqueza, ya había por entonces buenas fincas de café, pero ni con mucho comparables con las de hoy. He aquí la producción de café, en dicho Departamento en la cosecha de 1892, y los precios á que se vendía el quintal en marzo de 1893:

Santa Elena.....	350qq.	\$25
Jucuarán.....	6 "	36
Jucupa.....	8,000 "	26
El Triunfo.....	20 "	25
Alegría.....	4,800 "	27
Santiago de María.....	30,000 "	26
Mercedés.....	50 "	25
Berlín.....	5,000 "	26
Tecapán.....	8,504 "	25
San Agustín.....	50 "	24

51,780

Para apreciar los rápidos progresos de la zona oriental, basta tener presente que en tanto que en 1883 por La Unión, sólo salió un dos por ciento del café exportado, ya en 1887 salió el 10%; en 1889, el 9%; en 1890, el 12%; en 1892, el 4%; etc., etc.

Estas dos últimas cifras no indican retroceso en la zona oriental, sino que las zonas cisalepinas se habían ensanchado notablemente. Después, las grandes fincas de los señores Canessa, Meardi, Montes, doctores Araujo, García González, Méndez, etc., etc., han dado á la producción cafetalera una importancia relativa que puede estimarse 0,225 de la total.

Francia aun no ocupaba (de 1886 á 1894) el primer lugar en la lista de "destinos" de nuestro café exportado, sino los Estados Unidos, á cuyo gran puerto sobre el Pacífico, San Francisco de California, aflúa de preferencia. En el trienio final del subperíodo de que tratamos, los principales países á que se mandó el café salvadoreño fueron:

	1892	1893	1894
Estados Unidos.....	60%	32%	57%
Alemania.....	14 "	23 "	14 "
Inglaterra.....	15 "	15 "	7 "
Francia.....	13 "	22 "	11 "
Italia.....	7 "	7 "	7 "

Natural era que en aquella época (1886-1894) los Estados Unidos ocupasen el primer puesto en la lista de nuestras relaciones comerciales, tanto por razón de comodidad y conveniencia para nosotros, como porque esa nación ocupaba ya, desde hacía luengos años, el primer puesto en la lista de los países industriales, como puede verse en el siguiente cuadro hecho por el Negociado Oficial de Estadística americana, y en el que se da en miles de millones de francos la producción industrial de las principales naciones en 1896:

Estados Unidos.....	36
Gran Bretaña.....	22
Alemania.....	16
Francia.....	12
Rusia.....	7.5
Austria-Hungría.....	6.5
Italia.....	3.3
Bélgica.....	2.7
España.....	2.3
Suiza.....	1.5

La Cámara de Comercio de Hamburgo publicó respecto á 1897 la lista siguiente, que da los millones de toneladas respectivas:

Estados Unidos.....	10
Gran Bretaña.....	8.5
Alemania.....	7
Francia.....	2
Austria-Hungría.....	1.25
Bélgica.....	1
Rusia.....	1
Suecia.....	0.5
España.....	0.25
Otros países.....	0.5

Tócanos ahora hablar del tercero y último período de la cuarta fase, constituido por los seis años que van transcurridos del Siglo XX, 1901 á 1906.

He aquí en colonas las sumas á que ascienden las principales de las cantidades exportadas en esos seis años, y el tanto por ciento que á cada una de ellas, corresponde de la exportación total:

1901.....	8,308,756.90...75%
2.....	7,670,373.87...65 "
3.....	10,387,909.57...73 "
4.....	13,470,796.91...81 "
5.....	10,916,295.02...77 "
6.....	11,673,899.59...76 "
Media.....	10,404,671.98

Para juzgar con acierto respecto á esas cifras, debe tenerse en cuenta la cantidad de café exportada y el valor atribuido al fruto: también debe tomarse en consideración la cantidad de café en pergamino, dato que desgraciadamente nos falta respecto á los dos primeros años del sexenio.

En 1901 se exportaron 24,430 toneladas (de 2,000 libras cada una), valuadas á razón de 340 colonas la tonelada.

En 1902 se embarcaron 20,809 toneladas, valoradas á razón de 368 pesos la tonelada.

(Conclusión)

Sanctiago I. Barberena

Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el mes de agosto de 1907

CAFÉ EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION				TOTALES		
	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en oro	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones
Bonos de café..... \$0.87½ c. qq.	8,287	1,251,488	10,950.52	2,596	397,568	3,478.72	4,195	645,202	.....	5,645.10	15,078	2,294,258	20,074.34
Junta C. de Fomento... 0.12½ „ „	.....	.....	1,564.36	.....	.....	496.96	.....	.....	.....	806.46	.....	.....	2,867.78
Juntas Unidas..... 0.12½ „ „	.....	.....	1,564.36	.....	.....	465.66	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,030.02
Junta F. de La Paz... 0.25 „ „	.....	.....	.....	.....	.....	38.46	.....	.....	.....	.....	.....	.....	38.46
„ „ „ San Miguel 0.12½ „ „	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	806.46	.....	.....	806.46
„ „ „ La Unión. 0.12½ „ „	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	806.52	.....	.....	806.52
Escuelas Profesionales 0.1½ „ „	.....	.....	187.78	.....	.....	59.63	.....	.....	.....	96.87	.....	.....	344.23
Muellaje.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	774.00	.....	.....	774.00
<i>Por artículos diversos</i>	8,287	1,251,488	14,266.97	2,596	397,568	4,539.43	4,195	645,202	.....	8,935.41	15,078	2,294,258	27,741.81
Ferrocarril Central \$1.50 cada 100 kilogramos.....	8,793	742,789	355.81	476	12,518	57.86	600	75,532	.....	57.42	9,689	830,839	471.09
Importación y Exportación \$1.00 cada 100 kilogramos.....	.....	.....	287.20	.....	.....	38.57	.....	.....	.....	38.30	.....	.....	314.07
Impuesto general de Exportación \$0.50 cada 45 kilogramos.....	.....	.....	257.84	.....	.....	41.93	.....	.....	.....	41.63	.....	.....	341.40
Escuelas Profesionales \$0.1½ c. qq.	.....	.....	104.73	.....	.....	1.87	.....	.....	.....	10.51	.....	.....	117.11
Muellaje.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	63.41	.....	.....	63.41
1 y 3q <sup>b</sup> sobre minerales.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	850.00	.....	.....	.....	850.00
Cambio sobre \$ 850 al 150%.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,275.00	.....	.....	.....	1,275.00
	17,080	1,994,277	15,222.55	3,072	410,086	4,679.66	4,795	720,734	850.00	10,421.68	24,947	3,125,097	31,173.89

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 28 de octubre de 1907.

El Director,

Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,

J. Antonio Fiallos.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

San Petersburgo, 15.—Ayer se continuó el juicio de la Corte Marcial contra Stoessel. El Coronel Kymostoff, miembro del Estado Mayor del General Smirnof, que presenció las negociaciones de rendición de Puerto Arturo, dijo: que las condiciones de los japoneses fueron aceptadas sin discusión, porque no hubo tiempo de considerar sus detalles; que él cree, que la Conferencia que precedió á la entrega, sólo fue pura fórmula, para justificar una rendición arreglada de antemano; y que cuando se izó la bandera blanca, y habiendo preguntado la causa de ello, se le informó que era la felicitación de año nuevo, dirigida al General Nogi. En seguida declararon otros oficiales, cuyas deposiciones fueron más favorables á Stoessel. El Coronel Golitzsky, Comandante del fuerte Eagle Nest, dijo: que la caída de este fuerte determinó la de Puerto Arturo, porque su posición dominaba las demás fortificaciones, á las cuales cubría con su defensa; que la guarnición de Puerto Arturo cumplió con su deber, principalmente el último día del sitio: que el fuerte Eagle Nest, cayó después del sexto asalto, acerbillado por la artillería japonesa, y cuando sólo contó con un oficial y dos soldados; que la guarnición del fuerte No. 2, que se componía de 500 hombres, quedó reducido á diez: que de este fuerte iban soldados á auxiliar al Eagle Nest, voluntariamente, y sin orden de sus jefes; que los rusos rechazaban al enemigo con bayonetas, granadas de mano, con piedras y aún con las manos vacías; que muchos heridos que quedaron en el campo de batalla fueron asesinados bárbaramente por los japoneses; y que no es cierto lo afirmado por el General Smirnof, de que las fortalezas fueron abandonadas sin lucha.

París, 15.—“Le Petrie” publica una carta de un oficial japonés herido en Manchuria y que está ahora convalesciendo en Niza, en que después de protestar contra la idea de

inferioridad que quieren atribuir á los japoneses, dice: que en la jerarquía mundial ellos son superiores á los italianos y españoles; que los yanquis rechazan su emigración mientras aceptan la escoria de italianos y alemanes: que ningún pueblo tiene derecho de tratarlos como á los chinos, que son salvajes; y que si los americanos persisten en sus pretensiones, esto quiere decir que habrá guerra.

París, 15.—Farman obtuvo hoy con su aeróstato, un espléndido triunfo, el que fue presenciado por Santos Dumont, Archdeacon, Delavaults y el Capitán Ferber. El aeróstato impulsado por un motor de ocho cilindros, de 50 caballos de fuerza y peso de 176 libras, recorrió 1,300 metros, á razón de 24 millas por hora; y al terminar la evolución, describió una graciosa curva, descendiendo despacio. Todos los circunstantes lo felicitaron.

Río Janeiro, 15.—El Almirante Evans se encuentra ligeramente indispuerto, y se teme que no pueda asistir á los festivales en honor de la escuadra americana. Desembarcaron sin incidente alguno 2,000 marineros. El Contralmirante Thomas y Comandantes de los acorazados visitaron al Ministro de Marina, y al Jefe del Estado Mayor naval, y han partido para Petrópolis á visitar á Río Branco y á asistir á un banquete obsequiado por el Ministro Dudley. El Presidente recibió á Thomas y jefes que lo acompañan, encargándoles dar, de su parte, la bienvenida á Evans. Toda la prensa ha saludado á la escuadra, y está publicando, secciones en inglés, como cumplimiento á los visitantes, para que estos estén al corriente de los acontecimientos del día.

Cádiz, 15.—Hoy zarpó el crucero “Asturias” á sustituir al “Pelayo” en Rabat, donde tomará á bordo la Embajada española para llevarla á Tanger. Rabat se considera peligroso para los europeos, porque los moros se muestran hostiles á los extranjeros. Se asegura que el Comandante del “Asturias” lleva pliegos reservados para

que la Embajada ofrezca conducir á Abdel-Aziz á Tánger, donde estará bajo la protección de buques franceses y españoles. El cañonero “Molina” zarpará para Melilla.

Londres, 15.—El precio del acero manufacturado en rieles, está más firme. Se espera que el jueves reduzca su tipo el Banco de Inglaterra.

Berlín, 15.—En el curso de una discusión en el Reichstag, el Conde Kanitz, conservador, refiriéndose al alto descuento del Banco Imperial, dijo: que Roosevelt era el responsable de la crítica situación financiera existente en todo el mundo, originada por las amenazas del Presidente contra los trusts: que los opositores de éstos deben reconocer que la actividad financiera de Estados Unidos, basada en las operaciones de aquellos, afecta necesariamente á toda la América; y que Estados Unidos cometieron el error, de haber permitido que avanzasen tanto esas instituciones, sin intervención oficial.

México, 15.—El campo minero conocido con el nombre de El Oro, uno de los más extensos de la República, ha sido casi totalmente destruido por un incendio. El principal hotel y los edificios más importantes, están destruidos. El resto de la población está amenazado por las llamas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

“Araujo” y “Sucursal de M. Palomo y Cia.”

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 16 de enero de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. “San José”, procedente de San Francisco; su Capitán: Thompson, de 1,538 toneladas; trae 165 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eusebio E. Martínez, Eduardo Cruz, Francisco H. López, Felipa Linares, Genaro Jaime, Mariana Jaime, Otalla Ortiz, Salvador Azmitia y Teresa Salinas Ferrari.

## EXPORTACION por los puertos de la República, durante el mes de agosto de 1907.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Holanda</i>			
Artículos diversos.....	13	1,360	\$ 85.00	Café en oro.....	100	15,300	\$ 3,100.00
Bálsamo.....	20	3,260	5,000.00	<i>Para Italia</i>			
Café en oro.....	6,100	916,197	131,377.60	Café en oro.....	91	13,832	\$ 2,766.40
Cuernos de res.....	21	1,254	125.40	<i>Para Noruega</i>			
Cuernos de res.....	1,237	23,782	8,044.05	Café en oro.....	375	57,000	\$ 11,400.00
Hule.....	10	2,024	1,330.73	<i>Para Panamá</i>			
	7,401	947,877	\$196,462.78	Azúcar.....	4,250	425,000	\$ 42,500.00
<i>Para Austria-Hungría</i>				Café en oro.....	45	6,835	1,377.00
Bálsamo.....	5	905	\$ 1,250.00	Café molido.....	20	2,933	400.00
Café en oro.....	950	145,250	29,050.00		4,315	434,818	\$ 44,277.00
	955	146,155	\$ 30,300.00	<i>Para Suecia</i>			
<i>Para Costa Rica</i>				Café en oro.....	200	30,600	\$ 6,120.00
Perrajes.....	1	10	\$ 100.00	<b>RESUMEN POR PAISES</b>			
Tabaco picado.....	2	234	203.54	Para Alemania.....	7,401	947,877	\$196,462.78
	3	244	\$ 303.54	„ Austria-Hungría.....	955	146,155	30,300.00
<i>Para Chile</i>				„ Costa Rica.....	3	244	303.54
Café en oro.....	300	45,900	\$ 9,180.00	„ Chile.....	300	45,900	9,180.00
<i>Para Estados Unidos</i>				„ España.....	68	10,404	1,660.00
Artículos diversos.....	13	1,200	\$ 195.00	„ Estados Unidos.....	3,591	432,593½	290,316.96
Bálsamo.....	32	5,406	8,000.00	„ Francia.....	4,233	632,595	121,855.60
Café en oro.....	2,400	368,441	66,613.06	„ Gran Bretaña.....	634	69,328	12,017.27
Cuernos de caimán.....	5	919	465.00	„ Guatemala.....	32	3,428	1,419.62
Cuernos de res.....	1,032	18,333	6,247.89	„ Hawai [Islas].....	50	7,650	1,530.00
Cuernos de venado.....	26	4,198½	2,203.01	„ Holanda.....	100	15,300	3,100.00
Hule.....	15	2,356	2,333.00	„ Honduras.....	2,175	227,792	30,595.50
Madera [palo de mora].....	36	29,565	500.00	„ Italia.....	91	13,832	2,766.40
Oro en bruto.....	2	261	145,460.00	„ Noruega.....	375	57,000	11,400.00
Plata en bruto.....	30	1,914	58,300.00	„ Panamá.....	4,315	434,818	44,277.00
	3,591	432,593½	\$290,316.96	„ Suecia.....	200	30,600	6,120.00
<i>Para España</i>					24,523	3,075,516½	\$763,304.67
Café en oro.....	68	10,404	\$ 1,660.00	<i>Resumen por artículos</i>			
<i>Para Francia</i>				Almidón.....	6	893	\$ 90.62
Bálsamo.....	20	3,539	\$ 5,000.00	Artículos diversos.....	38	3,408	477.00
Café en oro.....	3,963	607,356	116,705.60	Azúcar.....	6,250	630,150	63,015.00
Madera (palo de mora).....	250	21,700	150.00	Bálsamo.....	77	13,110	19,250.00
	4,233	632,595	\$121,855.60	Café en oro.....	15,078	2,294,258	442,126.26
<i>Para Gran Bretaña</i>				Café molido.....	20	2,933	400.00
Café en oro.....	391	64,183	\$ 10,855.10	Cuernos de res.....	44	2,848	284.80
Cuernos de res.....	23	1,594	159.40	Cuernos de caimán.....	5	919	465.00
Cuernos de res.....	217	3,369	1,111.77	Cuernos de res.....	2,486	45,484	15,403.71
Cuernos de venado.....	3	182	91.00	Cuernos de venado.....	29	4,380½	2,294.01
	634	69,328	\$ 12,017.27	Hule.....	25	4,380	4,163.78
<i>Para Guatemala</i>				Madera (palo de mora).....	286	51,265	650.00
Almidón.....	4	718	\$ 64.62	Oro en bruto.....	2	261	145,460.00
Petates.....	28	2,710	1,355.00	Panela.....	1	25	4.00
	32	3,428	\$ 1,419.62	Perrajes.....	1	10	100.00
<i>Para Hawai [Islas]</i>				Petates.....	28	2,710	1,355.00
Café en oro.....	50	7,650	\$ 1,530.00	Plata en bruto.....	30	1,914	58,300.00
<i>Para Honduras</i>				Rebozos de algodón.....	1	8	16.00
Almidón.....	2	175	\$ 26.00	Sombreros de palma.....	10	1,620	2,000.00
Artículos diversos.....	12	848	197.00	Tabaco elaborado.....	9	752	605.00
Azúcar.....	2,000	205,150	20,515.00	Tabaco en rama.....	95	13,954	6,641.00
Café en oro.....	45	5,200	591.50	Tabaco picado.....	2	234	203.54
Panela.....	1	25	4.00		24,523	3,075,516½	\$763,304.67
Rebozos de algodón.....	1	8	16.00	<b>CABOTAJE</b>			
Sombreros de palma.....	10	1,620	2,000.00	<i>De Acajutla para La Unión:</i>			
Tabaco elaborado.....	9	752	605.00	Alcohol.....	11	10,340	\$ s/v
Tabaco en rama.....	95	13,954	6,641.00	Artículos diversos.....	19	2,319	s/v
	2,175	227,792	\$ 30,595.50	Arroz.....	10	1,872	111.32
<i>Para Austria-Hungría</i>				Azúcar.....	300	30,000	3,000.00
Bálsamo.....	5	905	\$ 1,250.00	<i>De La Unión para Acajutla:</i>			
Café en oro.....	950	145,250	29,050.00	Artículos diversos.....	12	1,800	265.00
	955	146,155	\$ 30,300.00	<i>De La Unión para La Libertad:</i>			
<i>Para Costa Rica</i>				Artículos diversos.....	72	3,250	1,300.00
Perrajes.....	1	10	\$ 100.00		24,947	3,125,097	\$767,980.99
Tabaco picado.....	2	234	203.54				
	3	244	\$ 303.54				
<i>Para Chile</i>							
Café en oro.....	300	45,900	\$ 9,180.00				
<i>Para Estados Unidos</i>							
Artículos diversos.....	13	1,200	\$ 195.00				
Bálsamo.....	32	5,406	8,000.00				
Café en oro.....	2,400	368,441	66,613.06				
Cuernos de caimán.....	5	919	465.00				
Cuernos de res.....	1,032	18,333	6,247.89				
Cuernos de venado.....	26	4,198½	2,203.01				
Hule.....	15	2,356	2,333.00				
Madera [palo de mora].....	36	29,565	500.00				
Oro en bruto.....	2	261	145,460.00				
Plata en bruto.....	30	1,914	58,300.00				
	3,591	432,593½	\$290,316.96				
<i>Para España</i>							
Café en oro.....	68	10,404	\$ 1,660.00				
<i>Para Francia</i>							
Bálsamo.....	20	3,539	\$ 5,000.00				
Café en oro.....	3,963	607,356	116,705.60				
Madera (palo de mora).....	250	21,700	150.00				
	4,233	632,595	\$121,855.60				
<i>Para Gran Bretaña</i>							
Café en oro.....	391	64,183	\$ 10,855.10				
Cuernos de res.....	23	1,594	159.40				
Cuernos de res.....	217	3,369	1,111.77				
Cuernos de venado.....	3	182	91.00				
	634	69,328	\$ 12,017.27				
<i>Para Guatemala</i>							
Almidón.....	4	718	\$ 64.62				
Petates.....	28	2,710	1,355.00				
	32	3,428	\$ 1,419.62				
<i>Para Hawai [Islas]</i>							
Café en oro.....	50	7,650	\$ 1,530.00				
<i>Para Honduras</i>							
Almidón.....	2	175	\$ 26.00				
Artículos diversos.....	12	848	197.00				
Azúcar.....	2,000	205,150	20,515.00				
Café en oro.....	45	5,200	591.50				
Panela.....	1	25	4.00				
Rebozos de algodón.....	1	8	16.00				
Sombreros de palma.....	10	1,620	2,000.00				
Tabaco elaborado.....	9	752	605.00				
Tabaco en rama.....	95	13,954	6,641.00				
	2,175	227,792	\$ 30,595.50				

Dirección de Contabilidad Fiscal, San Salvador, 28 de octubre de 1907.

El Director,  
Baltasar CastroEl Encargado de la Estadística de Aduanas,  
Antonio Pallas

**Ausentes.**—Antonio Núñez Muñoz, Frank Wager, Guillermo Dárdano, José Sosa González, José A. Monterrosa, Lucas Angeli, Rita Guevara y Ricardo Avilés.

*Sucursal del barrio de Candelaria.*

**Domicilio ignorado.**—Wenceslao López, Celestina Castillo y Leoncio Aguirre.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 16 de enero de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE ENERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por daños; 1, por rapto; 1, por ebrio impotente; 1, por alterar la audiencia en el Juzgado Especial de Policía; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por sospechosos; 3, por ebrios escandalosos, y 6, por vagos; y 8 mujeres: 1, por fuga del hogar; 1, por falta a la visita de la profilaxis venérea; 2, por ultrajes; 2, por riña, y 2, por escándalo público.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE ENERO

**Hotel Occidental.**—Entraron: Miguel Calabresse y Santolo Centucci, de Santa Ana; Capitán H. Moore, de Acajutla; José Monje, de Ilobasco, y J. J. Parducci, de Acajutla.

**Nacional Hotel.**—Entraron: General Jacinto Colcho, de Santa Ana, y Rafael Arrué, de Sonsonate. Salieron: Coronales Marcelo Brito y José Montes y señora, para Sonsonate.

**Gran Hotel.**—Entraron: Domingo Valle, de Santa Tecla, y doctor A. Tofiate, de Sonsonate. Salieron: Doctor Joaquín Rosa y A. Alvarado, para Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 16 de enero de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10. al 31 de diciembre de 1907.*

**Ausentes.**—Cástulo Orellana, Víctor López, Francisco M. Escamilla, Octavio Renteros, Angel Melgar [2], José N. Astacio, Pedro Issi [2], Tomás Cabrera R., José Jaysse, Roberto Gross, Sebastián Romero, Roque Palomo, Adán Sandoval, Amelia Sandoval (3), Francisco Miranda, Ernesto Gutiérrez [tarjeta], Abraham Chacón [tarjeta], Benita Ramírez, Luciano Vásquez, Justo Madrid, Elvira López, Manuel Abregón, Celso Miranda, Justo Orellana [2 tarjetas] y Dolores Mendoza C.

**Desconocidos.**—Josefina Morales, Vicente Molina, Emilio Godoy, Mercedes Luisa Parada (2), Melesio F. Castro, Herceilia Rivera B., Carmen Colindres, Domingo Trelles de Ortega, José Dárdano, F. Federico Hernández, Fidelia Martínez, Enriqueta Avilés, Dionisia Mirón, Rosario Mejía, Ignacia Alvarado, Doroteo Cadenas, Victoria Herrera, Mariano Serrano, Francisco Ulloa M., Regino Barrientos, Carmen Rivas M., Enrique Luz, Luis F. A. Ilés, Pascual Llan, Emilia López, Juliana Calderón, Adelaida Cienfuegos, Bernarda González, Valeriano Sáenz, José Chávez, Esmeralda Castellanos, Carlota y Mercedes Gutiérrez (tarjeta), Daniel Cristales [tarjeta], Alejandra Menéndez (tarjeta), Adela M. de Peña (tarjeta), María Teresa Mendoza (tarjeta), Delina Jaime (tarjeta), María Jaime (tarjeta), Paulina Posada (tarjeta), Anita Salguero (tarjeta), Concepción Rivera (tarjeta), María Luisa Menéndez (tarjeta), Leonor Castellanos (tarjeta), Emilio Godoy [tarjeta], Román Henríquez [tarjeta] y Agustina M. D. Trejo (tarjeta).

**Domicilio ignorado.**—José María Vásquez, Braulio A. Issasi, Juana Pérez Figueroa, Arce Hormanos, Mercedes Osegueda, Sara Zepeda, Carmen Moreira, Irene Mayorga, Concha Delgado, Blas Alberto, Emilia López, Guillermo Salazar, Joaquina C. de García (tarjeta), Antonia L. Sifontes (tarjeta) y Josefina D. Hurtado (tarjeta).

**Dirección incompleta.**—Antonio Alvarado.

**Encontradas en buzón sin franqueo.**—Ramón Guevara, Salvadora Molina e Irene Flamenco (tarjeta).

**Rehusada.**—Margarita Guzmán (tarjeta).

Oficina Central de Recargos y Posta Restante: San Salvador, 18 de enero de 1908.

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán a exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—1

El Tesorero, Salvador Vaquero.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender *cien pajas* de agua de la nueva cañería a razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo a razón de *trecientos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—1—

Federico A. Galindo, Srío.

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

### LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone a licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilas están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

### DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel a Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro a centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel a La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilas será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero de 1908. 10—2

## AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Derecho, que del 20 al 31 de este mes, estará abierto en la Secretaría de esta Escuela, el registro de matrículas de cursantes.

Secretaría de la Escuela de Derecho: San Salvador, enero 15 de 1908. 5—2

## Instituto Nacional

### PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrió este Establecimiento el 1º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente a la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos é internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González.

10—3

## AVISO

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurren con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

D. González.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Doña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.] 6—3

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—7

La Dirección.

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—21

El Director General.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña María Anacleta Erlinda v. de Ungo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ramona Julia Aminta, Jorge Francisco Rodrigo, José Guillermo, Matilde y Domingo Julio César Ungo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Patricio Ungo; habiéndosele nombrado, por auto de esta fecha, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, debe presentarse dentro del término de ley,

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del diez de enero de mil novecientos ocho [Castro R.] Pablo B. Gómez, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia de la finada Balbina Miranda, por parte de su hija Gabriela Flores, representada por su poderado el doctor don Nicolás Orantes; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la herencia se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiseiete de Octubre de mil novecientos seis. [Antonio Sigüenza] José M. Castellanos, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Anastasia Palencia conocida también por María Anastasia Palencia aceptando la herencia testamentaria de los bienes que dejó su madre ilegítima

pública subasta, una casa pajiza, corredores de teja, paredes de bajareque, sita en el centro de esta población, en mal estado, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, con todo y corredor, y de ancho seis metros quinientos veinticuatro milímetros; conteniendo en el interior del solar unos árboles frutales, dicho solar mide: al Oriente, treinticuatro metros y linda con solares de Antonio y Rafael Monge; al Norte, mide treinta y tres metros y linda con solares de Luis Huez y Lucía Benavides; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solares de Antonia Carrillo y Mariano Dimas, cerca de brotón de por medio, y al Sur, mide veintiséis metros doscientos ochenta milímetros y linda con solar de Timoteo Belloso, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Cástulo López.* | *Salvador Chavarría,* Srio. 3

Luis Guillermo Orantes, Juez primero de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida, por don Rogelio Valdés, contra la señora Juana Rauda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y mide la casa de frente á la calle siete metros, y de fondo con todo y corredor ocho metros; y el solar mide: de Sur á Norte, catorce metros, y de Oriente á Poniente, catorce metros; estando construida la casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, se compone de una sola sala con todo y corredor y dos puertas, y está construida en dicho solar; y ambos inmuebles lindan: al Norte, calle de por medio, con casas de Mercedes Olivares, Juana Paredes y Juana Castaneda; al Oriente, con solar de Rita Fuentes; al Sur, con solar y casa de don Mariano Mendoza; y al Poniente, con casa y solar de don Eulalio Castaneda. El inmueble descrito está valorado en setecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Luis G. Orantes.* | *Rafael Castillo,* Srio. 3

#### VENTAS VOLUNTARIAS

Por no admitir cómoda división y á solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de la sucesión de María Josefa Dionisia Meléndez, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de la sucesión de Máximo Meléndez, calle de por medio, mide nueve metros quinientos catorce milímetros; al Norte, con casa y solar de Julio Escobar, que fue de Pedro Cortés y Antonio Mariana, mide treinta metros novecientos veintidós milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Salvador Flores y Toribio Chávez, tiene la misma medida del Oriente; y al Sur, con casa y solar de Lino Rivas, antes de Cayetana Meléndez, tiene la misma medida del Norte; en dicho solar está construida una casa de teja con corredores, y dos ranchos ó cuartos pequeños. Se admiten las posturas que se hagan siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *P. Romero Bosque.* | *Antonio Reyes G.,* Srio. 1

#### QUIEBRA

A solicitud del Síndico de la quiebra de la Compañía del Triunfo Limitada, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes que á continuación se expresarán, los cuales están situados en el puerto de El Triunfo, Departamento de Usulután. Inmuebles. Un solar situado en el puerto de El Triunfo, marcado con el número uno, en el plano de delimitación de la población formado por los ingenieros nombrados al efecto, está entre la primera y la segunda Avenida Sur y segunda calle Poniente, consta de una manzana de extensión ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la *Aduana* y su correspondiente solar; al Norte, también calle de por medio, con casas de don Luis Másin y don Constantino Checo, en una parte y en otra con solar de este último; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de la propiedad de la Compañía denominada Progreso Oriental, y al Sur, con la playa del mar, quedando de por medio, la primera calle Poniente. Una casa de dos pisos, construida en la esquina Noreste del solar descrito, está hecha con madera de pino y el techo cubierto con lámina de hierro galvanizado, tiene de largo; que es de Norte á Sur, diez metros y de ancho cinco, estando rodeada de corredores de tres metros de ancho por cada lado. Otra casa de un solo piso construida al Sur, de la cubierto en el mismo solar, con paredes de bajareque cubierto el techo con teja el cañón principal, y el corredor interior con lámina de hierro galva-

nizado, está en mal estado, deteriorada, tiene de largo veinticinco metros, que es de Sur á Norte; y de ancho diez y nueve metros, incluso el corredor. Otra casa construida en la esquina Sureste de dicho solar, y á continuación de la últimamente demarcada, está toda ella cubierta, el techo con láminas de hierro galvanizado y las paredes, la mitad también con láminas de hierro galvanizado y lo demás con reglas de madera, tiene de largo diez y nueve metros que es de Norte á Sur, de ancho diez metros el cañón principal, y el corredor que mide solamente diez metros de largo al lado del interior, tiene de ancho nueve metros; y la parte de casa que queda de Oriente á Poniente, tiene de largo veintidós metros cincuenta centímetros y de ancho diez metros, sin corredor interior. Una casa mediagua que queda al Poniente, del expresado solar, de veinte metros de largo, en estado de ruina, está construida de bajareque las paredes y el techo cubierto de una tela de cartón impremeable, siendo de cinco metros de ancho. Un rancho construido en el interior del mismo solar, cubierto el techo con teja y las paredes de tabla, el cual sirve de cocina, y otro rancho pequeño construido también en el interior del expresado solar, cubierto con lámina de hierro galvanizado, y que sirve de excusado. Un solar vacante de manzana de extensión, marcado en el plano de delimitación de que se ha hecho referencia con el número tres, situado entre la tercera y cuarta Avenida Sur, y la primera y segunda calle Poniente, lindante: al Oriente, con terrenos de don Simón Sol y de Darío Díaz; al Norte, con solar de Juan Navarro; al Occidente, con el solar de la Aduana; y al Sur, con la playa del mar. Otro solar vacante, de una manzana de extensión, marcado en el plano referido con el número nueve; y linda: al Oriente, quinta Avenida Sur, de por medio, con solares de Aguilina Martínez y Salvador de las Casas; al Norte, tercera calle Poniente de por medio, con solar de la misma Compañía; al Poniente, cuarta Avenida Sur, con solares de don Alejandro Ruiz y Juan Navarro; y al Sur, segunda calle Oriente, de por medio, con solares de Darío Díaz y Luisa Torres. Otro solar marcado en el mismo plano, con el número diez y seis, de una manzana de extensión, lindando: por el Oriente, quinta Avenida Sur de por medio, con solares de Bonifacio Rodríguez, Anita Alemán y Juan Ayala Garay; al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con solar de la misma Compañía; al Poniente, cuarta Avenida Sur de por medio, con la plaza principal, y al Sur, tercera calle Oriente de por medio, con solar últimamente descrito de la misma Compañía. Otro solar vacante, marcado con el número veintuno, en el repetido plano, de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, quinta avenida Norte de por medio, con solares de Salvador Saborío, otro sin dueño de Albino Cueva y del General Rosendó Orellana; al Norte, quinta calle Oriente de por medio, con solares de Rómulo Rosales y María de los Angeles Chamagua; al Occidente, cuarta avenida Norte de por medio, con solares de Rosa Sánchez, Francisco Penado y Tomás Jovel y al Sur, cuarta calle Oriente de por medio, con el solar que se acaba de demarcar, perteneciente á la misma Sociedad. Muebles: dos camas de madera y encordeladuras de alambre ó con colchones de alambre; una tijera forrada en lona para dormir; una mesita de pino á la rústica, de un metro veinte centímetros de largo por setenta centímetros de ancho; un lavatorio de madera de pino á la rústica, de un metro de largo por setenta centímetros de ancho; una cómoda tocador, de madera de pino, con espejo y tres gavetas, de un metro cinco centímetros de largo por cuarentidós centímetros de ancho; otro lavatorio de madera de pino, de setecientos centímetros de largo por cuarenta de ancho, con su correspondiente gaveta; otra cómoda tocador, de madera de pino, con espejo y tres gavetas, teniendo de largo un metro cinco centímetros, por cuarentidós centímetros de ancho; dos mesitas de tomar té, de cuarentiséis centímetros por cada lado, de madera de pino; un sofá tejido de junco, de madera de haya, bastante usado, pequeño, de dos asientos; un armario de madera de cedro, de un metro ochenta centímetros de alto por un metro treinta y ocho centímetros de ancho; tres sábanas de género de algodón; dos almohadas de dormir, forradas en género listado azul; cuatro sillas de madera de roble, tejidas de junco; dos sillas mecedoras, de la misma madera de roble, forradas la una en lona, y la otra en junco, en mal estado; dos mecedoras pequeñas, de la misma madera, forradas en junco; tres sillas de brazos, de la misma clase de madera; una mesa de madera de pino, de dos metros veintidós centímetros de largo por un metro de ancho y con cuatro gavetas; otra mesa pequeña, también de pino, de un metro veinticinco centímetros de largo por ochenta y cinco centímetros de ancho, teniendo una gaveta y un pequeño estante de guardar papeles; una mesa de madera de caoba que sirve de escritorio, con dos gavetas, y de plano inclinado, tiene de largo un metro veintidós centímetros, por ochenta y cuatro centímetros de ancho, con su correspondiente banco de madera que sirve de asiento; una caja de hierro que sirve para guardar valores, tiene de alto un metro cincuenta centímetros, por setenta y cuatro centímetros de ancho; una prensa para copiar, con sus correspondientes accesorios; una mesita hechura de tijera, de ma-

dera de pino, de un metro tres centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho; una romana de pesa para la correspondencia; un escritorio de roble al natural, de ocho gavetas, con sus correspondientes divisiones, para guardar correspondencia en la parte interior, de un metro cincuenta centímetros de largo, por ochenta centímetros de ancho, teniendo su respectiva tapadera corredera, lo mismo que la silla de brazos, de tornillo y forrada en junco que sirve al mismo escritorio; una mesa de madera de pino, de un metro sesenta y dos centímetros de largo por un metro de ancho con dos estantes superpuestos para guardar papeles. Otra mesa de madera de cedro, con una gaveta y dos estantes superpuestos para guardar papeles, tiene de largo un metro veintidós centímetros, y de ancho ochenta centímetros. Un reloj despertador pequeño. Otro reloj de péndulo de treinta centímetros de alto, por veinte centímetros de ancho, en mal estado y desarmado. Un rifle de sistema moderno. Un tablero para fijar avisos ó anuncios al público. Dos cajitas conteniendo sellos ó tipos de letras, de caucho, con agarradera de madera en número de ciento veintidós, para varios usos. Una escoba de barrer. Cuatro reglas de diversas clases, dos rollizas y dos planas. Catorce sellos de diferentes tamaños, de caucho, con sus correspondientes mangos de madera que sirven para la correspondencia de la Compañía. Siete tinteros de cristal con su correspondiente tapadera, cinco de ellos solamente. Dos cortapapel para uso de la oficina. Un plumero que sirve para sacudir muebles. Dos tablas con ganchos para colgar papeles. Cinco resortes para agarrar papeles. Un gancho de hierro para colgar papeles. Un trépano. Dos sacacavos. Una lima. Un martillo. Un cincel de acero. Una romana grande de plataforma con sus accesorios ó pesas correspondientes. Veintidós hojas de puertas de madera de pino, de tamaño regular y de hechura americana. Cien palos rollizos de toda clase de madera, que sirven de polines para colocar sobre ellos las mercaderías en la bodega. Un tanque de madera de pino, de un metro ochenta centímetros de alto, y de ancho un metro sesenta centímetros. Un barril de hierro averiado para depósito de agua. Una piedra de destilar agua con su correspondiente caja de madera. Un balde de hierro galvanizado. Una lamparita de gas. Otra piedra de destilar agua, colocada en la misma caja en que está la otra piedra de la misma clase de que se ha hecho mérito. Una escupidera de losa sin tapadera. Un hestógrafo. Una especie de armario figurado al frente, de madera de cedro. Una silla vieja de madera forrada en lona. Un banco de tornillo para uso de escritorio. Una valija vieja para transportar correspondencia. Siete libros copiadores en blanco. Dos libros índice en blanco. Una resma de papel de oficio. Diez y ocho carteras para planillas. Dos libros en blanco para Caja y Diario. Quince cajitas de cartón conteniendo tres mil setecientos sobres para cartas. Ocho cajas de cartón conteniendo dos mil cubiertas en blanco. Trece litros de tinta para escribir y copiar. Cinco cajas conteniendo mil doscientos cincuenta sobres grandes en blanco. Una tijera de cortar papel. Una hacha vieja. Un barril de clavos de hierro oxidados. Un cántaro de hierro galvanizado. Una sierra grande, de aire, de aserrar madera. Dos palas viejas. Un azadón de hierro. Un molino de viento nuevo, completo y con sus accesorios correspondientes. Quinientas tejas. Doscientos ladrillos de obra. Dos faroles de alumbreado, para la calle. Tres brochas para marcar sacos. Veinte clavos para uso de rieles. Treintidós bolantines de ventanas. Dos rodaderas de tierra. Cuatro platinas de hierro gruesas, con curva. Cuatro platinas mas delgadas. Dos pedazos de eje de hierro. Dos cinchos de hierro fundidos. Veinte metros de cable de hierro. Sesenta tablas de pino ó sean doscientos cuarenta metros lineales, por veinticinco centímetros de ancho. Un doly para uso del muelle. Un bote de zinc, de cinco metros de largo, por un metro veinticinco centímetros de ancho. Cuatro pipas de hierro, que contienen aproximadamente ochenta galones cada una, un poco en mal estado. Cinco anclas para uso de boyas. Cuatro grilletes para cadena. Cuatro grilletes de vuelta. Una cadena de hierro gruesa, de treinta y seis pies de largo. Dos agarraderas de boyas. Un tornillo de herrero. Una plancha de hierro, de ocho metros de largo, para uso del muelle. Ocho remos para uso del bote. Dos cadenas de veinticuatro pies de largo cada una. Una cadena más pequeña, de diez pies de largo. Medio barril de brea. Tres cuartos barril de alquitrán. Tres planchas de hierro, pequeñas, para uso del muelle. Veintidós tubos para uso de la caldera del donky. Nueve carros de transporte, movidos ó tirados sobre rieles. Trece ruedas de repuesto para los mismos carros. Siete ejes de hierro, de repuesto para uso de los mismos carros. Cuatro carretillas de mano, de dos ruedas para manejar bultos. Dos carretillas de mano, todas de hierro, en malísimo estado. Una romana de plataforma, en mal estado. Dos lanchones de dos prosas forradas en cobre, para uso de carga y descarga de mercaderías. Cuatro cables de dos pulgadas de diámetro, de Manila, del largo de cincuenta metros cada uno. Un serrucho pequeño. Un martillo también pequeño. Dos trépanos con su correspondiente mango

señora María Palencia que murió en el mes de noviembre último. Los bienes están situados en esta jurisdicción, y son coherederos los señores don Marcelino Valencia, conocido por Montoya y don Macario Díaz. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia de Opico, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua* | *Santiago Guerrero* Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Anastasia ó Atanasia Palencia, vecina de San Pablo Tacachico, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Anastasia, Justo del Tránsito, Dorotea de los Dolores, Santos Jesús y Antonio Escolástico Baldizón, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados por don Alejandro Baldizón, que falleció el once de noviembre último, en concepto aquella de viuda sobreviviente del mismo difunto, la que se tuvo por aceptada por auto de las cuatro y cuarto de la tarde del día siete del corriente mes; nombrándose interinamente, á dicha señora, administradora y representante de los bienes de la referida sucesión. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia de San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srío. 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Leonor Romero v. de Sáenz, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que por testamento le ha de ferido su hijo Coronel don Francisco Sáenz, y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre anterior, se declararon herederos de los señores Nazario Marín y Cirila Panameño, á sus hijos legítimos Tomás, Félix, Salvador, Manuel Isidro, Margarita Berlianda, Octaviano de Jesús y María Amparo Marín, y se declaró á estos mismos señores, herederos de su hermano legítimo Rafael de Jesús de igual apellido, derecho que derivan de la representación de la madre señora Panameño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primera de primera Instancia del departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez*. | *Natividad Enriquez*, Srío. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes pasado, han sido declarados definitivamente herederos del difunto Juan Cornelio Martínez, á su cónyuge sobreviviente Lázaro de Jesús Batres, y á sus legítimos hijos Lucio, Lupárea, Visitación, Julio, Francisco, Albino é Ignacio Martínez, vecinos de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á los señores Úrsula, Silverio, Balbino y Marcelino Aguilar, herederos de los bienes que á su defunción dejó su padre Lázaro Aguilar, á todos por sí y además, el segundo en representación de los dementes Ricardo y Esteban, y de los menores Regina, Felicitana y Atanasio Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que los señores Vicente Ramírez Cortés, doña Magdalena Cortés viuda de Ramírez, y señora doña María Matea Ramírez de Castro, han aceptado la herencia del Gral. Julio Ramírez; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, en día cuatro de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de diciembre del año próximo pasado, se nombró tutora in-

terina de los menores Ana Julia, Lucía Rebeca, María Mercedes, María Isabel y Francisco de Jesús Guzmán, á la señora Nieves Ascencio; y en consecuencia se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez*. | *M. Baldeomar*, Srío. 2

### CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de oficio, ha sido declarada por este Juzgado yacente la herencia de los bienes que á su muerte dejó la señora Josefa Cruz Arriaza, vecina que fué del pueblo El Rosario, de este departamento; y se ha nombrado interinamente curador, para que se encargue de la administración de los bienes, á don Darío Tejada. Los que se crean con derecho á dicha herencia que ocurran á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre, de mil novecientos siete. | *José M. Villalobos* | *J. M. Baires*, Srío. 3

### INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Federico Villanueva, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señarita Belisaria Turcios, un terreno rústico, cercado de piedra y paja, situado en el lugar llamado "Loma del Brujo", jurisdicción de San Luis de la Reina, Distrito de Sesorri, Departamento de San Miguel, de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, sus linderos son: comenzando de Oriente á Poniente, de la cabecera de la poza del Saltillo, lindando con terreno de Belisaria Turcios, que fue de Florentín Lovo, y siguiendo por una cerca de paja, pasando por una piedra grande que está en la inmediación de la loma, siguiendo la misma línea hasta un mojón de piedra que está á la orilla de la quebrada que baja del amatillo, de aquí con dirección al Sur, quebrada abajo, lindando con terreno de Paz Zelaya, que fue de Lino Posadas, hasta encontrarse con la quebrada de "El Chorro", y siguiendo ésta, aguas arriba, con todas sus vueltas, lindando con terreno de los señores Albino y Eustaquio Ochoa y Agustín Lovo, hasta llegar á la poza del Saltillo, donde se comenzó; cuyo terreno adquirió por compra á don Marcos Pastora. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, diciembre diez y seis de mil novecientos siete.—*Luis Santín*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel Rivas Garay, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de las señoras Ana Josefa y Ángela Iglesias, de la primera un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, con solar y casa de Magdalena Herrera; al Norte, con solar y casa de Felipa Castillo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Julián Sigarán y finca de la sucesión de Sebastián Galiano, y al Sur, con finca de la sucesión del mismo Galiano; y de la segunda un terreno rústico, situado en el lugar llamado "La Joya del Potrero," en los arrabales del barrio de La Merced, de la ciudad de Usulután, de cinco hectáreas, sesenta áreas treinticinco metros setenta milímetros, que linda: al Oriente, con huatal de Felipe Cortés, camino de por medio; al Norte, con huatal de Piquinto Orellana y de Marcela Urías; al Poniente, con huatal de la sucesión de Cecilio Ramírez, y al Sur, con huatales de Timoteo Guillén y de José María Amaya, que fueron de Lisandro Iglesias y Pedro Penado, perteneciéndole las cercas de los lados Oriente, Norte, Poniente y Sur, la parte que linda con Guillén; cuyos inmuebles los adquirieron por compra á Mónico Ayala é Isabel Morales Polio, respectivamente. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre diez y ocho de mil novecientos siete.—*Luis Santín*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Guevara, solicitando se inscriban, por primera vez, á favor de Manuel Hernández, dos fincas situadas en el barrio de La Parroquia, de la ciudad de Usulután; la primera de once manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Saturnina Rodríguez, de Agustín Sánchez y solar de Nemesio Cruz, cerca de paja de por medio; al Norte, con huatales de los señores Venancio Blandón, Ezequiel Cruz y José María Quintanilla; al Poniente, con los de Ezequiel Cruz y de Juan Penado, camino de por medio, y al Sur, con solar de Ezequiel Cruz, callejón

de por medio. La otra finca tiene treinta y siete varas de Sur á Norte, y veintiseis varas de Oriente á Poniente, lindante: al Poniente, con casa de Teodora Sánchez; al Sur, con casa y solar de Doroteo Flores; al Oriente, con casa y solar de Félix Morataya, y al Norte, con solar de Gabriel Quintanilla. Hubo el primero por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután, y la segunda por compra á Doroteo Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre treintuno de mil novecientos siete.—*Luis Santín*. 3

### REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Rafael Meza Ayau, mayor de edad, industrial, y de este domicilio, solicitando el registro de las marcas de fábrica de la Cervecería *La Constancia*, que ha instalado en esta ciudad; las cuales consisten: la una de ellas en un círculo rojo rodeado de dos círculos dorados, uno al interior y otro la exterior, llevando el nombre de "La Constancia"—*Fábrica de Cerveza*. En el centro, sobre fondo blanco, dibujada una abeja con las alas extendidas, y á los lados del círculo rojo lleva dibujadas dos espigas de cebada. La otra consiste en una joven con delantal blanco, ofreciendo un vaso de Cerveza, leyéndose en la parte superior, *La Constancia*, y en la parte inferior, *Fábrica de Cerveza*. La persona que se crea con derecho á las marcas indicadas, que ocurra á deducirlo en este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Cayetano Salegio, en concepto de apoderado de don Manuel Rivera Carrillo, contra la señora Lucrecia Henríquez, por setentidós pesos, procedentes del valor de cuatro quintales de café, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de teja, situada en el cantón de La Laguneta, de esta jurisdicción, con su correspondiente solar y corredor, que mide veinticinco varas por cada lado, y cuyos linderos son: al Poniente, calle de por medio, con casa de Alejandro Henríquez; al Oriente, con casa de don Pedro Domínguez; al Norte, con la sucesión de Felipe Reyes, y al Sur, con solar de don Pedro Domínguez; y un derecho hereditario que tiene la demandada, en un terreno situado en el cantón del Paniagua, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Leonor Henríquez; al Sur, camino de por medio, con terreno de don Manuel Rodríguez; al Oriente, con terreno de Francisco Henríquez, y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Pablo Díaz*. | *Francisco Navarra*, Srío. 3

Por ejecución que sigue el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de doña Mariana Menéndez, contra don José Dolores Acevedo Arévalo, por setecientos pesos é intereses, se venderá por este Juzgado lo siguiente: una finca rústica situada entre los cantones San Juan Buenavista y Primavera de esta jurisdicción, compuesta más ó menos de cuatro mil cuatrocientas setecientos áreas, cultivada con café, y linda: al Norte, con fincas de Pedro Monge; al Oriente, camino en medio, con fincas de éste y de Manuel González; al Sur, con fincas de Mateo Viana y Juan Yan, y al Poniente, con las de éste, Miguel Morales, Rafael Acevedo y sucesión de Juan Flores. Y un derecho proindiviso que el propio Acevedo Arévalo tiene en una y casa solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuesto todo el fundo, más ó menos de cincuenta varas de Oriente á Poniente, por veintidós varas de Norte á Sur, siendo cada vara equivalente á ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de doña Dominga de Olmedo; al Norte, mediante calle, con las de doña Dolores Figueroa y don Horacio Olmedo, y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Euliqueta Medina v. de Ramos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá la que fuere legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Menjíyar, contra Eugenio Moreira, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en

Seis barrenos de hierro. Una sierra de hierro, de ocho pies de largo. Otra sierra de seis pies de largo. Dos pedazos de cable de hierro, de veinticinco metros de largo cada uno. Un cincel. Ocho limas de ocho pulgadas de largo cada una. Tres limas de catorce pulgadas de largo cada una. Veinticinco libras de tornillos de hierro, para uso de lámina galvanizada. Diez arandelas. Setenta y ocho conexiones para rieles. Un tanque de madera de pino, para guardar agua, que mide de alto un metro ochenta centímetros, y de ancho un metro sesenta centímetros. Un martillo para uso de clavar postes en el muelle. Cuatro palos ó mástiles de madera de pino, en mal estado. Una boya de madera de pino, que tiene de largo nueve metros, no lista para usarla todavía. Dos boyas de pino, de nueve metros de largo, forradas en cobre y con su correspondiente grillete. Cuatro carretones de dos ruedas de radio, en mal estado. Una romana de mano, en mal estado. Una mula rosilla, de dos pelos, de tamaño regular, de silla. Una caja de hierro para guardar dinero, de la fábrica "Marben Sotelo Co.", de una vara de alto, por tres cuartas de ancho y tres de largo, en buen estado. Una prensa de hierro para copiar cartas, de doce pulgadas de largo por diez de ancho. Un tintero de vidrio con fentadero de latón. Un mapa de Centro-América, en buen estado. Un cajón de pino conteniendo periódicos, catálogos y anuncios impresos. Veinticinco rollitos de alambre espigado, en regular estado. Dos gatas para levantar pillos, en regular estado. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Juan Mena. | Julio Cañas, Srío. Int. 1

TITULOS

Se hace saber: que Leandra Hernández, mayor de edad, viuda, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de un cuarto de manzana, situado en el valle de San Luis Barranca Honda de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, línea angulosa, con terreno de Secundiza Hernández, calle de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con el de domingo Velasco; al Poniente, con el de Miguel Melara; y al Sur, calle nacional de por medio, terreno de la misma señora Hernández, mojones en los cuatro rumbos: brotones de "pito". El terreno descrito lo estima la interesada en ochenta pesos; lo adquirió por herencia de su finado esposo Manuel Huez Meléndez; no tiene ninguna carga real; contiene una casa pajiza, de doce metros de largo por cinco de ancho inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las doce del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | J. Gertrudis Maldonado. | Hilario Luna, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Amaya Rodríguez, casado, carpintero, y vecino de esta ciudad, solicitando á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Valentina Alegría, midiendo cuarenta metros cuarentitres centímetros; al Norte, con solar de José María Aguilar, mide veintidós metros setenteciento centímetros con cerca de brotón del colindante de por medio; al Poniente, con solar del mismo señor Aguilar, cerca del interesado de por medio, mide treinticuatro metros veintidós centímetros; y al Sur, con solar de Tránsito Alcántara, brotón de "izote" de por medio del interesado, mide cuarenta metros. El terreno descrito es de forma irregular; lo hubo por compra á Tránsito Alcántara, según escritura que ha presentado; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; no tiene derecho ni carga real de ninguna naturaleza; la señora Alcántara vive, los demás colindantes son de este domicilio, y lo aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, once de enero de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | J. G. Escalante, Pro Srío. 3

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Guerra, de cincuenta y un años de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, que posee en el barrio de El Angel de esta ciudad; el solar mide: al lado Norte, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros; al Oriente, trece metros novecientos treinta y cinco milímetros; y al Poniente, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros. La casa en él construida es compuesta de techos sobre hormones y paredes de bajareque; y todo el fundo queda: al Oriente, con casa y solar que era de Teresa Castro, y hoy pertenece á Mercedes Ríos y María Mercedes, personas de

por medio, que sirven de mojón; al Poniente, con solar que era de Sixta Hernández, y hoy pertenece á Candelaria Sánchez y don Rafael Vergara Albis, padre y cerca de órgano propio del solicitante de por medio, que sirve de mojón; al Norte, con solar que era de Micaela Chávez, y hoy pertenece á Clara Figueroa y Margarita M., calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Carmen Velis. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; adquirió el solar por compra á Eligio Morales, ya finado; y la casa por haberla construido él con sus propios fondos; tiene un pozo de sacar agua; todo el inmueble lo estima en cuatrocientos pesos. Y los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Eduardo Angulo. | Dionisio Escalante, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvergue, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de cinco caballerías de medida superficial, nombrado Conacaste, Chilamatos y San Jerónimo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita; que linda: al Oriente, con terrenos de Marcelino Carbajal, Cayetano Gómez y del mismo señor Alvergue, río de Asambio de por medio, desde donde topa una cerca de piedra, aguas arriba hasta una zanja que se junta con el mismo río; al Norte, con terreno del señor Isaac y Manuel López, por cercas de zanja, de alambre, y de piedra, con terreno de la señora Juana Melgar, por la quebrada del Conacaste, desde donde topa la cerca de piedra dicha, aguas abajo hasta un mojón de piedra que está en el borde de un baranco, de allí en línea recta, atravesando la quebrada, á la cabecera de una zanja, continúa por la cerca de zanja y de alambre hasta llegar á la quebrada que viene del paraje donde vivía la señora Felipa Salazar, continúa lindando con terreno de don Esteban Santos, de Leoncio y Simón del mismo apellido, por la última quebrada mencionada, aguas arriba hasta topar á una cerca de alambre, continúa por la cerca dicha hasta el camino real que de esta ciudad conduce al Dulce Nombre de María, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Jerónimo Calderón, por el camino real del Dulce Nombre de María ya mencionado, se deja el camino y continúa lindando con terreno de Olegario Calderón, por la cerca de alambre hasta un mojón que hay donde está un palo de "roble" que está arriba de una pila, sigue por una cerca de zanja y pila hasta donde está un palo de "sirinón", continúa por cerca de alambre hasta la esquina de la cerca de la señora Juana Robles, lindando con terreno de esta, y continuando con terreno de Olegario Calderón hasta el camino real; al Sur, con terreno de Patrocinio Alvarenga y de Gregorio Brizuela, por el camino real mencionado, hasta donde está una zanja, continúa lindando con terreno de Ireneo y de Luciana Salez, camino de por medio hasta la quebrada de San Jerónimo, y de allí sigue hasta topar á una cerca de piedra, siguiendo esta hasta llegar al río de Asambio donde se comenzó. Adquirió este terreno por compras á don Eulalio Calles, á Cayetano Gómez, Marcelino Carbajal, Lucía Henríquez, Juan Quijada, María de los Angeles y Lorenza del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | Félix Villalta. | José A. Mazarra, Srío. 3

DEPÓSITOS

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha dado en seguro depósito, por esta Alcaldía, un macho vayo, canelo, viejo, herrado con el fierro de esta figura

Quien se crea con derecho á dicho semoviente que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chinameca, ocho de enero de mil novecientos ocho. | Leandro Gálvez.—L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en los postes de este Cabildo se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa herrada y venteada con los fierros de esta figura

El fierro que tiene de criador, no se la distingue y se ha podido figurar de esta forma

La persona que se crea con derecho á dicho vayo, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa

Clara, á nueve de diciembre de mil novecientos siete. Miguel Romero. | José Calixto Amaya, Srío. 3

SUBASTA

Por negarse á pagar el señor Segundo Asencio, del vecindario de Atiquizaya, los gastos ocasionados por un caballo bayo de su propiedad, que se encuentra en depósito por orden de esta Alcaldía, á solicitud de don Baquel Magaña, por pastar en sus sembraderas, se venderá dicho semoviente que está herrado con el fierro del margen, en subasta pública, de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos siete. | Rafael Velásquez. | Antonio Dulce, Srío. I. 3

Prevención

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieren.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—R. V. Castro. 10—7

AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que habiéndose extraviado el Resguardo del Banco Salvadoreño No. 694 B., á favor de la señora doña Catalina B. de Camboulas, por el depósito á plazo de \$2,120-00; vencido el 5 de enero de 1905; y habiéndoseme pagado dicha suma por resolución judicial, en calidad de heredero de la señora de Camboulas, ha quedado nulo y sin ningún valor el Resguardo referido.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

3—2. Anselmo Bellegarrigue.

MERCADO DE SANTA TECLA

A presentación del cupón respectivo el Banco Agrícola Comercial pagará, en su oficina central, el dividendo de este Mercado correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

Santa Tecla, 10 de enero de 1908.

J. Mauricio Duke, Tesorero.

5—5 seg.

El Banco Agrícola Comercial

Pagará contra recibo y á presentación del Título provisional, cuatro pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, enero 14 de 1908.

F. Drews, Gerente.

5-2

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convocase nuevamente á los señores accionistas, para que concurren á la que tendrá lugar el 18 del corriente mes á las 2 p. m. en casa del infrascrito Director, Sa. Calle Poniente No. 17.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

Arturo Bustamante, Director.

3—3

Banco Nacional del Salvador

Habiendo renunciado el señor don Ernesto Kurz de la Gerencia de este Banco, ha sido nombrado en su lugar el señor don Guillermo Hemmeler.

San Salvador, enero 16 de 1908.

La Dirección.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, viernes 17 de enero de 1908

NUM. 14

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de enero de 1908.

Habiéndose presentado varias quejas á este Ministerio contra algunas Juntas de Fomento de la República, en virtud de la interpretación que dan al Decreto del Ejecutivo de 12 de julio del año próximo pasado, cobrando 25 centavos sobre cada carga de mercaderías que vá de tránsito en carretas, bestias etc., alegando que la derogatoria de ese arbitrio se refiere únicamente á las Municipalidades; y CONSIDERANDO: que la mente de esa disposición ha sido derogarlo en absoluto, por ser gravoso á los intereses del comercio; por tal razón y por vía de aclaración, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Decreto antes mencionado comprende á todos las Corporaciones que tengan establecido ese arbitrio en sus respectivas tarifas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de enero de 1908.

A propuesta del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el cuadro de Profesores de aquel Establecimiento, para el presente año, así:

- Para Inglés, (10. y 20. curso) con una hora diaria de clase y el sueldo de *cuarenta pesos* mensuales, don Jorge Auerbach;
- „ Gramática Castellana y Retórica y Gramática General, con dos horas diarias de clase y *ochenta pesos* mensuales, don Francisco Gavidia;
- „ Geografía Universal (10. y 20. curso), con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, Dr. Simón Espinoza;
- „ Botánica y Zoología, con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, doctor Nicolás Aguilar;
- „ Aritmética Demostrada, con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, don Joaquín Rodezno;
- „ Algebra y Geometría, con nociones de Trigonometría rectilínea, con dos horas diarias de clase y *ochenta pesos* mensuales, Ingeniero don Benigno Silézar;
- „ Física y Química, con dos horas diarias de clase y *ochenta pesos* mensuales, doctor Darío González;
- „ Mineralogía y Geología, con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, doctor J. Samuel Ortiz;
- „ Geografía é Historia de Centro América, con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, doctor Daniel H. Palacios;

- Para Historia Universal (10. y 20. curso), con dos horas diarias de clase y *ochenta pesos* mensuales, don Salvador Calderón R.;
- „ Filosofía (10. y 20. año), con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, don Salvador Calderón R.;
- „ Francés (10. y 20. curso), con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, don Nicolás Leiva;
- „ Historia Natural (plan anterior), con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, doctor J. Samuel Ortiz;
- „ Fisiología é Higiene, con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, doctor Rafael Víctor Castro; y
- „ Cosmografía y Geografía Física, con una hora diaria de clase y *cuarenta pesos* mensuales, doctor Santiago I. Barberena.

La erogación se aplicará al Art. 50 del Presupuesto. Este acuerdo tendrá efecto desde el primero de febrero próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Vásquez Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Guarda Almacén del Depósito de Aguadientes de este Departamento, don Benito Belloso, con iguales funciones al de San Vicente, en lugar de don Nicolás Cañas, quien pasará á ocupar el puesto que deja el señor Belloso. Ambos empleados rendirán nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería del Cementerio de Zacatecoluca, durante el mes de diciembre del año de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior .....	\$ 16.79½
„ fábrica media .....	10.00
„ sepulturas.....	57.00
„ fábricas ínfimas.....	31.00
	<u>\$ 114.79½</u>
HABER:	
Por sueldo de empleados., .....	\$ 69.00
„ existencia para enero.....	45.79½
	<u>\$ 114.79½</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio de Zacatecoluca, diciembre 31 de 1907,

Antonia Domínguez.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, el 31 de diciembre de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior .....	\$ 4,287.75
„ Impuesto de Mercaderías.....	10,000.00
„ Lotería .....	2,208.32
„ Gabinete de Electroterapia ...	71.00
„ Gabinete de Bacteriología.....	5.00
„ Pan francés .....	638.75
„ Estancias .....	898.00
„ Cueros y untos .....	462.50
„ Sucesión Torres.....	12.00
„ Tren Fúnebre .....	61.00
„ Sacos vacíos .....	70.00
„ Productos varios .....	203.00
„ Donativos .....	20.00
	<u>\$18,887.32</u>

HABER:	
Gastos generales	
Por Hielo .....	\$ 60.00
„ Alumbrado Eléctrico.....	437.71
„ Fuerza Motriz ...	62.40
„ Maíz .....	679.82
„ Azúcar .....	290.00
„ Leche .....	1,209.51
„ Arroz .....	220.24
„ Queso .....	130.00
„ Harina .....	1,132.50
„ Gas .....	55.50
„ Jabón .....	135.00
„ Manteca .....	160.00
„ Café .....	191.38
„ Leña .....	45.00
„ Gastos menudos..	68.25
„ Fideos, huevos, papas, etc. ....	860.00
„ Carne .....	2,852.24
„ Sueldos .....	2,200.48
	<u>\$10,790.03</u>
„ Gastos extraordinarios.....	968.10
„ Médicos y practicantes ...	2,253.33
„ Trabajos del Hospital.....	1,088.46
„ Medicinas.....	214.15
„ Pelicía .....	157.50
„ Saldo .....	8,415.65
	<u>\$18,887.32</u>

San Salvador, diciembre 31 de 1907.

José M. Aguilar.

Estado de Caja del Asilo Sara, el 31 de diciembre de 1907.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior .....	\$ 649.55	
á subvención del Gobierno .....	2,500.00	
Por gastos generales.....		\$1,255.50
por gastos extraordinarios .....		18.06
por medicinas .....		85.50
por ganado.....		470.65
por sueldos.....		291.00
por saldo.....		1,028.84
	<u>\$2,149.55</u>	<u>\$2,149.55</u>

San Salvador, diciembre 31 de 1907.

José M. Aguilar.

**CASINO SALVADOREÑO**

Como lo mandan los Estatutos, se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para el tercer domingo de enero, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el salón del Establecimiento, á las 10 a. m.

San Salvador, 13 de enero de 1908.

23—alt. José M. Aguilar, Srío.

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del Cupón número 33, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cuatro pesos (\$ 4.00), como dividendo al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

3—2 alt. Augspurg, Administrador.

**Compañía del Muelle de La Libertad**

No habiendo tenido lugar la Junta General Ordinaria el 11 del mes actual, por falta de asistencia de suficiente número de acciones representadas, se convoca nuevamente para el 20 del mes corriente, á las dos p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 13 de enero de 1908.

M. Trigueros,  
Director.

**Balance General del Banco Salvadoreño**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1907.

ACTIVO		PASIVO	
<i>Metálico:</i>			
En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,224,007.29	Capital.....	\$ 3,000,000.00
Oro, \$ 6,624.56, al 140%.....	\$ 15,898.94	Fondo de reserva.....	\$ 244,472.54
Letras descontadas.....	\$ 305,327.54	Billetes en circulación.....	\$ 1,038,919.00
Acciones.....	\$ 135,216.77	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	\$ 1,442,886.42
Préstamos Hipotecarios.....	\$ 1,648,740.41	Depósitos á plazo.....	\$ 938,554.55
Inmuebles.....	\$ 519,474.31	Descuentos no vencidos.....	\$ 4,389.22
Mobiliario.....	\$ 39,866.38	Varios acreedores.....	\$ 523,240.57
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 2,592,380.49	Dividendos.....	\$ 120,000.00
Varios deudores.....	\$ 888,798.15	Ganancias y Pérdidas.....	\$ 57,247.98
	\$ 7,369,710.28		\$ 7,369,710.28

Por el Banco Salvadoreño,  
Augspurg,  
Administrador.

3—1 alt.

San Salvador, 1º de enero de 1908.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,  
V. Vilanova.

El Tenedor de Libros,  
G. A. Sauerbrey.

**Balance General del Banco Agrícola Comercial,**

al 31 de diciembre de 1907

ACTIVO		PASIVO	
<i>Caja:</i>			
Metálico en San Salvador y en las Agencias ...	\$ 564,984.92	Capital pagado .....	\$ 1,000,000.00
<i>Bienes raíces:</i>		Fondo de reserva.....	\$ 100,000.00
Edificio que ocupa el Banco .....	\$ 50,000.00	Fondo para eventualidades.....	\$ 71,298.26
Varios .....	\$ 53,000.00	Circulación de billetes.....	\$ 740,770.00
Mobiliario .....	15,000.00	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la	
<i>Letras descontadas:</i>		vista.....	\$ 564,783.76
En San Salvador .....	\$ 292,093.00	Depósitos á plazo .....	\$ 189,974.12
En Agencias .....	\$ 3,000.00	Descuentos é intereses no vencidos .....	\$ 3,956.78
Hipotecas .....	\$ 462,705.07	Varios acreedores y corresponsales.....	\$ 72,968.86
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 930,485.68	Dividendos anteriores no cobrados.....	\$ 1,050.00
Varios deudores y corresponsales .....	\$ 40,284.19	Dividendo, 2.º semestre de 1907 .....	\$ 40,000.00
Acciones.....	\$ 14,784.13		
<i>Gobierno del Salvador. Cuenta oro:</i>			
\$130,169.33 al 122% \$288,975.91			
\$ 30,883.95 al 125% \$ 69,488.88.....	\$ 358,464.79		
	\$ 2,784,801.78		\$ 2,784,801.78

Emilio Ferrer,  
Tenedor de libros

Es conforme:  
Casiano L. Martínez,  
Contador de Glosa,  
San Salvador, Imprenta Nacional

F. Drews,  
Gerente

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de la ciudad de La Unión, durante el mes de diciembre de 1907.

Existencia anterior.....	12
Entraron.....	13
Salieron.....	(Curados..... 11)
	(Muertos..... 1)
Total asistidos.....	25
Quedan.....	13

Dirección del Hospital: La Unión, 31 de diciembre de 1907.

Miguel A. Guzmán. Francisco Fed. Reyes, Director.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate durante el mes de diciembre de 1907.

Existencia anterior.....	164
Entradas.....	265
Asistencia del mes.....	429
Salidas.....	254
Muertos.....	16
Suma.....	270
Quedan.....	159

Sonsonate, diciembre 31 de 1907.  
Adolfo Calderón. Agustín Calderón.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja, habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:		HABER:	
A saldo anterior.....	\$3,135.26	Por empleados del Hospital.....	\$ 397.50
A asignación del Gobierno, por junio.....	\$ 750.00	Por empleados de los Baños.....	20.00
A Reparos.....	37.56	Por gastos ordinarios del Hospital.....	350.00
A Municipalidad de Atacó.....	33.49	Por gastos extraordinarios de los Baños.....	21.00
A Municipalidad de Turín.....	1.94	Por gastos extraordinarios del Hospital.....	202.33
A Municipalidad de Guaimango.....	4.00	Por honorarios del Director.....	67.69
A Municipalidad de San Pedro Pustla.....	11.81	Por saldo para enero de 1908.....	3,480.61
A Municipalidad de Ahuachapán.....	161.07		
A Municipalidad de San Lorenzo.....	2.05		
A Municipalidad de Jujutla.....	5.32		
A Municipalidad de Apacneca.....	17.25		
A Municipalidad de Atiquizaya.....	81.38		
A Municipalidad de El Refugio.....	10.88		
A Municipalidad de Tacuba.....	4.50		
A Patentes y fábricas de aguardiente.....	46.00		
A Canon de pajas de agua.....	132.00		
A Baños del Zapote.....	54.62		
Suma.....	\$4,489.13	Suma.....	4,489.13

Ahuachapán, diciembre 31 de 1907.

Fernando Herrera.

Enfermos asistidos en el Hospital de Ahuachapán, en el mes de diciembre de 1907, según la edad, estado civil, nacionalidad, profesión ú oficio.

EDADES	H.	M.	NACIONALIDAD	Nº	PROFESIÓN Ú OFICIO DE LOS HOMBRES	Nº	PROFESIÓN Ú OFICIO DE LAS MUJERES	Nº
De menos de 1 año.....	3		Salvadoreños.....	85	Agricultor.....	1		
De 1 año á 5.....	1	2			Carpinteros.....	2	Molenderas.....	25
" 6 " ".....	10	3	Guatemaltecos.....	25	Jornaleros.....	40	Purera.....	1
" 11 " ".....	15	8			Sastre.....	1	Sirvientes.....	2
" 16 " ".....	20	12	Hondureños.....	1	Talabartero.....	1	Sin oficio.....	16
" 21 " ".....	30	13	Nicaragüenses.....	1	Soldados.....	3		
" 31 " ".....	40	13			Sin oficio.....	14		
" 41 " ".....	50	7						
" 51 " ".....	60	5						
" 61 " ".....	70							
	68	44		112		68		44

ESTADO CIVIL

	H.	M.
Casados.....	3	2
Viudos.....	8	
Solteros.....	50	28
Menores.....	12	14
	68	44

Hospital de Ahuachapán, diciembre 31 de 1907.

CUADRO general que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque durante el año de 1907.

DEBE:	
Existencia del año anterior.....	\$ 372.85½
Tesorería General por asignación.....	1,800.00
Producto de herencias del Hospital.....	1,556.00
Producto de frutos solar Hospital.....	49.00
Producto de donaciones.....	33.32
Producto de estancias de militares.....	54.00
Producto de limosnas.....	2.00
	\$ 3,867.17½

HABER:	
Sueldos de empleados.....	\$ 709.25
Sueldos Médico Ayudante.....	20.00
Gastos en medicinas.....	912.48½
Gastos en manutención de enfermos.....	1,218.62½
Gastos en adquisición de herencias.....	116.00
Gastos en introducción de aguas al Hospital.....	144.14
Gastos diversos.....	156.37½
Existencia á nueva cuenta.....	590.29½
	\$ 3,867.17½

Tesorería del Cementerio, así:

DEBE:	
Existencia del año anterior.....	\$ 351.06½
Producto de mausoleos.....	215.00
Producto de sepulturas medias.....	290.00
" " " infimas.....	181.00
	\$ 1,037.06½

HABER:	
Sueldo de empleados.....	\$ 96.00
Limpias ó desyerbos.....	154.00
Gastos de escritorio.....	8.00
Gastos en construcciones para concluir el frontispicio del Cementerio.....	600.00
Existencia á nueva cuenta.....	179.06½
	\$ 1,037.06½

Cojutepeque, 31 de diciembre de 1907.  
José María Martínez.—Narciso Díaz.

CAJA del Hospital de Zacatecoluca, su movimiento habido en la Tesorería durante el mes de diciembre del año de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 144.44½
" subvención del Gobierno.....	300.00
" patentes para vender aguardiente.....	97.00
" sobre impuesto destace de cerdos.....	32.87½
	\$ 574.32

HABER:	
Por sueldos de empleados.....	\$ 275.25
" gastos generales.....	78.12½
" existencia para enero.....	220.94½
	\$ 574.32

Tesorería del Hospital y Cementerio de Zacatecoluca, 31 de diciembre de 1907.  
Antonio Domínguez.

del Brasil, á los oficiales y marineros de la escuadra americana, la cual tiene por objeto, proteger la paz, contra una posible agresión, y la justicia, contra una posible opresión. Espero que miréis en esa escuadra, no á los buques de guerra, sino á los mensajeros de la buena voluntad, encargados de celebrar con Vos, la mutua amistad, cada día más cordial, entre las dos grandes Repúblicas".

Nueva York, 16.—Luisa Tetrazini recibió anoche una inmensa ovación en "La Traviata", cantada en el Teatro Manhattan.

Munich, 16.—El Príncipe Regente ha declarado que no firmará ninguna sentencia de muerte.

París, 17.—"La Liberté", desmintiendo la noticia comunicada á Río Janeiro, sobre la proyectada voladura de la escuadra americana, dice: que los anarquistas franceses no harían un largo viaje para volar buques de guerra extranjeros. Témesse que los movimientos de un crucero alemán en el Mediterráneo, se relacionen con una nueva intervención de Alemania en Marruecos.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Aquilino Gómez, Bernabé Véliz, Carlos Duarte, Daniel Funes, Enrique P. Garguél, Ismael González, José Dionisio Salinas, Jesús Díaz, Leonidas Gómez y Matilde Rivas.

*Ausentes.*—Andrés Padilla, Enrique Perseval, Generales J. Miguel Batres y P. Jacinto Colocho, Santos Alemán, doctor T. Tijerino y Natividad Díaz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 17 de enero de 1908

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 16 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por ultrajes; 1, por ser ladrón conocido; 1, por encontrarle un fusil nacional; 1, por ser reo prófugo de esta Dirección; 2, por ebrios escandalosos, y 6, por encontrarlos jugando á los dados en lugar prohibido; y 8 mujeres: 1, por estafa; 1, por sospechas de hurto; 1, por encontrarle aguardiente clandestino; 1, por complicidad en la fabricación de aguardiente clandestino; 2, por faltas á la visita de la profilaxis venérea, y 2, por ebrias escandalosas y rifa mutua.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 16 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Mr. Hunter y Carlos M. Callan, de Acajutla. Salió: Ernesto Engelhard, para San Julián.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Doctor Feliciano Méndez é hijo, de Quezaltepeque, y Francisco Menéndez, de Santa Rosa. Salió: Mariano Soto, para Chalatenango.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Capitán Olmos y Aquilina Rodríguez, de esta ciudad. Salió: General Jacinto Colocho, para Santa Ana.

*Casa de Huéspedes.*—Entraron: General Teófilo Cárcamo, doctor Belisario Hernández y Porfirio Ordóñez, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, 17 de enero de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Sonsonate, del 10. al 31 de diciembre de 1907.*

*No conocidos.*—Lafael Solórzano, Emilia Ardón, Benita Grajeda, Rodrigo Palma, Francisco Ramírez, Petrona P. v. de Díaz, Julián García, Ignacia Martínez, María Aguirres, Lorenzo León, Carlos M. Villacorta y Francisco Flores.

*No se encuentran.*—Matilde Sánchez, Apolinario Rames, Mercedes Sosa, Aparicio Guerrero, María Luisa Villeda, María Rodríguez (2), Nicolasa Guerra y Ruperto Guerra.

*Ausentes.*—Concepción Rivera, Joaquín Madrid, Salvadora Herrera (2), María Jiménez, Concha Escalante, Elisa Menéndez (2), Mare Sorbets (2), Ruperta

Brenes, Ildelfonsa Escalante, Delfina C. de Salazar, Antonio Córdoba y Daniel Alfonso [certificado].

*Rezago en la Administración de San Miguel, del 10. al 31 de diciembre de 1907.*

*No conocidos.*—Andrés Novoa, Candelaria Villacorta (2), Carmen de Andino, Chon Aragón, Domitila Cruz, Desiderio Zúñiga, Evarista Segovia, Francisco Serpas, Francisco Cruz, Juana Cáceres, Juan Cruz Cumit, Jesús Miranda, José Antonio Meléndez, José María Orellana, Macedonio Martínez, María Mendoza, Modesto Elías, María F. Flores, Nicolás Burgos, Nicolás Ayala M., Paula López, Romana Vásquez, Rosendo Romero y Teófila Arévalo.

*Ausentes.*—María Antonia Castañeda y Vicenta B. de Meléndez.

*Falleció.*—Bonifacia C. Hernández.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 14 de enero de 1908.

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—2 El Tesorero, Salvador Vaquero.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender *cien pagas* de agua de la nueva cañería á razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de *trescientos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—2 Federico A. Galindo, Srío.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Derecho, que del 20 al 31 de este mes, estará abierto en la Secretaría de esta Escuela, el registro de matrículas de cursantes.

Secretaría de la Escuela de Derecho: San Salvador, enero 15 de 1908.

5—3

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

### LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están en buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

### DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San

Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908.

10—3

## Instituto Nacional

### PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos ó internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González. 10—4

## AVISO

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurran con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

D. González.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Dña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.] 6—4

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—22

El Director General.

## VENTAS VOLUNTARIAS

Por no admitir cómoda división y á solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de la sucesión de María Josefa Dionisia Meléndez, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de la sucesión de Máximo Meléndez, calle de por medio, mide nueve metros quinientos catorce milímetros; al Norte, con casa y solar de Julio Escobar, que fue de Pedro Cortés y Antonio Mariona, mide treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Salvador Flores y Toribio Chávez, tiene la misma medida del Oriente; y al Sur, con casa y

# DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Importación habida durante el mes de mayo de 1907, por los puertos de El Salvador

POR NACIONES				POR ARTICULOS			
NACIONES	BULTOS	PESO EN KILOS	Principal en oro	ARTICULOS	BULTOS	PESO EN KILOS	Principal en oro
De Alemania.....	7,907	173,341	35,470.86	Aguas minerales .....	32	2,236	201.71
„ Austria-Hungría.....	30	2,264	1,178.84	Algodón en hilo .....	115	12,782	11,011.27
„ Bélgica.....	1,120	99,726	20,298.23	Algodón en tejidos y manufacturado.....	1,255	152,271	99,646.99
„ China .....	5	255	1,708.55	Artículos libres.....	4,711	362,446	38,674.79
„ España.....	356	11,818	2,285.90	Artículos varios.....	1,148	79,462	20,933.75
„ Estados Unidos.....	18,197	1,266,847	115,702.47	Cacao.....	86	2,511	3,787.69
„ Francia.....	760	65,784	30,292.14	Cal y cemento .....	263	47,233	444.35
„ Gran Bretaña.....	4,068	341,041	105,406.75	Calzado y artículos de zapatería.....	104	4,930	6,687.01
„ Guatemala.....	35	2,466	3,750.00	Cáñamo en toda forma.....	9	808	290.40
„ Holanda.....	50	4,690	906.20	Cerveza y ginger ale.....	140	11,610	997.89
„ Honduras.....	369	10,511	2,477.20	Comestibles.....	935	32,494	5,396.18
„ Italia .....	307	14,771	4,959.96	Cristalería.....	187	14,557	2,946.15
„ Japón .....	21	1,120	2,251.83	Cueros en artefactos .....	3	122	353.06
„ México .....	1	1,749	75.00	Drogas y medicinas.....	1,364	77,336	24,015.82
„ Nicaragua .....	660	19,076	3,739.60	Españoles y té.....	45	2,218	788.46
„ Noruega.....	9	1,980	142.27	Ferretería.....	381	181,804	28,337.28
„ Panamá .....	2	361	8.00	Fósforos.....	430	6,059	1,423.05
„ Perú .....	1	77	40.00	Harina.....	8,066	656,204	22,309.53
„ Portugal.....	6	345	24.00	Joyería.....	1	6	242.00
„ Suecia.....	205	5,758	515.12	Lana en hilo.....	1	59	86.54
„ Suiza .....	5	185	720.52	Lana en tejidos y manufacturada.....	27	2,551	4,551.60
	28,114	2,024,165	331,950.44	Libros impresos .....	8	1,014	594.75
				Licores.....	156	6,420	1,821.02
				Lino en tejidos y manufacturado.....	7	779	508.00
				Loza y porcelana.....	160	13,619	1,552.66
				Madera y corchos.....	1,303	120,610	1,885.12
				Maíz.....	10	610	21.45
				Maquinaria.....	93	9,482	4,670.04
				Materiales para jabón y velas.....	1,191	117,522	21,438.54
				Mercería.....	65	4,524	3,490.83
				Muebles y otras obras de ebanistería.....	25	2,031	816.42
				Papel y artículos de escritorio.....	35	3,040	872.93
				Perfumería .....	41	4,158	1,749.15
				Petróleo y aceites para alumbrado.....	276	18,903	542.78
				Plantas y semillas.....	15	1,530	141.50
				Quesos y mantequilla.....	929	24,551	5,265.53
				Sacos para café.....	10	1,145	160.50
				Seda en hilo.....	2	134	1,142.65
				Seda en tejidos y manufacturada.....	22	1,190	3,469.53
				Sombreros [salvo de junco].....	24	1,882	3,309.41
				Velas esteáricas.....	67	3,600	903.00
				Vinos.....	502	37,172	4,413.11
	28,114	2,024,165	331,950.44		28,114	2,024,165	331,950.44

Derechos fiscales (plata) ..... \$ 192,556.55

Tipo medio del oro americano en mayo de 1907..... { \$ 100 oro, = 233.00 \$ plata.  
 { \$ 100 plata = 42.92 \$ oro.

Por consiguiente: 331,950.44 pesos oro = 773,444.52 pesos plata.

San Salvador, 30 de junio de 1907.

El Oficial Mayor,  
**Erasmo F. Morales.**

Vo. Bo.,  
**Santiago I. Barberena.**

## NOTICIAS POR CABLE

### ENERO

Washington, 16.—Al enviar al Senado el informe del Gobernador Magoon, relativo a la condición actual de Cuba, el Presidente Roosevelt, dijo: No puedo menos de aplaudir la conducta del Gobernador Provisional, de sus empleados civiles, y del Ejército en general, en relación con los asuntos de Cuba; y tengo especial placer en anunciar que dentro de un año, en febrero de 1909, entregaremos la Isla al Presidente y Congreso electos, en diciembre próximo, por el pueblo de Cuba, en cumplimiento de nuestra palabra empeñada. Dentro de un año, pues, el pueblo de Cuba se gobernará por un Presidente y Congreso propios.

Tokio, 16.—El Primer Ministro Saionji presentó su dimisión al Emperador, quien rehusó aceptarla, pero aceptó las presentadas por Sakatani, Ministro de Hacienda y por Isaburo Yamagata, Ministro de comunicaciones. Matsura, Ministro de Justicia, resumirá la Cartera de Hacienda; y Neihana, Ministro de lo Interior, la de Comunicaciones. Hoy hubo un Consejo de Gabinete muy animado. Sakatani que es el autor del Presupuesto introducido hoy a la Dieta, es censurado, porque en 1907 prometió que no

habría aumentado de impuestos, ni nuevos empréstitos en 1908, de cuya necesidad están ahora convencidos tanto el Consejo de Ancianos estadistas, como los miembros del gabinete.

Boyetown, Pensylvania, 16.—En una representación de cinematógrafo anoche, a la que asistieron como 400 almas se produjo una pequeña explosión; y habiéndose alarmado la concurrencia con la voz de "fuego", hubo un terrible pánico, por abandonar el edificio; de lo cual resultaron 120 cadáveres, en su mayor parte de mujeres y niños, y 80 heridos.

Buenos Aires, 16.—Fracasó definitivamente la huelga general proyectada. Zeballos se ha hecho cargo interinamente de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública. La mayoría del Congreso se inclina por votar un presupuesto por enero y febrero; pero el Presidente está resuelto a no sancionarlo.

Rabat, 16.—El ejército de Abd-el-Aziz, a las órdenes del General Bagdani, entró hoy a esta ciudad, donde todas las casas de los extranjeros están custodiadas. La noticia de la proclamación de Mulay-Hafid como Sultán, y de la declaratoria de la guerra Santa ha excitado al populacho de Rabat. Los miembros del Gobierno tienen in-

formes de que sus propiedades de Fez serán confiscadas, las que sólo pueden salvar, por una venta pro-fórmula.

Río de Janeiro, 16.—Con excepción del Almirante Evans que está indispuerto, todos los demás Almirantes, Comandantes y algunos oficiales de la escuadra americana, fueron obsequiados ayer, con un picnic en el Corcovado, donde se cruzaron brindis muy afectuosos. Hoy asistieron a un *lunch* obsequiado por el Presidente Penna, y a un *garden party*, obsequiado por el Embajador Dudley. Hay muchas casas engalaradas con banderas en honor de los visitantes. Los profesores de la facultad de medicina obsequiarán a los cirujanos de la escuadra. Hoy se verificó la inhumación de los restos de Aranguren, Ministro de España, a la que asistió Río Branco y el Cuerpo Diplomático.

Buenos Aires, 16.—La Legación americana ha informado a Zeballos, que la flotilla de destructores visitará a Buenos Aires. El Diputado socialista Palacios interpelará al Gobierno sobre la clausura de varios centros socialistas.

Washington, 16.—Entre Roosevelt y Penna, se han cruzado afectuosos mensajes. El Presidente de Estados Unidos dice: "Estamos agradecidos de la cortesía y hospitalidad dispensadas por el Gobierno y Pueblo

solar de Lino Rivas, antes de Cayetana Meléndez, tiene la misma medida del Norte; en dicho solar está construida una casa de teja con corredores, y dos ranchos ó cuartos pequeños. Se admiten las posturas que se hagan siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | P. Romero Bosque. | Antonio Reyes G., Srío. 2

## QUIEBRA

A solicitud del Síndico de la quiebra de la Compañía del Triunfo Limitada, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes que á continuación se expresarán, los cuales están situados en el puerto de El Triunfo, Departamento de Usulután. Inmuebles. Un solar situado en el puerto de El Triunfo, marcado con el número uno, en el plano de delineación de la población formado por los ingenieros nombrados al efecto, está entre la primera y la segunda Avenida Sur y segunda calle Poniente, consta de una manzana de extensión ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Aduana y su correspondiente solar; al Norte, también calle de por medio, con casas de don Luis Máslin y don Constantino Checo, en una parte y en otra con solar de este último; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de la propiedad de la Compañía denominada Progreso Oriental, y al Sur, con la playa del mar, quedando de por medio, la primera calle Poniente. Una casa de dos pisos, construida en la esquina Noreste del solar descrito, está hecha con madera de pino y el techo cubierto con lámina de hierro galvanizado, tiene de largo; que es de Norte á Sur, diez metros y de ancho cinco, estando rodeada de corredores de tres metros de ancho por cada lado. Otra casa de un solo piso construida al Sur, de la anterior en el mismo solar, con paredes de bajareque cubierto el techo con teja el cañón principal, y el corredor interior con lámina de hierro galvanizado, está en mal estado, deteriorada, tiene de largo veinticinco metros, que es de Sur á Norte; y de ancho diez y nueve metros, incluso el corredor. Otra casa construida en la esquina Sureste de dicho solar, y á continuación de la últimamente demarcada, está toda ella cubierta, el techo con láminas de hierro galvanizado y las paredes, la mitad también con láminas de hierro galvanizado y lo demás con reglas de madera, tiene de largo diez y nueve metros que es de Norte á Sur, de ancho diez metros el cañón principal, y el corredor que mide solamente diez metros de largo al lado del interior, tiene de ancho nueve metros; y la parte de casa que queda de Oriente á Poniente, tiene de largo veintidós metros cincuenta centímetros y de ancho diez metros, sin corredor interior. Una casa mediana que queda al Poniente, del expresado solar, de veinte metros de largo, en estado de ruina, está construida de bajareque las paredes y el techo cubierto de una tela de cartón impremeable, siendo de cinco metros de ancho. Un rancho construido en el interior del mismo solar, cubierto el techo con teja y las paredes de tabla, el cual sirve de cocina, y otro rancho pequeño construido también en el interior del expresado solar, cubierto con lámina de hierro galvanizado, y que sirve de excusado. Un solar vacante de manzana de extensión, marcado en el plano de delineación de que se ha hecho referencia con el número tres, situado entre la tercera y cuarta Avenida Sur, y la primera y segunda calle Poniente, lindante: al Oriente, con terrenos de don Simón Sol y de Darío Díaz; al Norte, con solar de Juan Navarro; al Occidente, con el solar de la Aduana; y al Sur, con la playa del mar. Otro solar vacante, de una manzana de extensión, marcado en el plano referido con el número nueve; y linda: al Oriente, quinta Avenida Sur, de por medio, con solares de Aquilina Martínez y Salvador de las Casas; al Norte, tercera calle Poniente de por medio, con solar de la misma Compañía; al Poniente, cuarta Avenida Sur, con solares de don Alejandro Ruiz y Juan Navarro; y al Sur, segunda calle Oriente, de por medio, con solares de Darío Díaz y Luisa Torres. Otro solar marcado en el mismo plano, con el número diez y seis, de una manzana de extensión, lindando: por el Oriente, quinta Avenida Sur de por medio, con solares de Bonifacio Rodríguez, Anita Alemán y Juan Ayala Garay; al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con solar de la misma Compañía; al Poniente, cuarta Avenida Sur de por medio, con la plaza principal, y al Sur, tercera calle Oriente de por medio, con solar últimamente descrito de la misma Compañía. Otro solar vacante, marcado con el número veintuno, en el repetido plano, de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, quinta avenida Norte de por medio, con solares de Salvador Saborio, otro sin dueño de Albino Cueva y del General Rosendo Orellana; al Norte, quinta calle Oriente de por medio, con solares de Rómulo Rosales y María de los Angeles Chamagua; al Occidente, cuarta avenida Norte de por medio, con solares de Rosa Sánchez, Francisco Penado y Tomás Jovel y al Sur, cuarta calle Oriente de por medio, con el solar que se acaba de demarcar, perteneciente á la misma Sociedad. Muebles: dos ca-

mas de madera y encordeladuras de alambre ó con colchones de alambre; una tijera forrada en lona para dormir; una mesita de pino á la rústica, de un metro veinte centímetros de largo por setenta centímetros de ancho; un lavatorio de madera de pino á la rústica, de un metro de largo por setenta centímetros de ancho; una cómoda tocador, de madera de pino, con espejo y tres gavetas, de un metro cinco centímetros de largo por cuarentidós centímetros de ancho; otro lavatorio de madera de pino, de setentidós centímetros de largo por cuarenta de ancho, con su correspondiente gaveta; otra cómoda tocador, de madera de pino, con espejo y tres gavetas, teniendo de largo un metro cinco centímetros, por cuarentidós centímetros de ancho; dos mesitas de tomar té, de cuarentidós centímetros por cada lado, de madera de pino; un sofá tejido de junco, de madera de haya, bastante usado, pequeño, de dos asientos; un armario de madera de cedro, de un metro ochenta centímetros de alto por un metro treinta y ocho centímetros de ancho; tres sábanas de género de algodón; dos almohadas de dormir, forradas en género listado azul; cuatro sillas de madera de roble, tejidas de junco; dos sillas mecedoras, de la misma madera de roble, forradas la una en lona, y la otra en junco, en mal estado; dos mecedoras pequeñas, de la misma madera, forradas en junco; tres sillas de brazos, de la misma clase de madera; una mesa de madera de pino, de dos metros veintidós centímetros de largo por un metro de ancho y con cuatro gavetas; otra mesa pequeña, también de pino, de un metro veinticinco centímetros de largo por ochenta y cinco centímetros de ancho, teniendo una gaveta y un pequeño estante de guardar papeles; una mesa de madera de caoba que sirve de escritorio, con dos gavetas, y de plano inclinado, tiene de largo un metro veintidós centímetros, por ochenta y cuatro centímetros de ancho, con su correspondiente banco de madera que sirve de asiento; una caja de hierro que sirve para guardar valores, tiene de alto un metro cincuenta centímetros, por setenta y cuatro centímetros de ancho; una prensa para copiar, con sus correspondientes accesorios; una mesita hechura de tijera, de madera de pino, de un metro tres centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho; una romana de pesar la correspondencia; un escritorio de roble al natural, de ocho gavetas, con sus correspondientes divisiones, para guardar correspondencia en la parte interior, de un metro cincuenta centímetros de largo, por ochenta centímetros de ancho, teniendo su respectiva tapadera corrediza, lo mismo que la silla de brazos, de tornillo y forrada en junco que sirve al mismo escritorio; una mesa de madera de pino, de un metro sesenta y dos centímetros de largo por un metro de ancho con dos estantes superpuestos para guardar papeles. Otra mesa de madera de cedro, con una gaveta y dos estantes superpuestos para guardar papeles, tiene de largo un metro veintidós centímetros, y de ancho ochenta centímetros. Un reloj despertador pequeño. Otro reloj de péndulo de treinta centímetros de alto, por veinte centímetros de ancho, en mal estado y desarmado. Un rifle de sistema moderno. Un tablero para fijar avisos ó anuncios al público. Dos cajitas conteniendo sellos ó tipos de letras, de caucho, con agarradera de madera en número de ciento veintidós, para varios usos. Una escoba de barrer. Cuatro reglas de diversas clases, dos rollizas y dos planas. Catorce sellos de diferentes tamaños, de caucho, con sus correspondientes mangos de madera que sirven para la correspondencia de la Compañía. Siete tinteros de cristal con su correspondiente tapadera, cinco de ellos solamente. Dos cortapapel para uso de la oficina. Un plumero que sirve para sacudir muebles. Dos tablas con ganchos para colgar papeles. Cinco resortes para agarrar papeles. Un gancho de hierro para colgar papeles. Un trépano. Dos saca clavos. Una lima. Un martillo. Un cincel de acero. Una romana grande de plataforma con sus accesorios ó pesas correspondientes. Veintidós hojas de puertas de madera de pino, de tamaño regular y de hechura americana. Cien palos rollizos de toda clase de madera, que sirven de polines para colocar sobre ellos las mercaderías en la bodega. Un tanque de madera de pino, de un metro ochenta centímetros de alto, y de ancho un metro sesenta centímetros. Un barril de hierro averiado para depósito de agua. Una piedra de destilar agua con su correspondiente caja de madera. Un balde de hierro galvanizado. Una lamparita de gas. Otra piedra de destilar agua, colocada en la misma caja en que está la otra piedra de la misma clase de que se ha hecho mérito. Una escupidera de losa sin tapadera. Un hestógrafo. Una especie de armario figurado al frente, de madera de cedro. Una silla vieja de madera forrada en lona. Un banco de tornillo para uso de escritorio. Una valija vieja para transportar correspondencia. Siete libros copiadores en blanco. Dos libros índice en blanco. Una resma de papel de oficio. Diez y ocho carteras para planillas. Dos libros en blanco para Caja y Diario. Quince cajitas de cartón conteniendo tres mil setecientos sobres para cartas. Ocho cajas de cartón conteniendo dos mil cubiertas en blanco. Trece libros de tinta para escribir y copiar. Cinco cajas conteniendo mil doscientos cincuenta sobres grandes en blanco. Una tijera de cortar papel. U-

na hacha vieja. Un barril de clavos de hierro oxidados. Un cántaro de hierro galvanizado. Una sierra grande, de aire, de aserrar madera. Dos palas viejas. Un azadón de hierro. Un molino de viento nuevo, completo y con sus accesorios correspondientes. Quinientas tejas. Doscientos ladrillos de obra. Dos faroles de alumbrado, para la calle. Tres brochas para marcar sacos. Veinte clavos para uso de rieles. Treintidós bolantines de ventanas. Dos rodaderas de tierra. Cuatro platinas de hierro gruesas, con curva. Cuatro platinas mas delgadas. Dos pedazos de eje de hierro. Dos cinchos de hierro fundidos. Veinte metros de cable de hierro. Sesenta tablas de pino ó sean doscientos cuarenta metros lineales, por veinticinco centímetros de ancho. Un doky para uso del muelle. Un bote de zinc, de cinco metros de largo, por un metro veinticinco centímetros de ancho. Cuatro pipas de hierro, que contienen aproximadamente ochenta galones cada una, un poco en mal estado. Cinco anclas para uso de boyas. Cuatro grilletes para cadena. Cuatro grilletes de vuelta. Una cadena de hierro gruesa, de treinta y seis pies de largo. Dos agarraderas de boyas. Un tornillo de herrero. Una plancha de hierro, de ocho metros de largo, para uso del muelle. Ocho remos para uso del bote. Dos cadenas de veinticuatro pies de largo cada una. Una cadena más pequeña, de diez pies de largo. Medio barril de breca. Tres cuartos barril de alquitrán. Tres planchas de hierro, pequeñas, para uso del muelle. Veinticinco tubos para uso de la caldera del donky. Nueve carros de transporte, movidos ó tirados sobre rieles. Trece ruedas de repuesto para los mismos carros. Siete ejes de hierro, de repuesto para uso de los mismos carros. Cuatro carretillas de mano, de dos ruedas, para manejar bultos. Dos carretillas de mano, todas de hierro, en malísimo estado. Una romana de plataforma, de Manila, del largo de cincuenta metros cada uno. Un serrucho pequeño. Un martillo también pequeño. Dos trépanos con su correspondiente mango. Seis barrenos de hierro. Una sierra de hierro, de ocho pies de largo. Otra sierra de seis pies de largo. Dos pedazos de cable de hierro, de veinticinco metros de largo cada uno. Un cincel. Ocho limas de ocho pulgadas de largo cada una. Tres limas de catorce pulgadas de largo cada una. Veinticinco libras de tornillos de hierro, para uso de lámina galvanizada. Diez arandelas. Setenta y ocho conexiones para rieles. Un tanque de madera de pino, para guardar agua, que mide de alto un metro ochenta centímetros, y de ancho un metro sesenta centímetros. Un martillo para uso de clavar postes en el muelle. Cuatro palos ó mástiles de madera de pino, en mal estado. Una boya de madera de pino, que tiene de largo nueve metros, no lista para usarla todavía. Dos boyas de pino, de nueve metros de largo, forradas en cobre y con su correspondiente grillete. Cuatro carretones de dos ruedas de radio, en mal estado. Una romana de mano, en mal estado. Una mula rosilla, de dos peles, de tamaño regular, de silla. Una caja de hierro para guardar dinero, de la fábrica "Marben Soffe Co.", de una vara de alto, por tres cuartas de ancho y tres de largo, en buen estado. Una prensa de hierro para copiar cartas, de doce pulgadas de largo por diez de ancho. Un tintero de vidrio con sentadero de latón. Un mapa de Centro-América, en buen estado. Un cajón de pino conteniendo periódicos, catálogos y anuncios impresos. Veinticinco rollitos de alambre espigado, en regular estado. Dos gatas para levantar bultos, en regular estado. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Juan Mena. | Julio Cañas, Srío. Int. 2

## TITULOS

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cantón Santa Cruz Longaniza, compuesto de cinco manzanas más ó menos ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan García, Tranquilina Vásquez y de Alberto del mismo apellido; al Norte, con terreno de Ventura Vásquez; al Poniente, con terreno del expresado Ventura Vásquez; y al Sur, con terreno de Desiderio García, y de la sucesión de Petronilo Ortiz; siendo todos los colindantes de este domicilio, el terreno lo hube por compra que hice á la señora Tranquilina Vásquez, y está libre de todo gravamen y carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Santiago Nonualco, á las ocho y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Tomás Bonilla V. | Ezequiel Alvarado, Srío. 1

lindantes todos de este domicilio, y que lo estima el interesado en veinte pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández*. | *Cleto Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Sánchez, de setenta y años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, y de conformidad con los artículos del 94 al 96 y 99 de la Ley Agraria de 11 de abril del año próximo pasado, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas poco más ó menos, cultivado, en parte, con cafetal, platanar, y lo demás inculto; y linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Méndez y Policarpo Hernández, línea curva, brotones de "madrecacao", "izote", "jocote", de propiedad de los terrenos colindantes; al Poniente, con terrenos de Asunción Letona y María Beltrán, brotones de "pito" y "madrecacao" de por medio, propios del terreno; y al Sur, con terrenos de los señores Salomé Sánchez, Pedro Hernández y Mercedes Sánchez, cerca de piña y brotones de "madrecacao", "jicote" y "jocote" de por medio, propio del terreno. Dicho terreno no tiene carga real; los colindantes del rumbo Poniente, son del domicilio de San Martín, y los demás de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana*. | *Manuel Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Toribio Sanabria, Feliciano Herrera, Andrés Sanabria Acosta, Pedro, Ildefonso, María Policarpo, Simona del Tránsito, Hilaria de Jesús, Tomasa de la Luz, Encarnación y Pedro Antonio Sanabria y Asunción Aguilar, ésta en representación de sus menores hijos legítimos Estefana y Aquilina Sanabria, los varones labradores, las hembras oficios domésticos, y todos de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: el primero ó sea Toribio Sanabria, de un derecho de terreno proindiviso de la superficie aproximada de seis manzanas ó su igual de cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el sitio San Juan de Solas. El segundo ó sea Feliciano Herrera, de un derecho de terreno proindiviso, de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas más ó menos. Y los nueve últimamente nombrados de otro derecho de terreno también proindiviso, de la superficie de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, en el sitio de San Juan Calera. El sitio San Juan de Solas; linda: al Oriente, con el sitio de San Rafael Carrizal; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con la hacienda de Beién; y al Sur, con el sitio de Ramírez. San Juan Calera, linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal; al Norte, con San José Calera; al Poniente, con la hacienda de Santa Gertrudis; y al Sur, con San Juan de Solas. Los inmuebles relacionados los hubieron dichas señores; el primero por herencia de su padre legítimo don Nicolás Sanabria, y los demás como nietos de dicho señor Sanabria, y representando á sus padres legítimos Socorro Sanabria y Juan Manuel de igual apellido. Quien se crea con derecho en los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

Ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Mercedes Yescas, de este domicilio, como heredera de sus difuntos padres Vicente Yescas y Manuela Argueta, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa-rancho, cubierta de tejas, sobre paredes dobles, que mide de Norte á Sur, once metros y de Oriente á Poniente, inclusive un corredor, nueve metros; construida en un solar de diez y nueve metros sesenta centímetros de fondo, por diez y seis metros noventa centímetros de frente; lindante: al Oriente, solares y casas de Cornelia Azcúnaga y sucesión de Nicolás Díaz, pared en medio de mojon; al Poniente, sucesiones de Rufina y Ubalda Terreros, mediando una calle; al Sur, predio de Juan José Moreno, mojon de brotón; y al Norte, con el de Justo Yescas: es predio dominante respecto al de éste, no tiene carga ni derecho real y sólo está proindiviso con su hermano Justo Yescas; situado el inmueble en el barrio del "Perid", de esta Villa, y los colindantes son de éste domicilio. Quien se creyere con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las once del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Felipe Cruz*. | *J. Esteban Herrera*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á los oficios de esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Pérez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrenito rústico, como de la capacidad de media manzana de extensión superficial, situado en el punto nominado cabecera del río "Zalcuapa" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Cipriano Pérez al Oriente, linda con terreno de Matías Pérez; al Sur, con terreno de Albino Sánchez; y al Poniente, con terreno perteneciente á Florencio Pérez. El expresado inmueble no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Laureano Pérez, estimándolo en cien pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Santos Estrada*. | *José L. Blanco*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Campos, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando, de conformidad con la Ley Agraria, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Buenos Aires de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Pérez y Santiago Vásquez, cerca de piña y brotones de por medio y también una quebrada seca; al Norte, con terrenos de Francisco Pérez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Rosa Peña, dividido por mojon de pito y quebrada seca, y al Sur, con terreno de Apolonio Hernández, dividido por mojon de tempate y pito. Dicho terreno es de naturaleza árida; sin carga real de ninguna clase, y sus colindantes son de este domicilio, y el que se encuentra cultivado en parte de platanar y café en plantío. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana*. | *Manuel Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de las señoritas Apolonia, Francisca y Dominga Prado, con cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Norte, puente de calicanto nominado de "El Capuín", casa de Luciano Guerra, calle de por medio, con treinta y dos metros; al Poniente, terreno nacional, con treinta y dos metros, y al Sur, también terreno nacional, con cuarenta y tres metros. En el solar descrito hay dos casas de habitación de su propiedad; la primera hacia la calle, de teja, paredes de adobes, de ocho metros de largo, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, incluso el corredor; y la segunda, en el centro, también de teja, de siete metros cincuenta centímetros de largo, por seis metros de ancho, inclusive el corredor, siendo sus paredes de bajareque. Los tres fundos los adquirió, el primero y el último por compra al difunto Ignacio Aguilera, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, y la primera casa por haberla construido con sus propios fondos, y los tres en globo; los estima en un mil pesos. El referido solar y las casas no tienen carga ó derecho reales que pertenezca á otra persona, por no estar en proindivisión con nadie. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Agustín Manca*.—*Isaac Posadas*, Srío. 1

#### EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez 20. de 1a. Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo Saturnino Garay, para que dentro del término de quince días á contar de la fecha, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Joaquín Manca Grande. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 20. de 1a. Instancia Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos*. | *G. R. Aguilar*, Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María Velasco,

vecino de la villa de San Isidro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en el jovenito Santiago Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srío. 1

Manuel de Jesús Martínez, Juez 1º. de 1a. Instancia de este Departamento, por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Batres, vecino de San Ildefonso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones mutuas con Romualdo Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez*. | *Natividad Hernández*, Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Epifanio Rodríguez, vecino de Guacotechi, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Ireneo Garúa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas*. | *Luis M. Velis*, Srío. 1

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Segundo Regalado, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Jacinto Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simeón Magaña, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Lorenzo Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Ubaldo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Andrés Peñate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

Rafael Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Peñate, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Santos Barrios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

La señora Anastasia Martínez, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de propiedad de un rancho de tejas y de su solar respectivo, que mide: al Oriente, treinticuatro metros doscientos setentiséis milímetros, y linda: con solar de la sucesión de don Ambrosio Méndez, calle de por medio; al Norte, cincuentiocho metros novecientos treinta y ocho milímetros y linda con solar de don Alberto Wolfgang Augspurg; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con el de Mercedes Peña; y al Sur, en línea curva setentiséis metros setentiséis milímetros, con finca de don Antonio Basilio Gómez; los colindantes son de este vecindario, menos los señores Auspurg y Gómez que son de San Salvador. Este inmueble lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por herencia de su difunto esposo Inés Parada. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero trece de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *Lázaro López, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Piquinta Berríos, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta varas ó sean cuarentiún metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de la casa de la señora Jaboba Vargas; al Norte, con casa y solar de Carlota Alvarenga; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Carmen Zelada; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Nasario Cruz; siendo los colindantes de este vecindario; cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo hubo por compra á Tránsito Osegueda y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos siete.—*Cesáreo López H.*—*Daniel Coello, Srio.* 1

Joaquín Morán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Agustín Zepeda, mayor de edad, tejero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno árido, sitos en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesta la primera de cuatro hectáreas sesentecincinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Arana y General José Dolores Preza, río Pampe con el primero y cerco de alambre con el segundo, de por medio; al Norte, con los de Manuel Yanes, el mismo señor Arana y de Ester Córdova, río antes dicho de por medio; al Poniente, con los de Agapito Arévalo, el segundo terreno que se describirá y de la sucesión de Agustín Rodríguez, mediando el camino que de esta ciudad se dirige á la República de Guatemala; y al Sur, con el del General Preza, cerco de alambre de por medio; y la segunda, de dieciséis áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de mismo General Preza y el terreno ya descrito, camino de por medio; al Norte, con el de Agapito Arévalo, cerca de pía de por medio; al Poniente, con el de Neftalí Castro, camino de por medio; y al Sur, con los de la sucesión de Agustín Rodríguez, camino de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real; y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, enero nueve de mil novecientos ocho. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ildefonso Rivera, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Santa Lucía" de esta jurisdicción, el cual es á cultivado con café, y se compone de sesenta centiáreas de extensión superficial; y linda: al Oriente, con fundos de Juana Raimundo Gómez, Félix Carlos, Román González y Dámaso Vicente, broteado de por medio á la orilla de la población; al Norte, Poniente y Sur, con finca de don Manuel Ariz, cercas del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor don Manuel Ariz, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

\*Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de enero de mil novecientos ocho. | *L. Zagiotti.* | *J. Benjamín Santillana, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Santos Miranda, mayor de edad, vecino de Santiago Nonualco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado

en el punto denominado "San José", jurisdicción del pueblo ya expresado, siendo la capacidad de dicho inmueble, la de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; y sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Leocadio Tobar; al Norte, con terrenos de Eugenia Rivera, y de Cupertino del mismo apellido; al Sur, calle de por medio, con terrenos de Juan y Francisco Peña y Santos Merino; y al Poniente, con terreno de Balbino Rivas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio, Srio.* 1

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Federico Elena Castellón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Rosario de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide catorce varas, y linda con solar y casa de sucesión de Petronilo Vásquez; al Oriente, mide diez varas, y linda con solar y casa de la señora Regina Menjivar; al Poniente, mide diez varas, y linda con solar de Domingo Vásquez; y al Sur, mide catorce varas, y linda con solar y casa de los señores José María Eusebio García y Nemesia Elena. Que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real, y no está en proindivisión con otra persona, y la posesión que en él tiene unida á la de sus antepasados, pasa de diez años. Y careciendo de título de dominio escrito, pide que se le extienda previas las formalidades de ley. Quien tenga interés en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á los trece días del mes de enero de mil novecientos ocho. *Camilo Berríos.* | *Joaquín C. Bustillo, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Adelaido Merlos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rogelia, Julia y Salvador Ricardo, Adelaido Merlos, mayor de edad, de oficios domésticos y Dionisio Merlos, mayor de edad, agricultor, todos de este vecindario, piden se les extienda á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, la 8a. Avenida Sur, de por medio, con solar nacional que ocupó el cuartel "Guardia de Honor", perteneciente hoy á la Junta de Fomento; al Norte, con casa de don Rafael Antonio Aguilar; al Poniente, con casa de don Antonio González; y al Sur, 3a. calle Oriente, de por medio, con casa del doctor José Presentación Trigueros, con once metros treinta y cinco centímetros de frente á la 3a. calle Oriente; y veinte metros setecientos centímetros de fondo. Dicho inmueble lo han poseído, quieta y pacíficamente, hace más de diez años. Hay construida una casa en el solar, techo de teja, paredes de bajareque, la hubieron por herencia de su finado padre legítimo don Dionisio Merlos, lo aprecian en nueve mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen derecho ó carga á favor de otra persona, está en proindivisión entre los arriba indicados; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, trece de enero de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar, Srio.* 1

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide veintinueve metros setecientos milímetros de Norte á Sur, y dieciocho metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente; y tiene por linderos: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Clemente de la Cruz; al Sur, calle pública de por medio, con solar de Demetrio Gaspario; al Oriente, con cafetal de don Angel Guirola padre; y al Poniente, con casa y solar de don Santos I. Morales. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dicho solar lo hubo la citada señora López, por herencia de su finado esposo Antonio Rodas. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca proindiviso á otra persona. Su poseedora la señora López, lo estima en cuatrocientos pesos. En el solar descrito hay dos casitas de teja, sobre paredes de talpetate pertenecientes á la misma interesada. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Martínez, de sesentitres años de edad, escribiente, soltero, de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio El Tránsito de esta villa, en el cual están construidas dos casas; la una de horcones, sobre paredes de adobe y bajareque, en estado ruinoso, y mide de largo once metros, y de ancho ocho metros con todo y corredor; y la otra sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, en buen estado, de doce metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor; los linderos del solar indicado son los siguientes: al Oriente, linda con casa de Reinardo Martínez y solar de Santiago Ayala, cerca de palo pique de por medio, en parte y pared de la casa referida, y mide diez y ocho metros; al Norte, con solar de Valentín Mejía, y casas de Siméon Castro, Salomé, Bernabé y Luisa Guzmán, calle pública de por medio, y mide cuarenticinco metros; al Poniente, con casa de Cruz Gómez, calle transversal de por medio, y mide once metros, y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros en línea quebrada, y linda con solar de Francisco Acevedo, dividido en parte con la pared del Sur de la casa primeramente descrita, línea recta hacia el Oriente á dar á una piedra que está al pie de un árbol de narciso, y de aquí hacia el Sur, á dar á un cimiento de trascal antiguo, y de aquí por el mismo cimiento, línea recta, á dar á un brotón de jote que está al Oriente; perteneciendo estos mojones al predio que se describe, y lo hubo por herencia de su finada madre Rita Aguiñada; dicho fundo es sirviente y no tiene derecho ni carga real, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero ocho de mil novecientos ocho.—*Lucio Guzmán.*—*Andrés Arias, Srio.* 1

Pedro Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café, que posee en el cantón San Rafael de esta jurisdicción, constante de ochenticuatro áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Fabio García, sirviendo de mojón un palo de jote; al Poniente, con terreno de Francisco Pérez Alvarado, sirviendo de mojón un palo de izote, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Isabel García, sirviendo de mojón un mata-palo, y al Oriente, con terreno de Ciríaca Ruiz, sirviendo de mojón un tempate. Dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario, y tiene servidumbre de tránsito por el terreno de Ciríaca Ruiz, para ir á un ojo de agua llamado El Marillo, de donde se toma agua para los usos del terreno. El inmueble descrito lo hubo por herencia de Cayetano García, en virtud de cesión de derecho que le hicieron los herederos de dicho señor, según escritura que ha presentado. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez, que no sabe firmar, *Magdaleno Cerón.*—*I. R. Cerezo, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón San Lucas de esta jurisdicción, compuesto como de dos hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Alejo Beltrán; al Poniente, camino de por medio, con el de Marcelino Torres; al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Ortiz, y al Oriente, barranca de por medio, con terreno de don Mariano Antonio Molina. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca á ocho de enero de mil novecientos ocho.—*Salvador Gómez.*—*Angel J. Zaldivar, Srio. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clímaco Rodríguez, de este domicilio y mayor de edad, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, y en nombre propio en el barrio de Concepción, de esta villa, que hubo por compra que hizo á Candelaria Aguilar, de oficios domésticos, de este domicilio y que sobrevive, que no tiene impuesto ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Manuel Cortés; al Norte, linda con casa y solar de María Fidéla Argueta; al Poniente, linda con solar de Juan Mendoza; y al Sur, con solar de Juan Velásquez; siendo sus mojones conocidos de Oriente á Sur, un palo de chilamate y un hizote; y de Norte á Sur, una piedra al pie de un tempate y un palo de cojón esquintero, siendo los co-

turar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

David Gutiérrez Coto, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lucas Durán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Mariano Lemus. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al reo mencionado y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto*. | *C. Salegio*, Srío. 3

Rafael Castillo, Juez de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Jirón, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego á Felicitá Jirón, y lesiones graves á Balbino del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

**DEPOSITOS**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo amarillo, que presentó el treinta de diciembre último, á la Dirección de Policía, el señor Pedro RIVERA, por ser de dueño y fierro desconocido y haberlo encontrado perjudicándole sus sementeras; tiene como fierro creador, el que se figura al márgen. El que se cree con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo*. 1

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieren.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—*R. V. Castro*. 10-8

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan esta prevención. También mandarán desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casus.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro*. 10-9

**LICITACIONES**

Por acuerdo municipal de cinco del corriente, sácase á licitación pública, la construcción del enrejado y entejado de esta casa cabildo, por estar en mal estado el encañado que actualmente tiene; debiendo ocuparse como cuatro fletes de regla, los cuales se comprarán á quien los dé á precios más cómodos. Invítase á todos los artesanos de dentro y fuera de esta villa que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, se presenten á esta oficina, á hacer sus propuestas, que se aceptará la que ofrezca mejores garantías y comodidad á los intereses municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, enero nueve de mil novecientos ocho.—*Lorenzo Ferrofiño*.—*Nieves Acevedo*, Srío. 1

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación la hechura de una galera para el matadero público de esta población, en el solar destinado al efecto, de nueva vara de largo por seis de ancho; de cuestas en los puntos Norte y Sur, y un corredor de dos varas y media en el Oriente. Las maderas deben ser serradas y el techo de tejas. Cuide esta Alcaldía al contratista que en el tiempo, siendo todo lo demás de

cuenta del empresario. Las personas que quieran hacerse cargo del trabajo en referencia, que presenten sus propuestas á esta oficinas, donde se recibirán durante el término de quince días después de esta publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de enero de mil novecientos ocho. | *Leonardo Paglioli*. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la manutención del presidio de esta ciudad. Se admiten propuestas dentro de quince días. Proporcionará datos esta Alcaldía sobre precio y condiciones para la contrata.

Nueva San Salvador, enero 11 de de 1908. | *Cayetano Angel*. 1

**El Banco Agrícola Comercial**

Pagará contra recibo y á presentación del Título provisional, cuatro pesos como dividiendo correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, enero 14 de 1908.

*F. Drews*,

Gerente.

**Compañía del Muelle de La Libertad**

No habiendo tenido lugar la Jura General Ordinaria el 11 del mes actual, por falta de asistencia de suficiente número de acciones representadas, se convoca nuevamente para el 20 del mes corriente, á las dos p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 13 de enero de 1908.

*M. Trigueros*,

Director.

**Banco Nacional del Salvador**

Habiendo renunciado el señor don Ernesto Kurz de la Gerencia de este Banco, ha sido nombrado en su lugar el señor don Guillermo Hemmeler.

San Salvador, enero 16 de 1908.

*La Directiva*. 3--2

**Sociedad Económica del Salvador**

Esta Sociedad pagará en su oficina el cupón número 27, correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre último.

San Salvador, 14 de enero de 1908.

*Leonidas Castellanos*.

2-2 alt.

**BALANCE DEL BANCO NACIONAL DEL SALVADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1907.**

	ACTIVO	PASIVO
Caja: Oro \$20.72 y cambio, plata aquí y en las Agencias..	\$ 166,130.03	
Letras descontadas en cartera.....	275,767.34	
Deudores en cuentas corrientes .....	271,253.38	
Mobiliario .....	2,000.00	
Acciones de varias empresas.....	29,900.00	
Corresponsales deudores en el interior .....	14,835.23	
Corresponsales en el exterior y letras en cartera.....	30,380.69	
Varios deudores.....	12,435.44	
Capital: \$1,000,000-50% no pagado.....		\$ 500,000.00
Reserva .....		2,000.00
Acreedores en cuentas corrientes y depósitos á la vista.....		106,243.04
Depósitos á plazo fijo.....		107,214.57
Bill-tes en circulación.....		63,190.00
Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera.....		13,856.48
Pérdidas y ganancias:		
Saldo del semestre anterior.....	\$4,975.72	
Ganancia neta de este semestre.....	5,222.30	
		10,198.02
	S. U. á O.	\$ 802,702.11
		\$ 802,702.11

San Salvador, Enero 1º de 1908.

Vo. Bo.,  
*Julian Selva*,  
Comisario.

Banco Nacional del Salvador,  
*E. Kurz*,  
Gerente.

Representante del Tribunal de Cuentas,  
*V. Villanueva*.

**AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del público que habiéndose extraviado el Resguardo del Banco Salvadoreño No. 694 B., á favor de la señora doña Catalina B. de Camboulas, por el depósito á plazo de \$2,120-00, vencido el 5 de enero de 1905; y habiéndoseme pagado dicha suma por resolución judicial, en calidad de heredero de la señora de Camboulas, ha quedado nulo y sin ningún valor el Resguardo referido.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

3-3

*Anselmo Bellegarriue*.

**EL BANCO OCCIDENTAL,**

Pagará en sus oficinas, \$30 como dividiendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, y contra entrega del cupón número 36.

San Salvador, enero 15 de 1908. 5-2 alt

BALANCE GENERAL de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de diciembre de 1907

**ACTIVO:**

Plantas Eléctricas, Instalaciones y líneas:	
Inmuebles y maquinaria.....	\$1,605,573.16
Materiales, herramienta y útiles, según Inventario.....	87,844.38
Deudores .....	27,159.43
	<b>\$1,720,576.97</b>

**PASIVO:**

Capital .....	\$1,400,000.00
Fondo de Reserva.....	194,155.77
Acreedores .....	89,943.95
Dividendos á pagar, trimestre al 31 de diciembre .....	35,000.00
Productos Alumbrado de Santa Tecla, correspondientes á 1908.....	1,477.25
	<b>\$1,720,576.97</b>

*Alberto W. Augspurg*, Director.

*J. A. Rivera*, Administrador.

San Salvador Imprenta Nacional.

**ESTADO del movimiento de los Huérfanos del Hospicio de San Miguel, habido durante el mes de diciembre de 1907.**

Existencia anterior.....	65
Entraron.....	2
Existencia actual.....	67

Dirección del Hospicio de San Miguel, 31 de diciembre de 1907.

Brígido Campos.

**Enfermedades asistidas durante el mes de diciembre de 1907 en el Hospital de Ahuachapán.**

ENFERMEDADES	HOMBRES			MUJERES			Total
	Curad's	Mejorados Lo mismo	Muertos	Curadas	Mejoradas Lo mismo	Muertas	
Anemia palúdica.....	1						
Asma.....	1						
Bronquitis aguda.....				2			
Bronquitis crónica.....				1			
Caquexia palúdica.....			1				
Conjuntivitis catarral....	1						
Conjuntivitis glaucosa..	1						
Cáries del peroné.....	1						
Cáries de los senos frontales.....				1			
Coqueluche.....	1						
Disenteria y enagenación mental.....		1					
Dermatosis sífilítica.....				1			
Disenteria aguda.....				2			
Ectima.....	1						
Enfermedad mitral.....			1				
Enteritis aguda.....						1	
Forunculosis.....	2						
Fractura del radio [antebrazo izquierdo].....	1						
Fractura de la pierna derecha [tercio medio].....	1						
Fractura de la pierna derecha [tercio inferior].....	1						
Flecmón de la mano derecha.....	1						
Fiebre remitente palustre.....	4						
Gangrena por traumatismo [pié izquierdo].....	1						
Gengivitis.....	1						
Gastralgia.....				1			
Herida de la mano derecha.....	2						
Herida penetrante abdominal.....	1						
Histerismo.....				1			
Histero epilepsia.....				1			
Hemorroides externas.....				1			
Insuficiencia mitral.....		1					
Impétigo.....	1						
Menorragia.....				1			
Metrorragia.....				1			
Neuralgia, origen palustre.....	1						
Neuralgia orbitaria.....	1						
Neuralgia facial.....	2						
Osteopenoslitis [pierna izquierda].....			1				
Paludismo.....	18	3	2	21			
Pneumonia aguda.....				1			
Prolapso incompleto [matriz].....						1	
Queratitis.....			1				
Quemaduras [2º grado]..	1						
Quemaduras [1er. grado]				1			
Reumatismo muscular.....		1					
Reinitis hipertrofica.....				1			
Sífilis secundaria.....	2	2					
Sarna.....	4			1			
Tuberculosis pulmonar y absesos fríos [pierna izquierda].....				1			
Torticollis.....				1			
Úlceras escrófulos [pié izquierdo].....					1		
Vaginitis blenorragica..					1		
Zona intercostal.....	1						
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

**NOTICIAS POR CABLE**

ENERO

San Petersburgo 17.—El juicio contra el General Stoessel está para terminar. En la semana entrante se espera el veredicto de la Corte Marcial, el cual, se cree, será condenatorio. Syrtlanoff, abogado de Stoessel, ha manifestado, que tiene poca esperanza de que su defendido salga irresponsable del cargo principal de la entrega de la fortaleza de Puerto Arturo: pero confía, que será absuelto, por la evacuación de varias posiciones de menor importancia. Respecto á la defensa de Puerto Arturo, y su rendición, el mismo abogado dice, que es imposible poder determinar los motivos psicológicos que obligaron al General á entregar la fortaleza: pero que hay que tomar en cuenta la gran opresión y desesperación que debe haberse apoderado de su espíritu, á la vista de la explosión de la mina japonesa, que lanzó al espacio, la mitad de la guarnición de la fortaleza No. 3, y el espectáculo pavoroso de los hospitales, donde los cirujanos, sin anestésicos, operaban á centenares de soldados, horrorosamente mutilados. Respecto á la existencia de una cantidad tan considerable de granadas con que la fortaleza se entregó, Stoessel, dice: que él ignoraba la cantidad de municiones existente en poder del jefe de la artillería, General Bely, quien tenía pasión por atesorar la mayor cantidad de tiros y municiones; defecto, que, según lo declarado por algunos testigos estaba muy generalizado entre los demás artilleros, quienes tenían el hábito de robarse mutuamente los elementos de guerra.

Berlín, 17.—Se anuncia oficialmente que las suscripciones al empréstito Prusiano ascienden, hasta ahora, á 181 millones de marcos. Según lo manifestado en la Dieta, el 8 del corriente, por el Ministro de Hacienda, el Gobierno espera llenar el déficit de 442 millones de marcos por medio de un empréstito de 252 millones y con derechos adicionales. El Banco Imperial cree que la operación se llevará á cabo, con buen éxito; pero generalmente se duda de él.

Borcelona, 17.—Ha llegado un ingeniero japonés, á estudiar las condiciones del puerto.

Pekin, 17.—En vista del movimiento revolucionario en las provincias de Chekiang y Kiang Su, el Gobierno ha movilizó diez mil hombres, al mando del General Chiagkei. La Emperatriz ha firmado una concesión ferrocarrilera á favor de una empresa anglo-alemana; concesión que el Virrey de Tsanfang y varios gobernadores han solicitado se anule, por temor de una sublevación.

París, 17.—El Gobierno tiene informes de que la proclamación de Hafid, como Sultán de Marruecos, ha producido poco efecto en la región de Chaonia, donde continúa la obra de pacificación.

Puerto Príncipe, Haiti, 17.—Bajo el mando del General Juneau, han desembarcado varios desterrados en Gonaives, donde ha estallado contra el Gobierno, una revolución que marcha sobre la capital. El Gobierno después de adoptar varias medidas, ha hecho salir al Ministro de la Guerra contra los revolucionarios. Se aproximan las elecciones presidenciales. Hay ocho candidatos.

Tanger, 17.—Después de una marcha forzada de 20 horas, una columna francesa, al mando de Amade, fue atacada por otra de Hafid, á las órdenes de Mulai Rachid, en una hondonada cerca de Settát. Después

de varias peripecias, en que el resultado parecía indeciso, debido al auxilio que recibieron los moros, éstos empezaron poco á poco á retroceder, y por último, se retiraron precipitadamente hacia las colinas, después de ocho horas de combate. En seguida, los franceses ocuparon á Settát, destruyeron el campo enemigo y avanzaron hasta Kasbah Barrehid. Los moros tuvieron muchos muertos; los franceses, tres oficiales y 17 soldados heridos.

Tanger, 17.—Comunican de Fez, que el 7 del corriente, y después de la proclamación de Mulai Hafid hubo una reunión en la Gran Mezquita, á la que asistieron delegados de siete tribus, los cuales juraron fidelidad á Mulai Hafid. Leyóse en seguida una carta de éste, aceptando el Sultanato, por lo cual fue aplaudido. A continuación el Caid Kitani pronunció un discurso en que expresó la esperanza "de que Hafid libraría á Marruecos, de los perros cristianos y de las odiosas reformas que Abd-el-Aziz, después de una cobarde alianza con Europa, quería introducir". Colocáronse en seguida, varios cañones sobre las murallas, para proteger la ciudad, y hubo fiestas por cinco días.

Berlín, 17.—El Presidente del Senado Prusiano, Príncipe Zuinnhausenund Knyphausen ha muerto, á la edad de 89 años.

Málaga, 17.—A consecuencia de un gran temporal, Zozobraron después de luchar desesperadamente, las barcas pescadoras *Virgen, Carmen y San José*, ahogándose dos individuos. El resto de la tripulación alcanzó la playa. Se ha observado ropa flotando en el mar; lo que hace temer otros naufragios. Fondeó el *Carlos Quinto*, el cual llevará artillería para Marruecos.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TUENO**

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia." Para la semana entrante, comenzando el domingo 19, "Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado.*—Dolores Rodríguez, Ezequiel Marcial, Felipe Serrano, Francisca Elías, Flavio Ruiz, Gregorio M. Castro, Josefa Velas, Josefina Rivas de Contreras, Mercedes Barahona y Romana Funes.

*Ausentes.*—Bernardino Larios, Dolores J. de Aragón, Domingo Mendoza, J. Miguel Batres, General P. Jacinto Colocho y Coronel Raimundo Sisniega.

*Sucursal del barrio de Concepción:*

*Domicilio ignorado.*—Francisco Deras, Viviana Mancía, Estanislao Carranza y Tomás Méndez.

*Ausente.*—Ignacio Tercero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 18 de enero de 1908.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 17 DE ENERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la policía; 1, por complicidad en la fuga de un menor; 1, por portar arma prohibida; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por hurto; 2, por ultrajes; 3, por sospechosos, y 3, por ebrios escandalosos; y 7 mujeres: 1, por fuga del hogar conyugal; 1, por fuga de esta profilaxis venérea; 1, por robo de \$ 60 en billetes de la Lotería del Hospital y Hospicio; 1, por ultrajes, y 3, por escándalo público.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 17 DE ENERO**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salíó: Pablo Duchez, para esta ciudad.

*Hotel Occidental.*—Entró: Coronel Benito Montoya, de Ahuachapán. Salieron: J. Ivo Pardeci y Mariano Cornejo, para San Vicente, y Santolo Cantucci, para Cajuetepeque.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Agustín y Francisco

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, sábado 18 de enero de 1908

NUM. 15

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 18 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del No. 1 del Art. 79 del Presupuesto, se paguen á Eusebio Cruz, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, sesenta y nueve pesos ochenta centavos (\$64.80), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 16 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael P. Lira, Tenedor de Libros de la Dirección de Papel Sellado y Timbres, en lugar de don Braulio Alfaro, que pasa á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los despachos de Hacienda y Crédito Público,  
M. López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de Caja de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, durante el mes de diciembre recién pasado.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 461.92	
A producto total del mes: .....	1,395.38	
Por sueldos de empleados.....		\$ 973.00
Por pago al doctor Mejía Osorio, en virtud de la contrata celebrada con el Supremo Poder Ejecutivo.....		250.00
Saldo á nueva cuenta.....		634.30
	\$1,857.30	\$1,857.30

San Salvador, enero 8 de 1908.

José María Villa,

Vc. Ec., Oficina Mayor.

Victor M. Mirón.

CUADRO que demuestra el movimiento de Caja de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, en el mes de diciembre de 1907.

	DEBE:	HABER:
A rentas diversas: Registro de la Propiedad (productos).....	\$ 877.00	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 677.00
Por Contabilidad Central: Excedente de los fondos del Registro remitido al Administrador de Rentas de este Departamento.....		200.00
	\$ 877.00	\$ 877.00

Santa Ana, 31 de diciembre de 1907.

S. Turcios.

CAJA del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente.—Resumen correspondiente al año de 1907.

Meses	Ingresos	Egresos	Saldos
Enero.....	\$ 689.50	\$ 593.00	\$ 96.50
Febrero.....	734.50	593.00	141.50
Marzo.....	609.00	593.00	16.00
Abril.....	951.50	593.00	358.50
Mayo.....	859.00	593.00	266.00
Junio.....	761.00	593.00	168.00
Julio.....	729.50	593.00	136.50
Agosto.....	873.00	593.00	180.00
Septiembre.....	764.00	593.00	171.00
Octubre.....	827.00	594.02	232.98
Noviembre.....	878.00	687.31	190.69
Diciembre.....	877.00	677.00	200.00
Sumas.....	\$9,553.00	\$7,295.33	\$2,257.67

Santa Ana, 31 de diciembre de 1907.

S. Turcios.

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, el 31 de diciembre de 1907.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$3,706.61	
á subvención del Gobierno.....	1,730.00	
á estancias.....	30.00	
por gastos generales.....		\$ 954.50
por gastos extraordinarios.....		144.18
Por reparaciones.....		74.87
por medicinas.....		176.87
por sueldos.....		376.50
por saldo.....		3,739.69
	\$5,466.61	\$5,466.61

San Salvador, diciembre 31 de 1907

José M. Aguilar.

Movimiento de inválidos en el Asilo Sura, durante el mes de diciembre de 1907.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	69	97	166
Entraron durante el mes.....	3	4	7
Total de asistidos.....	72	101	173
Salieron.....	1	1	2
Quedan para enero de 1908: Empleados.....	71	100	171
Hermanas.....	23	12	35
	7	7	
Total de personas.....	94	119	213

San Salvador, diciembre 31 de 1907.

Movimiento habido en el Manicomio, durante el mes de diciembre de 1907.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	53	61	114
Entraron en el mes.....	1	3	4
Total de asistidos.....	54	64	118
Salieron: Mejorados.....	1	1	2
Lo mismo.....	1	1	2
Murieron.....	1	1	2
Quedan para enero de 1908.....	52	62	114
Empleados.....	5	8	13
Total general.....	57	70	127

San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Dirección del Cementerio de Ahuachapán, durante el mes de diciembre de 1907.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 482.92	
A fábrica ínfima.....	\$ 17.00	
A fábrica de nicho.....	80.00	
A fábrica de mausoleo, 2º. enterramiento.....	8.00	105.00
		\$ 587.92

	HABER:
Por pago de empleados.....	\$ 47.25
Por gastos extraordinarios.....	2.00
Por honorarios del Direct. ....	5.25
Saldo para enero de 1908.....	540.87
	\$ 587.92

Número de enterramientos:	
En fábrica gratis.....	11
En fábrica ínfima.....	17
En fábrica nichos.....	2
En mausoleo, 2º. enterramiento.....	1

Suma..... 31

Ahuachapán, diciembre 31 de 1907.

Fernando Herrera.

Osorio, de San Rafael. Salieron: Rafael Arrué y Leonidas Moreno, para Cojutepeque; Agustín y Francisco Osorio, para San Rafael.

**Gran Hotel.**—Entraron: A. Aguirre y Ricardo Paniagua, de Juayúa, y Pablo Duchez, de esta ciudad. Salíó Domingo Valle, para Santa Tecla.

**Casa de Huéspedes.**—Entró: General Andrés Leiva, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 18 de enero de 1908.

**A quienes interese**

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

*Joaquín Rodezno.*

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—1

**La Tesorería del Cementerio**

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—3 El Tesorero, *Salvador Vaquero.*

**AVISO**

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender *cient pagas* de agua de la nueva cañería á razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de *trescientos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—3 *Federico A. Galindo, Srío.*

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Derecho, que del 20 al 31 de este mes, estará abierto en la Secretaría de esta Escuela, el registro de matriculas de cursantes.

Secretaría de la Escuela de Derecho: San Salvador, enero 15 de 1908. 5—4

**Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.**

**LICITACION.**

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulado y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

**DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.**

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Faancisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San

Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—4

**Instituto Nacional**

**PROSPECTO**

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos é internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquirieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

*D. González.* 10—5

**AVISO**

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurran con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

*D. González.*

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Doña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.] 6—5

**Servicio de Correos**

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—23 *El Director General.*

**Colegio Normal de Maestras**

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—7 *La Dirección.*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Ramos Murga, en concepto de tutor de los menores Dolores ó Juan Francisco y Gregoria Salazar, aceptando, con beneficio de inventario, en nombre de sus pupilos, las herencias que á su defunción dejaron las señoras Narcisca y Dolores Salazar, madres ilegítimas de éstos; igualmente acepta en nombre de los menores, la herencia que dejaron sus abuelos Juan

Antonio Salazar y Fulgencia Godines Escalante. En consecuencia, se ha nombrado al aceptante, en su carácter de tutor, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Escolástica Zaldaña, aceptando la herencia testamentaria del difunto Manuel de Jesús Zaldaña; y al efecto, se nombró á dicha señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de doña Sara Mancía viuda de Dueñas, por sí y como representante legal de sus hijos Miguel Angel José Luis Gonzalo, Javier José, Josefina Erlinda Celia y Sara Dueñas, aceptando la herencia abintestato del difunto don Maximiliano Dueñas Romero; y al efecto, se nombra á dicha señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que abintestato dejó el difunto señor Domingo Guatemala, de parte de la señora Carmen Brán quien ha comprado á la señora Anastasia Ticas los derechos hereditarios que á ésta le correspondían en la sucesión indicada en su carácter de cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado á la señora Brán administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del siete de enero de mil novecientos ocho | *Manuel Osorio Gavidia* | *R. E. Jerez, Srío.* 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las cuatro de la tarde del día diez y ocho del corriente mes, se han declarado como herederos universales abintestato de los difuntos Norberto Cano y María ó Marquita Santos, en los bienes que éstos dejaron, en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico, á los señores Blas Santos, Patrocinio, Eduardo, José León y Agustín Cano; el primero en concepto de hijo ilegítimo de la segunda de los referidos finados, y los demás solicitantes, en su carácter de hijos legítimos de ambos difuntos. Y para los efectos de ley y que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente, en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Tránsito Ruiz, su esposa doña Epifania Calderón y sus hijos legítimos Juana Antonia, Leandro Antonio, Irene del Socorro, Juan Antonio y María Alejandrina Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Raymundo Rivas.* | *José María Orellana, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado ha sido declarada heredera abintestato de Ciriaco Quijano, su cónyuge sobreviviente Francisca Medina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier, Srío.* 1

atímetros por cada lado, de madera de pino, un so-  
fá tejido de junco, de madera de haya, bastante usa-  
do, pequeño, de dos asientos; un armario de madera  
de cedro, de un metro ochenta centímetros de alto por  
un metro treinta y ocho centímetros de ancho; tres  
sábanas de género de algodón; dos almohadas de dor-  
mir, forradas en género listado azul; cuatro sillas de  
madera de roble, tejidas de junco; dos sillas mecedo-  
ras, de la misma madera de roble, forradas la una en  
lona, y la otra en junco, en mal estado; dos mecedo-  
ras pequeñas, de la misma madera, forradas en junco;  
tres sillas de brazos, de la misma clase de madera; una  
mesa de madera de pino, de dos metros veintitrés cen-  
tímetros de largo por un metro de ancho y con cuatro  
gavetas; otra mesa pequeña, también de pino, de un  
metro veinticinco centímetros de largo por ochenta  
y cinco centímetros de ancho, teniendo una gaveta y  
un pequeño estante de guardar papeles; una mesa de  
madera de caoba que sirve de escritorio, con dos ga-  
vetas, y de plano inclinado, tiene de largo un metro  
veintidós centímetros, por ochenta y cuatro centíme-  
tros de ancho, con su correspondiente banco de made-  
ra que sirve de asiento; una caja de hierro que sirve  
para guardar valores, tiene de alto un metro cincuen-  
ta centímetros, por setenta y cuatro centímetros de  
ancho; una prensa para copiar, con sus correspondien-  
tes accesorios; una mesita hechura de tijera, de ma-  
dera de pino, de un metro tres centímetros de largo  
por sesenta centímetros de ancho; una romana de pes-  
ar la correspondencia; un escritorio de roble al natu-  
ral, de ocho gavetas, con sus correspondientes divi-  
siones, para guardar correspondencia en la parte in-  
terior, de un metro cincuenta centímetros de largo,  
por ochenta centímetros de ancho, teniendo su res-  
pectiva tapadera corrediza, lo mismo que la silla de  
brazos, de tornillo y forrada en junco que sirve al  
mismo escritorio; una mesa de madera de pino, de  
un metro sesenta y dos centímetros de largo por  
un metro de ancho con dos estantes superpuestos  
para guardar papeles. Otra mesa de madera de ce-  
dro, con una gaveta y dos estantes superpuestos para  
guardar papeles, tiene de largo un metro veintitrés  
centímetros, y de ancho ochenta centímetros. Un re-  
loj despertador pequeño. Otro reloj de péndulo de  
treinta centímetros de alto, por veinte centímetros de  
ancho, en mal estado y desarmado. Un riñe de sis-  
tema moderno. Un tablero para fijar avisos ó anun-  
cios al público. Dos cajitas conteniendo sellos ó ti-  
pos de letras, de caucho, con agarradera de madera en  
número de ciento veintidós, para varios usos. Una  
escoba de barrer. Cuatro reglas de diversas clases,  
dos rollizas y dos planas. Catorce sellos de diferen-  
tes tamaños, de caucho, con sus correspondientes man-  
gos de madera que sirven para la correspondencia de  
la Compañía. Siete tinteros de cristal con su corres-  
pondiente tapadera, cinco de ellos solamente. Dos  
cortapapel para uso de la oficina. Un plumero que  
sirve para sacudir muebles. Dos tablas con ganchos  
para colgar papeles. Cinco resortes para agarrar pa-  
peles. Un gancho de hierro para colgar papeles. Un  
trépano. Dos sacacañas. Una lima. Un martillo.  
Un cincel de acero. Una romana grande de plataforma  
con sus accesorios ó pesas correspondientes. Veintitrés  
hojas de puertas de madera de pino, de tamaño regular  
y de hechura americana. Cien palos rollizos de toda  
clase de madera, que sirven de polines para colocar  
sobre ellos las mercaderías en la bodega. Un tanque  
de madera de pino, de un metro ochenta centímetros  
de alto, y de ancho un metro sesenta centímetros.  
Un barril de hierro averiado para depósito de agua.  
Una piedra de destilar agua con su correspondiente  
caja de madera. Un balde de hierro galvanizado.  
Una lamparita de gas. Otra piedra de destilar agua,  
colocada en la misma caja en que está la otra piedra  
de la misma clase de que se ha hecho mérito. Una  
escupidera de losa sin tapadera. Un hestógrafo.  
Una especie de armario figurado al frente, de madera  
de cedro. Una silla vieja de madera forrada en lona.  
Un banco de tornillo para uso de escritorio. Una va-  
liza vieja para transportar correspondencia. Siete li-  
bros copiadores en blanco. Dos libros índice en blan-  
co. Una resma de papel de oficio. Diez y ocho car-  
teras para planillas. Dos libros en blanco para Ca-  
ja y Diario. Quince cajitas de cartón conteniendo  
tres mil setecientos sobres para cartas. Ocho cajas  
de cartón conteniendo dos mil cubiertas en blanco.  
Trece litros de tinta para escribir y copiar. Cinco  
cajas conteniendo mil doscientos cincuenta sobres  
grandes en blanco. Una tijera de cortar papel. Un  
hacha vieja. Un barril de clavos de hierro oxida-  
dos. Un cántaro de hierro galvanizado. Una  
sierra grande, de aire, de aserrar madera. Dos palas  
viejas. Un azadón de hierro. Un molino de viento  
nuevo, completo y con sus accesorios correspondientes.  
Quinientas tejas. Doscientos ladrillos de obra. Dos  
faroles de alumbrado, para la calle. Tres brochas  
para marcar sacos. Veinte clavos para uso de rieles.  
Treintidós bolantines de ventanas. Dos rodaderas  
de tierra. Cuatro planillas de hierro gruesas, con  
curva. Cuatro planillas mas delgadas. Dos pedazos  
de eje de hierro. Dos cinchos de hierro fundidos.  
Veinte metros de cable de hierro. Sesenta tablas de  
pino ó sean doscientos cuarenta metros lineales, por  
veinticinco centímetros de ancho. Un doky para uso

del muelle. Un bote de zinc, de cinco metros de lar-  
go, por un metro veinticinco centímetros de ancho.  
Cuatro pipas de hierro, que contienen aproximadamente  
ochenta galones cada una, un poco en mal estado.  
Cinco anclas para uso de boyas. Cuatro grilletes para  
cadena. Cuatro grilletes de vuelta. Una cadena de  
hierro gruesa, de treinta y seis pies de largo. Dos a-  
garraderas de boyas. Un tornillo de herrero. Una  
plancha de hierro, de ocho metros de largo, para uso del  
muelle. Ocho remos para uso del bote. Dos cadenas  
de veinticuatro pies de largo cada una. Una cadena  
más pequeña, de diez pies de largo. Medio barril  
de brea. Tres cuartos barril de alquitrán. Tres plan-  
chas de hierro, pequeñas, para uso del muelle. Veinti-  
cinco tubos para uso de la caldera del donky. Nueve  
carros de transporte, movidos ó tirados sobre rieles.  
Trece ruedas de repuesto para los mismos carros.  
Siete ejes de hierro, de repuesto para uso de los mismos  
carros. Cuatro carretillas de mano, de dos ruedas,  
para manejar bultos. Dos carretillas de mano, todas  
de hierro, en malísimo estado. Una romana de plata-  
forma, en mal estado. Dos lanzones de dos proas,  
forradas en cobre, para uso de carga y descarga de  
mercaderías. Cuatro cables de dos pulgadas de diá-  
metros, de Manila, del largo de cincuenta metros cada  
uno. Un serrucho pequeño. Un martillo también pe-  
queño. Dos trépanos con su correspondiente mango.  
Seis barrenos de hierro. Una sierra de hierro, de  
ocho pies de largo. Otra sierra de seis pies de largo.  
Dos pedazos de cable de hierro, de veinticinco metros  
de largo cada uno. Un cincel. Ocho limas de ocho  
pulgadas de largo cada una. Tres limas de catorce  
pulgadas de largo cada una. Veinticinco libras de  
tornillos de hierro, para uso de lámina galvanizada.  
Diez arandelas. Setenta y ocho conexiones para rie-  
les. Un tanque de madera de pino, para guardar agua,  
que mide de alto un metro ochenta centímetros, y de  
ancho un metro sesenta centímetros. Un martillo para  
uso de clavar postes en el muelle. Cuatro palos ó  
mástiles de madera de pino, en mal estado. Una bo-  
ya de madera de pino, que tiene de largo nueve me-  
tros, no lista para usarla todavía. Dos boyas de pino,  
de nueve metros de largo, forradas en cobre y con su  
correspondiente grillete. Cuatro carretones de dos  
ruedas de radio, en mal estado. Una romana de ma-  
no, en mal estado. Una mula rosilla, de dos pes-  
os, de tamaño regular, de silla. Una caja de hie-  
rro para guardar dinero, de la fábrica "Marben So-  
fe Co.", de una vara de alto, por tres cuartas de an-  
cho y tres de largo, en buen estado. Una prensa de hie-  
rro para copiar cartas, de doce pulgadas de largo por  
diez de ancho. Un tintero de vidrio con entadero de  
látón. Un mapa de Centro-América, en buen estado.  
Un cajón de pino conteniendo periódicos, catálogos y  
anuncios impresos. Veinticinco rollitos de alambre  
espigado, en regular estado. Dos gatas para levan-  
tar bultos, en regular estado. Se admiten las posturas  
legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las  
tres de la tarde del día trece de enero de mil nove-  
cientos ocho. | Juan Mená. | Julio Cañas, Srio. Int. 3

**TITULOS**

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-  
tado don Mi'an Baraona, solicitando por sí título es-  
crito de propiedad de un predio rústico, que posee de  
buena fe situado en el lugar denominado "La Lagu-  
nita" de esta jurisdicción, compuesto de trece tareas  
de diez brazadas por lado cada una, ó sea treinta y  
seis áreas cuarenta centésimas de extensión, tierra  
plana y fértil, de las cuales tiene cultivadas seis  
tareas con árboles de café cosechero en buen estado  
y el resto inculto; no tiene carga ó derechos reales  
que pertenezcan á otra persona, ni existen otros pose-  
edores proindivisos; y sus linderos son: al Oriente y  
Sur, con terrenos de doña Ana Castillo de Borja, cer-  
ca de alambre y zanja de la colindante de por medio;  
al Poniente, terreno de doña Fidelia Flores de Pérez,  
camino de la "Lagunita" de por medio; y al Norte,  
con terreno de Gregorio Melgar, el mismo camino de  
por medio. Todos los colindantes son de este vecin-  
dario. La persona que se crea con derecho al inmue-  
ble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina  
dentro del término legal.  
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apa-  
neca, á las ocho de la mañana del día nueve de enero  
de mil novecientos ocho. | Aquilino Padilla. | Gus-  
tavo Cornejo, Srio.

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta  
Villa,  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
el señor Pascual Cerón Barbero, mayor de edad y de  
este domicilio, solicitando título de propiedad de un  
terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el pun-  
to denominado El Potrero, de esta jurisdicción, y sus  
límites y linderos son los siguientes: al Norte, linda  
con terrenos de Gabriel Galán y el de Cástula Ven-  
tura, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Cos-  
me Galán; al Poniente, con terrenos de Cástula Ven-  
tura, y al Sur, con terreno de la misma Ventura, el  
cual lo posee de buena fé y su capacidad es de dos-

cientos ochenta áreas, siendo los colindantes de este  
domicilio, no estando bajo ningún gravamen, ni carga  
real. La persona que se crea con derecho al terreno  
descrito, que se presente á deducirlo dentro el térmi-  
no de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonual-  
co, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil  
novecientos ocho. | Tomás Bonilla. | Ezequiel Alva-  
rado, Srio. 1

Pablo Orellana, Alcalde Municipal depositario,  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
la señora María de la Cruz, de treinta años de edad,  
soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, soli-  
citando título de propiedad á su favor de un terreno  
rústico que posee de buena fe hace más de diez años  
cultivado en parte con árboles de café y platanar, de  
naturaleza árida, situado en esta jurisdicción en el  
Valle Las Delicias, en un lugar denominado Tegeleiste,  
de capacidad de tres manzanas más ó menos; y tiene  
por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos  
de Guadalupe Hernández; al Norte, con terrenos de  
Nazario Cáceres y Cesáreo Hernández; al Poniente,  
con terrenos de Felipe Colcho, camino municipal de  
por medio, que conduce á la ciudad de Tonacatepeque;  
y al Sur, con terrenos de Miguel Pérez, que antes fue-  
ron de Marcelo de la Cruz y el de Cruz Fernández. El  
terreno descrito está cercado en su contorno de ma-  
guey y piña; no es predio dominante ni sirviente, no  
está en proindivisión con ninguna persona; ni tiene  
derechos ni cargas reales de ninguna. Todos los co-  
lindantes son de este vecindario. El que se crea con  
derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer  
uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á las  
tres de la tarde del día seis de noviembre de mil no-  
vecientos siete. | Pablo Orellana. | Timoteo Boni-  
lla H., Srio. 1

Trinidad Octavio Martínez, Alcalde Municipal, Jefe  
del Distrito,

Hago saber: que en esta oficina se ha presentado  
don Pantaleón Apontes Martínez, de treinta y siete años  
de edad, carpintero, casado y de este vecindario, soli-  
citando título de dominio de un solar urbano, que  
posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta  
ciudad, al rumbo Occidental, cuyas dimensiones y lin-  
deros son los siguientes: al Oriente, mide setentidós  
metros en línea recta, desde un árbol de cirn macho,  
á una casa que hay en el solar de don Procopio Gar-  
cía, lindando con solares de doña Manuela Gómez y  
el de doña Leonor Sánchez, que antes fue éste de  
don Rafael de este último apellido, cerco de alambre  
en parte de por medio; al Norte, mide sesentiocho  
metros, y linda con solares de don Procopio García,  
Inés Martínez y el de la sucesión de Diego Miranda,  
representada por Eufracia del mismo apellido, me-  
diando cerca de piedra y piña y la calle de "El Pa-  
lón"; al Poniente, mide cuarentidós metros y medio,  
lindante con solar del doctor Daniel González, cerca  
de piña de por medio, desde uno hasta otro brotón  
de pito que hay en la línea divisoria; y al Sur, linda  
con el mismo solar del doctor González, cerca de pi-  
ña de por medio, desde el último brotón de pito has-  
ta un árbol de cacao, mediando hasta este árbol  
veintiséis y medio metros, y de aquí sigue la línea  
á otro de cirn macho, pasando por un amate, midien-  
do veinticinco metros, siempre mediando cerca de  
piña, llegándose al rumbo donde se comenzó esta de-  
marcación. El solar descrito no es dominante ni sir-  
viente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca  
á otra persona, con quien esté en proindivisión; lo  
hubo el solicitante por compra á don Rafael Sánchez,  
mayor de edad, carpintero y de este domicilio, siendo  
los colindantes de este vecindario, y lo estima en se-  
enta pesos. El que se crea con derecho, que ocur-  
ra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las nueve de la  
mañana del día catorce de enero de mil novecientos  
ocho. | T. O. Martínez. | Jesús Herrera, Srio. Int. 1

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta  
Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado  
el señor Lucio Vásquez, mayor de edad, agricultor y  
de este domicilio, solicitando título de propiedad de  
un terreno rústico, que posee en el Cantón Santa Cruz  
Longaniza, compuesto de cinco manzanas más ó menos  
ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, de  
naturaleza fértil en esta jurisdicción, lindando: al  
Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan García,  
Trarquilina Vásquez y de Alberto del mismo apellido;  
al Norte, con terreno de Ventura Vásquez; al Ponien-  
te, con terreno del expresado Ventura Vásquez; y al  
Sur, con terreno de Desiderio García, y de la sucesión  
de Petronilo Ortiz; siendo todos los colindantes de es-  
te domicilio, el terreno lo hubo por compra que hice  
á la señora Tranquilina Vásquez, y está libre de todo  
gravamen y carga real. La persona que se crea con  
derecho al inmueble descrito, que se presente á de-  
ducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San-  
tiago Nonualco, á las ocho y media de la mañana del  
día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Tomás  
Bonilla V. | Ezequiel Alvarado, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión de doña Manuela Cortés de Arias, á doña Manuela del Socorro Arias de Rodríguez, doña Hildebranda de Jesús Arias de Amory, y doña Virginia de Jesús Arias de Colindres, como hijos legítimos de la finada.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Colbrano, Srío.* 1

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestato del difunto Clemente Colucho, á Leonarda Montes, en representación de su menor hijo legítimo Francisco Colucho.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Ramón Quintanilla, Srío. I.* 1

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se han declarado herederos abintestato de don Hilario Henríquez, á los señores Guillerma Ramírez, Fidel Sabas, Genoveva, Carmen, Teófilo y Santiago, todos de apellido Henríquez; la primera por sí y como viuda, y los demás como hijos legítimos del causante.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes G., Srío.* 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes pasado, han sido declarados definitivamente herederos del difunto Juan Cornelio Martínez, á su cónyuge sobreviviente Lázaro de Jesús Batres, y á sus legítimos hijos Lucio, Lupárea, Visitación, Julio, Francisco, Balbino é Ignacio Martínez, vecinos de Lolotique.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *Bartolomé Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á los señores Úrsula, Silverio, Balbino y Marcelino Aguilar, herederos de los bienes que á su defunción dejó su padre Lázaro Aguilar, á todos por sí y además, el segundo en representación de los dementados Ricardo y Esteban, y de los menores Regina, Feliciano y Atanasio Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que los señores Vicente Ramírez Cortés, doña Magdalena Cortés viuda de Ramírez, y señora doña María Matea Ramírez de Castro, han aceptado la herencia del Gral. Julio Ramírez; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión.

Juzgado 2º de 1a. Instancia: San Salvador, enero cuatro de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de diciembre del año próximo pasado, se nombró tutora interina de los menores Ana Julia, Lucía Rebeca, María Mercedes, María Isabel y Francisco de Jesús Guzmán, á la señora Nieves Ascensio; y en consecuencia se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *M. Baldelomar, Srío.* 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Trejo, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Juan José de Paz, vecino de Suchitoto, un título de propiedad, correspondiente á los terrenos siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas, situado en el Cimarrón, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Abrego; al Norte, con el de Francisco de Paz; al Poniente, con el de Rosa Abrego; y al Sur, con el de Bruno Valle. Un derecho por la mitad de una finquita, situada en el mismo Cimarrón, como de media manzana, que linda por todos sus rumbos con terreno de Francisco de Paz. Dos terrenos llamados "Arada del Zorro" y "Monte del Espino", situados en el Cimarrón, compues-

tos en conjunto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la testamentaria y Anastasio Abrego; al Norte, con los mismos terrenos; al Poniente, con terreno de los Valle; y al Sur, con terreno de Teodoro Artiga. Un derecho por la mitad de un terreno como de cuarenta medios, situado en el mismo Cimarrón, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel y Francisco de Paz; al Norte, con el de la Ceiba; al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con terreno de la misma testamentaria. Un terreno llamado Arada del Pacún, situado en el Cimarrón, como de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco de Paz; al Norte, con terreno del mismo; al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con el del mismo Francisco de Paz. Un terreno llamado Rincón Largo, como de seis manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente y Poniente, con terreno de Apolonio de Paz; al Norte, con el de Francisco de Paz; y al Sur, con el de Anastasio Abrego. Un terreno llamado Cerro de la Escopeta, de doce manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente, con terreno de Yanuario Abrego; al Norte y Poniente, con los de Ricardo Artiga; y al Sur, con el río de Quezalapa; y por último una huertecita como de un cuarto de manzana, situado en el centro del valle, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonio de Paz; al Poniente, con el de la testamentaria; y al Sur, con el de Fulgencia Archila. Todos los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Suchitoto, y los hubo por herencia de su finado padre Anacléto de Paz, según hijuela de partición practicada en aquella ciudad, el año de 1880.

San Salvador, quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 1

## EJECUCIONES

Por ejecución promovida por el doctor don Silverio Henríquez, como apoderado especial de don José María López, contra Abraham Dimas y Carmen Colucho de Dimas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Natividad, jurisdicción de Santa Ana, compuesto de cuatro manzanas más ó menos, equivalentes á doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Modesta de Méndez; al Oriente, con finca de la misma Modesta de Méndez; al Sur, con terreno de Antonio Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Eneón Rodríguez y Desiderio Colucho. En este terreno se encuentra construida una casa con techo de paja, sobre horcones, con corredores al Sur y al Norte, que tiene de largo seis metros más ó menos, y de ancho como cinco metros con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *José María Villarreal.* | *José C. Rodríguez, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Dr. Rafael Antonio Orellana y Br. en Derecho don Rodrigo Delgado y Aguirre, contra doña Irene Barrientos v. de Guevara, por la suma de doscientos quince pesos noventa centavos y accesorias, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, la cual casa es de teja, sobre paredes de adobe, y mide de longitud veinte metros novecientos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y el solar en que está ubicada mide veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, por veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente á Poniente, y linda el fundo: al Oriente, con casa y solar de Tomás Arias; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Ignacia Alvarado; al Sur, calle en medio, casa y solar de Juana Zavaleta de Vides; y al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Ignacio Valiente; y unos derechos hereditarios proindivisos en un terreno que está situado en el cantón Cañabrava, de la jurisdicción de la villa de Cotepeque, como de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de café, caña de azúcar y árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de Eulalio Peña; al Norte, con la finca de la sucesión de Agustín Villalta; al Poniente, con la misma sucesión y las de los señores Lucrecia Mezquita, Sebastiana López y Desiderio García; y al Sur, con finca del mismo señor García y Cirilo Retana, habiendo camino por los rumbos Norte, Sur y Poniente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier, Srío.* 1

## QUIEBRA

A solicitud del Síndico de la quiebra de la Compañía del Triunfo Limitada, se venderán en este Juzga-

do y en pública subasta los bienes que á continuación se expresarán, los cuales están situados en el puerto de El Triunfo, Departamento de Usulután. Inmuebles. Un solar situado en el puerto de El Triunfo, marcado con el número uno, en el plano de delineación de la población formado por los ingenieros nombrados al efecto, está entre la primera y la segunda Avenida Sur y segunda calle Poniente, consta de una manzana de extensión ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con el edificio de la Aduana y su correspondiente solar; al Norte, también calle de por medio, con casas de don Luis Máslin y don Constantino Checo, en una parte y en otra con solar de este último; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de la propiedad de la Compañía denominada Progreso Oriental, y al Sur, con la playa del mar, quedando de por medio, la primera calle Poniente. Una casa de dos pisos, construida en la esquina Noreste del solar descrito, está hecha con madera de pino y el techo cubierto con lámina de hierro galvanizado, tiene de largo; que es de Norte á Sur, diez metros y de ancho cinco, estando rodeada de corredores de tres metros de ancho por cada lado. Otra casa de un solo piso construida al Sur, de la anterior en el mismo solar, con paredes de bajareque cubierto el techo con teja el cañón principal, y el corredor interior con lámina de hierro galvanizado, está en mal estado, deteriorada, tiene de largo veinticinco metros, que es de Sur á Norte; y de ancho diez y nueve metros, incluso el corredor. Otra casa construida en la esquina Sureste de dicho solar, y á continuación de la últimamente demarcada, está toda ella cubierta, el techo con láminas de hierro galvanizado y las paredes, la mitad también con láminas de hierro galvanizado y lo demás con reglas de madera, tiene de largo diez y nueve metros que es de Norte á Sur, de ancho diez metros el cañón principal, y el corredor que mide solamente diez metros de largo al lado del interior, tiene de ancho nueve metros; y la parte de casa que queda de Oriente á Poniente, tiene de largo veintidós metros cincuenta centímetros y de ancho diez metros, sin corredor interior. Una casa mediagua que queda al Poniente, del expresado solar, de veinte metros de largo, en estado de ruina, está construida de bajareque las paredes y el techo cubierto de una tela de cartón impremeable, siendo de cinco metros de ancho. Un rancho construido en el interior del mismo solar, cubierto el techo con teja y las paredes de tabla, el cual sirve de cocina, y otro rancho pequeño construido también en el interior del expresado solar, cubierto con lámina de hierro galvanizada, y que sirve de excusado. Un solar vacante de manzana de extensión, marcado en el plano de delineación de que se ha hecho referencia con el número tres, situado entre la tercera y cuarta Avenida Sur, y la primera y segunda calle Poniente, lindante: al Oriente, con terrenos de don Simón Sol y de Darío Díaz; al Norte, con solar de Juan Navarro; al Occidente, con el solar de la Aduana; y al Sur, con la playa del mar. Otro solar vacante, de una manzana de extensión, marcado en el plano referido con el número nueve; y linda: al Oriente, quinta Avenida Sur, de por medio, con solares de Aquilina Martínez y Salvador de las Casas; al Norte, tercera calle Poniente de por medio, con solar de la misma Compañía; al Poniente, cuarta Avenida Sur, con solares de don Alejandro Ruiz y Juan Navarro; y al Sur, segunda calle Oriente, de por medio, con solares de Darío Díaz y Luisa Torres. Otro solar marcado en el mismo plano, con el número diez y seis, de una manzana de extensión, lindando: por el Oriente, quinta Avenida Sur de por medio, con solares de Bonifacio Rodríguez, Anita Alemán y Juan Ayala Garay; al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con solar de la misma Compañía; al Poniente, cuarta Avenida Sur de por medio, con la plaza principal, y al Sur, tercera calle Oriente de por medio, con solar últimamente descrito de la misma Compañía. Otro solar vacante, marcado con el número veintuno, en el repetido plano, de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, quinta avenida Norte de por medio, con solares de Salvador Saborío, otro sin dueño de Albino Cueva y del General Rosendo Orellana; al Norte, quinta calle Oriente de por medio, con solares de Rómulo Rosales y María de los Angeles Chamagua; al Occidente, cuarta avenida Norte de por medio, con solares de Rosa Sánchez, Francisco Penado y Tomás Jovel; y al Sur, cuarta calle Oriente de por medio, con el solar que se acaba de demarcar, perteneciente á la misma Sociedad. Muebles: dos camas de madera y encordeladuras de alambre ó con colchones de alambre; una tijera forrada en lona para dormir; una mesita de pino á la rústica, de un metro veinte centímetros de largo por setenta centímetros de ancho; un lavatorio de madera de pino á la rústica, de un metro de largo por setenta centímetros de ancho; una cómoda tocador, de madera de pino, con espejo y tres gavetas, de un metro cinco centímetros de largo por cuarentidós centímetros de ancho; otro lavatorio de madera de pino, de setenticinco centímetros de largo por cuarenta de ancho, con su correspondiente gaveta; otra cómoda tocador, de madera de pino, con espejo y tres gavetas, teniendo de largo un metro cinco centímetros, por cuarentidós centímetros de ancho; dos mesitas de tomar té, de cuarentiséis

La señora Anastasia Martínez, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de propiedad de un rancho de tejas y de su solar respectivo, que mide: al Oriente, treinticuatro metros doscientos setentiséis milímetros, y linda: con solar de la sucesión de don Ambrosio Méndez, tallo de por medio; al Norte, cincuenta y ocho metros novecientos treinta y ocho milímetros y linda con solar de don Alberto Wolfgang Angspurg; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con el de Mercedes Peña; y al Sur, en línea curva setentiséis metros setentiséis milímetros, con finca de don Antonio Basilio Gómez; los colindantes son de este vecindario, menos los señores Auspurg y Gómez que son de San Salvador. Este inmueble lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por herencia de su difunto esposo Inés Parada. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero trece de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *Lázaro López, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Píoquinta Berríos, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta varas ó sean cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de la casa de la señora Jaboba Vargas; al Norte, con casa y solar de Carlota Alvarenga; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Carmen Zelada; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Nasario Cruz; siendo los colindantes de este vecindario; cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo hubo por compra á Tránsito Osegueda y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos siete.—*Cesáreo López H.—Daniel Coello, Srío.* 2

Joaquín Morán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Agustín Zepeda, mayor de edad, tejero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno árido, sitos en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesta la primera de cuatro hectáreas sesentisiete áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Arana y General José Dolores Preza, río Pampe con el primero y cerco de alambre con el segundo, de por medio; al Norte, con los de Manuel Yanes, el mismo señor Arana y de Ester Córdova, río antes dicho de por medio; al Poniente, con los de Agapito Arévalo, el segundo terreno que se describirá y de la sucesión de Agustín Rodríguez, mediando el camino que de esta ciudad se dirige á la República de Guatemala; y al Sur, con el del General Preza, cerco de alambre de por medio; y la segunda, de dieciséis áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de mismo General Preza y el terreno ya descrito, camino de por medio; al Norte, con el de Agapito Arévalo, cerca de piña de por medio; al Poniente, con el de Neftalí Castro, camino de por medio; y al Sur, con los de la sucesión de Agustín Rodríguez, camino de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real; y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, enero nueve de mil novecientos ocho. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Idefonso Rivera, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Santa Lucía" de esta jurisdicción, el cual es á cultivado con café, y se compone de sesenta centiáreas de extensión superficial; y linda: al Oriente, con fundos de Juana Raimundo Gómez, Félix Carlos, Román González y Dámaso Vicente, brotonado de por medio á la orilla de la población; al Norte, Poniente y Sur, con finca de don Manuel Ariz, cercas del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor don Manuel Ariz, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de enero de mil novecientos ocho. | *L. Zagiotti.* | *J. Benjamín Santillana, Srío.* 2

El infrascrito, Ju. z.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Santos Miranda, mayor de edad, vecino de Santiago Nonualco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado

en el punto denominado "San José", jurisdicción del pueblo ya expresado, siendo la capacidad de dicho inmueble, la de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; y sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Leoncio Tobar; al Norte, con terrenos de Eugenia Rivera, y de Cupertino del mismo apellido; al Sur, calle de por medio, con terrenos de Juan y Francisco Peña y Santos Merino; y al Poniente, con terreno de Balbino Rivas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio, Srío.* 2

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Federico Elena Castellón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Rosario de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide catorce varas, y linda con solar y casa de sucesión de Petronilo Vásquez; al Oriente, mide diez varas, y linda con solar y casa de la señora Regina Menjivar; al Poniente, mide diez varas, y linda con solar de Domingo Vásquez; y al Sur, mide catorce varas, y linda con solar y casa de los señores José María Eusebio García y Nemesia Elena. Que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real, y no está en proindivisión con otra persona, y la posesión que en él tiene unida á la de sus antepasados, pasa de diez años. Y careciendo de título de dominio escrito, pide que se le extienda previas las formalidades de ley. Quien tenga interés en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á los trece días del mes de enero de mil novecientos ocho. *Camilo Berríos.* | *Joaquín C. Bustillo, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Adelaido Merlos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rogelia, Julia y Salvador Ricardo, Adelaido Merlos, mayor de edad, de oficios domésticos y Dionisio Merlos, mayor de edad, agricultor, todos de este vecindario, piden se les extienda á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, la 8a. Avenida Sur, de por medio, con solar nacional que ocupó el cuartel "Guardia de Honor", perteneciendo hoy á la Junta de Fomento; al Norte, con casa de don Rafael Antonio Aguilar; al Poniente, con casa de don Antonio González; y al Sur, 3a. calle Oriente, de por medio, con casa del doctor José Presentación Trigueros, con once metros treinta y cinco centímetros de frente á la 3a. calle Oriente; y veinte metros setenta y cinco centímetros de fondo. Dicho inmueble lo han poseído, quieta y pacíficamente, hace más de diez años. Hay construida una casa en el solar, techo de teja, paredes de hajarique, la hubieron por herencia de su finado padre legítimo don Dionisio Merlos, lo aprecian en nueve mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen derecho ó carga á favor de otra persona, está en proindivisión entre los arriba indicados; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, trece de enero de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar, Srío.* 2

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide veintinueve metros setecientos milímetros de Norte á Sur, y dieciocho metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente; y tiene por linderos: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Clemente de la Cruz; al Sur, calle pública de por medio, con solar de Demetrio Gaspario; al Oriente, con cafetal de don Angel Guirola padre; y al Poniente, con casa y solar de don Santos I. Morales. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dicho solar lo hubo la citada señora López, por herencia de su finado esposo Antonio Rodas. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca proindiviso á otra persona. Su poseedora la señora López, lo estima en cuatrocientos pesos. En el solar descrito hay dos casitas de teja, sobre paredes de talpetate pertenecientes á la misma interesada. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Martínez, de sesentitres años de edad, escribiente, soltero, de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio El Tránsito de esta villa, en el cual están construidas dos casas; la una de hornos, sobre paredes de adobe y bajareque, en estado ruinoso, y mide de largo once metros, y de ancho ocho metros con todo y corredor; y la otra sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, en buen estado, de doce metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor; los linderos del solar indicado son los siguientes: al Oriente, linda con casa de Reinardo Martínez y solar de Santiago Ayala, cerca de palo pique de por medio, en parte y pared de la casa referida, y mide diez y ocho metros; al Norte, con solar de Valentín Mejía, y casas de Siméon Castro, Salomé, Bernabé y Luisa Guzmán, calle pública de por medio, y mide cuarenticinco metros; al Poniente, con casa de Cruz Gómez, calle trasversal de por medio, y mide once metros, y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros en línea quebrada, y linda con solar de Francisco Acevedo, dividido en parte con la pared del Sur de la casa primeramente descrita, línea recta hacia el Oriente á dar á una piedra que está al pie de un árbol de narciso, y de aquí hacia el Sur, á dar á un cimiento de trascorral antiguo, y de aquí por el mismo cimiento, línea recta, á dar á un brotón de jiote que está al Oriente; perteneciendo estos mojones al predio que se describe, y lo hubo por herencia de su finada madre Rita Aguiñada; dicho fundo es sirviente y no tiene derecho ni carga real, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero ocho de mil novecientos ocho.—*Lucio Guzmán.*—*Andrés Arias, Srío.* 2

Pedro Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café, que posee en el cantón San Rafael de esta jurisdicción, constante de ochenticuatro áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Fabio García, sirviendo de mojón un palo de jiote; al Poniente, con terreno de Francisco Pérez Alvarado, sirviendo de mojón un palo de izote, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Isabel García, sirviendo de mojón un mata-palc, y al Oriente, con terreno de Ciriaca Ruiz, sirviendo de mojón un tempaté. Dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario, y tiene servidumbre de tránsito por el terreno de Ciriaca Ruiz, para ir á un ojo de agua llamado El Marillo, de donde se toma agua para los usos del terreno. El inmueble descrito lo hubo por herencia de Cayetano García, en virtud de cesión de derecho que le hicieron los herederos de dicho señor, según escritura que ha presentado. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez, que no sabe firmar, *Magdaleno Cerón.*—*I. R. Cerezo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón San Lucas de esta jurisdicción, compuesto como de dos hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Alejo Beltrán; al Poniente, camino de por medio, con el de Marcelino Torres; al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Ortiz, y al Oriente, barranca de por medio, con terreno de don Mariano Antonio Molina. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca á ocho de enero de mil novecientos ocho.—*Salvador Gómez.*—*Angel J. Zaldivia, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clímaco Rodríguez, de este domicilio y mayor de edad, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, y en nombre propio en el barrio de Concepción, de esta villa, que hubo por compra que hizo á Candelaria Aguilar, de oficios domésticos, de este domicilio y que sobrevive, que no tiene impuesto ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Manuel Cortés; al Norte, linda con casa y solar de María Fidelia Argueta; al Poniente, linda con solar de Juan Mendoza; y al Sur, con solar de Juan Velásquez; siendo sus mojones conocidos de Oriente á Sur, un palo de chilamate y un hizote; y de Norte á Sur, una piedra al pie de un tempaté y un palo de cojón esquintero, siendo los co-

gales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Sanuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.*  
| *Luis M. Velis, Srio.* 2

**DEPOSITOS**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo amarillo, que presentó el treinta de diciembre último, á la Dirección de Policía, el señor Pedro Rivera, por ser de dueño y fierro desconocido y haberlo encontrado perjudicándole sus sementeras; tiene como fierro creador, el que se figura al márgen. El que se cree con derecho, que se presenta con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo.* 2

**Prevención**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieron.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—*R. V. Castro.* 10—9

**ASEO Y ORNATO**

Se recuerda á todos los vecinos de esta Capital, la obligación que tienen de mantener en perfecto estado de aseo el interior de sus habitaciones, pues esta Alcaldía, de acuerdo con la Dirección General de Policía, y el Consejo Superior de Salubridad, mandará practicar visitas domiciliarias frecuentes, é impondrá con todo rigor la multa de ley á los que no atiendan ésta prevención. También mandará desyerbar la parte de calle que les corresponde y proceder sin demora los que aun no lo hubieren hecho á pintar el exterior de sus casas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero seis de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* 10—10

**LICITACIONES**

Por acuerdo municipal de cinco del corriente, sácase á licitación pública, la construcción del enreglado y entejado de esta casa-cabildo, por estar en mal estado el encañado que actualmente tiene; debiendo ocuparse como cuatro fletes de regla, los cuales se comprarán á quien los dé á precios más cómodos.

dos. Invítase á todos los artesanos de dentro y fuera de esta villa que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, se presenten á esta oficina, á hacer sus propuestas, que se aceptará la que ofrezca mejores garantías y comodidad á los intereses municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, enero nuevo de mil novecientos ocho.—*Lorenzo Ferrofiño.*—*Nieves Acevedo, Srio.* 2

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación la hechura de una galera para el matadero público de esta población, en el solar destinado al efecto, de nueve varas de largo por seis de ancho; de culatas en los rumbos Norte y Sur, y un corredor de dos varas y media en el Oriente. Las maderas deben ser aserradas y el techo de tejas, dando esta Alcaldía al contratista dos mil tejas, siendo todo lo demás de cuenta del empresario. Las personas que quieran hacerse cargo del trabajo en referencia, que presenten sus propuestas á esta oficina, donde se recibirán durante el término de quince días después de esta publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de enero de mil novecientos ocho. | *Leonardo Fagioli.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la manutención del presidio de esta ciudad. Se admiten propuestas dentro de quince días. Proporcionará datos esta Alcaldía sobre precio y condiciones para la contrata.

Nueva San Salvador, enero 11 de de 1908. | *Cayetano Angel.* 2

**BANCO SALVADOREÑO**

A presentación del Cupón número 33, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, cuatro pesos (\$ 4.00), como dividendo al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, 14 de enero de 1908.  
Por el Banco Salvadoreño,  
3—3 alt. *Augsburg, Administrador.*

**CASINO SALVADOREÑO**

Como lo mandan los Estatutos, se convoca á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para el tercer domingo de enero, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el salón del Establecimiento, á las 10 a. m.

San Salvador, 13 de enero de 1908.  
3—3 alt. *José M. Aguilar, Srio.*

**El Banco Agrícola Comercial**

Pagará contra recibo y á presentación del Título provisional, cuatro pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, enero 14 de 1908.  
*F. Drews,*  
Gerente.

**Banco Nacional del Salvador**

Habiendo renunciado el señor don Ernesto Kurz de la Gerencia de este Banco, ha sido nombrado en su lugar el señor don Guillermo Hemmeler.

San Salvador, enero 16 de 1908.  
*La Directiva.* 3—3

**BALANCE GENERAL** de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de diciembre de 1907

**ACTIVO:**

<b>Plantas Eléctricas, Instalaciones y líneas:</b>	
Inmuebles y maquinaria.....	\$1.605,573.16
Materiales, herramienta y útiles, según Inventario.....	87,844.38
Deudores .....	27,159.43
	<u>\$1.720,576.97</u>

**PASIVO:**

Capital .....	\$1.400,000.00
Fondo de Reserva.....	194,155.77
Acreedores .....	89,943.95
Dividendos á pagar, trimestre al 31 de diciembre .....	35,000.00
Productos Alumbrado de Santa Tecla, correspondientes á 1908.....	1,477.25
	<u>\$1.720,576.97</u>

*Alberto W. Augsburg, Director.*  
3—2 *J. A. Rivera, Administrador.*

**Balance General del Banco Salvadoreño**  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1907.

**ACTIVO**

<b>Metálico:</b>	
En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$1.224,007.29
Oro, \$ 6,624.56, al 140°/c.....	\$ 15,898.94 \$ 1,239,906.23
Letras descontadas.....	\$ 305,327.54
Acciones.....	\$ 135,216.77
Préstamos Hipotecarios.....	\$ 1,648,740.41
Inmuebles.....	\$ 519,474.31
Mobiliario .....	\$ 39,866.38
Deudores en cuenta corriente.....	\$ 2,592,380.49
Varios deudores .....	\$ 888,798.15
	<u>\$ 7,369,710.28</u>

**PASIVO**

Capital.....	\$ 3,000,000.00
Fondo de reserva.....	\$ 244,472.54
Billetes en circulación.....	\$ 1,038,919.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	\$ 1,442,886.42
Depósitos á plazo.....	\$ 938,554.55
Descuentos no vencidos.....	\$ 4,389.22
Varios acreedores.....	\$ 523,240.57
Dividendos.....	\$ 120,000.00
Ganancias y Pérdidas.....	\$ 57,247.98
	<u>\$ 7,369,710.28</u>

San Salvador, 1º de enero de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,  
*Augsburg,*  
Administrador.

El Tenedor de Libros,  
*G. A. Sauerbrey.*

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,  
*V. Vilanova.*

3—2 alt.

lindantes todos de este domicilio, y que lo estima el interesado en veinte pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Sánchez, de setenta y un años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, y de conformidad con los artículos del 94 al 96 y 99 de la Ley Agraria de 11 de abril del año próximo pasado, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas poco mas ó menos, cultivado, en parte, con cafetal, platanar, y lo demás inculto; y linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Méndez y Policarpo Hernández, línea curva, brotones de "madrecacao", "izote", "jocote", de propiedad de los terrenos colindantes; al Poniente, con terrenos de Asunción Letona y María Beltrán, brotones de "pito" y "madrecacao" de por medio, propios del terreno; y al Sur, con terrenos de los señores Salomé Sánchez, Pedro Hernández y Mercedes Sánchez, cerca de piña y brotones de "madrecacao", "jote" y "jocote" de por medio, propio del terreno. Dicho terreno no tiene carga real; los colindantes del rumbo Poniente, son del domicilio de San Martín, y los demás de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana* | *Manuel Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Toribio Sanabria, Feliciano Herrera, Andrés Sanabria Acosta, Pedro, Ildefonso, María Policarpo, Simona del Tránsito, Hilaria de Jesús, Tomasa de la Luz, Encarnación y Pedro Antonio Sanabria y Asunción Aguilar, ésta en representación de sus menores hijos legítimos Estefana y Aquilina Sanabria, los varones labradores, las hembras oficios domésticos, y todos de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: el primero ó sea Toribio Sanabria, de un derecho de terreno proindiviso de la superficie aproximada de seis manzanas ó su igual de cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el sitio San Juan de Solas. El segundo ó sea Feliciano Herrera, de un derecho de terreno proindiviso, de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas mas ó menos. Y los nueve últimamente nombrados de otro derecho de terreno también proindiviso, de la superficie de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, en el sitio de San Juan Calera. El sitio San Juan de Solas; linda: al Oriente, con el sitio de San Rafael Carrizal; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con la hacienda de Belén; y al Sur, con el sitio de Ramírez. San Juan Calera, linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal; al Norte, con San José Calera; al Poniente, con la hacienda de Santa Gertrudis; y al Sur, con San Juan de Solas. Los inmuebles relacionados los hubieron dichas señores; el primero por herencia de su padre legítimo don Nicolás Sanabria, y los demás como nietos de dicho señor Sanabria, y representando á sus padres legítimos Socorro Sanabria y Juan Manuel de igual apellido. Quien se crea con derecho en los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

Ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Mercedes Yescas, de este domicilio, como heredera de sus difuntos padres Vicente Yescas y Manuela Argueta, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa-rancho, cubierta de tejas, sobre paredes dobles, que mide de Norte á Sur, once metros y de Oriente á Poniente, inclusive un corredor, nueve metros; construida en un solar de diez y nueve metros sesenta centímetros de fondo, por diez y seis metros noventa y dos centímetros de frente; lindante: al Oriente, solares y casas de Cornelia Azcúaga y sucesión de Nicolás Díaz, pared en medio de mojon; al Poniente, sucesiones de Rufina y Ubalda Terreros, mediando una calle; al Sur, predio de Juan José Moreno, mojoneras de brotón; y al Norte, con el de Justo Yescas: es predio dominante respecto al de éste, no tiene carga ni derecho real y sólo está proindiviso con su hermano Justo Yescas: situado el inmueble en el barrio del "Perdido", de esta Villa, y los colindantes son de éste domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las once del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Federico Canjura.* | *J. Esteban Barzona*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á los oficios de esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Pérez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrenito rústico, como de la capacidad de media manzana de extensión superficial, situado en el punto nominado cabecera del río "Zalcuapa" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Cipriano Pérez al Oriente, linda con terreno de Matías Pérez; al Sur, con terreno de Albino Sánchez; y al Poniente, con terreno perteneciente á Florencio Pérez. El expresado inmueble no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Laureano Pérez, estimándolo en cien pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Santos Estrada.* | *José L. Blanco*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Campos, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando, de conformidad con la Ley Agraria, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Buenos Aires de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Pérez y Santiago Vásquez, cerca de piña y brotones de por medio y también una quebrada seca; al Norte, con terrenos de Francisco Pérez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Rosa Peña, dividido por mojoneras de pito y quebrada seca, y al Sur, con terreno de Apolonio Hernández, dividido por mojoneras de tempate y pito. Dicho terreno es de naturaleza árida; sin carga real de ninguna clase, y sus colindantes son de este domicilio, y el que se encuentra cultivado en parte de platanar y café en plántulo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana.* | *Manuel Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de las señoritas Apolonia, Francisca y Dominga Prado, con cuarentitres metros cincuenta centímetros; al Norte, puente de calicanto nominado de "El Capulín", casa de Luciano Guerra, calle de por medio, con treinta y dos metros; al Poniente, terreno nacional, con treinta y dos metros, y al Sur, también terreno nacional, con cuarentidós metros. En el solar descrito hay dos casas de habitación de su propiedad; la primera hacia la calle, de teja, paredes de adobes, de ocho metros de largo, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, incluso el corredor; y la segunda, en el centro, también de teja, de siete metros cincuenta centímetros de largo, por seis metros de ancho, inclusive el corredor, siendo sus paredes de bajareque. Los tres fundos los adquirió, el primero y el último por compra al difunto Ignacio Aguilar, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, y la primera casa por haberla construido con sus propios fondos, y los tres en globo; los estima en un mil pesos. El referido solar y las casas no tienen carga ó derecho reales que pertenezca á otra persona, por no estar en proindivisión con nadie. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Agustín Manóu.*—*Isaac Posadas*, Srío. 2

**VENTAS VOLUNTARIAS**

Por no admitir cómoda división y á solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de la sucesión de María Josefa Dionisia Meléndez, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de la sucesión de Máximo Meléndez, calle de por medio, mide nueve metros quinientos catorce milímetros; al Norte, con casa y solar de Julio Escobar, que fue de Pedro Cortés y Antonio Mariona, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Salvador Flores y Toribio Chávez, tiene la misma medida del Oriente; y al Sur, con casa y solar de Lino Rivas, antes de Cayetana Meléndez, tiene la misma medida del Norte; en dicho solar está construida una casa de teja con corredores, y dos ranchos ó cuartos pequeños. Se admiten las posturas que se hagan siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *P. Romero Bosque.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 3

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado de oficio, tutor interino de los menores Dolores ó Juan Francisco y Gregoria Salazar, al señor José Ramos Murga, confiriéndole al efecto, las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente, se ha nombrado tutor interino de la menor Matilde Cuenca, al señor don Rafael Morán, hijo. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la menor, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srío. 1

Se hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se le ha nombrado por este Juzgado curador interino á don Ramón Amaya, del menor Ramón Guzmán, en virtud de haber quedado sin representación legal el fallecimiento de su madre natural Carmela Guzmán. El que se crea con derecho á la guarda legítima de dicho menor, que ocurra con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Manuel Arce Cañas.* | *Sebastián Portillo*, Srío. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Raúl Ramos, Juez 20. de 1a. Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo Saturnino Garay, para que dentro del término de quince días á contar de la fecha, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Joaquín Mancía Grande. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 20. de 1a. Instancia Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos.* | *G. R. Aguilar*, Srío. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María Velasco, vecino de la villa de San Isidro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en el jovencito Santiago Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Véliz*, Srío. 2

Manuel de Jesús Martínez, Juez 1º. de 1a. Instancia de este Departamento, por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Batres, vecino de San Ildefonso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones mutuas con Romualdo Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez.* | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Epifanio Rodríguez, vecino de Guacotecti, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Isaac Garza; bajo los apercibimientos de ley.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, lunes 20 de enero de 1908

NUM. 16

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 18 de enero de 1908.

Con presencia de la dimisión que ha presentado el señor don Miguel R. Durán, del cargo de Director del Hospital y Cementerio de Chalchuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las debidas gracias por sus servicios, y conferir dicho nombramiento al señor don Emilio Reina.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de la Escuela de Comercio y Hacienda, para el presente año escolar, de la manera siguiente:

Curso preparatorio.

Gramática Castellana, Dr. Julián López Pineda.  
Aritmética, el Director.  
Caligrafía, el Director.  
Geografía Universal, Br. don Virgilio Aguilera.  
Nociones de Física y Química, Br. don Pedro I. Figueroa.

Primer curso.

Contabilidad Mercantil, el Director.  
Inglés (primer año), el Director.  
Aritmética Mercantil, el Director.  
Código de Comercio y Leyes de Hacienda, Dr. don Francisco Toledo.

Segundo curso.

Contabilidad Fiscal y Agrícola, don Victor Nubleau.  
Inglés (segundo año), el Director.  
Francés (primer año), don Nicolás Leiva.  
Geografía Comercial, Dr. don Francisco Guevara Cruz.  
Economía Política (primer año), Dr. don Francisco Guevara Cruz.

Tercer curso.

Contabilidad Bancaria, don Otto Bepplat.  
Química Industrial, Dr. don Benjamín Orozco.  
Francés (segundo año), don Nicolás Leiva.  
Economía Política (segundo año), Dr. don Francisco Guevara Cruz.  
Correspondencia Mercantil y Type-writing, don Otto Bepplat.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores presentado por el Director del Colegio "Santo Tomás", de Santiago de María, para el presente año, así: Para Filosofía, Dr. R. Adán Funes; Para Retórica y Gramática General y Gramática Castellana, Dr. Daniel Quiroz; Para Fisiología é Higiene, Física y Francés, Dr. Juan José Samayoa; Para Historia Natural y Química, Dr. Rubén García; Para Inglés, Br. Juan Canales; y Para Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Historia y Geografía Universal y Cosmografía, el Director.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de diciembre de 1907.

	DEBE:	
A existencia anterior, Hospital.....	\$ 51.24	
„ existencia anterior, Cementerio .....	162.70	213.94
„ Servicios:		
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes...	148.84	
Cementerio, ingresos.	4.00	152.84

	DEBE:	
A Contabilidad Central:		
Valor de remesa de la Administración de Aduana y Rentas, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	420.00	
Productos de patentes de licores.....	76.00	496.00
		\$ 862.78

	HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto ...	\$ 418.56	
Cementerio .....	9.00	\$427.56
Eventuales, Cementerio.....		18.00
Saldo á nueva cuenta, Hospital.....	277.52	
Saldo á nueva cuenta, Cementerio .....	139.70	417.22
		\$ 862.78

Tesorería del Hospital: La Unión, 31 de diciembre de 1907.  
El Tesorero, R. Callejas. El Director, Francisco Fed. Rojas.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de diciembre de 1907.

CAJA	DEBE:	
A existencia anterior.....	\$1,676.12	
A fondo de Cementerio:		
Producto de lo colectado en este mes:		
De enterramientos en Mausoleo .....	\$ 100.00	
De Cenotafios de párvulos. Lustros.....	12.00	
De fábricas medias...	20.00	
De lustros de id.....	5.00	
De fábricas ínfimas...	42.00	179.00
		\$1,855.12

HABER:

	HABER:	
Por fondo de Cementerio.		
Valor invertido en lo siguiente:		
En escavación de sepulturas .....	\$ 18.75	
En limpias del Cementerio .....	127.50	
En sueldos de empleados.....	25.00	
En gastos diversos...	12.50	183.75
Por saldo para el mes siguiente	1,671.87	
		\$1,855.12

S. E. ú. O.

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero 6 de 1908.

El Director, El Tesorero,  
Rómulo Canessa. Lorenzo Cruz F.

ESTADO que demuestra el movimiento rentístico habido en la Tesorería del Cementerio y Hospital de Chalchuapa, durante el año de 1907.

	DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 1,527.56	
„ derechos de fábricas ínfimas...	486.00	
„ derechos de fábrica media.....	40.00	
„ derechos de conversión de fábrica ínfima en media.....	9.00	
„ derechos de nichos para adultos.....	520.00	
„ derechos de refrendos en nichos de adultos.....	26.75	
„ derechos de segundos enterramientos en mausoleos.....	104.00	
		\$ 2,713.31
	HABER:	
Por gastos generales ó eventuales	\$ 1,876.75	
„ sueldos de empleados.....	773.00	
Saldo á nueva cuenta para el 1.º de enero de 1908.....	63.56	
		\$ 2,713.31

Tesorería del Hospital de Chalchuapa, 7 de enero de 1908.

El Tesorero,  
Miguel R. Durán.

## NOTICIAS POR CABLE

## ENERO

Panamá, 18.—Los comerciantes están irritados por la dilación de la Comisión del Canal, en su resolución sobre los perjuicios que reciben de la competencia de los almacenes de Comisarios, instituidos por Estados Unidos; dilación causada por la ausencia del Presidente Goethals. La misma dilación se observa en el arreglo de los reclamos reconocidos por el incendio de Malambo. Se presentará un memorial al Presidente Amador, rogándole que haga un esfuerzo para que se nombre un tercero en discordia, que resuelva de conformidad con el tratado, los reclamos provenientes de tierras tomadas por Estados Unidos. Los dueños de ellas creen que tienen derecho á que se les atienda.

Buenos Aires, 18.—Se confirman los informes sobre las buenas cosechas del país. La de trigo es espléndida, y se exportarán tres millones y medio de toneladas. La de linaza sufrió a go; pero habiendo aumentado el área de tierra cultivada, no habrá disminución en la exportación. De la de avena, que es incipiente, se exportará medio millón de toneladas. La de maíz no se puede calcular todavía; pero no hay razón para juzgarla mal. La exportación de granos, en general, se estima en 600.000,000 de pesos.

Río Janeiro, 18.—Ruy Barbosa ha rechazado de plano, la solicitud de la Federación del Trabajo, contra el servicio militar obligatorio.

París, 18.—En una entrevista, Caillaux ha puesto de relieve la situación financiera de Francia con la de otros países sobre el enorme capital del gobierno francés y de las comunidades, y el pequeño Pasivo que tiene á su cargo. Dentro de 40 años ese capital habrá aumentado considerablemente, cuando hayan caducado algunas franquicias que ahora disfrutan las autoridades locales; y de 1950 á 1960 todos los ferrocarriles pertenecerán á la Nación.

París, 18.—Un despacho de Casablanca dice que las tropas francesas han arrestado á tres instigadores de los desórdenes del 31 de julio del año próximo pasado en que murieron algunos europeos, los cuales serán sometidos á la Corte Marcial.

París, 18.—En una entrevista del corresponsal de "Le Matin", con Pichon, este dijo: que Francia no está tan íntimamente ligada con Abd-el-Aziz, como lo supone generalmente la prensa: que Francia y España firmaron la Convención de Algeciras que garantiza la soberanía del Sultán y la integridad del territorio de Marruecos cualquiera que sea el Sultán que ocupe el Trono; y que los cambios interiores de Marruecos no pueden modificar los derechos de Francia, ni la responsabilidad del Imperio Marroquí, ni los derechos y responsabilidad de éste hacia Europa.

Berlín, 18.—En un hospital de niños en Heidelberg se hicieron experimentos con lechoncillos de Guinea, de los cuales, 5 fueron alimentados con leche esterilizada, y 5 con leche de vaca tuberculosa, los primeros permanecieron sanos; los segundos murieron á los pocos días. El doctor que hizo el experimento dice que éste es el primer caso en que los efectos de la tuberculosis se palpan casi instantáneamente.

San Petersburgo, 19.—El General Stoessel, por un mensaje telegráfico comunicó al Czar, que la Corte Marcial había rechazado la mitad de los testigos que presentó en justificación de la entrega de Puerto Artu-

ro; y siendo esto incorrecto, esperaba que el Emperador no rehusaría á un viejo soldado ninguna oportunidad, para vindicar su honor. Como resultado de esto, el General Stroukoff tomó asiento al lado de la Corte Marcial, para informar directamente al Emperador. Animado por la presencia de Stroukoff, el General Stoessel protestó enérgicamente contra la parcialidad del Tribunal en favor de Smirnoff, quien siendo acusado, asumía el papel de Fiscal. Observóse que la Corte Marcial cambió de conducta con respecto á Stoessel, quien presentó varios testigos en su favor. Gorbatoffsky, Comandante de la sección oriental de la fortaleza, declaró que á su juicio, la defensa de ésta, sólo pudo prolongarse 3 ó 4 días solamente.

París, 19.—El fanatismo que está despertándose en Marruecos en favor de Mulai-Hafid, aumenta notablemente las dificultades de Francia en aquella región, y ha dado márgen á la idea, de si no sería más conveniente para los intereses de Francia, que ésta apoyase á Hafid caso que éste se obligue á respetar la Convención de Algeciras. El apoyo francés á la causa de Abd-el-Aziz, en lugar de favorecer á éste más bien le perjudica, á juicio de los moros de lo interior. Francia puede adoptar una actitud enteramente neutral. Como consecuencia de este cambio de ideas, el Ministro de Relaciones Exteriores, ha manifestado el ataque de Settát sobre la columna de Rachid, no fue en realidad contra Mulai-Hafid, sino una medida necesaria para extender la zona de pacificación, al rededor de Casablanca. Según telegrama de Amade los moros tuvieron en esa batalla 150 muertos y 300 heridos; y la dispersión de la fuerza de Rachid, ha cortado la comunicación de Hafid con Fez. En caso que éste lleve adelante su amenaza de atacar á Casablanca, Francia como mandataria de Europa, se vería obligada á rechazar á los moros, y á convocar á las potencias signatarias de la Convención de Algeciras, para una nueva extensión de sus facultades. Jauros interpelló en la Cámara al Gobierno, para que éste explique si el ataque de Settát significa que Francia apoya ó no directamente á Aziz; á lo cual respondió Pichon, que las instrucciones de Araade son análogas á las comunicadas á Drude, las que se concretaron á restablecer el orden en la región de Casablanca, protección á los europeos, castigo de las tribus que tomaron parte en el saqueo de Casablanca, y especialmente la tribu Chaonia que resultó culpable, sin distinción de credo político; agregando, que esta política ha sido aprobada por las potencias. La explicación de Pichón fue aprobada por 367 votos contra 197.

Fez, 19.—Las calles que conducen á las legaciones extranjeras, están custodiadas por europeos, quienes están tomando algunas medidas, para impedir un ataque del populacho, contra las residencias de europeos y de los Ministros de Abd-el-Aziz.

París, 19.—Las exportaciones de Francia en 1907 ascendieron á 5,542,000,000 de francos y las importaciones á 6,047,000,000; habiendo un aumento de 275,000,000 y.... 120,000,000 respectivamente, sobre el año anterior.

Puerto Príncipe, 19.—Los revolucionarios se han declarado en favor del General Fermín, ex-Ministro de Haití en París, y actualmente desterrado en la isla de San Tomás, Antillas Danesas. El General Jadotte, jefe de las tropas del Gobierno fue fusilado por los revolucionarios en el Dis-

trito de Gonaives. En un combate habido en St. Marc murió el General Desleuches, jefe revolucionario. El Cuerpo diplomático ha protestado enérgicamente contra la intención del Gobierno, de bombardear las ciudades ocupadas por los revolucionarios.

Washington, 19.—Al Senado se ha informado que el Canal de Panamá estará concluido en 1914, con un costo total de..... 300.000,000 de dollars.

Shanghai, 19.—Están tirantes las relaciones entre el Japón y China. En el Gabinete japonés predomina ahora el elemento militar.

Tokio, 19.—El Presupuesto de gastos asciende á 616.000,000 de yens; de los cuales 400.000,000 están destinados para el Ejército y Marina.

Londres, 19.—El "Times" niega que haya pasado á poder de otra empresa.

Washington, 19.—Debido al retardo de la escuadrilla de torpederos, el Ministro de Marina, de acuerdo con Evans, ha decidido que de Río Janeiro á Puntarenas, marche en compañía de la escuadra, sin tocar en Montevideo ni Buenos Aires. Evans queda autorizado para modificar este itinerario, si lo cree conveniente.

Nueva York, 19.—La Prensa Asociada ha entregado hoy á los diarios el siguiente cablegrama de Río Janeiro. Los periódicos de Argentina llaman la atención con insistencia, hacia el hecho de que el Brasil continúa favoreciendo la harina, trigo y mercancías americanas, con perjuicio de los productos argentinos, los cuales no pueden competir, bajo tales condiciones con los cereales americanos en los mercados brasileños.

Cristiania, 19.—El Storting ha aprobado por unanimidad el tratado del 2 de noviembre, por el cual Suecia, Francia, Inglaterra, Alemania y Rusia garantizan la integridad de Noruega.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TUENO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 18 de enero de 1908.

A las 4 p. m., fondó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas, con 60 hombres de mar; su Capitán: H. C. Morton. Trajo 1,892 bultos de mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, 19 de enero de 1908.

A las 7 a. m., fondó el "Indiana". Viene de Ancón, de 2,561 toneladas; su Capitán: J. S. Robinson; trae 352 bultos, y á los pasajeros: M. Kahn y señora y J. Misori, de Ancón; J. Rossner y criado, C. Villafuerte, S. Ulloa, T. B. Cubas, A. Ordóñez, señora y niños, señora Villatoro é hija y Carlota Gutiérrez, de La Unión; Próspero Ostoro, Alfonso Ruiz, J. Antonio Mayorga y Arturo Schwartz, de Amapala. Patente limpia.

Acajutla, 20 de enero de 1908.

A las 6 a. m., fondó el "Indiana". Viene de Ancón, de 2,561 toneladas, con 69 marinos; su Capitán: J. C. Robinson; trae 1,619 bultos de mercaderías, 153 sacos, 6 paquetes, 18 canastas y 2 cajas de correspondencia, y á los pasajeros: 5 señoritas de Asunción; señor Dumand, Antonio Pasonella, J. Casis, señorita Casis, John Kattan, Cisa Kattan, G. Seippe, C. Ruane, G. Padilla y Juan Gómez, de Ancón; Antonio Vega y J. Salamanca, de Puntarenas; Francisco Baca, M. A. Gallardo, Lola de Turcios, J. Villafañe, Francisco Ugarte, Florencio Ruiz y J. P. Rios, de Corinto; Alberto J. Iriás y Castro Fortín, de Amapala; A. Hirleimann y señora Arnold, Flora y Rosita Hirleimann, C. Cervantes, Fernando y Tula de Gómez. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Bonifacio Menjivar, Carmen

## ESTADO GENERAL

DEBE

del movimiento de la Junta de Fomento de San Salvador, el 31 de diciembre de 1907

HABER

<i>Gastos generales:</i>				<i>10% sobre multas contrabando:</i>			
Saldo de 1906 .....	\$ 20,507.06			Saldo de 1906 .....	\$ 2,160.21		
Sueldo del ingeniero de enero á diciembre .....	\$ 4,800.00			Productos de enero á diciembre.....	100.60	2,260.81	
Sueldo de empleado Tría. de enero á diciembre .....	600.00						
Sueldo de inspector de marzo á diciembre .....	600.00			<i>5% sobre multas Policía:</i>			
Sueldo escribte. en dicbre. de 1906 .....	\$ 30			Saldo de 1906 .....	11,972.19		
Sueldo escribte. de enero á diciembre á \$ 40.....	\$480	510.00		Producto de enero á diciembre .....	2,250.92	14,223.11	
Inauguración del agua el 17 de febrero .....	572.31			<i>12½ cts. impuesto sobre café exportado:</i>			
Alquiler pieza de la Junta, de nov. de 1906 á nov. de 1907	325.00			Saldo de 1906 .....	358,906.80		
Alquiler de casas para bodega	290.00			Venta de bonos en 1907.....	69,741.39	428,648.19	
Conv. á Bancos, gastos de escritorio, imp., etc. ....	142.20			<i>2% sobre sueldos civiles:</i>			
Donativo á la viuda del doctor Rafael Arbizú.....	400.00			Saldo de 1906 .....		56,950.40	
Compra de unos planos á la misma señora .....	150.00	8,389.51	28,896.57	<i>10% sobre Reparos Municipales:</i>			
Caja, saldo en efectivo .....			30.29	Saldo de 1906 .....	1,225.33		
<i>Empresa de Aguas:</i>				Productos en 1907 .....	177.04	1,402.37	
Saldo de 1906 .....	407,431.29			<i>1% sobre Dividendos:</i>			
Planillas de trabajadores, compra de materiales, transportes y otros gastos en la colocación de la nueva cañería	36,976.48			Saldo de 1906 .....	20,310.22		
Compra de materiales, herramientas y otros gastos no incluidos en las planillas de la partida anterior .....	11,281.14			Productos en 1907 .....	5,549.12	25,859.34	
Flete del Ferrocarril .....	118.16			<i>Cambios:</i>			
Pólizas de registro .....	206.65			Saldo de 1906 .....	4,211.18		
Facturas de materiales de fontanería venidos del exterior	6,292.31			128% 2/s. £548. 9.1 v. de las facts. de artículos de fontanería recibidas en el año .....	3,550.05	7,761.23	
Pagado por perjuicios por el paso de la cañería .....	250.00			<i>Primas de agua antigua cañería:</i>			
	55,124.74			Saldo de 1906 .....	2,800.00		
Menos valor de las conexiones de la nueva cañería y los materiales que la Junta ha proporcionado á los particulares .....	1,246.75	53,877.99	461,309.28	22 pajas vendidas á \$200 .....	4,400.00	7,200.00	
<i>Empresa de Cloacas:</i>				<i>Primas de agua nueva cañería:</i>			
Saldo de 1906 .....	62,909.80			Saldo de 1906 .....	750.00		
Comptoir d'Escompte: £ 28. 4 saldo al 31 de dicbre.	143.50			Productos en 1907, así:			
<i>Teatro:</i>				30 pajas á \$150 .....	4,500.00		
Saldo de 1906 .....	9,726.12			14 pajas á \$200 .....	2,800.00	7,300.00	8,050.00
Reparos á la casa que existe en el solar del teatro .....	206.75			<i>Banco Salvadoreño:</i>			
Valor de los planos comprados á Durini .....	5,000.00	5,206.75		Saldo á su favor .....		5,406.24	
		14,932.87		<i>Banco Occidental:</i>			
<i>A deducir:</i>				Saldo á su favor .....		18,648.26	
Valor de los alquileres de la casa expresada.....	149.00			<i>Obligaciones á pagar:</i>			
Licencia para colocar un carrousel en agosto ppdo. ...	50.00	199.00	14,733.87	Saldo de esta cuenta oro. ....		10,750.00	
			18,592.42	<i>Materiales:</i>			
<i>Avenida Independencia:</i>				Saldo de 1906 .....		585.17	
Saldo de 1906 .....				<i>Intereses:</i>			
Saldo de 1906 al haber .....	1,331.17			Saldo de 1906 al haber .....	2,460.56	1,129.39	
Intereses pagados en 1907....	2,460.56	1,129.39					
			587,745.12				587,745.12

San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

F. Escobar

Sánchez, Federico Soley, Fidelia Rodríguez, Jesús Aguirre, Manuel G. Pineda y Secundino Estrada.

**Ausentes.**—Carlos Contreras de Aguilar, Cónsul de Costa Rica, Candelaria R. de Mencos, Francisco Alarcón, Francisca Velásquez, Francisco de Mencos, José Felipe, Coronel Raimundo Sisniega [2] y Ricardo Ruiz.

**Sucursal del barrio de Candelaria:**

**Domicilio ignorado.**—Norberto Chávez y Antonio Martínez Quezada.

**Fuera de línea.**—María Orellana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 20 de enero de 1908

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 18 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por agresiones á mano armada; 1, por ebrio impotente; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio y murmurar de la policía; 1, por escándalo público, y 3, por sospechosos; y 2 mujeres: 1, por actos inmorales, y 1, por fuga de esta profilaxis venérea.

### DÍA 19 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 1, por golpes; 1, por ultrajes graves; 1, por portar dinero falso; 1, por molestar al público; 1, por actos inmorales; 1, por ebrio y atacar á mano armada á la policía; 1, por ebrio impotente; 2, por ebrios perdidos de conocimiento, y 10, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por estafa, y 1, por ebria escandalosa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 18 DE ENERO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salíó: Víctor Shalendorff, para Acajutla.

**Hotel Occidental.**—Salieron: Doctores Feliciano Mena, para Quezaltepeque, y Salvador Guandique, para San Miguel; José Monje, para Ilobasco, y Francisco Menéndez, para Santa Rosa.

**Nacional Hotel.**—Salíó: Dr. Emilio Reina é hijos, para Santa Ana.

**Casa de Huéspedes.**—Salíó: Rubén Montáfar, para Santa Ana.

### DÍA 19 DE ENERO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salíó: Ramón Sifontes, para Santa Ana.

**Hotel Occidental.**—Entraron: Coroneles Clodomiro Villafuerte, de La Unión, y Raimundo Sisniega, de Sonsonate. Salieron: Miguel Calabresse y Santolo Cantucci, para Santa Ana.

**Nacional Hotel.**—Entraron: Doctor Salvador Corleto, de Santa Ana; Máximo Menéndez, doctor Gustavo Magaña y Héctor Calderón, de Ahuachapán.

**Casa de Huéspedes.**—Entró: Emilio García, de Sonsonate. Salíó: Juan R. Uriarte, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de enero de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

**Rezago en la Administración de Nueva San Salvador, del 14 de octubre de 1907 al 18 de enero de 1908.**

**No conocidos.**—Rufino Burgos, Laureana Beloso, J. L. Blanco, Irineo Cabrera, Kemigio Chávez, Manuel Delgado M., Luisa A. Flores y Ríos, Sebastián Fuentes, Ricarda García, Gertrudis Gómez, Manuela Herrera, Guadalupe Herrera, Tomasa Leiva, José Antonio Marín, Luisa Montoya, Cecilio Mening, Manuel Martínez, Miguel Prado h., Rosario Ramírez, José Reyes [tarjeta postal], Manuel Sandoval, Salvador Soto, Julia Sisco, Luisito Taber y Angela Palacios.

**Fallecieron.**—Domingo Barba, Doroteo Escalante, Francisco Gomar, Daniel Hernández, Román Henríquez, Manuel Monterrez, Bernabé Rodas, C. Rivera y Vilal Menjivar.

**Ausentes.**—Cosme Castro, James Monzón, Pedro A. Molina, Ignacia Mártir, Antonio Rivas, Juan Suncín, Julita Solórzano, Alonso Suaso y Manuel Zúñiga Id. á. quez [1 carta y 1 tarjeta postal].

**Se ausentaron.**—Petrona Gómez y Cruz M. Morán.

**Rehusada.**—Adela Martínez (tarjeta postal).

**Dirección deficiente.**—Ana Rivera de Contreras.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 18 de enero de 1908.

## A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodezno.

San Salvador, enero 18 de 1908.

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—4

El Tesorero, Salvador Vaquero.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender *cien pagas* de agua de la nueva cañería á razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de *trescientos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10 4

Federico A. Galindo, Srío.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los señores estudiantes de Derecho, que del 20 al 31 de este mes, estará abierto en la Secretaría de esta Escuela, el registro de matriculas de cursantes.

Secretaría de la Escuela de Derecho: San Salvador, enero 15 de 1908.

5—5

## Puentes sobre el Rio Grande de San Miguel.

### LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

### DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908.

10—5

## Instituto Nacional

### PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos ó internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alum-

nos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González.

10—6

## AVISO

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurran con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

D. González.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Dña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.]

6—5

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Ramos Murga, en concepto de tutor de los menores Dolores ó Juan Francisco y Gregoria Salazar, aceptando, con beneficio de inventario, en nombre de sus pupilos, las herencias que á su defunción dejaron las señoras Narcisca y Dolores Salazar, madres ilegítimas de éstos; igualmente acepta en nombre de los menores, la herencia que dejaron sus abuelos Juan Antonio Salazar y Fulgencia Godines Escalante. En consecuencia, se ha nombrado al aceptante, en su carácter de tutor, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Escolástica Zaldaña, aceptando la herencia testamentaria del difunto Manuel de Jesús Zaldaña; y al efecto, se nombró á dicha señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno | Fernando Feuser, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de doña Sara Mancia vinda de Dueñas, por sí y como representante legal de sus hijos Miguel Angel, José Luis Gonzalo, Javier José, Josefina Erlinda Celia y Sara Dueñas, aceptando la herencia abintestato del difunto don Maximiliano Dueñas Romero; y al efecto, se nombra á dicha señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuser, Srío. 2

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que abintestato dejó el difunto señor Domingo Guatemala, de parte de la señora Carmen Brán quien ha comprado á la señora Anastasia Ticas los derechos hereditarios que á esta le correspondían en la sucesión indicada en su carácter de cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado á la señora Brán administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

de enero de mil novecientos ocho. | *L. Zagiotti.* | *J. Benjamín Santillana, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Santos Miranda, mayor de edad, vecino de Santiago Nonualco, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "San José", jurisdicción del pueblo ya expresado, siendo la capacidad de dicho inmueble, la de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; y sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Leoncio Tobar; al Norte, con terrenos de Eugenia Rivera, y de Cupertino del mismo apellido; al Sur, calle de por medio, con terrenos de Juan y Francisco Peña y Santos Merino; y al Poniente, con terreno de Balbino Rivas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio, Srío.* 3

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Federico Elena Castellón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Rosario de esta villa; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide catorce varas, y linda con solar y casa de sucesión de Petronilo Vásquez; al Oriente, mide diez varas, y linda con solar y casa de la señora Regina Menjivar; al Poniente, mide diez varas, y linda con solar de Domingo Vásquez; y al Sur, mide catorce varas, y linda con solar y casa de los señores José María Eusebio García y Nemesia Elena. Que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real, y no está en proindivisión con otra persona, y la posesión que en él tiene unida á la de sus antepasados, pasa de diez años. Y careciendo de título de dominio escrito, pide que se le extienda previas las formalidades de ley. Quien tenga interés en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á los trece días del mes de enero de mil novecientos ocho. *Camilo Berríos.* | *Joaquín C. Bustillo, Srío.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Adelaido Merlos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rogelia, Julia y Salvador Ricardo, Adelaida Merlos, mayor de edad, de oficios domésticos y Dionisio Merlos, mayor de edad, agricultor, todos de este vecindario, piden se les extienda á su favor título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, la 8a. Avenida Sur, de por medio, con solar nacional que ocupa el cuartel "Guardia de Honor", perteneciente hoy á la Junta de Fomento; al Norte, con casa de don Rafael Antonio Aguilar; al Poniente, con casa de don Antonio González; y al Sur, 3a. calle Oriente, de por medio, con casa del doctor José Presentación Trigueros, con once metros treinta y cinco centímetros de frente á la 3a. calle Oriente; y veinte metros setenta y cinco centímetros de fondo. Dicho inmueble lo han poseído, quieto y pacíficamente, hace más de diez años. Hay construida una casa en el solar, techo de teja, paredes de bajareque, la hubieron por herencia de su finado padre legítimo don Dionisio Merlos, lo aprecian en nueve mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen derecho ó carga á favor de otra persona, está en proindivisión entre los arriba indicados; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, trece de enero de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar, Srío.* 3

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide veintinueve metros setecientos milímetros de Norte á Sur, y dieciocho metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente; y tiene por linderos: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Clemente de la Cruz; al Sur, calle pública de por medio, con solar de Demetrio Gaspario; al Oriente, con cafetal de don Angel Guirola padre; y al Poniente, con casa y solar de don Santos I. Morales. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dicho solar lo hubo la citada señora López, por herencia de su finado esposo Antonio Rodas. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca proindiviso á otra persona. Su poseedora la señora López, lo estima en cuatrocientos pesos. En el solar descrito hay dos casitas de teja, sobre paredes de talpetate pertenecientes á la misma interesada. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Martínez, de sesentitres años de edad, escribiente, soltero, de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio El Tránsito de esta villa, en el cual están construidas dos casas; la una de hornos, sobre paredes de adobe y bajareque, en estado ruinoso, y mide de largo once metros, y de ancho ocho metros con todo y corredor; y la otra sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, en buen estado, de doce metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor; los linderos del solar indicado son los siguientes: al Oriente, linda con casa de Reinardo Martínez y solar de Santiago Ayala, cerca de palo pique de por medio, en parte y pared de la casa referida, y mide diez y ocho metros; al Norte, con solar de Valentín Mejía, y casas de Siméon Castro, Salomé, Bernabé y Luisa Guzmán, calle pública de por medio, y mide cuarenticinco metros; al Poniente, con casa de Cruz Gómez, calle trasversal de por medio, y mide once metros, y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros en línea quebrada, y linda con solar de Francisco Acevedo, dividido en parte con la pared del Sur de la casa primeramente descrita, línea recta hacia el Oriente á dar á una piedra que está al pie de un árbol de narciso, y de aquí hacia el Sur, á dar á un cimiento de trascorral antiguo, y de aquí por el mismo cimiento, línea recta, á dar á un brotón de jiote que está al Oriente; perteneciendo estos mojoneros al predio que se describe, y lo hubo por herencia de su finada madre Rita Aguiñada; dicho fundo es sirviente y no tiene derecho ni carga real, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero ocho de mil novecientos ocho.—*Lucio Guzmán.*—*Andrés Arias, Srío.* 3

Pedro Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café, que posee en el cantón San Rafael de esta jurisdicción, constante de ochentidatros áreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Fabio García, sirviendo de mojón un palo de jote; al Poniente, con terreno de Francisco Pérez Alvarado, sirviendo de mojón un palo de izote, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Isabel García, sirviendo de mojón una mata-palo, y al Oriente, con terreno de Ciriaca Ruiz, sirviendo de mojón un templete. Dicho terreno no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario, y tiene servidumbre de tránsito por el terreno de Ciriaca Ruiz, para ir á un ojo de agua llamado El Marillo, de donde se toma agua para los usos del terreno. El inmueble descrito lo hubo por herencia de Cayetano García, en virtud de cesión de derecho que le hicieron los herederos de dicho señor, según escritura que ha presentado. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez, que no sabe firmar, *Magdalena Cerón.*—*I. R. Cerezo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón San Lucas de esta jurisdicción, compuesto como de dos hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Alejo Beltrán; al Poniente, camino de por medio, con el de Marcelino Torres; al Sur, con terreno de la sucesión de Simón Ortiz, y al Oriente, barranca de por medio, con terreno de don Mariano Antonio Molina. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca á ocho de enero de mil novecientos ocho.—*Salvador Gómez.*—*Angel J. Zaldivia, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Olimaco Rodríguez, de este domicilio y mayor de edad, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, y en nombre propio en el barrio de Concepción, de esta villa, que hubo por compra que hizo á Candelaria Aguilar, de oficios domésticos, de este domicilio y que sobrevive, que no tiene impuesto ni carga

real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Manuel Cortés; al Norte, linda con casa y solar de María Fidelia Argueta; al Poniente, linda con solar de Juan Mendoza; y al Sur, con solar de Juan Velásquez; siendo sus mojoneros conocidos de Oriente á Sur, un palo de chilamate y un hizote; y de Norte á Sur, una piedra al pie de un templete y un palo de cojón esquinero, siendo los colindantes todos de este domicilio, y que lo estima el interesado en veinte pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Sánchez, de setenta y un años de edad, casado, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí, y de conformidad con los artículos del 94 al 96 y 99 de la Ley Agraria de 11 de abril del año próximo pasado, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas poco mas ó menos, cultivado, en parte, con cafetal, platanar, y lo demás inculto; y linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Méndez y Policarpo Hernández, línea curva, brotones de "madrecacao", "izote", "jocote", de propiedad de los terrenos colindantes; al Poniente, con terrenos de Asunción Letona y María Beltrán, brotones de "pito" y "madrecacao" de por medio, propios del terreno; y al Sur, con terrenos de los señores Salomé Sánchez, Pedro Hernández y Mercedes Sánchez, cerca de piña y brotones de "madrecacao", "jiote" y "jocote" de por medio, propio del terreno. Dicho terreno no tiene carga real; los colindantes del rumbo Poniente, son del domicilio de San Martín, y los demás de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana.* | *Manuel Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Toribio Sanabria, Feliciano Herrera, Andrés Sanabria Acosta, Pedro, Ildefonso, María Policarpi, Simona del Tránsito, Hilario de Jesús, Tomasa de la Luz, Encarnación y Pedro Antonio Sanabria y Asunción Aguilar, ésta en representación de sus menores hijos legítimos Estefana y Aquilina Sanabria, los varones labradores, las hembras oficios domésticos, y todos de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: el primero ó sea Toribio Sanabria, de un derecho de terreno proindiviso de la superficie aproximada de seis manzanas ó su igual de cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el sitio San Juan de Solas. El segundo ó sea Feliciano Herrera, de un derecho de terreno proindiviso, de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas mas ó menos. Y los nueve últimamente nombrados de otro derecho de terreno también proindiviso, de la superficie de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, en el sitio de San Juan Calera. El sitio San Juan de Solas; linda: al Oriente, con el sitio de San Rafael Carrizal; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con la hacienda de Belén; y al Sur, con el sitio de Ramírez. San Juan Calera, linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal; al Norte, con San José Calera; al Poniente, con la hacienda de Santa Gertrudis; y al Sur, con San Juan de Solas. Los inmuebles relacionados los hubieron dichas señoras; el primero por herencia de su padre legítimo don Nicolás Sanabria, y los demás como nietos de dicho señor Sanabria, y representando á sus padres legítimos Socorro Sanabria y Juan Manuel de igual apellido. Quien se crea con derecho en los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 3

Ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Mercedes Yescas, de este domicilio, como heredera de sus difuntos padres Vicente Yescas y Manuela Argueta, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa-rancho, cubierta de tejas, sobre paredes dobles, que mide de Norte á Sur, once metros y de Oriente á Poniente, inclusive un corredor, nueve metros; construida en un solar de diez y nueve metros sesenta centímetros de fondo, por diez y seis metros noventa y cinco centímetros de frente; lindante: al Oriente, solares y casas de Cornelia Azcónaga y sucesión de Nicolás Díaz, pared en medio de mojón; al Poniente, sucesiones de Rufina y Ubaldo Terreros, mediando una calle; al Sur, predio de Juan José Moreno, mojoneros de brotón; y al Norte, con el de Justo Yescas: es predio dominante respecto al de éste, no tiene carga ni de

Librado en el Juzgado 1° de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del siete de enero de mil novecientos ocho. | Manuel Osorio Gavidia. | R. E. Jerez, Srío. 2

**EJECUCIONES**

Por ejecución promovida por el doctor don Silverio Henríquez, como apoderado especial de don José María López, contra Abraham Dimas y Carmen Colacho de Dimas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Natividad, jurisdicción de Santa Ana, compuesto de cuatro manzanas más ó menos, equivalentes á doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Modesta de Méndez; al Oriente, con finca de la misma Modesta de Méndez; al Sur, con terreno de Antonio Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Enecon Rodríguez y Desiderio Colacho. En este terreno se encuentra construida una casa con techo de paja, sobre horcones, con corredores al Sur y al Norte, que tiene de largo seis metros más ó menos, y de ancho como cinco metros con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | José María Villarreal. | José C. Rodríguez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hahe saber: que por ejecución promovida por los señores Dr. Rafael Antonio Orellana y Br. en Derecho don Rodrigo Delgado y Aguirre, contra doña Irene Barrientos v. de Guevara, por la suma de doscientos quince pesos noventa centavos y accesorias, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, la cual casa es de teja, sobre pareda de adobe, y mide de longitud veinte metros novecientos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y el solar en que está ubicada mide veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, por veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros de Oriente á Poniente, y linda el fundo: al Oriente, con casa y solar de Tomás Arias; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Ignacia Alvarado; al Sur, calle en medio, casa y solar de Juana Zavaleta de Vides; y al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Ignacio Valiente; y unos derechos hereditarios proindivisión en un terreno que está situado en el cantón Cañabrava, de la jurisdicción de la villa de Coatepeque, como de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de café, caña de azúcar y árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de Eulalia Peña; al Norte, con la finca de la sucesión de Agustín Villalta; al Poniente, con la misma sucesión y las de los señores Lucrecia Mezquita, Sebastiana López y Desiderio García; y al Sur, con finca del mismo señor García y Cirilo Retana, habiendo camino por los rumbos Norte, Sur y Poniente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 2

**TITULOS**

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mi an Baraona, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe situado en el lugar denominado "La Lagunita" de esta jurisdicción, compuesto de trece tareas de diez brazadas por lado cada una, ó sea treinta y seis áreas cuarenta centáreas de extensión, tierra plana y fértil, de las cuales tiene cultivadas seis tareas con árboles de café cosechero en buen estado y el resto inculto; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni existen otros poseedores proindivisión; y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de doña Ana Castillo de Borja, cerca de alambre y zanja de la colindante de por medio; al Poniente, terreno de doña Fidelia Flores de Pérez, camino de la "Lagunita" de por medio; y al Norte, con terreno de Gregorio M-lgar, el mismo camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Aquilino Padilla. | Gustavo Cornejo, Srío. 2

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Cerón Barbero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el pun-

to denominado El Potrero, de esta jurisdicción, y sus límites y linderos son los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Gabriel Galán y el de Cástula Ventura, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Cosme Galán; al Poniente, con terrenos de Cástula Ventura, y al Sur, con terreno de la misma Ventura, el cual lo posee de buena fé y su capacidad es de doscientas ochenta áreas, siendo los colindantes de este domicilio, no estando bajo ningún gravamen, ni carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | Tomás Bonilla. | Ezequiel Alvarado, Srío. 2

Pablo Orellana, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad á su favor de un terreno rústico que posee de buena fe hace más de diez años cultivado en parte con árboles de café y platanar, de naturaleza árida, situado en esta jurisdicción en el Valle Las Delicias, en un lugar denominado Tegeliste, de capacidad de tres manzanas más ó menos; y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Hernández; al Norte, con terrenos de Nazario Cáceres y Cesáreo Hernández; al Poniente, con terrenos de Felipe Colacho, camino municipal de por medio, que conduce á la ciudad de Tonacatepeque; y al Sur, con terrenos de Miguel Pérez, que antes fueron de Marcelo de la Cruz y el de Cruz Fernández. El terreno descrito está cercado en su contorno de maguey y piña; no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona; ni tiene derechos ni cargas reales de ninguna. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos siete. | Pablo Orellana. | Timoteo Bonilla H., Srío. 2

Trinidad Octavio Martínez, Alcalde Municipal, Jefe del Distrito,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado don Pantaleón Apontes Martínez, de treinta y siete años de edad, carpintero, casado y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad, al rumbo Occidental, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide setentidós metros en línea recta, desde un árbol de cirín macho, á una casa que hay en el solar de don Procopio García, lindando con solares de doña Manuela Gómez y el de doña Leonor Sánchez, que antes fue éste de don Rafael de este último apellido, cerco de alambre en parte de por medio; al Norte, mide sesentiocho metros, y linda con solares de don Procopio García, Inés Martínez y el de la sucesión de Diego Miranda, representada por Eufracia del mismo apellido, mediando cerca de piedra; y piña y la calle de "El Palón"; al Poniente, mide cuarentidós metros y medio, lindando con solar del doctor Daniel González, cerca de piña de por medio, desde uno hasta otro brotón de pito que hay en la línea divisoria; y al Sur, linda con el mismo solar del doctor González, cerca de piña de por medio, desde el último brotón de pito hasta un árbol de cacao, mediando hasta este árbol veintiséis y medio metros, y de aquí sigue la línea á otro de cirín macho, pasando por un amate, midiendo veinticinco metros, siempre mediando cerca de piña, llegándose al rumbo donde se comenzó esta demarcación. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien esté en proindivisión; lo hubo el solicitante por compra á don Rafael Sánchez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | T. O. Martínez. | Jesús Herrera, Srío. Int. 2

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el Cantón Santa Cruz Longaniza, compuesto de cinco manzanas más ó menos ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan García, Tranquilina Vásquez y de Alberto del mismo apellido; al Norte, con terreno de Ventura Vásquez; al Poniente, con terreno del expresado Ventura Vásquez; y al Sur, con terreno de Desiderio García, y de la sucesión de Petronilo Ortiz; siendo todos los colindantes de este domicilio, el terreno lo hubo por compra que hice á la señora Tranquilina Vásquez, y está libre de todo

gravamen y carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Santiago Nonualco, á las ocho y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Tomás Bonilla V. | Ezequiel Alvarado, Srío. 3

La señora Anastasia Martínez, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de propiedad de un rancho de tejas y de su solar respectivo, que mide: al Oriente, treinticuatro metros doscientos setentidós milímetros, y linda: con solar de la sucesión de don Ambrosio Méndez, calle de por medio; al Norte, cincuentiocho metros novecientos treinta y ocho milímetros y linda con solar de don Alberto Wolfgang Augspurg; al Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con el de Mercedes Peña; y al Sur, en línea curva setentidós metros setentidós milímetros, con finca de don Antonio Basilio Gómez; los colindantes son de este vecindario, menos los señores Augspurg y Gómez que son de San Salvador. Este inmueble lo estima en cincuenta pesos y lo hubo por herencia de su difunto esposo Inés Parada. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero trece de mil novecientos ocho. | Presentación López. | Lázaro López, Srío. 3

El infrascrite Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Píoquinta Berrios, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta varas ó sean cuarentidós metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de la casa de la señora Jaboba Vargas; al Norte, con casa y solar de Carlota Alvarenga; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Carmen Zelada; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Nasario Cruz; siendo los colindantes de este vecindario; cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo hubo por compra á Tránsito Osegueda y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos siete. | Cesáreo López H. | Daniel Coello, Srío. 3

Joaquín Morán, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Agustín Zepeda, mayor de edad, tejero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno árido, sitos en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesta la primera de cuatro hectáreas sesenticinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Román Arana y General José Dolores Preza, río Pampe con el primero y cerco de alambre con el segundo, de por medio; al Norte, con los de Manuel Yanes, el mismo señor Arana y de Esther Córdova, río antes dicho de por medio; al Poniente, con los de Agapito Arévalo, el segundo terreno que se describirá y de la sucesión de Agustín Rodríguez, mediando el camino que de esta ciudad se dirige á la República de Guatemala; y al Sur, con el del General Preza, cerco de alambre de por medio; y la segunda, de dieciséis áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de mismo General Preza y el terreno ya descrito, camino de por medio; al Norte, con el de Agapito Arévalo, cerca de piña de por medio; al Poniente, con el de Nefthalí Castro, camino de por medio; y al Sur, con los de la sucesión de Agustín Rodríguez, camino de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real; y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, enero nueve de mil novecientos ocho. | Joaquín Morán. | Gonzalo González, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Idefonso Rivera, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Santa Lucía" de esta jurisdicción, el cual es á cultivado con café, y se compone de sesenta centáreas de extensión superficial; y linda: al Oriente, con fundos de Juana Raimundo Gómez, Félix Carlos, Román González y Dámaso Vicente, brotado de por medio á la orilla de la población; al Norte, Poniente y Sur, con finca de don Manuel Ariz, cercas del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor don Manuel Ariz, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez

cho real y sólo está proindiviso con su hermano Justo Yescas: situado el inmueble en el barrio del "Perdido", de esta Villa, y los colindantes son de éste domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las once del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Federico Conzura.* | *J. Esteban Baraona.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á los oficios de esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Pérez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de media manzana de extensión superficial, situado en el punto nominado cabecera del río "Zalcuapa" de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Cipriano Pérez al Oriente, linda con terreno de Matías Pérez; al Sur, con terreno de Albino Sánchez; y al Poniente, con terreno perteneciente á Florencio Pérez. El expresado inmueble no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Laureano Pérez, estimándolo en cien pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Santos Estrada.* | *José L. Blanco.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Campos, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando, de conformidad con la Ley Agraria, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Buenos Aires de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Pérez y Santiago Vásquez, cerca de pita y brotones de por medio y también una quebrada seca; al Norte con terrenos de Francisco Pérez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Rosa Peña, dividido por mojones de pito y quebrada seca, y al Sur, con terreno de Apolonio Hernández, dividido por mojones de tempate y pito. Dicho terreno es de naturaleza árida; sin carga real de ninguna clase, y sus colindantes son de este domicilio, y el que se encuentra cultivado en parte de plátano y café en plántulo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana.* | *Manuel Martínez.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de las señoritas Apolonia, Francisca y Domingo Prado, con cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Norte, puente de calicanto nominado de "El Capulín", casa de Luciano Guerra, calle de por medio, con treinta y dos metros; al Poniente, terreno nacional, con treinta y dos metros; y al Sur, también terreno nacional, con cuarenta y dos metros. En el solar descrito hay dos casas de habitación de su propiedad; la primera hacia la calle, de teja, paredes de adobe, de ocho metros de largo, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; y la segunda, en el centro, también de teja, de siete metros cincuenta centímetros de largo, por seis metros de ancho, inclusive el corredor, siendo sus paredes de bajareque. Los tres fundos los adquirió, el primero y el último por compra al difunto Ignacio Aguilera, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, y la primera casa por haberla construido con sus propios fondos, y los tres en globo; los estima en un mil pesos. El referido solar y las casas no tienen carga ó derecho reales que pertenezca á otra persona, por no estar en proindivisión con nadie. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. *Agustín Maneta.*—*Isaac Posada.* Srio. 3

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Guevara, de sesenta años de edad, viuda, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de teja y solar correspondiente, que posee al Sur del barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y el cual mide de Sur á Norte, veintitres metros, y de Oriente á Poniente, quince metros, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Manuel Silis; al Norte, con solar de Catarino Alvergado; al Poniente, con finca de don Ambrosio Canessa, calle de por medio; y al Sur, con solar de Ambrosio Canessa. La casa

mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Y ambos inmuebles están estimados en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* | *Lorenzo Jiménez.* Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cipriano Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas y media de extensión, poco más ó menos, sito en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terreno de la señora Martina López, mojones: zanja y chañán; al Oriente, con la misma señora López, chañán, zanja y brotones de pito; al Poniente, con terreno de María Ortiz y Andrés del mismo apellido, mojones: cercas de pita y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Fidelis Quijano, mojones: cercas de pita y brotones de pito, calle que conduce á San Salvador de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tomcatepeque, enero quince de mil novecientos ocho. | *Max. Melara.* | *Manuel P. Anzures.* Srio. Int. 1

Federico G. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Montano de Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, de forma rectangular, que tiene treinta metros por cada lado, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de la señora Joaquín Varela; al Occidente, con solar de la señora Saturnina Platero; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Marcelo Surio; y al Sur, con solar de Gregorio Parades. Dicho solar lo hubo por compra á Marcelo Surio, agricultor de este vecindario: no es predio dominante ni sirviente, ni sujeta á ninguna carga ó derecho real: lo estima la señora de Argumedo en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos siete. | *Federico G. Martínez.* | *Próspero Pineda.* Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Pablo y Norberta Figueroa, se han presentado en este Juzgado, ambos mayores de edad, el primero labrador, y la segunda de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los bienes raíces siguientes. Diez manzanas de terreno ó sean siete hectáreas proindiviso, correspondiéndole á cada uno la mitad ó sean tres hectáreas cincuenta áreas en el sitio de San Juan de Solas. Hamado también Solas Tencon; de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el Sr. Rafael Carrizal; al Sur, con el de los Ramírez; al Poniente, con la hacienda de Belén; y al Norte, con el Sitio de San Juan Calera. El Sitio antes descrito está comprendido en el área de la hacienda de San Juan Bautista, la cual linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal, el Sitio de Tecomates y San Juan Buena Vista; al Sur, con San Antonio; al Poniente, con Tahuilapa y Belén; y al Norte, con San Juan Calera. Los inmuebles descritos los hubieron dichos señores por herencia de su abuelo Nicolás Sanabria, en representación de los derechos, que les correspondían en dicha sucesión á su legítima madre Josefa de este mismo apellido. Quien se crea con derecho á los bienes raíces relacionados, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Jesús Villalta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se extienda á favor de su hijo José Platero, título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, y en el que está edificada una casa de tejas paredes de adobe, que mide diez metros cuatrocientos veintidós milímetros de largo por siete metros quinientos cuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, teniendo á la calle otro corredor de tres metros de ancho, siendo la casa de esquina doblada, conteniendo además una medianera de diez y ocho metros de largo por cuatro de ancho la que tiene pared de adobe solamente hacia la calle, que el referido solar mide el mismo largo de la casa, y por otro lado el largo de la medianera; está cerrado con paredes de adobe pertenecientes al solicitante, y linda: al Oriente, con solar y casa de *(Andrés Romero)*

al Norte, con solar y casa de Dorotea Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Hermenegildo Martínez, mediando calles; y al Sur, con solar y casa de Genoveva Portillo. Que el referido inmueble lo estima en doscientos pesos, lo hubo por compra á nombre y á favor de su referido hijo José Platero, á los señores Mercedes Aguilar, Gervacio y Francisco Meléndez; no es predio sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales ó proindivisión que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, enero quince de mil novecientos ocho. | *Francisco Portillo.* | *Pedro Argueta.* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Ruperto Hernández, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Quessera", jurisdicción de Tejutepaque, de la capacidad aproximadamente de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, sin nombre conocido, plano de arada, con orillas de monte, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, desde una barranca, línea recta á un copul que está al borde de la quebrada del El Embosque; al Sur, con terreno del mismo señor Hernández, de la quebrada referida aguas arriba al Saltillo, y de ésta por un zanjo que tiene pita á una peña, sigue el borde de ésta hasta llegar al ojo de agua de La Ceiba; al Poniente, con terreno de Ana María del Carmen Arévalo, desde el ojo de agua referido, por una zanjuela arriba, á una cerca de zanjo y pita, y de ésta al mojón de El Chaparro; y al Norte, con terreno de don Isidro Valle, desde el mojón referido, por una cerca de piedra, zanjo y pita, línea recta al mojón de El Tapetate, y de ésta por una cerca de zanjo y pita, á la barranca mencionada al principio de esta demarcación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Ángela Irisarri, mayor de edad, de oficios domésticos, y del vecindario de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Cruz, en el lugar llamado Las Piedras Gordas, y tiene las dimensiones y linderos, siguientes: al Norte, mide setenta y seis metros doscientos veinte milímetros, y linda: con solar de Manuela Zúñiga y Antonio Herrera; al Poniente, veintiséis metros, con solar de Sebastián Córdova; al Sur, sesenta y cinco metros, con terrenos de la señora Luciana viuda de Zepeda, cercas de alambre de por medio, y finca de su propiedad; y al Oriente, veintiséis metros, con la calle real que de esta ciudad conduce á Sonsonate; dicho solar lo hubo por compra que hizo á Luis Fajardo, y lo estima en sesenta pesos, es predio dominante, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez.* Srio. 1

Pilar Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eloísa Polio, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el interior de esta villa, á orilla de la calle que dá salida para la ciudad de Alegría, el cual es dominante, lo adquirió por compra que hizo una parte á Felipe Guido, y la otra parte á Pedro Cierra, el primero agricultor, y el segundo carpintero, ambos de este domicilio, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar que fue de Felipe Guido, hoy pertenece á Pedro Cierra, y mide veintiséis metros; al Norte, solar y casa de la sucesión de Manuel Lindor González, calle de por medio, y mide siete metros; al Poniente, con solar que fue de Mercedes Campos, hoy de Delino Campos, mide veintiséis metros; y al Sur, con solar que fue de Felipe y Pedro Guido, hoy de Marcelino Guido, zanja natural de por medio, y mide siete metros. En cuyo solar hay construida una medianera de teja, paredes de bajareque á la orilla de la calle, de siete metros de largo, por cuatro de ancho, más otras interiores que sirven de cocina, dichos inmuebles se estiman en quinientos pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta villa. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Pilar Reyes.* | *Agustín B...*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, martes 21 de enero de 1908

NUM. 17

SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

### Tratado General de Paz y Amistad

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando establecer las bases que fijen las relaciones generales de dichos países, han tenido á bien celebrar un Tratado General de Paz y Amistad, que llene aquel fin, y al efecto han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Bártres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea.

En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de septiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

#### ARTÍCULO I.

Las repúblicas de Centro-América consideraran como el primordial de sus deberes, en sus relaciones mutuas, el mantenimiento de la paz; y se obligan á observar siempre la más completa armonía y á resolver todo desacuerdo ó dificultad que pueda sobrevenir entre ellas, de cualquiera naturaleza que sea, por medio de la Corte de Justicia Centro-Americana, creada por la Convención que han concluido al efecto en esta fecha.

#### ARTÍCULO II.

Deseando asegurar en las Repúblicas de Centro-América los beneficios que se

derivan de la práctica de las instituciones y contribuir al propio tiempo á afirmar su estabilidad y los prestigios de que deben rodearse, declara que se considera amenazante á la paz de dichas Repúblicas toda disposición ó medida que tienda á alterar en cualquiera de ellas el orden constitucional.

#### ARTÍCULO III.

Atendiendo á la posición geográfica central de Honduras y á las facilidades que esta circunstancia ha dado para que su territorio haya sido con la mayor frecuencia el teatro de las contiendas centroamericanas, Honduras declara desde ahora su absoluta neutralidad en cualquier evento de conflicto entre las otras Repúblicas; y éstas, á su vez, si se observare tal neutralidad, se obligan á respetarla y á no violar en ningún caso el territorio hondureño.

#### ARTÍCULO IV.

Atendiendo á las ventajas que deben obtenerse de la creación de Institutos Centro-Americanos para el fomento de sus más vitales intereses, además del Instituto Pedagógico y de la Oficina Internacional Centro-Americana que han de establecerse según las Convenciones celebradas al efecto por esta Conferencia, se recomienda especialmente á los Gobiernos, la creación de una Escuela práctica de Agricultura en la Republica de El Salvador, una de Minería y Mecánica en la de Honduras y otra de Artes y Oficios en la de Nicaragua.

#### ARTÍCULO V.

Para cultivar las relaciones entre los Estados, las partes contratantes se obligan á acreditar ante cada una de las otras, una Legación Permanente.

#### ARTÍCULO VI.

Los ciudadanos de una de las Partes Contratantes residentes en el territorio de cualquiera de las otras, gozarán de los mismos derechos civiles de que gozan los nacionales, y se considerarán como ciudadanos en el país de su residencia, si reúnen las condiciones que exigen las correspondientes leyes constitutivas. Los no naturalizados estarán exentos del servicio militar obligatorio, por mar ó por tierra, y de todo empréstito forzoso ó requerimiento militar, y no se les obligará por ningún motivo á pagar más contribuciones ó tasas ordinarias ó extraordinarias que aquéllas que pagan los naturales.

#### ARTÍCULO VII.

Los individuos que hayan adquirido un título profesional en alguna de las Repúblicas Contratantes podrán ejercer en cualquiera de las otras, sin especial gravámen, sus profesiones, con arreglo á las respectivas leyes; sin mas requisitos que los de presentar el título ó diploma correspondiente debidamente autenticado; y justificar, en caso necesario, la identidad de la persona y obtener el pase del Poder Ejecutivo donde así lo requiera la ley.

También serán válidos los estudios científicos hechos en las Universidades, Escuelas Facultativas ó Institutos de Segunda Enseñanza de cualquiera de los países contratantes, previa la autenticación de los

documentos que acrediten dichos estudios y la comprobación de la identidad de la persona.

#### ARTÍCULO VIII.

Los ciudadanos de los países signatarios que residan en el territorio de los otros, gozarán del derecho de propiedad literaria, artística ó industrial en los mismos términos y sujetos á los mismos requisitos que los naturales.

#### ARTÍCULO IX.

Las naves mercantes de los países signatarios se considerarán en los mares, costas y puertos de los indicados países como naves nacionales; gozarán de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que éstas y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que paguen y tengan impuestos las embarcaciones del país respectivo.

#### ARTÍCULO X.

Los Gobiernos de las Repúblicas Contratantes se comprometen á respetar la inviolabilidad del derecho de asilo á bordo de los buques mercantes de cualquiera nacionalidad surtos en sus puertos. En consecuencia, no podrá extraerse de dichas embarcaciones sino á los reos de delitos comunes, por orden de Juez competente y con las formalidades legales. A los perseguidos por delitos políticos, ó delitos comunes conexos con los políticos, sólo podrá extraérseles en el caso de que se hayan embarcado en un puerto del estado que los reclama, mientras permanezcan en sus aguas jurisdiccionales y cumpliéndose los requisitos exigidos anteriormente para los casos de delitos comunes.

#### ARTÍCULO XI.

Los Agentes diplomáticos y consulares de las Repúblicas Contratantes en las ciudades, plazas y puertos extranjeros, prestarán á las personas, buques y demás propiedades de los ciudadanos de cualquiera de ellas, la misma protección que á las personas, buques y demás propiedades de sus compatriotas, sin exigir por sus servicios otros ó mayores derechos que los acostumbrados respecto de sus nacionales.

#### ARTÍCULO XII.

En el deseo de fomentar el comercio entre las Repúblicas Contratantes, sus respectivos Gobiernos se pondrán de acuerdo para el establecimiento de naves nacionales y mercantes que hagan el comercio de cabotaje y para los arreglos y subvenciones que deban acordarse á las Compañías de vapores que hagan el tráfico entre los puertos nacionales y los del exterior.

#### ARTÍCULO XIII.

Habrá entre las Partes Contratantes un canje completo y regular de toda clase de publicaciones oficiales.

#### ARTÍCULO XIV.

Los instrumentos públicos otorgados en una de las Repúblicas Contratantes serán válidos en las otras, siempre que estén debidamente autenticados y que en su celebración se hayan observado las leyes de la República de donde proceden.

#### ARTÍCULO XV.

Las autoridades judiciales de los países

José Antonio Barreto, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Santiago Olivo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno que posee en el Valle El Cantón, de esta jurisdicción, el cual es de superficie plana, y de naturaleza árida, y que lo hubo por compra que de él hizo al señor don Eduvigis Cáceres, ya difunto según consta de la escritura auténtica que posee y mide en su totalidad cinco manzanas aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Nicolsa y Jacinto Cáceres, mediando el camino viejo de Mazahuat; al Poniente, camino de por medio, con terreno que fue de Fermán Vizcarra, y hoy de Juan Castillo; y al Sur, mediando camino, con terreno de Máximo Olivo. Que hay ubicada en él una casa de teja en regular estado. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho á favor de otra persona, y lo estima, en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. | En rique B. Silaba, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, sito en el cantón de esta ciudad, y linda: al Oriente y Sur, con casa y solar de don Alberto Muñoz, antes de Nicolasa Juárez y Carlos Melhado; al Norte, con casa de don Vicente López, calle de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isabel Alfaro. El solar y casa en referencia mide doce metros de frente, por veinte de fondo, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Quezaltepeque, nueve de enero de mil novecientos ocho. | J. León Torres. | F. R. Avilés, Srio. 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Manuel Domínguez, apoderado de doña Amalia Molina, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por causa de utilidad y necesidad, la hacienda denominada "de Trejo," perteneciente á los menores hijos de la señora Molina, Jesús Jorge, Amalia, Tránsito y Rafael Rodríguez, cuyos linderos son: al Norte, con ejidos de Analco y Zacatecoluca; al Sur, con la hacienda de Santa Rita y Escuintla; al Oriente, con la hacienda Velásquez, río de Acomuna de por medio; y al Poniente, con la hacienda de San José, río de Ulapa de por medio y acequia de la hacienda de Escuintla. El valúo que servirá de base para el remate, es el de cinco mil pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srio. 1

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado de oficio, tutor interino de los menores Dolores ó Juan Francisco y Gregoria Salazar, al señor José Ramos Murga, confiéndole al efecto, las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente, se ha nombrado tutor interino de la menor Matilde Cuenca, al señor don Rafael Morán, hijo. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la menor, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

Se hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se le ha nombrado por este Juzgado curador interino á don Ramón Amaya, del menor Ramón Guzmán, en virtud de haber quedado sin representación legal el fallecimiento de su madre natural Carmen Guzmán. El que se crea con derecho á la guarda legítima de dicho menor, que ocurra con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Usulután, á las once de la mañana del día veintidós de diciem-

bre de mil novecientos siete. | Manuel Arce Cañas. Sebastián Portillo, Srio. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Raúl Ramos, Juez 2º. de 1ª. Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo Saturnino Garay, para que dentro del término de quince días á contar de la fecha, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Joaquín Mancía Grande. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º. de 1ª. Instancia Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | G. R. Aguilar, Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1ª. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María Velasco, vecino de la villa de San Isidro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en el jovencito Santiago Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Seruntepeque, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos ocho. | N. Serpas S. | Luis M. Velis, Srio. 3

Manuel de Jesús Martínez, Juez 1º. de 1ª. Instancia de este Departamento, por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Batres, vecino de San Ildefonso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones mutuas con Romualdo Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Natividad Henríquez, Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Epifanio Rodríguez, vecino de Guacotecti, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Ireneo García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Seruntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Luis M. Velis, Srio. 3

**DEPOSITOS**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo amarillo, que presentó el treinta de diciembre último, á la Dirección de Policía, el señor Pedro Rivera, por ser de dueño y fierro desconocido y haberlo encontrado perjudicándole sus sementeras; tiene como fierro creador, el que se figurá al márgen. El que se cree con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á catorce de enero de mil novecientos ocho.—Eduardo Angulo. 2

**AVISO**

Con autorización suprema, se ha determinado darse una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, día señalado para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto, Acapulca, enero 16 de 1908.

10-1

A. Brenes.

**Prevenición**

Se previene á quienes corresponde, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á matricular las carretas, escopetas, etc., etc., durante el mes actual; bajo la multa de ley, si así no lo hicieren.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos ocho.—R. V. Castro. 10-10

**LICITACIONES**

Por acuerdo municipal de cinco del corriente, sácase á licitación pública, la construcción del enrejado y entejado de esta casa-cabildo, por estar en mal estado el encañado que actualmente tiene; debiendo ocuparse como cuatro fletes de regla, los cuales se comprarán á quien los dé á precios más cómodos. Invítase á todos los artesanos de dentro y fuera de esta villa que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, se presenten á esta oficina, á hacer sus propuestas, que se aceptará la que ofrezca mejores garantías y comodidad á los intereses municipales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, enero nueve de mil novecientos ocho.—Lorenzo Ferroffino.—Nieves Acevedo, Srio. 3

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación la hechura de una galera para el matadero público de esta población, en el solar destinado al efecto, de nueve varas de largo por seis de ancho; de culatas en los rumbos Norte y Sur, y un corredor de dos varas y media en el Oriente. Las maderas deben ser aserradas y el techo de tejas, dando esta Alcaldía al contratista dos mil tejas, siendo todo lo demás de cuenta del empresario. Las personas que quieran hacerse cargo del trabajo en referencia, que presenten sus propuestas á esta oficinas, donde se recibirán durante el término de quince días después de esta publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de enero de mil novecientos ocho. | Leonardo Fagioli. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la mantención del presidio de esta ciudad. Se admiten propuestas dentro de quince días. Proporcionará datos esta Alcaldía sobre precio y condiciones para la contrata.

Nueva San Salvador, enero 11 de 1908. | Cayetano Angel. 3

**El Banco Agrícola Comercial**

Pagará contra recibo y á presentación del Título provisional, cuatro pesos como dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1907.

San Salvador, enero 14 de 1908.

F. Drews, Gerente.

5-5

**BALANCE GENERAL de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 31 de diciembre de 1907**

**ACTIVO:**

Plantas Eléctricas, Instalaciones y líneas:	
Inmuebles y maquinaria.....	\$1,605,573.16
Materiales, herramienta y útiles, según Inventario.....	87,844.38
Deudores .....	27,159.43
	<b>\$1,720,576.97</b>

**PASIVO:**

Capital .....	\$1,400,000.00
Fondo de Reserva.....	194,155.77
Acreeedores .....	89,943.95
Dividendos á pagar, trimestre al 31 de diciembre .....	35,000.00
Productos Alumbrado de Santa Tecla, correspondientes á 1908.....	1,477.25
	<b>\$1,720,576.97</b>

Alberto W. Augspury, Director.

3-3

J. A. Rivera, Administrador.

San Salvador—Imprenta Nacional.

blicas Contratantes darán curso á las requisitorias en materia civil, comercial ó criminal, concernientes á citaciones, interrogatorios y demás actos de procedimientos ó instrucción.

Los demás actos judiciales, en materia civil ó comercial, procedentes de acción personal, tendrán en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes igual fuerza que los de los tribunales locales, y se ejecutarán del mismo modo, siempre que se declaren previamente ejecutoriados por el Tribunal Supremo de la República en donde han de tener ejecución, lo cual se verificará si llenaren las condiciones esenciales que exige su respectiva legislación y conforme á las leyes señaladas en cada país para la ejecución de las sentencias.

#### ARTÍCULO XVI.

Deseando prevenir una de las causas más frecuentes de trastornos en las Repúblicas, los Gobiernos Contratantes no permitirán que los cabecillas ó Jefes principales de las emigraciones políticas, ni sus agentes, residan en los Departamentos fronterizos á los países cuya paz pudieran perturbar.

Los que estuvieren actualmente establecidos de una manera fija en un Departamento fronterizo, podrán permanecer en el lugar de su residencia bajo la inmediata vigilancia del Gobierno asilador; pero desde el momento en que llegaren á constituir peligro para el orden, serán incluídos en la regla del inciso precedente.

#### ARTÍCULO XVII

Toda persona, cualquiera que sea su nacionalidad, que, dentro del territorio de una de las Partes Contratantes iniciare ó fomentare trabajos revolucionarios contra alguna de las otras, será inmediatamente concentrada á la capital de la República, donde se la someterá á juicio con arreglo á la ley.

#### ARTÍCULO XVIII.

En cuanto á la Oficina de las Repúblicas Centro Americanas que se establecerá en Guatemala y respecto al Instituto Pedagógico que ha de crearse en Costa Rica, se observarán las Convenciones celebradas al efecto, así como también regirán las que se refieren á Extradición, Comunicaciones y Conferencias Anuales para unificar los intereses Centro-Americanos.

#### ARTÍCULO XIX.

El presente Tratado permanecerá en vigor por el término de diez años contados desde el día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, si un año antes, de expirar dicho término no se hubiere hecho por alguna de las Partes Contratantes notificación especial á las otras sobre la intención de terminarlo, continuará rigiendo hasta un año después de que se haya hecho la referida notificación.

#### ARTÍCULO XX.

Estando resumidas ó convenientemente modificadas en este Tratado las estipulaciones de los celebrados anteriormente entre los países contratantes, se declara que todos quedan sin efecto y derogados por el actual, cuando sea definitivamente aprobado y canjeado.

#### ARTÍCULO XXI.

El canje de las ratificaciones del presente Tratado así como el de las otras Convenciones concluidas en esta fecha, se hará por medio de comunicaciones que dirijan los Gobiernos al de Costa Rica, para que éste lo haga saber á los demás Estados Contratantes. El Gobierno de Costa Rica les comunicará también la ratificación si la requiere.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos siete.

(f.) Salvador Gallegos.—(f.) Salvador Rodríguez G.—(f.) F. Mejía.—(f.) Luis Anderson.—(f.) J. B. Calvo.—(f.) Antonio Bâtres Jáuregui.—(f.) Luis Toledo Herrarte.—(f.) Víctor Sánchez O.—(f.) Policarpo Bonilla.—(f.) Angel Ugarte.—(f.) E. Constantino Fiallos.—(f.) José Madriz.—[f.] Luis F. Corea.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Visto el anterior Tratado General de Paz y Amistad concluido en la ciudad de Washington, el día veinte de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por medio de sus respectivos Representantes, compuesto de un preámbulo y XXI artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando arreglado el dicho Tratado General á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurrieron á las Conferencias de Paz celebradas en aquella capital en concepto de Delegados por parte de esta República, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes; debiendo dar cuenta con él á la próxima Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

Cañas.

### Convención adicional al Tratado General

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, han tenido á bien una Convención Adicional al Tratado General, y al efecto han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Bâtres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea.

—En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de Setiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

#### ARTICULO I.

Los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes no reconocerán á ninguno que surja en cualquiera de las cinco Repúblicas por consecuencia de un golpe de Estado, ó de una revolución contra un Gobierno reconocido, mientras la Representación del pueblo, libremente electa, no haya reorganizado el país en forma constitucional.

#### ARTICULO II.

Ningún Gobierno de Centro-América podrá, en caso de guerra civil, intervenir en favor ni en contra del Gobierno del país donde la contienda tuviera lugar.

#### ARTICULO III.

Se recomienda á los Gobiernos de Centro América procurar, por los medios que estén á su alcance, en primer término la reforma constitucional en el sentido de prohibir la reelección de Presidente de la República, donde tal prohibición no exista, y en segundo, la adopción de todas las disposiciones necesarias para rodear de completa garantía el principio de alternabilidad en el Poder.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días de Diciembre de mil novecientos siete.

[f] Salvador Gallegos.—[f] Salvador Rodríguez G.—[f] F. Mejía.—[f] Luis Anderson.—[f] J. B. Calvo.—[f] Antonio Bâtres Jáuregui.—[f] Luis Toledo Herrarte.—[f] Víctor Sánchez O.—[f] Policarpo Bonilla.—[f] Angel Ugarte.—[f] E. Constantino Fiallos.—[f] José Madriz.—[f] Luis F. Corea.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención adicional al Tratado General de Paz y Amistad compuesto de un preámbulo y de III artículos celebrada en la ciudad de Washington á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por medio de sus respectivos Delegados; y encontrando dicha Convención arreglada á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurrieron á las Conferencias de Paz celebrada en aquella Capital como Delegados por parte de esta República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes la mencionada Convención; debiendo someterse á la Asamblea Nacional en su próxima reunión.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho,

Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de enero de 1908.

Vista la solicitud de don Salvador Calderón R., relativa á que se le permita fundar en esta ciudad un Colegio que llevará el nombre de "Instituto Municipal", en el cual se establecerá una Sección Preparatoria y se estudiarán los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, sujetándose á las leyes y reglamentos de Enseñanza Primaria y Secundaria, el Poder Ejecutivo, con vista del informe favorable de la Gobernación Departamental, ACUERDA: de conformidad

## A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodeno.

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—3

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

## LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

## DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—6

## Instituto Nacional

## PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos ó internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquirieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González. 10—7

## AVISO

Debiendo abrirse las clases del Instituto Nacional el 1º de febrero próximo, se avisa á los cursantes del establecimiento que concurran con la debida anticipación á inscribirse y matricularse en sus respectivos cursos.

D. González.

San Salvador, 15 de enero de 1908.

[Casa de la Sra. Doña. Socorro E. v. de Castañeda, frente á la Telegrafía Central.] 6—6

## CURADURIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia del señor Mercedes Carlos; y se ha nombrado curador de ella, al doctor Enrique Borja. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de esta Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las cuatro de la tarde del día diez y ocho del corriente mes, se han declarado como herederos universales abintestato de los difuntos Norberto Cano y María ó Mariquita Santos, en los bienes que éstos dejaron, en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico, á los señores Blas Santos, Patrocinio, Eduardo, José León y Agustín Cano; el primero en concepto de hijo ilegítimo de la segunda de los referidos finados, y los demás solicitantes, en su carácter de hijos legítimos de ambos difuntos. Y para los efectos de ley y que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente, en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintuno de noviembre de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Tránsito Ruiz, su esposa doña Epifania Calderón y sus hijos legítimos Juana Antonia, Leandro Antonio, Irene del Socorro, Juan Antonio y María Alejandrina Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Raymundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado ha sido declarada heredera abintestato de Ciriaeo Quijano, su cónyuge sobreviviente Francisca Medina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión de doña Manuela Cortés de Arias, á doña Manuela del Socorro Arias de Rodríguez, doña Hildebranda de Jesús Arias de Amory, y doña Virginia de Jesús Arias de Colindres, como hijos legítimos de la finada.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Olbrano, Srío. 2

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestato del difunto Clemente Colacho, á Leonarda Montes, en representación de su menor hijo legítimo Francisco Colacho.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | P. Guzmán T. | Ramón Quintanilla, Srío. I. 2

Patrocinio Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se han declarado herederos abintestato de don Hilario Henríquez, á los señores Guillerma Ramírez, Fidel, Sabas, Genoveva, Carmen, Teófilo y Santiago, todos de apellido Henríquez; la primera por sí y como viuda, y los demás como hijos legítimos del causante.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de

enero de mil novecientos ocho. | P. Guzmán T. | Antonio Reyes G., Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Ramos Murga, en concepto de tutor de los menores Dolores ó Juan Francisco y Gregoria Salazar, aceptando, con beneficio de inventario, en nombre de sus pupilos, las herencias que á su defunción dejaron las señoras Narcisca y Dolores Salazar, madres ilegítimas de éstos; igualmente acepta en nombre de los menores, la herencia que dejaron sus abuelos Juan Antonio Salazar y Fulgencia Godines Escalante. En consecuencia, se ha nombrado al aceptante, en su carácter de tutor, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Escolástica Zaldaña, aceptando la herencia testamentaria del difunto Manuel de Jesús Zaldaña; y al efecto, se nombró á dicha señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de doña Sara Manca viuda de Dueñas, por sí y como representante legal de sus hijos Miguel Angel, José Luis Gonzalo, Javier José, Josefina, Erlinda Celia y Sara Dueñas, aceptando la herencia abintestato del difunto don Maximiliano Dueñas Romero; y al efecto, se nombra á dicha señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 3

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por resolución de cuatro del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que abintestato dejó el difunto señor Domingo Guatemala, de parte de la señora Carmen Brán quien ha comprado á la señora Anastasia Ticas los derechos hereditarios que á ésta le correspondían en la sucesión indicada en su carácter de cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado á la señora Brán administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del siete de enero de mil novecientos ocho. | Manuel Osorio Gavidia. | R. E. Jerez, Srío. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana Paula Amaya, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Gregoria Campos; se le ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, que se presenten ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Telésforo, Pilar y Rosaura Alemán, lo mismo que Bernardino Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Gil Alemán y Juana de Dios Martínez, el primero por sí y en representación del menor Bonifacio Alemán, el segundo y tercero por sí propios en concepto de hijos legítimos de sus padres ya indicados, y el cuarto en representación de sus menores hijos Eugenia, Leopolda, Herminia, José María, Juan Antonio y Conce Martínez; en cuya diligencia se les ha

quedando obligado el referido señor Calderón á presentar el cuadro de profesores para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
Vásquez Guzmán.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlin, 20.—El Kaiser en su calidad de Gran Maestro del Aguila Negra, presidió las ceremonias de la investidura de los nuevos Caballeros, Duke Robert de Wurtemberg, General Baron Goltz, Almirante Tirpitz, Mariscal Biebrstein, representante en la Conferencia de La Haya y General Stuenzer, las cuales fueron imponentes, y tuvieron lugar en la Capilla del Castillo Medieval de la Orden.

París, 20.—Habiéndose decidido en Consejo de gabinete, que los eclesiásticos que pasen de 25 años de edad, sólo podrán figurar en los cuerpos de reserva, Picquart dió instrucciones telegráficas para que se lleve á cabo esa disposición, la cual entraña una reforma á la Ley de Separación.

Washington, 20.—Root insiste en que el Congreso designe cincuenta mil dollars para gastos de representación de Estados Unidos en la Exposición de Quito, el diez de agosto próximo, en conmemoración del centenario de la independencia del Ecuador.

Buenos Aires, 20.—De los tres hombres que fueron arrestados como anarquistas, dos han sido puestos en libertad. Un muerto y ocho heridos fue el resultado de la explosión de una bomba, en el wagón de un tren que regresaba con quiebra-huelgas, de los trabajos del Southern Railway, habiéndose encontrado otras dos bombas intactas, las cuales fueron colocadas por dos desconocidos que bajaron del tren en la estación de Banfield. No se han hecho arrestos aún; el trabajo continúa sin interrupción.

Roma, 20.—El Embajador americano, á nombre de Roosevelt, obsequió al Rey varias cajas artísticas, conteniendo monedas americanas nuevas, de 10 y 20 dollars. El Rey telegrafió á Roosevelt sus agradecimientos, por el obsequio. El Papa está sufriendo de gota; sus hermanas han manifestado deseos de asistirlo.

Río Janeiro, 20.—El Gobierno ha determinado enviar al Congreso un mensaje proponiendo se reforme el Código Penal en el sentido de que se autorice al Ejecutivo para combatir la propaganda anarquista, y con tal objeto pedirá se castigue á los fabricantes ó poseedores de bombas, con prisión de 10 á 15 años. Varios extranjeros sospechosos que han llegado últimamente, serán desterrados. Palacios, diputado socialista, ha anunciado que interpelará al Gobierno sobre la clausura de los clubs socialistas. El Gobierno ha contratado con una firma americana la instalación de una fábrica de pólvora á inmediaciones de Río Janeiro. Un oficial de Marina de alta graduación partirá para Fiume, á comprar materiales para la fabricación de granadas para la escuadra. Se susurra que un sindicato francés ha comprado una mina de cobre, recientemente descubierta, cerca de Tahiguirá, en un millón y medio de francos.

Montevideo, 20.—Llegó Henry Droosley, Secretario de la legación americana.

Munich, 20.—Una rusa bellísima se presentó á un banco, á cambiar un billete de 500 rublos, el cual había sido robado en Tiflis, según aviso de las autoridades. El banco telefonó á la Policía, y habiéndose presentado

un agente de ella, la mujer intentó tragarse un papelito en que se le anunciaba la llegada de dos cómplices de París. El policía la agarró de la garganta é impidió la consumación del acto. Los cómplices fueron arrestados.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 21 de enero de 1908.

A las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Pará"; su Capitán: Urry, de 2,504 toneladas, viene de Ancón; trae 616 bultos de mercaderías y á los pasajeros: señora y señoritas Esquivel, Emilio y Angel Courtado y Felipa Castro, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abel Mendoza, Ana Garay, Gabriel Guevara, Joaquín Madrid, Margarita Chinchilla y Romana Funes.

Ausentes.—Andrés Leiva, Angela de Cañas, Eloísa Mariner, Cónsul General de Guatemala y Ricardo Paniagua.

Fuera de línea.—Bartolo Cruz.

Por negarse á recibirlo.—Paula Martínez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 21 de enero de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por golpes; 1, por lesiones; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio impotente; 2, por sospechas de hurto; 3, por sospechosos, y 3, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por estafa; 1, por ebria escandalosa, y 2, por faltar á la visita de la profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Roessner, de Amapala; Rafael Maldonado y General José D. Preza, de Santa Ana, y J. Antonio Salaverría, de Sonsonate. Salió: C. M. Hunter, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Salieron: Máximo Menéndez, doctor Gustavo Magaña y Héctor Calderón, para Santa Ana, y Aquilina Rodríguez, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Andrés de León y Jesús Castillo, de Iguatán, Anselmo Merizabal, de Acajutla.

Casa de Huéspedes.—Entró: Josefina de Uriarte, de Santa Ana. Salió: General Andrés Leiva, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 21 de enero de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 9 al 16 de enero de 1908.

Ausentes.—Agustina de Ferracuti, Emilia de Baires, Adelina Baires, Emilia Baires, J. Carcamo [2], Fabio Padilla, Carmen Díaz, María de Prestinary y Carlos Sánchez, [todos tarjetas postales]; Juan Orellana, Francisco Herrera, Nicolás Aparicio, José V. Cerón, Silverio Martínez, Bernabela de Leets, Angel Martínez, Jacinto Fajardo, Horacio Trujillo y O., Salvador Coto Midence, José Luis Portillo, Ramona Barrera, Elena Guardado, Manuel A. Recinos, Lucas Larrios S., Carlos Molina, Leopoldo Véliz, Carlos Molina y J. Antonio Mejía G.

Domicilio ignorado.—María Luisa Romero, Adela R. Ayala, Luisa Molina, Carmen Palma, Eduvigis Ramos, Petrona de Valle, Estebana Ronderos, Constantino Sosa, Rosario Meléndez, Eduardo Ortiz, P. Joaquín Chamorro, Francisco Quiteño, Juana Quiteño, Matilde Luna, Rogelio M. Sandoval, Daniel A. Valdés, Dionisia Alvarez, Carmen López, María Juana de Rivera, Eugenio López, María Cerna, Rosario Cruz, Fermín Palacios, Salvadora Escobar, Antonia Orellana Teófila López, Emilia López, Mercedes García, José Mina, Dolores Figueroa, Marcelina Arévalo, Trinidad Rodríguez, Isabel Valenzuela, Nicolás Alfaro, Angela Cruz, Nicolás Alfaro Jiménez, Federico Velásquez D., Rafael Héctor [2], Victoriano Ayala, Antonio Sánchez, Ester García, Teresa Gómez, Segunda B. Flores, Gabriela Ticas, Enriqueta Alegría, María M. Volásquez, María Ortiz, Lorenzo Pérez y Teodoro Prado, [todos tarjetas postales]; Ignacio González R., Isabel Murcia, Justo C. Solórzano, Paula Chávez, Teodoro Oran-

tes, Carlos D. Reyes, Antonia Guillén, Josefa M. de Orellana, Hilario Esquivel, Jesús Izaguirre, Amalia Martínez, José María Díaz, Serafín Escobar, Carmen Figueroa, Luz Mejía, Dolores Cornejo, Rafael Cortés, Blas Alberto, Fermín Alvarado, Emilia Romero, Petronila Mejía (2), Amalia Paz, Paula Mejía, Josefina Melara, Encarnación Cuéllar, Dominga Rivera, Tadeo Olmos, Benito Sánchez, Hilaria Alas, Concepción Guzmán, Mariano Flores, Natividad Quintanilla, Emilio M. Velásquez, José V. Cerón, Horacio Pérez, Francisca de Canela, Benito M. Campos, Florencia Figueroa, Club Unión, Manuel V. Cisneros, Juan Poradas, Gabriel Guevara, Jesús Orellana Osorio, Modesto Molina, Norberta Chávez, Hercilia Carranza, Adela Campos, Victoria T. de Soberón, Nicolás Rosales, Concepción Villalta, José T. Castro, Teresa Rodríguez, Cruz Castellanos, Emilio Velásquez, B. Pérez, Lola y Anita Rendón, Nicolás Mayorga, Nicanor Palacios, Felipe Herrera, Ramón Zaldivar, J. Néstor Mendoza, Rómulo J. Salamanca, Benito Montoya, Rafael I. Sosa, Juan P. Valderas, Francisco R. Osegueda, Manuel Villalta, Julián Barrera A., Lisandro Quezada, Soledad Barrera, Pasquale Schettini, Miguel A. Gómez, Jesús Ayala, Jesús Pineda, F. R. H. de Piperno [4] y J. Rafael.

Falta de franqueo.—J. A. Quiroz [tarjeta postal], Catalina Escalante, Mercedes Pérez, Señores Dueñas, Salvador Araníva, Ascensión Vásquez, Carmen Calero, Francisco Martínez S. y Manuel Huez.

Fuera de línea.—Micaela Flores, Rosalío Montes y Juan Agustín Jirón.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 19 de enero de 1908.

Aviso importante

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente elandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—1 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; quo no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—24 El Director General.

Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—8

La Dirección.

La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—5

El Tesorero, Salvador Vaquero.

AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender cien pajas de agua de la nueva cañería á razón de doscientos pesos cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—5

Federico A. Galindo, Srio.

nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca. | Bartolomé Aparicio, Srío.* 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias que á su defunción dejaron don Mariano Menéndez y doña Juana Huco de Menéndez, por parte de su hija legítima doña Petrona Menéndez de Granados; á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á las referidas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos ocho. *Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío.* 1

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Pedro Domínguez, por medio de su apoderado general doctor Abraham Chabarría, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia de su madre ilegítima Jesús Domínguez; y el Juzgado teniendo por aceptada dicha herencia de parte del expresado Pedro Domínguez, lo ha nombrado administrador y representante interino de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *A. I. Castellanos. | Rafael Peraza Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Manuel Vicente Figueroa, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hermano legítimo Isidro Antonio Figueroa, y en virtud de haber justificado su calidad de heredero legítimo de dicho difunto; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Paula Galdámez, por parte de sus hijos legítimos señores Concepción, Antonia, Nemesia y Alejandro Santos; á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Laura Escobar, aceptando la herencia que dejó á su defunción su madre ilegítima señora Salomé Escobar; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado la señora Policarpa y Angela López por sí y don Beltrán López, como cesionarios de la señora Juana Feliciano Melara viuda de López, aceptando la herencia del difunto don Gerardo López; y al efecto se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término correspondiente.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día

diez de enero de mil novecientos ocho | *Francisco E. Moreno | Fernando Feusier, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Pérez, con beneficio de inventario, la herencia de su finado padre legítimo Simón Pérez; y se le han conferido á la aceptante, las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén. | Rafael Villalta, Srío.* 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Catarina Rodríguez por parte del Hospital de esta ciudad, representado por su Director el señor Presbítero don José María Martínez, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Petrona Catedra Castillo, la herencia que abintestato dejó su padre legítimo Serapio del mismo apellido; confiriéndole interinamente la administración de los bienes hereditarios, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *J. Héctor Blanco Z. | Antonio Bonilla, Srío.* 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de Juan José Martínez, por parte de Justa Rufina Ortega, Lisandro, Genaro, Salvador, José Modesto y José Gerardo Martínez, la primera como conyugue sobreviviente, y los otros como hijos legítimos del finado; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.* 1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Campos de Jovel, la herencia que á su defunción dejó su finado esposo don Guadalupe Jovel; y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las doce del día once de diciembre de mil novecientos siete. | *Cecilio Bustamante. | Abdón Martínez, Srío.* 1

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Trejo, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Juan José de Paz, vecino de Suchitoto, un título de propiedad, correspondiente á los terrenos siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas, situado en el Cimarrón, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Abrego; al Norte, con el de Francisco de Paz; al Poniente, con el de Rosa Abrego; y al Sur, con el de Bruno Valle. Un derecho por la mitad de una finquita, situada en el mismo Cimarrón, como de media manzana, que linda por todos sus rumbos con terreno de Francisco de Paz. Dos terrenos llamados: "Arada del Zorro" y "Monte del Espino", situados en el Cimarrón, compuestos en conjunto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la testamentaria y Anastasio Abrego; al Norte, con los mismos terrenos; al Poniente, con terreno de los Valle; y al Sur, con terreno de Teodoro Artiga. Un derecho por la mitad de un terreno como de cuarenta medios, situado en el mismo Cima-

rrón, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel y Francisco de Paz; al Norte, con el de Ceiba; al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con terreno de la misma testamentaria. Un terreno llamado Arada del Pacún, situado en el Cimarrón, como de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco de Paz; al Norte, con terreno del mismo; al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con el del mismo Francisco de Paz. Un terreno llamado Rincón Largo, como de seis manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente y Poniente, con terreno de Apolonio de Paz; al Norte, con el de Francisco de Paz; y al Sur, con el de Anastasio Abrego. Un terreno llamado Cerro de la Escopeta, de doce manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente, con terreno de Yanuario Abrego; al Norte y Poniente, con los de Ricardo Artiga; y al Sur, con el río de Quezalapa; y por último una huertecita como de un cuarto de manzana, situado en el centro del valle, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonio de Paz; al Poniente, con el de la testamentaria; y al Sur, con el de Fulgencia Archila. Todos los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Suchitoto, y los hubo por herencia de su finado padre Anacleto de Paz, según hijuela de partición practicada en aquella ciudad, el año de 1880.

San Salvador, quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Balbino Castillo, vecino de San Juan Talpa, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor un título de propiedad correspondiente á una casa y su solar respectivo, situado en aquella población, lo cual tiene siete metros de largo por cinco de ancho. Los linderos y medidas del solar en que está ubicada son: al Oriente, con el atrio de la iglesia Parroquial de dicho pueblo, y mide veinte metros; al Norte, con la plaza pública, y mide cuarenta metros; de Occidente, con solar y casa de Fermán Castillo, calle pública de por medio y mide, treinta y dos metros; y al Sur, con solar y casa de Victoriano Matal, calle de por medio y mide treinta y dos metros. Dicho inmueble lo hubo por título supletorio, que le extendió el Juez de Paz de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diecisiete de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor Catarino Portillo, un terreno situado en el punto denominado "Padilla", jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de dos fanegas de maíz de sembradura, lindante: al Sur y Poniente, una quebrada que divide las haciendas La Calabera y San Sebastián; al Norte, con la hacienda de San Sebastián, río de Aseseo, de por medio; y al Oriente, con la misma hacienda desde la junta de una quebrada hacia en dirección á una piedra grande que está en la mediación de la ladera, ascendiendo al cerro del Baute, y siguiendo el filo de las lomas hasta un mojón de piedras. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Benito Peña, el día dieciocho de marzo de mil ochocientos sesentinueve, en escritura pública otorgada en la ciudad de Ilobasco, ante el abogado Domingo López.

San Salvador, trece de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Irene del Cid, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Ruperto Portillo, un terreno de siete manzanas de capacidad, situado al Oriente de la población de Meanguera, en su jurisdicción, en el lugar llamado "Poza Bruja", lindante: por el Norte, con posesión de la señora Guadalupe Chica; por el Oriente, con los ejidos de Cacaopera; por el Poniente, con el río del Zapó; y por el Sur, con la quebrada del Mano de León, posesión de por medio de Juan de los Angeles Argueta. Lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde de Meanguera, según título que fue expedido á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado general de don Atilio García Prieto, contra los señores Fermína, Venancio, Luisa, Gregorio y Feliciano Mendiola, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Guanacastal," jurisdicción de Chinameca, como de seis manzanas y media de capacidad, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, teniendo dicho

to, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla.* | *Ezequiel Alvarado.* Srío. 3

Pablo Orellana, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Cruz, de treinta años de edad soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad á su favor de un terreno rústico que posee de buena fe hace más de diez años cultivado en parte con árboles de café y platanar, de naturaleza árida, situado en esta jurisdicción en el Valle Las Delicias, en un lugar denominado Tegeleiste, de capacidad de tres manzanas más ó menos; y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Hernández; al Norte, con terrenos de Nazario Cáceres y Cesáreo Hernández; al Poniente, con terrenos de Felipe Colucho, camino municipal de por medio, que conduce á la ciudad de Toncatepeque; y al Sur, con terrenos de Miguel Pérez, que antes fueron de Marcelo de la Cruz y el de Cruz Fernández. El terreno descrito está cercado en su contorno de maguey y piña; no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión, con ninguna persona; ni tiene derechos ni cargas reales de ninguna. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos siete. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.* Srío. 3

Trinidad Octavio Martínez, Alcalde Municipal, Jefe del Distrito,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado don Pantaleón Apontes Martínez, de treinta y siete años de edad, carpintero, casado y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad, al rumbo Occidental, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide setenta y cinco metros en línea recta, desde un árbol de cirujal macho, á una casa que hay en el solar de don Procopio García, lindando con solares de doña Manuela Gómez y el de doña Leonor Sánchez, que antes fue éste de don Rafael de este último apellido, cerco de alambre en parte de por medio; al Norte, mide sesenta y ocho metros, y linda con solares de don Procopio García, Inés Martínez y el de la sucesión de Diego Miranda, representada por Eufracia del mismo apellido, mediando cerca de piedra y piña y la calle de "El Palón"; al Poniente, mide cuarenta y cinco metros y medio, lindante con solar del doctor Daniel González cerca de piña de por medio, desde uno hasta otro brotón de pito que hay en la línea divisoria; y al Sur, linda con el mismo solar del doctor González, cerca de piña de por medio, desde el último brotón de pito hasta un árbol de cacao, mediando hasta este árbol veintiséis y medio metros, y de aquí sigue la línea á otro de cirujal macho, pasando por un amate, midiendo veinticinco metros, siempre mediando cerca de piña, llegándose al rumbo donde se comenzó esta demarcación. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien esté en proindivisión; lo hubo el solicitante por compra á don Rafael Sánchez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *T. O. Martínez.* | *Jesús Herrero.* Srío. Lit. 3

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Guevara, de sesenta años de edad, viuda, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de teja y solar correspondiente, que posee al Sur del barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y el cual mide de Sur á Norte, veintitrés metros, y de Oriente á Poniente, quince metros, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Manuel Silis; al Norte, con solar de Catarino Alvarado; al Poniente, con línea de don Ambrosio Canessa, calle por medio; y al Sur, con solar de Ambrosio Escalante. La casa mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Y ambos inmuebles están estimados en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* | *Lorenza Jiménez.* Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cipriano Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas y media de extensión, poco más ó menos, sito en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terreno de la señora Martina López, mojones; zanja y chesón; al Oriente, con la línea de don Lope, chesón, zanja y brotones de pi-

to; al Poniente, con terreno de María Ortiz y Andrés del mismo apellido, mojones; cercas de piña y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Fidelis Quijano, mojones; cercas de piña y brotones de pito, calle que conduce á San Salvador de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, enero quince de mil novecientos ocho. | *Max Melara.* | *Manuel P. Anzara.* Srío. Int. 2

Federico G. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Montano de Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, de forma rectangular, que tiene treinta metros por cada lado, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de la señora Jesús Varela; al Occidente, con solar de la señora Saturnina Platero; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Marcelo Surrio; y al Sur, con solar de Gregorio Paredes. Dicho solar lo hubo por compra á Marcelo Surrio, agricultor de este vecindario: no es predio dominante ni sirviente, ni sujeta á ninguna carga ó derecho real: lo estima la señora de Argumedo en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos siete. | *Federico G. Martínez.* | *Próspero Pineda.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Pablo y Norberta Figueroa, se han presentado en este Juzgado, ambos mayores de edad, el primero labrador, y la segunda de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los bienes raíces siguientes. Diez manzanas de terreno ó sean siete hectáreas proindiviso, correspondiéndole á cada uno la mitad ó sean tres hectáreas cincuenta áreas en el sitio de San Juan de Solas, llamado también Solas Tencoa, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Sur, con el de los Ramírez; al Poniente, con la hacienda de Belén; y al Norte, con el Sitio de San Juan Calera. El Sitio antes descrito está comprendido en el área de la hacienda de San Juan Bautista, la cual linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal, el Sitio de Tecomates y San Juan Buena Vista; al Sur, con San Antonio; al Poniente, con Tahuilapa y Belén; y al Norte, con San Juan Calera. Los inmuebles descritos los hubieron dichos señores por herencia de su abuelo Nicolás Sanabria, en representación de los derechos, que les correspondían en dicha sucesión á su legítima madre Josefa de este mismo apellido. Quien se crea con derecho á los bienes raíces relacionados, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srío. 2

Filibertho Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Ruperto Hernández, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Quiesera", jurisdicción de Tejutepaque, de la capacidad aproximadamente de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, sin nombre conocido, plano de arada, con orillas de monte, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, desde una barranca, línea recta á un copinol que está al borde de la quebrada del El Embosque; al Sur, con terreno del mismo señor Hernández, de la quebrada referida aguas arriba al Saltillo, y de éste por un zanjo que tiene piña á una peña, sigue el borde de ésta hasta llegar al ojo de agua de La Ceiba; al Poniente, con terreno de Ana María del Carmen Aminta Arévalo, desde el ojo de agua referido, por una zanja arriba, á una cerca de zanjo y piña, y de ésta al mojón de El Chaparral; y al Norte, con terreno de don Isidro Valle, desde el mojón referido, por una cerca de piedra, zanjo y piña, línea recta al mojón de El Talpatate, y de ésta por una cerca de zanjo y piña, á la barranca mencionada al principio de esta demarcación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Jesús Villalta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se extienda á favor de su hijo José Platero, título de propiedad de

un solar urbano que posee en el interior de esta población, y en el que está edificada una casa de tejas paredes de adobe, que mide diez metros cuatrocientos veintidós milímetros de largo por siete metros quinientos cuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, teniendo á la calle otro corredor de tres metros de ancho, siendo la casa de esquina doblada, conteniendo además una mediagua de diez y ocho metros de largo por cuatro de ancho la que tiene pared de adobe solamente hacia la calle, que el referido solar mide el mismo largo de la casa, y por otro lado el largo de la mediagua; está cerrado con paredes de adobe pertenecientes al solicitante, y linda: al Oriente, con solar y casa de Cándido Romero; al Norte, con solar y casa de Dorotea Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Hermenegildo Martínez, mediando calles; y al Sur, con solar y casa de Genoveva Portillo. Que el referido inmueble lo estima en doscientos pesos, lo hubo por compra á nombre y á favor de su referido hijo José Platero, á los señores Mercedes Aguilar, Gervacio y Francisco Meléndez; no es predio sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales ó proindivisión que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, enero quince de mil novecientos ocho. | *Francisco Portillo.* | *Pedro Argueta.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Angela Irisarri, mayor de edad, de oficios domésticos, y del vecindario de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Cruz, en el lugar llamado Las Piedras Gordas, y tiene las dimensiones y linderos, siguientes: al Norte, mide setenta y seis metros doscientos veinte milímetros, y linda: con solar de Manuela Zúñiga y Antonio Herrera; al Poniente, veintiséis metros, con solar de Sebastián Córdova; al Sur, sesenta y cinco metros, con terrenos de la señora Luciana viuda de Zepeda, cercas de alambre de por medio, y finca de su propiedad; y al Oriente, veintiséis metros, con la calle real que de esta ciudad conduce á Sonsonate; dicho solar lo hubo por compra que hizo á Luis Fajardo, y lo estima en sesenta pesos, es predio dominante, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izaleco, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez.* Srío. 2

Pilar Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eloísa Polio, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el interior de esta villa, á orilla de la calle que dá salida para la ciudad de Alegría, el cual es dominante, lo adquirió por compra que hizo una parte á Felipe Guido, y la otra parte á Pedro Cierro, el primero agricultor, y el segundo carpintero, ambos de este domicilio, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar que fue de Felipe Guido, hoy pertenece á Pedro Cierro, y mide veintiséis metros; al Norte, solar y casa de la sucesión de Manuel Lindor González, calle de por medio, y mide siete metros; al Poniente, con solar que fue de Mercedes Campos, hoy de Delfino Campos, mide veintiséis metros; y al Sur, con solar que fue de Felipe y Pedro Guido, hoy de Marcelino Guido, zanja natural de por medio, y mide siete metros. En cuyo solar hay construida una mediagua de teja, paredes de bajareque á la orilla de la calle, de siete metros de largo, por cuatro de ancho, más otras interiores que sirven de cocina, dichos inmuebles se estiman en quinientos pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta villa. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Pilar Reyes.* | *Ezequiel Benavides.* Srío. 2

José Antonio Barreto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Santiago Olivo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno que posee en el Valle El Cantón, de esta jurisdicción, el cual es de superficie plana, y de naturaleza árida, y que lo hubo por compra que de él hizo al señor don Eduvigia Cáceres, ya difunto según consta de la escritura auténtica que posee y mide en su totalidad cinco manzanas aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Nicolás y Jacinto Cáceres, mediando el camino viejo de Mazahuat; al Poniente, camino de por medio, con terreno que fue de Formán Vizcarra, y hoy de Juan Castillo; y al Sur, mediando camino, con terreno de Máximo Olivo. Que hay situada en él una casa de teja en regular estado. No es predio dominante, ni sir-

terreno una casa de paja, paredes de bajareque, con caídos de teja, y dos ranchos cubiertos de paja, y linda: al Oriente, camino real que de San Miguel conduce á San Rafael, con finca de don Pedro Chávez y terreno de propiedad de Feliciano, Luisa y Venancio Mendiola; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de los mismos ejecutados Venancio, Feliciano, Fermína, Luisa y Gregorio Mendiola; al Norte, con terreno de don Pedro Chávez, cerca de brotón de por medio; y por el Sur, camino real de por medio que conduce á la ciudad de Chinameca y con terrenos de los mismos ejecutados; dicho terreno está cercado por sus cuatro rumbos con alambre espigado, á excepción del lado Norte que está de brotón; y está cultivado como con ocho mil árboles de café en su mayor parte en estado de fructificación. Otro terreno de naturaleza rústica, como de diez y seis manzanas de capacidad, aproximadamente, ó sean once hectáreas veinte áreas, cultivado en su mayor parte de café, como diez mil árboles en fructificación, y linda: por el Oriente, camino real que conduce á San Rafael y el terreno anteriormente descrito; al Poniente, con terreno de Cornelio Gómez, Enrique Campos y José Martínez; por el Norte, con camino real de por medio que conduce á Chinameca y el mismo terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del Banco Salvadoreño. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Daniel Sánchez. | M. Baldelomar. | 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Andrés Aguiluz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles de propiedad del ejecutado, situados en jurisdicción de San Martín, siendo uno de ellos, un terreno como de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Hernández y Pablo Orellana; al Norte, con el de Nazario Cáceres y Gerardo N.; al Poniente, con el de Florentino Colucho; y al Sur, con el de Petrona de la Cruz. Y el segundo, es una casa pajiza, de ocho varas de largo, por seis de ancho, construida en un solar como de media tarea de capacidad, y linda: al Oriente, con solar y casa que fue de Hipólito Cornejo y hoy de Cecilio Chica; al Norte, con casa de Tránsito Aguirre, calle real de por medio; al Poniente y Sur, con casas del citado Chica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Joaquín Paredes. | Pedro Ferrer, h., Srío. | 1

Por ejecución promovida por el doctor don Silverio Henríquez, como apoderado especial de don José María López, contra Abraham Dimas y Carmen Colucho de Dimas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Natividad, jurisdicción de Santa Ana, compuesto de cuatro manzanas más ó menos, equivalentes á doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Modesta de Méndez; al Oriente, con finca de la misma Modesta de Méndez; al Sur, con terreno de Antonio Martínez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Enecon Rodríguez y Desiderio Colucho. En este terreno se encuentra construida una casa con techo de paja, sobre horcones, con corredores al Sur y al Norte, que tiene de largo seis metros más ó menos, y de ancho como cinco metros con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | José María Villarreal. | José C. Roldán, Srío. Int. | 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Dr. Rafael Antonio Orellana y Br. en Derecho don Rodrigo Delgado y Aguirre, contra doña Irene Barrientos v. de Guevara, por la suma de doscientos quince pesos noventa centavos y accesorias, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, la cual casa es de teja, sobre paredes de adobe, y mide de longitud veinte metros noventa milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y el solar en que está ubicada mide veinte metros noventa milímetros de Norte á Sur, por veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros de Oriente á Poniente, y linda el fundo: al Oriente, con casa y solar de Tomás Arias; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Ignacia Alvarado; al Sur, calle en medio, casa y solar de Juana Zavaleta de Vides; y al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Ignacio Valiente; y unos derechos hereditarios proindivisos en un terreno que está situado en el cantón Cañabrava, de la jurisdicción de

la villa de Coatepeque, como de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivada en su mayor parte de café, caña de azúcar y árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de Eulalia Peña; al Norte, con la finca de la sucesión de Agustín Villalta; al Poniente, con la misma sucesión y las de los señores Lucrecia Mezquita, Sebastiana López y Desiderio García; y al Sur, con finca del mismo señor García y Cirilo Retana, habiendo camino por los rumbos Norte, Sur y Poniente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. | 3

#### TÍTULOS

Ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Acosta, de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de una casa-rancho, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, del solar en que está construida y como poseedor de buena fe, sita en el barrio del Calvario de esta villa; mide la primera de fondo con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente; y el segundo, con sus linderos así: al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de Dominga Mazariago; al Oriente, con el edificio municipal, con seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, calle en medio, con casas de Joaquina Velásquez y Dolores Calles, con diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, las mismas dimensiones con solar de Daniel Casamalthapa; es predio dominante respecto al de la Mazariago; no tiene carga ó derecho real ni proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á veintiocho de noviembre de mil novecientos siete. | Marcelino Lara. | Nicolás Quijada, Srío. esp. | 1

Estanislao Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de dos hectáreas de extensión, situado en el punto denominado La Loma, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Cruz, sucesión de Victoriano Cruz y Secundino Pérez; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomás Alvarado; al Occidente, con terreno de Guillermo Sánchez y Vicente Peña; y al Sur, con terrenos de Vicente Peña, Justa del mismo apellido y Guillermo Sánchez. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | Estanislao Martínez. | 1

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Lemus y Brioso, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en los suburbios de esta población, y á orillas del camino que conduce á Mercedes Umaña, de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café en su mayor parte, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Zelaya y Teresa Serpas, camino de por medio; al Norte, con terreno de la señorita Ester Lemus, cerca de alambre de por medio; al Sur, con fincas de don Expectación López, doña Cirila Castro, Macario Castillo y Celauro Montoya, zanja de por medio; y al Poniente, con finca de la misma Lemus, cerca de por medio. Está estimado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, á trece de enero de mil novecientos ocho. | F. Gálvez. | Lorenzo Jiménez, Srío. | 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Tomás Hernández, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Quesera", jurisdicción de la villa de Tejutepique, sin nombre conocido, compuesto de partes planas y quebradas, de monte y aradas, propio para el cultivo del maíz y jiquilite, de extensión superficial aproximadamente de once manzanas ó sean siete hectáreas y setenta áreas, cercado de piedra, zanja y piña, conteniendo como mejoras una casa de paja, corredores de tejas y tres cercados interiores que sirven de potrero, y linda este inmueble: al Oriente, con terrenos de don Jesús Canales, don Casildo Espinosa y don Francisco Cornejo, limitado por el borde de una peña, hasta llegar á la quebrada de San Antonio, de ésta, aguas arriba, hasta llegar á una cerca de zanja y piña; al Norte, con terrenos de don Isidoro Valle y de Ruperto Hernández, por una cerca de zanja y piña, á una ba-

rranca, de ésta, línea recta á un copinol del borde de la quebrada de "El Embosque", quebrada arriba, al zaltillo, de ésta, por un zanjo y piña á una peña, sigue el borde de ésta, hasta el ojo de agua de "La Ceiba"; al Poniente, con terreno de Ana María del Carmen Aminta Arévalo, mediando la quebrada de "La Loma" de en medio, hasta el mojón de "El Sincuyo", y al Sur, con terrenos de ésta misma, del mojón referido, línea recta á un chilamaton que está en una cerca de piña, de éste al "Salto de la quebrada del Obraje", aguas arriba á un zanjón, siguiendo éste, á un mango grande y de aquí al mojón esquinero, frente á la casa del expnente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco, á las once de la mañana del treintuno de enero de mil novecientos siete. | F. Avilés. | José Leiva López, Srío. | 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rivera, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre conocido, de monte, planos, con pequeñas porciones de arada, propios para el cultivo del maíz y jiquilite, incultos y abiertos, á los que se llega por el camino de Copinolapa, de extensión superficial aproximadamente, el primero de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas y cincuenta áreas; contiene una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y un cercado interior de piedra y piña, lindante: al Oriente, con terreno de Tomasa, de Máxima y Mateo Rivera, dividido por la quebrada de "El Zapote", por mojoneras de piedra y por el río de Santa Lucía; al Norte, con terreno de Atanasio y Gregorio Rivera, mediando el río mencionado, hasta llegar al paso de "Corral de Piedra"; al Poniente, con terreno del doctor Domingo López, que fue de doña Josefa Alvarenga, hoy de Santiago Martínez, camino vecinal de por medio; al Sur, con terreno de Fermán Rivera, divididos por mojoneras de piedra, línea recta del camino referido, pasando por un árbol de aceituno, á la cola de la poza de "El Saltillo", aguas abajo, á unos talpetatones orillados á la quebrada referida. El segundo terreno es de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Rivera; al Norte, con el de Tomasa Rivera; al Poniente, con el de Fermán Rivera, y al Sur, con el que fue de Francisco Rivera, hoy de doña María Arévalo de Castro, limitado por todos sus rumbos por mojoneras de piedras y una cerca de piedra en parte con el último terreno referido, que está situado como el anterior, en el cantón "Maculigua", de esta jurisdicción, y los adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Salomé Rivera. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srío. | 1

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mi an Barzona, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe situado en el lugar denominado "La Lagunita" de esta jurisdicción, compuesto de trece tareas de diez brazadas por lado cada una, ó sea treinta y seis áreas cuarenta centáreas de extensión, tierra plana y fértil, de las cuales tiene cultivadas seis tareas con árboles de café cosechero en buen estado y el resto inculto; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni existen otros poseedores proindivisos; y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de doña Ana Castillo de Borja, cerca de alambre y zanja de la colindante de por medio; al Poniente, terreno de doña Fidelia Flores de Pérez, camino de la "Lagunita" de por medio; y al Norte, con terreno de Gregorio M. Igar, el mismo camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | Aquilino Padilla. | Gustavo Cornejo, Srío. | 3

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Cerón Barbero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el punto denominado El Potrero, de esta jurisdicción, y sus límites y linderos son los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Gabriel Galán y el de Cástula Ventura, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Cosme Galán; al Poniente, con terrenos de Cástula Ventura, y al Sur, con terreno de la misma Ventura, el cual lo posee de buena fe y su capacidad es de doscientas ochenta áreas, siendo los colindantes de este domicilio, no estando bajo ningún gravamen, ni carga real. La persona que se crea con derecho al terreno

viente, ni tiene carga real ó derecho á favor de otra persona, y lo estima, en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos ocho. | José Antonio Barreto. | Enrique B. Sflaba, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, sito en el cantón de esta ciudad, y linda: al Oriente y Sur, con casa y solar de don Alberto Muñoz, antes de Nicolasa Juárez y Carlos Melhado; al Norte, con casa de don Vicente López, calle de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isabel Alfaro. El solar y casa en referencia mide doce metros de frente, por veinte de fondo, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Quezaltepeque, nueve de enero de mil novecientos ocho. | J. León Torres. | F. R. Avilés, Srío. 2

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Manuel Domínguez, apoderado de doña Amalia Molina, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por causa de utilidad y necesidad, la hacienda denominada "de Trejo," perteneciente á los menores hijos de la señora Molina, Jesús Jerge, Amalia, Tránsito y Rafael Rodríguez, cuyos linderos son: al Norte, con ejidos de Analeo y Zacatecoluca; al Sur, con la hacienda de Santa Rita y Escuintla; al Oriente, con la hacienda Velásquez, río de Acomunca de por medio; y al Poniente, con la hacienda de San José, río de Ulapa de por medio y acequia de la hacienda de Escuintla. El valúo que servirá de base para el remate, es el de cinco mil pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 2

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de noviembre próximo pasado, se ha nombrado de oficio, tutor interino de los menores Dolores ó Juan Francisco y Gregoria Salazar, al señor José Ramos Murga, confiriéndole al efecto, las facultades de ley. Lo que

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente, se ha nombrado tutor interino de la menor Matilde Cuenca, al señor don Rafael Morán, hijo. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la menor, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

Se hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se le ha nombrado por este Juzgado curador interino á don Ramón Amaya, del menor Ramón Guzmán, en virtud de haber quedado sin representación legal el fallecimiento de su madre natural Carmen Guzmán. El que se crea con derecho á la guarda legítima de dicho menor, que ocurra con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel Arce Cañas. | Sebastián Pertillo, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

David Gutiérrez Coto, Juez 1o. de la Instancia del Departamento,

Cita y emplaza á los reos Nicolás Cabezas, Antonio Valencia, Santiago Cabrera, A ejandro Sibrián, Antonio Trujillo y Claudio Cáceres, para que, dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de asesinato en Dionisio Parras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 1

Vicente Sol, hijo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Salinas, vecino de Tamanique, para que, dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rodrigo Alfonso Navarro; bajo los apercibimientos de ley si

no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. F. López, Srío. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Faustino Rodríguez, vecino de Santa Catarina Mazahuat, de generales ignoradas, para que, dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Florentino Mestizo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srío. 1

**DEPOSITOS**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey bermejo amarillo, que presentó el treinta de diciembre último, á la Dirección de Policía, el señor Pedro Rivera, por ser de dueño y fierro desconocido y haberlo encontrado perjudicándole sus sementeras; tiene como fierro creador, el que se figura al margen. El que se cree con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á catorce de enero de mil novecientos ocho. —Eduardo Angulo. 3

**AVISO**

Con autorización suprema, se ha determinado darse una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, día señalado para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908. 10—2  
A. Brenes.

**Balance General del Banco Salvadoreño**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1907.

ACTIVO	PASIVO
Metálico:	
En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	Capital.....
\$1,224,007.29	\$ 3,000,000.00
Oro, \$ 6,624 56, al 140°/o.....	Fondo de reserva.....
\$ 15,898.94	\$ 244,472.54
<u>1,239,906.23</u>	Billetes en circulación.....
Letras descontadas.....	\$ 1,038,919.00
\$ 305,327.54	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista \$ 1,442,886.42
Acciones.....	Depósitos á plazo.....
\$ 135,216.77	\$ 938,554.55
Préstamos Hipotecarios.....	Descuentos no vencidos.....
\$ 1,648,740.41	\$ 4,389.22
Inmuebles.....	Varios acreedores.....
\$ 519,474.81	\$ 523,240.57
Mobiliario.....	Dividendos.....
\$ 39,866.38	\$ 120,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	Ganancias y Pérdidas.....
\$ 2,592,380.49	\$ 57,247.98
Varios deudores.....	
\$ 888,798.15	
<u>\$ 7,369,710.28</u>	<u>\$ 7,369,710.28</u>

San Salvador, 1º de enero de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg.  
Administrador.

El Tenedor de Libros,

G. A. Sauerbrey.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,

V. Vilanova.

8—3 alt.

San Salvador, Imprenta Nacional

## ARTÍCULO XV.

Si trascurriere el término señalado sin que se haya contestado la demanda, la Corte requerirá al demandado ó demandados para que lo verifiquen dentro de un nuevo término que no podrá exceder de veinte días, vencido el cual y en vista de las pruebas presentadas, y de las que de oficio haya creído conveniente obtener el Tribunal, dictará el fallo correspondiente, que será definitivo.

## ARTÍCULO XVI.

Si el Gobierno, Gobiernos ó particulares demandados hubieren acudido en tiempo ante la Corte, presentando sus alegaciones y probanzas, ésta fallará el asunto dentro de los treinta días siguientes, sin más trámite ni diligencia; pero si se solicitare un nuevo plazo para presentar otras pruebas, la Corte decidirá si es oportuno ó no concederlo; y, en caso afirmativo, señalará para ello un término prudente. Vencido este término, la Corte pronunciará su fallo definitivo, dentro de treinta días.

## ARTÍCULO XVII.

Cada uno de los Gobiernos ó particulares á quienes directamente conciernan las cuestiones que van á tratarse en la Corte, tiene derecho para hacerse representar ante ella por persona ó personas de su confianza, que presenten pruebas, formulen alegatos y promuevan, en los términos fijados por esta Convención y por las ordenanzas de la Corte de Justicia, todo lo que á su juicio sea conducente á la defensa de los derechos que representan.

## ARTÍCULO XVIII.

Desde el momento en que se inicie alguna reclamación contra uno ó más Gobiernos hasta el en que se falle definitivamente, la Corte podrá fijar la situación en que deban permanecer las partes contendientes, á solicitud de cualquiera de ellas, á fin de no agravar el mal, y de que las cosas se conserven en el mismo estado mientras se pronuncia el fallo definitivo.

## ARTÍCULO XIX.

Para todos los efectos de esta Convención, la Corte de Justicia Centroamericana podrá dirigirse á los Gobiernos ó Tribunales de Justicia de los Estados Unidos contratantes, por el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores ó de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia del respectivo país, según la naturaleza de la diligencia que haya de practicarse, á fin de hacer ejecutar las providencias que dictare en la esfera de sus atribuciones.

## ARTÍCULO XX.

También podrá nombrar Comisionados Especiales para la práctica de las referidas diligencias, cuando lo juzgue así oportuno, para su mejor cumplimiento. En tal caso, solicitará del Gobierno donde vaya á practicarse la diligencia su cooperación y auxilio, para que el Comisionado cumpla su cometido. Los Gobiernos contratantes se comprometen formalmente á obedecer y hacer que se obedezcan las providencias de la Corte, prestando todos los auxilios que sean necesarios para su mejor y más pronta ejecución.

## ARTÍCULO XXI.

La Corte de Justicia Centroamericana juzgará acerca de los puntos de hecho que se ventilen según su libre apreciación; y en cuanto á los de derecho, conforme á los principios del derecho internacional. La sentencia definitiva comprenderá cada uno de los puntos en litigio.

## ARTÍCULO XXII.

La Corte tiene facultad para determinar su competencia interpretando los Tratados y Convenciones pertinentes al asunto en disputa y aplicando los principios del derecho internacional.

## ARTÍCULO XXIII.

Toda resolución definitiva ó interlocutoria deberá dictarse mediante el acuerdo, por lo menos, de tres de los Magistrados del Tribunal. En caso de desacuerdo, se llamará por sortec á uno de los Magistrados suplentes, y si aun así no se obtuviere la mayoría de tres; se continuará sorteando otros suplentes hasta obtener tres votos uniformes.

## ARTÍCULO XXIV.

Las sentencias deberán ser consignadas por escrito y contener una exposición de los motivos en que se funden. Deberán ser firmadas por todos los Magistrados del Tribunal y autorizadas por el Secretario. Una vez que hayan sido notificadas, no podrán alterarse por ningún motivo; pero, á pedimento de cualquiera de las partes, podrá el Tribunal declarar la interpretación que deba darse á sus fallos.

## ARTÍCULO XXV.

Los fallos de la Corte se comunicarán á los cinco Gobiernos de las Repúblicas contratantes. Los interesados se comprometen á someterse á dicho fallo; y todos á prestar el apoyo moral que sea necesario para que tengan su debido cumplimiento, constituyendo en esta forma una garantía real y positiva de respeto á esta Convención y á la Corte de Justicia Centroamericana.

## ARTÍCULO XXVI.

Queda autorizado el Tribunal para acordar su reglamento, para dictar las ordenanzas de procedimiento que sean necesarias y para la determinación de formas y plazos que no se hayan prescrito en la presente Convención. Todas las disposiciones que se dicten sobre el particular se comunicarán inmediatamente á las Altas Partes Contratantes.

## ARTÍCULO XXVII.

Las Altas Partes Contratantes declaran que por ningún motivo ni en caso alguno darán por caducada la presente Convención; y que, en consecuencia, la considerarán siempre vigente durante el término de diez años, contados desde la última ratificación. En el evento de que se cambie ó altere la forma política de alguna ó algunas de las Repúblicas contratantes, se suspenderán *ipso facto* las funciones de la Corte de Justicia Centroamericana; y se convocará desde luego, por los respectivos Gobiernos, una Conferencia para ajustar la constitución de dicha Corte al nuevo orden de cosas; y en caso de no llegar por unanimidad á un acuerdo, se tendrá por rescindida la presente Convención.

## ARTÍCULO XXVIII.

El canje de ratificaciones de la presente Convención se hará de conformidad con el Artículo XXI del Tratado General de Paz y Amistad concluido en esta fecha.

## ARTÍCULO TRANSITORIO.

Como recomendación de las cinco Delegaciones, se agrega un artículo anexo que contiene una ampliación de las facultades de la Corte de Justicia Centroamericana, para que las Legislaturas que lo estimen conveniente puedan incluirlo en esta Convención, al ratificarla.

## ARTÍCULO ANEXO.

La Corte de Justicia Centroamericana

conocerá también de los conflictos que pueda haber entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales ó las resoluciones del Congreso Nacional.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete.

(f) Salvador Gallegos.—(f) Salvador Rodríguez G.—(f) F. Mejía.—(f) Luis Anderson.—(f) J. B. Calvo.—(f) Antonio Batres Jáuregui.—(f) Luis Toledo Herrarte.—(f) Víctor Sánchez O.—(f) Policarpo Bonilla.—(f) Angel Ugarte.—(f) E. Constantino Fiallos.—(f) José Madriz.—(f) Luis F. Corea.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención sobre el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana concluida en la ciudad de Washington el día veinte de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, compuesta de un preámbulo, XXVIII artículos y uno transitorio; el Poder Ejecutivo, encontrando arreglada dicha convención á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurrieron como Delegados por parte de esta República á las Conferencias de Paz celebradas en aquella capital, ACUERDA: aprobar en todas sus partes la referida Convención, debiendo darse cuenta con ella á la próxima Asamblea Nacional para su ratificación.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

Cañas.

## PROTOCOLO ADICIONAL

A LA CONVENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE DE JUSTICIA CENTRO AMERICANA.

En la ciudad de Washington, á la una de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. Los infrascritos Delegados á la Conferencia de Paz Centro Americana:

Por COSTA RICA: Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

Por GUATEMALA: Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Batres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez-Ocaña;

Por HONDURAS: Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos;

Por NICARAGUA: Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea; y

Por EL SALVADOR: Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía.

Notando que se ha cometido un error de copia al consignar el Artículo III de la Convención para el establecimiento de una Corte de Justicia Centro Americana, concluida en esta fecha, hacen constar que el texto auténtico de dicho Artículo III es como sigue:

“También conocerá de los casos que ocurran entre alguno de los Gobiernos contra-

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, miércoles 22 de enero de 1908

NUM. 18

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

**CONVENCION**

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA  
CORTE DE JUSTICIA CENTRO-AMERICANA.

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, con el propósito de garantizar eficazmente sus derechos y mantener inalterables la paz y armonía de sus relaciones, sin tener que recurrir en ningún caso al empleo de la fuerza, han convenido en celebrar una Convención para constituir un Tribunal de Justicia encargado de realizar tan altos fines, y al efecto han nombrado Delegados:

**EL SALVADOR:** á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía;

**COSTA RICA:** á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

**GUATEMALA:** á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Batres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

**HONDURAS:** á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

**NICARAGUA:** á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Co-rea.

En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de Setiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

ARTÍCULO I.

Las Altas Partes Contratantes convienen por la presente en constituir y sostener un Tribunal permanente que se denominará "Corte de Justicia Centroamericana", á la cual se comprometen á someter todas las controversias ó cuestiones que entre ellas puedan sobrevenir, de cualquiera naturaleza que sean y cualquiera que sea su origen, en el caso de que las respectivas Cancillerías no hubieren podido llegar á un avenimiento.

ARTÍCULO II.

Esta Corte conocerá asimismo de las cuestiones que inicien los particulares de un país centroamericano contra alguno de los otros Gobiernos contratantes, por violación de tratados ó convenciones, y en los demás casos de carácter internacional, sea que su propio Gobierno apoye ó nó dicha reclamación; y con tal que se hubieren agotado los recursos que las leyes del respectivo país concedieren contra tal violación, ó se demostrare denegación de justicia.

ARTÍCULO III.

También conocerá de los casos que de común acuerdo le sometieren los Gobiernos contratantes, ya sea que ocurran entre dos ó más de ellos ó entre alguno de dichos Gobiernos y particulares.

ARTÍCULO IV.

Podrá igualmente conocer la Corte de las cuestiones internacionales, que por convención especial hayan dispuesto someterle alguno de los Gobiernos centroamericanos y el de una nación extranjera.

ARTÍCULO V.

La Corte de Justicia Centroamericana tendrá su asiento en la Ciudad de Cartago, de la República de Costa Rica; pero podrá trasladar accidentalmente su residencia á otro punto de Centro América, cuando, por razones de salubridad, de garantía para el ejercicio de sus funciones, ó de seguridad personal de sus miembros, lo juzgare conveniente.

ARTÍCULO VI.

La Corte de Justicia Centroamericana se organizará con cinco Magistrados, nombrados uno por cada República y escogidos entre los jurisconsultos que tengan las condiciones que las leyes de cada país exijan para el ejercicio de la Alta Magistratura, y gocen de la más elevada consideración, tanto por sus condiciones morales, como por su competencia profesional.

Las vacantes serán llenadas por Magistrados suplentes, nombrados al propio tiempo y del mismo modo que los propietarios y deberán reunir idénticas condiciones á las de éstos.

La concurrencia de los cinco Magistrados que componen el Tribunal es indispensable para que haya quorum legal en las resoluciones de la Corte.

ARTÍCULO VII.

El Poder Legislativo de cada una de las cinco Repúblicas contratantes nombrará sus respectivos Magistrados, un propietario y dos suplentes.

El sueldo de cada Magistrado será el de ocho mil pesos anuales, en oro americano, que se les pagará por la Tesorería de la Corte. El sueldo del Magistrado del lugar donde la Corte resida será señalado por el respectivo Gobierno. Además, cada Estado contribuirá con dos mil pesos oro anuales para los gastos ordinarios y extraordinarios del Tribunal. Los Gobiernos de las Repúblicas contratantes se obligan á consignar las partidas respectivas en sus presupuestos de erogaciones y á remitir por trimestres adelantados á la Tesorería de la Corte la parte que por tales servicios les corresponda.

ARTÍCULO VIII.

Los Magistrados propietarios y suplentes serán nombrados para un período de cinco años, que se contará desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y pueden ser reelectos.

En caso de fallecimiento, renuncia ó incapacidad permanente de cualquiera de ellos, se procederá á su reemplazo por la respectiva Legislatura, y el Magistrado electo continuará el período de su predecesor.

ARTÍCULO IX.

Los Magistrados propietarios y suplentes prestarán el juramento ó la protesta de Ley ante la autoridad que los hubiere nombrado, y desde este momento gozarán de las inmunidades y prerrogativas que por la presente Convención se les confiere. Los propietarios gozarán también, desde entonces, del sueldo asignado en el Artículo VII.

ARTÍCULO X.

Mientras permanezcan en el país de su nombramiento, los Magistrados propietarios y suplentes gozarán de la inmunidad personal que las respectivas leyes otorguen á los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y en las otras Repúblicas contratantes tendrán los privilegios é inmunidades de los Agentes Diplomáticos.

ARTÍCULO XI.

El cargo de Magistrado en funciones es incompatible con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de cargos públicos. La misma incompatibilidad se establece para los Magistrados suplentes por el tiempo que ejerzan efectivamente sus funciones.

ARTÍCULO XII.

En su primera sesión anual, la Corte elegirá entre los Magistrados de su seno un Presidente y un Vicepresidente; organizará el personal de su oficina, con la designación de un Secretario, un Tesorero y los demás empleados subalternos que juzgue necesarios; y fijará su presupuesto de gastos.

ARTÍCULO XIII.

La Corte de Justicia Centroamericana representa la conciencia nacional de Centro América, y en tal virtud los Magistrados que compongan el Tribunal no podrán considerarse inhibidos del ejercicio de sus funciones por el interés que puedan tener en algún caso ó cuestión las Repúblicas de donde se derive su nombramiento. En cuanto á implicaciones y recusaciones, las ordenanzas de procedimiento que la Corte dictare dispondrán lo conveniente.

ARTÍCULO XIV.

Cuando ocurran diferencias ó cuestiones sujetas á la competencia del Tribunal, la parte interesada deberá presentar demanda que comprenda todos los puntos de hecho y de derecho relativos al asunto y todas las pruebas pertinentes. El Tribunal comunicará, sin pérdida de tiempo, el libelo de demanda á los Gobiernos ó particulares interesados y los invitará á que presenten sus alegaciones y probanzas dentro del término que se les señale, que, en ningún caso, excederá de sesenta días contados desde la notificación de la demanda.

tantes y personas particulares, cuando de común acuerdo le fueren sometidos".

En fe de lo cual firman el presente Protocolo, que ha de considerarse como parte integrante de la Convención.

[f] *Luis Anderson.*—[f] *J. B. Calvo.*—  
[f] *Antonio Bâres Jáuregui.*—[f] *Luis Toledo Herrurte.*—[f] *Víctor Sánchez O.*—[f] *Policarpo Bonilla.*—[f] *Angel Ugarte.*—[f] *E. Constantino Fiallos.*—[f] *José Madrid.*—  
[f] *Luis F. Corea.*—[f] *Salvador Gallegos.*—  
[f] *Salvador Rodríguez G.*—[f] *F. Mejía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Visto el anterior Protocolo Adicional á la Convención para el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana celebrado en la ciudad de Washington el día veinte de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua por medio de sus respectivos Delegados; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el referido Protocolo adicional y someterlo á la sanción de la Asamblea Nacional en su próxima reunión.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,  
*Cañas.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del cargo de Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalchuapa ha presentado el señor don Miguel R. Durán, rindiéndole las gracias por sus servicios, y conferir ese nombramiento al señor don Emilio Reina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

#### NOTICIAS POR CABLE

##### ENERO

Nueva York, 21.—El doctor Rowe, Profesor de la Universidad de Pensylvania ha recibido de Roosevelt la carta siguiente: "Estoy profundamente interesado en discutir con U. los resultados prácticos de su gira á través de Sud-América, y los varios planes que U. ha concebido para cultivar relaciones intelectuales más estrechas entre las secciones Norte y Sur del Continente. Juzgo de la mayor importancia, que además de las amistosas relaciones existentes entre los gobiernos de América, hay que fomentar lazos de amistad estrecha entre los intelectuales de éstas Repúblicas, tendentes á destruir los prejuicios y conceptos falsos originados de la falta de conocimiento mutuo; y que darán por resultado el acercamiento de los países del Continente Occidental, ahora distanciados por esa falta de conocimiento. Las Universidades del Continente, son, á mi juicio, las llamadas á realizar este propósito. Hay muchos problemas de carácter industrial, social y económico, fuera de otros puramente científicos, cuya resolución interesa á toda la América. Para ello es necesaria la cooperación de los estudiantes y pensadores de los distintos países que la forman, cuyo cambio de ideas, no sólo servirá para el fin indicado, sino que aprenderán á conocerse más estas naciones del Nuevo Mundo, á las cuales deseo ver felices."

París, 21.—Se sabe por un despacho de Tanger que una escolta que conducía un tren de provisiones á Medouina fue atacada por la tribu Chaonia, y que Amade ha enviado refuerzos, apresuradamente al lugar del combate.

Tanger, 21.—En una carta del Sultán, leída en todas las mezquitas, éste anuncia su intención de partir para Fez á debelar la rebelión de Hafid.

Nueva York, 21.—El Ferrocarril de Guatemala que une los océanos Atlántico y Pacífico, ha sido inaugurado con espléndidas ceremonias. El Presidente Cabrera y altos funcionarios estuvieron presentes en ellas.

San Petersburgo, 21.—Los periódicos están dando atención preferente al viaje de la escuadra americana al Pacífico, y declaran que el Japón está acumulando provisiones de materiales, en grande escala, y haciendo toda clase de preparativos para la guerra. El "Russe" anuncia que los Estados Unidos están negociando con Rusia la ocupación, en caso necesario, de la bahía Nahodka; y que el viaje de Taft á San Petersburgo se relacionó con este asunto.

Puerto Príncipe, 21.—Se asegura que las fuerzas del Gobierno sitiaron á los revolucionarios, los cuales se rindieron.

Roma, 21.—El Papa ha escrito al Cardenal Gibbons, de Baltimore, recomendándole exhorte á la prensa católica, que no contribuya á aumentar el desacuerdo entre Estados Unidos y el Japón. Igual recomendación ha hecho al Arzobispo Riordan, de San Francisco, quien se encuentra actualmente en Roma.

Tanger, 21.—Mulai Hafid ha informado confidencialmente, á un indígena de alta posición, que la proclamación de la guerra Santa sólo tiene por objeto atraerse la simpatía de las tribus, contra Abd-el-Aziz, y que él respetará á los europeos y sus propiedades, y apoyará las reformas proyectadas.

San Petersburgo, 21.—El Palacio del Gran Duke Vladimir ha sido destruido por un incendio.

Valparaiso, 21.—El sábado último ocurrió en la ciudad de Temuco, importante centro comercial, construido con casas de madera en su mayor parte, un gran incendio, el cual destruyó veinte manzanas, quedando sin hogar 4,000 almas. Las pérdidas se estiman en 2,000,000 de pesos. Tuvo dos muertos y varios heridos. El crucero "Chacabuco" zarpará mañana á encontrar la escuadra americana, llevando á bordo, también, á Wunslow, Consul General americano. Procedente de Iquique llegó esta mañana el crucero inglés "Sapho", el cual se dirige á su estación del Atlántico. Esta mañana fue totalmente destruido por un incendio el Teatro Politeama, reconstruido después de la catástrofe.

#### SECCIÓN DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

##### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 22 de enero de 1908.

Ayer á las 5 p. m., fondó el "City of Pará." Viene de Ancón; su Capitán: Urry, de 2,507 toneladas, con 88 marinos; trae 5 bultos de mercaderías, 55 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Martín E. Sosa, de Ancón, y José Cruzent, de Puntarenas. Patente limpia.

Acajutla, 22 de enero de 1908.

Anoche zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden, llevando de este puerto 213 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y á pasajeros: doctores David J. Guzmán y Francisco G. de Machón, Lola O. de Bobadilla y un niño, Paz Bar-

quero, Edwin M. Hunter, William Keech, Wenceslao Stratendorff, José V. Cerón, Andrés J. Alvarado, Joaquín Rosa, J. Arnoldo Rosales, Prudencia y Clementina Rodríguez, Rafael Guzmán, Santolo Cantucci, Miguel Calabresse, Juan Saso, Bernabé Vélez, Alfonso Cruz, Rodolfo Barón, Aurelio Mizalde y Emilio García, para San José de Guatemala, y Daniel Flores, para Mazatlán. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Balbina Contreras, Carlos Valencia, Carlos Canaguat, Ernesto García, Ernesto G. Ruiz, Gonzalo M. Rivas, José Inés Menjívar, Mariano Elena, Natalia Ramírez, Prudencia Escamilla y Tránsito Molina.

*Ausentes.*—Vicente Lorente, Francisco Guevara, Margarita Martínez, Evaristo Cuarema, Lola de Turcios, Lastenia de Chamorra, Rafael Cortés y Luis Cevallos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 22 de enero de 1908.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

##### DÍA 21 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por hurto; 1, por sospechas de hurto; 3, por complicidad en un hurto; 1, por lesiones; 1, por escándalo público; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio y á pedimento; 2, por ebrios escandalosos, y 3, por sospechosos; y 8 mujeres: 1, por estafa; 1, por faltar á la visita de la profilaxis venérea; 1, á pedimento de su madre; 2, por riña mutua, y 3, por ebrias escandalosas.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

##### DÍA 21 DE ENERO

*Hotel Occidental.*—Entró: Antonio R. Luna, de Santa Ana. Salíó: Coronel Raimundo Sianiega, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Antonio E. Infante, de Sonsonate; Leonidas Moreno, de Cojutepeque, y Andrés Menéndez, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de enero de 1908.

#### CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Jacoro, del 10. de diciembre al 31 del mismo, de 1907.*

*Ausentes.*—Abel Alvarenga, J. Auerbach [tarjeta], Margarito Benavides M., Cecilia Díaz, Vicente Gómez, Pastorcita Lazo (tarjeta), Anselma Luna, Eusebio Melgares, Modesto Melgares, Blas Osegueda, Manuel Prudencio [impreso], Vicente Rodríguez, Rómulo Rosada [certificado], Narcisca Tobar [impreso], Francisco Varoy [4 impresos] y Silvia Veroy.

*Rehusadas.*—Antonio Montiel, Juez Ejecutor [10].  
Oficina Central de Rozagos y Posta Restante: San Salvador, 21 de enero de 1908.

#### Aviso importante

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—2 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

#### Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

80—25

El Director General.

once de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *Bartolomé Aparicio,* Srio. 2

*Fidel Villalta,* Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias que á su defunción dejaron don Mariano Menéndez y doña Juana Huez de Menéndez, por parte de su hija legítima doña Petrona Menéndez de Granados; á quien se ha nombrado interinamente administradora, y representante de dichas sucesiones con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á las referidas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos ocho. *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra,* Srio. 2

*Alberto Ildefonso Castellanos,* Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Pedro Domínguez, por medio de su apoderado general doctor Abraham Chabarría, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia de su madre ilegítima Jesús Domínguez; y el Juzgado teniendo por aceptada dicha herencia de parte del expresado Pedro Domínguez, lo ha nombrado administrador y representante interino de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Manuel Vicente Figueroa, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hermano legítimo Isidro Antonio Figueroa, y en virtud de haber justificado su calidad de heredero legítimo de dicho difunto; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Paula Galdámez, por parte de sus hijos legítimos señores Concepción, Antonia, Nemesia y Alejandro Santos; á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 2

*Constantino Jiménez,* Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Laura Escobar, aceptando la herencia que dejó á su defunción su madre ilegítima señora Salomé Escobar; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado la señora Policarpa y Angela López por sí y don Beltrán López, como cesionarios de la señora Juana Felicianita Melara viuda de López, aceptando la herencia del difunto don Gerardo López; y al efecto se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término correspondiente.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Pérez, con beneficio de inventario, la herencia de su finado padre legítimo Simón Pérez; y se le han confe-

rido á la aceptante, las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén.* | *Rafael Villalta,* Srio. 2

*Antonio Sigüenza,* Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Catarina Rodríguez por parte del Hospital de esta ciudad, representado por su Director el señor Presbítero don José María Martínez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Petrona Cátedra Castillo, la herencia que abintestado dejó su padre legítimo Serapio del mismo apellido; confiriéndole interinamente la administración de los bienes hereditarios, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *J. Héctor Blanco Z.* | *Antonio Bonilla,* Srio. 2

*Francisco Cárdenas Rodríguez,* Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de Juan José Martínez, por parte de Justa Rufina Ortega, Lisandro, Genaro, Salvador, José Modesto y José Gerardo Martínez, la primera como cónyuge sobreviviente, y los otros como hijos legítimos del finado; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

*Cecilio Bustamante,* Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Campos de Jovel, la herencia que á su defunción dejó su finado esposo don Guadalupe Jovel; y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las doce del día once de diciembre de mil novecientos siete. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez,* Srio. 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Trejo, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Juan José de Paz, vecino de Suchitoto, un título de propiedad, correspondiente á los terrenos siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas, situado en el Cimarrón, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Abrego; al Norte, con el de Francisco de Paz; al Poniente, con el de Rosa Abrego; y al Sur, con el de Bruno Valle. Un derecho por la mitad de una finquita, situada en el mismo Cimarrón, como de media manzana, que linda por todos sus rumbos con terreno de Francisco de Paz. Dos terrenos llamados "Arada del Zorro" y "Monte del Espino", situados en el Cimarrón, compuestos en conjunto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la testamentaria y Anastasio Abrego; al Norte, con los mismos terrenos; al Poniente, con terreno de los Valle; y al Sur, con terreno de Teodoro Artiga. Un derecho por la mitad de un terreno como de cuarenta medios, situado en el mismo Cimarrón, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel y Francisco de Paz; al Norte, con el de Ceiba; al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con terreno de la misma testamentaria. Un terreno llamado Arada del Pacún, situado en el Cimarrón, como de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco de Paz; al Norte, con terreno del mismo;

al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con el del mismo Francisco de Paz. Un terreno llamado Rincón Largo, como de seis manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente y Poniente, con terreno de Apolonio de Paz; al Norte, con el de Francisco de Paz; y al Sur, con el de Anastasio Abrego. Un terreno llamado Cerro de la Escopeta, de doce manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente, con terreno de Yanuario Abrego; al Norte y Poniente, con los de Ricardo Artiga; y al Sur, con el río de Quezalapa; y por último una huertecita como de un cuarto de manzana, situado en el centro del valle, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonio de Paz; al Poniente, con el de la testamentaria; y al Sur, con el de Fulgencia Archila. Todos los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Suchitoto, y los hubo por herencia de su finado padre Anacleto de Paz, según hijuela de partición practicada en aquella ciudad, el año de 1880.

San Salvador, quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Balbino Castillo, vecino de San Juan Talpa, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor un título de propiedad correspondiente á una casa y su solar respectivo, situado en aquella población, lo cual tiene siete metros de largo por cinco de ancho. Los linderos y medidas del solar en que está ubicada son: al Oriente, con el atrio de la iglesia Parroquial de dicho pueblo, y mide veinte metros; al Norte, con la plaza pública, y mide cuarenta metros; de Occidente, con solar y casa de Fernán Castillo, calle pública de por medio y mide, treinta y cinco metros; y al Sur, con solar y casa de Victoriano Matal, calle de por medio y mide treinta y cinco metros. Dicho inmueble lo hubo por título supletorio que le extendió el Juez de Paz de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, diecisiete de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor Catarino Portillo, un terreno situado en el punto denominado "Padilla", jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de dos fanegas de maíz de sembradura, lindante: al Sur y Poniente, una quebrada que divide las haciendas La Calabera y San Sebastián; al Norte, con la hacienda de San Sebastián, río de Aseasco, de por medio; y al Oriente, con la misma hacienda desde la junta de una quebrada seca en dirección á una piedra grande que está en la mediación de la ladera, ascendiendo al cerro del Baute, y siguiendo el filo de las lomas hasta un mojón de piedras. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Benito Peña, el día dieciocho de marzo de mil ochocientos sesentinueve, en escritura pública otorgada en la ciudad de Ilobasco, ante el abogado Domingo López.

San Salvador, trece de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Irene del Cid, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Ruperto Portillo, un terreno de siete manzanas de capacidad, situado al Oriente de la población de Meanguera, en su jurisdicción, en el lugar llamado "Poza Bruja," lindante: por el Norte, con posesión de la señora Guadalupe Chica; por el Oriente, con los ejidos de Cacaopera; por el Poniente, con el Río del Zapó; y por el Sur, con la quebrada del Mano de León, posesión de por medio de Juan de los Angeles Argueta. Lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde de Meanguera, según título que fue expedido á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Portillo, solicitando se inscriba á favor del señor Manuel García, y por primera vez un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado Las Leonas, como de quince manzanas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terreno de Gregorio Martínez; por el Poniente, con terreno del señor Antonio León, y camino que se dirige para los trabajos del señor Secundino Guardado; por el Sur, con huatal de María del Rosario Martínez, y terrenos incultos de los ejidos de Yucuaquín; y por el Norte, con huatal del señor Gregorio Martínez, y terrenos incultos de los mismos ejidos. El inmueble referido lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yucuaquín. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. *Félix A. Gómez.*

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.  
10—9

La Dirección.

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán a exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.  
15—6

El Tesorero, *Salvador Vaquero*.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender *cien pajas* de agua de la nueva cañería á razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de *trecentos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—6 *Federico A. Galindo*, Srto.

## A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

*Joaquín Rodezno*.

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—4

## Instituto Nacional

### PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1.º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos é internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquirieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

*D. González* 10—8

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

### LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unás buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milmetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

### DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 86.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—7

## CURADURIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia del señor Mercedes Carlos; y se ha nombrado curador de ella, al doctor Enrique Borja. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahtachapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srto. 2

Anselmo Pérez, Juez de Paz de esta Villa de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrada de oficio, curadora interina del menor Juan Abraham Elías, la señorita Ponciana Ramírez; y se cita con treinta días de plazo á todos aquellos que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho: | *Anselmo Pérez*. | *J. M. Rivas*, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de noviembre último, ha sido declarada yacente la herencia de la difunta María Tránsito Cea de Driotes; y se ha nombrado curador de dicha herencia á don Adolfo Cea. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos ocho. | *Daudilio Guillén*. | *Rafael Villalta*, Srto. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fs. 19 y 23 de las respectivas diligencias, se han declarado herederos del difunto Apolinario Argueta, á sus hijos legítimos Apolinario, Concepción y Victoria del mismo apellido, el primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Olegaria Argueta y de la cónyuge sobreviviente señora Santos Aguilar Pacas; y como representante de sus menores hijos Santos y Angel, á quienes les cedió su derecho hereditario Ezequiel Argueta, siendo éste y Olegaria, también hijos legítimos del difunto Apolinario Argueta.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio*. | *Alejandro Varela*, Srto. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las cuatro de la tarde del día diez y ocho del corriente mes, se han declarado como herederos universales abintestato de los difuntos Norberto Cano y María ó Mariquita Santos, en los bienes que éstos dejaron, en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico, á los señores Blas Santos, Patrocino, Eduardo, José León y Agustín Cano; el primero en concepto de hijo ilegítimo de la segunda de los referidos finados, y los demás solicitantes, en su carácter de hijos legítimos de ambos difuntos. Y para los efectos de ley y que se

le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente, en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Tránsito Ruiz, su esposa doña Epifania Calderón y sus hijos legítimos Juana Antonia, Leandro Antonio, Irene del Socorro, Juan Antonio y María Alejandrina Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Raymundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado ha sido declarada heredera abintestato de Ciriaco Quijano, su cónyuge sobreviviente Francisca Medina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feustier*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión de doña Manuela Cortés de Arias, á doña Manuela del Socorro Arias de Rodríguez, doña Hildebranda de Jesús Arias de Amory, y doña Virginia de Jesús Arias de Colindres, como hijos legítimos de la finada.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Colórazano*, Srto. 3

Patrocino Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestato del difunto Clemente Colucho, á Leonarda Montes, en representación de su menor hijo legítimo Francisco Colucho.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Ramón Quintanilla*, Srto. I. 3

Patrocino Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se han declarado herederos abintestato de don Hilario Honríquez, á los señores Guillerma Ramírez, Fidel, Sabas, Genoveva, Carmen, Teófilo y Santiago, todos de apellido Henríquez; la primera por sí y como viuda, y los demás como hijos legítimos del causante.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes G.*, Srto. 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana Paula Amaya, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Gregoria Campos; se le ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, que se presenten ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *Bartolomé Aparicio*, Srto. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Telésforo, Pilar y Rosaura Alemán, lo mismo que Bernardino Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Gil Alemán y Juana de Dios Martínez, el primero por sí y en representación del menor Bonifacio Alemán, el segundo y tercero por sí propios en concepto de hijos legítimos de sus padres ya indicados, y el cuarto en representación de sus menores hijos Eugenia, Leopolda, Herminia, José María, Juan Antonio y Concepción Martínez; en cuya diligencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Mercedes Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, como cesionaria de doña Rosa Amaya de Herrera, contra doña Juana Varaona, viuda de Jovel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en concepto de administradora de los bienes del finado don Salvador Jovel, por la cantidad de ochenta y cinco pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de arada y monte, de superficie plana y quebrada, de regular feracidad, cercado de zanja y piña, como de doscientas cincuenta y tres áreas de extensión, situado en los suburbios del barrio de Guadalupe de esta villa, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Sabino Guzmán; al Norte, con fundos de Israel Gámez y de la sucesión de Juana López, "Quebrada Vieja" de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Arias, de la sucesión de Juana López y el "Panteón del Cólera Morbus"; y al Sur, con tierras de Agustín López y de la sucesión de Sabino Guzmán; está valorado en seiscientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Cipriano López.* | *Andrés Arias*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rodrigo Delgado y Aguirre, como procurador general de doña Octavia Arteaga de Balber, contra don Manuel A. Barillas, por la suma de trescientos pesos y accesorias, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el barrio de La Trinidad, de la jurisdicción de San Juan Opico, compuesto como de mil doscientas sesenta áreas, cultivado en su totalidad de zacate y cercado de piedra en redondo, y con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Lisandro Parada, el Rastro Municipal y Silverio Martínez; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Alejandro Avelar y Guadalupe Najarro; al Sur, con terrenos que fueron de don Juan José Arteaga, hoy de doña Octavia A. de Balber; y por el Poniente, quebrada de Puchuyo en medio, con terrenos de Inocente Cardona y Santiago Barillas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado general de don Atilio García Prieto, contra los señores Fermina, Venancio, Luisa, Gregorio y Feliciano Mendiola, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Guanacastal," jurisdicción de Chinameca, como de seis manzanas y media de capacidad, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, teniendo dicho terreno una casa de paja, paredes de bajareque, con caídos de teja, y dos ranchos cubiertos de paja, y linda: al Oriente, camino real que de San Miguel conduce á San Rafael, con finca de don Pedro Chávez y terreno de propiedad de Feliciano, Luisa y Venancio Mendiola; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de los mismos ejecutados Venancio, Feliciano, Fermina, Luisa y Gregorio Mendiola; al Norte, con terreno de don Pedro Chávez, cerca de brotón de por medio; y por el Sur, camino real de por medio que conduce á la ciudad de Chinameca y con terrenos de los mismos ejecutados; dicho terreno está cercado por sus cuatro rumbos con alambre espigado, á excepción del lado Norte que está de brotón; y está cultivado como con ocho mil árboles de café en su mayor parte en estado de fructificación. Otro terreno de naturaleza rústica, como de diez y seis manzanas de capacidad, aproximadamente, ó sean once hectáreas veinte áreas, cultivado en su mayor parte de café, como diez mil árboles en fructificación, y linda: por el Oriente, camino real que conduce á San Rafael y el terreno anteriormente descrito; al Poniente, con terreno de Cornelio Gómez, Enrique Campos y José Martínez; por el Norte, con camino real de por medio que conduce á Chinameca y el mismo terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del Banco Salvadoreño. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *M. Baldelomar*, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Andrés Aguiluz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles de propiedad del ejecutado, situados en jurisdicción de San Martín, siendo uno de

ellos, un terreno como de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Hernández y Pablo Orellana; al Norte, con el de Nazario Cáceres y Gerardo N.; al Poniente, con el de Florentino Colacho; y al Sur, con el de Petrona de la Cruz. Y el segundo, es una casa pajiza, de ocho varas de largo, por seis de ancho, construida en un solar como de media tarea de capacidad, y linda: al Oriente, con solar y casa que fue de Hipólito Cornejo y hoy de Cecilio Chica; al Norte, con casa de Tránsito Aguirre, calle real de por medio; al Poniente y Sur, con casas del citado Chica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Joaquín Faredes.* | *Pedro Ferrer*, h., Srío. 2

## TITULOS

Ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Acosta, de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de una casa-rancho, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, del solar en que está construida y como poseedor de buena fe, sita en el barrio del Calvario de esta villa; mide la primera de fondo con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente; y el segundo, con sus linderos así: al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de Dominga Mazariago; al Oriente, con el edificio municipal, con seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, calle en medio, con casas de Joaquina Velásquez y Dolores Calles, con diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, las mismas dimensiones, con solar de Daniel Casamahuapa; es predio dominante respecto al de la Mazariago; no tiene carga ó derecho real ni proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á veintiocho de noviembre de mil novecientos siete. | *Marcelino Lara.* | *Nicolás Quijada*, Srío. esp. 2

Estanislao Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de dos hectáreas de extensión, situado en el punto denominado La Loma, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Cruz, sucesión de Victoriano Cruz y Secundino Pérez; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomás Alvarado; al Occidente, con terreno de Guillermo Sánchez y Vicente Peña; y al Sur, con terrenos de Vicente Peña, justa del mismo apellido y Guillermo Sánchez. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Estanislao Martínez.* 2

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Lemus y Brioso, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en los suburbios de esta población, y á orillas del camino que conduce á Mercedes Umaña, de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café en su mayor parte, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Zelaya y Teresa Serpas, camino de por medio; al Norte, con terreno de la señora Ester Lemus, cerca de alambre de por medio; al Sur, con fincas de don Expectación López, doña Cirila Castro, Macario Castillo y Celauro Montoya, zanja de por medio; y al Poniente, con finca de la misma Lemus, cerca de por medio. Está estimado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, á trece de enero de mil novecientos ocho. | *F. Gálvez.* | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Tomás Hernández, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Quesera", jurisdicción de la villa de Tejutepique, sin nombre conocido, compuesto de partes planas y quebradas, de monte y aradas, propio para el cultivo del maíz y jiquilite, de extensión superficial aproximadamente de once manzanas ó sean siete hectáreas y setenta áreas, cercado de piedra, zanja y piña, conteniendo como mejoras una casa de paja, corredores de tejas y tres cercados interiores que sirven de potrero, y linda este inmueble: al Oriente, con terrenos de don Jesús Canales, don Casildo Espinosa y don Francisco Cornejo, limitado por el borde de una Peña, hasta llegar á la quebrada de San Antonio, de ésta, aguas arriba, hasta llegar á una cerca de zanja y piña; al

Norte, con terrenos de don Isidoro Valle y de Ruperto Hernández, por una cerca de zanja y piña, á una barranca, de ésta, línea recta á un copinol del borde de la quebrada de "El Enbosque", quebrada arriba, al zallito, de ésta, por un zanja y piña á una Peña, sigue el borde de ésta, hasta el ojo de agua de "La Ceiba"; al Poniente, con terreno de Ana María del Carmen Aminta Arévalo, mediando la quebrada de "La Loma" de en medio, hasta el mojón de "El Sincuyo"; y al Sur, con terrenos de ésta misma, del mojón referido, línea recta á un chilamatón que está en una cerca de piña, de ésta al "Salto de la quebrada del Obraje", aguas arriba á un zanjón, siguiendo éste, á un mango grande y de aquí al mojón esquinero, frente á la casa del expediente. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco, á las once de la mañana del treintuno de enero de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López*, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rivera, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre conocido, de monte, planos, con pequeñas porciones de arada, propios para el cultivo del maíz y jiquilite, incultos y abiertos, á los que se llega por el camino de Copinolapa, de extensión superficial aproximadamente, el primero de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y un cercado interior de piedra y piña, lindante: al Oriente, con terreno de Tomasa, de Máxima y Mateo Rivera, dividido por la quebrada de "El Zapote", por mojoneros de piedra y por el río de Santa Lucía; al Norte, con terreno de Atanasio y Gregorio Rivera, mediando el río mencionado, hasta llegar al paso de "Corral de Piedra"; al Poniente, con terreno del doctor Domingo López, que fue de doña Josefa Alvaréng, hoy de Santiago Martínez, camino vecinal de por medio; al Sur, con terreno de Fermán Rivera, divididos por mojoneros de piedra, línea recta del camino referido, pasando por un árbol de aceituno, á la cola de la poza de "El Saltillo", aguas abajo, á unos talpetatones orillados á la quebrada referida. El segundo terreno es de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Rivera; al Norte, con el de Tomasa Rivera; al Poniente, con el de Fermán Rivera, y al Sur, con el que fue de Francisco Rivera, hoy de doña María Arévalo de Castro, limitado por todos sus rumbos por mojoneros de piedras y una cerca de piedra en parte con el último terreno referido, que está situado como el anterior, en el cantón "Maculisgua", de esta jurisdicción, y los adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Salomé Rivera. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srío. 2

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luciana Guevara, de sesenta años de edad, viuda, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho de teja y solar correspondiente, que posee al Sur del barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y el cual mide de Sur á Norte, veintitrés metros, y de Oriente á Poniente, quince metros, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Manuel Sili; al Norte, con solar de Catarino Alvarado; al Poniente, con finca de don Ambrosio Canessa, calle por medio; y al Sur, con solar de Ambrosio Escalante. La casa mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Y ambos inmuebles están estimados en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* | *Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cipriano Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas y media de extensión, poco más ó menos, sito en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojoneros son los siguientes: al Norte, con terreno de la señora Martina López, mojoneros: zanja y chaflán; al Oriente, con la misma señora López, chaflán, zanja y brotones de pito; al Poniente, con terreno de María Ortiz y Andrés del mismo apellido, mojoneros: cercas de piña y brotones de pito; y al Sur, con terreno de Fidelis Quijano, mojoneros: cercas de piña y brotones de pito, calle que conduce á San Salvador de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, enero quince de mil novecientos ocho. | *Max Melara.* | *Manuel P. Anzora*, Srío. Int. 3

y vecino de Tacuba, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Maistapula, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto aproximadamente de dos caballerías y un séptimo, equivalente á noventaicinco hectáreas, noventa áreas y catorce centiáreas, exento de toda carga real, y lindante: al Oriente, con terreno de don Benito Orozco, sirviendo de mojón una línea que parte desde el nacimiento de un riachuelo en una peña donde forma salto, y se dirige al cerro del León, á poca diferencia por una inmensa quebrada lecho del riachuelo mencionado; al Norte, con terrenos de don Gonzalo Magaña, Adolfo del mismo apellido, Rodrigo Martínez y Angelino Monzón, sirviendo de mojón la cima de una cordillera; al Poniente, con terrenos de don Silverio López h., sirviendo de mojón una línea recta de setecientos setentecinco metros, trazada entre una piedra y un capulín esquintero; y al Sur, con terreno de doña Guadalupe Escalante de López, sirviendo de mojón otra línea recta de mil doscientos metros, entre el capulín dicho y un árbol de pito que pasa por un guachipilín y un barreto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, á ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *Antonio Rodríguez,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Isabel Rodríguez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de arada, plano y de naturaleza fértil, de la capacidad de treinta y cuatro áreas próximamente, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Cayetano García, limitados por un troncón de jobo que sirve de mojón, en línea recta; al Norte, terreno del mismo García citado, separados por una media sangradera y un poste de pito que sirve de límite; por el Occidente, terreno de María Palacios y Jerónimo García, camino real de por medio, y al Sur, con terreno de José Martínez, calle pública de por medio, hasta llegar á un árbol de pito esquintero, y de aquí en línea recta á topar al troncón de jobo, donde se comenzó: que el terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á la finada Francisca Palacios, por la suma de cincuenta pesos plata. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Horacio Rodríguez.* | *Antonio García,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por escrito el señor Macedonio Canjura, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, antes ejidal, y de su propiedad, de capacidad de tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, como de hectárea y media de terreno fértil y dos hectáreas de terreno árido, pasando por el Oriente un camino antiguo que conduce á unos ojos de agua, de donde toman agua algunas veces los habitantes de dicho cantón y abrevan sus animales domésticos constantemente; siendo la única carga real que tiene el terreno; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Concepción Hernández, quebrada y borde de por medio; al Norte, terreno de Josefa Mejía, brotones de palo-pique de por medio; al Poniente, con terreno del propio solicitante y el de Salomón, Carmen y Rosaura Corvera, quebrada de por medio, y al Sur, terreno de la sucesión de Jesús Campos, quebrada de por medio: que dicho fundo lo adquirió el solicitante, por compra á la señora María Rodríguez é Hilaria Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Fabian Ponce.* | *Antonio García,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Belisario Torres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitó título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, como de una hectárea de extensión, más ó menos, cuyas colindancias y mojones son los que siguen: al Oriente, con terreno de Ramón Cornejo, calle de por medio que conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Encarnación Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Rodríguez y Reyes Guzmán, mojones de pito y cerca de piña, y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Torres, promediando el camino antes mencionado. Todos los colindantes son

de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Max. Melara.* | *Rafael López,* Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Fermán Rivera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, de monte, quebrado, abierto, con una pequeña porción de arada, inculto, propio para el cultivo del maíz y jiquilite, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo como únicas mejoras un cercado interior que sirve de potrero, situado en "Corral de piedra", del valle del "Maculigua", de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de Leopoldo Rivera y el que fue de Francisco del mismo apellido, hoy de doña María Arévalo de Castro, divididos por una línea recta que parte del mojón esquintero del "Amatillo de la Peña" á otro mojón de piedra esquintero, junto á un tapetotón; al Norte, con terreno de Tomasa Rivera de Arzoaga y del peticionario, divididos por mojones de piedra, por la quebrada de "El Zapote", en parte, hasta el extremo de la poza de "El Saltillo", y de ésta, línea recta, pasando por un árbol de aceituno, á la esquina de una cerca de piedra del compareciente; al Occidente, con terrenos que fueron de la sucesión de doña Josefa Alvarenga, hoy de Santiago Martínez, divididos por el camino vecinal que conduce á "Copinolapa" y una cerca de piedra, y al Sur, con terreno que fue de Matilde Rivera, hoy del mismo solicitante; divididos por una cerca de piña en parte, y de ésta, línea recta al mojón esquintero de "El Amatillo". El inmueble descrito lo adquirió el señor Rivera, por herencia de su padre Salomé Rivera. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, y dijo: que de conformidad con la Ley Agraria, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión poco más ó menos, cultivado de café y árboles de construcción, y linda: por el Oriente, con terrenos de Guillermo Sánchez y Eusebio Ramírez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Facundo y Eustaquio Rosales; al Poniente, con terreno de Raymundo Facundo y Gerarda Ramírez, quebrada y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Sánchez y José Gil Ramírez; dicho terreno no tiene ninguna carga real, y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana.* | *Manuel Martínez,* Srío. 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Manuel Deminguez, apoderado de doña Amalia Molina, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por causa de utilidad y necesidad, la hacienda denominada "de Trojes", perteneciente á los menores hijos de la señora Molina, Jesús Jorge, Amalia, Tránsito y Rafael Rodríguez, cuyos linderos son: al Norte, con ejidos de Anaco y Zacatecoluca; al Sur, con la hacienda de Santa Rita y Escuintla; al Oriente, con la hacienda Velásquez, río de Acomunca de por medio; y al Poniente, con la hacienda de San José, río de Ulapa de por medio y acequia de la hacienda de Escuintla. El valor que servirá de base para el remate, es el de cinco mil pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio,* Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

David Gutiérrez Coto, Juez lo. de la Instancia del Departamento,

Cita y emplaza á los reos Nicolás Cabezas, Antonio Valencia, Santiago Cabrera, Alejandro Sibrán, Antonio Trujillo y Claudio Cáceres, para que, dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de asesinato en Dionisio Parras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de

capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio,* Srío. 2

Vicente Sol, hijo, Juez lo. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Salinas, vecino de Tamalique, para que, dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rodrigo Alfonso Navarro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López,* Srío. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Faustino Rodríguez, vecino de Santa Catarina Mazahuat, de generales ignoradas, para que, dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Florentino Mestizo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel A. Mazzini.* | *Fernando C. Ruiz,* Srío. 2

**DEPOSITOS**

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula torquilla prieta, de regular tamaño, de silla, andadora, de media vida y que falsea de una pata trasera; no se le distingue claramente ningún fierro ni señal por estar muy peluda; pero poco más ó menos tiene el fierro de esta figura  en la anca izquierda. Fue encontrada en un potrero de don Antonio Borjas, quien la presentó á los postes, en el camino que de esta villa conduce á Sonsonate. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que ocurra á reclamarlo á esta oficina, con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Aquilino Padilla.* | *Gustavo Cornejo,* Srío. 1

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal de este pueblo,

De conformidad con el art. 110 de la Ley Agraria, vigente hago saber: que en esta Alcaldía encuéntrase una novilla hozca, de dueño y fierro desconocido, presentada el día quince del corriente mes, cuyo hallazgo fue en el lugar denominado San Antonio de esta jurisdicción, siendo el fierro de esta figura 

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Apolinario Quijada.* | *José Angel Rudamas,* Srío. Int. 1

**AVISO**

Con autorización suprema, se ha determinado dársele una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, día señalado para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908. *A. Brenes.*

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

Convócase á los señores socios á junta general ordinaria para el sábado ocho de febrero próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 22 de enero de 1908.

*Juan F. Orozco,*  
Presidente.

3-1

Federico G. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Montano de Argumodo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, de forma rectangular, que tiene treinta metros por cada lado, y linda: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de la señora Jesús Varela; al Occidente, con solar de la señora Saturnina Platero; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Marcelo Surio; y al Sur, con solar de Gregorio Paredes. Dicho solar lo hubo por compra á Marcelo Surio, agricultor de este vecindario: no es predio dominante ni sirviente, ni sugeto á ninguna carga ó derecho real: lo estima la señora de Argumodo en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos siete. | *Federico G. Martínez.* | *Próspero Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Pablo y Norberta Figueroa, se han presentado en este Juzgado, ambos mayores de edad, el primero labrador, y la segunda de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los bienes raíces siguientes. Diez manzanas de terreno ó sean siete hectáreas proindiviso, correspondiéndole á cada uno la mitad ó sean tres hectáreas cincuenta áreas en el sitio de San Juan de Solas, llamado también Solas Tencoá, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Sur, con el de los Ramírez; al Poniente, con la hacienda de Belén; y al Norte, con el Sitio de San Juan Calera. El Sitio antes descrito está comprendido en el área de la hacienda de San Juan Bautista, la cual linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal, el Sitio de Tocomates y San Juan Buena Vista; al Sur, con San Antonio; al Poniente, con Tahuilapa y Belén; y al Norte, con San Juan Calera. Los inmuebles descritos los hubieron dichos señores por herencia de su abuelo Nicolás Sanabria, en representación de los derechos, que les correspondían en dicha sucesión á su legítima madre Josefa de este mismo apellido. Quien se crea con derecho á los bienes raíces relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Ruperto Hernández, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Quesera", jurisdicción de Tejutepique, de la capacidad aproximadamente de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, sin nombre conocido, plano de arada, con orillas de monte, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, desde una barranca, línea recta á un copinol que está al borde de la quebrada del El Embosque; al Sur, con terreno del mismo señor Hernández, de la quebrada referida aguas arriba al Saltillo, y de éste por un zanjo que tiene piña á una peña, sigue el borde de ésta hasta llegar al ojo de agua de La Ceiba; al Poniente, con terreno de Ana María del Carmen Amiata Arévalo, desde el ojo de agua referido, por una zanja arriba, á una cerca de zanjo y piña, y de ésta al mojón de El Chaparro; y al Norte, con terreno de don Isidro Valle, desde el mojón referido, por una cerca de piedra, zanjo y piña, línea recta al mojón de El Talpetate, y de ésta por una cerca de zanjo y piña, á la barranca mencionada al principio de esta demarcación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Jesús Villalba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se extienda á favor de su hijo José Platero, título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, y en el que está edificada una casa de tejas paredes de adobe, que mide diez metros cuatrocientos veintidós milímetros de largo por siete metros quinientos cuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, teniendo á la calle otro corredor de tres metros de ancho, siendo la casa de esquina doblada, conteniendo además una mediagua de diez y ocho metros de largo por cuatro de ancho la que tie-

ne pared de adobe solamente hacia la calle, que el referido solar mide el mismo largo de la casa, y por otro lado el largo de la mediagua; está cerrado con paredes de adobe pertenecientes al solicitante, y linda: al Oriente, con solar y casa de Cándido Romero; al Norte, con solar y casa de Dorotea Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Hermenegildo Martínez, mediando calles; y al Sur, con solar y casa de Genova Portillo. Que el referido inmueble lo estima en doscientos pesos. Lo hubo por compra á nombre y á favor de su referido hijo José Platero, á los señores Mercedes Aguilar, Gervacio y Francisco Meléndez; no es predio sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales ó proindivisión que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, enero quince de mil novecientos ocho. | *Francisco Portillo.* | *Pedro Argueta*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Angela Irisarri, mayor de edad, de oficios domésticos, y del vecindario de Sonsonate, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Cruz, en el lugar llamado Las Piedras Gordas, y tiene las dimensiones y linderos, siguientes: al Norte, mide setenta y seis metros doscientos veinte milímetros, y linda: con solar de Manuela Zúñiga y Antonio Herrera; al Poniente, veintiséis metros, con solar de Sebastián Córdoba; al Sur, sesenta y cinco metros, con terrenos de la señora Luciana viuda de Zepeda, cercas de alambre de por medio, y finca de su propiedad; y al Oriente, veintiséis metros, con la calle real que de esta ciudad conduce á Sonsonate; dicho solar lo hubo por compra que hizo á Luis Fajardo, y lo estima en sesenta pesos, es predio dominante, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez*, Srío. 3

Pilar Reyes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eloya Polio, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el interior de esta villa, á orilla de la calle que dá salida para la ciudad de Alegria, el cual es dominante, lo adquirió por compra que hizo una parte á Felipe Guido, y la otra parte á Pedro Cierro, el primero agricultor; y el segundo carpintero, ambos de este domicilio, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar que fue de Felipe Guido, hoy pertenece á Pedro Cierro, y mide veintiséis metros; al Norte, solar y casa de la sucesión de Manuel Lindor González, calle de por medio, y mide siete metros; al Poniente, con solar que fue de Mercedes Campos, hoy de Delino Campos, mide veintiséis metros; y al Sur, con solar que fue de Felipe y Pedro Guido, hoy de Marcelino Guido, zanja natural de por medio, y mide siete metros. En cuyo solar hay construida una mediagua de teja, paredes de bajareque á la orilla de la calle, de siete metros de largo, por cuatro de ancho, más otras interiores que sirven de cocina, dichos inmuebles se estiman en quinientos pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta villa. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlin, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Pilar Reyes.* | *Ezequiel Benavides*, Srío. 3

José Antonio Barreto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Santiago Olivo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno que posee en el Valle El Cantón, de esta jurisdicción, el cual es de superficie plana, y de naturaleza árida, y que lo hubo por compra que de él hizo el señor don Eduvigis Cáceres, ya difunto según consta de la escritura auténtica que posee y mide en su totalidad cinco manzanas aproximadamente, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Nicolasa y Jacinto Cáceres, mediando el camino viejo de Mazahuat; al Poniente, camino de por medio, con terreno que fue de Fermán Vizcarra, y hoy de Juan Castillo; y al Sur, mediando camino, con terreno de Máximo Olivo. Que hay ubicada en él una casa de teja en regular estado. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho á favor de otra persona, y lo estima, en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *José Antonio Barreto.* | *Enrique B. Silaba*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Policarpa Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, sito en el cantón de esta ciudad, y linda: al Oriente y Sur, con casa y solar de don Alberto Muñoz, antes de Nicolasa Juárez y Carlos Melhado; al Norte, con casa de don Vicente López, calle de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Isabel Alfaro. El solar y casa en referencia mide doce metros de frente, por veinte de fondo, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Quezaltapèque, nueve de enero de mil novecientos ocho. | *J. León Torres.* | *F. R. Avilés*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa de León, de sesenticinco años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado entre Shalguasa y Cshuata, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de su finada madre Laureana Ruiz, brotón de por medio; al Norte, con finca de don Pedro Durán, cerco de por medio; y al Poniente, con terreno de don Rodolfo Morales, don Antonio Padilla Ortiz, calle caterra de por medio y finca de don Eleuterio Pérez. El terreno lo tiene cultivado con café en fructificación, y una parte abunatalada que le ha servido para siembra de cereales, y lo ha poseído de buena fe como propio hace veinticuatro años, sin interrupción ni perturbación de ninguna clase; y lo hubo por donación in voce de su finada madre señora Ruiz; no tiene servidumbre, carga real ni proindivisión alguna á favor de otra persona, y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Pérez, que es de Santa Catarina Masahuat. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Román Calderón.* | *Marcelino P. Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bautista Zaldaña, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de superficie un poco quebrada pero de regular clase para la agricultura, que posee en el lugar denominado El Potrerillo, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni servidumbre que lo afecte, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Pedro García, río de Güeyapa de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano García; y al Sur, con terreno del mismo solicitante; y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta oficina, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Rafael Granados*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado Loma Larga, de esta jurisdicción, de superficie quebrada pero de regular clase para la agricultura, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que no es sirviente pero sí dominante, pues ocupa un camino que pasa por terreno de doña Ercilia López de Vásquez, el que se compone de treinta manzanas ó sea veintiuna hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Tobías Salazar, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Rafael de propiedad de los señores Valdiviezo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Cortés, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de Gabriel González, barranca de por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Valdiviezo, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno sobre el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los quince días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Rafael Granados*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio López, mayor de edad, agricultor

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, jueves 23 de enero de 1908

NUM. 19

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

**CONVENCION**  
SOBRE FUTURAS CONFERENCIAS  
CENTROAMERICANAS

Los gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando promover la unificación y armonía de sus intereses, como uno de los medios más eficaces para preparar la fusión de los pueblos centroamericanos en una sola nacionalidad, han convenido en celebrar una Convención para el nombramiento de Comisiones y para la reunión de Conferencias Centroamericanas que acuerden las medidas más oportunas y convenientes á fin de uniformar sus intereses económicos y fiscales; y al efecto han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos señores doctor don Salvador Gallegos, doctor don Salvador Rodríguez González y don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos señores Licenciado don Luis Anderson y don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos señores Licenciado don Antonio Batres Jáuregui, Doctor don Luis Toledo Herrarte y don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos señores Doctor don Policarpo Bonilla, Doctor don Angel Ugarte y don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos señores doctores don José Madriz y don Luis F. Corea.

En virtud de la invitación hecha conforme al artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de setiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centroamericanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos señores Representante del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centroamericana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

ARTICULO I.

Cada uno de los Gobiernos contratantes se compromete á nombrar dentro de un mes, contado de la última ratificación del presente Convenio, una ó más comisiones que se ocupen de preferencia en el estudio de todo lo concerniente al sistema monetario de su respectivo país, especialmente en relación con el de los otros Estados, y con el intercambio entre ellos; y, además en el es-

tudio de todo lo relativo á los sistemas de aduanas, de pesas y medidas y de otras materias de orden económico y fiscal que se juzgue conveniente uniformar en Centro-América.

ARTICULO II:

Las comisiones deberán presentar un informe dentro de seis meses después de su nombramiento, y cada Gobierno comunicará ese informe á los demás, excitándolos para que procedan á designar uno ó más Delegados que concurren á una Conferencia Centroamericana, la cual se inaugurará el 10. de enero inmediato, y se ocupará en celebrar una Convención que tenga por objeto acordar las medidas que tiendan á realizar los fines á que se refiere el artículo I, dando preferencia á lo referente al sistema monetario de las cinco Repúblicas, y procurando establecer en ellas un cambio fijo con relación al oro.

ARTÍCULO III.

Se continuará celebrando Conferencias anualmente, que se instalarán el día 10. de enero, para tratar de los puntos comprendidos en el artículo I de esta Convención que no hayan sido objeto de resolución en la Conferencia anterior; y de los demás asuntos que los Gobiernos tengan á bien someter á dichas Conferencias.

ARTÍCULO IV.

La primera Conferencia se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha indicada en el artículo II; y al terminar sus sesiones, designará el lugar en que deba reunirse la próxima Conferencia, y así sucesivamente

ARTÍCULO V.

La presente Convención regirá durante cinco años; pero si expirado ese término ninguno de los Gobiernos signatarios la hubiere denunciado, continuará en vigencia hasta seis meses después de que alguna de las Altas Partes Contratantes haya notificado á las otras su resolución de separarse de ella.

Firmada en la ciudad de Washington á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete.

(f.) Salvador Gallegos.—(f.) Salvador Rodríguez G.—(f.) F. Mejía.—(f.) Luis Anderson—(f.) J. B. Calvo—(f.) Antonio Batres Jáuregui.—(f.) Luis Toledo Herrarte.—(f.) Víctor Sánchez O.—(f.) Policarpo Bonilla.—(f.) Angel Ugarte—(f.) E. Constantino Fiallos.—(f.) José Madriz.—[f.] Luis F. Corea.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención sobre futuras Conferencias Centroamericanas concluidas en la ciudad de Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por medio de sus respectivos Delegados, y compuesta de un preámbulo y V artículos; el Poder Ejecutivo, encontrando dicha Convención arreglada á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Wa-

shington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurren á las Conferencias de Paz celebradas en aquella capital, como Delegados por parte de esta República, ACUERDA: aprobar en todas sus partes la referida Convención; debiendo darse cuenta de ella á la próxima Asamblea Nacional para su ratificación.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho,  
Cañas.

**CONVENCION DE COMUNICACIONES**

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando contribuir cada una, en la parte que le corresponda, á la realización de la grande obra del Ferrocarril Panamericano, y á fin de realizar tan importante objeto, han tenido á bien celebrar una Convención especial, y al efecto han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor don Salvador Rodríguez González y don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Batres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea.

En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de setiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representante del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

ARTÍCULO I.

Cada Gobierno nombrará una Comisión para que estudie y proponga los medios más á propósito para llevar á efecto la parte de la referida obra dentro de su propio territorio.

ARTÍCULO II.

Las Comisiones, aprovechando los estudios que existen respecto del Ferrocarril Panamericano, y haciendo los más que es-

vida, suministrándole cuantos datos, informes y noticias necesite y debiendo cumplir las comisiones y encargos que tenga á bien encomendarles.

## ARTÍCULO VIII.

Los gastos que ocasione el mantenimiento de la Oficina serán pagados por partes iguales por los Estados signatarios.

## ARTÍCULO IX.

La Oficina deberá tener un órgano de publicidad para sus trabajos y procurará mantener relaciones con los demás centros de índole análoga, particularmente con la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas establecida en Washington.

## ARTÍCULO X.

La Oficina será órgano de inteligencia entre los países signatarios, elevará á los Gobiernos respectivos las comunicaciones, informes y memorias que estime necesarias para el desarrollo de las relaciones é intereses que le están encomendados.

## ARTÍCULO XI.

La presente Convención durará quince años, prorrogables á voluntad de las Altas Partes Contratantes.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete.

[f] Salvador Gallegos.—[f] Salvador Rodríguez G.—[f] P. Mejía.—[f] Luis Anderson.—[f] J. B. Calvo.—[f] Antonio Bártres Jáuregui.—[f] Luis Toledo Herrarte.—[f] Víctor Sánchez.—[f] Policarpo Bonilla.—[f] Ángel Ugarte.—[f] E. Constantino Fiallos.—[f] José Madrid.—[f] Luis F. Corea.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención para el establecimiento de una Oficina Internacional Centroamericana, compuesta de un preámbulo y XI artículos, celebrada en la ciudad de Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por medio de sus respectivos Delegados; y encontrando dicha Convención arreglada á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurren á las Conferencias de Paz, celebradas en dicha capital, como Delegados por parte de esta República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes la mencionada Convención; debiendo dar cuenta de ella á la próxima Asamblea Nacional, para su ratificación.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

Cañas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de enero de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor doctor don Juan Antonio Villalta; contraída á que se permita al señor don José de Jesús Villafañe, ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta debidamente autenticado el título que el señor Villafañe obtuvo en la de Nicaragua, el Poder Ejecutivo en observancia á lo dispuesto por el artículo 1.º de la Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales celebrada por la 2a. Conferencia Interna-

cional Americana en la ciudad de México, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

## CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del No. 1 del Artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Sabino Orellana, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central *cuarenta pesos treinta centavos*, saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

## SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

## CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la organización de la Junta de Padres de Familia que administrará el Liceo Santaneco, mientras dure la ausencia del señor don Carlos Gagini, del modo que sigue:

Presidente, Doctor Alfonso Zelaya.  
Primer Vocal, Don Rafael Alvarez Larinde.  
Segundo „ „ Rafael Meza Ayau.  
Tercer „ „ Celedonio Martino.  
Secretario, Doctor Francisco Moreno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la organización de la Junta de Padres de Familia que administrará el Colegio de Segunda enseñanza en la ciudad de San Miguel, del modo que sigue:

Presidente, Dr. Máximo Brizuela  
Primer Vocal, Dn. Rómulo Canessa  
Segundo „ „ don Lucio Fernández  
Tercer „ „ don Olegario Andino  
Secretario, don Celestino Rodríguez.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Vásquez Guzmán.

## NOTICIAS POR CABLE

## ENERO

Londres, 22.—En Dinamarca se trata de organizar una compañía para un servicio completo de remolcadores, á través del estrecho de Magallanes. Los promotores del proyecto creen que todos los propietarios de buques de 2,000 toneladas arriba pagarán liberalmente un servicio de esta clase. La compañía necesita un capital de libras 100,000, parte del cual será suplido en Dinamarca. Se establecerá una flota de diez remolcadores poderosos, los cuales estarán estacionados en Puntarenas.

Londres, 22.—Se rumora que el Contra-

almirante Charles Beresford se retirará pronto del mando de la flota del Canal, sustituyéndolo el Almirante Sir Arthur Moore, comandante de la flota en China, quien ha sido llamado para que se haga cargo de aquella.

Krasnonfiumsky, 22.—Sviridoff, Presidente del Zemstvo local, fue asesinado ayer por un hermano de Mademoiselle Ragozinskova, autora del asesinato del General Maximoffsky, Director del Departamento de Prisiones, el 28 de octubre último. Este atentado se atribuye á venganza contra Sviridoff, por haberse negado á favorecer á Ragozinskova, durante el juicio contra ella.

Río Janeiro, 22.—Los Gobiernos del Brasil y Perú han resuelto posponer para el 5 de julio el fallo del Tribunal Mixto, que conoce de los reclamos de los habitantes del territorio del Acre. A bordo del crucero *República* se ha instalado una estación telegráfica inalámbrica.

Montevideo, 22.—El Comité ejecutivo del partido nacionalista ha resuelto que los pocos diputados del partido electo, no asistan á las sesiones del Congreso, como una protesta contra la intervención del Gobierno en las elecciones. El domingo próximo se inaugurará en el Teatro Solís, el Congreso de estudiantes, al que asistirá el Presidente de la República.

Toulón, 22.—Un despacho de Casablanca dice: que varios buques de guerra franceses en aguas marroquíes, se encuentran en mal estado. El "Gueydan" hace veinte toneladas de agua, diaramente, y sus condensadores están muy dañados. El "Jeanne d'Arc", "Desaix", "Chasseloup" y "Galilee" también hacen agua, y este último ha perdido además tres áncoras.

San Petersburgo, 22.—Se niega oficialmente la existencia de un acuerdo entre Rusia, Suecia y Alemania, por el que se conceptúa el Báltico como un mar cerrado, de acuerdo con las notas cruzadas en 1907 entre España, Francia é Inglaterra.

San Petersburgo, 22.—El 10 de septiembre próximo cumple 80 años, Tolstoi; y en conmemoración de este aniversario el congreso universitario, ahora en sesión, ha determinado que se invite á todas las universidades y sociedades literarias del mundo, para que contribuyan á su celebración, para lo cual ha comisionado al Profesor Maxim Kovalevsky.

París, 22.—50,000 mujeres han firmado una petición en favor del sufragio femenino.

Washington, 22.—Falleció el Contraalmirante Frank Courtis.

París, 22.—Arreglólse el reclamo de Francia contra la Compañía de Panamá y el Gobierno de Colombia. La Compañía pagará al Gobierno francés 8 000,000 de francos para cuya suma, Colombia contribuirá con 1.500,000.

Tokio, 22.—Hayashi ha declarado oficialmente que tratará de impedir la emigración de obreros japoneses á Estados Unidos. Las negociaciones continúan; pero se duda que pueda llegarse á un arreglo pacífico.

París, 22.—Celebrólse una misa en Saint German Lauerrois en conmemoración del aniversario de la muerte de Luis XVI. Después del acto, Naudorff descendiente de aquel monarca, dio recepción.

Nueva York, 22.—El Cónsul de Uruguay ha comprado un nuevo buque de guerra, el cual se llamará "El Oriental".

Méjico, 22.—Llegó el "Carlos Quinto" con cuatro cañones Armstrong costeros.

timen necesarios, presentarán á sus respectivos Gobiernos informes detallados sobre el número de millas que haya de construirse, las poblaciones y terrenos que deba atravesar la línea, los ramales que convenga unir á la línea principal, el costo de las diferentes secciones y todos los puntos que estime convenientes para el fin propuesto.

#### ARTÍCULO III.

Las mismas Comisiones, al indicar los medios más apropiados para la construcción de los trayectos respectivos, sugerirán, en cuanto sea posible, todo lo conveniente á concesiones de terrenos, privilegios, tarifas, garantías y demás elementos usuales en estos casos.

#### ARTÍCULO IV.

Una vez aprobados por los Gobiernos dichos informes, se remitirán á la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas en Washington, para que en ella se abra un concurso á fin de obtener las mejores condiciones al celebrar las contrataciones correspondientes para la construcción de las líneas que se consideren necesarias.

#### ARTÍCULO V.

La Oficina Internacional, de acuerdo con los Representantes Diplomáticos de las cinco Repúblicas de Centro América, abrirá dicho concurso, dirigiendo sus esfuerzos en primer término á la organización de una ó más compañías que construyan los trayectos indicados, y en caso contrario, á unificar y poner de acuerdo á las diferentes compañías que hayan obtenido ó obtengan concesiones, ó celebrado contrataciones directamente con los Gobiernos.

#### ARTÍCULO VI.

Los Gobiernos Contratantes se pondrán de acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y con el Gobierno de Panamá, para todo lo que se refiera al tránsito de mercaderías y pasajeros de frontera á frontera.

#### ARTÍCULO VII.

Las Comisiones serán nombradas en cuanto se apruebe la presente Convención, y el informe se presentará en un término que no exceda de seis meses después de dicho nombramiento.

#### ARTÍCULO VIII.

La presente Convención no será obstáculo para que los Gobiernos celebren directamente las contrataciones referentes á la construcción de ferrocarriles en sus respectivos países; pero quedan obligados á remitir dichas contrataciones á la Oficina Internacional, para la unificación ó acuerdo á que se refiere el Artículo V.

#### ARTÍCULO IX.

Los Gobiernos Contratantes se obligan además á celebrar los arreglos convenientes para establecer y mejorar los servicios de comunicaciones entre las distintas Repúblicas, tales como líneas de vapores, cables submarinos, telégrafos con ó sin hilos, teléfonos, y cuanto pueda conducir á estrechar más sus mutuas relaciones.

Los convenios actuales para el servicio cablegráfico, telegráfico y telefónico continuarán en vigencia mientras los Gobiernos interesados lo crean conveniente.

Firmada en la ciudad de Washington á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete.

(f) Salvador Gallegos.—(f) Salvador Rodríguez G.—(f) F. Mejía.—(f) Luis Anderson.—(f) J. B. Calvo.—(f) Antonio Bares Jáuregui.—(f) Luis Toledo Herrarte.—

(f) Víctor Sánchez O.—(f) Policarpo Bonilla.—(f) Angel Ugarte.—(f) E. Constantino Fiallos.—(f) José Madriz.—(f) Luis F. Corea.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención de Comunicaciones, concluida en la ciudad de Washington el día veinte de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por medio de sus respectivos Delegados, compuesta de un preámbulo y IX Artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando dicha Convención arreglada á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía Ministro de El Salvador en Washington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G. quienes concurren como Delegados por parte de esta República á las Conferencias de Paz celebradas en aquella capital, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes; debiendo dar cuenta de ella á la Asamblea Nacional en su próxima reunión.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,  
Cañas.

## CONVENCION

### Para el establecimiento de una Oficina Internacional Centroamericana

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando fomentar los intereses comunes de Centro-América, han convenido en fundar una Oficina Internacional que se encargue de la vigilancia y cuidado de tales intereses, y, para realizar tan importante objeto, han tenido á bien celebrar una Convención especial, y al efecto han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Bares Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea.

En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de septiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representante del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontra-

ron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

#### ARTÍCULO I.

Se reconocen como intereses Centro-Americanos á los cuales debe dedicarse preferente atención, los siguientes:

1. Concurrir con todos sus esfuerzos á la reorganización pacífica de la Patria Centro-Americana;

2. Imprimir en la enseñanza popular un carácter esencialmente Centro-Americano, en sentido uniforme, haciéndola lo más amplia, práctica y completa que sea posible, y de acuerdo con la tendencia pedagógica moderna;

3. El desarrollo del comercio Centro-Americano y de cuanto tienda á hacerlo más activo y provechoso, lo mismo que á extenderlo en sus relaciones con las demás naciones;

4. El incremento de la Agricultura y de las industrias que puedan desarrollarse con provecho en sus diversas secciones;

5. La uniformidad de la legislación civil, comercial y penal, debiendo reconocer, como principal fundamento, la inviolabilidad de la vida, el respeto á la propiedad y la consagración más absoluta de los derechos de la personalidad humana; la del sistema de aduanas; la del sistema monetario, de modo que asegure un tipo de cambio fijo; la sanidad general y especialmente la de los puertos Centro-Americanos; el afianzamiento del crédito de Centro-América; la uniformidad del sistema de pesas y medidas, y la constitución de la propiedad raíz de tal manera firme é indiscutible que pueda servir de base sólida al crédito y permitir el establecimiento de bancos hipotecarios.

#### ARTÍCULO II.

Para los fines indicados anteriormente, los Gobiernos signatarios se comprometen á establecer una Oficina Internacional Centro-Americana, formada por un delegado de cada una de ellas.

#### ARTÍCULO III.

La Presidencia de la Oficina deberá ejercerse alternativamente entre los miembros que la compongan, siguiéndose al efecto el orden alfabético de los Estados contratantes.

#### ARTÍCULO IV.

Las funciones de la Oficina serán todas aquellas que se consideren necesarias y convenientes para la realización de los intereses que se le encomiendan por el presente convenio; y, al efecto, ella misma deberá detallarlas en los reglamentos que dicte, pudiendo tomar todas las disposiciones de orden interior que conduzcan á llenar debidamente la misión de mantener y desarrollar los intereses Centro-Americanos que se ponen bajo su cuidado y vigilancia.

Para obtener este fin, los Gobiernos contratantes se comprometen á prestar á la Oficina todo el apoyo y protección necesarios para el buen desempeño de su objeto.

#### ARTÍCULO V.

La Oficina deberá dirigir cada seis meses, á cada uno de los Gobiernos signatarios, un informe detallado de las labores realizadas en el semestre trascurrido.

#### ARTÍCULO VI.

La Oficina residirá en la ciudad de Guatemala y se procurará instalarla lo más tarde el 15 de septiembre del año entrante de 1908.

#### ARTÍCULO VII.

Los agentes diplomáticos y consulares de los Gobiernos contratantes deberán prestar á la Oficina todo el concurso que ella les

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutlá, 23 de enero de 1908.

A las 6 a. m., fundó el vapor alemán "Sukarad." Viene del Norte, de 3,001 toneladas, con 54 marinos; su Capitán: R. Popp; trae 1,000 bultos de mercaderías y a los pasajeros: E. J. Weikler y T. W. Peters Villaré, de San José de Guatemala, sin correspondencia. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Alberto Mira, Andrés Castro, Antonio Robles, Amelia Jirón, Francisca de López y Gregorio Bustillo.

*Ausentes.*—Bernardino Larios, José Hurtado y Coronel Jesús Carranza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 23 de enero de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE ENERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por estafa; 1, por vago; 2, por rifa; 3, por ebrios escandalosos, y 5, por sospechosos; y 7 mujeres: 1, por hurto; 1, por sospechas de hurto; 2, por faltar a la visita de la profilaxis venérea, y 3, por ser prostitutas y no estar inscritas.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE ENERO

*Hotel Occidental*—Entró: Coronel Gregorio Hernández A., de Zacatecoluca.

*Nacional Hotel*—Salieron: Andrés Menéndez y Leonidas Moreno, para Sonsonate.

*Gran Hotel*—Salieron: Jesús Castillo y Anselmo Merizabal, para Ihuatán, y Domingo Valle, para Santa Tecla.

*Casa de Huéspedes*—Entró: Gustavo Delgado, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 23 de enero de 1908.

## Aviso importante

Se gratificará a la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—3 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán a exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—7 El Tesorero, Salvador Vaquero.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender cien pajas de agua de la nueva cañería a razón de doscientos pesos cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo a razón de trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—7 Federico A. Galindo, Srío.

## Instituto Nacional

## PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1.º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente a la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos ó internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la

admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará a los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquirieran los sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente a las aspiraciones de los padres de familia y a los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González. 10—9

## Colegio Normal de Maestras

Se ha fijado del 15 al último del presente mes, el período para que puedan matricularse las alumnas de este Establecimiento.

San Salvador, 8 de enero de 1908.

10—10 La Dirección.

## A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado a las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodezno.

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—5

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

## LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone a licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

## DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel a Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro a centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel a La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—8

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la

Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos a las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, a recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—26

El Director General.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fs. 19 y 23 de las respectivas diligencias, se han declarado herederos del difunto Apolinario Argueta, a sus hijos legítimos Apolinario, Concepción y Victoria del mismo apellido, el primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Olegaria Argueta y de la cónyuge sobreviviente señora Santos Aguilar Pacas, y como representante de sus menores hijos Santos y Angel, a quienes les cedió su derecho hereditario Ezequiel Argueta, siendo éste y Olegaria, también hijos legítimos del difunto Apolinario Argueta.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, a las once y media de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | Constantino A. Osorio. | Alejandro Varela, Srío. 2

## CURADURIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, se ha declarado yacente la herencia del señor Mercedes Carlos; y se ha nombrado curador de ella, al doctor Enrique Borja. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de noviembre último, ha sido declarada yacente la herencia de la difunta María Tránsito Cea de Driotes; y se ha nombrado curador de dicha herencia a don Adolfo Cea. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos ocho. | Baudilio Guillén. | Rafael Villalta, Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana Paula Amaya, aceptando la herencia que a su defunción dejó su madre Gregoria Campos; y se le ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, que se presenten ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Telésforo, Pilar y Rosaura Alemán, lo mismo que Bernardino Martínez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Gil Alemán y Juana de Dios Martínez, el primero por sí y en representación del menor Bonifacio Alemán, el segundo y tercero por sí propios en concepto de hijos legítimos de sus padres ya indicados, y el cuarto en representación de sus menores hijos Eugenia, Leopolda, Herminia, José María, Juan Antonio y Concepción Martínez; en cuya diligencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Mercedes Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, como cesionaria de doña Rosa Amaya de Herrera, contra doña Juana Varona, viuda de Jovel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en concepto de administradora de los bienes del finado don Salvador Jovel, por la cantidad de ochenta y cinco pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de arada y monte, de superficie plana y quebrada, de regular feracidad, cercado de zanja y piña, como de doscientas ochenta y tres áreas de extensión, situado en los suburbios del barrio de Guadalupe de esta villa, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Sabino Guzmán; al Norte, con fundos de Israel Gámez y de la sucesión de Juana López, "Quebrada Vieja" de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Arias, de la sucesión de Juana López y el "Pantón del Cólera Morbus;" y al Sur, con tierras de Agustín López y de la sucesión de Sabino Guzmán; está valorado en seiscientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | Cipriano López. | Andrés Arias, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rodrigo D. Igado y Aguirre, como procurador general de doña Octavia Arteaga de Balber, contra don Manuel A. Barillas, por la suma de trescientos pesos y accesorias, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el barrio de La Trinidad, de la jurisdicción de San Juan Opico, compuesto como de mil doscientas sesenta áreas, cultivado en su totalidad de caña de azúcar y de piña, y con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Lisandro Parada, el Castro Municipal y Silverio Martínez; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Alejandro Avelar y Guadalupe Najarro; al Sur, con terrenos que fueron de don Juan José Artoaga, hoy de doña Octavia A. de Balber; y por el Poniente, quebrada de Puchayo en medio, con terrenos de Inocente Cardona y Santiago Barillas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado general de don Atilio García Prieto, contra los señores Fermína, Venancio, Luisa, Gregorio y Feliciano Mendiola, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Guanacastal," jurisdicción de Chinameca, como de seis manzanas y media de capacidad, ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, teniendo dicho terreno una casa de paja, paredes de bajareque, con caídos de teja, y dos ranchos cubiertos de paja, y linda: al Oriente, camino real que de San Miguel conduce á San Rafael, con finca de don Pedro Chávez y terreno de propiedad de Feliciano, Luisa y Venancio Mendiola; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de los mismos ejecutados Venancio, Feliciano, Fermína, Luisa y Gregorio Mendiola; al Norte, con terreno de don Pedro Chávez, cerca de brotón de por medio; y por el Sur, camino real de por medio que conduce á la ciudad de Chinameca y con terrenos de los mismos ejecutados; dicho terreno está cercado por sus cuatro rumbos con alambre espigado, á excepción del lado Norte que está de brotón; y está cultivado como con ocho mil árboles de café en su mayor parte en estado de fructificación. Otro terreno de naturaleza rústica, como de diez y seis manzanas de capacidad, aproximadamente, ó sean once hectáreas veinte áreas, cultivado en su mayor parte de café, como diez mil árboles en fructificación, y linda: por el Oriente, camino real que conduce á San Rafael y el terreno anteriormente descrito; al Poniente, con terreno de Cornelio Gómez, Enrique Campos y José Martínez; por el Norte, con camino real de por medio que conduce á Chinameca y el mismo terreno antes descrito; y al Sur, con terreno del Banco Salvadoreño. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos ocho. | Daniel Sánchez. | M. Baldelomar, Srio. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Andrés Aguirre, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos inmuebles de propiedad del ejecutado, situados en jurisdicción de San Martín, siendo uno de

ellos, un terreno como de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Hernández y Pablo Orellana; al Norte, con el de Nazario Cáceres y Gerardo N.; al Poniente, con el de Florentino Golocho; y al Sur, con el de Petrona de la Cruz. Y el segundo, es una casa pajiza, de ocho varas de largo, por seis de ancho, construida en un solar como de media tarea de capacidad, y linda: al Oriente, con solar y casa que fue de Hipólito Cornejo y hoy de Cecilio Chica; al Norte, con casa de Tránsito Aguirre, calle real de por medio; al Poniente y Sur, con casas del citado Chica. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Joaquín Parades. | Pedro Ferrer, h., Srio. 3

## TITULOS

Ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Acosta, de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de una casa-rancho, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, del solar en que está construida y como poseedor de buena fe, sita en el barrio del Calvario de esta villa; mide la primera de fondo con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente; y el segundo, con sus linderos así: al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar y casa de Dominga Mazariego; al Oriente, con el edificio municipal, con seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, calle en medio, con casas de Joaquín Velásquez y Dolores Calles, con diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, las mismas dimensiones, con solar de Daniel Casamahuapa; es predio dominante respecto al de la Mazariego; no tiene carga ó derecho real ni proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á veintiocho de noviembre de mil novecientos siete. | Marcelino Lara. | Nicolás Quirón, Srio. esp. 3

Estanislao Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de dos hectáreas de extensión, situado en el punto denominado La Loma, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Cruz, sucesión de Victoriano Cruz y Secundino Pérez; al Norte, con terreno de la sucesión de Tomá Alvarado; al Occidente, con terreno de Guillermo Sánchez y Vicente Peña; y al Sur, con terrenos de Vicente Peña, Justa del mismo apellido y Guillermo Sánchez. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | Estanislao Martínez. 3

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucnapa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Lemus y Brioso, mayor de edad, agricultor de este y vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en los suburbios de esta población, y á orillas del camino que conduce á Mercedes Umaña, de cuatro manzanas de capacidad, cultivado de café en su mayor parte, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Zelaya y Teresa Serpas, camino de por medio; al Norte, con terreno de la señorita Ester Lemus, cerca de alambre de por medio; al Sur, con fincas de don Expectación López, doña Cirila Castro, Macario Castillo y Celauro Montoya, zanja de por medio; y al Poniente, con finca de la misma Lemus, cerca de por medio. Está estimado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, á trece de enero de mil novecientos ocho. | F. Gálvez. | Lorenzo Jiménez, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Tomás Hernández, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Quebrada", jurisdicción de la villa de Tejutepique, sin nombre conocido, compuesto de partes planas y quebradas, de monte y aradas, propio para el cultivo del maíz y jiquilite, de extensión superficial aproximadamente de once manzanas ó sean siete hectáreas y setenta áreas, cercado de piedra, zanja y piña, conteniendo como mejoras una casa de paja, corredores de tejas y tres cercados interiores que sirven de potrero, y linda este inmueble: al Oriente, con terrenos de don Jesús Canales, don Casildo Espinosa y don Francisco Cornejo, limitado por el borde de una peña, hasta llegar á la quebrada de San Antonio, de ésta, aguas arriba, hasta llegar á una cerca de zanja y piña; al

Norte, con terrenos de don Isidoro Valle y de Ruperto Hernández, por una cerca de zanja y piña, á una barranca, de ésta, línea recta á un copinol del borde de la quebrada de "El Embosque", quebrada arriba, al zaltillo, de ésta, por un zanjo y piña á una peña, sigue el borde de ésta, hasta el ojo de agua de "La Ceiba", al Poniente, con terreno de Ana María del Carmen Aminta Arévalo, mediando la quebrada de "La Loma" de su medio, hasta el mojón de "El Sincuyo", y al Sur, con terrenos de ésta misma, del mojón referido, línea recta á un chilamatón que está en una cerca de piña, de Geto al "Salto de la quebrada del Obraje", aguas arriba á un zanjón, siguiendo éste, á un mango grande y de aquí al mojón esquinero, frente á la casa del expone. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia: Hobasco, á las once de la mañana del treintuno de enero de mil novecientos siete. | F. Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rivera, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, sin nombre conocido, de monte, planos, con pequeñas porciones de arada, propios para el cultivo del maíz y jiquilite, incultos y abiertos, á los que se llega por el camino de Copinolapa, de extensión superficial aproximadamente, el primero de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y un cercado interior de piedra y piña, lindante: al Oriente, con terreno de Tomasa, de Máxima y Mateo Rivera, dividido por la quebrada de "El Zapote", por mojones de piedra y por el río de Santa Lucía; al Norte, con terreno de Atanasio y Gregorio Rivera, mediando el río mencionado, hasta llegar al paso de "Corral de Piedra"; al Poniente, con terreno del doctor Domingo López, que fue de doña Josefa Alverenga, hoy de Santiago Martínez, camino vecinal de por medio; al Sur, con terreno de Fermán Rivera dividido por mojones de piedra, línea recta del camino referido, pasando por un árbol de aceituno, á la cola de la poza de "El Saltillo", aguas abajo, á unos tapetes orillados á la quebrada referida. El segundo terreno es de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipa Rivera; al Norte, con el de Tomasa Rivera; al Poniente, con el de Fermán Rivera, y al Sur, con el que fue de Francisco Rivera, hoy de doña Marta Arévalo de Castro, limitado por todos sus rumbos por mojones de piedras y una cerca de piedra en parte con el último terreno referido, que está situado como el anterior, en el cantón "Maculigüa", de esta jurisdicción, y los adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Salomé Rivera. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Hobasco, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa de León, de sesentecinco años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado entre Shalguasa y Cushuata, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de su finada madre Laureana Ruiz, brotón de por medio; al Norte, con finca de don Pedro Durán, cerco de por medio; y al Poniente, con terreno de don Rodolfo Morales, don Antonio Padilla Ortiz, calle caterra de por medio y finca de don Eleuterio Pérez. El terreno lo tiene cultivado con café en fructificación, y una parte abunatalada que le ha servido para siembra de cereales, y lo ha poseído de buena fe como propio hace veinticuatro años, sin interrupción ni perturbación de ninguna clase; y lo hubo por donación invoco de su finada madre señora Ruiz; no tiene servidumbre, carga real ni proindivisión alguna á favor de otra persona, y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Pérez, que es de Santa Catarina Masahuat. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Román Calderón. | Marcelino P. Morales, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bautista Zaldaña, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de superficie un poco quebrada pero de regular clase para la agricultura, que posee en el lugar denominado El Potrerillo, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni servidumbre que lo afecte, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Pedro García,

once de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *Bartolomé Aparicio*, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias que á su defunción dejaron don Mariano Menéndez y doña Juana Huelzo de Menéndez, por parte de su hija legítima doña Petrona Menéndez de Granados; á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á las referidas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos ocho. *Fidel Villalta.* | *José A. Mazorra*, Srío. 3

Alberto Ildelfonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Pedro Domínguez, por medio de su apoderado general doctor Abraham Chabarría, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia de su madre ilegítima Jesús Domínguez; y el Juzgado teniendo por aceptada dicha herencia de parte del expresado Pedro Domínguez, lo ha nombrado administrador y representante interino de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintiseis de diciembre de mil novecientos siete. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Manuel Vicente Figueroa, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hermano legítimo Isidro Antonio Figueroa, y en virtud de haber justificado su calidad de heredero legítimo de dicho difunto; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Paula Galdámez, por parte de sus hijos legítimos señores Concepción, Antonia, Nemesia y Alejandro Santos; á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Laura Escobar, aceptando la herencia que dejó á su defunción su madre ilegítima señora Salomé Escobar; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado la señora Policarpa y Angela López por sí y don Beltrán López, como cesionarios de la señora Juana Felicianita Melara viuda de López, aceptando la herencia del difunto don Gerardo López; y al efecto se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término correspondiente.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho | *Francisco E. Moreno* | *Fernando Feusier*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Pérez, con beneficio de inventario, la herencia de su finado padre legítimo Simón Pérez; y se le han confe-

rido á la aceptante, las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Baudilio Guillén.* | *Rafael Villalta*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Catarina Rodríguez por parte del Hospital de esta ciudad, representado por su Director el señor Presbítero don José María Martínez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Petrona Cátedra Castillo, la herencia que abintestado dejó su padre legítimo Serapio del mismo apellido; confiriéndole interinamente la administración de los bienes hereditarios, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *J. Héctor Blanco Z.* | *Antonio Bonilla*, Srío. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de Juan José Martínez, por parte de Justa Rufina Ortega, Lisandro, Genaro, Salvador, José Modesto y José Gerardo Martínez, la primera como conyugue sobreviviente, y los otros como hijos legítimos del finado; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *E. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 3

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Campos de Jovel, la herencia que á su defunción dejó su finado esposo don Guadalupe Jovel; y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las doce del día once de diciembre de mil novecientos siete. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Trejo, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Juan José de Paz, vecino de Suchitoto, un título de propiedad, correspondiente á los terrenos siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas, situado en el Cimarrón, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Abrego; al Norte, con el de Francisco de Paz; al Poniente, con el de Rosa Abrego; y al Sur, con el de Bruno Valle. Un derecho por la mitad de una finquita, situada en el mismo Cimarrón, como de media manzana, que linda por todos sus rumbos con terreno de Francisco de Paz. Dos terrenos llamados "Arada del Zorro" y "Monte del Espino", situados en el Cimarrón, compuestos en conjunto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la testamentaria y Anastasio Abrego; al Norte, con los mismos terrenos; al Poniente, con terreno de los Valle; y al Sur, con terreno de Teodoro Artiga. Un derecho por la mitad de un terreno como de cuarenta medios, situado en el mismo Cimarrón, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel y Francisco de Paz; al Norte, con el de la Ceiba; al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con terreno de la misma testamentaria. Un terreno llamado Arada del Pacún, situado en el Cimarrón, como de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco de Paz; al Norte, con terreno del mismo;

al Poniente, con el de Bruno Valle; y al Sur, con el del mismo Francisco de Paz. Un terreno llamado Rincón Largo, como de seis manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente y Poniente, con terreno de Apolonió de Paz; al Norte, con el de Francisco de Paz; y al Sur, con el de Anastasio Abrego. Un terreno llamado Cerro de la Escopeta, de doce manzanas, situado en el Cimarrón, lindante: al Oriente, con terreno de Yanuario Abrego; al Norte y Poniente, con los de Ricardo Artiga; y al Sur, con el río de Quozalapa; y por último una huertecita como de un cuarto de manzana, situado en el centro del valle, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonió de Paz; al Poniente, con el de la testamentaria; y al Sur, con el de Fulgencia Archila. Todos los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Suchitoto; y los hubo por herencia de su finado padre Anacleto de Paz, según hijuela de partición practicada en aquella ciudad, el año de 1880.

San Salvador, quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Balbino Castillo, vecino de San Juan Talpa, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor un título de propiedad correspondiente á una casa y su solar respectivo, situado en aquella población, lo cual tiene siete metros de largo por cinco de ancho. Los linderos y medidas del solar en que está ubicada son: al Oriente, con el atrio de la iglesia Parroquial de dicho pueblo, y mide veinte metros; al Norte, con la plaza pública, y mide cuarenta metros; de Occidente, con solar y casa de Fermán Casti lo, calle pública de por medio y mide, treintidós metros; y al Sur, con solar y casa de Victoriano Matal, calle de por medio y mide treintidós metros. Dicho inmueble lo hubo por título supletorio que le extendió el Juez de Paz de su domicilio, el día de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, diecisiete de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor Catarino Portillo, un terreno situado en el punto denominado "Padilla", jurisdicción de Jutiapa, de la capacidad de dos faegas de maíz de sembradura, lindante: al Sur y Poniente, una quebrada que divide las haciendas La Calabera y San Sebastián; al Norte, con la hacienda de San Sebastián, río de Aseoco, de por medio; y al Oriente, con la misma hacienda desde la junta de una quebrada seca en dirección á una piedra grande que está en la mediación de la ladera, ascendiendo al cerro del Baute, y siguiendo el filo de las lomas hasta un mojón de piedras. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Benito Peña, el día dieciocho de marzo de mil ochocientos sesentinueve, en escritura pública otorgada en la ciudad de Ilobasco, ante el abogado Domingo López.

San Salvador, trece de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Irene del Cid, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Ruperto Portillo, un terreno de siete manzanas de capacidad, situado al Oriente de la población de Meanguera, en su jurisdicción, en el lugar llamado "Poza Bruja," lindante: por el Norte, con posesión de la señora Guadalupe Chica; por el Oriente, con los ejidos de Cacaopera; por el Poniente, con el Río del Zapó; y por el Sur, con la quebrada del Mano de León, posesión de por medio de Juan de los Angeles Argueta. Lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde de Meanguera, según título que fue expedido á su favor. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Portillo, solicitando se inscriba á favor del señor Manuel Garcilazo, y por primera vez un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado Las Leonas, como de quince manzanas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terreno de Gregorio Martínez; por el Poniente, con terreno del señor Antonio León, y camino que se dirige para los trabajos del señor Secundino Guardado; por el Sur, con huatal de María del Rosario Martínez, y terrenos incultos de los ejidos de Yucuaquín; y por el Norte, con huatal del señor Gregorio Martínez, y terrenos incultos de los mismos ejidos. El inmueble referido lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yucuaquín. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

de Güeyana de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano García; y al Sur, con terreno del mismo solicitante; y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta oficina, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Rafael Granados.* Srío. Int. 2

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Maistapula, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto aproximadamente de dos caballerías y un séptimo, equivalente á noventa y cinco hectáreas, noventa áreas y catorce centiáreas, exento de toda carga real, y lindante: al Oriente, con terreno de don Benito Orozco, sirviendo de mojón una línea que parte desde el nacimiento de un riachuelo en una peña donde forma salto, y se dirige al cerro del León, á poca diferencia por una inmensa quebrada lecho del riachuelo mencionado; al Norte, con terrenos de don Gonzalo Magaña, Adolfo del mismo apellido, Rodrigo Martínez y Angelino Monzón, sirviendo de mojón la cima de una cordillera; al Poniente, con terrenos de don Silverio López h., sirviendo de mojón una línea recta de setecientos setentidós metros, trazada entre una piedra y un capulín esquinero; y al Sur, con terreno de doña Guadalupe Escalante de López, sirviendo de mojón otra línea recta de mil doscientos metros, entre el capulín dicho y un árbol de pito que pasa por un guachipilín y un barreto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, á ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *Antonio Rodríguez.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Isabel Rodríguez, de cuarenticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de arada, plano y de naturaleza fértil, de la capacidad de treintidós áreas próximamente, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Cayetano García, limitados por un troncón de jobo que sirve de mojón, en línea recta; al Norte, terreno del mismo García citado, separados por una media sangradera y un poste de pito que sirve de límite; por el Occidente, terreno de María Palacios y Jerónimo García, camino real de por medio, y al Sur, con terreno de José Martínez, calle pública de por medio, hasta llegar á un árbol de pito esquinero, y de aquí en línea recta á topar al troncón de jobo, donde se comenzó: que el terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á la finada Francisca Palacios, por la suma de cincuenta pesos plata. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Honorario Rodríguez.* | *Antonio García.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Macedonio Canjura, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, antes ejidal, y de su propiedad, de capacidad de tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, como de hectárea y media de terreno fértil y dos hectáreas de terreno árido, pasando por el Oriente un camino antiguo que conduce á unos ojos de agua, de donde toman agua algunas veces los habitantes de dicho cantón y abrevan sus animales domésticos constantemente; siendo la única carga real que tiene el terreno; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Concepción Hernández, quebrada y borde de por medio; al Norte, terreno de Josefa Mejía, brotones de palo-pique de por medio; al Poniente, con terreno del propio solicitante y el de Salomón, Carmen y Rosaura Corvera, quebrada de por medio, y al Sur, terreno de la sucesión de Jesús Campos, quebrada de por medio: que dicho fundo lo adquirió el solicitante, por compra á la señora María Rodríguez ó Hilaria Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día trece

de enero de mil novecientos ocho. | *Fabián Ponco.* | *Antonio García.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Belisario Torres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, como de una hectárea de extensión, más ó menos, cuyas colindancias y mojones son los que siguen: al Oriente, con terreno de Ramón Cornejo, calle de por medio que conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Encarnación Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Rodríguez y Reyes Guzmán, mojones de pito y cerca de piña, y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Torres, promediando el camino antes mencionado. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Max. Melara.* | *Rafael López.* Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Fermán Rivera, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, de monte, quebrado, abierto, con una pequeña porción de arada, inculto, propio para el cultivo del maíz y jiquilite, de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo como únicas mejoras un cercado interior que sirve de potrero, situado en "Corral de piedra", del valle del "Maculiguan", de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de Leopoldo Rivera y el que fue de Francisco del mismo apellido, hoy de doña María Arévalo de Castro, divididos por una línea recta que parte del mojón esquinero del "Amatillo de la Peña" á otro mojón de piedra esquinero, junto á un talpetatón; al Norte, con terreno de Tomasa Rivera de Arteaga y del peticionario, divididos por mojones de piedra, por la quebrada de "El Zapoto", en parte, hasta el extremo de la poza de "El Saltillo", y de ésta, línea recta, pasando por un árbol de acuituno, á la esquina de una cerca de piedra del compareciente; al Occidente, con terrenos que fueron de la sucesión de doña Josefa Alvarenga, hoy de Santiago Martínez, divididos por el camino vecinal que conduce á "Copinolapa" y una cerca de piedra, y al Sur, con terreno que fue de Matilde Rivera, hoy del mismo solicitante, divididos por una cerca de piña en parte, y de ésta, línea recta al mojón esquinero de "El Amatillo". El inmueble descrito lo adquirió el señor Rivera, por herencia de su padre Salomé Rivera. Quien se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Aguilar, mayor de edad, jornalero de este domicilio, y dijo: que de conformidad con la Ley Agraria, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión poco más ó menos, cultivado de café y árboles de construcción, y linda: por el Oriente, con terrenos de Guillermo Sánchez y Eusebio Ramírez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Facundo y Eustaquio Rosales; al Poniente, con terreno de Raymundo Facundo y Gerarda Ramírez, quebrada y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Sánchez y José Gil Ramírez; dicho terreno no tiene ninguna carga real, y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana.* | *Manuel Martínez.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado Loma Larga, de esta jurisdicción, de superficie quebrada pero de regular clase para la agricultura, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que no es sirviente pero sí dominante, pues ocupa un camino que pasa por terreno de doña Ercilia López de Vásquez, el que se compone de treinta manzanas ó sea veintiuna hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Tobías Salazar, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Rafael de propiedad de los señores Valdiviezo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Cortés, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de Gabriel González, barranca de

por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Valdiviezo, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno sobre el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los quince días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Rafael Granados.* Srío. Int. 1

El infrascrito, Alo Ide,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramos, de veintinueve años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, que posee por donación que le hizo don Julián Ponco y Anaclista Domínguez, en el que está ubicada una casa de construcción rancho de teja sobre horcones paredes de bajaroque, cuya medida y linderos son: la casa de largo tiene seis metros setenta y ocho milímetros, por seis metros veintisiete milímetros de ancho, con todo y calva y el solar mide *setenta y seis* treinta y seis milímetros, al Oriente, lindando con casa y solares de doña Anaclista Domínguez; al Norte, catorce metros treinta y seis pulgadas, lindando con una calle pública; al Poniente, linda con solar de Dolores Flores, y mide dos metros veintinueve centímetros formando una línea imperfecta que se prolonga con doce metros, hasta lindar con terreno de la sucesión del General Ignacio Marcial y Anaclista Domínguez, ya dicha. Los inmuebles descritos los estima la señora Ramos en trescientos pesos, y no tienen carga ni derecho real, siendo al Oriente, predio sirviente, cerca de alambre y zanjas naturales. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapán, á las diez de la mañana del día trece de enero, de mil novecientos ocho. | *Lázaro Antonio.* | *Mariano Machón.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Isabel Ayala, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado hacia el Norte de esta población, el cual tiene veintisiete metros quinientos ochentidós milímetros en cuadro, y linda: al Oriente, calle de por medio con solar de Agustín Mejía; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Inocente Rivera; al Poniente, con solar de Alejandro Hernández; y al Sur, con solar de Antonio Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario, lo estima en cien pesos, y en dicho solar existe una casa de teja. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Atanasio Arévalo.* | *Enrique Blandón.* Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Falla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito á inmediaciones del cementerio viejo, en el Cantón Chancuyo, antes llamado del Poniente, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, inculto, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Marcos Lino, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Javier Arriaza y doña Adriana de Magaña, cerca de broton de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Magaña, cerca de por medio; al Oriente, con fundo de Crescencio y Fidela Cinco, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Avelar, Concepción Santos y Miguel Molina, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á quince de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco Salazar F.* | *M. Trinidad Saso.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rosalfo Delgado, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el punto denominado San Miguelito, que estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por compra á la señora Paz Zepeda, el cual mide frente á la calle, de Norte á Sur, diez varas, ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de fondo, de Oriente á Poniente, cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Balbina Pineda; al Norte, con solar de la señora Jesús Peñate; al Poniente, calle en medio, con casa de la misma señora Jesús Peñate; y al Sur, con casa y solar del señor Pilar Méndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, viernes 24 de enero de 1908

NUM. 20

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VÍCTOR MANUEL III,

por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación,  
Rey de Italia,

Al Presidente de la República de El Salvador, Salud.

Grande y Buen Amigo:

Con vivo placer os anunciamos que la Reina, nuestra carísima consorte, ha dado felizmente á luz, el 13 de este mes, en Roma, una Princesa, á la cual fueron puestos los nombres de Juana Isabel Antonia Romana María. La solicitud que siempre habéis demostrado por todo cuanto concierne á nuestra Persona y á nuestra Real Familia, nos da la certidumbre de que tomaréis parte en el regocijo que nosotros experimentamos por tan fausto suceso. Al asegurarnos, de nuestra parte, nuestros sinceros votos por Vuestra ventura, os renovamos la seguridad de nuestra perfecta estima y constante amistad y rogamos á Dios quiera teneros, carísimo y buen amigo, en su Santa Guarda.

Roma, 28 de noviembre de 1907.

Vuestro Buen Amigo,  
(M. R.) *Victor Manuel.*  
(Reifrendada) *Tittoni.*

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia, Salud.

Carísimo y Buen Amigo:

Con particular complacencia he tenido la honra de recibir la cortés Carta de Gabinete fechada el 28 de noviembre de 1907, en que Vuestra Majestad se sirve anunciarme que la Reina, Carísima Consorte de Vuestra Majestad, dió felizmente á luz en Roma el 13 del mes citado, una Princesa á quien se impuso los nombres de Juana Isabel Antonia Romana María. Que por la solicitud, agrega Vuestra Majestad, que siempre he demostrado en todo lo que concierne á su Persona y Real Familia, está cierto de que participaré del regocijo que experimenta por tan fausto acontecimiento.

Me es satisfactorio poder asegurar á Vuestra Majestad, en respuesta, que cordialmente congratulo á Vuestra Majestad y su Real Familia por el feliz advenimiento de la Regia Niña, y que hago sinceros votos por su felicidad sin límites, con lo que me complazco en reiterar una vez más á Vuestra Majestad, mi deseo por su personal ventura y rogando á Dios Os tenga en

su Santa Guarda, me suscribo de Vuestra Majestad como su

CARÍSIMO Y BUEN AMIGO,

(f.) *F. Figueroa.*

(r.) *Juan J. Cañas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 23 de 1908.

## CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN INSTITUTO PEDAGÓGICO CENTROAMERICANO.

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, reconociendo como de la mayor importancia y trascendencia para informar la enseñanza en un espíritu de centroamericanismo y encaminarla uniformemente por los derroteros que marca la Pedagogía moderna, y animados del deseo de hacer efectivo y práctico ese reconocimiento, han dispuesto celebrar una Convención, y al efecto han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Batres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea.

En virtud de la invitación hecha conforme al Artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de Septiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

### ARTÍCULO I.

Las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, animadas del deseo de establecer un servicio de educación común, esencialmente homogéneo y que propenda á la unificación moral é intelectual de estos países hermanos, han convenido en fundar, á expensas y en provecho de todas, un Instituto Pedagógico, con sección de hombres y mujeres, para la educación profesional del magisterio. Costa Rica será el asiento del establecimiento.

### ARTÍCULO II.

Es entendido que, en punto á personal docente, edificios, mobiliario y material científico, el Instituto Pedagógico estará á la altura de los mejores de su clase.

### ARTÍCULO III.

La instalación, organización y administración económica, así como el control general del establecimiento, corresponden al Gobierno de Costa Rica; pero los otros Gobiernos interesados podrán, cuando lo estimen conveniente, nombrar un delegado al consejo directivo del mismo. El Gobierno de Costa Rica comunicará anualmente á los otros Gobiernos la marcha y estado del establecimiento.

### ARTÍCULO IV.

Cada República tiene derecho á mantener hasta cien normalistas en el Instituto Pedagógico—cincuenta de cada sexo—pero no dejará de enviar, por lo menos, veinte de cada sexo.

### ARTÍCULO V.

Calculado el presupuesto de gastos extraordinarios de instalación, en los cuales entran los edificios, el mobiliario y el material científico, la traída del personal docente, etc., se comunicará á los Gobiernos interesados, cada uno de los cuales pondrá á la disposición del de Costa Rica la cuota que le corresponda como contribución.

En vista del progresivo ensanche y desarrollo del Instituto Pedagógico Centro-Americano, el Gobierno de Costa Rica queda facultado para construir edificios especiales, situados fuera de los grandes centros de población, en lugares sanos, frescos y propicios para el trabajo intelectual.

### ARTÍCULO VI.

En cuanto á los gastos ordinarios de sueldos, internado, administración, etc., serán abonados á Costa Rica al comienzo de cada ejercicio lectivo.

### ARTÍCULO VII.

La Liga Pedagógica aquí convenida—primer paso en el sentido de la unificación de los sistemas de enseñanza—durará quince años, prorrogables á voluntad de las Altas Partes Contratantes.

### ARTÍCULO VIII.

Esta Convención será ratificada por notas cambiadas entre los Gobiernos interesados; y una vez ratificada, se pondrá en vigor, sin pérdida de tiempo.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete.

(f) *Salvador Gallegos.*—(f) *Salvador Rodríguez G.*—(f) *F. Mejía.*—(f) *Luis Anderson.*—(f) *J. B. Calvo.*—(f) *Antonio Batres Jáuregui.*—(f) *Luis Toledo Herrarte.*—(f) *Victor Sánchez O.*—(f) *Policarpo Bonilla.*—(f) *Angel Ugarte.*—(f) *E. Constantino Fiallos.*—(f) *José Madriz.*—(f) *Luis F. Corea.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención para el establecimiento de un Instituto Pedagógico Centroamericano, concluida en la ciudad de

diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos siete. | Felipe R. Valencia. | Gregorio Orellana, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que el señor don Juan Rivera, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el cantón "Agua Sarca", de esta jurisdicción, con una medida superficial de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Rivera y Rafaela Herrera; al Norte y Poniente, con los del mismo señor Rivera, Matías Henríquez y Domingo Merino; y al Sur, con tierras de Emiliana Merino y la misma señora Herrera, median-do en sus rumbos cercas de zanja y pña, una quebrada de agua de invierno y verano y la carretera que de esta ciudad conduce á Cojutepeque. Lo adquirió por compra á Paz Rivera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés, José Leiva López, Srío. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Juana de la Cruz Martí-nez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado, por sí, á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y sin ninguna interrupción, en el extremo Oriente de este pueblo, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de la sucesión de Lupárea Meza; al Norte, veintisiete metros, con solar de Luis Romero; al Poniente, veintiséis metros, calle en medio, con solar de Doroteo Platero, y al Sur, veintisiete metros, también calle en medio, con casa y solar de Luis Aquino. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene número, carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiera proindivisión; está cercado con trascorral de tapial á los rumbos Sur y Poniente, y con cercas de madera en los otros dos rumbos; lo estima en doscientos pesos plata, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, á diez y ocho de enero de mil novecientos siete. | León Bonilla. | Cruz Maradiaga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Palacios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee, quieta y pacíficamente en el lugar denominado "Los Games", de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad como cuerpo cierto cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Inocente Majano, representada por Ignacia Rosales y Obdulio Acevedo, quebrada de "Las Pilas" de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Umaña y Patricio Aguilar; al Poniente, con terreno de don Bacilio Urquilla; y al Sur, con terreno de Domingo Umaña. El inmueble está amojonado con cercas de pña y matial; no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las dos y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | Ismael Azurdia. | Aquilino V. Recinos, Srío. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Beatriz Cornejo, vecina de Tejutepique, de este Distrito, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en dicha villa, cultivado en parte de café, el que posee proindiviso con don Miguel González, á quien pertenece el derecho á la otra mitad, inmueble que tiene una medida superficial, inclusive la parte inculta, doscientas diez áreas, llamado "Las Delicias", y linda: al Oriente, con finca de don Jesús Najarro; al Norte, con la de don Antonio Echeverría; al Poniente, con terrenos de don Luis Echeverría; y al Sur, con propiedad del mismo señor Echeverría, dividiéndoles en sus rumbos una quebrada de agua, durante el invierno, mojoneros reconocidos: una zanja natural y cercas de alambrado espigado. Lo adquirió ó sea el derecho á la mitad, por herencia de Rafaela González. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del trece de enero de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés, José Leiva López, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Chinchilla, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "San Jacinto", de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de once manzanas veintidós áreas de extensión ó sean setecientas noventa áreas, poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Luna; al Oriente, con terrenos de Rosendo Rivas y Trinidad Orellana, camino en medio; al Sur, con los del mismo señor Rivas y don Pedro Avilés; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Avilés y de Ramón Chacón; cuyo raíz lo adquirió el señor Chinchilla, por compra que de él hizo á don Pedro Chacón, ya difunto. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno.—Fernando Feusier, Srío. 1

### EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez 2º. de 1ª. Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo Rodolfo Ramírez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Florencio Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º. de 1ª. Instancia Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Ruiz, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Valentín Reyes; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á Ruiz, y los particulares en el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Raúl Arango. | Jaime R. Turcios, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Espinosa Moreno, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de usurpación de una faja de terreno y falsedad en un documento; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

David Gutiérrez Coto, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo Vicente Pineda, para que, dentro del término legal, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el delito de homicidio en Francisco Pineda, Marto Jiménez y lesiones graves en Salvador Jiménez, se le instruye. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 1

David Gutiérrez Coto, Juez 1º. de 1ª. Instancia del Departamento,

Cita y emplaza á los reos Nicolás Cabezas, Antonio Valencia, Santiago Cabrera, Alejandro Sibrán, Antonio Trujillo y Claudio Cáceres, para que, dentro del perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de asesinato en Dionisio Parras; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia:

Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 3

Vicente Sol, hijo, Juez 1º. de 1ª. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Salinas, vecino de Tamanique, para que, dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rodrigo Alfonso Navarro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. F. López, Srío. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Faustino Rodríguez, vecino de Santa Catarina Mazahuat, de generales ignoradas, para que, dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Florentino Mestizo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Miguel A. Mazzini. | Fernando C. Ruiz, Srío. 3

### DEPOSITOS

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula torquilla prieta, de regular tamaño, de silla, andadora, de media vida y que falsea de una pata trasera; no se le distingue claramente ningún fierro ni señal por estar muy peluda; pero poco más ó menos tiene el fierro de esta figura  Fue encontrada en un potrero de don Antonio Borjas, quien la presentó á los postes, en el camino que de esta villa conduce á Sonsonate. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que ocurra á reclamarlo á esta oficina, con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Aquilino Padilla. | Gustavo Cornejo, Srío. 2

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal de este pueblo,

De conformidad con el art. 110 de la Ley Agraria, vigente hace saber: que en esta Alcaldía encuéntrase una novilla hozca, de dueño y fierro desconocido, presentada el día quince del corriente mes, cuyo hallazgo fue en el lugar denominado San Antonio de esta jurisdicción, siendo el fierro de esta figura 

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | Apolinario Quijada. | José Angel Rudamas, Srío. Int. 2

### AVISO

Con autorización suprema, se ha determinado dársele una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, día señalado para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908.

10—4

A. Brenes.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Convócase á los señores socios á junta general ordinaria para el sábado ocho de febrero próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 22 de enero de 1908.

Juan F. Orozco,  
Presidente.

3—2

San Salvador ~ Imprenta Nacional.

Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete, entre los Gobiernos de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua; por medio de sus respectivos Delegados, y compuesta de un preámbulo y VIII artículos; el Poder Ejecutivo, encontrando dicha Convención arreglada á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, Doctor don Salvador Gallegos y Doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurrieron á las Conferencias de Paz celebradas en aquella Capital como Delegados por parte de esta República, ACUERDA: aprobar en todas sus partes la referida Convención; debiendo darse cuenta de ella á la próxima Asamblea Nacional para su ratificación.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,  
Cañas.

## CONVENCIÓN DE EXTRADICIÓN

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando confirmar sus amistosas relaciones y promover la causa de la justicia, han resuelto celebrar una Convención para la extradición de los prófugos de la misma, y, al efecto, han nombrado Delegados:

EL SALVADOR: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Salvador Gallegos, Doctor Don Salvador Rodríguez González y Don Federico Mejía;

COSTA RICA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Luis Anderson y Don Joaquín B. Calvo;

GUATEMALA: á los Excelentísimos Señores Licenciado Don Antonio Bártres Jáuregui, Doctor Don Luis Toledo Herrarte y Don Víctor Sánchez Ocaña;

HONDURAS: á los Excelentísimos Señores Doctor Don Policarpo Bonilla, Doctor Don Angel Ugarte y Don E. Constantino Fiallos; y

NICARAGUA: á los Excelentísimos Señores Doctores Don José Madriz y Don Luis F. Corea.

En virtud de la invitación hecha conforme al artículo II del Protocolo firmado en Washington el 17 de septiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centro-Americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos Señores Representante del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados, reunidos en la Conferencia de Paz Centroamericana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

### ARTICULO I.

Las Repúblicas Contratantes convienen en entregarse recíprocamente los individuos que se refugien en el territorio de cada una de ellas, y que en la otra hubieren sido condenados como autores, cómplices ó encubridores de un delito, á una pena no menor de dos años, de la privación de la libertad, ó que estuvieren procesados por un delito que, conforme á las leyes del país que hace el requerimiento, merezca una pena igual ó mayor que la expresada.

### ARTICULO II.

No se concederá la extradición en ninguno de los casos siguientes:

1. Cuando la prueba de la delincuencia presentada por la parte requiriente no justificare, conforme á las leyes del lugar donde se encuentre el prófugo enjuiciado, su aprehensión y enjuiciamiento, en caso de que el delito se hubiere cometido allí.

2. Cuando el delito imputado sea de carácter político, ó siendo común, fuere conexo con éste.

3. Cuando, conforme á las leyes del país reclamante ó las del asilo, hubieren prescrito la acción ó la pena.

4. Si el reo reclamado hubiere sido ya juzgado y sentenciado por el mismo acto en la República donde reside.

5. Si en ésta, el hecho por que se pide la extradición no fuere considerado como delito.

6. Cuando la pena que correspondiere al delito por que se pide la extradición fuere la de muerte, á no ser que el Gobierno que hace la solicitud se comprometiere á aplicar la inmediata inferior.

### ARTICULO III.

La persona cuya extradición se haya concedido, con motivo de uno de los delitos mencionados en el artículo I, en ningún caso será juzgada y castigada en el país á que se hace la entrega por un delito político cometido antes de su extradición, ni por un acto que tenga atinencia con un delito político. No se considerará delito político el atentado contra la vida del Jefe de un Gobierno, ni los atentados anarquistas, siempre que la ley de los países requiriente y requerido haya fijado pena para dichos actos. En este caso la extradición se concederá aun cuando el delito de que se trata tuviere una pena menor de dos años de prisión.

### ARTICULO IV.

Las Altas Partes Contratantes no estarán en la obligación de entregar á sus nacionales; pero deberán enjuiciarlos por las infracciones de la ley penal cometidas en cualquiera de las otras Repúblicas; y el Gobierno respectivo deberá comunicar las diligencias, informaciones y documentos correspondientes, remitir los objetos que revelen el cuerpo del delito y suministrar todo lo que conduzca al esclarecimiento necesario para la expedición del proceso. Verificado esto; la causa se continuará hasta su terminación, y el Gobierno del país del juzgamiento informará al otro del resultado definitivo.

### ARTICULO V.

Si el individuo de cuya extradición se trata estuviere enjuiciado ó hubiere sido condenado en el país del asilo por delito cometido en él, no será entregado sino después de haber sido absuelto por sentencia firme, y, en caso de condenación, después de haber extinguido la condena ó de haber sido indultado.

### ARTICULO VI.

Si el prófugo, reclamado por una de las Partes Contratantes, lo fuere también por uno ó más Gobiernos, el reo será entregado de preferencia al que primero lo haya pedido.

### ARTICULO VII.

El pedimento para la entrega de los prófugos se hará por los respectivos Agentes Diplomáticos de las Partes Contratantes, ó, en caso de estar ausentes del país, ó de la residencia del Gobierno, podrá hacerse por los Agentes Consulares.

En casos urgentes, se podrá solicitar la

detención provisional del inculcado por medio de comunicación telegráfica ó postal, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ó por medio del respectivo Agente Diplomático, ó del Cónsul, en su defecto. El arresto provisional se verificará según las reglas establecidas por las leyes del país requerido; pero cesará, si, en el término de un mes, contado desde que se verificó, no se formalizare la reclamación.

### ARTICULO VIII.

En la reclamación se especificará la prueba ó principio de prueba que, por las leyes del país en que se hubiere cometido el delito, sea bastante para justificar la captura y enjuiciamiento del culpable. También deberá acompañarse la sentencia condenatoria, acusación, mandamiento de prisión ó cualquiera otro documento equivalente; y debe indicarse la naturaleza y gravedad de los hechos imputados y las disposiciones penales que les sean aplicables. En caso de fuga, después de estar condenado y antes de haber sufrido totalmente la pena, la reclamación expresará esta circunstancia ó irá acompañada únicamente de la sentencia.

### ARTICULO IX.

La autoridad á quien corresponda hará la aprehensión del prófugo, con el fin de que sea presentado ante la autoridad judicial competente para su examen. Si se decidiere que, conforme á las leyes y pruebas presentadas, proceda la entrega, con arreglo á esta Convención, el prófugo será entregado en la forma legal prescrita para estos casos.

### ARTICULO X.

La persona entregada no podrá ser juzgada ni castigada en el país al cual se ha concedido la extradición, ni puesta en poder de un tercero con motivo de un delito no comprendido en esta Convención, y cometido antes de su entrega, á no ser que el Gobierno que la hace dé su aquiescencia para el enjuiciamiento ó para la entrega á dicha tercera nación.

Sin embargo, este consentimiento no será necesario:

1. Cuando el acusado haya pedido voluntariamente que se le juzgue ó se le entregue á la tercera nación;

2. Cuando haya tenido libertad para ausentarse del país durante treinta días, por haber sido puesto en libertad por falta de mérito para la acusación por la que se le entregó; ó en caso de haber sido condenado, durante treinta días después de haber cumplido su condena ó de haber obtenido indulto.

### ARTICULO XI.

Los gastos que causen el arresto, manutención y viaje del individuo reclamado, lo mismo que los de la entrega y transporte de los objetos que, por tener relación con el delito deban restituirse ó remitirse, serán á cargo de la República que solicite la entrega.

### ARTICULO XII.

Todos los objetos encontrados en poder del acusado y obtenidos por medio de la comisión del acto de que se le acuse, ó que puedan servir de prueba del delito por el cual se pide su extradición, serán secuestrados y entregados con su persona, si así lo ordena la autoridad competente. Sin embargo, se respetarán los derechos de tercero respecto de estos objetos, y no se hará su entrega mientras no se haya resuelto la cuestión de propiedad.

informes estadísticos sobre cosechas. Proyéctase duplicar la subvención á los vapores que llevan correspondencia para Oriente y Sud-América.

Lisboa, 23.—Todos los partidos políticos están intrigando por provocar desórdenes en los *meetings* electorales. Franco ha declarado que mantendrá el orden á todo costo. Han sido arrestados dos periodistas republicanos.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 23 de enero de 1908.

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el pallebot, del vapor "Azalene", sin carga ni pasajeros. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Agustín Reyes [2], Hermenegildo Medrano, Isabel Plamenco, Julia Castro, Matilde Solís, Pablo Duchez y Sebastián Alvarez.

*Ausentes.*—José Antonio Salaverría, doctor Juan A. Pineda, Francisco Mendoza y doctor Silverio Henríquez.

*Falleció.*—Jacobo David.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 24 de enero de 1908.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por hurto; 1, por vago; 2, por ebrios en horas de trabajo, y 3, por sospechosos; y 3 mujeres: 1, por golpes, y 2, por escándalo público.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: A. F. Willard y F. W. Peters, de Acajutla. Salió: J. Antonio Salaverría, para Sonsonate.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Doctor Silverio Henríquez y J. R. Cabrera, de Santa Ana; Francisco Menéndez, de Santa Rosa, y Coronel Fabio González, de El Triunfo. Salió: Antonio R. Lima, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Doctores Francisco Baca y Federico Serrano, de Santa Ana, y Dionisio Herrera, de Sonsonate; Isabel Zelayandía, de Santa Ana, y Coronel Alfonso Brenes, de Acajutla. Salió: Andrés de León, para Ishuatán.

*Casa de Huéspedes.*—Salió: Miguel Marsicano, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 24 de enero de 1908.

## MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 8a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtengan el permiso debido, en cuyo caso, enviará los datos siguientes:

1.º Nombre

Edad

Sexo

Profesión

Estado civil [soltero, casado ó viudo]

Originario

Vecino

Hijo legítimo ó natural [nombres de los padres ó madres].

2.º La certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó una certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.

3.º Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.

4.º Posée ó no recursos.

Todas estas condiciones son necesarias, pero la segunda es absolutamente indispensable.

San Salvador, enero de 1908.

15—1 alt.

## Aviso importante

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—4 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—8 El Tesorero, Salvador Vaquero.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender cien pajas de agua de la nueva cañería á razón de doscientos pesos cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—8 Federico A. Galindo, Srío.

## Instituto Nacional

### PROSPECTO

Honrado por el Supremo Gobierno al encomendarme la Dirección del Instituto Nacional, se abrirá este Establecimiento el 1.º de febrero próximo.

Ocupará la casa de la señora doña Socorro E. v. de Castañeda, frente á la telegrafía central. Este edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Se admiten externos é internos, debiéndose entender los padres ó encargados de los jóvenes, para la admisión, directamente con el Director. A los alumnos internos se les dará una alimentación sana y suficiente.

La enseñanza, tanto para externos como para internos es gratuita.

Un cuerpo de Profesores de reconocida competencia en el magisterio, dará á los alumnos una enseñanza sólida y práctica, de suerte que los conocimientos que adquieran les sean verdaderamente útiles y provechosos en el curso de la vida.

Reinará el orden, la disciplina y la moralidad más estricta, bajo una inspección ó vigilancia eficaz y constante. Se pondrá en práctica en todo su vigor el reglamento interno del establecimiento.

El Director y empleados del Instituto se proponen, en el cumplimiento de sus deberes, corresponder dignamente á las aspiraciones de los padres de familia y á los propósitos que el Supremo Gobierno lleva en mira al reorganizar el establecimiento, propósitos que no son otros que los de que la juventud adquiera una buena instrucción y una correcta educación moral.

San Salvador, enero 14 de 1908.

D. González. 10—10

## A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodezno.

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—6

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

### LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y

de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acora para peatones.

DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—9

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—27 El Director General.

## CURADURIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de noviembre último, ha sido declarada yacente la herencia de la difunta María Tránsito Coa de Driotes; y se ha nombrado curador de dicha herencia á don Adolfo Coa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos ocho. | Baudilio Guillén. | Rafael Villalta, Srío. 3

Anselmo Pérez, Juez de Paz de esta Villa de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrada de oficio, curadora interina del menor Juan Abraham Elías; la señorita Ponciana Ramírez; y se cita con treinta días de plazo á todos aquellos que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Anselmo Pérez. | J. M. Rivas, Srío. 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fs. 19 y 23 de las respectivas diligencias, se han declarado herederos del difunto Apolinario Argueta, á sus hijos legítimos Apolinario, Concepción y Victoria del mismo apellido, el primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Olegaria Argueta y de la cónyuge sobreviviente señora Santos Aguilar Pacas, y como representante de sus menores hijos Santos y Angel, á quienes les cedió su derecho hereditario Ezequiel Argueta, siendo éste y Olegaria, también hijos legítimos del difunto Apolinario Argueta.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | Constantino A. Osorio. | Alejandro Varela, Srío. 3

## ARTÍCULO XIII.

En todos los casos en que proceda la detención del refugiado, se le hará saber su causa en el término de veinticuatro horas, y que podrá, dentro de tres días perentorios, contados desde el siguiente al de la notificación, oponerse á la extradición, alegando:

1. Que no es la persona reclamada;
2. Los defectos sustanciales de que adolezcan los documentos presentados; y
3. La impropiedad del pedimento de extradición.

## ARTÍCULO XIV.

En los casos en que se crea necesaria la comprobación de los hechos alegados, se abrirá el incidente á pruebas, observándose en sus términos las prescripciones de la ley procesal de la República requerida. Producida la prueba, el incidente será resuelto sin más trámite, en el término de diez días, declarando si hay ó no lugar á la extradición. Contra dicha providencia se darán, dentro de los tres días siguientes á su notificación, los recursos legales del país del asilo.

## ARTÍCULO XV.

La presente Convención empezará á regir un mes después de la última ratificación, y permanecerá en vigor hasta un año después de que el deseo de ponerle término haya sido notificado, en debida forma, por uno de los Gobiernos á los otros. En tal caso, continuará vigente entre los demás que no la hubieren denunciado.

## ARTÍCULO XVI.

Cada Gobierno deberá dar aviso á los demás de la ratificación legislativa de esta Convención dentro de diez días á más tardar de haberse verificado. Ese aviso por notas se tendrá como canje, sin necesidad de formalidad especial.

Firmada en la ciudad de Washington, á los veinte días de Diciembre de mil novecientos siete.

[f] Salvador Gallegos.—[f] Salvador Rodríguez G.—[f] F. Mejía.—[f] Luis Anderson.—[f] J. B. Calvo.—[f] Antonio Bâtres Jáuregui.—[f] Luis Toledo Herrarte.—[f] Víctor Sánchez O.—[f] Policarpo Bonilla.—[f] Angel Ugarte.—[f] E. Constantino Fiallos.—[f] José Madrid.—[f] Luis F. Corea.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Vista la anterior Convención sobre Extradición concluida en la ciudad de Washington, á los veinte días de diciembre de mil novecientos siete, compuesta de un preámbulo y XVI artículos y celebrada entre los Gobiernos de El Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua; el Poder Ejecutivo, encontrando dicha convención arreglada á las instrucciones que al efecto se dieron á los señores don Federico Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, doctor don Salvador Gallegos y doctor don Salvador Rodríguez G., quienes concurren á las Conferencias de Paz celebradas en aquella capital, como Delegados por parte de esta República ACUERDA: aprobar en todas sus partes la referida Convención, debiendo darse cuenta de ella á la próxima Asamblea Nacional para su ratificación.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de enero de 1908.

Habiendo manifestado el Honorable señor don Ricardo García Granados, Encargado de Negocios de México, que el señor don Luis G. Chaparro, Vice Cónsul de aquella República en esta ciudad, ha sido nombrado por el señor Presidente de aquella Nación con el carácter de Cónsul General en Costa Rica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el *exequatur* que con fecha 27 de noviembre de 1906 se le expidió como Vice Cónsul de México en San Salvador.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

## CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de enero de 1908.

En la solicitud de la señora Sotera España, sobre que se commute al reo Macedonio Sevallos, la pena de doce años de presidio superior y accesorias, que le fue impuesta por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Cruz Morataya, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

## CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo, considerando de importancia el establecimiento de una Junta de Fomento en la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, con objeto de llevar á cabo obras públicas de reconocida utilidad, á iniciativa de la Municipalidad y vecinos de aquella ciudad, y con vista del informe del respectivo Gobernador, ACUERDA: establecer la referida Junta de Fomento, que se compondrá del personal que al efecto ha sido propuesto por aquella autoridad y de la manera siguiente: Presidente Honorario, el Gobernador Departamental; Presidente Activo, el Alcalde Municipal, Vocales propietarios: 10. don Leopoldo Barrientos; 20. don Marcelo Calvo; 30. don Eladio Castillo; Tesorero, don Eduardo Alejandro Vega; Secretario, don Juan Herrera Velado; Vocales Suplentes: don José Federico Castillo y don Adolfo Velado. Se excita el patriotismo de las personas nombradas para la aceptación de los cargos que se les encomiendan. La Junta se encargará de la elaboración del Reglamento porque se regirá, sometiéndolo á este Ministerio para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Avalos.

## NOTICIAS POR CABLE

## ENERO

Berlín, 23.—Entre la policía y 2,000 operarios sin empleo, en su mayor parte, jóvenes y niños, ha ocurrido una colisión seria cerca de Lustgarten. La policía se dirigía por Schiffbauerdamm cuando se encontró

con los huelguistas, á los cuales intimó se dispersasen; pero éstos en lugar de obedecer, se parapetaron detrás de unos montones de teja, de un teatro en construcción, y comenzaron á lanzar pedazos de teja á la policía. Vino refuerzo en apoyo de ésta, y haciendo uso de sus sables, se lanzó contra los huelguistas, los que resistieron algún tiempo; pero al fin se dispersaron después de hacer algunos arrestos. En otros distritos de la ciudad hubo también grandes demostraciones, á las cuales asistieron 15,000 hombres. La policía se estacionó en los lugares vecinos, dispersándose los manifestantes sin desórdenes. Los diputados socialistas Singer, Bruchne, Emmel, Rehmann, Scheidemann, Steucklen y Zubeil han solicitado del Gobierno y la Municipalidad empleo para los huelguistas, asegurando que en Berlín hay 24,826 artesanos hábiles sin empleo, fuera de varios millares, menos hábiles.

Buenos Aires, 23.—En el ángulo formado por las calles "Alsina" y "Piedras" existe un gran almacén de los señores Cibrián Brothers, el cual fue hoy parcialmente destruido por un incendio, calculándose las pérdidas en más de un millón de pesos. El Coronel Calaza, jefe de la brigada de bomberos y varios bomberos resultaron con lesiones. Llegó Shingo Marzi, comisionado del Gobierno japonés para arreglar la emigración japonesa; y solicitará de este Gobierno concesiones especiales á favor de sus paisanos.

Río Janeiro, 23.—La policía está impidiendo el desembarque de anarquistas desterrados de Argentina; para lo cual ha establecido un servicio especial en el puerto.

Montevideo, 23.—Se asegura que el Gobierno de Italia ha ofrecido en venta á este Gobierno, el crucero *Puglie*, el que se encuentra actualmente en Río Janeiro.

Berlín, 23.—Los círculos navales no se han alarmado ante la amenaza de Inglaterra, de construir dos buques de guerra, por cada acorazado que construya Alemania.

Buenos Aires, 23.—El Presidente y Ministros de Relaciones Exteriores y Marina, han conferenciado sobre el programa de las festividades en honor de los oficiales de la flotilla americana. En el Palacio de Gobierno se les dará un banquete. El Comisionado japonés ha declarado que los inmigrantes japoneses se dedicarán especialmente al cultivo del arroz, al Norte de Argentina; todos ellos son educados y con medios de subsistencia.

Chefoo, 23.—En la Provincia de Shantung ha habido cuatro defunciones de peste bubónica.

Nueva York, 23.—Ayer transitaron por la vía subterránea 714,879 pasajeros, y por el ferrocarril elevado 910,215; movimiento mayor conocido hasta ahora.

San Petersburgo, 23.—En los círculos militares se rumora que con motivo de las revelaciones que arroja el proceso contra el General Stoessel, se discute si será conveniente procesar á Kuropatkin. El Gobierno ha enviado á la Duma un proyecto de construcción de un ferrocarril transiberiano, de doble vía.

Washington, 23.—El diputado Kahn, de California, ha presentado un proyecto de construcción de 15 torpederos submarinos para el Pacífico, con un costo de 3,000,000 de dollars. Para levantar el censo de Estados Unidos en 1910, se necesitan 63,300 empleados; para lo cual, la oficina respectiva ha pedido un crédito de 14,000,000 de dollars. La Cámara ha aprobado que se castigue á los funcionarios del Estado, que adelanten

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente, se ha declarado heredera abintestato á María del Tránsito López Merino, de los bienes que á su defunción dejó su hermana legítima del mismo apellido. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Const. A. Osorio.* | *Alejandro Varela*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas de doña Gertrudis Pérez, sus hijas ilegítimas Luisa y Tránsito Pérez.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que con fecha diez del corriente mes, los señores José María y Coronada Cisneros, vecinos de Zaragoza, han sido declarados herederos de sus difuntos padres legítimos Dolores Cisneros y Josefa Polanco.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, han sido declarados herederos de la difunta señora Juana Dorotea Iglesias, los señores don Antonio Hernández y Mercedes Aguila, el primero por haber comprado sus derechos correspondientes á los señores Domingo, Silvano, Francisca, Rita Elena, Teófilo y Crisanto Aguila, el primero como cónyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos de dicha señora, y la segunda por sí, también como descendiente legítima de la expresada señora Iglesias.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaapa, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de las doce y tres cuartos de la tarde del día trece del mes en curso, se ha declarado á don Rodolfo Orellana heredero de los bienes que dejaron sus padres legítimos David Orellana y Socorro Aguilar, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de su legítima hermana Luz Orellana; y de los que á su defunción dejó su abuela ilegítima Josefa Orellana, en representación de los derechos de su padre David Orellana, sin perjuicio de los derechos que en esta sucesión corresponden á Francisco y Fernando Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día de ayer ocho del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Blás García, sus hijos legítimos Asunción y Telésfora García y Petrona García; los dos primeros por sí, y la última representada por su esposo Rosalío Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Polorós, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Anastasio Chávez.* | *Aparicio Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto Pedro Santos, á su viuda Gabina Pérez y á su hijo legítimo Dionisio Santos, vecinos de Ayutuxtepeque.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes*, Srio. 1

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Florencio Chavarría, por parte de su hijo legítimo don Miguel Chavarría, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han

presentado los señores Fernando, Mariano y Sabina Zaldaña, por medio de su apoderado doctor Francisco Calderón, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Cipriano Zaldaña y Margarita Ortiz; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Blas Antonio é Ildefonsa Ayala y la señora Dolores Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Lázaro, Ana Dolores, Matilde, Adela, José Irene y Pedro Ayala, aceptando la herencia abintestato con beneficio de inventario, de los difuntos Matilde Ayala y Juliana Portillo, los tres primeros, como hijos legítimos de los expresados difuntos; y la última, en representación de su finado esposo Irene Ayala, en el derecho que á éste le correspondía en la sucesión de sus padres Matilde Ayala y Juliana Portillo, ya referidos, y que por auto de esta fecha, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *M. Baldelomar*, Srio. 1

#### INSCRIPCION DE TITULOS

##### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Portillo, solicitando se inscriba á favor del señor Manuel Garcilazo, y por primera vez un terreno de naturaleza rústica situado en el punto denominado Las Leonas, como de quince manzanas de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terreno de Gregorio Martínez; por el Poniente, con terreno del señor Antonio León, y camino que se dirige para los trabajos del señor Secundino Gaardado; por el Sur, con huatal de María del Rosario Martínez, y terrenos incultos de los ejidos de Yucuaquín; y por el Norte, con huatal del señor Gregorio Martínez, y terrenos incultos de los mismos ejidos. El inmueble referido lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Yucuaquín. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Hilario Acuña, un terreno de naturaleza rústica, situado al Sur de la población de Jucuarán, y en su jurisdicción: por el Oriente, linda con terrenos acotados de los señores don Inés Hernández y don Román Trejo; por el Norte, linda con terreno acotado del señor don Marcos Rivera; por el Poniente y Sur, con terrenos incultos; siendo la capacidad del terreno descrito cuarenta manzanas; lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Jucuarán, según título que le fue extinguido. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

#### EJECUCIONES

Nicolás Tamayo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a virtud de ejecución promovida por el doctor Miguel Angel Sariano, como apoderado de don Rodrigo Avalos, contra don Daniel Antonio Quintanilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado una casa de teja de esquina, más una mediagua de treinta y dos metros de frente por cuatro metros de fondo, contigua á dicha casa con su respectivo solar, situados dichos inmuebles en el barrio del Calvario de la Ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana, siendo las dimensiones y linderos de los citados inmuebles, los siguientes: la casa tiene de largo hacia el rumbo Sur, ó sea el primer cañón veintidós metros y al segundo cañón que queda en el rumbo Poniente, mide veinticuatro metros de largo por nueve metros de ancho, de ambos cañones; existiendo además otra pequeña mediagua hacia el Norte á la casa descrita: el solar tiene al Oriente, cincuenta y cuatro metros; al Norte, mide diez metros en una parte y treinta y un metro en otra formando un

martillo, luego quebrada la línea hacia el Poniente, midiendo doce metros hasta llegar á la casa. Hacía el rumbo Norte, otra pequeña mediagua en galera diez metros de largo por trece de ancho, teniendo el solar hacia los rumbos Sur y Poniente, las mismas medidas que la mediagua y casa primeramente descritas, y linda los inmuebles mencionados: al Oriente, con solar de Juan Pereira y Micaela Mendoza; al Norte, con casa y solar de doña Urbana Romero y don Tobías Meléndez; al Poniente, con solar de Eugenio Beltrán, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de María Mondragón y solar de Sabas Olivas, también calle de por medio, existiendo hacia los rumbos Oriente y Norte, paredes de trascorral que sirven de línea divisoria; lo mismo una paja de agua con sus correspondientes enseres de servicio doméstico que hay en el interior del solar antes descrito. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haya siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veinte de Diciembre de mil novecientos siete.—*Nicolás Tamayo.*—*Justiniano Aparicio*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez 2o. de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Arce Cañas, por sí como cesionario de Francisca Rodríguez Castro, contra Mateo Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectarias ochenta áreas, situado en el Cantón de Ojuste de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, dividido en dos departamentos, el primero linda por el Oriente, con terreno del doctor Joaquín A. Mejía, hoy del Banco Salvadoreño; por el Sur, linda con terrenos de Gervacio Bernal Orellana, hoy de Rosa Bernal; al Poniente, con terreno de Vicente Carranza, camino intermedio; y el Norte, con terreno que fué del mismo Mejía, hoy del Banco expresado. El otro departamento como de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Rosa Bernal, camino intermedio; al Norte, con terreno de Eulogio Galeas; al Poniente, con terreno de Francisco Pineda; y al Sur, con terreno de Félix Cortés, conteniendo un rancho de tejas de cinco metros diez y seis milímetros por lado, un horno con dos peroles de hierro, dos moldes, un trapiche de madera y treinta taras de caña. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 3o. de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete.—*Aristides Monterrosa.*—*Ezequiel Hernández S.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Patricio Joya Moreno, contra el escribano Horacio Mariano Jarquín, como curador de la herencia yacente de la finada María de los Angeles Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja embarada con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, contando de capacidad superficial la casa de frente de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros y de fondo inclusive el caldo de seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y el solar consta de diez y ocho metros de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte de diez metros, treinta y dos milímetros, teniendo por linderos el predio, por el Oriente, calle intermedia, con solar y casa de don Francisco Castillo hijo; al Norte, calle intermedia, con solar y casa de la sucesión de Justo Liberato; al Occidente, con solar y casa de Enriqueta Marquina; y al Sur, con casa y solar de Francisco Blanco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—*Manuel Arce Cañas.* | Ante mí | *Sebastián Portillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Mercedes Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, como cesionaria de doña Rosa Amaya de Herrera, contra doña Juana Varaona, viuda de Jovel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en concepto de administradora de los bienes del finado don Salvador Jovel, por la cantidad de ochenta y cinco pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de arada y monte, de superficie plana y quebrada, de regular feracidad, cercado de zanja y piña, como de doscientas cincuenta y tres áreas de extensión, situado en los suburbios del barrio de Guadalupe de esta villa, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Sabino Guzmán; al Norte, con fundos de Israel Gámez y de la sucesión de Juana López, "Quebrada Vieja" de por medio; al Poniente, con terrenos de Andrés Arias, de la sucesión de Juana López y el "Panteón del Cólera Morbus"; y al Sur, con tierras de Agustín López y de la sucesión de Sabino Guzmán; está valorado en seiscientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

icha. Los inmuebles descritos los estima la señora Ramos en trescientos pesos, y no tienen carga ni derecho real, siendo al Oriente, predio sirviente, cercado de alambre y zanjas naturales. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las diez de la mañana del día trece de enero, de mil novecientos ocho. | *Lázaro Antonio.* | *Mariano Machón,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Isabel Ayala, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado hacia el Norte de esta población, el cual tiene veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros en cuadro, y linda: al Oriente, calle de por medio con solar de Agustín Mejía; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Inocente Rivera; al Poniente, con solar de Alejandro Hernández; y al Sur, con solar de Antonio Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario, lo estima en cien pesos, y en dicho solar existe una casa de teja. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Atanasio Arévalo.* | *Enrique Blandón,* Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Falla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito á inmediaciones del cementerio viejo, en el Cantón Chancuyo, antes llamado del Poniente, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, inculto, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Marcos Lino, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Javier Arriaza y doña Adriana de Magaña, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Magaña, cerca de por medio; al Oriente, con fundo de Crescencio y Fidela Cinco, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Avelar, Concepción Santos y Miguel Molina, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á quince de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco Salazar P.* | *M. Trinidad Saso,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rosalío Delgado, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el punto denominado San Miguelito, que estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por compra á la señora Paz Zepeda, el cual mide de frente á la calle, de Norte á Sur, diez varas, ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de fondo, de Oriente á Poniente, cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Balbina Pineda; al Norte, con solar de la señora Jesús Peñate; al Poniente, calle en medio, con casa de la misma señora Jesús Peñate; y al Sur, con casa y solar del señor Pilar Méndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos siete. | *Felipe R. Valencia.* | *Gregorio Orellana,* Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que el señor don Juan Rivera, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el cantón "Agua Sarca", de esta jurisdicción, con una medida superficial de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Rivera y Rafaela Herrera; al Norte y Poniente, con los del mismo señor Rivera, Matías Henríquez y Domingo Merino; y al Sur, con tierras de Emiliana Merino y la misma señora Herrera, medianando en sus rumbos cercas de zanja y pifa, una quebrada de agua de invierno y verano y la carretera que de esta ciudad conduce á Cojutepeque. Lo adquirió por compra á Paz Rivera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leeva López,* Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Juana de la Cruz Martínez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado, por sí, á esta oficina,

pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y sin ninguna interrupción, en el extremo Oriente de este pueblo, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de la sucesión de Lupárea Meza; al Norte, veintisiete metros, con solar de Luis Romero; al Poniente, veintiséis metros, calle en medio, con solar de Doroteo Platero, y al Sur, veintisiete metros, también calle en medio, con casa y solar de Luis Aquino. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene número, carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión; está cercado con trascorral de tapial á los rumbos Sur y Poniente, y con cercas de madera en los otros dos rumbos; lo estima en doscientos pesos plata, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, á diez y ocho de enero de mil novecientos siete. | *León Bonilla.* | *Cruz Maradiaga,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Palacios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee, quieta y pacíficamente en el lugar denominado "Los Games", de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad como cuerpo cierto cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Inocente Majano, representada por Ignacia Rosales y Odulio Acevedo, quebrada de "Las Pilas" de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Umaña y Patricio Aguilar; al Poniente, con terreno de don Bacilio Urquilla; y al Sur, con terreno de Domingo Umaña. El inmueble está amojonado con cercas de paja y matial; no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las dos y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Ismael Azurdia.* | *Aquilino V. Recinos,* Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Beatriz Cornejo, vecina de Tejutepeque, de este Distrito, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en dicha villa, cultivado en parte de café, el que posee proindiviso con don Miguel González, á quien pertenece el derecho á la otra mitad, inmueble que tiene una medida superficial, inclusive la parte inculta, doscientas diez áreas, llamado "Las Delicias", y linda: al Oriente, con finca de don Jesús Najarro; al Norte, con la de don Antonio Echeverría; al Poniente, con terrenos de don Luis Echeverría; y al Sur, con propiedad del mismo señor Echeverría, dividiéndoles en sus rumbos una quebrada de agua, durante el invierno, mojonos reconocidos: una zanja natural y cercas de alambre esporado. Lo adquirió ó sea el derecho á la mitad, por herencia de Rafaela González. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del trece de enero de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leeva López,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Chinchilla, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "San Jacinto", de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de once manzanas veintidós áreas de extensión ó sean setecientas noventa áreas, poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Luna; al Oriente, con terrenos de Rosendo Rivas y Trinidad Orellana, camino en medio; al Sur, con los del mismo señor Rivas y don Pedro Avilés; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Avilés y de Ramón Chacón; cuyo raíz lo adquirió el señor Chinchilla, por compra que de él hizo á don Pedro Chacón, ya difunto. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno.*—*Fernando Feusier,* Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Raúl Ramos, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo Rodolfo Ramírez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye

por el delito de homicidio en Florencio Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos.* | *Isidoro Villada,* Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Ruiz, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Valentín Reves; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á Ruiz, y los particulares en el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Jaimé R. Turcios,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Espinosa Moreno, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de usurpación de una faja de terreno y falsedad en un documento; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo.* | *Manuel J. Serrano,* Srío. 2

David Gutiérrez Coto, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo Vicente Pineda, para que, dentro del término legal, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el delito de homicidio en Francisco Pineda, Mario Jiménez y lesiones graves en Salvador Jiménez, se le instruye. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio,* Srío. 2

**DEPOSITOS**

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula bordilla prieta, de regular tamaño, de silla, andadora, de media vida y que falsea de una pata trasera; no se le distingue claramente ningún fierro ni señal por estar muy peluda; pero poco más ó menos tiene el fierro de esta figura  en la anca izquierda. Fue encontrada en un potrero de don Antonio Borjas, quien la presentó á los postes, en el camino que de esta villa conduce á Sonsonate. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que ocurra á reclamarlo á esta oficina, con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apuñeca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Aquilino Padilla.* | *Gustavo Cornejo,* Srío. 3

Apolonio Quijada, Alcalde Municipal de este pueblo,

De conformidad con el art. 110 de la Ley Agraria, vigente hace saber: que en esta Alcaldía encuéntrase una novilla hozca, de dueño y fierro desconocido, presentada el día quince del corriente mes, cuyo hallazgo fue en el lugar denominado San Antonio de esta jurisdicción, siendo el fierro de esta figura 

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Apolinario Quijada.* | *José Angel Rudamas,* Srío. Int. 3

**AVISO**

Con autorización suprema, se ha determinado dársele una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, día se-

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Cipriano López Andrés Arias*, Srío. Int. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rodrigo Delgado y Aguirre, como procurador general de doña Octavia Arteaga de Balber, contra don Manuel A. Barillas, por la suma de trescientos pesos y accesorias, se venderá por esta Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el barrio de La Trinidad, de la jurisdicción de San Juan Opico, compuesto como de mil doscientas sesenta áreas, cultivado en su totalidad de zacate y cercado de piedra en redondo, y con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Lisandro Parada, el Rastro Municipal y Silverio Martínez; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Alejandro Avelar y Guadalupe Najarro; al Sur, con terrenos que fueron de don Juan José Arteaga, hoy de doña Octavia A. de Balber; y por el Poniente, quebrada de Puchuyo en medio, con terrenos de Inocente Cardona y Santiago Barillas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*, | *Fernando Feusier*, Srío. 3

### TITULOS

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa de León, de sesenticinco años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado entre Shaiguasa y Cushuata, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de su finada madre Laureana Ruiz, brotón de por medio; al Norte, con finca de don Pedro Durán, cerco de por medio; y al Poniente, con terreno de don Rodolfo Morales, don Antonio Padilla Ortiz, calle caterra de por medio y finca de don Eleuterio Pérez. El terreno lo tiene cultivado con café en fructificación, y una parte ahuatada que lo ha servido para siembra de cereales, y lo ha poseído de buena fe como propio hace veinticuatro años, sin interrupción ni perturbación de ninguna clase; y lo hubo por donación in voce de su finada madre señora Ruiz; no tiene servidumbre, carga real ni proindivisión alguna á favor de otra persona, y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Pérez, que es de Santa Catarina Masahuat. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Román Calderón Marcelino P. Morales*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bautista Zaldaña, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de superficie un poco quebrada pero de regular clase para la agricultura, que posee en el lugar denominado El Potrerillo, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni servidumbre que lo afecte, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Pedro García, río de Güeyapa de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano García; y al Sur, con terreno del mismo solicitante; se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta oficina, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez*, | *Rafael Granados*, Srío. Int. 3

#### El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Maistapula, jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto aproximadamente de dos caballerías y un séptimo, equivalente á noventa y cinco hectáreas, noventa áreas y catorce centiáreas, exento de toda carga real, y lindante: al Oriente, con terreno de don Benito Orozco, sirviendo de mojón una línea que parte desde el nacimiento de un riachuelo en una Peña donde forma salto, y se dirige al cerro del León, á poca distancia por una inmensa quebrada lecho del riachuelo mencionado; al Norte, con terrenos de don Gonzalo Magaña, Adolfo del mismo apellido, Rodrigo Martínez y Angelino Monzón, sirviendo de mojón la

cima de una cordillera; al Poniente, con terrenos de don Silverio López h., sirviendo de mojón una línea recta de setecientos setenticinco metros, trazada entre una piedra y un capulín esquinero; y al Sur, con terreno de doña Guadalupe Escalante de López, sirviendo de mojón otra línea recta de mil doscientos metros, entre el capulín dicho y un árbol de pito que pasa por un guachipilín y un barreto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, á ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán*, | *Antonio Rodríguez*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Isabel Rodríguez, de cuarenticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de arada, plano y de naturaleza fértil, de la capacidad de treinta y cuatro áreas próximamente, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Cayetano García, limitados por un troncón de jobo que sirve de mojón, en línea recta; al Norte, terreno del mismo García citado, separados por una media sangradera y un poste de pito que sirve de limite; por el Occidente, terreno de María Palacios y Jerónimo García, camino real de por medio, y al Sur, con terreno de José Martínez, calle pública de por medio, hasta llegar á un árbol de pito esquinero, y de aquí en línea recta á topar al troncón de jobo, donde se comenzó: que el terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á la finada Francisca Palacios, por la suma de cincuenta pesos plata. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *Hector Rodríguez*, | *Antonio García*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Macedonio Canjura, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, antes ejidal, y de su propiedad, de capacidad de tres hectáreas y cincuenta áreas, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, como de hectárea y media de terreno fértil y dos hectáreas de terreno árido, pasando por el Oriente un camino antiguo que conduce á unos ojos de agua, de donde toman agua algunas veces los habitantes de dicho cantón y abrevan sus animales domésticos constantemente; siendo la única carga real que tiene el terreno; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Concepción Hernández, quebrada y borde de por medio; al Norte, terreno de Josefa Mejía, brotones de palo pique de por medio; al Poniente, con terreno del propio solicitante y el de Salomón, Carmen y Rosaura Corvera, quebrada de por medio, y al Sur, terreno de la sucesión de Jesús Campos, quebrada de por medio: que dicho fundo lo adquirió el solicitante, por compra á la señora María Rodríguez é Hilaria Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día trece de enero de mil novecientos ocho. | *Fabían Ponce*, | *Antonio García*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Belisario Torres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, como de una hectárea de extensión, más ó menos, cuyas colindancias y mojones son los que siguen: al Oriente, con terreno de Ramón Cornejo, calle de por medio que conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Encarnación Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Rodríguez y Reyes Guzmán, mojones de pito y cerca de piña, y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Torres, promediando el camino antes mencionado. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Max Melara*, | *Rafael López*, Srío. 3

#### Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Fermán Rivera, mayor de edad, agricultor en pequiño y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, de monte, quebrado, abierto, con una pequeña porción de arada, inculto, propio para el cultivo del maíz y jiquilite,

de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo como fincas mejoradas un cercado interior que sirve de potrero, situado en "Corral de piedra", del valle del "Maculigüa", de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de Leopoldo Rivera y el que fue de Francisco del mismo apellido, hoy de doña María Arévalo de Castro, divididos por una línea recta que parte del mojón esquinero del "Amatillo de la Peña" á otro mojón de piedra esquinero, junto á un talpetatón; al Norte, con terreno de Tomasa Rivera de Arteaga y del peticionario, divididos por mojones de piedra, por la quebrada de "El Zapote", en parte, hasta el extremo de la poza de "El Saltillo", y de ésta, línea recta, pasando por un árbol de acedruño, á la esquina de una cerca de piedra del compareciente; al Occidente, con terrenos que fueron de la sucesión de doña Josefa Alvarenga, hoy de Santiago Martínez, divididos por el camino vecinal que conduce á "Copinolapa" y una cerca de piedra, y al Sur, con terreno que fue de Matilde Rivera, hoy del mismo solicitante, divididos por una cerca de piña en parte, y de ésta, línea recta al mojón esquinero de "El Amatillo". El inmueble descrito lo adquirió el señor Rivera, por herencia de su padre Salomé Rivera. Quien se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés*, | *José Leiva López*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, y dijo: que de conformidad con la Ley Agraria, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión poco más ó menos, cultivado de café y árboles de construcción, y linda: por el Oriente, con terrenos de Guillermo Sánchez y Eusebio Ramírez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Facundo y Eustaquio Rosales; al Poniente, con terreno de Raymundo Facundo y Gerarda Ramírez, quebrada y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Sánchez y José Gil Ramírez; dicho terreno no tiene ninguna carga real, y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Margarito Orellana*, | *Manuel Martínez*, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado Loma Larga, de esta jurisdicción, de superficie quebrada pero de regular clase para la agricultura, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que no es sirviente pero sí dominante, pues ocupa un camino que pasa por terreno de doña Ercilia López de Vásquez, el que se compone de treinta manzanas ó sea veintiuna hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Tobías Salazar, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Rafael de propiedad de los señores Valdiviezo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Cortés, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de Gabriel González, barranca de por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Valdiviezo, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno sobre el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los quince días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez*, | *Rafael Granados*, Srío. Int. 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramos, de veintinueve años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, que posee por donación que le hizo don Julián Ponce y Anacleto Domínguez, en el que está ubicada una casa de construcción rancho de teja sobre horcones paredes de bajareque, cuya medida y linderos son: la casa de largo tiene seis metros setenta y ocho milímetros, por seis metros veintisiete milímetros de ancho, con todo y caído y el solar mide catorce metros treinta y seis milímetros, al Oriente, lindando con casa y solares de doña Anacleto Domínguez; al Norte, catorce metros treinta y seis pulgadas, lindando con una calle pública; al Poniente, linda con solar de Dolores Flores, y mide dos metros veintinueve centímetros, formando una línea imperfecta que se prolonga con doce metros, hasta lindar con terreno de la sucesión del General Ignacio Marcial y Anacleto Domínguez, ya

ñalado para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.  
Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908.  
10—5 *A. Brenes.*

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Convócase á los señores socios á junta general ordinaria para el sábado ocho de febrero próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 22 de enero de 1908.

*Juan F. Orozco,*  
Presidente.

3—3

Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren el día diez del mes de febrero próximo, á las 2 p. m., á Junta General extraordinaria para tratar en ella del aumento del capital, según lo acordado en la Junta General ordinaria, celebrada el 18 del corriente mes.

Punto de reunión, 12ª Avenida Sur N° 27  
San Salvador, 24 de enero de 1908.

*Arturo Bustamante,*  
Director.

5—1 alt.

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes á las 7½ p. m., en el Club Centro-Americano.

San Salvador, enero 24 de 1907.

*J. Sánchez,*  
Director.

3—1

"LA CONFIANZA"—PRENDAS VENDIDAS EN EL REMATE DEL 5 DE ENERO DE 1907

Número	DESIGNACION	Deuda	Remate	Sobrante	Número	DESIGNACION	Deuda	Remate	Sobrante
80,902	Un corte de casimir.....	\$ 4.50	\$ 5.50	\$ 0.45	78,432	Un par de botines.....	\$ 3.00	\$ 3.00	\$ 0.00
83,886	Un juego de cubiertos.....	1.12	1.25		85,373	Un par de botines.....	6.00	5.50	
76,368	Una camisa de saraza.....	1.12	1.00		79,485	Un corte de cambray.....	1.50	1.50	
75,564	Una leontina de oro.....	56.00	50.00		75,333	Una chapa para puerta.....	1.50	1.25	
77,732	Un sombrero de fieltro.....	4.50	4.00		76,043	Tres brochas.....	1.00	1.25	12
82,832	Dos planchas.....	1.12	1.50	23	78,739	Un par aritos de oro.....	6.00	5.00	
80,596	Dos planchas.....	1.12	1.50	23	80,656	Una plancha de vapor.....	3.00	3.00	
86,884	Una plancha.....	75	75		75,209	Una toalla de seda.....	3.00	2.75	
80,114	Una plancha.....	75	75		75,000	Una daga con vaina.....	3.00	2.25	
50,321	Un pantalón de casimir.....	2.00	2.00		75,687	Un corte de saraza.....	3.00	2.50	
57,001	Un par de zapatos.....	4.50	4.00		76,127	Un anillo de oro.....	7.00	6.00	
76,677	Dos planchas.....	1.25	1.25		77,608	Un rebozo de hilo.....	75	62	
21,448	Dos planchas.....	1.12	1.25		80,480	Un rebozo de hilo.....	1.38	1.38	
76,449	Una camisa de saraza.....	1.25	1.75	32	77,302	Un rebozo de hilo.....	1.38	1.38	
86,457	Un puñal.....	2.00	1.50		85,409	Un libro.....	1.38	1.25	
81,128	Una dulcera de cristal.....	1.50	1.50		75,589	Un corte de etamina.....	2.00	2.00	
78,197	Una gargantilla de oro.....	7.00	6.00		77,924	Una frazada de lana.....	7.00	6.00	
83,579	Un revólver S. W. calibre 38.....	31.25	35.00	25	79,966	Una polvera de cristal.....	1.50	1.25	
75,437	Una camisa de género.....	3.00	2.50		80,687	Un chal de seda, pequeño.....	1.50	1.25	
76,374	Dos planchas.....	1.25	1.25		77,295	Un par argollas de oro.....	1.50	1.50	
83,692	Dos planchas.....	1.25	1.25		80,349	Un corte de alpaca.....	4.50	4.00	
84,013	Dos planchas.....	1.12	1.25		46,651	Un saco de casimir.....	3.50	3.25	
84,432	Dos planchas.....	1.18	1.25		76,137	Un par de argollas.....	3.00	3.00	
37,984	Dos planchas.....	1.25	1.50	10	82,315	Un espejo.....	1.75	1.25	
78,676	Un sombrero para niño.....	2.00	2.00		82,935	Una plancha.....	75	75	
37,820	Un espejo.....	7.50	8.00		85,095	Una plancha.....	75	75	
65,274	Un reloj.....	13.00	12.00		80,463	Un anillo de oro.....	7.00	6.50	
47,125	Un sombrero junco.....	3.00	3.00		78,338	Una plancha para lustrar.....	3.00	3.00	
60,282	Un par aritos de oro.....	4.50	4.00		86,342	Dos planchas.....	1.12	1.50	23
3,919	Una plancha.....	75	75		66,822	Una moneda de 20 francos.....	10.50	10.00	
86,690	Un plato.....	88	62		82,247	Un juego de cubiertos.....	1.00	1.50	35
80,629	Un chal de seda.....	3.00	2.75		66,450	Una plancha de vapor.....	1.00	1.00	
86,139	Una plancha.....	75	62		15,409	Una leopoldina.....	10.00	9.00	
81,224	Dos planchas.....	1.25	1.50	10	83,901	Una daga.....	2.00	1.50	
78,545	Una cruz de oro.....	1.50	1.75	07	83,693	Un par de planchas.....	1.50	1.50	
70,573	Un chal de seda.....	6.00	5.00		81,417	Un armarito, juguete.....	1.50	1.50	
76,576	Un par argollas de oro.....	4.50	4.50		76,489	Un revólver calibre 38.....	6.00	7.00	30
76,153	Un corte de saraza.....	1.38	1.38		52,135	Dos planchas.....	1.25	1.25	
79,152	Una daga.....	3.00	2.50		84,862	Dos planchas.....	1.25	1.50	12
25,196	Un chal de seda.....	7.00	6.00		79,986	Un prendedor de oro.....	3.00	3.00	
79,607	Una camisa.....	75	75		51,889	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
75,624	Una peineta.....	4.50	4.00		76,969	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
77,341	Un par argollas de oro.....	3.00	3.00		77,672	Un broche de oro.....	3.50	3.00	
76,382	Una enagua y camisa de saraza.....	1.00	1.00		80,747	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
81,794	Una lámpara.....	1.50	1.75	07	68,653	Un anillo de oro.....	7.00	7.00	
95,898	Una lámpara.....	1.50	1.50		76,384	Un par aritos de oro.....	4.50	3.75	
85,915	Tres planchas.....	1.50	1.75	07	86,200	Un telescopio.....	11.00	9.00	
76,576	Un par aritos de oro.....	6.00	7.00	30	76,255	Una gargantilla de oro.....	12.00	10.00	
79,713	Dos planchas.....	1.25	1.25		84,374	Una cuchara para albañil.....	1.00	1.00	
80,744	Un botón de oro.....	1.50	1.50		32,841	Un corte de saraza.....	6.00	6.00	
75,436	Un botón de oro.....	2.75	2.50		75,734	Un anillo de oro.....	4.50	4.00	
78,854	Un botón de oro.....	2.00	2.00		75,977	Un tapado de seda.....	13.00	12.00	
76,265	Un rebozo de hilo tramado de seda.....	1.50	1.50		77,167	Un chal de seda.....	7.00	7.00	
80,220	Un chal de seda.....	7.00	6.00		78,651	Una gargantilla de oro.....	8.00	8.00	
86,586	Un reloj de oro.....	31.25	28.00		76,503	Un par argollas de oro.....	4.50	4.00	
45,358	Un par aritos de oro.....	9.00	9.00		85,902	Una lámpara.....	4.50	4.00	
92,323	Una plancha.....	75	75		71,605	Un reloj de níquel.....	3.00	2.50	
79,355	Un serrucho.....	2.00	2.00		73,710	Una lámpara.....	4.50	4.00	
84,228	Un formón.....	50	38		56,911	Un revólver calibre 38.....	11.00	8.00	
85,237	Un cepillo para carpintero.....	1.00	1.00		84,503	Una escopeta.....	10.00	11.00	
81,473	Un reloj de plata.....	15.75	13.00		84,944	Tres libros.....	75	62	
80,339	Una gargantilla de oro.....	3.00	3.50	15	78,797	Un anillo de oro.....	3.00	3.00	
44,978	Un corte de casimir.....	8.00	7.50		65,146	Una flauta.....	7.00	6.00	
83,076	Un trépano de hierro.....	1.50	2.00	30	77,464	Una plancha de oro.....	10.00	10.00	
76,628	Un revólver calibre 38.....	15.75	14.00		69,507	Un chal de seda.....	7.00	6.00	
75,709	Un chal de seda.....	6.00	5.00		47,274	Un anillo de oro.....	3.00	2.75	
78,500	Un anillo.....	3.00	3.00		73,844	Un reloj.....	11.00	8.00	
75,338	Un libro.....	75	75		75,151	Un sombrero de fieltro.....	2.00	1.75	
75,285	Una leontina de oro.....	22.00	25.00	50	83,867	Un cepillo para carpintero.....	75	75	
81,789	Una leontina de oro.....	40.50	43.00		85,491	Un martillo.....	1.00	88	
82,732	Una moneda de 10 dollars.....	29.00	26.00		66,773	Una caja de tiros.....	1.50	2.00	30
83,643	Un reloj de oro.....	84.00	85.00		82,553	Una navaja.....	1.00	75	
82,336	Un reloj de plata.....	13.00	12.00		77,536	Un serrucho.....	3.00	2.50	
77,536	Un par de botines.....	3.00	3.00		82,500	Dos platos de china.....	1.00	75	

*Felipe G. Viand.*

*Guillermo Rochac.*

*R. V. Castro.*

## Caja de la Tesorería General, durante el mes de noviembre de 1907.

DEBE:

HABER:

DEBE:		HABER:	
A saldo de septiembre próximo pasado.....	\$ 86,443.15		
A CONTABILIDAD CENTRAL		POR CONTABILIDAD CENTRAL:	
Remitido por las Oficinas siguientes:		Aduana de La Libertad.....	\$ 6,000.00
Aduana de La Libertad.....	\$ 1,575.76	" " " " Sonsonate.....	7,000.00
" " " " Sonsonate.....	400.00	Administración de Rentas de Santa Tecla.....	330.00
" " " " La Unión.....	67,728.14	" " " " Sonsonate.....	1,802.00
Sección de Aduanas [Tesorería General].....	241,556.00	" " " " Ahuachapán.....	1,162.02
Administración de Rentas, San Salvador.....	48,909.00	" " " " Santa Ana.....	970.00
" " " " Sonsonate.....	320.00	" " " " Cabañas.....	8,417.27
" " " " Ahuachapán.....	100.00	" " " " Chalatenango.....	2,280.00
" " " " Santa Ana.....	350.00	" " " " Cojutepeque.....	1,629.24
" " " " Cojutepeque.....	50.00	" " " " San Vicente.....	968.90
" " " " Morazán.....	229.20	" " " " Morazán.....	52.00
" " " " San Vicente.....	50.00	" " " " San Miguel.....	1,275.71
" " " " San Miguel.....	200.00	" " " " Usulután.....	170.00
" " " " La Unión.....	781.55	" " " " La Paz.....	524.00
" " " " Usulután.....	214.49	Escuelas Profesionales.....	7,672.92
" " " " La Paz.....	300.00	Planillas de la Policía.....	44,496.35
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos..	10,644.29	" " " " Penitenciaría.....	13,796.10
" " " " Correos.....	1,008.82	" " " " Direcc. Telégrafos y Teléfonos	15,328.99
" " " " Policía.....	22,356.79	Dirección General de Correos.....	3,674.25
" " " " Imprenta Nacional.....	377.75		\$ 117,609.83
Registro de la Propiedad.....	500.00	POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
A Ingresos eventuales.....	3,596.66	Sueldos de la Secretaría Privada.....	
Pasan.....	\$ 438,186.60	395.00	
		POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:	
		Sueldos.....	\$ 6,739.98
		Imprenta Nacional.....	4,868.63
		Profilaxis Venérea.....	116.00
		Cochera Nacional.....	905.18
		Subsidios.....	245.80
		Casas de Gobierno.....	4,323.94
		Correos.....	3,175.96
		Telégrafos y Teléfonos.....	1,011.25
		Policía.....	5,348.59
		Presidios.....	1,097.41
		Cable.....	6,362.43
		Carretera entre Ilopango y San Vicente.....	7,254.37
		Eventuales.....	2,474.58
			43,924.07
		POR CARTERA DE FOMENTO:	
		Sueldos.....	\$ 2,568.00
		Palacio Nacional.....	8,461.75
		Finca Modelo y Parque Barrios.....	2,288.89
		Subvenciones.....	289.80
		Eventuales.....	2,355.24
			15,958.68
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:	
		Sueldos.....	\$ 25,234.39
		Edificios escolares.....	4,211.75
		Becas.....	670.25
		Eventuales.....	1,754.59
		Textos y útiles y subvenciones.....	1,000.00
			32,870.98
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
		Sueldos.....	\$ 2,790.00
		Legaciones.....	6,020.00
		Suscripciones.....	75.00
		Eventuales.....	78.12
			8,963.12
		POR CARTERA DE JUSTICIA:	
		Sueldos.....	\$ 1,074.00
		Penitenciaría.....	522.87
		Eventuales.....	835.00
			2,431.87
		POR PODER JUDICIAL:	
		Sueldos.....	7,328.23
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
		Pensiones.....	\$ 2,310.00
		Establecimientos de Caridad.....	44,830.00
		Eventuales.....	120.00
			47,260.00
		POR CARTERA DE HACIENDA:	
		Sueldos.....	\$ 14,158.31
		Traslados y fletes.....	609.41
		Resguardos de Hacienda.....	2,539.34
		Edificios de Hacienda.....	498.00
		Especies fiscales.....	200.00
		Eventuales.....	3,216.29
			21,271.35
		POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
		Varios créditos.....	34,839.49
		Pasan.....	\$ 332,702.62

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, sábado 25 de enero de 1908

NUM. 21

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de enero de 1908.

Habiendo manifestado el señor don Samuel E. Magill, Cónsul General de los Estados Unidos de América, que obrando en virtud de instrucciones recibidas del Departamento de Estado en Washington, ha suspendido, á partir del 1º de enero corriente, las Agencias Consulares de los Estados Unidos de América en los puertos de La Unión, La Libertad y Acajutla, que han estado á cargo de los señores Samuel F. Lord, A. O. Marstrand y Félix J. Charlaix; el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar los *exequátur* que con fechas 31 de enero de 1900, 13 de agosto y 19 de noviembre de 1907 respectivamente, fueron expedidos á favor de dichos señores.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 25 de 1908.

Con presencia de la renuncia presentada por el doctor Tomás García Palomo, del cargo de Ministro de Estado, en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados á la Nación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario de Estado, en los despachos de Gobernación y Fomento,  
*Carlos A. Avalos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de enero de 1908.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Ramón García González del cargo de Ministro de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, y considerando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados á la Nación en los ramos que estuvieron á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
*Carlos A. Avalos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de enero de 1908.

Tomando en consideración la honradez, patriotismo y demás cualidades que dis-

tinguen al doctor Nicolás Angulo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Ministro de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento.  
*Carlos A. Avalos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de enero de 1908.

Tomando en consideración las cualidades de honradez, patriotismo é ilustración que distinguen al doctor Salvador Rodríguez González, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Ministro de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,  
*Carlos A. Avalos.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 20 de enero de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Esteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,012	0,055	0,580	0,084	1,576
0,000	0,000	0,008	0,062	0,554	0,072	1,577
0,000	0,000	0,005	0,062	0,484	0,060	1,578
0,000	0,000	0,000	0,050	0,228	0,024	1,579
0,000	0,000	huellas	huellas	0,369	0,048	1,580
0,000	0,000	0,012	0,250	1,416	0,744	1,581

Estando las cifras de las muestras números 1,577, 1,578, 1,579 y 1,580 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministe-

rio del Ramo, éstos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificad-

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen á los destiladores que á continuación se expresan; y que según su análisis, resultan ser buenos para la venta, con excepción de los marcados con los números 1,576, y 1,581, que son malos, por contener exceso de materias nocivas á la salud.

Número 1,576, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 1,577, á don Segundo González S., de San Salvador.

Número 1,578, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 1,579, á don Fernando Figueroa (h.), de San Vicente.

Número 1,580, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

Número 1,581, á don León G. Bernal, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 23 de 1908.

*B. Castro.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de diciembre de 1907.

DEBE:

A existencia anterior.....\$3,307.10

Servicios:

Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.....\$ 2,051.25½

Contabilidad Central:

Valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:  
Asignación del Gobierno, según presupuesto..... ,, 833.34 ,,2,884.59½

\$6,191.69½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto..... 670.25  
Saldo á nueva cuenta..... 5,521.44½

\$6,191.69½

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 31 de diciembre de 1907.

El Teorero,  
*Domingo Flores.*

El Director,  
*Brígido Campos.*

Vienen .....	\$ 488,186.60	Vienen.....	\$ 332,702.62
A Impuestos de Instrucción Pública Primaria.....	363.39	POR CARTERA DE GUERRA:	
„ Resulta de cuentas.....	9.00	Sueldos .....	\$ 2,655.00
„ Multas y conmutaciones.....	12.00	Fuerza armada.....	88,888.51
„ Anticipos.....	300.00	Gastos militares.....	49,501.76
„ Rentas judiciales.....	72.08	Escuela Politécnica .....	9,819.70
„ Depósitos.....	37.41	Pagaduría Militar.....	452.50
„ 4% militar.....	1,292.35	Pensiones .....	6,053.96
Cambios.....	203,734.98	Marina.....	9,200.90
Suma total.....	\$ 694,007.75	Eventuales.....	413.00
		Obligaciones á pagar.....	7,031.50
		Egresos varios.....	2,086.15
		Cambios.....	5,398.74
		Préstamos sin interés.....	3,099.16
		Bonos 25 cent. sobre aguardiente.....	7,500.00
		David Bloom & Co.....	15,000.00
		Depósitos.....	25.00
		Suma .....	\$ 539,778.50
		Saldo para el 1º de diciembre próximo.....	154,229.25
		Suma total.....	\$ 694,007.75

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

En moneda de níkel.....	\$ 16,000.00
„ moneda de baja ley.....	329.75
„ \$ 69 plata americana al 150%.....	172.50
„ billetes del Banco Industrial.....	27,505.00
„ depósitos.....	13,673.00
„ \$11,052.58 oro en letras á la vista al 150%.....	27,631.45
„ documentos pendientes y vales.....	45,362.85
„ efectivo en caja.....	23,554.70
	\$ 154,229.25

San Salvador, diciembre 00 de 1907.

Rafael Montis.

J. M. Cicas R.,  
Cajero.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1907.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central. Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes.	Existencia á nueva cuenta.	TOTAL
Hospital Rosales.....	\$ 4,237.75	\$ 4,649.57	\$ 10,000.00	\$18,887.32	\$ 15,471.67	\$ 3,415.65	\$ 18,887.32
„ de Santa Ana.....	321.15	301.85	4,078.00	4,701.00	4,378.62	322.38	4,701.00
„ „ Chalchuapa.....	160.56	35.00	.....	195.56	132.00	63.56	195.56
„ „ Metapán.....	925.79	285.37	.....	1,211.16	392.70	818.46	1,211.16
„ „ Sonsonate.....	705.39	35.12	1,100.00	1,840.51	1,768.63	71.88	1,840.51
„ „ Nueva San Salvador.....	4,389.55	204.24	1,000.00	5,593.79	700.18	4,893.61	5,593.79
„ „ Ahuachapán.....	3,135.26	603.87	750.00	4,489.13	1,058.52	3,430.61	4,489.13
„ „ San Miguel.....	4,942.65	126.75	3,082.00	8,151.40	3,084.25	5,067.15	8,151.40
„ „ La Unión.....	51.24	148.84	496.00	696.08	418.56	277.52	696.08
„ „ Zacatecoluca.....	144.44	.....	429.88	574.32	353.88	220.94	574.32
„ „ Usulután.....	2,063.35	371.62	37.34	2,472.31	128.50	2,343.81	2,472.31
„ „ Jucuapa.....	150.62	221.97	.....	372.59	25.00	347.59	372.59
„ „ Alegría.....	50.90	401.50	119.32	571.72	65.00	506.72	571.72
„ „ San Vicente.....	4,171.58	316.65	500.00	4,988.23	618.75	4,374.48	4,988.23
„ „ Cojutepeque.....	495.42	17.87	300.00	813.29	223.00	590.29	813.29
„ „ Suchitoto.....	294.24	114.99	103.75	512.98	161.06	351.92	512.98
„ „ Chalatenango.....	45.84	.....	106.50	152.34	41.25	111.09	152.34
„ „ Sensuntepeque.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Hospicio „ San Salvador.....	3,453.07	2,908.31	.....	6,361.38	5,922.86	438.52	6,361.38
„ „ Santa Ana.....	1,603.20	50.00	.....	1,653.20	944.88	708.32	1,653.20
„ „ San Miguel.....	3,307.10	2,051.25	833.34	6,191.69	670.25	5,521.44	6,191.69
„ „ Sonsonate.....	159.25	.....	187.75	347.00	347.00	.....	347.00
Asilo Sara de San Salvador.....	649.55	.....	2,500.00	3,149.55	2,120.71	1,028.84	3,149.55
„ de Belén de Nva. San Salvador.....	.....	515.00	157.59	672.59	672.59	.....	672.59
„ „ María Auxiliadora, S. Salv.....	.....	.....	1,125.00	1,125.00	1,125.00	.....	1,125.00
„ „ Indigentes de San Antonio.....	.....	.....	100.00	100.00	100.00	.....	100.00
Manicomio de San Salvador.....	3,706.61	30.00	1,730.00	5,466.61	1,726.92	3,739.69	5,466.61
Sala Cuna.....	1,690.77	.....	.....	1,690.77	.....	1,690.77	1,690.77
Suma .....	\$ 40,855.28	\$ 13,389.77	\$ 28,736.47	\$82,981.52	\$ 42,646.28	\$40,335.24	\$ 82,981.52

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 21 de enero de 1908.

El Director, Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros, Jorge R. Quiel.

para el rescate de Mc. Lean, quien se espera obtenga su libertad á fines de este mes.  
Tokio.—24.—Después de un debate de tres horas y media, la Cámara rechazó por 117 votos contra 168 una moción de censura contra el Gobierno.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 26 "La Cruz Roja"

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado.*—Armando Rodríguez, Adriana Zaldívar, Apolinario Avila, Dolores de Irisarri, Dionisio García, Encarnación Zúñiga, Mardoqueo Castañeda, Mariana Barahona, María Salazar, Pedro Sánchez y Pedro Cortés.

*Ausentes.*—Arcadio Méndez, Alfonso Rivera [2], Carlos G. B. Liberti, Elías Menjívar, Coronel Gregorio Hernández A., Inocente Jacob, Indalecio Cruz, Juan Angel Mena, Luis Arévalo, Luz Puncs, Manuel Aucena, Manuel Herrera, Nazario Acevedo, Nicolás Hernández, Rafael Cortés [2] y Tomás Maldonado.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Valerio Munguía, Eugenia Ciudad Real, María R. Cortés y Alberto Zepeda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 25 de enero de 1908.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 24 DE ENERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por hurto; 1, por lesiones; 1, por ebrio impotente; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio escandaloso, y 3, por sospechosos; y 5 mujeres: 1, por hurto; 1, por negarse á pagar un impuesto municipal, y 3, por faltar á la visita de la profilaxis venérea.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 24 DE ENERO**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: R. J. Winkler y Capitán Anderson, de Acajutla.

*Hotel Occidental.*—Entró: José F. Morales, de Santa Tecla. Salieron: Coronel Gregorio Hernández A., para Zacatecoluca, y José Benito Montoya, para Ahuachapán, y Francisco Menéndez, para Santa Rosa.

*Nacional Hotel.*—Entró: Octavia de García A., de Santa Ana. Salieron: Doctor Francisco Baca, para Santa Ana; Antonio Infante, para Sonsonate; doctor Federico Serrano é Isabel Zelayandía, para Santa Ana.

*Casa de Huéspedes.*—Entraron: General Próspero Aguilar, de Santa Ana, y Felipe Cea, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 25 de enero de 1908.

**Aviso importante**

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazan: San Francisco, enero de 1908.

15—5 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

**La Tesorería del Cementerio**

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescato no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.  
San Salvador, enero de 1908.

15—9 El Tesorero, Salvador Vaquero.

**AVISO**

Según acuerdo supremo de 13 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender cien pagas de agua de la nueva cañería á razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de *trescientos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—9 Federico A. Galindo, Srío.

**A quienes interese**

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodezno.

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—6

**Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.**

**LICITACION.**

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

**DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.**

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parte alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—9

**Servicio de Correos**

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—27 El Director General.

**CURADURIAS**

Anselmo Pérez, Juez de Paz de esta Villa de Tejutla, Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrada de oficio, curadora interina del menor Juan Abraham Elías, la señorita Ponciana Ramírez; y se cita con treinta días de plazo á todos aquellos que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos ocho. | Anselmo Pérez. | J. M. Rivas, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes en curso, se ha declarado yacente la herencia de los bienes del señor don Jesús Lozano; y nombrado curador de ella, al señor don Gonzalo Berríos. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que este Juzgado ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Ana Santos Hernández, nombrándose curador para que la represente al bachiller don Rodrigo Delgado y Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente ha sido declarada yacente la herencia del difunto Juan Gregorio Benítez, vecino que fue de Berlín; y se ha nombrado curador de ella, á don Vicente Mejía. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de doña Fidelia Orellana viuda de Fuentes, que también representa á su hija María Adela Fuentes, y de Concepción Fuentes, aceptando la herencia de don Pascual Fuentes, así doña Fidelia Orellana viuda de Fuentes, por sí y en nombre de su hija María Adela Fuentes, por derecho de representación de su difunto marido Romualdo Fuentes, quien era á su vez hijo de Pascual Fuentes y Concepción Fuentes, como hijo de Romualdo Fuentes, y nieto por consiguiente de don Pascual. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Guadalupe Cosme, por medio de su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, aceptando la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Fernando Cosme, padre legítimo de la aceptante; y que por auto de esta fecha, se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de Dionisia de Paz, por parte del señor Santos Cruz, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á los señores Luis Ramírez, Miguel y Lázaro del mismo apellido; el primero como cónyuge sobreviviente, y los otros como hijos legítimos de la finada; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Florencio Chavarría, por parte de su hijo legítimo don Miguel Chavarría, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de enero de

# Observaciones meteorológicas

Hechas en la Estación Meteorológica de Chinameca, durante el mes de enero de 1907.

Días del mes	TEMPERATURA LI-BRE..... C.				PRESION		ESTADO DEL CIELO									
	Media	Máxima	Mínima	Oscilación	Media	Oscilación	Humedad relativa, media	Enfriamiento	Ozono. 0 á 10	Evaporamiento	Mañana		Tarde		Noche	
											P. C.	P. C.	P. C.	P. C.		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8	23.3	31.0	20.0	11.0	709.7	2.1	86	2.7	1	5.4	L.	...fk.	1fk.k.	2L.		
9	24.3	32.0	20.0	12.0	711.4	3.1	76	3.2	0	6.6	k.c.fk.	2fk.k.	1fk.k.	4fk.k.sk.	7	
10	25.9	31.0	19.0	12.0	710.1	2.7	48	7.5	1	6.0	L.	...L.	...L.	...L.		
11	24.5	31.0	23.5	7.5	709.4	2.0	55	6.3	2	5.3	L.	...fk.	1fk.	1fk.	1	
12	25.1	31.5	21.5	10.0	709.9	1.2	43	5.7	1	4.0	L.	...L.cs.	6fk.k.sk.	5fk.	2	
13	25.4	32.0	21.5	10.5	709.9	1.3	56	6.1	2	7.3	L.	...c.fk.	2fk.	1Limpio		
14	24.8	26.2	22.5	3.7	709.4	0.9	48	7.3	2	6.6	L.	...L.y.fk.	1fk.k.	2k.	2	
15	23.2	29.5	21.0	8.5	706.8	6.2	52	6.3	3	8.1	L.	...L.y.fk.	1L.	...L.		
16	23.1	25.0	21.0	4.0	704.6	2.1	51	6.4	3	7.3	L.	...L.y.fk.	2L.	...L.		
17	22.7	25.0	21.5	3.5	704.0	1.3	48	7.5	2	6.3	L.	...L.	...fk.k.	2L.		
18	24.8	26.0	22.5	3.5	704.3	2.2	57	5.9	2	7.0	L.	...L.	...f.k.k.	2L.		
19	23.0	31.0	21.5	8.5	705.2	1.7	41	7.7	2	6.7	L.	...L.y.fk.	1k.fk.	1C.	5	
20	23.5	26.5	18.0	8.5	705.3	1.3	52	7.1	2	5.6	c.cs.	4c.cs.	3k.fk.kn.	5n.as.kn.	9	
21	23.0	28.5	19.0	9.5	705.4	0.9	54	5.9	3	3.7	c.	3fk.k.	5k.fk.	6fk.	5	
22	22.0	30.0	14.0	16.0	705.2	1.6	31	9.0	3	4.6	L.	...L.	...k.	2fk.	2	
23	22.0	30.0	17.0	13.0	704.6	1.8	63	5.2	3	6.2	c.	3c.y.L.	4fk.k.	4L.		
24	21.8	30.0	22.0	17.8	708.4	2.8	64	4.5	4	5.2	L.	...L.y.fk.	1k.c.	2L.		
25	22.1	29.0	15.5	13.5	702.4	1.6	61	4.8	3	5.8	L.	...L.	...fk.	1fk.	2	
26	24.4	29.5	16.5	12.0	701.8	2.3	60	4.4	3	4.9	L.	...k.c.	3k.fk.	6L.		
27	24.6	31.5	16.5	15.0	702.3	1.0	39	3.1	4	5.7	L.	...L.	...L.	...L.		
28	24.4	30.5	17.5	13.0	702.4	1.3	57	5.8	3	7.1	L.	...k.kn.	5k.kn.fk.	4c.k.	3	
29	24.4	31.0	17.0	14.0	702.2	2.1	56	6.0	4	7.4	L.	...fk.	1k.	2fk.	1	
30	22.3	29.5	17.0	12.5	701.2	0.5	65	4.3	4	7.7	L.	...Sk.fk.	2k.fk.	3k.	2	
31	23.5	31.0	17.5	14.5	700.9	1.4	64	4.7	4	7.5	L.	...L.	...fk.	2L.		

La media es de las tres observaciones: 7 a. m. 2 y 9 p. m. — *Nebulosidad:* 0=Limpio, 10=Cubierto, P. C.=Igual Parte Cubierto.

- .....Lluvia
- ☉.....Arco iris
- ⚡.....Tempestad
- ☾.....Corona lunar
- ☁.....Cirrus
- ⚡.....Granizo
- ☁.....Viento
- ☁.....Helada
- ☾.....Halo lunar
- ☁.....Cúmulus
- ☁.....Rocío
- ⚡.....Relámpagos
- ☁.....Corona soia
- ☾.....Halo solar
- ☁.....Nimbus
- ☁.....Nebolina
- ☁.....Truenos
- ☁.....Stratus

La intensidad de los fenómenos se designa con una cifra agregada como exponente: ° quiere decir débil, 2 fuerte.

Director.  
*Dr. Manuel Funes.*

V.º B.º.  
*Dr. Santiago I. Barberena,*  
Director del Observatorio Central.

## MOVIMIENTO DE ENFERMOS habido en el Hospital de San Vicente en el año de 1907.

	ENTRARON.				SALIERON.				TOTAL DE ASISTIDOS				TOTAL DE SALIDOS			
	Existencia del mes anterior		ENTRARON		TOTAL DE ASISTIDOS		Curados		Mejorados		MUERTOS		TOTAL DE SALIDOS			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
Enero .....	14	15	21	5	35	20	7	4	4	2	1	0	12	6		
Febrero .....	27	14	31	3	58	17	15	0	11	2	11	0	37	2		
Marzo .....	15	16	18	4	33	20	14	2	2	1	1	1	17	4		
Abril .....	8	14	19	5	27	19	14	2	2	1	1	0	17	3		
Mayo .....	13	15	19	5	32	20	14	2	2	1	1	0	17	3		
Junio .....	8	14	9	4	17	18	3	2	0	1	0	1	3	4		
Julio .....	13	14	25	5	38	19	20	0	1	0	4	1	25	1		
Agosto .....	15	18	14	17	29	35	6	5	5	1	3	0	14	6		
Septiembre .....	14	17	17	2	31	19	8	3	4	1	1	1	13	5		
Octubre .....	17	15	11	3	28	18	5	4	4	1	1	0	10	5		
Noviembre .....	15	12	7	4	22	16	7	1	2	0	1	0	10	1		
Diciembre .....	15	15	11	2	26	17	6	5	2	1	0	0	8	6		
RESUMEN	Existencia del año anterior		ENTRARON		TOTAL DE ASISTIDOS		Curados		Mejorados		MUERTOS		TOTAL DE SALIDOS			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
	14	15	192	59	216	74	59	30	39	12	25	4	183	46		

Quedan para el año entrante:  
Hombres: 12.—Mujeres: 12.—Total: 24.

San Vicente, de 1907. El jefe de la Clínica, *Francisco Miranda.*

## NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 24.—El Primer Ministro Von Buelow, censuró ayer en el Reichstag las manifestaciones públicas, de la índole de las dos últimas, las cuales, dijo, alteran el orden social, y sus autores deben ser tratados con severidad. Estas palabras las pronunció dirigiendo su mirada á los bancos socialistas, quienes contestaron la alusión con risas y gruñidos. Fischer, socialista, pronunció un discurso en favor de su partido; y en el curso de él, acusó á los *detectives* de mezclarse con los demostantes, proponiendo escándalos entre éstos, para dar lugar á la intervención de la policía uniformada; y citó el caso de un individuo de apellido Kassube, quien por su traición, mereció un condigno castigo de sus camaradas uniformados, los que, no reconociéndole, lo golpearon y tuvieron que remitirlo á su casa en una ambulancia. Antes de concluir, Fischer dijo: que Alemania tenía el mismo derecho á las manifestaciones públicas, que otros países europeos conceden á sus conciudadanos; y que los socialistas aceptaban la responsabilidad de las últimas manifestaciones.

Koeln, 24.—Ha sido condenado á cien marcos y costas del juicio, el corresponsal berlinés del *Koelnische*, que acusó al Dr. Carl Peters, ex-Gobernador del Africa alemana, de maltrato á los naturales.

Washington, 24.—La cañonera "Eagle" y el crucero "Des Moines" han sido enviados á aguas de Haití.

San Petersburgo, 24.—Todos los partidos de la Duma, están de acuerdo en atacar el programa naval. Vladimir Purishkevich, prominente monarquista, ha declarado que no votará mientras no se cambie el actual Almirantazgo.

Chicago, 24.—El banco particular de A. C. Fisdelle ha suspendido sus pagos, cediendo sus bienes á los acreedores.

Pittsburg, 24.—El "Traders and Mechanics Bank" autorizado por el Gobierno de Pennsylvania, se ha cerrado de orden de la autoridad, lo mismo que la *Treasury Trust Company*.

Rotterdam, 24.—Debido á una fuerte neblina chocaron los vapores "Amsterdam" y "Axminster", los cuales resultaron tan averiados que hubo necesidad de remolcarlos al puerto.

Buenos Aires 24.—El Gobierno ha dado instrucciones al Ministro argentino en Berlín, para que pase á Viena, á protestar contra la disposición de aquel Gobierno, prohibiendo la venta de la carne argentina. El Departamento de Agricultura ha sido informado por el Director de la Sección de ganadería que no conviene la introducción al país, del ganado australiano, para su propagación. La Legación Americana ha comunicado al Ministro de Relaciones Exteriores, un telegrama de Root, en que le comunica que el viaje de la escuadra ha sido arreglado por el Departamento de Marina, sin consultar con el Departamento de Estado: que su objeto obedece solo á razones navales, y no á visitas de cortesía; y que solo tocará en los lugares donde sea necesario para proveerse de carbón.

Casablanca, 24.—En el último combate de Séttat, contra los franceses, Mulai Rachid exigió de Mulai Hafid que se presentase para evitar el desbandamiento del Ejército, el cual tuvo 600 bajas.

Tánger, 24.—Se dice que el Cónsul inglés ha partido para Larache con £20,000

mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Fernando, Mariano y Sabina Zaldaña, por medio de su apoderado doctor Francisco Calderón, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Cipriano Zaldaña y Margarita Ortiz; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Blas Antonio é Idefonsa Ayala y la señora Dolores Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Lázaro, Ana Dolores, Matilde, Adela, José Irene y Pedro Ayala, aceptando la herencia abintestato con beneficio de inventario, de los difuntos Matilde Ayala y Juliana Portillo, los tres primeros, como hijos legítimos de los expresados difuntos; y la última, en representación de su finado esposo Irene Ayala, en el derecho que á éste le correspondía en la sucesión de sus padres Matilde Ayala y Juliana Portillo, ya referidos, y que por auto de esta fecha, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *M. Baldelomar,* Srío. 2

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente, se ha declarado heredera abintestato á María del Tránsito López Merino, de los bienes que á su defunción dejó su hermana legítima del mismo apellido. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Const. A. Osorio.* | *Alejandro Varela,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas de doña Gertrudis Pérez, sus hijas ilegítimas Luisa y Tránsito Pérez.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo.* | *Manuel J. Serrano,* Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que con fecha diez del corriente mes, los señores José María y Coronada Cisneros, vecinos de Zaragoza, han sido declarados herederos de sus difuntos padres legítimos Dolores Cisneros y Josefa Polanco.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Rafael Peraza,* Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechados del mes corriente, han sido declarados herederos de la difunta señora Juana Dorotea Iglesias, los señores don Antonio Hernández y Mercedes Aguila, el primero por haber comprado sus derechos correspondientes á los señores Domingo, Silvano, Francisca, Rita Elena, Teófilo y Crisanto Aguila, el primero como cónyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos de dicha señora, y la segunda por sí, también como descendiente legítima de la expresada señora Iglesias.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucutapa, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de las doce y tres cuartos de la tarde del día trece del mes en curso, se ha declarado á don Rodolfo Orellana heredero de los bienes que dejaron sus padres legítimos David Orellana y Socorro Aguilar, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de su legítima hermana Luz Orellana; y de los que á su defunción dejó su abuela ilegítima Josefa Orellana, en representación de los derechos de su padre David Orellana, sin perjuicio de los derechos que en esta sucesión corres-

ponden á Francisco y Fernando Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día de ayer ocho del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Blas García, sus hijos legítimos Asunción y Telésfora García y Petrona García; los dos primeros por sí, y la última representada por su esposo Rosalío Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Polorós, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Anastasio Chávez.* | *Aparicio Bonilla,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto Pedro Santos, á su viuda Gabina Pérez y á su hijo legítimo Dionisio Santos, vecinos de Ayutuxtepeque.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes,* Srío. 2

#### INSCRIPCION DE TITULOS

##### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Hilario Acuña, un terreno de naturaleza rústica, situado al Sur de la población de Jucuarán, y en su jurisdicción: por el Oriente, linda con terrenos acotados de los señores don Inés Hernández y don Román Trejo; por el Norte, linda con terreno acotado del señor don Marcos Rivera; por el Poniente y Sur, con terrenos incultos; siendo la capacidad del terreno descrito cuarenta manzanas; lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Jucuarán, según título que le fue extinguido. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

#### EJECUCIONES

Nicolás Tamayo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a virtud de ejecución promovida por el doctor Miguel Angel Sariano, como apoderado de don Rodrigo Avalos, contra don Daniel Antonio Quintanilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado una casa de teja de esquina, más una mediagua de treinta y tres metros de frente por cuatro metros de fondo, contigua á dicha casa con su respectivo solar, situados dichos inmuebles en el barrio del Calvario de la Ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana, siendo las dimensiones y linderos de los citados inmuebles, los siguientes: la casa tiene de largo hacia el rumbo Sur, ó sea el primer cañón veintidós metros y al segundo cañón que queda en el rumbo Poniente, mide veinticuatro metros de largo por nueve metros de ancho, de ambos cañones; existiendo además otra pequeña mediagua hacia el Norte á la casa descrita: el solar tiene al Oriente, cincuenta y cinco metros; al Norte, mide diez metros en una parte y treinta y tres metros en otra formando un martillo, luego quebrada la línea hacia el Poniente midiendo doce metros hasta llegar á la casa. Hacia el rumbo Norte, otra pequeña mediagua en galera diez metros de largo por trece de ancho, teniendo el solar hacia los rumbos Sur y Poniente, las mismas medidas que la mediagua y casa primeramente descritas, y linda los inmuebles mencionados: al Oriente, con solar de Juan Pereira y Micaela Mendoza; al Norte, con casa y solar de doña Urbana Romero y don Tobías Meléndez; al Poniente, con solar de Eugenio Beltrán, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de María Mondragón y solar de Sabas Olivares, también calle de por medio, existiendo hacia los rumbos Oriente y Norte, paredes de trascorral que sirven de línea divisoria; lo mismo una paja de agua con sus correspondientes enseres de servicio doméstico que hay en el interior del solar antes descrito. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haya siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veinte de Diciembre de mil novecientos siete.—*Nicolás Tamayo.*—*Justiniano Aparicio,* Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez 2o. de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Arce Cañas, por sí como cesionario de Francisco Rodríguez Castro, contra Mateo Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en éste Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado,

compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectarias ochenta áreas, situado en el Cantón de Ojuste de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, dividido en dos departamentos, el primero linda por el Oriente, con terreno del doctor Joaquín A. Mejía, hoy del Banco Salvadoreño; por el Sur, linda con terrenos de Gervacio Bernal Orellana, hoy de Rosa Bernal; al Poniente, con terreno de Vicente Carranza, camino intermedio; y el Norte, con terreno que fué del mismo Mejía, hoy del Banco expresado. El otro departamento como de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Rosa Bernal, camino intermedio; al Norte, con terreno de Eulogio Galeas; al Poniente, con terreno de Francisco Pineda; y al Sur, con terreno de Félix Cortés, conteniendo un rancho de tejas de cinco metros diez y seis milímetros por lado, un horno con dos peroles de hierro, dos moldes, un trapiche de madera y treinta taras de caña. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 3o. de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete.—*Aristides Monterrosa.*—*Ezequiel Hernández S.,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Patricio Joya Moreno, contra el escribano Horacio Mariano Jarquín, como curador de la herencia yacente de la finada María de los Angeles Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja embarada con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, contando de capacidad superficial la casa de frente de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros y de fondo inclusive el caído de seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y el solar consta de diez y ocho metros de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte de diez metros, treinta y tres milímetros, teniendo por linderos el predio, por el Oriente, calle intermedia, con solar y casa de don Francisco Castillo hijo; al Norte, calle intermedia, con solar y casa de la sucesión de Justo Liberato; al Occidente, con solar y casa de Enriqueta Marquina; y al Sur, con casa y solar de Francisco Blanco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—*Manuel Arce Cañas.* | Ante mí | *Sebastián Portillo,* Srío. 2

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abraham Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado Loma Larga, de esta jurisdicción, de superficie quebrada: pero de regular clase para la agricultura, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que no es sirviente pero sí dominante, pues ocupa un camino que pasa por terreno de doña Ercilia López de Vásquez, el que se compone de treinta manzanas ó sea veintuna hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Tobías Salazar, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de la hacienda San Rafael de propiedad de los señores Valdiviezo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Cortés, camino real de por medio; y al Poniente, con terreno de Gabriel González, barranca de por medio. Siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de los señores Valdiviezo, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho alguno sobre el terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los quince días del mes de enero de mil novecientos ocho.—*Mariano Menéndez.*—*Rafael Granados,* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramos, de veintinueve años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, que posee por donación que le hizo don Julián Ponce y Anaoleta Domínguez, en el que está ubicada una casa de construcción rancho de teja sobre horcones paredes de bajareque, cuya medida y linderos son: la casa de largo tiene seis metros setenta y ocho milímetros, por seis metros veintisiete milímetros de ancho, con todo y caído y el solar mide catorce metros treinta y seis milímetros, al Oriente, lindando con casa y solares de doña Anaoleta Domínguez; al Norte, catorce metros treinta y seis pulgadas, lindando con una calle pública; al Poniente, linda con solar de Dolores Flores, y mide dos metros veintinueve centímetros, formando una línea imperfecta que se prolonga con doce metros, hasta lindar con terreno de la sucesión del General Ignacio Marcial y Anaoleta Domínguez, ya

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

cia: Zabatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | David G. Coto. | C. Salegio, Srío. 3

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908.

10--8

A. Brenas.

**SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"**

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes á las 7½ p. m., en el Club Centro-Americano.

San Salvador, enero 24 de 1907.

J. Sánchez,  
Director.

3--2

David Gutiérrez Coto, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo Vicente Pineda, para que, dentro del término legal, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el delito de homicidio en Francisco Pineda, Marto Jiménez y lesiones graves en Salvador Jiménez, se le instruye. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

**AVISO**  
Con autorización suprema, se ha determinado dársele una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, días señalados para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

**"LA CONFIANZA"—PRENDAS VENDIDAS EN EL REMATE DEL 5 DE ENERO DE 1908**

Número	DESIGNACION	Deuda	Remate	Sobrante	Número	DESIGNACION	Deuda	Remate	Sobrante
80,902	Un corte de casimir.....	\$ 4.50	\$ 5.50	\$ 0.45	78,482	Un par de botines.....	\$ 3.00	\$ 3.00	\$ 0.00
83,886	Un juego de cubiertos.....	1.12	1.25		85,379	Un par de botines.....	6.00	5.50	
76,368	Una camisa de saraza.....	1.12	1.00		79,485	Un corte de cambray.....	1.50	1.50	
75,564	Una leontina de oro.....	56.00	50.00		75,333	Una chapa para puerta.....	1.50	1.25	
77,732	Un sombrero de fieltro.....	4.50	4.00		76,043	Tres brochas.....	1.00	1.25	12
82,882	Dos planchas.....	1.12	1.50	23	78,739	Un par aritos de oro.....	6.00	5.00	
80,596	Dos planchas.....	1.12	1.50	23	80,656	Una plancha de vapor.....	3.00	3.00	
86,384	Una plancha.....	75	75		75,209	Una toalla de seda.....	3.00	2.75	
80,114	Una plancha.....	75	75		75,000	Una daga con vaina.....	3.00	2.25	
50,321	Un pantalón de casimir.....	2.00	2.00		75,687	Un corte de saraza.....	3.00	2.50	
57,001	Un par de zapatos.....	4.50	4.00		76,127	Un anillo de oro.....	7.00	6.00	
76,677	Dos planchas.....	1.25	1.25		77,608	Un rebozo de hilo.....	75	62	
21,448	Dos planchas.....	1.12	1.25		80,480	Un rebozo de hilo.....	1.38	1.38	
76,449	Una camisa de saraza.....	1.25	1.75	32	77,302	Un rebozo de hilo.....	1.38	1.38	
86,457	Un puñal.....	2.00	1.50		85,409	Un libro.....	1.38	1.25	
81,126	Una dulcera de cristal.....	1.50	1.50		75,539	Un corte de etamina.....	2.00	2.00	
73,197	Una gargantilla de oro.....	7.00	6.00		77,924	Una frazada de lana.....	7.00	6.00	
83,579	Un revólver S. W. calibre 38.....	31.25	35.00	25	79,966	Una polvera de cristal.....	1.50	1.25	
75,487	Una camisa de género.....	3.00	2.50		80,637	Un chal de seda, pequeño.....	1.50	1.25	
76,374	Dos planchas.....	1.25	1.25		77,295	Un par argollas de oro.....	1.50	1.50	
83,692	Dos planchas.....	1.25	1.25		80,349	Un corte de alpaca.....	4.50	4.00	
84,013	Dos planchas.....	1.12	1.25		46,651	Un saco de casimir.....	3.50	3.25	
84,432	Dos planchas.....	1.13	1.25		76,137	Un par de argollas.....	3.00	3.00	
37,984	Dos planchas.....	1.25	1.50	10	82,315	Un espejo.....	1.75	1.25	
78,676	Un sombrero para niño.....	2.00	2.00		82,935	Una plancha.....	75	75	
37,820	Un espejo.....	7.50	8.00		85,095	Una plancha.....	75	75	
65,274	Un reloj.....	13.00	12.00		80,463	Un anillo de oro.....	7.00	6.50	
47,125	Unn sobrero junco.....	3.00	3.00		78,338	Una plancha para lustrar.....	3.00	3.00	
60,282	Un par aritos de oro.....	4.50	4.00		80,342	Dos planchas.....	1.12	1.50	23
3,919	Una plancha.....	75	75		66,822	Una moneda de 20 francos.....	10.50	10.00	
86,690	Un plato.....	88	62		82,247	Un juego de cubiertos.....	1.00	1.50	35
80,629	Un chal de seda.....	3.00	2.75		66,450	Una plancha de vapor.....	1.00	1.00	
86,139	Una plancha.....	75	62		15,409	Una leopoldina.....	10.00	9.00	
81,234	Dos planchas.....	1.25	1.50	10	83,901	Una daga.....	2.00	1.50	
78,545	Una cruz de oro.....	1.50	1.75	07	83,693	Un par de planchas.....	1.50	1.50	
70,573	Un chal de seda.....	6.00	5.00		81,417	Un armarito, juguete.....	1.50	1.50	
76,576	Un par argollas de oro.....	4.50	4.50		76,489	Un revólver calibre 38.....	6.00	7.00	30
76,153	Un corte de saraza.....	1.38	1.38		52,135	Dos planchas.....	1.25	1.25	
79,152	Una daga.....	3.00	2.50		84,862	Dos planchas.....	1.25	1.50	12
25,196	Un chal de seda.....	7.00	6.00		79,986	Un prendedor de oro.....	3.00	3.00	
79,607	Una camisa.....	75	75		51,889	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
75,624	Una peineta.....	4.50	4.00		76,969	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
77,941	Un par argollas de oro.....	3.00	3.00		77,672	Un broche de oro.....	3.50	3.00	
76,382	Una enagua y camisa de saraza.....	1.00	1.00		80,747	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
81,794	Una lámpara.....	1.50	1.75	07	63,653	Un anillo de oro.....	7.00	7.00	
95,892	Una lámpara.....	1.50	1.50		76,384	Un par aritos de oro.....	4.50	3.75	
85,915	Tres planchas.....	1.50	1.75	07	86,200	Un telescopio.....	11.00	9.00	
76,576	Un par oritos de oro.....	6.00	7.00	30	76,255	Una gargantilla de oro.....	12.00	10.00	
79,713	Dos planchas.....	1.25	1.25		84,274	Una cuchara para albañil.....	1.00	1.00	
80,744	Un botón de oro.....	1.50	1.50		32,341	Un corte de saraza.....	6.00	6.00	
75,486	Un botón de oro.....	2.75	2.50		75,734	Un anillo de oro.....	4.50	4.00	
78,854	Un botón de oro.....	2.00	2.00		75,977	Un tapado de seda.....	13.00	12.00	
76,265	Un rebozo de hilo tramado de seda.....	1.50	1.50		77,167	Un chal de seda.....	7.00	7.00	
80,220	Un chal de seda.....	7.00	6.00		78,651	Una gargantilla de oro.....	8.00	8.00	
86,586	Un reloj de oro.....	31.25	23.00		76,503	Un par argollas de oro.....	4.50	4.00	
45,353	Un par aritos de oro.....	9.00	9.00		85,902	Una lámpara.....	4.50	4.00	
92,323	Una plancha.....	75	75		71,605	Un reloj de níquel.....	3.00	2.50	
79,355	Un serrucho.....	2.00	2.00		78,710	Una lámpara.....	4.50	4.00	
84,223	Un formón.....	50	38		56,911	Un revólver calibre 38.....	11.00	8.00	
85,237	Un cepillo para carpintero.....	1.00	1.00		84,508	Una escopeta.....	10.00	11.00	
81,473	Un reloj de plata.....	15.75	13.00		84,944	Tres libros.....	75	62	
80,339	Una gargantilla de oro.....	3.00	3.50	15	78,797	Un anillo de oro.....	3.00	3.00	
44,973	Un corte de casimir.....	8.00	7.50		65,146	Una flauta.....	7.00	6.00	
83,076	Un trépano de hierro.....	1.50	2.00	20	77,464	Una anillo de oro.....	10.00	10.00	
76,628	Un revólver calibre 38.....	15.75	14.00		69,507	Un chal de seda.....	7.00	6.00	
75,709	Un chal de seda.....	6.00	5.00		47,274	Un anillo de oro.....	3.00	2.75	
78,500	Un anillo.....	3.00	3.00		73,844	Un reloj.....	11.00	8.00	
75,338	Un libro.....	75	75		75,151	Un sombrero de fieltro.....	2.00	1.75	
75,235	Una leontina de oro.....	22.00	25.00	50	83,867	Un cepillo para carpintero.....	75	75	
81,789	Una leontina de oro.....	40.50	48.00		85,491	Un martillo.....	1.00	88	
82,732	Una moneda de 10 dollars.....	29.00	26.00		66,778	Una caja de tiros.....	1.50	2.00	30
83,643	Un reloj de oro.....	84.00	85.00		82,553	Una navaja.....	1.00	75	
82,836	Un reloj de plata.....	13.00	12.00		77,586	Un serrucho.....	3.00	2.50	
77,536	Un par de botines.....	3.00	3.00		82,500	Dos platos de china.....	1.00	75	

Felipe G. Viaud,

Guillermo Rochac,

R. V. Castro.

dicha. Los inmuebles descritos los estima la señora Ramos en trescientos pesos, y no tienen carga ni derecho real, siendo al Oriente, predio sirviente, cercano de alambra y zanjas naturales. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapia, á las diez de la mañana del día trece de enero, de mil novecientos ocho. | *Lázaro Antonio*. | *Mariano Machón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Isabel Ayala, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado hacia el Norte de esta población, el cual tiene veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros en cuadro, y linda: al Oriente, calle de por medio con solar de Agustín Mejía; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Inocente Rivera; al Poniente, con solar de Alejandro Hernández; y al Sur, con solar de Antonio Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario, lo estima en cien pesos, y en dicho solar existe una casa de teja. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once y media de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Atanasio Arévalo*. | *Enrique Blandón*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Falla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito á inmediaciones del cementerio viejo, en el Cantón Chancuyo, antes llamado del Poniente, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, inculto, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Marcos Lino, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Javier Arriaza y doña Adriana de Magaña, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Magaña, cerca de por medio; al Oriente, con fundo de Crescencio y Fidela Cinco, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Rafael Avelar, Concepción Santos y Miguel Molina, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á quince de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco Salazar F.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rosalío Delgado, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el punto denominado San Miguelito, que estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por compra á la señora Paz Zepeda, el cual mide de frente á la calle, de Norte á Sur, diez varas, ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de fondo, de Oriente á Poniente, cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Balbina Pineda; al Norte, con solar de la señora Jesús Peñate; al Poniente, calle en medio, con casa de la misma señora Jesús Peñate; y al Sur, con casa y solar del señor Pilar Méndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos siete. | *Felipe R. Valeneta*. | *Gregorio Orellana*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que el señor don Juan Rivera, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el cantón "Agua Sarca", de esta jurisdicción; con una medida superficial de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Rivera y Rafaela Herrera; al Norte y Poniente, con los del mismo señor Rivera, Matías Henríquez y Domingo Merino; y al Sur, con tierras de Emiliana Merino y la misma señora Herrera, mediando en sus rumbos cercos de zanja y piña, una quebrada de agua de invierno y verano y la carretera que de esta ciudad conduce á Cojutepeque. Lo adquirió por compra á Paz Rivera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Juana de la Cruz Martínez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado, por sí, á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano

que posee de buena fe y sin ninguna interrupción, en el extremo Oriente de este pueblo, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de la sucesión de Luparca Meza; al Norte, veintiséis metros, con solar de Luis Romero; al Poniente, veintiséis metros, calle en medio, con solar de Doroteo Platero, y al Sur, veintiséis metros, también calle en medio, con casa y solar de Luis Aquino. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene número, carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión; está cercado con trazacoral de tapial á los rumbos Sur y Poniente, y con cercas de madera en los otros dos rumbos; lo estima en doscientos pesos plata, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, á diez y ocho de enero de mil novecientos siete. | *León Bovilla*. | *Cruz Maradiaga*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Palacios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee, quieto y pacíficamente en el lugar denominado "Los Games", de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad como cuerpo cierto cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Inocente Majano, representada por Ignacia Rosales y Obduño Azevedo, quebrada de "Las Pilas" de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Umaña y Patricio Aguilar; al Poniente, con terreno de don Bacilio Urquilla; y al Sur, con terreno de Domingo Umaña. El inmueble está amojonado con cercas de piña y matial; no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las dos y media de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Ismael Azurdía*. | *Aquilino V. Reinos*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Beatriz Cornejo, vecina de Tejutepique, de este Distrito, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en dicha villa, cultivado en parte de café, el que posee proindiviso con don Miguel González, á quien pertenece el derecho á la otra mitad, inmueble que tiene una medida superficial, inclusive la parte inculta, doscientas diez áreas, llamado "Las Delicias", y linda: al Oriente, con finca de don José Najarro; al Norte, con la de don Antonio Echeverría; al Poniente, con terrenos de don Luis Echeverría; y al Sur, con propiedad del mismo señor Echeverría, dividiéndoles en sus rumbos una quebrada de agua, durante el invierno, mojonos reconocidos: una zanja natural y cercas de alambre espigado. Lo adquirió ó sea el derecho á la mitad, por herencia de Rafaela González. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina dentro el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del trece de enero de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Chinchilla, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "San Jacinto", de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de once manzanas veintidós áreas de extensión ó sean setecientas noventa áreas, poco más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Luna; al Oriente, con terrenos de Rosendo Rivas y Trinidad Orellana, camino en medio; al Sur, con los del mismo señor Rivas y don Pedro Avilés; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Avilés y de Ramón Chacón; cuyo raíz lo adquirió el señor Chinchilla, por compra que de él hizo á don Pedro Chacón, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Mejía Henríquez, casado, carpintero ebanista, originario de esta ciudad y vecino de la ciudad de San Salvador, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le ins-

truya por el delito de lesiones en Pedro García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srio. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Galdámez, de generales ignoradas, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Santos Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srio. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcelino Mejía, de generales ignoradas, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones y fijelación en las personas de Hipólito y Agustín Arias; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srio. 1

David Gutiérrez Coto, Juez 10. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Martín Meléndez, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Pedro y Eleuterio Miranda. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen en capturar al mencionado reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto*. | *C. Salegio*, Srio. 1

Raúl Ramos, Juez 20. de la Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo Rodolfo Ramírez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Florencio Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 20. de la Instancia Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos*. | *Isidoro Villeda*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Ruiz, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Valentín Reyes; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á Ruiz, y los particulares en el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango*. | *Jaime R. Turcios*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Espinosa Moreno, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de usurpación de una faja de terreno y falsedad en un documento; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, lunes 27 de enero de 1908

NUM. 22

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo del año de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Jucuarán, (Departamento de Usulután).

Art. 10.—Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	\$ 2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza .....	0.25
Buhoneros ambulantes, al día.....	0.25
Certificaciones de Registro Civil.....	1.00
Diligencias ó certificaciones de buena conducta.....	1.00
Pulperías de primera clase, al mes.....	0.75
Pulperías de segunda clase, al mes.....	0.50
Licencia para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año....	25.00
Licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Registro de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Estancos urbanos, al mes.....	3.00
Estancos rurales, al mes.....	4.00
Entierros con música.....	1.00
Inscripción de documentos, el doble del valor del papel; si éste fuere simple 0.15 centavos y si la obligación fuere de valor indeterminado .....	3.00
Por cada metro lineal que mida el Síndico Municipal, para edificar, al lado de la calle.....	0.02
Matrículas de carretas inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Pianos, marimbas y organillos ambulantes, al día.....	0.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Requerimiento de jornaleros, según la Ley Agraria.....	0.25
Poste de ganado mayor, cada cabeza	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza	0.25
Ratificaciones de matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Joyeros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.25
Licencia para serenata.....	1.00
Por cada venta de medicinas, al mes	0.25
Por cada título de solar urbano que expida la Alcaldía, fuera del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Por cada título de predio rústico que expida la Alcaldía, fuera del impuesto por hectárea.....	3.00
Por cada velorio de santo con música .....	1.00

Por cada Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, cada cabeza..	0.12½
Por cada Visto Bueno en la venta de ganado caballar, cada cabeza	0.25
Por cada Visto Bueno en la venta de ganado mular.....	0.50
Por cada trapiche, al año.....	1.00
Por cada carreta cargada de mercaderías, para su expendio en la romería de Candelaria.....	0.25
Por cada bote de navegar, al mes	0.50
Cancelaciones de documentos registrados en la Alcaldía.....	0.25
Por cada bestia cargada de mercaderías que llegue á la población, para el expendio.....	0.12½
Base del remate de los juegos permitidos en la romería de Candelaria el 2 de febrero.....	50.00
Por cada obraje de elaborar añil en explotación, al año.....	1.00
Por la exoneración de comisionados de Cantón, sin causa legal.....	10.00
Por la exoneración de auxiliares de barrio ó mayores de patrulla, sin causa legal, al año.....	8.00
Por la exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00
Solares sin cerca al lado de la calle, el metro lineal, al mes.....	0.01
Por cada venta de hielo ó sorbetería, al mes ó en tiempo de fiesta ó feria.....	1.00
Puestos en las calles para ventas de dulces, refrescos, cafés, cocinas y otras ventas de menor importancia, metro lineal.....	0.12½
Puestos en la plaza, en tiempo de feria, metro lineal.....	0.25
Por cada testimonio de títulos de años anteriores.....	2.00

Art. 2.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta y licencia para juegos permitidos, en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3.—La Municipalidad de Jucuarán, no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Árboles, y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de veinte pesos, [\$20.00.], para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos siete.

F. Figuerod.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
CARTERA DE HACIENDA  
Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 22 de enero de 1908.

A propuesta del Administrador de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Serrano, escribiente de aquella oficina, en lugar de

don Manuel-Ulloa, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de enero de 1908.

—El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado interino de la Aduana de Sonsonate en Acajutla, al señor don Angel Estévez, mientras dure la ausencia del propietario don Mariano Cornejo. El nombrado gozará del sueldo de ley y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 25 de enero de 1908.

Señor ..... Ciudad.

Muy señor mío:  
Ante el Ministerio de mi cargo se han presentado varias peticiones relativas á la reforma del Plan de Educación Secundaria, decretado en 1906, el cual, según opinión de los solicitantes, ofrece muchas dificultades é inconvenientes en la práctica.

Como el señor Presidente de la República desea que toda disposición del Gobierno revista un positivo carácter de seriedad y buena fe, á fin de que no sean defraudados en ninguna forma los intereses sociales ni las justas aspiraciones de los ciudadanos, no he querido proceder á considerar la reforma de la ley expresada, antes de consultar la opinión de las personas del profesorado nacional que más se hayan distinguido por su dedicación á la enseñanza, por su larga experiencia, por su ilustración y seguro criterio; pues tengo la firme convicción de que, inspirándose en el verdadero patriotismo, despojados de todo sentimiento egoísta, guiados por el sano consejo de su conciencia y de su deber, las personas aludidas contribuirán con sus luces á la obra de que se trata, para que ésta llene su objeto; sea una obra útil que ofrezca á los jóvenes facilidades para instruirse, sin perjuicio de sus intereses y de su salud; que sea para los padres de familia una garantía de que sus hijos no irán á un Colegio á perder el tiempo y anarquizar su inteligencia nutriéndola de conocimientos sin orden ni concierto; que llene, en fin, ampliamente, las aspiraciones que el Gobierno alienta, interpretando las honradas y nobles del pueblo salvadoreño.

Por tales razones, tengo á bien excitar su patriotismo á efecto de que se sirva asistir á una Conferencia que ha de celebrarse

Después del Brasil, la gran potencia cafetalera (690,000 toneladas anuales), vienen Venezuela, Colombia, Guatemala y El Salvador, potencias de segundo orden..... (30,000 toneladas anuales cada una); en seguida Haití (24,000 toneladas), México..... (18,000 toneladas) y las colonias holandesas (15,000 toneladas), después Puerto Rico y Costa-Rica (12,000 toneladas cada una); en seguida Nicaragua (6,000 toneladas), y por último Martinica y Guadalupe (3,000 toneladas), quedándose en el tintero El Ecuador, Honduras, Liberia, Fernando Poó, & & cuyas respectivas producciones de café son relativamente insignificantes.

La anterior apreciación ha sido hecha por un hombre sumamente entendido en la materia, don Augusto Ramos, catedrático de la Escuela Politécnica de Agricultura del Brasil. Con todo la producción de Venezuela fue un poco mayor de lo que ese señor había previsto: exportó en 1906 la respetable suma de 712,894 sacos, con 42,805,564 kilogramos [46,528 toneladas], cuyo valor se estimó en 37,104,452 bolívares [lo que dá 797,5 bolívares=153,96 dólares cada tonelada].

En cuanto á la distribución por meses de la actividad en la exportación del café, puede decirse que por punto general es bastante fuerte á principios del año; que *bat son plein* de marzo á abril; que después decae rápidamente y por último en diciembre vuelve á reavivarse. Esa distribución obedece, como es fácil comprenderlo, á la época de la cosecha; más como á menudo se altera, por diversas causas, la comparación por meses carece de importancia desde el punto de vista estadístico.

Para terminar este artículo diré dos palabras respecto á nuestra producción anual de café. He calculado el consumo interior de ese fruto partiendo de datos que más bien pecan por deficiencia que por exceso, para que no se me tache de propenso á cuentas alegres; he supuesto que á cada consumidor corresponden 25 libras al año, y que el número de ellos asciende á 600,000; que son las dos terceras partes de la población del país. De esa manera resultan 7,500 toneladas de consumo, que con las 30,000 que se exportan, dan una producción anual de 37,500 toneladas, ó más de una por kilómetro cuadrado de territorio. Y eso sin hablar de las *libritas* de café que salen para los pueblos fronterizos de Guatemala y de Honduras.

Suponiendo que cada árbol en cosecha produzca 12 onzas de café en oro, y que en una manzana quepan cómodamente 1,000 árboles, resulta que la producción de 37,500 toneladas requiere 694 kilómetros cuadrados de cafetal en cosecha, ó sean 100,000 manzanas, vale decir la 50ª parte del territorio salvadoreño.

Santiago I. Barberena.

#### NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 25.—La reducción al 4% del tipo del Banco de Inglaterra, ha sido seguida de buenos informes bancarios, que han producido buen tono en los mercados. Los precios han mejorado. El Banco de Francia también ha reducido su tipo; lo que ha producido buen efecto en la sección extranjera. Es probable que haya retorno de oro de América á Argentina; lo que librerá de demandas al mercado londinense. Hay varios empréstitos importantes pendientes;

entre ellos uno de £ 2,000,000 de la ciudad de Copenhague. La demanda de dinero es grande. Los descuentos particulares han bajado, por simpatía con el Banco de Inglaterra.

Tokio, 25.—El primer Ministro declaró ayer, en el Senado, que las relaciones con Corea eran cordialísimas: que las pequeñas cuestiones pendientes con China, creía, que se resolverían satisfactoriamente; que la amistad del Gobierno americano hácia el Japón no había cambiado; y que continuaban cordialmente las negociaciones sobre emigración tradicional, de las cuales esperaba una solución satisfactoria.

Londres, 25.—Prevalece una gran neblina sobre el mar del Norte, el Sur de Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Alemania, Francia, la parte oriental y Londres, la cual comprende una área de 600,000 millas cuadradas.

Santiago de Cuba, 25.—Se inauguró el alumbrado eléctrico.

Lisboa, 25.—Fracasó una tentativa republicana de asesinato contra el Primer Ministro Franco. La policía forzó la entrada de la casa donde se encontraban los conspiradores, quienes apagaron las luces, y á favor de la oscuridad se escapó la mayor parte de ellos, haciendo algunos prisioneros. La policía descubrió en un sótano una caja de revólveres y bombas.

Berlín, 25.—Desde la crisis de los Estados Unidos, la emigración europea á Argentina ha aumentado semanalmente de 600 á 4,000 individuos.

Madrid, 25.—En una partida de caza, Alfonso estuvo á punto de perder la vida. A la vista de un jabalí que apareció repentinamente, el Rey le hizo fuego; y juzgándole muerto, tiró el arma y se dirigió hacia el animal, el que al verle se lanzó furiosamente contra el Rey, quien se salvó debido á la oportuna intervención de un miembro de la comitiva, disparando un tiro de gracia á la cabeza del jabalí. El Rey quedó ileso.

Odessa, 26.—El General Tomaltcheff, ha sido nombrado Gobernador General de Odessa, en sustitución del General Rufal. El nuevo Gobernador dió hoy una muestra de la conducta que se propone adoptar con los revolucionarios. La policía descubrió una bomba en un salón de té, el cual fue cerrado dejando la bomba en el lugar donde se encontró. En seguida se le dió fuego; y, al hacer explosión, voló todo el edificio. El General Tomaltcheff anuncia que continuará combatiendo á los revolucionarios por este sistema.

Río Janeiro, 26.—El transporte *Arethusa* permanece aquí, y llevará provisiones á Buenos Aires para la flotilla de torpederos. Los buques carboneros *Nero* y *Brutus* zarpan mañana para Estados Unidos. El Embajador Dudley ha ordenado una medalla conmemorativa que recuerde la visita de la escuadra. Se asegura que el diputado James Darey, será nombrado Ministro en París, en sustitución de Almeida, quien se permitió unas frases inoportunas en un banquete en el Palacio Eliseo. El Ministro italiano ha protestado contra los cafetaleros de San Pablo, que obligan á los operarios italianos á que adopten la ciudadanía del Brasil y tomen parte en las elecciones. A consecuencia de lluvias abundantes en los últimos días, algunas calles de la parte baja de la ciudad están inundadas. Un despacho telegráfico de Bagé dice: que debido á la mala condición de los alimentos, los soldados de aquella guarnición se amotinaron; pero al

fin se apaciguaron, con intervención de algunos de sus leales camaradas.

Buenos Aires, 26.—Salió la flotilla de torpederos á encontrar á los destructores americanos.

Bruselas, 26.—“Le Soir”, dice que el jefe socialista Vandervelde ha hecho observar que con motivo del mal Gobierno del Congo, Alemania ha propuesto á Inglaterra y á Francia que se lo repartan entre las tres, á cuyo proyecto se ha opuesto Francia, debido á derechos preferenciales.

Lisboa, 26.—El Dr. Farmano López, complicado en la conspiración contra el Primer Ministro Franco, se escapó de un modo atrevido, de la prisión de San Julián, situada en la desembocadura del Tajo, y custodiada por fuerte guarnición. Debido á su alta posición social, se permitió á algunos amigos de López que lo visitasen en la prisión; y cuando se aproximaban á la fortaleza montados en automóviles, se oyó una terrible explosión. El Comandante de la prisión, después de una breve investigación, ordenó la detención de los visitantes, quienes fueron más tarde puestos en libertad, permitiéndoles que se retirasen en sus automóviles. López se escapó. Parece que en la confusión que siguió á la explosión, alguien arrojó una llave á través de la reja de la ventana de la celda donde se encontraba López, quien abrió la puerta, y disfrazado, se unió á los amigos. El Comandante y todos los oficiales de la fortaleza, han sido reducidos á prisión, por sospechas de soborno, para la escapada del prisionero, por cuya recaptura se ha ofrecido una buena recompensa. Lisboa está llena de rumores. La policía ha visitado á todas las oficinas de periódicos, y prohibido á sus editores la publicación de ninguna noticia relativa á prisioneros. No han sido arrestados aun Machalo, Costa y Antonio Almeida, caudillos republicanos.

Puerto Príncipe, 26.—Terminó la revolución. Las fuerzas del Gobierno se apoderaron de Gonaives, y capturado el jefe revolucionario Jean Jumeau, fué fusilado inmediatamente.

París, 26.—Fillibert telegrafía que Hafid se encuentra en Chaire, á treinta millas de Settat.

Montevideo, 26.—La flotilla americana pasó esta mañana para Buenos Aires.

Buenos Aires, 26.—En vista de la persistencia del Congreso para no votar la ley del Presupuesto y otros proyectos á que se aludió en el último mensaje, el Gobierno ha decretado la clausura del Congreso, adoptado el presupuesto anterior y otras medidas tendentes á asegurar el orden, el cual no se cree sea perturbado.

Buenos Aires, 26.—Se cree que los congresales tratarán de reunirse mañana; pero el Presidente está resuelto á impedir esa reunión. Una comisión de banqueros y comerciantes visitó al Ministro de lo Interior, quien les informó que el mantenimiento del orden público estaba asegurado: que las tropas estaban acuarteladas; que al regreso de la escuadra enviada á encontrar la flotilla americana, pueden desembarcar 2,000 hombres, y que por el momento no se cree necesaria la proclamación de la Ley Marcial. El Presidente ha sido nombrado mayor de la ciudad de Buenos Aires y Presidente del Consejo de Instrucción Pública, puestos vacantes, por haber el Congreso rehusado aprobar los nombramientos hechos. La opinión pública, inclusive el partido radical, aprueba la actitud del gobierno.

el día 31 del corriente en este Ministerio á las 9 a. m.

No dudo que usted responderá con agrado á esta excitativa; y en esa esperanza, tengo á honra suscribirme como su más atto. y S. S.,

L. V. Guzmán.

**ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**

Respecto á las riquezas naturales, industrias y comercio de la República de El Salvador

Conclusión.

II

*Nuestra exportación de café.*

Respecto á los cuatro años siguientes, he aquí los datos:

	Número de toneladas.		Valor de la tonelada.	
	En oro	En pergamino	En oro	En pergamino
1903	24,265	4,783	\$370	\$293
1904	29,966	6,710	„377	„323
1905	26,896	3,286	„367	„317
1906	30,401	2,555	„360	„286

Desde luego se ve que la mayor exportación hasta ahora habida corresponde á 1904, y como los precios del fruto fueron bastante altos, resultó la enorme suma de cerca de *trece millones y medio de pesos*; la exportación de 1905 fue un poco menor que la de 1904, y como los precios atribuidos al café son los más bajos del cuadro, sólo alcanzó el valor total á poco más de *once millones y medio*. Nótese que la exportación de 1906 tiene la ventaja de que le corresponde la mayor parte de café en pergamino.

Repartidas por puertos esas toneladas se obtiene:

		En	
		oro.	pergamino.
Acajutla.....	1903.....	14,717...	2,963
	4.....	16,470...	4,350
	5.....	15,807...	2,392
	6.....	16,170...	1,541
		63,164	11,246
La Libertad....	1903.....	4,229...	708
	4.....	5,942...	1,137
	5.....	4,223...	518
	6.....	5,169...	755
		19,563	3,118
La Unión .....	1903.....	5,319...	1,113
	4.....	7,554...	1,223
	5.....	6,866...	375
	6.....	9,062...	259
		28,801	2,970
Total.....		111,528	17,334

Del café exportado por Acajutla y La Libertad casi la sexta parte ha sido en pergamino, en tanto que del exportado por La Unión sólo la décima parte ha sido en pergamino, y en 1906 apenas la 35ª parte.

Tomando por base, como antes hemos hecho, los valores totales ó *principales*, y repartidas las seis sumas por puertos, toca á cada uno de ellos los siguientes porcentajes del valor de la respectiva exportación de café:

	ACAJUTLA	LA LIBERTAD	LA UNION
1901...65%	.....15%	.....20%	
2...60	.....18	.....22	
3...65	.....16	.....19	
4...60	.....20	.....20	
5...66	.....13	.....21	
6...59	.....16	.....25	
Media..62½	.....16 ½	.....21 ½	

Repartidas las mismas sumas por naciones y concretando la especificación á los porcentajes correspondientes á las siete principales, resulta:

	1901	1902	1903	1904	1905	1906	Media
Francia...	32%	42%	42%	35%	38%	34%	37½
E. Unidos..	20	15	18	17	17	22	18½
Alemania..	11	14	13	16	20	17	15½
Italia.....	16	16	13	12	12	13	13½
Inglaterra	17	12	12	13	7	5	11
Austria...	3½	1	1	4½	3	4	2½
España...	½	½	½	1	3	3	2½

Los porcentajes medios que anteceden son sensiblemente entre sí como los números 42,07; 20,57; 17,17; 15,47; 12,45; 3,07 y 1; es decir, que el porcentaje de Francia es 42,07 veces mayor que el de España; el de Estados Unidos, 20,57 veces mayor que el de España, etc. etc.

La zona oriental despachó en 1906 el 50% de su café para Francia, por el puerto de La Unión (\*).

He aquí ahora detallada por naciones nuestra exportación de café en 1906, representada por su valor en colonos:

NACIONES	EN ORO	EN PERGAMINO	TOTALES
Alemania.....	1.782,926,22	237,057,62	2.019,983,84
Austria Hungría..	276,701,20	178,133,50	454,834,70
Costa Rica.....	6,172,00	15,30	6,187,30
Chile.....	11,620,95	11,620,95	23,241,90
Dinamarca.....	332,965,95	18,30	332,984,25
España.....	2,522,996,65	80,731,58	2,603,728,23
Estados Unidos..	3,909,460,93	41,440,25	3,950,901,18
Francia.....	423,554,88	192,180,64	615,735,52
Gran Bretaña....	4,520,45	4,520,45	9,040,90
Holanda.....	1,319,50	1,319,50	2,639,00
Honduras.....	1,557,907,77	1,557,907,77	3,115,815,54
Italia.....	41,417,40	41,417,40	82,834,80
Noruega.....	2,231,40	2,231,40	4,462,80
Panamá.....	70,527,10	70,527,10	141,054,20
Suecia.....	10,944,322,40	729,577,19	11,673,899,59

Supongo que el lector habrá notado ya, con justa satisfacción, el rápido progreso de nuestro comercio con Italia, antes casi nulo y hoy en acentuada marcha ascendente. (\*)

La prosperidad de esa nación desde que sacudió el trasnochado régimen teocrático, es indiscutible y pasmosa.

“Qué ha hecho Italia en cuarenta años de

[\*] Ya hemos indicado que existen en El Salvador, varios fuertes y honorables casas francesas la mayor parte de las cuales compran anualmente considerables sumas de café, y, como es natural, prefieren el mercado francés. Entre esas casas son de notoria importancia las siguientes: Dreyfus May y Cia., San Salvador, Sonsonate y Santa Ana; Dreyfus, Schwab y Cia., San Salvador y Sonsonate; Lazare Dreyfus y Cia., San Salvador, Santa Ana, Metapán y Chalchuapa; Dreyfus Hermanos, San Salvador y Sonsonate; Bernheim y Wolff, San Salvador y Zacatecoluca; A. Imberton y Cia., San Salvador; Carlos Hayim, Santa Ana, etc. etc.

(\*) Ese ensanche de nuestro comercio con Italia se debe en gran parte á la existencia en El Salvador de varias respetables y pudientes casas italianas, entre las cuales figuran las de los señores H. de Sola Ho. [antiguas casas “Ascoli Hermanos y de Sola” y “M. Mustorgi”, fusionadas] en esta capital, Borghi B. Dalglio Ho., en San Salvador y Santa Ana; Dorindo Nossiglia y Ho., en Santa Ana; Lanzarotti Hermanos, en Santa Ana; Mauricio Meardi y Co., en San Miguel y Santiago de María; A. Canessa, en Santiago de María; Attilio de Mutti, en San Miguel; etc., etc.

vida libre, en menos de medio siglo, nos lo dicen las obras concluidas y las estadísticas —el funcionamiento de las administraciones públicas, la organización de las escuelas, del ejército y de la marina, las grandes obras públicas, gubernativas, provinciales y municipales, las cajas de ahorro, las cooperativas, el progreso rápido de las ciencias, el aumento de la producción artística, el gran número de los nuevos monumentos públicos, las excavaciones importantísimas y la conservación de los monumentos antiguos, los congresos científicos, las exposiciones industriales, el desarrollo sorprendente de las industrias y el ensanchamiento del comercio hacia el Oriente y Occidente y con los países de Europa.” [Enrico Piccione, *Discurso pronunciado en Iquique* el 16 de febrero de 1905).

Entre otras pruebas aduce el señor Piccione las siguientes cifras de las importaciones y exportaciones, “pulmones del organismo social”:

Importación en 1861 ...	25.271,241 liras
“ “ 1901 ...	1.729.364,408 “
Exportación “ 1861 ...	41.508,808 “
“ “ 1901 ...	1.390.894,096 “

También nuestro comercio con España ha ido mejorando poco á poco en estos últimos años, y el empuje sería más sensible si desaparecieran allá ciertos resabios de proteccionismo que ya no tienen razón de ser. La importación de café en España es de algo más de 19,000 toneladas métricas al año, de las cuales toca muy insignificante parte á El Salvador.

Según se deduce de la *Memoria sobre el estado de la renta de Aduanas en 1905* (Madrid, 1906), cada kilogramo de café paga 1.41 pesetas, y, por consiguiente, la tonelada métrica paga 1,410 pesetas, lo cual equivale á 0.65 de peseta por libra, ó 1,300 pesetas por tonelada española.

He aquí un resumen de la importación de dicho artículo en España, de 1900 á 1905.

Años	Fernando Poó	Otras procedencias
1900	17,110 kg.	5.985,062 kg.
1	12,667 “	10.416,061 “
2	13,614 “	9.248,489 “
3	8,268 “	9.909,999 “
4	9,296 “	9.968,241 “
5	6,838 “	10.914,260 “

Es muy común el prejuicio de que la exportación de café de Costa Rica es de más importancia que la nuestra. En 1904 se exportaron allá 10,966 toneladas, y aquí 34,631, y en 1905 salieron de allá 16,053, y de aquí 27,224, siempre más ó menos *el doble*. [\*] Hoy es el banano el principal artículo de exportación de Costa Rica, del cual saca pingües ganancias: en 1906 exportó más de 8.872,000 racimos, por valor de 22.800,000 francos. La exportación de bananos guatemaltecos es muy inferior: en 1906 no pasó de 775,000 francos.

Lo que sí es cierto es que en Costa-Rica alcanzó mucho antes que en El Salvador, verdadera importancia el cultivo del café, como que hace ahora 62 años don Marcos Idígoras, en un escrito presentado al S. P. E. de El Salvador, con fecha 11 de abril de 1846, pidiendo ciertas gracias y exenciones, por vía de fomento de la industria cafetalera, que prometía establecer en grande escala, alegaba en apoyo de su pretensión que ese ramo sería superior á todos los que á la sazón tenía esta República, y que sin duda la elevaría “á una posición relativamente igual á aquella en que hoy (entonces) se encuentra Costa-Rica”.

(\*) De la suma total se ha deducido el 13 por ciento del peso del café en pergamino, para obtener el peso neto.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"La Cruz Roja"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 26 de enero de 1908.

Anoche zarpó, con destino al Sur, el vapor alomán "Sukkarah", en el mismo orden, llevando de este puerto 10,535 bultos, sin correspondencia y á los pasajeros: Nicolasa Mayorga y 3 niños, para Corinto; Mar- doqueo Jerez, Carmela Mendoza y Pastor Castro, para La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 27 de enero de 1908.

Anoche, á las 10 y 20 p. m., fondó el "Perú"; su Capitán: Mc Kinnon, de 2,539 toneladas; viene del Sur. Trae 690 bultos de mercaderías y al pasajero A. Chang, de Corinto. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Angela Berríos, Armando Rodríguez Portillo, Concepción Guzmán, Emillo Lantan, José Velado, Juana Andrade, Nicolasa Jiménez A., doctor Simón Salinas, T. Matías Recinos y Vicente P. Miranda.

*Ausentes.*—Carlos Martínez, Emilia Alfaro, Inocente Peña, Manuel Herrera y Regino González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 27 de enero de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

## DÍA 25 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 1, por estafa; 1, por actos inmorales; 1, por haber orden de captura contra él; 2, por riña mutua; 2, por golpes; 2, por ultrajes; 2, por ebrios impotentes; 3, por escándalo público; 3, por sospechosos; 3, por ebrios perdidos de conocimiento, y 8, por ebrios escandalosos; y 5 mujeres: 1, por faltar á la visita de la profilaxis venérea; 1, por escándalo público; 1, por actos inmorales; 1, por vender en lugar prohibido, y 1, por ebria escandalosa.

## DÍA 26 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por hurto; 1, por oposición á mano armada á la policía; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 3, por sospechosos; 4, por ebrios impotentes; 4, por riña, y 9, por ebrios escandalosos; y 8 mujeres: 1, por fuga de esta profilaxis; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por estafa; 1, por riña; 2, por faltar á la visita de la profilaxis, y 2, por escándalo público.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

## DÍA 25 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Santiago Hill, de Santa Ana, y John H. Gohemas, de Sonsonate. Salíó: José Rossner, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Salieron: Doctor Silverio Henríquez, para Santa Ana; José F. Morales, para Santa Tecla, y José R. Cabrero, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Salíó: Dr. Dionisio Herrera, para Sonsonate.

*Casa de Huéspedes.*—Entró: General Teófilo Cárcamo, de Santa Ana. Salíó: General Próspero Agullar, para Santa Tecla.

## DÍA 26 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salíó: Capitán Anderson, para Acajutla.

*Hotel Occidental.*—Entraron: José F. Morales y José Nuñez, de Santa Tecla, y Gregorio Cáceres, de Juayúa. Salíó: Coronel Clodomiro Villafuerte, para La Libertad.

*Casa de Huéspedes.*—Salíó: Felipe Cea, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de enero de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de enero de 1908.

*Ausentes.*—Esteban Bustamante [tarjeta postal], Lidia Bustamante (tarjeta postal), Delfina Dubón (tarjeta postal) y Rafael Sánchez [tarjeta postal]; Secundino Turcios, Modesto Orellana, Juana Jacinta, Antonio B. Saravia, Josefina Ramírez, Rita Guevara, Manuel Panta, Eusebio Moya, Macarria Martínez, Tobías Quintanilla, Manuel Hidalgo, Francisco Campos, Se-

cundino Rodríguez G., Federico Ayala [debe 10 cs.], Tomás Agreda Chica, Ismael Tobías, Santiago Burgos, Ramona Barrera, Rosenda M. de Gili, David J. Guzmán y Delfina Dubón.

*Por contravención al Reglamento.*—Petrona González.

*Devuelta de Citalá.*—Leonardo Alvarado.

*Domicilio ignorado.*—Margarita Reyes, T. A. Villacorta, Pilar Rodríguez, S. J. Córdoba, Dolores U. Palacios, Mariano Rivera, José V. Cerón, José Antonio García, Juana Monterrosa (2), José Dubon, Fernando Castillo y María Angulo. [Todos tarjetas postales]; Angela Cosme, Rosalío Paz, Concha Lara de López, Humberto Rivas, Dolores Landaverde, Presentación de Sánchez, Maximino Castillo, Antonio Martínez, Marcelino Fernández, Bernarda Rojas, Jesús Chavarría, Lucía Bermúdez, María A. Rodríguez, Evaristo Cuaresma, Fernando Castillo, Aurelia C. de Vega, Celestina Santos, Antonina Cortés, Concha Arévalo, Héctor de Piperno, Margarita Ramos Vanegas, María Avilés Rodríguez, Gustavo Lagos, José D. Mendoza, Juan Alcázar, Indalecia Mayorga, Casto Fortín, Luisa Herrador, Francisca Mazariego, Antonio Alvarez, Ana Garay, Juventino Martínez Garay, Ciriaca Fernández, Julián Carazo, Ana López, Mercedes Lara y Daniel Umaña.

*Falta de franquico.*—Jesús R. de Orellana, Mercedes Emilia Buendía y Dolores Cardoza.

*Fuera de línea.*—Julio Cevallos de León.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 25 de enero de 1908.

## Aviso importante

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—6 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

## A quienes interesa

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodezno.

San Salvador, enero 18 de 1908. 10—7

## Puentes sobre el Río Grande de San Miguel.

## LICITACION.

El Ministerio de Fomento,

Pone á licitación el trabajo para la construcción de dos puentes sobre el Río Grande de San Miguel, y admite propuestas dentro del término de un mes, para celebrar el respectivo contrato, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los puentes serán de mampostería y acero ó de mampostería y acero y concreto de cemento Portland.

2a. Como las pilastras están unas buenas y otras deterioradas, el contrato se dividirá en dos partes: la primera versará exclusivamente sobre los trabajos de mampostería que se deban ejecutar y se firmará en la forma de *contrato por precio de unidades*; y la segunda que tratará del valor de los materiales del puente propiamente dicho, de sus calidades, de su montaje y de las condiciones de resistencia y seguridad de la obra, se firmará en la forma de *contrato por precio alzado*.

3a. Las obras de mampostería que se ejecuten deberán ser de primera clase, de piedra dura tallada y mezcla de cemento Portland y arena de río, lavada.

4a. Los materiales de los tramos de puente serán únicamente de acero dulce, número 5, de la escala de la clasificación de M. Resal, lámina de acero ondulada y concreto de cemento Portland.

5a. Las piezas de acero deben tener las dimensiones calculadas para un trabajo de siete kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo resistir las vigas principales 700 kilogramos por metro lineal.

La plataforma debe construirse de modo que pueda soportar un peso de 4,200 kilogramos por metro lineal de puente.

6a. Ningún elemento de las estructuras podrá bajar de la plataforma; y

7a. Los puentes no llevarán acera para peatones.

## DIMENSIONES Y CLASE DE LOS PUENTES.

I.—El puente llamado de Urbina, situado en el paso del camino de San Miguel á Gotera, [San Francisco Morazán], sobre el Río Grande, se compondrá de dos tramos de veinticuatro metros de largo cada uno, medidos de centro á centro y tendrán luces de 21.75 metros.

El ancho será de seis metros.

II.—El segundo puente, ó sea el del camino de San Miguel á La Unión, constará de un solo tramo de seis metros de ancho y de 36.32 metros de largo.

Su luz en la parto alta de las pilastras será de 34.32 metros.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero 14 de 1908. 10—10

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—10 El Tesorero, Salvador Vaquero.

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—28

El Director General.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de doña Fidelia Orellana viuda de Fuentes, que también representa á su hija María Adela Fuentes, y de Concepción Fuentes, aceptando la herencia de don Pascual Fuentes, así doña Fidelia Orellana viuda de Fuentes, por sí y en nombre de su hija María Adela Fuentes, por derecho de representación de su difunto marido Romualdo Fuentes, quien era á su vez hijo de Pascual Fuentes y Concepción Fuentes, como hijo de Romualdo Fuentes, y nieto por consiguiente de don Pascual. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Guadalupe Cosme, por medio de su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, aceptando la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Fernando Cosme, padre legítimo de la aceptante; y que por auto de esta fecha, se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos ocho. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srio. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de Dionisia de Paz, por parte del señor Santos Cruz, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á los señores Luis Ramírez, Miguel y Lázaro del mismo apellido; el primero como cónyuge sobreviviente, y los otros como hijos legítimos de la finada; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Florencio Chavarría, por parte de su hijo legítimo don Miguel Chavarría, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un solar que posee de buena fé en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, mide diez y ocho metros, ochocientos diez milímetros, con solar de Francisco Ramírez; al Sur, cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros, con solar de Ramón Méndez; al Oriente, cuarenticuatro metros, treientos ochocientos milímetros, con finca de José Antonio Cienfuegos; y al Poniente, veintidós metros, ciento setenta y ocho milímetros, con solar de Justo Flores, quebrando esta medida en el extremo Norte, hacia al Oriente, en una extensión de cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros, lindando esta línea por el Norte, con solar de Raimundo Ramírez; quebrando la misma línea en el extremo Oriente hacia el Norte, en una extensión de quince metros, cuarentiocho milímetros, lindando por el Poniente, este trayecto con el propio solar de Raimundo Ramírez. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á Urbano García, no tiene cargas reales ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuarenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho.—Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar, *Magdaleno Cerón*.—I. R. Crezol, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Laureano Angel, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar "El Zapote" de esta jurisdicción, de una manzana y un quinto de otra ó sean ochenticuatro áreas, cultivando una parte con café cosechero y otros árboles frutales y lo demás inculto; y linda al Norte, con terreno de Braulio Hernández, quebrada de por medio y terreno de don Tranquilino Herrera, camino de por medio; al Sur, terreno de don Tranquilino Herrera, quebrada de por medio; al Oriente, linda con terreno de Esteban Pérez, madriado de por medio una parte del terreno y el resto del colindante; y al Poniente, con terreno de Zotera de la Cruz y del mismo señor Herrera, río de Sigüapan de por medio; los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte. Este terreno lo ha poseído quieta pacíficamente sin interrupción alguna y lo hubo por herencia de su madre Gil Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho.—*Román Calderón*. | *Marcelino P. Morales* Srío. 1

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de Nahulingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor Carlos Castillo, mayor de edad, abogado del domicilio de Sonsonate, en concepto de apoderado de doña Candelaria Sicilia, viuda de Mena, en representación de esta y á su favor, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, de naturaleza fértil, cercado de alambre por todos sus rumbos á inculto en su mayor parte, situado en el lugar llamado "Tecuascalco" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó su equivalencia de quinientas sesenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Luciano Eufemia, camino de las Salinas de por medio; al Norte, con terrenos de don Felipe Cea, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Dolores de Maza y Ramón Alvarado; y al Sur, con terreno de don Anselmo Mena. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de Sonsonate, con excepción de Mena que es de este pueblo. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á diez y siete de enero de mil novecientos ocho.—*Pablo Barrientos*.—*Teodoro Roque M.*, Srío. 1

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Castillo, abogado de este domicilio, como apoderado de doña Candelaria Sicilia, viuda de Mena de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos y también de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta ciudad á la orilla de la calle del comercio. La casa es contruida con paredes de adobe cubierta de teja, mide de frente, siete metros, veinticinco centímetros, por diez metros, cuarentiocho centímetros de ancho, con todo y corredor. El solar en que está construida mide de frente, el mismo largo de la casa, por veinte metros

sesenta centímetros de fondo y todo el inmueble linda: al Norte, con casa de don Emeterio Ruano; al Sur, con casa de doña Mercedes Manca; al Oriente, con solar de don Eugenio Barricand; y al Poniente, calle del comercio de por medio, con casa de doña Mercedes Manca. Lo estima en dos mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, el solar y casa descritos los adquirió por herencia de su difunta tía Guadalupe Guerra viuda de Sosa y por compra de derechos hereditarios y como cesionaria á doña Rosa Guerra de Cohns, de treinta años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Guatemala. El corredor de la casa es de construcción cerrada, tiene el solar paredes y tapias divisorias que lo separan de los predios vecinos. En el interior del solar hay dos galerías cubiertas de teja, tiene cañería y pajas de agua propia, cloaca particular para los desagües respectivos, los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano que es de San Salvador. Los que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Eduardo Angulo*.—*Dionisio Escalona*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Eugenio Flores, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: Primero, de un derecho de terreno proindiviso, de la superficie aproximada de cuarenta y una hectáreas ochentinueve áreas sesenta metros cuadrados y cuatrocientos ochenta milésimos de metro, ó sea la octava parte del sitio San Jerónimo, en que está situado dicho derecho, compuesto todo el sitio, de siete caballerías veintinueve manzanas siete mil varas cuadradas. La octava parte de otro derecho proindiviso, de la superficie aproximada de dos hectáreas treintiséis áreas veinticinco metros cuadrados, en el terreno llamado "El Común", cercado de madera, alambre y zanja, compuesto todo el terreno de dieciocho hectáreas noventa áreas; y linda: al Oriente y Norte, con potrero de doña Elena Girón, viuda de Flores, camino real de por medio; al Poniente, con potrero de Las Casas; y al Sur, con terreno de don Manuel L. Valiente, antes de la sucesión de don José María Gutiérrez, atraviesa de por medio. Otro derecho también proindiviso, de la capacidad aproximada de ochentisiete áreas quince metros cuadrados, en un potrero denominado "Las Casas" cultivado de zacate, cercado de alambre, zanja y piña, compuesto todo el potrero de dos hectáreas diez áreas aproximadamente; que linda: al Oriente, con el potrero "El Común" antes descrito; al Norte, con el camino real de Metapán; al Occidente, con la vega llamada "El Cocal"; y al Sur, con el potrero "El Sauzal". De un derecho proindiviso cuya capacidad es aproximadamente de cuatro hectáreas noventa áreas en el referido sitio de San Jerónimo de esta jurisdicción. La quinta parte de otro derecho proindiviso, ó sea una hectárea doce áreas proximamente en el potrero nombrado "El Sauzal", cultivado de zacate, cercado de alambre, piedra y piña, compuesto todo el potrero de cinco hectáreas sesenta áreas de superficie; el cual linda: al Oriente, con el "El Común"; al Norte y Occidente, con el río del "Angue"; y al Sur, con el potrero de "El Corozo". Los inmuebles en que están ubicados los derechos proindivisos antes mencionados, están situados en el sitio de San Jerónimo; que linda: al Norte, con la hacienda de Valeriano ó El Rosario; al Sur, con la hacienda de Ostúa; al Oriente, con la de Los Llanitos, La Cañada y Los tres Dulces Nombres de Jesús María y José; y al Poniente, con la hacienda de Matalapa, río del "Angue" de por medio. Y adquirió el señor Flores dichos derechos, como heredero de su abuelo Francisco Flores y de su difunta tía Eleuteria Flores. Quien se crea con derecho en los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia, Metapán, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

Remigio Solórzano, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que don Asunción Ramírez, mayor de edad, y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, que posee situado en esta jurisdicción, fértil, de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aurelio García é Inocente Prieto, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Isabel Gavidia y Matías Ramírez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano y Concepción Rivas, cerca de alambre de por medio, siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. El inmueble descrito no tiene ninguna carga, ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, á las

cuatro de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Remigio Solórzano*. | *Emilio Montes*, Srío. 1

El Alcalde Municipal de la Villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Bacilia Barrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio, y propiedad de un solar urbano situado en esta población, de treinticinco áreas más ó menos de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Esteban Domínguez y Manuel Rodríguez, mediado cerca de piedra y quebrada, y mide sesentiséis metros cuarenta milímetros; al Norte, bordo y camino de por medio, con el de Manuel de Jesús Montoya, treintitres metros al Poniente, mediado cerca de piedra, con los de Gil Salinas y Romana Prieto, noventa y siete metros; y al Sur, con el de Mercedes Prieto, setentidós metros veinte milímetros, quedando de mojon equinero en este lado una piedra grande con el aumento de un metro cuarenta milímetros de dicha piedra hacia el Oriente. Lo hubo por compra que de él hizo á Mercedes Prieto, mayor de edad, costurera, de este vecindario, quien aún vive: no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en ochenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría*, Srío. 1

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de Aculhuaca,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Crespín, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano situado al Oriente de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Isabel Rivera; al Poniente, con solares de Gregoria Barahona y de Cornelio Mejía, al Norte, con solar de Eulalia Rivera; y al Sur, la calle nacional de por medio, con solares del pueblo de San Sebastián, mojones: árboles de izote, pito, jiote y una piedra; dicho inmueble lo hubo por compra á las señoras Eulalia Rivera é Isabel Rivera, y lo estima en la cantidad de ciento diez pesos plata. No tiene carga ni derecho real alguno en proindivisión con otra persona, es predio dominante; más no sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía*. | *Juan Ramos*, Srío. 1

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Norberta Peña, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos situado el primero en el punto denominado El Palo Bonito, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pascual Hernández; al Sur, con terreno de Natividad Peña; al Poniente, con terreno de Tomás Cruz Guevara; y al Norte, con terreno de Modesta Mena. La capacidad de este predio es de cuarentiséis áreas. El segundo terreno está situado en el lugar conocido por Agüellata, es de la capacidad de setenta áreas de extensión, y sus linderos son los que se expresan: al Norte, con terreno de la sucesión de J. Victoriano Cruz; al Oriente, con terreno de Bartolo Rojas; al Sur, con terreno de Francisco Morán; y al Poniente, con terrenos de Ciriaca Cortez, Gertrudis Cruz, Antonio y Vicente Peña. La persona que se crea con derecho á los dos predios descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Juan Esteban Martínez*. 1

Estanislao Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Zenón González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Tomás Cruz; al Norte, con solares de Antonio García é Irinea Mármol; al Poniente, con solar de Fermína Rojas; y al Sur, con solares de María Eleuteria Martínez y sucesión de Pedro Osorio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Estanislao Martínez*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduvigis Arana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez manza-

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Fernando, Mariano y Sabina Zaldaña, por medio de su apoderado doctor Francisco Calderón, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Cipriano Zaldaña y Margarita Ortiz; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Blas Antonio é Ildelfonsa Ayala y la señora Dolores Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Lázaro, Ana Dolores, Matilde, Adela, José Irene y Pedro Ayala, aceptando la herencia abintestato con beneficio de inventario, de los difuntos Matilde Ayala y Juliana Portillo, los tres primeros, como hijos legítimos de los expresados difuntos; y la última, en representación de su finado esposo Irene Ayala, en el derecho que á éste le correspondía en la sucesión de sus padres Matilde Ayala y Juliana Portillo, ya referidos, y que por auto de esta fecha, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *M. Baldelomar, Srío.* 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente, se ha declarado heredera abintestato á María del Tránsito López Merino, de los bienes que á su defunción dejó su hermana legítima del mismo apellido. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Const. A. Osorio.* | *Alejandro Varela, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas de doña Gertrudis Pérez, sus hijas legítimas Luisa y Tránsito Pérez.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Rafael Castillo.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que con fecha diez del corriente mes, los señores José María y Coronada Cisneros, vecinos de Zaragoza, han sido declarados herederos de sus difuntos padres legítimos Dolores Cisneros y Josefa Polanco.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srío.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos del mes corriente, han sido declarados herederos de la difunta señora Juana Dorotea Iglesias, los señores don Antonio Hernández y Mercedes Aguila, el primero por haber comprado sus derechos correspondientes á los señores Domingo, Silvano, Francisca, Rita Elena, Teófilo y Crisanto Aguila, el primero como cónyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos de dicha señora, y la segunda por sí, también como descendiente legítima de la expresada señora Iglesias.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha de las doce y tres cuartos de la tarde del día trece del mes en curso, se ha declarado á don Rodolfo Orellana heredero de los bienes que dejaron sus padres legítimos David Orellana y Socorro Aguilar, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de su legítima hermana Luz Orellana; y de los que á su defunción dejó su

abuela ilegítima Josefa Orellana, en representación de los derechos de su padre David Orellana, sin perjuicio de los derechos que en esta sucesión corresponden á Francisco y Fernando Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día de ayer ocho del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Blas García, sus hijos legítimos Asunción y Telésfora García y Petrona García; los dos primeros por sí, y la última representada por su esposo Rosalío Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de Polorós, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Anastasio Chávez.* | *Aparicio Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto Pedro Santos, á su viuda Gabina Pérez y á su hijo legítimo Dionisio Santos, vecinos de Ayutuxtepeque.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes, Srío.* 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Hilario Acuña, un terreno de naturaleza rústica, situado al Sur de la población de Jucuarán, y en su jurisdicción: por el Oriente, linda con terrenos acotados de los señores don Inés Hernández y don Román Trejo; por el Norte, linda con terreno acotado del señor don Marcos Rivera; por el Poniente y Sur, con terrenos incultos; siendo la capacidad del terreno descrito cuarenta manzanas; lo hubo por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de Jucuarán, según título que le fue extinguido. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

### EJECUCIONES

Nicolás Tamayo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a virtud de ejecución promovida por el doctor Miguel Angel Sariano, como apoderado de don Rodrigo Avalos, contra don Daniel Antonio Quintanilla, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado una casa de teja de esquina, más una mediagua de treinta y tres metros de frente por cuatro metros de fondo, contigua á dicha casa con su respectivo solar, situados dichos inmuebles en el barrio del Calvario de la Ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, de naturaleza urbana, siendo las dimensiones: y linderos de los citados inmuebles, los siguientes: la casa tiene de largo hacia el rumbo Sur, ó sea el primer cañón veintidós metros y al segundo cañón que queda en el rumbo Poniente, mide veinticuatro metros de largo por nueve metros de ancho, de ambos cañones; existiendo además otra pequeña mediagua hacia el Norte á la casa descrita: el solar tiene al Oriente, cincuenta y cuatro metros; al Norte, mide diez metros en una parte y treinta y tres metros en otra formando un martillo, luego quebrada la línea hacia el Poniente midiendo doce metros hasta llegar á la casa. Hacia el rumbo Norte, otra pequeña mediagua en galera diez metros de largo por trece de ancho, teniendo el solar hacia los rumbos Sur y Poniente, las mismas medidas que la mediagua y casa primeramente descritas, y linda los inmuebles mencionados: al Oriente, con solar de Juan Pereira y Micaela Mendoza; al Norte, con casa y solar de doña Urbana Romero y don Tobias Meléndez; al Poniente, con solar de Eugenio Beltrán, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de María Mondragón y solar de Sabas Olivares, también calle de por medio, existiendo hacia los rumbos Oriente y Norte, paredes de trascorral que sirven de línea divisoria; lo mismo una paja de agua con sus correspondientes enseres de servicio doméstico que hay en el interior del solar antes descrito. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haya siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veinte de Diciembre de mil novecientos siete.—*Nicolás Tamayo.*—*Justiniano Aparicio, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez 2o. de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Arce Cañas, por sí como cesionario de Francisca

Rodríguez Castro, contra Mateo Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en éste Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectarias ochenta áreas, situado en el Cantón de Ojuste de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, dividido en dos departamentos, el primero linda por el Oriente, con terreno del doctor Joaquín A. Mejía, hoy del Banco Salvadoreño; por el Sur, linda con terrenos de Gervacio Bernal Orellana, hoy de Rosa Bernal; al Poniente, con terreno de Vicente Carranza, camino intermedio; y el Norte, con terreno que fué del mismo Mejía, hoy del Banco expresado. El otro departamento como de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Rosa Bernal, camino intermedio; al Norte, con terreno de Eulogio Galeas; al Poniente, con terreno de Francisco Pineda; y al Sur, con terreno de Félix Cortés, conteniendo un rancho de tejas de cinco metros diez y seis milímetros por lado, un horno con dos peroles de hierro, dos moldes, un trapiche de madera y treinta taréas de caña. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado 3o. de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete.—*Aristides Monterrosa.*—*Ezequiel Hernández S. Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Patricio Joya Moreno, contra el escribano Horacio Mariano Jarquín, como curador de la herencia yacente de la finada María de los Angeles Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja embarada con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, contando de capacidad superficial la casa de frente de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros y de fondo inclusive el caído de seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros; y el solar consta de diez y ocho metros de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte de diez metros, treinta y tres milímetros, teniendo por linderos el predio, por el Oriente, calle intermedia, con solar y casa de don Francisco Castillo hijo; al Norte, calle intermedia, con solar y casa de la sucesión de Justo Liberato; al Occidente, con solar y casa de Enriqueta Marquina; y al Sur, con casa y solar de Francisco Blanco. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—*Manuel Arce Cañas.* | *Ante mí | Sebastián Portillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución, promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como apoderado de don Luis Manent, contra el señor don Daniel Quintanilla, como sucesor de su difunto padre don Daniel del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, cubierta de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, ubicada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en la calle La Unión, lindante: por el Oriente, con casa y solares de las señoras Marcela Manzano y Diega Mendoza; al Norte, con mediagua y solar de don Tobias Meléndez, y con mediagua de doña Urbana Romero de Rosales; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Ana María Zúñiga; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Sabas Oliva, y con solar y casa de María Mondragón; cuya casa mide de Norte á Sur, veintisiete varas, y de Oriente á Poniente, cincuenta y tres varas; y el solar en que está ubicada que forma un martillo mide, de Sur á Norte, sesentidós varas; y de Oriente á Poniente, diez y ocho varas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *M. Baldelomar, Srío.* 1

## TÍTULOS

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Madrid, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, cuyos inmuebles miden y lindan: al Oriente, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Beatriz Leiva; al Poniente, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, con casa de Josefa Romero, calle de por medio; al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros, con casa y solar de Teodora Romero, y al Sur, cuatro metros ciento ochenta milímetros, con casa y solar de Antonio Arévalo. Quien se crea con derecho en el inmueble escrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á veinte de enero de mil novecientos ocho.—*Francisco Salazar F.*—*M. Trinidad Saso, Srío.* 1

nas de extensión, de la equivalencia de setenta áreas cada una, situado en el cantón Los Planes, de La Laguna de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con La Laguna de Coatepeque; al Norte, con terreno de doña Petrona Romero de Regalado, camino de por medio, al Poniente, con terreno de don Alejandro Guerra; y al Sur, con el de don Vicente Argueta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos ocho. | *S. Ayala.* | *Carlos Roberto Mendoza, Srío.* 1

José Ricardo Dheming, Alcalde Municipal de esta Ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ricardía Umaña, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad á su favor, de un terreno rústico situado en el lugar llamado "Los Charcos," de esta jurisdicción, compuesta como de tres manzanas de extensión, sin número ni carga real; y linda: por el Oriente, con terreno de Fernando Moreno; al Sur, con terreno de Silverio Villatoro; al Poniente, con trabajo de Silverio Espinal; y al Norte, con trabajo de Cruz Flores. Siendo los colindantes de este vecindario; la posesión y tenencia de dicho terreno la hubo por compra que hizo á Manuel Granados. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming.* | *Manuel C. Güembes, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Santos Ruiz, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio, en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión; linda: al Oriente, con solar y casas de Pedro Flores, calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de Estanislao Rodríguez; por el Occidente, con solar y casas de Raymundo Méndez y Casimiro Ponce; por el Sur, con casas y solares de Juana Eljija Vicente y Sotero Rodríguez, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario; en cuyo solar tiene construida una casa pajiza de habitación á sus espensas; cuyos inmuebles los estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Gómez, de veintiocho años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno rústico situado en el cantón "Santa Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, en el cual está ubicada una casa de teja paredes de bajareque, siendo la extensión y linderos: al Oriente, diez y ocho metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, lindando con solar y casa de Apolonia Parada, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solares de Cecilia Araujo, Tránsito Benítez y Ubalda Sánchez, calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros, lindando con solar de Hipólito Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinta y tres metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, lindando con solar de Samuel Parada, cerca de por medio; y la casa mide: diez metros de largo, por seis de ancho, con un corredor interior, comprendida en los mismos linderos. Cuyos inmuebles los estima en conjunto, en quinientos pesos y no tienen ninguna carga real. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupapa, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ceferina Cea, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y un solar situados en esta ciudad, siendo la casa construida sobre paredes de adobes y cubierta de teja, y mide: de frente ó sea de Norte á Sur, diez y seis metros, y de fondo con todo y corredor, nueve metros, y todo el solar donde está ubicada la casa mide y linda: al Norte, veintiocho metros, con solares de la sucesión de Manuel Cea, Justo Méndez y Luisa Artiga; al Oriente, mide diez y nueve metros y linda con solares de Juan Salazar y Santiago Veliz; al Sur, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Isabel Anaya de Martínez; y al Poniente, mide diez y ocho metros y linda

con la plaza de Dolerés de esta ciudad. La casa fue construida con sus propios fondos y el solar lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad; son predios dominantes, están libres de proindivisión con otra persona; los estima en mil pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | *Dolores Zepeda.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Ulloa, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Rafael, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el interior de aquella población, sin nombre, número, proindivisión, ni carga ó derecho real, teniendo por linderos: al Oriente, solar y casa de Pascual Velásquez, calle de por medio y mide cuarentinueve metros ochocientos sesenticinco milímetros; por el Norte y Sur, noventa y cinco metros veintinueve milímetros; y linda por el primer lado con casas y solares de Eusebio y Leandra Díaz, cerca de piña de por medio; y por el segundo con solares y casas de Ana María Campos, Francisca Portillo y Justo Flores Payán, calle de por medio; y al Poniente, mide cuarentinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Brígido Díaz, calle de por medio; siendo los colindantes vecinos del indicado pueblo de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don David Rendón, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva Granada, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado al lado Norte de la plaza de la población de su domicilio, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad aproximadamente, y lindante: al Oriente, con las pilas públicas ó río de dicha población, formando á este lado un ángulo agudo; al Norte, con los terrenos de la sucesión de don Cayetano Castañeda, habiendo en parte cercas de madera y zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Crescencio Henríquez, cercas de alambre y zanjas naturales de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Julián Castañeda, sirviendo por este rumbo, como límite, la línea que marcó el Ingeniero doctor Antonio Louel. Dicho terreno lo hubo como cesionario de su difunto padre Fermín Rendón y por compra á don Mateo del mismo apellido. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las once de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Samaya, de cuarentidós años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo se le dé título de propiedad de casa y solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, teniendo las dimensiones y los linderos siguientes: la casa que es de teja sobre paredes de adobe, mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo por ocho metros quinientos veinte milímetros de ancho; el solar mide quince metros cuarentiocho milímetros de frente y veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; lindando todo: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Santiago Hernández; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gregoria Cerro y Antonio Zelaya; al Poniente, con casa y solar de Nicolás Cisneros, trascorral de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juana Flores viuda de Novoa, paredes de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Este inmueble lo hubo por compra que hizo á Guadalupe, Leonor y Juana Flores, la primera vecina de Guadalupe y las otras dos de esta ciudad y lo estima en seiscientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y es predio sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, enero diez y siete de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Fernando A. Ortiz, Srío.* 1

Doña Ana Alfaro viuda de Menjívar, de sesenta y siete años, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de propiedad de un rancho de tejas, de veintidós metros setentidós centímetros de largo, y ocho metros y dieciséis centímetros de ancho, y del solar en que está ubicada mide: al Norte, setentinueve metros siete centímetros y linda con solares de Mácarío Jiménez y de Guadalupe B. de Arriola, calle de por medio; al Oriente, cuarenta metros cuaren-

tinve centímetros y linda con solares de Diego Acevedo y Reyes Baraona; al Sur, treinta y ocho metros cuarenta centímetros y linda con solar de Macario Cortés; y al Occidente, en línea quebrada, setentidós metros setenta centímetros y linda con la plaza pública y solares de Teodoro Vides y de Irene Quijano. Adquirió estos inmuebles la interesada, por compra á Apolonia Martínez, Diego Santos, Francisca Cruz, Marcelino Jiménez, Sabas Romero y General Casimiro Escobar. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero veintidós de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *Lázaro López, Srío.* 1

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregorio Fernández, agricultor y del domicilio del valle de "Los Palacios", de la jurisdicción de la villa de San Rafael, pidiendo título supletorio de dos terrenos, situados en su domicilio; el primero de la extensión superficial de tres manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de propiedad del solicitante, antes de Bernardino Ciriaco, Fulgencio y Clara Fernández y del propio solicitante; al Norte, con terreno de Félix Fernández; al Poniente, con terreno del mismo Félix Fernández y de Fernando Pineda; y al Sur, con terreno del propio Fernando Pineda. El segundo terreno, de la extensión de dos manzanas, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Fernando Pineda y de doña Carmen de Osorio; al Norte, con terreno de Félix Fernández; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Fernando Pineda. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *J. María Baires, Srío.* 1

Ante esta Alcaldía se ha presentado Gabriel Estrada, de este domicilio, pidiendo por sí, título de propiedad de un terreno compuesto de una manzana ó setenta áreas, de naturaleza rústica, situado en "San Nicolás", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte con la aldea de Concepción, terrenos de Isidoro Rivera, Fernando Chicas, Alejo y Andrea Acosta, mediando un camino; al Poniente, río en medio, con terreno de Bernardino Hernández; y al Sur, con otros de Manuel Calderón, antes de Dignisio Hernández y sucesión de Olayo Acosta, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra-venta que hizo á Santiago Rodríguez, de este domicilio; no tiene carga ni derecho real; no tiene proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere perjudicado, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Federico Canjura.* | *Ricardo Avilés, Srío. Into.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que los señores Leoncio y Estebana Marín, mayores de edad; el primero agricultor en pequeño; y la segunda de oficios domésticos, ambos casados y de este domicilio, se han presentado por sí, solicitando título de dominio y propiedad de un solar, de naturaleza urbano, situado en este pueblo, y de una casa construída en él, de tejas, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, lindante el solar: al Oriente, con casa y solar de Norberta Moya, en treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, sirviendo de mojoneros unas lajas de piedra; al Norte, con solar de Rosa Moya, en doce metros setecientos cuarentinueve milímetros, mojoneros, lajas de piedra; al Poniente, con solares y casas de Bulgito Hernández y Manuela Torres, en cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas de María Espino, Paula Cortés é Indalecio Sánchez, en diez y siete metros novecientos setenticuatro milímetros, sirviendo de mojoneros, piedras de lajas; cuyo inmueble lo han habido á título de herencia de sus finado padre Faustino Marín; no teniendo carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente, y lo estiman en doscientos treinta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Pérez.* | *Anselmo Guzmán, Srío.* 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Tomasa Rivera de Artiga, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, inculco, plano, de monte y arada, abierto, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, al que se llega por el camino que de esta ciudad conduce á Co-

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, martes 28 de enero de 1908

NUM. 23

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 27 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Raimundo Pérez, ochenta y un pesos treinta y ocho centavos [\$ 81.38], que le correspondían á su padre Juan Antonio Pérez, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, hasta la fecha en que falleció, según la certificación que aquel presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
Rodríguez G.

SECCION CONSULAR

Reseña del Mercado de Café durante la primera quincena del mes de diciembre de 1907.

Durante la quincena los precios han alzado francos 2.50 sobre las cotizaciones anteriores. Esta alza no se esperaba y es verdaderamente inexplicable porque nada aconteció que favoreciera el café, y, por el contrario, el abastecimiento visible aparece hoy con 16.907,000 sacos contra 13,850 el año pasado á igual fecha y el consumo en el mes de noviembre fue de 152,000 sacos menos que en 1906.

El Gobierno brasileño sigue comprando. Las exportaciones del Brasil á Europa desde el 1º de julio al 30 de noviembre de 1907 acusan un excedente de 988,000 sacos sobre 1905; 2.114,000 sacos sobre 1904 y 527,000 sacos sobre 1903.

La crisis de los Estados Unidos se explica de dos maneras distintas; según unos, la situación financiera de aquel país no le permite importar; de modo que, sean cuales fueren los precios, las exportaciones del Brasil parece deben hacerse á Europa y principalmente al Havre. Según otros, los pequeños envíos á los Estados Unidos son nueva táctica de los comerciantes de New York.

Cotizaciones firmes del Mercado.

México.....Sin lavar...Frs... 53 á Frs....60	
"    lavados..... "    62 "    "    95	
Nicaragua...Sin lavar... "    51 "    "    55	
"    lavados..... "    60 "    "    75	
El Salvador...Sin lavar... "    53 "    "    57	
"    lavados..... "    62 "    "    75	
Costa Rica...Sin lavar... "    62 "    "    68	
"    lavados..... "    68 "    "    100	
Venezuela....Sin lavar... "    47 "    "    55	
"    lavados..... "    62 "    "    80	
Colombia....Sin lavar... "    51 "    "    60	
"    lavados..... "    60 "    "    92	

París, diciembre 20 de 1907.

P. J. Mathen.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 28 de enero de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....*	Furfural.....	Aldelíidos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	huellas	0,075	0,492	0,024	1,582
0,000	0,007	0,003	0,023	0,624	0,504	1,583
0,000	0,002	0,002	0,200	0,344	0,144	1,584
0,000	0,000	0,000	0,075	0,184	0,024	1,585
0,000	0,000	0,003	0,100	0,765	0,228	1,586
0,000	0,000	0,004	0,021	0,272	0,024	1,587
0,000	0,000	0,000	huellas	0,272	0,024	1,588

Estando las cifras de las muestras números 1,582, 1,585, 1,586, 1,587 y 1,588, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, éstos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección General de la Renta de Licores hace constar: que los aguardientes á que se refiere el informe que antecede; pertenecen:

Número 1,582, al señor don Leonidas Argüello; de Usulután.

Número 1,583, al señor don Salvador Flores; de Usulután.

Número 1,584, al señor don Joaquin Loucel; de Usulután.

Número 1,585, al señor don José María Arévalo; de San Vicente.

Número 1,586, al señor don Octaviano O. Durán; de Chalatenango.

Número 1,587, á los señores Arturo Morales y Cía.; de Santa Tecla.

Número 1,588, al señor don Mariano A.

Molina; de Zacatecoluca, y que según resulta de los análisis, los aguardientes números 1,583, y 1,584 de los señores Flores y Loucel, respectivamente, son los únicos que han salido malos y por consiguiente todos los demás son buenos para la venta.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 27 de 1908.

Por el Director,—M. Castro Morán

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del fondo correspondiente al Hospital de San Miguel, habido durante el año de 1907.

CAJA	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 406.64
A Contabilidad Central:	
Valor de lo ingresado en este mes, así:	
Del impuesto á Patentes de Aguardiente de este Departamento.....	\$ 880.00
Del Departamento de Morazán	400.00
Valor de la subvención del Supremo Gobierno correspondiente á.....	31,000.00
	32,280.00
A servicios:	
Producto del impuesto al destace de ganados recaudados en esta oficina \$	1,463.00
De donaciones varias.....	75.00
De estancias.....	885.00
	2,423.00
	<u>\$ 35,109.64</u>

Por Cartera de Beneficencia.

(Hospital de San Miguel)

Valor de lo invertido en estos meses, así:

En gasto de asistencia de enfermos en el Hospital en el año ..... \$ 20,260.00

En gastos de medicinas ..... 2,939.52

En gastos en mobiliarios..... 395.00

En sueldos de empleados ..... 5,162.00

En gastos en refacciones ..... 1,209.62

En gastos diversos..... 76.35

	30,042.49
Por saldo para el mes siguiente	5,067.15
	\$ 35,109.64

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero 6 de 1908.

El Director, El Tesorero,

Rómulo Canessa. Lorenzo Cruz F.

pinolapa, de extensión superficial de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas y cincuenta áreas, conteniendo una casa de paja, corredores de teja, un cercado contiguo á ésta, de piedra y piña, cultivado de huerta y árboles frutales y un obraje de elaborar añil, de diez y seis cargas de empilo, situado el terreno en el punto denominado "Corral de Piedra", del cantón "Maculisgua", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de doña Pilar Romero de Velasco y Máxima Rivera, río de Santa Lucía de por medio; al Norte, con terreno de Leopoldo Rivera, divididos por una cerca de piña y una línea recta, mojonos de piedra que parte del río mencionado, á la quebrada de "E. Zapote"; al Poniente, con terreno del mismo Leopoldo Rivera, mediando la quebrada referida; y al Sur, con terreno de Fermán Rivera, de Leopoldo y Felipa Rivera, divididos por mojonos de piedra, hasta el filo de una loma, y de aquí en línea recta á un sicahuitón que está en una quebrada seca, de ésta, aguas abajo, al río de Santa Lucía. La solicitante asegura haber adquirido el terreno descrito, por herencia de su finado padre Salomé Rivera. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos como apoderado de la señora Marcela Viscarra, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Llano de Doña María, de esta jurisdicción, compuesto de doscientos cuarenticinco áreas de extensión superficial, cercado de piña y zanjas, y que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Vanegas; al Poniente, con terrenos de don Higinio Castaneda; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Escalante y con terreno de Pedro Vanegas; y al Sur, con terreno de doña Asunción Viscarra; que el expresado inmueble no tiene nombre especial, está partido de Norte á Sur por un camino que conduce á la hacienda San Raimundo, perteneciente á la sucesión de don Honorato Salazar, lo adquirió la expresada señora por compra al señor don Mariano Escalante, quien fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña.* Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Pimentel, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fé, situado en el cantón de Las Chinamas de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, de superficie plana, y cuyos linderos son: al Norte, linda con fundo de Eugenio Salinas, cerco de palo-pique y piña de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de don Daniel Magaña, zanja de por medio; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pío Quinto Magaña, camino real de ésta para Guatemala de por medio, y al Poniente, con terrenos de Antonio Santos, zanja de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco Salazar F.* | *M. Trinidad Saso.* Srio. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Mejía Henríquez, casado, carpintero ebanista, originario de esta ciudad y vecino de la ciudad de San Salvador, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Pedro García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Sanuntepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Véliz.* Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Galdámez, de generales ignoradas, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Santos Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda

á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Véliz.* Srio. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcelino Mejía, de generales ignoradas, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones y flagelación en las personas de Hipólito y Agustín Arias; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Véliz.* Srio. 2

David Gutiérrez Coto, Juez 1º. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Martín Meléndez, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Pedro y Eleuterio Miranda. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al mencionado reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio.* Srio. 2

**DEPOSITOS**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito una mula parda, herrada con este fierro..... **y** la que fue encontrada ensillada y con freno vagando en el cantón Chucuyo, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veintidós de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Fernando A. Ortiz.* Srio. 1

Felipe Vela, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con este fierro..... **PA** caballo que fue presentado el primero de febrero de 1906 por don Moisés Miranda, quien lo encontró vagando en la hacienda Parras Lempa. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veintiuno de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Fernando A. Ortiz.* Srio. 1

**Licitación**

De conformidad con lo dispuesto por el Municipio de esta ciudad, en sesión extraordinaria de ayer, se saca á licitación pública, la construcción de las obras siguientes:

Dos galerías en la fuente "El Lengüar", una que llevará la dirección de los veneros de agua, de dos varas de alto, por dos de ancho, y otra cruzada en forma T, que servirá para aclarar dichos veneros y aumentar el agua, las que deberán tener de longitud tres metros cada una, por lo menos. Dentro de esta galería será formado un depósito surtidor que cerrará todo el frente de la fuente en extensión de siete metros, con una pared de cal y canto de ochenta centímetros de espesor, por tres y medio metros de altura, en la cual y en la parte superior se levantará una bóveda hacia el paredón con una puerta de fierro al frente, de vara y media de alto por una de ancho, con sus correspondientes tubos de surtidor y limpieza que dependerán del referido depósito y llevarán sus respectivas llaves de contención por la parte interior de éste.

Además del depósito descrito, se construirá otro depósito distribuidor de pajas de agua, en esta población, que deberá quedar encerrado en una casa de doce y media varas en cuadro y que será construida de adobes con arranques de piedra y techo de lámina de zinc y circulado por un trascorral también de adobes y arranques de piedra, de tres varas de alto por

veinticinco de ancho, por todos sus rumbos, de dos y medio pies de espesor, cubierto de tejas.

Se hace presente á las personas interesadas que serán aceptadas por esta Alcaldía aquellas propuestas que frezcan mejor garantía, hacer más económico el trabajo y sujetarse en un todo al plano que existe en esta oficina y que será mostrado al que lo solicite.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, enero veinte de mil novecientos ocho. | *J. López.* | *Ramón Mena.* Srio. 1

**AVISO**

Con autorización suprema, se ha determinado dársele una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, días señalados para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908.

10-7.

*A. Brenes.*

**SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"**

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes á las 7½ p. m., en el Club Centro-Americano.

San Salvador, enero 24 de 1907.

*J. Sánchez,*  
Director.

**Compañía del Mercado de San Salvador**

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren el día diez del mes de febrero próximo, á las 2 p. m., á Junta General extraordinaria para tratar en ella del aumento del capital, según lo acordado en la Junta General ordinaria, celebrada el 18 del corriente mes.

Punto de reunión, 12ª Avenida Sur N° 27 San Salvador, 24 de enero de 1908.

*Arturo Bustamante,*  
Director.

5-2 alt.

**CAJA DE AHORROS "LA CONCORDIA"**

Balance General al 1º de enero de 1908.

**ACTIVO**

Caja.....	\$ 5,581.88
Hipotecas.....	9,403.00
Letras descontadas.....	31,377.10
	<hr/>
	\$ 46,361.98

**PASIVO**

Accionistas.....	\$ 24,245.00
Depósitos á 1/4.....	8,431.25
Depósitos á plazo.....	8,735.00
Fondo de reserva.....	1,741.72
Fondo para eventualidades...	527.30
Futuros dividendos.....	175.03
Impuesto municipal.....	12.54
Impuesto de timbres.....	10.95
Junta de Fomento.....	25.09
Dividendos anteriores no cobrados.....	276.05
Dividendos de 1907, 2º semestre.....	2,182.05
	<hr/>
	\$ 46,361.98

S. E. ú O.

San Salvador, enero 10. de 1908.

*J. Loucel,*  
Gerente.

Vo. Bo.,  
*Rafael S. López.*

San Salvador —Imprenta Nacional.

## EXPORTACION por los puertos de la República, durante el mes de septiembre de 1907.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Nicaragua</i>			
Artículos diversos.....	1	90	s/v	Artículos diversos.....	7	815	s/v.
Bálsamo.....	40	6,458	\$ 10,000.00	Arroz.....	200	40,275	\$ 2,416.50
Café en oro.....	3,624	569,326	102,089.95		207	41,090	\$ 2,416.50
Cueros de res.....	566	10,276	3,345.45	<i>Para Noruega</i>			
Cueros de venado.....	20	1,621	909.00	Café en oro.....	375	57,191	\$ 11,375.60
Hule.....	7	765	760.00	<i>Para Panamá</i>			
Plata en bruto.....	5	476	10,000.00	Azúcar.....	3,614	361,775	\$ 36,177.50
	4,263	589,012	\$127,104.40	Café en oro.....	141	21,573	4,314.60
<i>Para Austria-Hungría</i>				Petates.....	1	28	10.00
Café en oro.....	536	82,008	\$ 16,17.560	Sombreros de palma.....	3	269	408.50
<i>Para Costa Rica</i>					3,759	383,645	\$ 40,905.60
Arroz.....	99	20,198	\$ 1,211.88	<i>Para Suecia</i>			
Harina de arroz.....	27	4,054	405.00	Café en oro.....	1,550	237,150	\$ 47,430.00
Sombreros de palma.....	12	1,523	3,100.00	RESUMEN POR PAÍSES			
	138	25,775	\$ 4,716.88	Para Alemania.....	4,263	589,012	\$127,104.40
<i>Para España</i>				„ Austria-Hungría.....	536	82,008	16,175.60
Café en oro.....	70	10,720	\$ 2,109.00	„ Costa Rica.....	138	25,775	4,716.88
<i>Para Estados Unidos</i>				„ España.....	70	10,720	2,109.00
Artículos diversos.....	1	182	s/v	„ Estados Unidos.....	431	65,707	80,003.11
Bálsamo.....	24	4,109	\$ 6,125.00	„ Francia.....	305	48,238	12,180.80
Café en oro.....	379	59,474	10,615.36	„ Gran Bretaña.....	430	20,074	62,042.60
Madera.....	1	40	12.00	„ Holanda.....	50	7,650	1,530.00
Plata en bruto.....	26	1,902	63,250.75	„ Honduras.....	1,961	199,966	22,580.90
	481	65,707	\$ 80,003.11	„ Nicaragua.....	207	41,090	2,416.50
<i>Para Francia</i>				„ Noruega.....	375	57,191	11,375.60
Bálsamo.....	10	1,790	\$ 2,500.00	„ Panamá.....	3,759	383,645	40,905.60
Café en oro.....	289	44,444	7,880.30	„ Suecia.....	1,550	237,150	47,430.00
Hule.....	6	2,004	1,800.00		14,075	1,768,226	\$430,570.49
	305	48,238	\$ 12,180.80	RESUMEN POR ARTÍCULOS			
<i>Para Gran Bretaña</i>				Almidón.....	1	103	\$ 8.00
Artículos diversos.....	1	240	\$ 75.00	Artículos diversos.....	17	2,109	328.00
Café en oro.....	85	13,120	2,581.60	Arroz.....	305	61,429	3,691.38
Cueros de res.....	323	4,965	1,986.00	Azúcar.....	5,514	551,775	55,277.50
Plata aurífera.....	21	1,749	57,400.00	Bálsamo.....	74	12,357	12,625.00
	430	20,074	\$ 62,042.60	Café en oro.....	7,107	1,103,671	206,181.01
<i>Para Holanda</i>				Cueros de res.....	889	15,241	5,331.45
Café en oro.....	50	7,650	\$ 1,530.00	Cueros de venado.....	20	1,621	909.00
<i>Para Honduras</i>				Harina de arroz.....	27	4,054	405.00
Almidón.....	1	103	\$ 8.00	Hule.....	13	2,769	2,560.00
Artículos diversos.....	7	782	253.00	Madera.....	1	40	12.00
Arroz.....	6	956	63.00	Mármol.....	1	159	150.00
Azúcar.....	1,900	190,000	19,100.00	Panela.....	2	106	12.00
Café en oro.....	8	1,015	79.00	Petates.....	1	28	10.00
Mármol.....	1	159	150.00	Plata aurífera.....	21	1,749	57,400.00
Panela.....	2	106	12.00	Plata en bruto.....	31	2,378	73,250.75
Tabaco en rama.....	33	6,615	2,751.90	Sombreros de palma.....	15	1,792	3,508.50
Tabaco elaborado.....	3	230	164.00	Tabaco elaborado.....	3	280	164.00
	1,961	199,966	\$ 22,580.90	Tabaco en rama.....	33	6,615	2,751.90
					14,075	1,768,226	\$430,570.49
				CABOTAJE			
				<i>De Acajutla para La Unión:</i>			
				Alcohol.....	12	10,560	s/v.
				Artículos diversos.....	58	7,808	\$ 5,145.00
				Azúcar.....	300	30,000	3,000.00
				Licores.....	10	801	379.00
				Mármol.....	1	140	100.00
				<i>De La Libertad para La Unión:</i>			
				Artículos diversos.....	11	1,945	191.20
				Harina.....	1	94	9.00
					14,468	1,819,574	\$439,394.69

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 8 de noviembre de 1907.

El Director,

Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,

J. Antonio Fiallos.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salíó: Santiago Hill, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Coronel Julio A. Salinas, de Ataco; y doctor Carlos Castillo, de Sonsonate. Salieron: Gregorio Cáceres, para Juayúa; y José F. Morales, para Santa Tecla.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Coronel Alfonso Brenes, de esta ciudad; Pedro y José Vides, de Santa Ana.

*Casa de Huéspedes.*—Salíó: General Maximiliano Carón, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 28 de enero de 1908.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Antonio Monzon, Pedro A. Martínez, Rosalía Ayala.

*Ausentes.*—Ángel Calderón, Arturo Ramírez, Carlos A. Salazar, Estebana Soriano.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 28 de enero de 1908.

## Aviso importante

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—7 El Administrador, *Manuel A. Vasconcelos.*

## A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

*Joaquín Rodemo.*

San Salvador, enero 18 de 1908.

10—8

## La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—10 El Tesorero, *Salvador Vaquero.*

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—23 El Director General.

## MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 8a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtengan el permiso debido, en cuyo caso, enviará los datos siguientes:

- 1.º Nombre
- Edad
- Sexo
- Profesión
- Estado civil [soltero, casado ó viudo]
- Originario
- Vecino
- Hijo legítimo ó natural [nombres de los padres ó madre].

2.º La certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó una certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.

3.º Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.

4.º Posée ó no recursos.

Todas estas condiciones son necesarias, pero la segunda es absolutamente indispensable.

San Salvador, enero de 1908. 15—2 alt.

## AVISO

Según acuerdo supremo de 18 del corriente, la Junta de Fomento de esta ciudad está autorizada para vender cien pagas de agua de la nueva cañería á razón de *doscientos pesos* cada una, durante los meses de enero y febrero del presente año y pasado ese tiempo á razón de *trescientos pesos*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados se dirijan al Tesorero de la Junta respectiva para los efectos consiguientes.

Secretaría de la Junta de Fomento de Nueva San Salvador, enero de 1908.

10—10 *Federico A. Gulindo, Srío.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de doña Fidelia Orellana viuda de Fuentes, que también representa á su hija María Adela Fuentes, y de Concepción Fuentes, aceptando la herencia de don Pascual Fuentes, así doña Fidelia Orellana viuda de Fuentes, por sí y en nombre de su hija María Adela Fuentes, por derecho de representación de su difunto marido Romualdo Fuentes, quien era á su vez hijo de Pascual Fuentes y Concepción Fuentes, como hijo de Romualdo Fuentes, y nieto por consiguiente de don Pascual. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión.

Librado en el Juzgado 29. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Guadalupe Cosme, por medio de su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, aceptando la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Fernando Cosme, padre legítimo de la aceptante; y que por auto de esta fecha, se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío.* 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión de Dionisia de Paz, por parte del señor Santos Cruz, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á los señores Luis Ramírez, Miguel y Lázaro del mismo apellido; el primero como cónyuge sobreviviente, y los otros como hijos legítimos de la finada; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez | S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Mónico Tránsito Amaya, por parte de su madre legítima señora María Nicomedes Santamaría, á quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. —*Manuel de J. Martínez. — Natividad Henríquez, Srío.* 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Torres, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Simona Moraga, en concepto de cónyuge sobreviviente, por

sí y en representación legal de su menor hijo José Víctor Torres; y se le ha tenido por aceptada nombrándosele, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca: á las once de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. —*Vicente Machuca. | Bartolomé Ayaricio, Srío.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Fermín Bayona, como apoderado del doctor Vicente Sol, aceptando la herencia intestada del señor Bibiano Campos, quien falleció en San Juan Talpa, el seis de junio de mil ochocientos noventa y cinco, cesionario el doctor Sol, de los derechos hereditarios de los señores Justa Martínez, Eduvigis Flores, Gervasio, Rita, María Concepción y Fulgencio Campos; y por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose al doctor Sol, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley señala. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. —*David Gutiérrez Coto. C. Salegio, Srío.* 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Julio Portillo, un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto llamado La Ventana, jurisdicción de Meanguera, lindante: por el Oriente, con ejidos de Cacaopera; por el Norte, con la quebrada del Chupadero; por el Poniente, con el río del Zapó; y por el Sur, con una quebradita del cerco de la señora Guadalupe Chica. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Meanguera, según título que le fue extendido. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución, promovida por el doctor don Máximo Brizuela, como apoderado de don Luis Manent, contra el señor don Daniel Quintanilla, como sucesor de su difunto padre don Daniel del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, cubierta de teja, de esquina, sobre paredes de adobe, ubicada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en la calle La Unión, lindante: por el Oriente, con casa y solares de las señoras Marcela Manzano y Diega Mendoza; al Norte, con mediagua y solar de don Tobias Meléndez, y con mediagua de doña Urbana Romero de Rosales; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Ana María Zúñiga; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Sabas Oлива, y con solar y casa de María Mondragón; cuya casa mide de Norte á Sur, veintisiete varas, y de Oriente á Poniente, cincuenta y ocho varas; y el solar en que está ubicada que forma un martillo mide, de Sur á Norte, sesentidós varas; y de Oriente á Poniente, diez y ocho varas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez. | M. Baldelomar, Srío.* 2

## TITULOS

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Madrid, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, cuyos inmuebles miden y lindan: al Oriente, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, con solar y casa de Beatriz Leiva; al Poniente, cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, con casa de Josefa Romero, calle de por medio; al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros, con casa y solar de Teodora Romero, y al Sur, cuatro metros ciento ochenta milímetros, con casa y solar de Antonio Arévalo. Quien se crea con derecho en el inmueble escrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á veinte de enero de mil novecientos ocho. —*Francisco Salazar F. — M. Trinidad Saso, Srío.* 2

**Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el mes de septiembre de 1907.**

CAFE EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION				TOTALES		
	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en oro	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones
Bonos de café..... \$0.87½ c. qq.	3,505	540,387	4,728.39	1,324	203,381	1,779.59	2,278	359,903	.....	3,149.16	7,107	1,103,671	9,657.14
Junta C. de Fomento.. 0.12½ „ „			675.48			254.22				449.87			1,379.57
Junta Unidas id..... 0.12½ „ „			675.48			22.70							698.18
Junta F. de La Paz ... 0.25 „ „						88.74							88.74
„ „ „ San Miguel 0.12½ „ „										449.87			449.87
„ „ „ La Unión.. 0.12½ „ „										449.88			449.88
Escuelas Profesionales 0.1½ „ „			81.06			30.51				54.00			165.57
Muellaje .....										431.89			431.89
<i>Por artículos diversos</i>	3,505	540,387	6,160.41	1,324	203,381	2,175.76	2,278	359,903	.....	4,984.67	7,107	1,103,671	13,320.84
Ferrocarril Central \$1.50 cada 100 kilogramos .....	6,322	640,760	144.10	390	12,687	60.46	649	62,456	.....	16.17	7,361	715,908	220.73
Importación y Exportación \$1.00 cada 100 kilogramos .....			96.06			40.31				10.78			147.15
Impuesto general \$0.50 cada 46 kilogramos .....			104.43			43.81				11.72			159.96
Escuelas Profesionales \$0.1½ cada 100 kilogramos .....			388.64			1.79				8.82			399.25
Muellaje .....										13.76			13.76
1 y 3% sobre minerales .....									477.20				477.20
Cambio al 150% s/f.....										715.80			715.80
	9,827	1,181,147	6,893.64	1,714	216,068	2,322.13	2,927	422,359	477.20	5,761.72	14,468	1,819,574	15,454.69

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 8 de noviembre de 1907.

El Director,  
**Baltasar Castro.**

El Encargado de la Estadística de Aduanas,  
**J. Antonio Fiallos.**

**NOTICIAS POR CABLE**

**ENERO**

Nueva York, 27.—El "Evening Post", en un editorial, dice: "Entre Río Janeiro y Buenos Aires, las dos ciudades más populosas de Sud-América, no es extraño que exista la misma rivalidad que hay entre Boston y Nueva York. Si la hipótesis es cierta, el viaje de la flota del Almirante Evans va á ser motivo de animosidad entre ambos pueblos. Todos nuestros 16 acorazados permanecieron una semana en Río Janeiro, donde fueron agasajados de un modo espléndido; y á Buenos Aires apenas se le hará una visita por nuestra pequeña flotilla de torpederos. Sin embargo, Buenos Aires tiene más de un millón de habitantes, mientras que Río Janeiro sólo cuenta con 811,265. Se sonreirá maliciosamente "La Prensa" de Buenos Aires, de las pretensiones de Río Janeiro, é insinuará la idea sobre si el *entente* Yankee-Brasileño, obedece á motivos puramente materiales? *Uncle Sam*, ese extraño y cadavérico *Uncle Sam*, será representado extendiendo sus picarecos dedos hacia las Provincias del Sur del Brasil, mientras que en Argentina se consolidará el astuto *Jhon Bull*, apoyado por Francia? Replicará el "Jornal de Comercio" de Río Janeiro, que el dinero y la masa bruta no es todo lo que constituye la civilización?"

Pekin, 27.—Por vez primera en su historia, China ha nombrado Delegado á la próxima Conferencia Telegráfica Internacional.

Washington, 27.—El Apoderado General ha anunciado que procesará á varios de los grandes *trusts* ferrocarrileros, obligándolos á separarse.

San Petersburgo, 27.—Los diarios siguen atentamente las relaciones nipon-americanas. El *Russe* anuncia nuevamente la cesión de la bahía Nahhalda, en la Corte de Siberia á Estados Unidos para estación carbonífera y base de la escuadra de Evans, é

insiste en una alianza ruso-americana ofensiva y defensiva. El Prefecto ha suspendido los diarios *Varischa* y *Sevadnia*, por revolucionarios.

Nueva York, 27.—El Conde húngaro Laszlo Szechenyi se unirá mañana en matrimonio con la señorita Glays Moore Vandervilt, última hija de Cornelio de este apellido. La dote de la novia, se dice que es de 5,000,000 de dollars.

Washington, 27.—El Secretario Root ha recomendado á los manufactureros americanos que se preparen para concurrir á la Exposición Internacional de Tokio en 1912.

Tokio, 27.—El Gobierno ha ordenado á los Gobernadores de las Provincias y al Prefecto de Tokio que permitan únicamente emigrar á Harvai á japoneses que tienen allí parientes; y que excepto en casos especiales, prohiban también la emigración á Estados Unidos, Canadá y México.

Buenos Aires, 27.—Llegó la flotilla de torpederos americana. El Ministro de Marina ha preparado el programa de las festividades en honor de los americanos, así: Esta tarde, paseo al Tigre. Mañana, visitas al Presidente, Ministro de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina y al Centro Naval y función de teatro por la noche. El miércoles paseo en automóviles por la ciudad y un banquete obsequiado por el Ministerio de Marina. El Presidente está determinado á emplear la fuerza si fuese necesario para impedir la reunión del Congreso, cuya clausura ha sido aprobada por el país, el cual se encuentra en calma.

Baltimore, 27.—La Compañía del Ferrocarril ha prohibido á sus empleados y operarios que beban vino y cerveza durante las horas de trabajo, bajo pena de destitución inmediata.

Roma, 27.—Merry del Val, á nombre del Papa, ha enviado una circular á las autoridades eclesiásticas, recordando al clero sus deberes, de custodiar debidamente todos los tesoros artísticos é históricos. La circular contiene instrucciones para que en cada

diócesis se nombre un Comité encargado de inventariar los objetos referidos á fin de garantizar su inviolabilidad.

Berlín, 27.—Llegaron cincuenta representantes de la más alta nobleza de Alemania, á tomar parte en la celebración del natalicio del Kaiser, mañana. Han llegado también todos los jefes de Estado de Alemania.

Tokio, 27.—Falleció la Emperatriz Madre, de 80 años de edad.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**  
"La Cruz Roja"

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

Acajutla, 28 de enero de 1908.

Ayer á las 4 y 30 p. m., fondeó el "Perú." Viene del Sur, de 2,539 toneladas, con 90 marinos; su Capitán: Mc Kinnon; trae 1,513 bultos de mercaderías, 89 sacos y 7 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Geo D. Weetts, J. Alern, C. Salderno y J. Peña, de Ancón; Gildo y Celia Vivas, M. Guzmán, J. Romano y G. Pitter, de Corinto; M. Herrera, J. Chapetón, Teresa de Guzmán, M. González y A. de Abarca, de Amapala; F. Escobar y C. M. Loucel, de La Unión, y señor Sánchez, de La Libertad. Patente limpia.

Acajutla, 28 de enero de 1908.

A las 6 a. m. fondeó el "Acapulco." Viene del Norte, de 1,759 toneladas, con 81 marinos; su Capitán: G. G. Traak; trae 646 bultos de mercaderías, 10 sacos y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Violet Melville, Jessie Ostrrood, Emilia de León, señorita de León, Inés Alvarez, J. Guerra, señorita Guerra, A. Inglés, J. J. Pokell, M. de Recinos y familia, señora de Mattes y niña, Catarina Ronderos y Angela Allada, de San José de Guatemala. Patente limpia.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 27 DE ENERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por lesiones; 1, por tentativa de estupro; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio fondeado; 2, por sospechosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento, y 6, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por golpes, y 1, por vender chicha fuerte.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un solar que posee de buena fé en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, mide diez y ocho metros, ochocientos diez milímetros, con solar de Francisco Ramírez; al Sur, cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros, con solar de Ramón Méndez; al Oriente, cuarenticuatro metros, trecientos ochocientos milímetros, con finca de José Antonio Cienfuegos; y al Poniente, veintidós metros, ciento setenta y ocho milímetros, con solar de Justo Flores, quebrando esta medida en el extremo Norte, hacia al Oriente, en una extensión de cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros, lindando esta línea por el Norte, con solar de Raimundo Ramírez; quebrando la misma línea en el extremo Oriente, hacia el Norte, en una extensión de quince metros, cuarentiocho milímetros, lindando por el Poniente, éste trayecto con el propio solar de Raimundo Ramírez. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo á Urbano García, no tiene cargas reales ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuarenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho.—Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar, Magdaleno Cerón.—I. R. Crezol, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Laurcano Angel, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar "El Zapote" de esta jurisdicción, de una manzana y un quinto de otra ó sean ochenticuatro áreas, cultivando una parte con café cosechero y otros árboles frutales y lo demás inculto; y linda al Norte, con terreno de Braulio Hernández, quebrada de por medio y terreno de don Tranquilino Herrera, camino de por medio; al Sur, terreno de don Tranquilino Herrera, quebrada de por medio; al Oriente, linda con terreno de Esteban Pérez, maderado de por medio una parte del terreno y el resto del colindante; y al Poniente, con terreno de Zotera de la Cruz y del mismo señor Herrera, río de Siguanapán de por medio; los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte. Este terreno lo ha poseído quieta pacíficamente sin interrupción alguna y lo hubo por herencia de su madre Gil Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de San Pedro Pustia, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho.—Román Calderón. | Marcelino P. Morales, Srio. 2

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de Nahulingo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor Carlos Castillo, mayor de edad, abogado del domicilio de Sonsonate, en concepto de apoderado de doña Candelaria Sicilia, viuda de Mena, en representación de esta y á su favor, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé, de naturaleza fértil, cercado de alambre por todos sus rumbos é inculto en su mayor parte, situado en el lugar llamado "Tacusalco" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó su equivalencia de quinientas sesenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Luciano Eufemia, camino de las Salinas de por medio; al Norte, con terrenos de don Felipe Cea, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Dolores de Maza y Ramón Alvarado; y al Sur, con terreno de don Anselmo Mena. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de Sonsonate, con excepción de Mena que es de este pueblo. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á diez y siete de enero de mil novecientos ocho.—Pablo Barrientos.—Teodoro Roque M., Srio. 2

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Carlos Castillo, abogado de este domicilio, como apoderado de doña Candelaria Sicilia, viuda de Mena de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos y también de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta ciudad á la orilla de la calle del comercio. La casa es contruida con paredes de adobe cubierta de teja, mide de frente, siete metros, veinticinco centímetros, por diez metros, cuarenticinco centímetros de ancho, con todo y corredor. El solar en que está construida mide de frente, el mismo largo de la casa, por veinte metros

sesenta centímetros de fondo y todo el inmueble linda: al Norte, con casa de don Emeterio Ruano; al Sur, con casa de doña Mercedes Mancía; al Oriente, con solar de don Eugenio Barriocand; y al Poniente, calle del comercio de por medio, con casa de doña Mercedes Mancía. Lo estima en dos mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El solar y casa descritos los adquirió por herencia de su difunta tía Guadalupe Guerra viuda de Sosa y por compra de derechos hereditarios y como cesionaria á doña Rosa Guerra de Cohns, de treinta años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Guatemala. El corredor de la casa es de construcción cerrada, tiene el solar paredes y tapias divisorias que lo separan de los predios vecinos. En el interior del solar hay dos galerías cubiertas de teja, tiene cañería y pajas de agua propia, cloaca particular para los desagües respectivos, los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano que es de San Salvador. Los que se crean con derecho al inmueble descrito que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—Eduardo Angulo.—Dionisio Escalona, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Fulgencio Flores, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: Primero, de un derecho de terreno proindiviso, de la superficie aproximada de cuarenta y una hectáreas ochentinueve áreas sesenta metros cuadrados y cuatrocientos ochenta milésimos de metro, ó sea la octava parte del sitio San Jerónimo, en que está situado dicho derecho, compuesto todo el sitio, de siete caballerías veintinueve manzanas siete mil varas cuadradas. La octava parte de otro derecho proindiviso, de la superficie aproximada de dos hectáreas treintiséis áreas veintiocho metros cuadrados, en el terreno llamado "El Común", cercado de madera, alambre y zanja, compuesto todo el terreno de dieciocho hectáreas noventa áreas; y linda: al Oriente y Norte, con potrero de doña Elena Girón, viuda de Flores, camino real de por medio; al Poniente, con potrero de Las Casas; y al Sur, con terreno de don Manuel I. Valiente, antes de la sucesión de don José María Gutiérrez, atravésia de por medio. Otro derecho también proindiviso, de la capacidad aproximada de ochentisiete áreas quince metros cuadrados, en un potrero denominado "Las Casas" cultivado de zacate, circulado de alambre y piña, compuesto todo el potrero de dos hectáreas diez áreas aproximadamente; que linda: al Oriente, con el potrero "El Común" antes descrito; al Norte, con el camino real de Metapán; al Occidente, con la vega llamada "El Cocal"; y al Sur, con el potrero "El Sauzal". De un derecho proindiviso cuya capacidad es aproximadamente de cuatro hectáreas noventa áreas en el referido sitio de San Jerónimo de esta jurisdicción. La quinta parte de otro derecho proindiviso, ó sea una hectárea doce áreas próximamente en el potrero nombrado "El Sauzal", cultivado de zacate, circulado de alambre, piedra y piña, compuesto todo el potrero de cinco hectáreas sesenta áreas de superficie; el cual linda: al Oriente, con el "El Común"; al Norte y Occidente, con el río del "Angue"; y al Sur, con el potrero de "El Corozo". Los inmuebles en que están ubicados los derechos proindivisos antes mencionados, están situados en el sitio de San Jerónimo; que linda: al Norte, con la hacienda de Valeriano ó El Rosario; al Sur, con la hacienda de Ostúa; al Oriente, con la de Los Llanitos, La Cañada y Los tres Dulces Nombres de Jesús María y José; y al Poniente, con la hacienda de Matalapa, río del "Angue" de por medio. Y adquirió el señor Flores dichos derechos, como heredero de su abuelo Francisco Flores y de su difunta tía Eleuteria Flores. Quien se crea con derecho en los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho.—Julio Castillo.—Carlos J. Brito, Srio. 2

Remigio Solórzano, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que don Asención Ramírez, mayor de edad, y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, que posee situado en esta jurisdicción, fértil, de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aurelio García é Inocente Prieto, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Isabel Gavidia y Matías Ramírez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano y Concepción Rivas, cerca de alambre de por medio, siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. El inmueble descrito no tiene ninguna carga, ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Verapaz, á las

cuatro de la tarde del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | Remigio Solórzano. | Emilio Montes, Srio. 2

El Alcalde Municipal de la Villa de Guadalupe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Bacilia Barrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio, y propiedad de un solar urbano situado en esta población, de treintidós áreas más ó menos de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Esteban Domínguez y Manuel Rodríguez, mediando cerca de piedra y quebrada, y mide sesentiséis metros cuarenta milímetros; al Norte, bordo y camino de por medio, con el de Manuel de Jesús Montoya, treintitres metros al Poniente, mediando cerca de piedra, con los de Gil Salinas y Romana Prieto, noventa y siete metros; y al Sur, con el de Mercedes Prieto, setenticuatro metros veinte milímetros, quedando de mojon esquina en este lado una piedra grande con el aumento de un metro cuarenta milímetros de dicha piedra hacia el Oriente. Lo hubo por compra que de él hizo á Mercedes Prieto, mayor de edad, costurera, de este vecindario, quien aún vive; no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en ochenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Echeverría, Srio. 2

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de Aculhuaca, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Crespin, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano situado al Oriente de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Isabel Rivera; al Poniente, con solares de Gregoria Barahona y de Cornelio Mejía, al Norte, con solar de Eulalia Rivera; y al Sur, la calle nacional de por medio, con solares del pueblo de San Sebastián, mojonos: árboles de izote, pito, jiote y una piedra; dicho inmueble lo hubo por compra á las señoras Eulalia Rivera é Isabel Rivera, y lo estima en la cantidad de ciento diez pesos plata. No tiene carga ni derecho real alguno en proindivisión con otra persona, es predio dominante; más no sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | Francisco Mejía. | Juan Ramos, Srio. 2

Juan Esteban Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Norberta Peña, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos situado el primero en el punto denominado El Palo Bonito, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pascual Hernández; al Sur, con terreno de Natividad Peña; al Poniente, con terreno de Tomás Cruz Guevara; y al Norte, con terreno de Modesta Mena. La capacidad de este predio es de cuarentiséis áreas. El segundo terreno está situado en el lugar conocido por Agüellata, es de la capacidad de setenta áreas de extensión, y sus linderos son los que se expresan: al Norte, con terreno de la sucesión de J. Victoriano Cruz; al Oriente, con terreno de Bartolo Rojas; al Sur, con terreno de Francisco Morán; y al Poniente, con terrenos de Ciriaca Cortez, Gertrudis Cruz, Antonio y Vicente Peña. La persona que se crea con derecho á los dos predios descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | Juan Esteban Martínez. 2

Estanislao Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Zenón González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Tomás Cruz; al Norte, con solares de Antonio García é Irinea Márquez; al Poniente, con solar de Fermína Rojas; y al Sur, con solares de María Eleuteria Martínez y sucesión de Pedro Osorio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | Estanislao Martínez. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Edivigis Arana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez manza-

pinolapa, de extensión superficial de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas y cincuenta áreas; conteniendo una casa de paja, corredores de teja, un cercado contiguo á ésta, de piedra y pifa, cultivado de huerta y árboles frutales y un obraje de elaborar añil, de diez y seis cargas de empile, situado el terreno en el punto denominado "Corral de Piedra", del cantón "Maculigua", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de doña Pilar Romero de Velasco y Máxima Rivera, río de Santa Lucía de por medio; al Norte, con terreno de Leopoldo Rivera, divididos por una cerca de pifa y una línea recta, mojones de piedra que parte del río mencionado, á la quebrada de "El Zapote"; al Poniente, con terreno del mismo Leopoldo Rivera, mediando la quebrada referida; y al Sur, con terreno de Fermán Rivera, de Leopoldo y Felipa Rivera, divididos por mojones de piedra, hasta el filo de una loma, y de aquí en línea recta á un sicañitón que está en una quebrada seca, de ésta, aguas abajo, al río de Santa Lucía. La solicitante asegura haber adquirido el terreno descrito, por herencia de su finado padre Salomé Rivera. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Letwa López*, Srio. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos como apoderado de la señora Marcela Viscarra, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Llano de Doña María, de esta jurisdicción, compuesto de doscientos cuarenticinco áreas de extensión superficial, cercado de pifa y zanjias, y que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Vanegas; al Poniente, con terrenos de don Higinio Castañeda; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Escalante y con terreno de Pedro Vanegas; y al Sur, con terreno de doña Asunción Viscarra; que el expresado inmueble no tiene nombre especial, está partido de Norte á Sur por un camino que conduce á la hacienda San Raimundo, perteneciente á la sucesión de don Honorato Salazar, lo adquirió la expresada señora por compra al señor don Mariano Escalante, quien fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Pimentel, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fé, situado en el cantón de Las Chinamas de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, de superficie plana, y cuyos linderos son: al Norte, linda con fundo de Eugenio Salinas, cerco de palo-pique y pifa de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de don Daniel Magaña, zanja de por medio; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pío quinto Magaña, camino real de ésta para Guatemala de por medio, y al Poniente, con terrenos de Antonio Santos, zanja de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco Salazar F. M. Trinidad Saso*, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Anselmo Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de la señora María Piche, y mide veintinueve metros veintiséis centímetros; al Sur, con mediagua de la señora Guadalupe Lucho, calle de por medio, midiendo nueve metros ochenta y dos centímetros; al Oriente, con solares y casa de Margarita Cruz y Arcadia Gámez, y mide veintiséis metros noventa y cinco centímetros; y al Poniente, con solares de Vicente Martínez, Ricardo y Jesús Ayala, y mide diez y ocho metros cincuenta y nueve centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez*. | *Angel J. Zaldivar*, Srio. Int. 1

Salomé Fernández, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Galdin, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma de la Comunidad," compuesto de

una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cuyos linderos son al Oriente, con finca de de Josefa Méndez; al Norte, con finca de Tránsito Jiménez; al Poniente, camino de por medio, con finca que fue de don Luis Amaya; y al Sur, con finca de Marcelino Jiménez. Que dicho terreno lo hubo por compra que hizo á don Antonio Jiménez, y lo estima en doscientos pesos, que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nahualeco, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández*. | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á solicitud del doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña Ana Mercedes Pineda de Menéndez, María Elena Castellanos, Josefa Cáceres de Castellanos, en representación de sus menores hijos Francisco, Adolfo, María, Antonia de la Paz, Lucas y Juan Francisco Castellanos, y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, con su solar y sitio interior, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, edificadas sobre paredes dobles, madera labrada, conteniendo una sala á orilla de calle, un balcón, ventana, puertas y sauguán, otra sala interior paralelo á la primera, ambas con corredor y además unas mediaguas de teja por el Oriente y Sur, predio que mide y linda en conjunto: al Oriente, cincuenta y tres metros, quinientos cuatro milímetros, con predios de Máximo Cabrera y de la sucesión de José María Quiñonez, pared medianera de por medio; al Norte, trece metros, seiscientos cincuenta milímetros, con casas de la sucesión de Florencio Sánchez, Manuel Ariz y Alejandro Cáceres, calle de Sucre en medio; al Poniente, cincuenta y tres metros, quinientos cuatro milímetros, con predio de Tránsito Laguán y Rafael Rivas, pared en partes y cerco de por medio; y al Sur diecisiete metros, setecientos veinte milímetros con solar de Cipriano Zaldivar; pared propia de por medio. El inmueble descrito, está valorado en ocho mil pesos y el que desee hacerle postura que se presente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez*.—*Mariano A. Contreras*, Srio. 1

**CURADURIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes en curso, se ha declarado yacente la herencia de los bienes del señor don Jesús Lozano; y nombrado curador de ella, al señor don Gonzalo Berríos. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto*. | *C. Salegio*, Srio. 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que este Juzgado ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Ana Santos Hernández, nombrándose curador para que la represente al bachiller don Rodrigo Delgado y Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente ha sido declarada yacente la herencia del difunto Juan Gregorio Benites, vecino que fue de Berlín; y se ha nombrado curador de ella á don Vicente Mejía. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María á las siete de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srio. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Mejía Henríquez, casado, carpintero ebanista, originario de esta ciudad y vecino de la ciudad de San Salvador, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad,

á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Pedro García; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Sentesupeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Galdámez, de generales ignoradas, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Santos Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sentesupeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcelino Mejía, de generales ignoradas, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones y flagelación en las personas de Hipólito y Agustín Arias; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sentesupeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velis*, Srio. 3

David Gutiérrez Coto, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Martín Meléndez, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Pedro y Eleuterio Miranda. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen en capturar al mencionado reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto*. | *C. Salegio*, Srio. 8

**DEPOSITOS**

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desoconocido, se encuentra en seguro depósito una mula parda, herrada con este fierro..... **Y** la que fue encontrada ensillada y con freno vagando en el cantón Chucayo, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veintidós de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela*. | *Fernando A. Ortiz*, Srio. 2

**Felipe Vela, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desoconocido se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo saipicado, herrado con este fierro..... **PA** caballo que fue presentado el primero de febrero de 1906 por don Moisés Miranda, quien lo encontró vagando en la hacienda Parras Lempa. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veintuno de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela*. | *Fernando A. Ortiz*, Srio. 2

**Licitación**

De conformidad con lo dispuesto por el Municipio de esta ciudad, en sesión extraordinaria de ayer, se saca á licitación pública, la construcción de las obras siguientes:

nas de extensión, de la equivalencia de setenta áreas cada una, situado en el cantón Los Planes, de La Laguna de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con La Laguna de Coatepeque; al Norte, con terreno de doña Petrona Romero de Regalado, camino de por medio, al Poniente, con terreno de don Alejandro Guerra; y al Sur, con el de don Vicente Argueta. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos ocho. | *S. Ayala.* | *Carlos Roberto Mendoza, Srío.* 2

José Ricardo Dheming, Alcalde Municipal de esta Ciudad y Jefe del Distrito;

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ricarda Umaña, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad á su favor, de un terreno rústico situado en el lugar llamado "Los Charcos," de esta jurisdicción, compuesta como de tres manzanas de extensión, sin número ni carga real; y linda: por el Oriente, con terreno de Fernando Moreno; al Sur, con terreno de Silverio Villatoro; al Poniente, con trabajo de Silverio Espinal; y al Norte, con trabajo de Cruz Flores. Siendo los colindantes de este vecindario; la posesión y tenencia de dicho terreno la hubo por compra que hizo á Manuel Granados. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming.* | *Manuel C. Güembes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Santos Ruiz, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio, en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión; linda: al Oriente, con solar y casas de Pedro Flores, calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de Estanislao Rodríguez; por el Occidente, con solar y casas de Raymundo Méndez y Casimiro Ponce; por el Sur, con casas y solares de Juana Elijia Vicente y Sotero Rodríguez, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario; en cuyo solar tiene construida una casa pajiza de habitación á sus espaldas; cuyos inmuebles los estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Gómez, de veintiocho años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ó terreno rústico situado en el cantón "Santa Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, en el cual está ubicada una casa de teja paredes de baja requé, siendo la extensión y linderos: al Oriente, diez y ocho metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, lindando con solar y casa de Apolonia Parada, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solares de Cecilia Araújo, Tránsito Benítez y Ubaldá Sánchez, calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros, lindando con solar de Hipólito Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinta y tres metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, lindando con solar de Samuel Parada, cerca de por medio; y la casa mide: diez metros de largo, por seis de ancho, con un corredor interior, comprendida en los mismos linderos. Cuyos inmuebles los estima en conjunto, en quinientos pesos y no tienen ninguna carga real. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ceferina Cea, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y un solar situados en esta ciudad, siendo la casa construida sobre paredes de adobes y cubierta de teja, y mide: de frente ó sea de Norte á Sur, diez y seis metros, y de fondo con todo y corredor, nueve metros; y todo el solar donde está ubicada la casa mide y linda: al Norte, veintiocho metros, con solares de la sucesión de Manuel Cea, Justo Méndez y Luisa Artiga; al Oriente, mide diez y nueve metros y linda con solares de Juan Salazar y Santiago Veliz; al Sur mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Isabel Anaya de Martínez; y al Poniente, mide diez y ocho metros y linda

con la plaza de Dolores de esta ciudad. La casa fue construida con sus propios fondos y el solar lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad; sea predios dominantes, están libres de proindivisión con otra persona; los estima en mil pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. | *Dolores Zepeda.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Ulloa, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Rafael, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el interior de aquella población, sin nombre, número, proindivisión, ni carga ó derecho real, teniendo por linderos: al Oriente, solar y casa de Pascual Velásquez, calle de por medio y mide cuarentinueve metros ochocientos sesentiocho milímetros; por el Norte y Sur, noventa y cinco metros veintinueve milímetros; y linda por el primer lado con casas y solares de Eusebio y Leandra Díaz, cerca de piña de por medio; y por el segundo con solares y casas de Ana María Campos, Francisca Portillo y Justo Flores Payán, calle de por medio; y al Poniente, mide cuarentinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Brígido Díaz, calle de por medio; siendo los colindantes vecinos del indicado pueblo de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, enero diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don David Rendón, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva Granada, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado al lado Norte de la plaza de la población de su domicilio, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad aproximadamente; y lindante: al Oriente, con las pilas públicas ó río de dicha población, formando á este lado un ángulo agudo; al Norte, con los terrenos de la sucesión de don Cayetano Castañeda, habiendo en parte cercos de madera y zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Crescencio Henriquez, cercas de alambre y zanjas naturales de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de don Julián Castañeda, sirviendo por este rumbo, como límite, la línea que marcó el Ingeniero doctor Antonio Loucal. Dicho terreno lo hubo como cesionario de su difunto padre Fermín Rendón y por compra á don Mateo del mismo apellido. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Samayoa, de cuarentitres años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo se le dé título de propiedad de casa y solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, teniendo las dimensiones y los linderos siguientes: la casa que es de teja sobre paredes de adobe, mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo por ocho metros quinientos veinte milímetros de ancho; el solar mide quince metros cuarentiocho milímetros de frente y veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; lindando todo: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Santiago Hernández; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gregoria Cerro y Antonio Zelaya; al Poniente, con casa y solar de Nicolás Cisneros, trascorral de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juana Flores viuda de Novoa, paredes de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Este inmueble lo hubo por compra que hizo á Guadalupe, Leonor y Juana Flores, la primera vecina de Guadalupe y las otras dos de esta ciudad y lo estima en seiscientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y es predio sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, enero diez y siete de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Fernando A. Ortiz, Srío.* 2

Doña Ana Alfaro viuda de Menjívar, de sesenta y siete años, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de propiedad de un rancho de tejas, de veintidós metros setentidós centímetros de largo, y ocho metros y dieciséis centímetros de ancho, y del solar en que está ubicada mide: al Norte, setentinueve metros siete centímetros y linda con solares de Macario Jiménez y de Guadalupe B. de Arriola, calle de por medio; al Oriente, cuarenta metros cuaren-

tinuave centímetros y linda con solares de Diego Acevedo y Reyes Baraona; al Sur, treinta y ocho metros cuarenta centímetros y linda con solar de Macario Cortés; y al Occidente, en línea quebrada, setentidós metros setenta centímetros y linda con la plaza pública y solares de Teodoro Vides y Irene Quijano. Adquirió estos inmuebles la interesada, por compra á Apolonia Martínez, Diego Santos, Francisca Cruz, Marcelino Jiménez, Sabas Romero y General Casimiro Escobar. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, enero veintitres de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *Lázaro López, Srío.* 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregorio Fernández, agricultor y del domicilio del valle de "Los Palacios", de la jurisdicción de la villa de San Rafael, pidiendo título supletorio de dos terrenos, situados en su domicilio; el primero de la extensión superficial de tres manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de propiedad del solicitante, antes de Bernardino, Ciríaco, Fulgencio y Clara Fernández y del propio solicitante; al Norte, con terreno de Félix Fernández; al Poniente, con terreno del mismo Félix Fernández y de Fernando Pineda; y al Sur, con terreno del propio Fernando Pineda. El segundo terreno, de la extensión de dos manzanas, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Fernando Pineda y de doña Carmen de Osorio; al Norte, con terreno de Félix Fernández; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Fernando Pineda. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos C.* | *J. María Baíres, Srío.* 2

Ante esta Alcaldía se ha presentado Gabriel Estrada, de este domicilio, pidiendo por sí, título de propiedad de un terreno compuesto de una manzana ó setenta áreas, de naturaleza rústica, situado en "San Nicolás", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte con la aldea de Concepción, terrenos de Isidoro Rivera, Fernando Chicas, Alejo y Andrea Acosta, mediando un camino; al Poniente, río en medio, con terreno de Bernardino Hernández; y al Sur, con otros de Manuel Calderón, antes de Dionisio Hernández y sucesión de Olayo Acosta, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra-venta que hizo á Santiago Rodríguez, de este domicilio; no tiene carga ni derecho real; no tiene proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere perjudicado, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Federico Canjura.* | *Ricardo Avilés, Srío. Into.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que los señores Leoncio y Estebana Marín, mayores de edad; el primero agricultor en pequeño; y la segunda de oficios domésticos, ambos casados y de este domicilio, se han presentado por sí, solicitando título de dominio y propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en este pueblo, y de una casa construida en él, de tejas, sobre hornos y paredes de adobe y bajareque, lindante el solar: al Oriente, con casa y solar de Norberta Moya, en treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, sirviendo de mojoneras esquineras unas lajas de piedra; al Norte, con solar de Rosa Moya, en doce metros setecientos cuarentinueve milímetros, mojoneras, lajas de piedra; al Poniente, con solares y casas de Eulogio Hernández y Manuela Torres, en cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas de María Espino, Paula Cortés é Indalecio Sánchez, en diez y siete metros novecientos setentidós milímetros, sirviendo de mojoneras, piedras de lajas; cuyo inmueble lo han habido á título de herencia de sus finado padre Faustino Marín; no tienen carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente, y lo estiman en doscientos treinta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Eduardo Pérez.* | *Anselmo Guzmán, Srío.* 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Tomasa Rivera de Arriaga, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, inculto, plano, de monte y arada, abierto, propio para el cultivo de maíz y jiquilite, al que se llega por el camino que de esta ciudad conduce á Co-

Dos galerías en la fuente "El Lengüar", una que llevará la dirección de los veneros de agua, de dos varas de alto, por dos de ancho, y otra cruzada en forma T, que servirá para aclarar dichos veneros y aumentar el agua, las que deberán tener de longitud tres metros cada una, por lo menos. Dentro de esta galería será formado un depósito surtidor que cerrará todo el frente de la fuente en extensión de siete metros, con una pared de cal y canto de ochenta centímetros de espesor, por tres y medio metros de altura, en la cual y en la parte superior se levantará una bóveda hacia el paredón con una puerta de hierro al frente, de vara y media de alto por una de ancho, con sus correspondientes tubos de surtidor y limpieza que dependerán del referido depósito y llevarán sus respectivas llaves de contensión por la parte interior de éste.

Además del depósito descrito, se construirá otro depósito distribuidor de pajas de agua, en esta población, que deberá quedar encerrado en una casa de doce y media varas en cuadro y que será construida de adobes con arranques de piedra y techo de lámina de zinc y circulada por un trascal también de adobes y arranques de piedra, de tres varas de alto por veinticinco de ancho, por todos sus rumbos, de dos y medio pies de espesor, cubierto de tejas.

Se hace presente á las personas interesadas que serán aceptadas por esta Alcaldía aquellas propuestas que frezcan mejor garantía, hacer más económico el trabajo y sujetarse en un todo al plano que existe en esta oficina y que será mostrado al que lo solicite.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, enero veinte de mil novecientos ocho. | L. López. | Ramón Menz, Srío. 2

**Aviso**

Con autorización suprema, se ha determinado daf-sele una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, días señalados para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908.

10-7

A. Brenes.

**"LA CONFIANZA"—PRENDAS VENDIDAS EN EL REMATE DEL 5 DE ENERO DE 1908**

Número	DESIGNACION	Deuda	Remate	Sobrante	Número	DESIGNACION	Deuda	Remate	Sobrante
80,902	Un corte de casimir.....	\$ 4.50	\$ 5.50	\$ 0.45	78,432	Un par de botines.....	\$ 3.00	\$ 3.00	\$ 0.00
83,886	Un juego de cubiertos.....	1.12	1.25		85,873	Un par de botines.....	6.00	5.50	
76,368	Una camisa de saraza.....	1.12	1.00		79,485	Un corte de cambay.....	1.50	1.50	
75,564	Una leontina de oro.....	56.00	50.00		75,333	Una chapa para puerta.....	1.50	1.25	
77,732	Un sombrero de fieltro.....	4.50	4.00		76,048	Tres brochas.....	1.00	1.25	12
82,832	Dos planchas.....	1.12	1.50	23	78,739	Un par aritos de oro.....	6.00	5.00	
80,596	Dos planchas.....	1.12	1.50	23	80,656	Una plancha de vapor.....	3.00	3.00	
86,384	Una plancha.....	75	75		75,209	Una toalla de seda.....	3.00	2.75	
80,114	Una plancha.....	75	75		75,000	Una daga con vaina.....	3.00	2.25	
50,321	Un pantalón de casimir.....	2.00	2.00		75,637	Un corte de saraza.....	3.00	2.50	
57,001	Un par de zapatos.....	4.50	4.00		76,127	Un anillo de oro.....	7.00	6.00	
76,677	Dos planchas.....	1.25	1.25		77,608	Un rebozo de hilo.....	75	62	
21,448	Dos planchas.....	1.12	1.25		80,480	Un rebozo de hilo.....	1.38	1.38	
76,449	Una camisa de saraza.....	1.25	1.75	32	77,302	Un rebozo de hilo.....	1.38	1.38	
86,457	Un puñal.....	2.00	1.50		85,409	Un libro.....	1.38	1.25	
81,126	Una dulcera de cristal.....	1.50	1.50		75,589	Un corte de etamina.....	2.00	2.00	
78,197	Una gargantilla de oro.....	7.00	6.00		77,924	Una frazada de lana.....	7.00	6.00	
83,579	Un revólver S. W. calibre 38.....	31.25	35.00	25	79,966	Una polvra de cristal.....	1.50	1.25	
75,437	Una camisa de género.....	3.00	2.50		80,637	Un chal de seda, pequeño.....	1.50	1.25	
76,374	Dos planchas.....	1.25	1.25		77,295	Un par argollas de oro.....	1.50	1.50	
83,692	Dos planchas.....	1.25	1.25		80,349	Un corte de alpaca.....	4.50	4.00	
84,018	Dos planchas.....	1.12	1.25		46,651	Un saco de casimir.....	3.50	3.25	
84,432	Dos planchas.....	1.18	1.25		76,137	Un par de argollas.....	3.00	3.00	
37,984	Dos planchas.....	1.25	1.50	10	82,313	Un espejo.....	1.75	1.25	
78,676	Un sombrero para niño.....	2.00	2.00		82,985	Una plancha.....	75	75	
37,820	Un espejo.....	7.50	8.00		85,095	Una plancha.....	75	75	
65,274	Un reloj.....	13.00	12.00		80,463	Un anillo de oro.....	7.00	6.50	
47,125	Unn obrero junco.....	3.00	3.00		78,338	Una plancha para lustrar.....	3.00	3.00	
60,282	Un par aritos de oro.....	4.50	4.00		86,342	Dos planchas.....	1.12	1.50	28
3,919	Una plancha.....	75	75		66,822	Una moneda de 20 francos.....	10.50	10.00	
86,690	Un plato.....	88	62		82,247	Un juego de cubiertos.....	1.00	1.50	35
80,629	Un chal de seda.....	3.00	2.75		66,450	Una plancha de vapor.....	1.00	1.00	
86,139	Una plancha.....	75	62		15,409	Una leopoldina.....	10.00	9.00	
81,224	Dos planchas.....	1.25	1.50	10	83,901	Una daga.....	2.00	1.50	
78,545	Una cruz de oro.....	1.50	1.75	07	83,698	Un par de planchas.....	1.50	1.50	
70,573	Un chal de seda.....	6.00	5.00		81,417	Un armarito, juguete.....	1.50	1.50	
76,576	Un par argollas de oro.....	4.50	4.50		76,489	Un revólver calibre 38.....	6.00	7.00	30
76,153	Un corte de saraza.....	1.38	1.33		52,135	Dos planchas.....	1.25	1.25	
79,152	Una daga.....	3.00	2.50		84,862	Dos planchas.....	1.25	1.50	12
25,196	Un chal de seda.....	7.00	6.00		79,986	Un prendedor de oro.....	3.00	3.00	
79,607	Una camisa.....	75	75		51,889	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
75,624	Una peineta.....	4.50	4.00		76,969	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
77,341	Un par argollas de oro.....	3.00	3.00		77,672	Un broche de oro.....	3.50	3.00	
76,332	Una enagua y camisa de saraza.....	1.00	1.00		80,747	Un par argollas de oro.....	3.00	2.50	
81,794	Una lámpara.....	1.50	1.75	07	68,653	Un anillo de oro.....	7.00	7.00	
95,898	Una lámpara.....	1.50	1.50		76,384	Un par aritos de oro.....	4.50	3.75	
85,915	Tres planchas.....	1.50	1.75	07	86,200	Un telescopio.....	11.00	9.00	
76,576	Un par aritos de oro.....	6.00	7.00	30	76,255	Una gargantilla de oro.....	12.00	10.00	
79,713	Dos planchas.....	1.25	1.25		84,374	Una cuchara para allañil.....	1.00	1.00	
80,744	Un botón de oro.....	1.50	1.50		32,841	Un corte de saraza.....	6.00	6.00	
75,436	Un botón de oro.....	2.75	2.50		75,734	Un anillo de oro.....	4.50	4.00	
78,354	Un botón de oro.....	2.00	2.00		75,977	Un tapado de seda.....	13.00	12.00	
76,265	Un rebozo de hilo tramado de seda.....	1.50	1.50		77,157	Un chal de seda.....	7.00	7.00	
80,220	Un chal de seda.....	7.00	6.00		78,651	Una gargantilla de oro.....	8.00	8.00	
86,586	Un reloj de oro.....	31.25	28.00		76,503	Un par argollas de oro.....	4.50	4.00	
45,858	Un par aritos de oro.....	9.00	9.00		85,902	Una lámpara.....	4.50	4.00	
92,323	Una plancha.....	75	75		71,603	Un reloj de níquel.....	3.00	2.50	
79,355	Un serrucho.....	2.00	2.00		73,710	Una lámpara.....	4.50	4.00	
84,228	Un formón.....	50	38		56,911	Un revólver calibre 38.....	11.00	8.00	
85,237	Un cepillo para carpintero.....	1.00	1.00		84,503	Una escopeta.....	10.00	11.00	
81,473	Un reloj de plata.....	15.75	13.00		84,944	Tres libros.....	75	62	
80,339	Una gargantilla de oro.....	3.00	3.50	15	78,797	Un anillo de oro.....	3.00	3.00	
44,978	Un corte de casimir.....	3.00	7.50		65,146	Una flauta.....	7.00	6.00	
83,076	Un trépano de hierro.....	1.50	2.00	30	77,464	Una anillo de oro.....	10.00	10.00	
76,628	Un revólver calibre 38.....	15.75	14.00		69,507	Un chal de seda.....	7.00	6.00	
75,709	Un chal de seda.....	6.00	5.00		47,274	Un anillo de oro.....	3.00	2.75	
78,500	Un anillo.....	3.00	3.00		73,344	Un reloj.....	11.00	8.00	
75,333	Un libro.....	75	75		75,151	Un sombrero de fieltro.....	2.00	1.75	
75,285	Una leontina de oro.....	22.00	25.00	50	83,867	Un cepillo para carpintero.....	75	75	
81,789	Una leontina de oro.....	40.50	43.00		85,491	Un martillo.....	1.00	88	
82,732	Una moneda de 10 dollars.....	29.00	26.00		66,778	Una caja de tiros.....	1.50	2.00	30
83,643	Un reloj de oro.....	84.00	85.00		82,533	Una navaja.....	1.00	75	
82,336	Un reloj de plata.....	13.00	12.00		77,536	Un serrucho.....	3.00	2.50	
77,536	Un par de botines.....	3.00	3.00		82,500	Dos platos de china.....	1.00	75	

Felipe G. Viaud,

Guillermo Rochac,

R. V. Castro.

20. Gral. José Miguel Batres.  
30. Dr. Miguel Villeda.

*Suplentes:*

Don Abraham Castillo.  
Don Sebastián Monedero.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

10. don Antonio J. Martínez.  
20. don José Cabrero.  
30. Dr. Salvador Arriaza Godoy.

*Suplentes:*

Don Jesús Valiente.  
Don Ramón Meléndez Menéndez.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

10. Dr. Simeón Magaña.  
20. don Rómulo Calderón.  
30. Gral. Abraham Castillo Mora.

*Suplentes:*

Don José Angel Mendoza.  
Don Antonio J. Pineda.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

10. Dr. Samuel Quiroz.  
20. Dr. Manuel Guandique.  
30. don Luis Manuel Samayoa.

*Suplentes:*

Don Manuel Funes.  
Coronel Diego Pereira.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

10. don José María Castro.  
20. Doctor Manuel Recinos.  
30. don Ramón Samayoa.

*Suplentes:*

Don Félix Córdova.  
Doctor Manuel Cruz.

DEPARTAMENTO DE LA UNION.

10. don Salvador Fuentes Reyes.  
20. Coronel Bernardino Larios.  
30. don Daniel Arias.

*Suplentes:*

Don Pedro Fermán Benites.  
Don Miguel Alvarez.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

10. don Carlos Modesto Meléndez.  
20. don José de Jesús Castro.  
30. don Julio Ventura.

*Suplentes:*

Don Adolfo Rodezno.  
Luis Mata.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos ocho.

Señor Gobernador Departamental.—Pte.

Designados los infrascritos por la honorable Junta de Fomento, para hacer una inspección á los trabajos de la nueva cañería que conducirá el agua de Loma Larga á esta ciudad, tenemos el honor de informar á la H. J., por el digno medio de Ud., lo que á continuación sigue:

Del caserío "Los Amates" y con rumbo noroeste, parte el camino que conduce á la presa de "Loma Larga" por el que se ha conducido una gran cantidad de caños, lo mismo que por una desviación del citado camino hacia el interior del terreno municipal hecha con el mismo objeto; estos caminos han sido conservados en buen estado con operarios de la Junta.

Arrancando los nuevos trabajos del antiguo depósito, lo primero que se observa es una galería de exploración practicada á la par de la presa con el objeto de determinar la forma y naturaleza del yacimiento de las aguas, para que el trabajo de reunión de las mismas que se emprenda tenga buen éxito.

Siguiendo la dirección del trayecto á los 40 metros se encuentra el primer túnel que

atraviesa la cordillera denominada "Loma Larga"; después de él y al otro lado de la loma se encuentra preparado el lugar donde se va á construir el nuevo depósito; el trabajo consiste en un gran corte en la falda baja de la "Loma" como de 15 á 20 metros de alto por unos 15 de ancho y 45 ó 50 de largo.

El piso inferior de este corte está en la capa de arcilla impermeable quedando por consiguiente cortada la capa de agua en esta longitud, por el que hasta la fecha se han recogido unas 20 pajas de agua, y según el proyecto del doctor Soriano de hacer galerías que converjan al depósito, se logrará reunir casi toda el agua que corre subterránea, refiriéndose á este trabajo lo que decimos en el párrafo anterior.

De este lugar explanado principia la nueva cañería ya colocada, emplomada y remachada, siguiendo la misma dirección general de la antigua aunque con un nivel mucho más bajo, lo que hace que el trabajo sea mucho más laborioso debido en gran parte á los obstáculos que el tubo antiguo presenta, para maniobrar con los nuevos bajo de él.

A poco caminar se encuentra la primera ventosa formada de caños de tres pulgadas, que dará tan buenos resultados como las extranjeras, no habiendo colocado las que vinieron con la cañería porque solamente son cuatro y quedan reservadas para los lugares donde haya fuerte presión.

Antes del segundo túnel se encuentra el primer puente viaducto de 12 y  $\frac{1}{2}$  metros de largo por 3.75 de alto, formado de dos estribos y una pilastra central con una columna formada de rieles que sostiene el caño madre, por medio de collares; éste y otros puentes vienen sustituyendo á los antiguos de madera.

El segundo túnel de 135 metros de longitud tiene un ademado como de 40 metros en su parte central para detener los desplomes de tierra y poder trabajar en su interior sin peligro, á este ademado que se debió haber hecho con madera fina y aserrada, se le ha puesto madera rolliza y de todas las clases que se encontraban, pero sin pagar nada por ellas.

Sigue el trazo y la cañería por la falda cortando varios escarpados hasta llegar al lugar denominado la "Zanja Honda": esta zanja tiene una longitud de más de cien metros y está hecha en un terreno muy duro, teniendo el corte en algunos puntos 25 metros de alto y 15 de ancho en la parte superior de los taludes para evitar que vuelvan á caer grandes bloks de tierra y quede obstruída como la encontró el doctor Soriano, quien nos informó haber costado tanto el poner esta zanja en servicio como el túnel anterior.

A continuación está el puente más largo hasta hoy terminado; tiene 47 y  $\frac{1}{2}$  de largo y 9 y  $\frac{1}{2}$  metros de alto en la parte central, sólidamente construído sobre pilares de hierro, los que en la parte inferior descansan por medio de fuertes cruceros de hierro en base de mampostería y la parte superior está unida al caño con collares de hierro asegurados con pernos y remaches.

Á los 50 metros más adelante se encuentra otro puente como de 15 metros de largo por 3 y  $\frac{1}{2}$  de alto, compuesto de dos estribos y dos pilares fabricados de rieles según el sistema del primer puente antes descrito.

Como á los cincuenta metros de este último puente desemboca en el trayecto un camino de un kilómetro de extensión construído especialmente para la conducción de

los caños que se han colocado entre el 20. túnel y el 30. que es el llamado: "Túnel Ademado"; sin la apertura de este camino hubiera sido completamente imposible hacer la distribución en el trayecto antes mencionado; pues en muchos puntos escarpados de las rocas han sido éstas cortadas á cincel para darle al trayecto poco más del ancho de la cañería, pero está sólidamente asegurada, quedando engastada en pura roca.

Sigue el trazo hasta llegar al punto denominado "El Sifón" donde está colocada una ventosa del sistema ya descrito, é inmediatamente después de la ventosa está un puente en construcción de 20 metros de largo compuesto de tres pilares y dos estribos del mismo sistema de los anteriores ya mencionados.

Al bajar la cañería á la cañada de "El Sifón" y en los puntos más precipitados, serán los caños asegurados por medio de collares de hierro; en el fondo de "El Sifón" habrá dos puentes de pilares y actualmente están preparando todo el material de hierro, pero para que á éstos trabajos se les imprima toda la celeridad que reclama para aprovechar la estación seca, se hace necesario aumentar el personal de herreros y albañiles y comprar otra fragua.

Sigue el trazo la rama ascendente del sifón y atraviesa un pequeño viaducto de unos 10 metros de largo, un poco antes de llegar al denominado túnel ademado.

La perforación de este túnel ha sido la obra más seria hasta hoy realizada poniendo en inminente peligro las vidas del doctor Soriano y los operarios que le acompañaban.

El terreno de la loma al principio es una roca talpetatosa bastante dura, pero pasada la primera capa el primero está formado de una arcilla porosa que está naturalmente agrietada en todas direcciones, formando pequeños bloks completamente sueltos y bastante pesados, haciéndose casi imposible el trabajo, porque al intentar extraer el más pequeño montón de tierra era motivo para que de la parte alta se desplomaran grandes porciones de tierra las que en su descenso con la trepidación que hacían al caer producían grandes derrumbes.

El señor Soriano dispuso hacer un sólido ademado con madera fina y al efecto compró á los dueños \$22 de esta clase de madera, pero parece que encontró alguna dificultad para seguir comprando y como tenía que salir de la dificultad á todo trance echó mano de toda clase de madera que encontró en el trayecto, haciendo estacnes endurecidos al fuego para darle mayor resistencia, y para facilitar los trabajos en el mismo túnel abrió un pozo de 28 metros de largo que de la parte lateral del cerro termina en la parte más deleznable del centro del túnel.

De este último punto, la cañería antigua sigue su ruta serpenteando por tres espolones de la cordillera y atravesando otras tantas cañadas se desarrolla en más de mil metros hasta llegar al denominado túnel chacho; al recorrer esta longitud atraviesa dos túneles y cinco grandes puentes; la nueva cañería aparte definitivamente de este túnel de la antigua, sigue en su descenso en línea recta apoyándose á los 500 metros, unos 20 metros en un túnel de los antiguos, de manera que hace el mismo trayecto con 500 metros y con cuatro puentes y dos túneles.

Al salir del túnel ademado sigue la nueva cañería por un corte de una roca en una extensión de más de 100 metros; al extremo de este tramo se encuentra la quebrada que separa la loma del túnel ademado de los terrenos del astillerito; para atravesar esta

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, miércoles 29 de enero de 1908

NUM. 24

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

**CARTERA DE JUSTICIA**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 29 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1° del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á José María Herrera, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *noventa y cuatro pesos cincuenta y tres centavos*, saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rodríguez G.*

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA**

**CARTERA DE FOMENTO**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de enero de 1908.

Siendo conveniente, para el mejor servicio público, el establecimiento de Juntas de Agua en las poblaciones vecinas á esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear en cada uno de los pueblos de Mejicanos, Paleca, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Aculhuaca, San Sebastián, San Marcos, Santo Tomás, y Santiago Texacuangos, una Junta de Aguas compuesta del Gobernador Departamental, como Presidente, del Comandante Local, de dos vecinos de cada uno de dichos pueblos y de un Tesorero, común á todas; dichas Juntas se registrarán por un solo Reglamento que elaborará el Gobernador y someterá á la aprobación del Ejecutivo, quien aprobará además el personal de las Juntas mencionadas, lo mismo que las tarifas de arbitrios que cada Municipalidad propondrá para la conservación y mejora del servicio de aguas referido.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Avalos.*

**CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el personal docente del "Liceo Santaneco", propuesto por la Junta de Padres de Familia, del modo que sigue:

Director, don Felipe Solano.

Profesor de francés (1o. y 2o. curso) y Física, doctor Francisco R. Sacaza.

Profesor de Gramática y Retórica, doctor Doroteo Fonseca.

Profesor de Lógica y Psicología y Moral y Teodicea, doctor Secundino Turcios.

Profesor de Mineralogía y Geología y Antropología Psicológica, doctor Federico Vides.

Profesor de Química, doctor Felipe Menjívar.

Profesor de Aritmética, Algebra é Historia Moderna y Contemporánea, don Salvador Vides.

Profesor de Geometría, é Historia Antigua y Media, doctor Aurelio Fuertes.

Profesor de Geografía Universal, y Geografía é Historia de Centro-América, don Joaquín N. Trejo.

Profesor de Inglés (1o. y 2o. curso), don Ruperto H. Banderas, y

Profesor de Historia Natural, y Fisiología é Higiene, el Director del establecimiento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Vásquez Guzmán.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de enero de 1908.

Habiendo caducado los nombramientos de Jurados de examen del Instituto Nacional, correspondientes al año próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los jurados de examen de aquel establecimiento, para el corriente año, así:

Para Aritmética, Algebra y Geometría, doctores Pedro S. Fonseca y José León Villegas y don Indalecio Góchez; Física, Química é Historia Natural, doctores Miguel Peralta L., Pedro A. Villacorta y M. Adriano Vilanova; Historia y Geografía Universal y Geografía é Historia de Centro-América, doctor Francisco Guevara Cruz, don Indalecio Góchez y don Macario Cabezas; Gramática Castellana y Retórica y Gramática General, doctores Víctor Jerez y Julián López Pineda y don Nicolás Leiva; Filosofía, doctores Manuel Castro R., Julián López Pineda y Francisco Lima; Inglés, señorita Marieta Dárdano, doctor Rafael Palacios y don Salvador J. Carazo; Francés, doctor Rafael U. Palacios, don Salvador J. Carazo y don Julio Casós; Fisiología é Higiene, doctores Salvador Rivas V., Mariano Corado Arriaza y Carlos Leiva; Cosmografía y Geografía Física, doctores Andrés Van Severen, Andrés Soriano y Pedro S. Fonseca. Para Grados privados, doctores José León Villegas y Manuel Castro R. y don Indalecio Góchez; y para Grados públicos, doctores Santiago I. Barberena, Alonso Reyes Guerra y Víctor Jerez.

Cuando algún examinador faltare, el Director del establecimiento podrá completar la terna respectiva, con cualquiera de los examinadores nombrados para las demás materias; siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Vásquez Guzmán.*

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**CARTERA DE HACIENDA**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de enero de 1908.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de dicha Administración, á don José María Canizales, en lugar de don Rafael Aragón. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los despachos de Hacienda y Crédito Público,

*López Menéndez.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**NOMINA**

**de los Diputados electos para la  
H. Asamblea Nacional en el presente año**

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

- 1o. don Carlos Meléndez.
- 2o. Dr. Rafael Zaldívar.
- 3o. Dr. Guadalupe Ramírez.

*Suplentes*

- Don Octavio González.  
Dr. Rosalío Acosta Carrillo.

**DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

- 1o. don José Morales.
- 2o. don Paulino Cca Campo.
- 3o. Dr. Rogelio Núñez.

*Suplentes*

- Don Gustavo Ramón González.  
Don Santiago López.

**DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**

- 1o. don Carlos Martínez Prieto.
- 2o. Dr. Juan Antonio Villalta.
- 3o. don Vicente Samayoa.

*Suplentes*

- Don Santiago Carvallo.  
Don Nicolás Amaya.

**DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**

- 1o. Dr. Francisco Martínez Suárez.
- 2o. don Manuel Angel Revelo.
- 3o. don Tito Vásquez.

*Suplentes*

- Don Octavio Olano Durán.  
Don Lorenzo Torres.

**DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

- 1o. don Salvador Gómez.
- 2o. Coronel Juan Salejio.
- 3o. don Manuel Rubio Somoza.

*Suplentes*

- Don Pablo Orantes.  
Don Santiago Ramos (hijo).

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**

- 1o. Dr. José Celso Echeverría.
- 2o. don Macario Garay.
- 3o. don Macario Cabezas.

*Suplentes*

- Don Salvador Dueñas.  
Dr. Macario Araujo.

**DEPARTAMENTO DE CABANAS**

- 1o. don Samuel Rodríguez.
- 2o. don Eulalio Martínez.
- 3o. Dr. Adán Lamez.

*Suplentes*

- Don Juan Pablo López.  
Don Vicente Portillo.

**DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

- 1o. Dr. Tiburelio Morán.

comercio de esta clase de maderas. En efecto, nunca Amberes tuvo una importación tan grande de este artículo; de 577,631 metros cúbicos importados en 1905 por 590 buques, llegamos en 1906 á la cifra enorme de 705,553 metros cúbicos introducidos por 769 buques, sea un aumento de 127,872 metros cúbicos y de 179 buques.

Este aumento interesa á todas las procedencias, pero particularmente á los productos americanos que han casi doblado su importancia. A pesar de esta grande cantidad de madera, los precios en la importación no han disminuído; el alza es en general de 30 á 40%.

*E] Maderas de Ebanistería.*

Tal vez la República de El Salvador podría difícilmente hacer llegar á Ambros sus maderas de construcción debido al flete y otros gastos elevados; pero el asunto es totalmente diferente para las maderas de ebanistería y de lujo, cuyos precios importantes permiten á las repúblicas centro-americanas luchar ventajosamente contra las maderas de otras procedencias. Así diré que de México, Honduras y Guatemala envían á este puerto maderas de lujo que se venden con gran facilidad.

Entre las maderas de ebanistería y de fantasía que abundan en nuestra República y que podríamos fácilmente vender aquí, citaremos las más conocidas y utilizadas:

1º La caoba: madera de uso diario se vende aquí á 140 hasta 150 francos la tonelada, y es la misma tan apreciada que nos envía Honduras.

2º El Cedro es muy buscado para la fabricación de cajas de puros.

N. B.—La caoba y el cedro se consumen mucho en Bélgica y provienen principalmente de las Antillas y también de México y Honduras. Esas maderas separadas de su corteza vienen al mercado en pedazos de 2 á 5 metros y más de largo.

3º La República de El Salvador, productora de granadilla ó ébano rojo, llamado así por su color rojo, encontraría aquí un mercado importante por ser producto muy solicitado para la marquetería y la fabricación de instrumentos de cuerda; hasta ahora la cantidad de esta madera es demasiado pequeña para que la ebanistería la use.

4º Hay también el palo mora, de color amarillo claro, que podría fácilmente reemplazar la madera del limonero.

5º Después tenemos el chichipate cuya madera recuerda el nogal y que, gracias á su flexibilidad, se emplea especialmente en la República de El Salvador para la fabricación de las ruedas de carros.

6º Varias otras maderas de lujo que se encuentran en nuestra República podrían con gran ventaja sustituirse á otras que se usan aquí, como el ébano, palisandro, amaranto, etc.

5º *Caucho-copal (entrada libre).*

Amberes importa la mayor parte del caucho del mundo, y en 1906 la cantidad introducida, alcanza la cifra enorme de kilos: 5.772,062 contra 5.717,726 kilos en 1905. Los precios de ese producto van siempre creciendo; en 1905 el alza era de 13%, y en 1906 aumentó aún un 3%.

El copal á su vez sube sus precios, que han aumentado en 1906 en un 10%. La cantidad llegada á este puerto es de 927.432 kilos.

6º *Cafés no tostados (entrada libre).*

Cafés tostados=10 francos por 100 kilos.

Países productores	1903-1904	1904-1905	1905-1906
Brasil	11,129,000	10,529,000	10,893,000
Java	683,000	321,000	305,000
Centro-América y otros países	3,839,000	3,499,000	3,174,000
Países productores	1906-1907	1907-1908	
Brasil	18,400,000	10 A 13,100,000	
Java	500,000	200,000	
Centro-América y otros países	2,975,000	3,300,000	

*Según estimación.*

El año 1906 puede llamarse con exactitud el año de los contrastes y de las manipulaciones. Se caracteriza por una disminución extraordinaria de los "stocks" mundiales durante el primer semestre;—de un aumento aun más extraordinario, durante el segundo semestre;—pero lo que caracteriza sobre todo este año es la intervención del Gobierno de San Paulo en la marcha de los precios, cuya acción perturbadora se ha hecho sentir durante todo el año.

Desde fines de febrero los Presidentes de los tres Estados productores del Brasil firmaron la famosa convención de Tanbaté. Un préstamo de £ 15,000,000 debía procurar los medios necesarios para ayudar á la agricultura y hacer progresar considerablemente los precios por medios de compras que se harían en nombre de los Gobiernos, desde el momento en que el Congreso hubiera decretado la fijeza del cambio brasileño. Esta noticia coincidía con una fuerte mejora de la estadística y así contribuía mucho á afirmar los precios, á pesar de las perspectivas de una cosecha considerable en Santos, en cuyo cálculo variaba entre 9 y 10 millones, ó sea cerca de 2½ millones más que el promedio de producción de los tres años precedentes.

De marzo á mayo los precios retrocedieron 5 francos, á pesar de un desarrollo excepcionalmente favorable de la estadística; las dudas del éxito de la convención de Tanbaté y los avisos más y más favorables relativamente á la cosecha, causaron fuertes liquidaciones sobre los mercados á plazo; especialmente sobre la plaza de Nueva York, donde esas posiciones estaban sobrecargadas. A fines de julio la influencia de la "valorización" se hacía sentir y á pesar de un aumento de 2½ millones más en el cálculo de la cosecha, constatamos los precios más elevados del año.

Sin embargo, el proyecto de la "valorización" no debía verificarse en su acepción primitiva. Después de una serie de vicisitudes que trajeron consigo una baja de cerca de 10% sobre los mercados reguladores, ese proyecto pierde su carácter agresivo en consecuencia de los enormes ingresos y se reduce, á fines de septiembre, á una operación defensiva de parte del Gobierno de San Paulo, que hace contratos de consignación, por varios millones de sacos, con un grupo poderoso de interesados de Nueva

York y de los principales mercados europeos. El Gobierno compra, casi exclusivamente las calidades superiores, á precios muy favorables para los agricultores; es decir, que el precio es de varios centenares de "reis" más alto que el valor del día. Un derecho de exportación de francos de 3 por saco, destinada á garantizar los préstamos fue decretado por el Gobierno y entra en vigor el 1º de diciembre. Esas operaciones impedían una baja completa. Sin embargo no podía mantener los cursos, y la certidumbre de ver el ejercicio terminarse con "Stocks" mundiales mucho más grandes que cualquiera previsión anterior, y la acumulación de cantidades tan considerables en manos del Gobierno, suscitaron la desconfianza general de los interesados en el artículo; y á principios de diciembre los precios bajaron hasta 40% y el año se terminó en medio de una desconfianza general y la incertidumbre más absoluta relativa al porvenir.

Sin embargo, un resultado importantísimo queda obtenido como consecuencia directa de la "valorización" y consiste en la fijeza del cambio á 15 D por mil reis y por otra parte en el establecimiento de la "Caja de Convención" en vías de lograr su realización. Esta medida pone un término á las fluctuaciones desordenadas provocadas por el agiotaje durante tan largos años y es enteramente en favor del Erario brasileño y de la atracción de los capitales extranjeros á la gran República.

Nuestro "Stock" de cafés disponibles á fines de diciembre de 1906 se eleva á 352,000 sacos contra 275,000 sacos en 1905.

*Cuadro de los precios extremos del "Santos" good avera en Amberes 1906.*

Mes	fr.	49.50
Enero.....	47.50	49.50
Febrero....	48.25	50.00
Marzo.....	48.25	49.50
Abril.....	48.00	49.25
Mayo.....	45.00	48.00
Junio.....	45.50	47.25
Julio.....	46.25	50.75
Agosto.....	48.00	50.75
Septiembre.....	46.00	48.50
Octubre.....	46.00	47.75
Noviembre.....	48.00	46.00
Diciembre.....	40.75	43.75

*Resumen de las importaciones en Amberes.*

Años	1850	1860	1870	1880	1890
Sacos	247,303	197,531	320,229	743,667	669,631
Años	1900	1905	1906		
Sacos	540,015	621,340	651,874		

7º *Cuernos á entrada libre.*

Los cuernos se venden fácilmente y los precios han sido los mismos que en 1905, salvo para los del Paraguay B.F.S, que se vendían con una alza de 4 francos por 100 piezas.

*Cuadro de las importaciones á Amberes, desde el año de 1860.*

Año	1860	860,000	piezas.
"	1870	1,078,284	"
"	1880	2,058,000	"
"	1890	1,199,000	"
"	1900	1,245,274	"
"	1906	2,921,628	"

8º *Cuernos á entrada libre.*

El año ha sido notado por fluctuaciones considerables en los precios; así es que el alza ha seguido sin interrupción, hasta el mes de noviembre, y á partir de este momento la baja se ha hecho sentir de una manera muy intensa.

Entre las causas que han producido el alza debemos citar las necesidades de equi-

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, viernes 3 de enero de 1908

NUM. 2

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

TEODORO ROOSEVELT,

Presidente de los Estados Unidos de América.

A su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

La Misión cerca de El Salvador ha sido separada, por Acta del Congreso, de las Misiones cerca de Nicaragua y Costa Rica, y no habiendo podido Mr. William L. Merry, quien por algún tiempo ha residido cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, presentar personalmente sus letras de retiro, he confiado á su sucesor el cargo de ponerlas en manos de Vuestra Excelencia.

Me complazco en creer que el señor Merry, durante su Misión, consagró todos sus esfuerzos á robustecer la buena inteligencia y las amistosas relaciones que felizmente han existido por tanto tiempo entre los Estados Unidos y El Salvador; y abrigo la esperanza de que al propio tiempo que habrá sabido responder satisfactoriamente á la confianza en él depositada, habrá logrado obtener la estimación y buena voluntad de Vuestra Excelencia,

Vuestro Buen Amigo,

[f.] *Teodoro Roosevelt.*

Por el Presidente:

*Elihu Root,*

Secretario de Estado.

Washington, octubre 24, 1907.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Honorable Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la atenta Carta de Gabinete, fechada el 24 de octubre del presente año, en que Vuestra Excelencia me manifiesta que la Misión que cerca de El Salvador ha estado separada, por Acta del Congreso, de las Misiones cerca de Nicaragua y Costa Rica, y que no habiendo podido Mr. William L. Merry, quien por algún tiempo ha estado acreditado ante este Gobierno con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, presentar personalmente sus letras de retiro, ha confiado á su sucesor el encargo de ponerlas en mis manos. Que se complace en creer, agrega Vuestra Excelencia, que el señor Merry, consagraría todos sus esfuerzos pa-

ra robustecer la buena inteligencia y las amistosas relaciones que felizmente han existido por tanto tiempo entre los Estados Unidos y El Salvador, y que abrigo la esperanza de que á la vez haya sabido corresponder á la confianza en él depositada, habiendo sabido captarse la estimación y buena voluntad de este Gobierno.

Como un acto de justicia, me es satisfactorio, en respuesta, poder asegurar á Vuestra Excelencia, que el señor Merry, ha merecido la consideración y aprecio, no sólo del Gobierno sino de la sociedad que supo distinguir sus prendas personales, y finalmente, que ha contribuido no poco en afirmar la buena armonía y antigua amistad que felizmente existe entre El Salvador y los Estados Unidos de América.

Con lo cual, renuevo á Vuestra Excelencia mi elevada consideración como

Su Buen Amigo,

(f.) *F. Figueroa.*

(r.) *Juan J. Cañas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

TEODORO ROOSEVELT,

Presidente de los Estados Unidos de América.

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He elegido al señor H. Percival Dodge, uno de nuestros ciudadanos distinguidos, para que resida cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. El está bien informado de los intereses relativos de ambos países y de nuestro sincero deseo de cultivar en toda su extensión la amistad que por tanto tiempo ha subsistido entre nosotros. El conocimiento que tengo de su alto carácter y de sus capacidades, me inspira entera confianza de que se esforzará constantemente en fomentar los intereses y la prosperidad de ambos Gobiernos, y se hará grato á Vuestra Excelencia.

Por tanto ruego á Vuestra Excelencia recibirle favorablemente y darle entero crédito en todo cuanto diga de parte de los Estados Unidos y en cuanto á la seguridad que le he encargado de llevaros respecto á los mejores deseos de este Gobierno por la prosperidad de El Salvador.

Quiera Dios tener á Vuestra Excelencia en su Santa Guarda.

Vuestro Buen Amigo,

(f.) *Teodoro Roosevelt.*

Por el Presidente,

*Roberto Bacon,* Secretario de Estado interino.

Washington, 18 de septiembre de 1907.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Honorable Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la cortés Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fe-

chada el 18 de septiembre del año actual, en que me manifiesta haber elegido al distinguido ciudadano señor H. Percival Dodge, para que resida cerca de mi Gobierno en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Que él está informado, continúa Vuestra Excelencia, de los intereses relativos á ambos países y del sincero deseo de Vuestra Excelencia de cultivar en toda su extensión la amistad que por tanto tiempo ha subsistido entre uno y otro: que el conocimiento que Vuestra Excelencia tiene de su alto carácter, y de sus capacidades, le inspiran entera confianza de que se esforzará constantemente en fomentar los intereses y prosperidad de ambos Gobiernos, y termina Vuestra Excelencia expresando su deseo de que se le dé entero crédito en todo cuanto diga en nombre de los Estados Unidos.

Correspondiendo á los elevados propósitos expresados por Vuestra Excelencia, me complazco en significarle, junto con el del país entero, mi cordial reconocimiento por pertenecer á la Administración de Vuestra Excelencia, el restablecimiento del antiguo asiento de la Legación de los Estados Unidos de América, destinada á El Salvador en esta Capital, que en los últimos años estuvo, respectivamente, á cargo de las honorables personas de grata memoria: Partridge, General Williams, General Torbert y Bilt; y cuya restauración se inicia con los merecimientos del distinguido señor H. Percival Dodge, quien encontrará, además de la general simpatía de que será objeto, todas las facilidades para llenar cumplidamente su elevada misión, contribuyendo eficazmente á robustecer más y más las relaciones de amistad que siempre han existido entre los dos países, y transmitirá á Vuestra Excelencia mis vehementes votos por la prosperidad indefinida de los Estados Unidos de América.

Que Dios guarde á Vuestra Excelencia por muchos años, son los deseos personales de su

Buen Amigo,

(f.) *F. Figueroa.*

(r.) *Juan J. Cañas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Aguas del pueblo de Ataco, Departamento de Ahuachapán, ACUERDA: organizar aquella Corporación, que deberá fungir en el corriente año, con el personal siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; primer Vocal, don José Isaias Aguilera; segundo Vocal, don José Enrique Montes; tercer Vocal, don Mariano Díaz; Tesorero, don Angel Mendoza (h); Secretario, don Vicente Ortíz, y Pro Secretario, don Bonifacio Delgado.



## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por raptó; 1, por tener causa pendiente; 1, por ebrio, y 2, por sospechosos; y 8 mujeres: 2, por faltas á la visita profiláctica; 2, por escándalo público; 1, por abandonar á su hijo en las puertas del Hospicio; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas, y 1, por hurto.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Carlos Pinagel, de Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entró: Teniente Antonio R. Lima, de Santa Ana. Salieron: Coronel Félix Suncín, para Armenia, y M. P. Villanueva, para Apopa.

*Nacional Hotel.*—Salieron: Mateo Roldán y Luis Alfaro, para Sonsonate.

*Misión Oriental.*—Entraron: Juan Chacón B. y Mariano Trigueros, de Suébitoto.

Dirección General de Policía: San Salvador, 3 de enero de 1908.

Escuela Superior de Varones  
"Padre Delgado"

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso. San Salvador, enero 2 de 1908.

8-2

Marcos Tulio G. Terezn.

## Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30-11

El Director General.

## AVISO

El Arancel Judicial y sus reformas se vende en el almacén de la Tesorería General, á veinticinco centavos cada ejemplar. 30-29

## Impuesto de timbres

Se previene á todas las personas comprendidas en el artículo 11 de la Ley del timbre, que durante todo el presente mes deben pagar lo que les corresponda, en esta Administración de Rentas, quedando sujetas en caso contrario, á lo dispuesto en los artículos 16 de la misma ley y 51 del Reglamento respectivo, ("Diario Oficial", números 101 y 143, Tomo 60); advirtiéndose que la Dirección General de Papel Sellado y Timbres es la oficina á donde deben ocurrir todas aquellas personas que no estén conformes con la cuota que tienen asignada, pues, la de mi cargo es solamente oficina recaudadora.

San Salvador, diciembre de 1907.

15-11

Andrés Amaya, Administrador.

Gran suceso para el domingo  
de Resurrección de 1908

## Resolución definitiva de una Junta

Un premio de \$ 40,000 y otros, en el sorteo de la Lotería del 19 de abril

Ayer celebró sesión la Junta de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y entre otras importantísimas cosas que atañen al buen nombre y merecido crédito de nuestra Lotería, acordó: que el próximo domingo de Resurrección, el 19 de abril del año

entrante, se corra un sorteo en todo y por todo extraordinario, en el cual se ha tenido cuidado de ofrecer al público solamente premios halagadores como se verá por la nómina que representa la siguiente

## Combinación de premios:

PREMIOS	PESOS
1 de \$40,000	\$ 40,000
1 " " 5,000	" 5,000
5 " " 1,000	" 5,000
8 " " 500	" 4,000
50 " " 100	" 5,000
20 " " 50 para los 10 números anteriores y posteriores del premio mayor.....	1,000
999 " " 10 para los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor.....	9,990
Son 1,085 premios que importan	\$ 69,990

Este sorteo constará de diez mil billetes á DIEZ PESOS cada uno y divididos estos en décimos á un peso.

Como se ve, pues, se han publicado las probabilidades de hacer que la veleidosa fortuna nos de un áureo beso simbolizado en las cifras de un billete de la Lotería.

Tan pronto como estén listos para la venta estos billetes, se dará aviso; á fin de que los Agentes y compradores, digan á esta Tesorería, con la debida anticipación, qué cantidad de billetes debe remitírseles, haciendo el pedido de conformidad con lo que juzguen realizar.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, noviembre 20 de 1907. 30-28

## Al público

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15-5

Se hace saber: que á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho, se celebrará en este Juzgado, la tercera junta de acreedores del concursado don Santiago Salaverría, para tratar de la aprobación ó improbabación de un convenio celebrado entre el Síndico del concurso doctor don Enrique Córdoba, y don Victor Manuel Montalvo, como apoderado de don Reyes Salaverría, tendente á transar el juicio de tercera promovido por el último de dichos señores sobre el desembargo de unos bienes secuestrados.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se expide la presente en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. Felipe Navarro. Rafael Villalta, Srío. 3

## REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, como apoderado especial de los señores Lambert Pharmacal Company, de St. Louis Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica:

**LISTERINE**

que dichos señores usan para designar un medicamento empleado en preparaciones farmacéuticas y antisépticas y para usos medicinales y de tocador. Esta marca va grabada en los botes y litografiada é impresa en las etiquetas, envoltorios y anuncios,—y los señores Lambert Pharmacal Company, han declarado, por medio de su apoderado, que se reservan sus derechos sobre ella. La persona que se crea con derecho á la marca indicada, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Juzgado primero de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. Moreira, h. Antonio Reyes G., Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Mateo Monzón, Juana Antonia, Francisco,

Amalia, Elena, Dominga y María Cesárea Zelaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Francisco Zelaya, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como descendientes legítimos del expresado difunto; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos siete. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Nicolás Cisneros, aceptando la herencia que dejó á su defunción don Julián Castañeda, por haber comprado los derechos que correspondían en esa sucesión, al señor don Rafael Castañeda; y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 3

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la finada Ambrosia Medina, de parte de sus hijas legítimas Rufina, Mariana y Antonia Beatriz, las tres de apellido Rivera, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes de la sucesión referida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. Cecilio Bustamante. Abdón Martínez, Srío. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del finado doctor Isabel Ayala, de parte de doña Rosa Campos Jovel, viuda de Ayala, por sí, y como representante legal de sus menores hijas Francisca Antonia y Rosa María Ayala, y se ha nombrado á dicha señora administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. Nicolás Tamayo. Salvador Campos, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Gregorio Umaña, por parte de su esposa doña Ana Zacarías, viuda de Umaña, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente, como cesionaria del derecho hereditario de la heredera Ana Carlos Umaña y como representante legal de sus menores hijos legítimos Joaquín, Petrona, Telésfora, Federico, Antonio, Jesús y Hermenegildo Umaña; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. Julio Castilla. Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario, la herencia del señor Ciriaco Turcios, por parte de su esposa señora Secundina Berríos, por sí y en representación legal de sus menores hijos Concepción, Juan de la Cruz, Angela y José Turcios; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Pasajina, á las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. Macario Palacios. Juan Ventura B., Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Abelino Melgar, por medio de su apoderado, el doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo Dionisio Melgar; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña*, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia testamentaria del finado Teodoro Aguilar, por parte de los señores Sixto Molina, Ignacio, Enriqueta y Martir Aguilar, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan, con quince días de término, a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Santos, de parte de su viuda Gabina Pérez y de su hijo legítimo Dionisio Santos, a quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Horacio Valdés*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes del doctor don Juan José Manzano, por parte de don Juan Francisco Urbina Manzano, don Ismael Chavez Manzano, señoritas Estebana Cáceres Manzano y Rosa Romero Manzano, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Baudilio Guillén.*—*Rafael Villalta*, Srio. 1

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Cástulo Gutiérrez, de parte de su cónyuge sobreviviente Albina Meléndez, por sí y como cesionaria de los hijos legítimos del causante Balbino, Lucía y Vicente Gutiérrez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante de la herencia, con las facultades de ley. El nombramiento es interino. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos que convengan.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Lorenzo Martínez, de parte de Bonifacia Jacobo, ésta por sí y como cesionaria de Manuel, Pedro y Braulio Martínez, y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, ocurra a deducirlo a este Juzgado, en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h.* | *Antonio Reyes, G.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rosalío Hernández, aceptando la herencia del difunto Agustín del mismo apellido, como hijo legítimo de éste, y se ha nombrado al aceptante, administrador de bienes y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día

veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. *Baudilio Guillén.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente se han declarado herederos a los señores Rafael é Irene Avelar, de sus difuntos padres legítimos Ignacio Avelar y Angela Najarro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente se ha declarado al doctor Federico Herrera, heredero del señor Onofre Salazar, como cesionario de los derechos hereditarios de doña María Teodora Jiménez y de los menores hijos legítimos de ésta Virgilio, Domingo y Macedonia Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

Francisco Alberto Olano, Juez 2º. de la Instancia de este departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de noviembre anterior, se ha declarado a la señora Marcos Rivera, heredera de los bienes que a su defunción dejó su cónyuge Timoteo Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, a las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Alberto Olano.* | *Alejandro Varela*, Srio. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas legítimas de los finados Juan Barrientos y Raymunda Hernández, vecinos que fueron de Teotepeque, a Paula y María Micanor Barrientos.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Vicente Sol, h.* | *J. F. López*, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez Juez 2º. de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde de este día, se han declarado herederos de Sara Quiroa, a Rufina Quiroa de Piche, María Isabel, José Joaquín y José Timoteo Quiroa, estando estos dos últimos representados por don Juan José Azucena, como curador.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Castro R. Tránsito Funes*, Srio. Int. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del difunto don Cirilo Segovia, los señores Manuel, Timoteo y Sotero Segovia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos siete. *N. Serpas S.* | *Angel A. Abarca*, Srio. 1

Vicente Machuca, Juez de la Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta misma fecha, la señorita Isabel Cisneros, de este domicilio, ha sido declarada heredera de su difunto padre legítimo Coronel don Tomás Cisneros, vecino que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete.—*Vicente Machuca.* | *Leoncio R. Rodríguez*, Srio. Int. 1

Francisco Calles, Juez de Paz primero de este pueblo,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente, han sido declarados herederos legítimos en la sucesión del finado Eligio Tobar, a los señores Mauricio Tobar, María de los Angeles, Arcadia, Sabina, Miguel, Balbino, Teresa é Ignacia Tobares, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Antonio de los Ranchos, a las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Francisco Calles.* | *Doroteo Menjivar*, Srio. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto trece del corriente se han declarado herederos de los difuntos cónyuges Lucas Reyes y Elena Santos, a sus hijos legítimos Susana, Claudia, Marcelo y Renualda Reyes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos siete. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se han declarado herederos del difunto Beltrán García, a su cónyuge sobreviviente señora Jesús Aguirre de García y a su hija legítima señora Serafina Ceferina García, confiriéndoles al efecto la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos siete. *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, el día cinco del mes presente, a las nueve de la mañana, se han declarado herederos de los difuntos José Indalecio Vásquez y Antonia Oliva, a sus hijos legítimos David, Mercedes, María Concepción y José de Jesús Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, a la una de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos siete. | *Salvador Portillo.* | *Margarito Flores*, Srio. Int. 1

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha once del mes que rige, se ha declarado al señor Isabel López, heredero de su padre legítimo señor Aquilino López Valladares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete.—*Castillo.*—*Natividad Henríquez*, Srio. 1

## EJECUCIONES

El infrascrito Juez, primero de primera Instancia,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas seguidas por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de don Valentín Vermúdez y el doctor Nicolás Orantes, como apoderado de don Andrés Iglesias, contra don Miguel Montoya, vecino de Guadalupe, por cantidades de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán los bienes siguientes del ejecutado, que le fueron embargados. Una finca rústica, cultivada de árboles de café, parte en plantío y lo demás fructificado, madera de construcción y de leña, de superficie quebrada, situada en el punto llamado del Matzazo, en La Loma Pacha, en el volcansito, jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, compuesta de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca que antes fue de Agustín Montoya, y hoy pertenece a Gertrudis Valladares y finca de Alejandro Siliézar, camino de por medio; al Norte, con fincas de Alejandro Fernández, brotones de por medio; al Poniente, con finca de Macedonio Ventura, brotones de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Guadalupe Miranda, mediando el mismo camino, en parte y brotones de izote. Un solar urbano, situado en el barrio de arriba de la villa de Guadalupe, de la medida y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros, y linda con solar y casa de Ireneo Chávez, calle de por medio; al Norte, mide veintisiete metros, lindando con solares de Manuel y Carlos Platero Rivas, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros, y linda con solar y casa de Pedro Ayala; y al Sur, mide veintitrés metros, lindando con solar y casa de Juan Montoya, línea divisoria de una piedra a un árbol pequeño de chilamate; estos inmuebles descritos son propios del ejecutado. Y el derecho hereditario que tiene este mismo, como sucesor de su finado padre Anacleto Montoya, en una finca denominada de Los Aguacates y La Carbonera, situada en los suburbios de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, capaz de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas más ó menos de extensión, cultivada de árboles de café fructificando, madera de construcción, de leña y frutales, caña de azúcar, cepas de plátano y potrero; conteniendo dos casas de teja, una de diez metros de largo, por igual medida de ancho en mal estado, y la otra que es un rancho de horcones en galera, de doce metros de longitud, por cinco de latitud, y una casa de paja de cinco metros de largo, por cuatro de fondo, sobre horcones paredes de bajareque, cuya finca linda: al Oriente, con terrenos de Carlos y Manuel Platero, y el de Antonio Platero Tamayo, cami-

pos militares ocasionados por la guerra ruso-japonesa.

Cuadro de los precios á fines de 1905 y 1906

DESIGNACIONES	1905	1906	DIFERENCIA
Uruguay, bueyes	20 á 25 k.	20 á 25 k.	0
"	25 á 32	25 á 32	0
"	32 á 40	32 á 40	0
M. V.	20 á 25	20 á 25	0
"	25 á 32	25 á 32	0
"	32 á 40	32 á 40	0
Paraguay	20 á 25	20 á 25	0
"	25 á 32	25 á 32	0
"	32 á 40	32 á 40	0
Uruguay, vacas	14 á 20	14 á 20	0
"	20 á 25	20 á 25	0
	82 á 86	83 á 88	1 á 2
	83 á 88	84 á 88	1 á 2
	84 á 88	85 á 90	1 á 2
	85 á 90	86 á 92	1 á 2
	86 á 92	87 á 92	1 á 2
	87 á 92	88 á 93	1 á 2
	88 á 93	89 á 93	1 á 2
	89 á 93	90 á 95	1 á 2
	90 á 95	91 á 96	1 á 2
	91 á 96	92 á 96	1 á 2
	92 á 96	93 á 96	1 á 2
	93 á 96	94 á 96	1 á 2
	94 á 96	95 á 96	1 á 2
	95 á 96	96 á 96	1 á 2
	96 á 96	97 á 96	1 á 2
	97 á 96	98 á 96	1 á 2
	98 á 96	99 á 96	1 á 2
	99 á 96	100 á 96	1 á 2

Resumen de las importaciones desde 1850

Año	1850	1860	1870	1880	1890	1900	1905	1906
	684,921	983,525	1.138,222	1.141,175	1.372,821	1.247,437	1.098,860	1.024,248

9º Algodones: entrada libre.

Los precios del algodón variaron mucho durante el año de 1906; bajaron de 6 D. á 5½ D y 4.85 D; después subieron á 5½ D y á 6 D para fijarse en fines de diciembre á 5½ D. Amberes ha importado en 1906 una cantidad de kilos 95.609.122 contra..... 92.761,021 en 1905.

10º Trigo.

Las importaciones del trigo, deducción hecha de las exportaciones, se elevan durante 1906 á 1,485.745,002 kilogramos, representando un valor de 242.000,000 de francos. Como Bélgica produce solamente 376.008,200 kilos, resulta que las cuatro quintas partes del trigo que faltan al consumo vienen del extranjero.

11º Lanas.

El año de 1906 es digno de atención por la gran actividad con que todos los ramos de la industria—en que se usa ese artículo—han ejecutado su trabajo; las filaturas y las fábricas de tejidos de lana han sido ocupadas por órdenes notables y puede decirse que son los obreros los que han faltado.

Importaciones á Amberes.

Año	1850	1860	1870	1880	1890	1900	1905	1906
	21,294	16,245	135,586	159,015	294,931	251,812	330,372	335,217

B. Productos exportados de Bélgica.

1º Talleres de construcción.

No me detendré en la descripción de este ramo de la industria belga, cuya reputación es conocida del mundo entero; pues

Bélgica está en competencia con los importantes mercados del globo con gran ventaja; así es que las máquinas de toda clase y su metalurgia bajo todas sus formas y conceptos han conquistado un renombre universalmente apreciado. Además la cifra de negocios tratados en ese ramo fue considerable.

1º Industria de la cristalería y del vidrio:

La fabricación del cristal es un ramo importante de la industria belga y sus productos son conocidos y estimados por el mundo entero y puede decirse sin exageración que no hay ningún país que no le sea tributario, sobre todo en el cristal de vidrio, el cristal no pulido y el cristal de espejo y las botellas. La situación envidiable que Bélgica ha sabido conquistarse en esta materia, es debida á la buena calidad de las materias primas de su fabricación, á la organización perfecta de sus fábricas y á la dirección ejemplar.

En 1898 había en Bélgica 35 fábricas de cristal donde trabajaban 23,614 obreros y la producción era de 66.000,000 de francos, de los cuales, 7.000,000 se consumieron en Bélgica y los 59.000,000 restantes fueron exportados. No tengo las cifras exactas de estos últimos años, pero puede decirse que desde aquel período esa industria ha marchado constantemente de progreso en progreso.

3º Armas de fuego:

La industria de las armas de fuego en la provincia de Lieja data desde mediados del siglo XIV; las armas portátiles se fabricaban desde el siglo XV; éstas fueron primeramente el cañón y después el fusil muy pesado. Se cargaban con piedras, después con balas de plomo ó de hierro y se hacían disparar por medio de una mecha encendida. Los arcabuces y los mosquetones aparecieron más tarde y la facilidad con que se empleaban estas armas fue uno de los principales motivos por los cuales su uso se generalizó rápidamente; es desde entonces que existe realmente la industria de la fabricación de armas de fuego que hace tres siglos constituye el honor y la gloria de Lieja. La actividad que comenzaba entonces á reinar en Lieja fue prodigiosa; el 10 de mayo del año de 1672 fue inaugurado el "Banco de Prueba", que funciona todavía.

A continuación van algunas cifras que demuestran la importancia de esta admirable industria belga. Nada es más sorprendente que la comparación entre Lieja, St Etienne—Francia—é Inglaterra por su producción total:

He aquí el número de armas de fuego probadas:

Años	Francia St Etienne	Inglaterra Birmingham	Bélgica Lieja
1895	.....	328,791	1.786,206
1896	62,103	324,898	1.795,889
1897	60,062	402,115	1.712,800
1898	57,470	592,939	1.968,703
1899	56,560	375,513	2.238,326
1900	55,892	390,268	2.319,689
1901	72,278	355,270	2.322,621
1902	98,488	355,270	2.117,767
1903	88,497	376,786	1.938,470
1904	66,143	427,474	2.479,986
1905	73,501	390,135	2.304,533
Término medio anual	68,610	367,902	2.066,805

Y en mis informes anteriores insisto sobre el hecho que varios productos belgas son vendidos en países extranjeros bajo el nombre de otra procedencia; lo que sucede especialmente con la cuchillería y las armas

de fuego. Algunos países vecinos hacen á Bélgica una fuerte competencia con los propios artículos belgas, es decir, que no solamente los envían á sus colonias con una firma ficticia, sino que también los reintroducen á Bélgica bajo el sello de una casa extranjera. Es lo que explica la reputación de que goza injustamente en algunos países y sobre lo cual se ha ocupado especialmente el último Congreso habido en Ostende, en favor de la industria y del comercio. Los países consumidores de esos artículos lograrían esa ventaja si se dirigieran directamente á Bélgica donde dichos artículos se fabrican.

He aquí por otra parte una estadística que demuestra en conjunto el precio de las armas exportadas.

Se exportó de Lieja por valor de:

En 1894.....	12.430,000 francos.
En 1895.....	14.307,000 francos.
En 1896.....	15.807,000 francos.
En 1897.....	15.300,000 francos.
En 1898.....	17.579,540 francos.
En 1899.....	19.376,210 francos.
En 1900.....	21.023,150 francos.
En 1901.....	22.007,100 francos.
En 1902.....	21.025,270 francos.

Desde el año de 1830 hasta el 1904 han sido probadas por el Banco de Pruebas de Lieja:

Escopetas de un cañón...	23.932,103 piezas.
Escopetas de dos cañones.	13.388,092 piezas.
Escopetas Browning.....	2.038,900 piezas.
Pistolas de arzón.....	4.785,937 piezas.
Pistolas de bolsillo.....	20.456,699 piezas.
Fusiles de guerra.....	6.103,699 piezas.

Total de armas de fuego.. 70.705,954.

Las armas que han sido reconocidas como defectuosas no están clasificadas en esta lista.

4º Jabonería.

Esta industria ha pasado por una crisis bastante grande debida á una fluctuación importante en los precios de materias primas y así es que el progreso del consumo, tan notable en 1905, se ha detenido en 1906. Sin embargo la jabonería belga goza de una reputación firme y sus productos se expiden á los grandes mercados extranjeros.

5º La industria cerámica.

Se comprende sobre este título una gran variedad de utensilios y objetos diversos hechos en tierra cocida y que sirven para múltiples usos industriales y domésticos; tales productos son todos los artículos en tierra cocida porosa, como los productos refractarios, y aquellos de las alfarerías que son compactos, además agregamos la porcelana y los productos en piedra artificial.

Todas las industrias cerámicas están representadas en Bélgica por fábricas renombradas en el extranjero á donde se exportan grandes cantidades de su producción.

He aquí una clasificación de esos productos:

Ladrillos ordinarios y los que se llaman de "silesia", blancos y colorados que sirven para fachadas.

Tejas de toda clase y forma.  
Baldosas para pavimentos de todas formas y colores.

Tubos para acueductos de todo tamaño. Productos vitrificados barnizados; no hay que confundirlos con los ladrillos y otros artículos esmaltados.

N. B.—El número de establecimientos que fabrican los productos citados es de 250

y ocupan 9,300 obreros produciendo anualmente como término medio 13 millones de piezas.

Se da especialmente la denominación de "tierra cocida" á las estatuas grandes y pequeñas, vasos, jarros y artículos de fantasía como piezas para la ornamentación de edificios.

Tiestos de flores.

Productos de alfarería: se comprenden comunmente en esta clase, los objetos de uso doméstico barnizados interiormente; en ella se incluye también la alfarería artística de Flandes exportándose por lo regular á Francia, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos, constituyendo estos artículos elegantes reproducciones de antiguos modelos flamencos generalmente adornados de dibujos en relieve y cubiertos de barniz de diferentes colores.

N. B.—Se cuentan en Bélgica cerca de 100 fábricas de esta especie y la producción anual es de 12,900 toneladas.

Producción de imitaciones de piedra ordinaria: se dá este nombre á los objetos de alfarería duros y compactos, ligeramente vitrificados, impenetrables y que resisten á la acción de los ácidos. Entre esos objetos se hallan los recipientes para usos domésticos y químicos.

N. B.—Hay 24 establecimientos que se ocupan de esa fabricación evaluada en 22,000 toneladas.

Artículos refractarios: entre ellos debemos especialmente notar los ladrillos refractarios y otros productos que se usan en la industria metalúrgica y química, en la fabricación del vidrio, de los hornos y calderas, etc. etc.

N. B.—La producción anual es más de 220,000 toneladas de las cuales se exporta  $\frac{1}{2}$  principalmente á Francia, Rusia, Alemania, Italia, Holanda, España, Suiza, Inglaterra, Turquía, Japón, Estados Unidos y América del Sur.

Loza: La clase de loza que se fabrica en Bélgica es la dura ó feldespática generalmente enlucida con una capa de barniz opaco ó colorado. Puede decirse que los tipos y diversos modelos que se fabrican aquí son maravillosos.

Se aplican los colores, dorado, bronceado según y conforme se hagan, ya directamente sobre el biscuit ó después del barnizado.

Los artículos más ordinarios son: las tazas, servicios de mesa, de té, de café, servicios de tocador, artículos llamados sanatorios para water-closets, etc. El tipo "Roekenham" comprende artículos cubiertos de barniz oscuro. Tenemos luego las imitaciones en viejo Delft, tan buscadas por los verdaderos aficionados.

Los productos que se fabrican con decoraciones en relieve se llaman "mayolicas" y comprenden: jarras, estatuas, artículos de fantasía, tejas murales que constituyen á menudo cuadros maravillosos de una riqueza de colores admirable y de formas perfectas; renombrados en el mundo entero.

N. B.—Esa fabricación comprende once establecimientos que ocupan 2,600 obreros, y se exporta la mitad de la producción que es de seis millones.

Porcelana china: Algunas fábricas hacen también porcelana dura ó china, verdadera vitrificada, caracterizada por su resistencia, sonoridad y diafanidad.

N. B.—La fabricación de la porcelana ocupa tres establecimientos y 350 obreros; su producción es de un millón, cuya tercera parte se exporta.

6º. Diamantes:

La industria diamantera continúa en pros-

peridad. Su situación en los grandes mercados del mundo es la misma que la del año pasado. Se señala en Africa del Sur algunos descubrimientos importantes que son de buen agüero para la industria belga.

La importación de diamantes á Estados Unidos sigue aumentando, á pesar de una alza de precios de 25%, y así es que "el record" de 1904 de Nueva York—sea 26 millones de dollars—ha sido sobrepasado en 1906 por la cantidad de 27 millones.

7º. Industria del papel:

La industria papelera belga viene siendo de día en día más importante y sus productos se exportan en cantidades enormes á todos los países del mundo.

Una gran parte de la materia prima se encuentra en el país mismo, como trapos de algodón, restos de ropa blanca, cuerdas, hilos, que forman la base del papel de buena cualidad, la paja de avena, trigo, etc.; los demás productos, como el esparto y la madera, vienen del extranjero y particularmente del Norte de Europa, Canadá y Estados Unidos.

La fabricación del papel se hace enteramente á máquina, sólo el papel para billetes de bancos y pagarés y ciertos sellos de correo se hacen á la mano.

He aquí la clasificación de los papeles ordinarios:

A) Papel de embalaje que se fabrica con toda clase sustancias. Se hace éste de dos clases: ordinario y fino. El último, en cuya manufactura entran pastas ligeramente coloreadas, comprende el papel azul para embalar la achicoria, el que sirve para el embalaje de los productos textiles, el transparente llamado papel "cellulose" que se hace totalmente con pulpa de madera, la imitación de pergamino, etc.

B) Papel de periódico ó papel blanco de calidad inferior.

C) Papel ordinario hecho con trapos y pasta de madera, comprende el papel de "couchage" destinado á recibir una mano de color; papel para el dorso de naipes, para la cubierta de cajas, para billetes de tranvías, etc.

D) Papel semifino, hecho con trapos, comprende los papeles para libros, cuadernos, cartas, papel secante, para dibujo, para copiar, tarjetas de visitas y postales, etc.

E) Papeles especiales como:

1º Papel pergamino para embalaje.

2º Papel "gelatina" de escribir.

3º Papel artístico para la impresión de fototipias.

4º Papel para cigarrillos.

5º Papel doble formado de dos manos de papel que son pegados. N. B. la producción belga media, es ahora de 100.000.000 kilos, de los cuales la mitad se exporta á todos los países. Se exporta particularmente el papel de escribir, para periódicos, para fuertes embalajes y papel cartón. Los principales países consumidores son: Inglaterra, Indias, Países-Bajos, República Argentina, Brasil, Francia, Australia, España, Alemania, China, Japón, y los Estados Unidos.

Bélgica exporta igualmente cada año de 25 á 30 millones de kilos de paste de madera.

Entre las diversas clases de papeles que Bélgica produce aún, podemos citar las siguientes, cuya fabricación tiene una reputación universal:

Cartones de todas clases, papeles preparados; papel fotográfico; papeles impregnados para resistir al vapor; papeles parafinados y aceitados; papeles impermeables

doblados con un producto textil; papel impermeable empleado por el Estado del Congo que se fabrica en paños de cáñamo de la India aplicados sobre una imitación de pergamino con un barniz y que tiene como base el caucho; papel de soda; cartón-betún para techados; papel de vidrio, de arena y esmeril; cartón-pasta para la fabricación de gorras y sombreros; cartón para colectores eléctricos; cartón para billetes de tren; cartón para conos de turbinas; cartón Bristol y marfil para tarjetas de visita; pizarras para escuelas; papeles para empapelar, fabricación importante, 10 millones de rollos exportados para el mundo entero; barajas: aquí son las fábricas más importantes del mundo y se hace la baraja española, indiana y china, y la ciudad de Turnhout fabrica en término medio 1.200.000 barajas al año; etc., etc., etc.,.....se puede decir que Bélgica sobresale en la fabricación de toda clase de papeles y cartones.

3º. Encajes.

Esta industria, esencialmente nacional, ocupa 47,500 obreras y produce encajes maravillosos y de variedades muy ricas. Las obreras trabajan á domicilio ó en establecimientos llamados "escuelas de encajeras" y de éstas existen 160.

Hay dos clases de encajes:

A) Los encajes de "puntas" que se distinguen por las flores de relieve, se hacen con la aguja y se componen de dibujos, flores ejecutados con un solo hilo; esta clase se divide en varias especies á saber: punto de Bruselas, punto de Venecia, punto de Rosa ó punto Rosaline, y punto Burano.

B) Los encajes llamados "de almohadilla", en vista del aparato sobre el cual se hacen, se dividen en: Punto de Valenciana, es decir punto de Flandes, punto de Malines, punto de Lilla, punto de París, Chantilli ó encaje de Crammont, Encaje de Spa, punto de Inglaterra, aplicación de Bruselas, encaje dicho rodilla, encaje hecho con seda torcida ó de Guipure, encaje Duquesa, punto de Brugas, el mezclado, etc.,.....

Bélgica es el primer centro del mundo para la fabricación de esas dos clases de encajes y tiene un renombre universal; en varios países el nombre de la ciudad de Malines es sinónimo de encajes.

El negocio de encajes se hace de la manera siguiente: cuando el encaje está terminado se le envía á un intermediario y éste, á su vez, á un comerciante del artículo, el cual lo vende á un fabricante con el que casi siempre tiene contrato. El fabricante es el que confecciona con los encajes los artículos de modas lujosas.

Cosa muy extraña es el sueldo de las encajeras: por un trabajo de todo un día, es decir, de las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche, reciben un franco y algunas sólo 0.60 céntimos hasta 0.75 céntimos. Podemos explicarlo por la sencillez de la vida en el campo flamenco, las necesidades poco costosas y como el trabajo es exclusivamente femenino y se hace en casa, no exige ningún cambio en las ocupaciones de la familia.

Bélgica produce grandes cantidades de encajes que se reparten en todas direcciones. Sería muy fácil para un negociante extranjero comprar directamente á las encajeras mediante un pago ligeramente superior al que se paga habitualmente, los encajes que se venden diez veces más caros, después de haber pasado por tantos intermediarios. Son especialmente estos últimos que se benefician del trabajo tan duro de esa pobre gente.

9º *La industria del hilado belga.*

Podemos decir que esta industria es real y francamente nacional, no cabe duda que no hay en el mundo entero un centro donde esa rama prospere como aquí. Se hila en Bélgica la lana, el algodón, el lino y el cáñamo de la India.

A) *Hilandería de lana:*

Esta industria se caracteriza por su gran división del trabajo para el cual existen numerosos establecimientos especiales que cooperan á la transformación de la fibra en hilo; algunas poderosas firmas han concentrado en una sola manufactura todas las complejas operaciones del tejido, pero esto exige capitales enormes y hay pocos establecimientos á propósito.

Los establecimientos, donde se ejecuta esta industria, se dividen de la manera siguiente:

1º Para el lavado y limpieza química de las lanas.

2º Para manufacturas de lanas artificiales.

3º Fábricas que se ocupan del peinado de la lana.

4º Fábricas que hilan la lana peinada.

5º Fábricas que hilan la lana cardada.

1º Establecimientos para el lavado y limpieza química de las lanas.

Estas fábricas se hallan situadas generalmente en las inmediaciones de Verviers; gracias á la abundancia y pureza de las aguas del inmenso depósito de la Gileppe, la depuración meticulosa, la elección ó apartado escrupuloso de materias se hacen á la perfección.

Las fábricas de lavado y limpieza química de las lanas de Bélgica tienen que hacer anualmente con más de 60 millones de kilos en bruto ó de desechos del peinado.

La lana en bruto viene de Australia en un total de 19 millones de kilos, de Montevideo y Buenos Aires 16 millones, de la Colonia del Cabo 5½ millones, el resto se importa de Marruecos, España, Francia, Rusia, etc.

Con una población obrera de 2,173 individuos, la industria del lavado produce anualmente más de 30 millones de kilos de lana carbonizada y de desechos.

2º Manufacturas de lanas artificiales.

Esta industria que comprende aquí diez establecimientos con una población de 600 obreros da un rendimiento medio de 5 millones de kilos de lana artificial pura y 1,300,000 de mezclada con algodón.

3º Fábricas que se ocupan del peinado de la lana.

Las fábricas de peinado en Bélgica compran anualmente por unos 21 millones á 10,500,000 kilos destinada á la cardadura y al peinado provisional y finalmente un peinado definitivo le reduce á cerca de..... 6,730,000 de kilos en fazas peinadas y cerca de 1,800,000 kilos de lana tratada por segunda vez.

4º Fábricas que hilan la lana peinada:

En Bélgica los hilados de esta clase ascienden anualmente de 12 á 13 millones de kilos que vienen, la mayor parte de Australia y de Buenos Aires. Los peinados belgas suministran 4,500,000 kilos; Francia 7,400,000 é Inglaterra el 40% de su producción. Una gran parte de artículos belgas es revendida en el extranjero bajo el nombre de una firma ficticia.

Estos artículos son vendidos también por Bélgica en los mercados de Alemania, Suiza, Holanda, Noruega, Rusia, Egipto, el Japón, etc.

5º Fábricas que hilan la lana cardada:

La fabricación de la lana cardada es una

especialidad de Verviers y se compone de 475 sistemas de máquinas, haciendo funcionar 340,000 broches de hilar y 22,000 broches de torcer con una producción de más de 13,000,000 de kilos de hilo. La casi totalidad de este hilo sirve para fabricar paños y un medio millón se destina á la hechura de medias, etc.

La industria del hilado de lana cardada exporta un 60% de su producción á Francia, Alemania, Austria, Rusia, Suiza, etc. y principalmente á Inglaterra, que á su vez la envía á las colonias.

B) *El hilado del algodón:*

Esta industria, una de las más importantes de Bélgica, pone en movimiento 902,000 broches hiladores y 256,000 broches torcedores, dando trabajo á 6,000 obreros. Esta manufactura cuenta con 50 grandes firmas y emplea principalmente los algodones de Luisiana, Texas, Bengala, Dallerah, Coronada y Egipto. Se avalúa la producción de hilos de algodón de Bélgica en 27 millones de kilos, que se exporta á los grandes mercados del mundo.

C) *Hilado del lino:*

Cuenta Bélgica 23 fábricas para hilar lino que dan trabajo á 14,000 obreros. El lino se cultiva en el país y se importan también grandes cantidades de Holanda, Francia y Rusia.

Bélgica produce todas las variedades de hilos de lino, desde el lino fino de Flandes hasta las más gruesas estopas. La fabricación anual es de 32 millones de kilos, Inglaterra compra más de un 60% de esta producción que después de nacionalizarla exporta á otros países, como de origen inglés. Alemania, Francia, España, Holanda, Italia, Suiza, compran también grandes cantidades de ese artículo.

D) *Hilado de cáñamo de la India:*

Hay en Bélgica 13 establecimientos que se ocupan de esta industria cuya fabricación sube anualmente á 19 millones de kilos, de cáñamo de La India y de estopa del mismo, con una población obrera de 1,600 sujetos. Se importa el cáñamo principalmente de Las Indias y de Londres.

Es empleado especialmente el hilo de cáñamo de La India, para embalajes comerciales, en la fabricación de tela-cruda, tela-velada, etc., como se tiñe fácilmente, lo mezclan con otras fibras para fabricar tapices, carpetas ó sea paño burdo etc.

Una parte de esa producción se exporta, pero la mayor cantidad es consumida aquí.

E) *Hilado de cáñamo.*

En Bélgica esta fabricación es bastante grande; el hilo de cáñamo es destinado á la industria del calzado, y el hilado se fabrica por 1,800,000 kilos, con un valor de..... 2,500,000 francos.

F) *La industria del hilo.*

Existen aquí diez fábricas donde se hacen los hilos de algodón, cáñamo y seda. En la ciudad de Alost, se encuentra la mayor fábrica del país, y al mismo tiempo la que mejor montada tiene su maquinaria de Europa.

N. B.—Queda mucho que decir sobre el particular; podríamos enumerar todos los artículos que esta industria textil produce y que hace de Bélgica su centro principal. Es triste hacer constar de nuevo, que esos artículos, que hacen la gloria y el honor de Bélgica, son vendidos muy á menudo en el extranjero, bajo denominaciones enteramente falsas, con firmas ficticias y á precios mucho más altos que en el país de origen.

10º. *Cementos:*

Tenemos nuevamente un producto importantísimo de la industria belga, un producto universalmente conocido y apreciado.

Se fabrican en Bélgica tres variedades de cementos:

Cemento Portland Artificial.—Cemento Portland Natural ó Romano.—Cemento de "Laitier".

1) *Cemento Portland Artificial.*

Hay en el país 12 establecimientos donde se fabrica ese producto; otros tres están en construcción.

Se obtiene el Cemento Portland Artificial, mezclando íntimamente y en proporciones determinadas, carbonato de cal con arcilla, sometándose después esta mezcla á un fuerte cocimiento. Tal variedad es seguramente la mejor por su composición constante, resistencia muy grande, ausencia absoluta de cal al estado libre, condición de trabajo económico.—Nadie, teniendo autoridad en la materia, contradice esa superioridad.

A fines del año 1905, publiqué en los Anales del Museo Nacional de El Salvador, un estudio completo sobre el Cemento Portland Artificial, tratando de su origen, de su carácter esencial, es decir, "su invariabilidad absoluta de volumen", consecuencia directa de su invariable composición química; de los medios para asegurarse de la buena fabricación, etc., etc. Puede decirse que el Cemento Portland Artificial belga, es de la mejor calidad, lo que prueban las adjudicaciones del Estado, puesto que exige siempre un cemento, teniendo un peso específico de 3.10, lo que no sucede ni en Alemania ni en Francia.

La producción total de ese cemento, es aquí de más de 800,000 toneladas, de las que 130,000 se consumen en el país, el resto se expide para todas partes del mundo.

2) *Cemento Portland Natural.*

Este cemento se fabrica especialmente en las inmediaciones de Tournai y Gante, —Bélgica,—donde se encuentra una piedra particular, teniendo la composición que permite esta fabricación.

Existen en Bélgica 17 fábricas de esta clase, cuya producción alcanza en importancia á la del cemento artificial. El Cemento Portland Natural, se expide á todos los países, y muy especialmente, á América del Sur.

Este cemento es más claro de color que el primero, su resistencia es menor; muchas veces, añadiéndole una cantidad de color negro, lo venden en plaza como Cemento Portland Artificial.

3) *Cemento de "Laitier"*

Se puede obtener este cemento, de dos maneras diferentes de fabricación: 1a. sea por cocimiento; 2a. sea sin cocimiento ó á frío.

Las materias primas que entran en su composición son: la cal y el "Laitier", es decir, un residuo de mezcla variable, proveniente de los altos hornos. Dos establecimientos se ocupan de la fabricación: uno por cocimiento y otro por vía fría. Ese cemento muy barato, se emplea aquí para cimientos de poca importancia.

\*.\*

Podríamos detenernos aún en la descripción de varios artículos interesantísimos de la industria belga, como son las fabricaciones: de abonos artificiales para café, etc.; de cañerías, que seguramente son las de más importancia de Europa; de las destilerías de licores, etc., etc., etc. Pero tal trabajo se

haría muy largo, y así perdería parte de su interés. Espero sin embargo, poder más tarde volver á tomar el estudio de esos artículos que no he tocado en este informe.

Como lo declaré al comenzar este trabajo, he tenido por objeto dar algunas consideraciones sobre productos que puedan interesar al negociante de nuestra República.

Seguro es, que si los productos belgas fueran mejor conocidos en el extranjero, serían muchas veces preferidos á las fabricaciones similares de los otros países, y eso por las razones fundamentales del éxito comercial: la buena calidad y la venta á precios baratos.

No hay país, en donde la vida sea menos costosa que en Bélgica, y pues donde la mano de obra es tan barata. Creemos de nuestro deber ilustrar al negociante salvadoreño de esa particularidad, pues á menudo podrá comprar artículos de todo género, á precios mucho más favorables, dirigiéndose directamente á donde los intermediarios procuran sus mercaderías que después venden bajo falsa designación de origen.

Satisfactorio me sería servir á los interesados de la República, que desearan relacionarse con las fábricas de Bélgica, poniéndome desde luego á la disposición de ellos para tal fin; pero si quisieran tomar otro camino, dirigiéndose al señor Director del "Musée Commercial, rue des Agustins, Bruselas", obtendrían también los datos que al respecto les fueran necesarios.

Soy con toda consideración, del Excelentísimo señor Ministro, el más atento y seguro servidor,

Dr. John Helmoortel,  
Cónsul General.

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE

Boston, 31.—Después de trabajar varias semanas en el Teatro Manhattan, de Nueva York, el tenor Carlos Albani rescindió su contrata, con pretexto de enfermedad, con Oscar Hammerstein, quien le dió 4,000 francos, con la condición de que no cantase en América y se regresase á Europa. Albani se vino á Boston y se comprometió á cantar "El Trovador" en el *Majestic Theatre*. Almorzando estaba cuando se le presentó un policía con una orden de arresto, á pedimento de Hammerstein. Albani dió una fianza de dos mil dollars, para que lo dejasen en libertad. Llegada la hora de la representación, Albani se preparaba para vestirse, cuando se presentó otra vez el policía, con el propósito de arrestarlo. El empresario intervino é hizo ver al agente las obligaciones contraídas con el público por Albani, cuyo nombre estaba ya anunciado. El agente atendió las observaciones y suspendió por el momento la orden de arresto; pero dió á entender que no se separaría un momento de su hombre; lo que cumplió hasta el grado que cada vez que Albani era aclamado por el público, se presentaba en el escenario acompañado del policía; lo cual causaba hilaridad entre los circunstantes. Concluida la función, el empresario dió nueva fianza por la libertad de Albani. Hammerstein reclama de éste 20,000 dollars por daños y perjuicios.

París, 31.—El Senador Giroan ha propuesto se graven los títulos nobiliarios, así: El de Príncipe con 400 francos anuales; el de Duque, con 350; el de Marqués, con 300; el de Conde, con 250; el de Vizconde, con 200; el de Barón, con 150 y el de Noble particular, con 100.

San Petersburgo, 31.—A consecuencia

del último descubrimiento de explosivos y planos, para hacer saltar el Palacio del Consejo del Imperio, por medio de una bomba que los conspiradores introducirían disfrazados de repórters parlamentarios, la policía rodeó los edificios de los diarios "Soverennoye", "Slavo" y "Segodyna" y arrestó á cien redactores; pero habiendo justificado su inocencia, fueron puestos en libertad, la mayor parte de ellos.

Tokio, 31.—Al reanudarse las sesiones del Parlamento, se presentará una moción contra el Ministerio, el que se ha vuelto impopular á causa del proyectado aumento de impuestos.

Londres, 31.—Diose principio ayer, á la apertura de la tumba de Druce. Extraído el ataúd, resultó que contenía los restos de un cuerpo humano. No tiene, pues, valor legal, la historia de Roberto Caldwell y otros que aseguraron que el ataúd contenía una cantidad de plomo. Con este hecho queda concluido para el público, el juicio Druce-Portland, habiendo perdido el caso, el reclamante George Hollamby Druce.

Berlín, 31.—Las fuerzas de mar y tierra están llevando á cabo experimentos importantes en globos cautivos, los cuales sirven de blanco. El resultado se tiene secreto.

Berlín, 31.—El Capitán Von Goeden estacionado en Allenstein, cerca de la frontera rusa, ha sido arrestado, por sospecha de asesinato contra el Mayor Von Schoenbeck, hermano de aquél. Se sospecha que el Mayor regresaba anoche, ya tarde, á su casa; y habiendo oído pasos por la escalera que conduce á la habitación de su esposa, se dirigió, con revólver en mano, á investigar quien era el intruso; pero antes de conseguir su propósito, fue muerto, encontrándosele el revólver intacto. El Capitán después de su arresto, confiesa que estuvo en la casa del Mayor, la noche anterior, pero que él es inocente.

Buenos Aires, 31.—"La Prensa," hablando sobre la conferencia del Profesor Rowe, en Madison, dice: que ella es obra de la confraternidad americana y contribuirá á mejorar las relaciones entre el Norte y Sur del Continente; añadiendo, que Rowe está continuando la campaña iniciada por el "Herald" contra la política agresiva; lo que es digno de todo encomio.

Roma, 31.—El Papa ha excomulgado á los propietarios, redactores, tipógrafos, maquinistas, revendedores y lectores de la revista mensual modernista "Il Rinnovamento."

Shanghai, 31.—Están tirantes las relaciones entre China y Japón, debido á que éste, en lugar de retirar sus batallones del ferrocarril de Manchuria, más bien pretenden aumentarlos.

### ENERO

Rio Janeiro 1.º.—Llegó *César*, buque carbonero de la marina de Estados Unidos, con 5,000 toneladas de carbón para la escuadra del Pacífico. La Cámara ha protestado contra la resolución del senado, haciendo varias supresiones en la Cartera de Obras Públicas; por lo cual dimitirá el Ministro de esa Cartera, Calmón. Rio Branco hablando en un *meeting* de estudiantes, dijo: que durante la conferencia de La Haya, suplicó al Gobierno americano que diese instrucciones á sus delegados para que modificasen su programa; pero que nada se consiguió, debido á la ausencia de Roosevelt y á la enfermedad de Root.

Panamá, 1.º.—Según cables de Bogotá, Hamilton Rice está actualmente en Rio Vailpes, donde no existe ninguna estación postal ó telegráfica, ni ha encontrado indios

hostiles. Se cree que en febrero llegará á Manaos. No hay temores por su seguridad.

Londres, 1.º.—Debido á la ausencia de demandas de oro de América, el mercado está algo animado, y los descuentos son más bajos.

Portsmouth, 1.º.—Se dió principio á la construcción del acorazado "San Vicente V", sirviendo de modelo el "Dreadnought".

Almería, España, 1.º.—Zarpó para Buenos Aires un vapor francés con 300 familias almerienses, entre las cuales van muchos jóvenes.

Londres, 1.º.—Concluyó el año con buena perspectiva para el mercado monetario. Prevalece la idea de que el Banco de Inglaterra reducirá pronto sus descuentos; pero esto se relaciona directamente con la reasunción de los pagos de los bancos americanos, y con la condición monetaria de Alemania, la cual se cree, mejorará. El mercado en general tiene buen tono. Los consolidados subieron. Los rieles ingleses y extranjeros están beneficiados por las plazas de París y Berlín. Los descuentos más fáciles. Se esperan fuertes demandas de dinero, de Buenos Aires.

San Petersburgo, 1.º.—El Fiscal ha tomado nota de la declaración de Smirnoff, quien afirmó que la defensa de Puerto Arturo pudo haberse prolongado seis semanas más, y que la noticia de la capitulación produjo gran indignación en el ejército; declaración que está en oposición con lo afirmado por los oficiales combatientes, quienes aseguran que el espíritu de la fuerza estaba decaído, y la mayor parte de ésta, atacada de escorbuto; y si la capitulación se retardaba, la fortaleza cae en poder de los japoneses, al primer ataque vigoroso de éstos.

San Petersburgo, 1.º.—De los diputados de la 1.ª Duma que firmaron el Manifiesto de Viborg fueron condenados 177, á tres meses de prisión, y dos, absueltos, por haber firmado equivocadamente. Los condenados pueden apelar de esta resolución de la Corte Marcial, hasta el 20 del corriente; en seguida serán arrestados. Se asegura que Tolstoi ha sido echado á tierra por un caballo, resultando con un hombro dislocado.

Allenstein, 1.º.—El Capitán Goeben confesó ser el asesino del Mayor Schoenbeck, por lo cual será sometido á la Corte Marcial. Ha sido arrestada la esposa del occiso, por complicidad. El Capitán Goeben, dijo: que se felicitaba de haber dado muerte al Mayor por que maltrataba á su esposa: que el Mayor le disparó dos veces; pero encontrándose en la oscuridad y en un ángulo de la escalera, no le acertó; y que él hizo uso de su revólver en defensa propia. Bruselas, 1.º.—Murió el primer Ministro, Trooz.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Angel" y "Sucursal".

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Concepción Mena, Delfina Méndez, Enrique Lazo, Filadelfo Herrera, Luis Echeverría, Marcos Rodríguez, María Castillo, Rafael Martín y Tránsito Delgado.

*Ausentes.*—Adele de Noltenius y familia, Daniel Aráuz, Ernestina de Quinones, Fausto Dávila [4], Juan María Cristales, Coronel Jesús Carranza, J. Pedro Posada, Luis Monzón, María de Vides, Rubén Rivera y señora, Soundy y señora, Andrea Mena, doctor B. Bronadnax, Ramón Mendoza, R. Lagos Mendoza y Secundino Turcios.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 5 de enero de 1903.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 1º DE ENERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 1, por sospechoso; 1, por golpes; 1, por hurto; 1, por ultrajes; 1, por ebrio impotente; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 4, por riña mutua, y 10 por ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 1, por ebria impotente; 1, por abandono de un niño; 1, por ebria escandalosa, y 3, por hurto.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 1º DE ENERO**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Jesús Vanegas y J. H. Casal, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Coronel Félix Suncín, de Armenia, y J. Zenón Peñate, de Juayúa. Salíó: General Segundo Rivas, para Cojutepeque.

*Nacional Hotel.*—Entró: Juan Uriarte, de Santa Ana. Salieron: Félix Suncín, para Santa Ana, y Adolfo Moll, para Santa Tecla.

*Gran Hotel.*—Entró: Antonio Arjona, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 2 de enero de 1908.

**Escuela Superior de Varones  
"Padre Delgado"**

Este establecimiento ha comenzado sus clases desde el día dos de enero, fecha en que también queda abierta la matrícula hasta el veinte del mes en curso. San Salvador, enero 2 de 1908.

81 *Marco Tulio G. Terezn.*

**Al público**

Siendo la policía la encargada del orden, y no teniendo los particulares necesidad de portar armas en el interior de la población, se avisa al público que de ocho de enero próximo en adelante la policía decomisará las armas y capturará á todos los que las portaren sin la licencia respectiva ó sin otros comprobantes procedentes, que autorice dicha portación, todo de conformidad con los artículos 104, 105 y 111 de la Ley de Policía vigente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de diciembre de 1907. 15—4

Se hace saber: que á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos ocho, se celebrará en este Juzgado, la tercera junta de acreedores del concursado don Santiago Salaverria, para tratar de la aprobación ó improbación de un convenio celebrado entre el Síndico del concurso doctor don Enrique Córdoba, y don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Reyes Salaverria, tendente á transar el juicio de tercería promovido por el último de dichos señores sobre el desembargo de unos bienes secuestrados.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se expide la presente en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos siete. | *Felipe Navarro.* | *Rafael Villalta,* Srio. 2

**REGISTRO DE MARCA DE FABRICA**

Ricardo Moreira, hijo, Juez primero de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, como apoderado especial de los señores Lambert Pharmacal Company, de St. Louis Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica:



que dichos señores usan para designar un medicamento empleado en preparaciones farmacéuticas y antisépticas y para usos medicinales y de tocador. Esta marca va grabada en los botes y litografiada é impresa en las etiquetas, envoltorios y anuncios,—y los señores Lambert Pharmacal Company, han declarado, por medio de su apoderado, que se reservan sus derechos sobre ella. La persona que se crea con derecho á la marca indicada, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de noventa días, contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Juzgado primero de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Moreira, h.* | *Antonio Reyes G.,* Srio. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Matea-Monzón, Juana Antonia, Francisco,

Amalia, Elena, Dominga y María Cesárea Zelaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Francisco Zelaya, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como descendientes legítimos del expresado difunto; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Nicolás Cisneros, aceptando la herencia que dejó á su defunción don Julián Castañeda, por haber comprado los derechos que correspondían en esa sucesión, al señor don Rafael Castañeda; y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la finada Ambrosia Medina, de parte de sus hijas legítimas Rufina, Mariana y Antonia Beatriz, las tres de apellido Rivera, á quienes se les ha nombrado administradoras y representantes de la sucesión referida, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez,* Srio. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del finado doctor Isabel Ayala, de parte de doña Rosa Campos Jovel, viuda de Ayala, por sí, y como representante legal de sus menores hijas Francisca Antonia y Rosa María Ayala, y se ha nombrado á dicha señora administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente se han declarado herederos á los señores Rafael é Irene Avelar, de sus difuntos padres legítimos Ignacio Avelar y Angela Najarro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente se ha declarado al doctor Federico Herrera, heredero del señor Onofre Salazar, como cesionario de los derechos hereditarios de doña María Teodora Jiménez y de los menores hijos legítimos de ésta Virgilio, Domingo y Macedonia Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 2

Francisco Alberto Olano, Juez 2º de la Instancia de este departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de noviembre anterior, se ha declarado á la señora Marcos Rivera, heredera de los bienes que á su defunción dejó su cónyuge Timoteo Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Alberto Olano.* | *Alejandra Arellano,* Srio. 2

**EJECUCIONES**

Alberto Gómez Zárate, Juez 30. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Marcelino Luna, contra el señor Julio Nunfio, por la suma de cien pesos, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, una porción de terreno situada en la hacienda La Asunción, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, que se compone de veintidós manzanas más ó menos, de naturaleza rústica, y sus linderos son: al Norte, con terrenos del doctor Juan María Villatoro; al Oriente, con terrenos de don Darío Luna; al Sur, con terrenos de don Tadeo Martel; y al Poniente, con terrenos de don Juan Tabor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quiera hacer postura, que ocurrá en su oportunidad.

Librado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate.* | *J. A. Estupinián,* Srio. Int. 2

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señor don Federico Rodolfo Salgado, como cesionario de don Manuel Antonio del mismo apellido, contra la señora doña Josefina Zaldívar, viuda de Balibarrera, por cantidad de pesos, que le reclama y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca llamada Betulia situada, en el lugar nominado El Nispero, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de cincuenta manzanas de capacidad aproximadamente, cultivada como con cincuenta mil árboles de café en fructificación, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, de veinte varas de largo, por cinco de ancho; y un rancho deteja en galera, de siete varas de largo, por cinco de ancho, y los linderos de dicha finca son: al Oriente, terrenos de la señora Mariana Araujo y Bartolo Durán, camino de por medio, anste de Serapio Ortiz, Brígido Colato é Isabel Ajas; al Norte, fincas de la sucesión de Seferino Moisa y de don Manuel Cobar, cercas de alambre de por medio, antes de Antonio Serpas, Seferino Moisa y Manuel Carballo; al Poniente, fincas de don Manuel Cobar, Tomás Guevara, Laureano Alvarenga, Vicente de la O, Manuel Luna y Serapio Santos, camino de por medio, antes fincas de Laureano Alvarenga, Félix Perdomo, Leandro Vigil y Bonifacio Cortés; y al Sur, fincas de don Manuel Cobar, de la sucesión de Antonio Gutiérrez, Cecilio Hernández, Serapio Ortiz, José Angel Torres, y Reyes Cruz, cercas de alambre y piña de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 2

Alberto Gómez Zárate, Juez 30. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Santos Ramírez, como cesionario de Florencio López, contra Ciríaco y Santos Inuño, por la suma de cien pesos que son en deberle, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda La Asunción, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, y como de diez y seis manzanas de capacidad, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Silverio Pérez, teniendo un mojon de tempate por este rumbo; al Poniente, con terrenos de Darío Luna, calle de Las Hojas de por medio; al Sur, con terreno de Rosa Inuño, cercado por este rumbo con cercas de piña; y al Oriente, con Santos Ramírez y Florencio López, teniendo por mojon en este rumbo, árboles de tempate. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quisiere hacer postura, que ocurra en su oportunidad.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate.* | *J. A. Estupinián,* Srio. Int. 2

Ramón Quintanilla, Juez 40. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez contra Clemencia Sánchez por suma de pesos, se venderá en pública subasta una finca rústica situada en "La cuesta de la Pinga", Santiago Texacuangos; tiene la finca treinticinco áreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Silve re y Gordiano Sánchez, cerca de piña de por medio; al Norte, con los dos Florencio y Estanislao Sánchez, cerca de alambre de por medio y brotones de pito é hizote; al Occidente, con los del mismo Estanislao Sánchez y de Vicente González, mojon de tempate, pito é hizote; y al Sur, con el del mismo señor González, calle real de por medio; el inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 40. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Ramón Quintanilla.* | *Pedro Ferrer h.,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Serapio Orozco, contra don Jesús de la O Rodríguez, por la cantidad de ciento veinticinco pesos plata que le dio á mutuo, se venderá en pública subasta y en este juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento de San Miguel, que mide veintiuna varas de frente por treinta de fondo; y sus linderos son: al Oriente, con paredes de una galera de la sucesión del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, con terreno municipal, rfo de San Francisco de por medio; al Sur, calle de por medio, con solar de Francisca Hernández; y al Poniente, con solar de la señora Enemesis Ramírez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Miguel, á las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos siete. | Manuel J. Alvarez. | Daniel Coello, Srio. 2

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Francisca Rivas, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, árido, de arada y monte, de mediana feracidad, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, de superficie plana y quebrada, cercado por todos sus rumbos, que posee en el cantón La Labor; de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Benita Rosa, quebrada Los Obrajeros de por medio; al Norte, con terrenos de Josefa Gómez, Francisca Rivas, viuda de Alfaro, y de la sucesión de Santos Cornejo, camino de por medio; al Poniente, con fundo de José María Flores, y al Sur, con tierras de Arcadia y David Cornejo; lo hubo por herencia de su finada madre Nemesia Guzmán, no tiene carga ni derecho ninguno que lo afecte, lo estima en cuatrocientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | Natividad Panameño. Andrés Arias, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Elías Huiza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad, de un solar urbano, en el cual tiene ubicada una casa, situada en el barrio de San José de esta villa, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: por el rumbo Norte, veinticinco metros treinta centímetros, lindando con terreno de Antonio Acevedo; al Poniente, mide veinticuatro metros, veinticinco centímetros, y linda con terrenos de Dionisio Acuña; al Sur, mide once metros, y linda con terrenos de Dionisio Barraza; al Oriente, mide veintinueve metros cincuenta centímetros, calle de por medio, linda con terrenos de Ventura Cortés y Tomás Sánchez. El solar en referencia lo hubo por compra que hizo á Dionisio Acuña, quien juntamente con los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él carga ni derecho real ninguno, estimándolo por la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos siete. | Luis C. Monterrosa.—Rosendo Varela R., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Orantes de Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el centro de esta villa, que estima en mil pesos, en el que están edificadas una casa y un rancho de teja, mide veinticuatro metros veinticuatro centímetros de largo, por quince metros ochentiocho centímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real, ni derecho alguno constituido en él. Linda: al Norte, con propiedades de don Pedro Luna; al Poniente, Sur y Oriente, respectivamente, con propiedades de las sucesiones de don Joaquín Mariona, Pablo Orantes y calle de por medio; José María Urrutia y casa de don Agustín Ticas, todos de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefe de este Distrito: San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | Federico Quintanilla. | Santiago Cortés, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Rosalfo Flores, mayor de edad, labrador y de

este domicilio, pidiendo título supletorio de dos porciones de terreno proindiviso, de naturaleza rústica, situadas, la primera, que es de la superficie de ocho hectáreas cuarenta áreas: en un terreno cercado, de la capacidad de dieciséis hectáreas ochenta áreas, lindando éste: al Oriente, con sitios de Tecomates; al Norte, con terreno de la sucesión de Isidro Ramírez; al Poniente, con terreno cercado de Román Flores; y al Sur, con la hacienda San Juan Buena Vista que antes fué de José Angel Polanco, hoy del solicitante y de Crescencio Flores; y la segunda porción es de la superficie de dos hectáreas ochenta áreas; y están situadas ambas porciones de terreno en el sitio 6 hacienda San Juan Bautista, de esta jurisdicción, que linda: por el Oriente, con la hacienda San Juan Buena Vista y Sitio Tecomates; por el Norte, con Sitio Tencoa; por el Poniente, con las haciendas de Belén y Tahuilapa; y por el Sur, con la de La Junta. Y hubo el señor Flores, las dos porciones de terreno antes mencionadas, la primera por herencia de su padre Gregorio Flores y la segunda por compra que hizo á Ana Flores, quien la adquirió por herencia de su padre Manuel Flores. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | Julió Castillo. | Carlos J. Brito, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Hijinio Meléndez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de mediana feracidad, de arada y monte, árido, de ochenta y dos áreas de extensión, plano y quebrado, que posee de buena fe, en el cantón "Las Rosas" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Rivas; al Norte, con fundo de Leonardo Arias; al Poniente, con tierras de María Quitéria Rivas y de Francisca Arias; y al Sur, con fundos de don Natividad Panameño, Francisca y Ruperto Arias. En este fundo tiene construidas tres casas de habitación, la primera de teja, paredes de adobe, con dos corredores, de nueve metros noventa y seis milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la segunda, de teja, paredes de bajareque, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y una casa-cocina de paja, paredes de adobe, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; todas en buen estado de servicio. El terreno lo hubo por compra á la finada Buenaventura Arias. No tiene ningún derecho ni carga que lo afecte y lo estima, con las casas, en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á veinte de diciembre de mil novecientos siete. | Natividad Panameño. | Andrés Arias, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel López, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en representación de su esposa Damasia Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto denominado El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta tareas ó sean una hectárea sesentiocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Silverio Vásquez, río de Tapuniahua de por medio; al Sur, con terreno de Esteban García; y al Poniente, con terreno de Bernardino Pérez, cerca de alambre de por medio; y al Norte, con terreno de Teodoro Ramos. Dicho terreno lo estima en cincuenta pesos, y tiene la servidumbre de tránsito de un camino vecinal que de esta población conduce á San Pedro. El que se crea con mejor derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las once de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | Luis García. | Rafael G. Orantes, Srio. 2

### EMPLAZAMIENTOS

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Lucio Ramírez, para que, en el término de quince días, se presente en este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á ejercer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de amenazas á muerte á José Lara, y hurto de un árbol de conacaste; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del

día veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | José I. Jule. | Victorino Ayala, Srio. Int. 3

### DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja blanquica sarda herrada con el fierro de la figura siguiente..... Quien se crea con derecho á ella ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María, noviembre quince de mil novecientos siete. | Manuel Torres. 2

### Invitación

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á la próxima Feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero siguiente. Habrá muchas diversiones y muy buenas transacciones comerciales.

Se ofrece por parte de las autoridades civiles y militares de esta misma ciudad, toda clase de garantías, tanto en lo personal como en los intereses.

¡Ocurrid!

Alcaldía Municipal: Sonsonate, diciembre diez y siete de mil novecientos siete.—Adolfo Calderón. 15-10

### EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores accionistas, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del entrante, á las 4 de la tarde.

San Salvador, 28 de diciembre de 1907.

C. Velado,  
Gerente.

5—1 alt.

### Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el 13 del corriente mes, á las 9 a. m., en la oficina de don Francisco Escobar.

San Salvador, enero 2 de 1908.

A. Peña,  
Gerente.

5—1 alt.

### Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el martes 14 de enero próximo, á las dos de la tarde.

San Salvador, 26 de diciembre de 1907.

Por el Banco Agrícola Comercial,  
F. Drews,  
Gerente.

5—3

### Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurran á la junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo á las 2 p. m. en la casa del infrascrito, 3a. Calle Poniente número 17.

San Salvador, 27 de diciembre de 1907.

Arturo Bustamante,

3—3 alt.

Director.

### Compañía de Alumbrado Eléctrico

San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de enero próximo, á las tres de la tarde.

San Salvador, diciembre 29 de 1907.

Alberto W. Augspurg,

6—3

Director.

de por medio, que conduce á San Pedro Nonualco; Norte, con terrenos de Antonio Henríquez, Miguel Arquillo, Guadalupe Aválos, el de la sucesión de Roberto Montoya y Andrés Cuéllar, quebradita de por medio; al Poniente, con finca de Nicolás Cerro, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Pablo Doñez, la del Presbítero Manuel Velásquez, Gabriel S. Nicolás Cerros y Andrés Cuéllar, camino de medio que conduce á San Pedro Nonualco; en dicha finca descrita, se embargó el derecho que tiene el citado, como heredero de su difunto padre Antonio Montoya. Si hay quien quisiera hacer postura á bienes descritos, que se venden de orden de este Jefe, en virtud de sentencia ejecutoriada, que ocurre que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado 10. de la Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos siete. | *Francisco M. Z.* | *José M. Castellanos*, Srío. 1

Alberto Gómez Zárate, Juez 30. de Paz de esta ciudad, hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Marcelino Luna, contra el señor Julio Nuño, por la suma de cien pesos, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, una porción de terreno situada en la hacienda La Asunción, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, que se compone de veintidós manzanas más ó menos, de naturaleza rústica, y sus linderos son: al Norte, con terrenos del doctor Juan María Villatoro; al Oriente, con terrenos de don Darío Luna; al Sur, con terrenos de don Tadeo Martel; y al Poniente, con terrenos de don Juan Tabor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quiera hacer postura, que ocurra en su oportunidad.

Librado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate*. | *J. A. Estupinán*, Srío. Int. 3

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora doña Josefina Zaldívar, viuda de Balibarrera, por cantidad de pesos, que le reclama y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca llamada Estulia situada, en el lugar nominado El Nispero, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de cincuenta manzanas de capacidad aproximadamente, cultivada como con cincuenta mil árboles de café en fructificación, conteniendo una casa de teja, paredes de hajarique, de veinte varas de largo, por cinco de ancho; y un rancho de teja en galera, de siete varas de largo, por cinco de ancho, y los linderos son: al Oriente, terrenos de la señora Mariana Araujo y Bartolo Durán, camino de por medio, anexo de Serapio Ortiz, Brígido Colato é Isabel Alas; al Norte, fincas de la sucesión de Seferino Moisa y de don Manuel Cobar, cercas de alambre de por medio, antes de Antonio Serpas, Seferino Moisa y Manuel Carballo; al Poniente, fincas de don Manuel Cobar, Tomás Guevara, Laureano Alvarenga, Vicente de la O, Manuel Luna y Serapio Santos, camino de por medio, antes fincas de Laureano Alvarenga, Félix Perdomo, Leandro Vigil y Bonifacio Cortés; y al Sur, fincas de don Manuel Cobar, de la sucesión de Antonio Gutiérrez, Cecilio Hernández, Serapio Ortiz, José Ángel Torres, y Reyes Cruz, cercas de alambre y piña de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

Alberto Gómez Zárate, Juez 30. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Santos Ramírez, como cesionario de Florencio López, contra Cirilaco y Santos Inuño, por la suma de cien pesos que son en deberle, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda La Asunción, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, y como de diez y seis manzanas de capacidad, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Silverio Pérez, teniendo un mojón de tempate por este rumbo; al Poniente, con terrenos de Darío Luna, calle de Las Hojas de por medio; al Sur, con terreno de Rosa Inuño, cercado por este rumbo con cercas de piña; y al Oriente, con Santos Ramírez y Florencio López, teniendo por mojones en este rumbo, árboles de tempate. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que quisiera hacer postura, que ocurra en su oportunidad.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate*. | *J. A. Estupinán*, Srío. Int. 3

Ramón Quintanilla, Juez 40. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez contra Clemencia Sánchez por suma

de pesos, se venderá en pública subasta una finca rústica situada en "La cuesta de la Pinga", Santiago Texacuangos; tiene la finca treinticinco áreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Silveira y Gordiano Sánchez, cerca de piña de por medio; al Norte, con los dos Florencio y Estanislao Sánchez, cerca de alambre de por medio y brotones de pito é hizote; al Occidente, con los del mismo Estanislao Sánchez y de Vicente González, mojones de tempate, pito é hizote; y al Sur, con el del mismo señor González, calle real de por medio; el inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 40. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos siete. | *Ramón Quintanilla*. | *Pedro Ferrer h.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Serapio Orozco, contra don Jesús de la O Rodríguez, por la cantidad de ciento veinticinco pesos plata que le dio á mutuo, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento de San Miguel, que mide veintuna varas de frente por treinta de fondo; y sus linderos son: al Oriente, con paredes de una galera de la sucesión del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, con terreno municipal, río de San Francisco de por medio; al Sur, calle de por medio, con solar de Francisca Hernández; y al Poniente, con solar de la señora Enemesis Ramírez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Miguel, á las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos siete. | *Manuel J. Alvarez*. | *Daniel Coello*, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Santos Pérez, vecina del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan y Pedro Hernández, cercado de brotón; al Norte, calle pública que conduce á Cojutepeque y terrenos de Pedro y Serapio Hernández; al Poniente, con el de Petrona Pérez, cerca de por medio, y al Sur, con el de Mónico Pérez, brotones de por medio; y el segundo, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Munguía, brotones de por medio; al Norte, con el de Toribio Pérez, calle pública que conduce á San Rafael; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Darío Ortiz, y al Sur, con la calle que conduce al panteón y el terreno de Romualdo Cruz. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. — *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mónico Pérez, vecino del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno rústico, situadas en el barrio de La Paz de aquella jurisdicción, compuestas: la primera, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle pública que conduce á San Rafael y terrenos de Pedro Hernández y Julio Flores; al Norte, con el de Toribio Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con el de Felicitas Pérez, cerca de brotón en medio, y al Sur, con el de Julián Pérez y Serapio Hernández, brotones de por medio; y la segunda, de treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Telésforo Pérez, cerca de por medio; al Norte, con el de Margarito Pérez, cerca de por medio, y al Poniente y Sur, con los de Bernabé Pérez y Mártir Hernández, brotones de por medio. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Legislativo de diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos siete. — *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Silverio Miranda, un título de propiedad correspondiente á cinco porciones de terreno situadas todas en jurisdicción de la villa de Jutiapa, compuestas: la primera, de dos manzanas y media, lindante: con terreno de Dionisio Gámez; al Norte, con el de Mercedes Espinosa; al Poniente, con los de Cirilo y Jorge Orellana; y al Sur, con el de Rito López. La segunda

de media manzana, lindante: al Poniente, con finca de Apolonio Arévalo; al Sur, con la de Tomás Martel; al Oriente, con casa de Gregorio Flamenco; y al Norte, con los de Saturnino Arce, Agustina y Luis García. La tercera, en el valle del Platanar, de tres manzanas, lindante: al Norte, con terreno de José Valencia; al Poniente, con los de Marcelo Silva y Cecilio Godínez; al Sur, con el de Basilio Barrera; y al Oriente, con el de Luciano Zepeda. La cuarta de una manzana, lindante: al Oriente, con solar de Jesús Chávez; al Norte, con el de José Angel Orellana; al Poniente, con el de Demetrio Santiago, camino de por medio; y al Sur, con el de Ruperto Molina. Y la quinta en El Malpaso, compuesta de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Josefá Guillán; al Poniente, Sur y Oriente, con los de Luciano Zepeda. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del mencionado Jutiapa, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aurelio Cabrera y de Nicasia Sánchez un terreno de naturaleza como de tres manzanas de capacidad situado en el punto denominado Petacas, al Oriente de la población de Gotera, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el terreno de los señores Contreras en la hacienda Cacaguatalejo desde el frente de un matapalo que se encuentra á la orilla del camino real que de Gotera conduce á la población de Jocoro, caminando sobre el Sur hasta el frente de otro matapalo que se encuentra en el patio de la casa de la señora Félix Mendoza, de este punto caminando sobre el Poniente, pasando al pie del segundo matapalo á caer á una quebrada á zanja pasando por un verberlo y tomando aguas abajo de dicha zanja hasta el frente de una lomita denominada Tata Joche, linda: al Sur, con posesión del señor Eleuterio Colindras; al Poniente, con posesión del señor Máximo Romero, pasando por la pila de la loma referida, hasta llegar al frente del primer matapalo, de cuyo punto caminando en línea recta de Poniente á Oriente atravesando otra vez el camino real de Jocoro, pasando por el matapalo de que últimamente se ha hablado, linda hacia el Norte, con posesiones de la señora Alonsa Lazo hasta llegar al punto del terreno de los señores Contreras y de que al principio se habló; en este terreno se encuentra una casa de propiedad de la señora Nicasia Sánchez; la adquirieron por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de San Francisco á las nueve de la mañana del dieciocho de setiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos siete. | *Luis Santín*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Antonio Miranda, un título correspondiente á dos terrenos, situados ambos al Sur de la villa de Jutiapa y en jurisdicción de ésta, el primero de tres manzanas, lindante: al Oriente, con solares de Dionisio Gámez y el propio Antonio Miranda; al Norte, con el de Silverio Miranda y Jesús Chávez; al Poniente, río de por medio, con el de Juan Guardado; y al Sur, con el del mismo Antonio Miranda, el segundo de media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con el solar de Cecilio Godínez; al Norte, con el de Dionisio Gámez; al Poniente, con el de Rito López; y al Sur, con el de Jesús Chávez. Los referidos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Jutiapa, conforme la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felicitas López, vecina del Carmen, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situadas en el cantón Concepción de aquella jurisdicción, compuestas: la primera, de tres manzanas, lindante: al Oriente, con sucesión de Cándida López, división de brotones; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Jesús Castro y María Ruperta García; al Poniente, con los de Amparo Cruz, Rufino Cerón y Aquilino Pérez, cercas de brotón, una piedra y una correntada de agua de por medio, y al Sur, con los de Ramón y Norberto López, quebrada de por medio; y el segundo, de la capacidad de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos López; al Norte, con el de la sucesión de Cándida López y Carlos del mismo apellido; al Poniente, con el de la expresada sucesión López, y al Sur, con el de la sucesión de Luis Hernández y Cesáreo López. En la primera porción existen una caga pajiza y otra de teja, en buen estado. Di

chos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Legislativo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Torres, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Torres, vecino de Tonacatepeque, un terreno situado en los ejidos de aquella población, de dos manzanas y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Sotero Fabián; al Norte, con el de los señores José María Parada y Catarino Flores; al Poniente, con el de Félix Torres, y al Sur, con el de Ignacio Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Torres, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos de once de mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, agosto treintuno de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Alvarado, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Molina, un título de propiedad correspondiente a dos terrenos, situados: el primero en el lugar llamado "Pozo", jurisdicción del pueblo de Guadalupe, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Molina, quebrada de por medio; al Norte, con el de José María Platero, cerca de por medio; al Poniente, con el de Felipe Cornejo; y al Sur, con el de Anacleto Monterrosa, cerca y camino de por medio; y el segundo, en el lugar llamado "Chilate", de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Marroquín, cerca de por medio; al Norte, con Laureano Baladón, quebrada de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión Molina, quebrada y zanja de por medio; y al Sur, con el de Norberto Henríquez. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del pueblo mencionado, conforme a la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Cristóbal Flores, vecino de Tepecoyo, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en aquella jurisdicción, compuesto de una manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Gutiérrez; al Norte, con el de Martín Zúñiga; al Poniente, con el de Julio Bailón; y al Sur, con el de Toribio Rosales. El inmueble descrito lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor José María García, un título de propiedad correspondiente a un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Ujustal", jurisdicción de San Pedro Masahuat, compuesto de manzana y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Agustín Ticas y Pedro Mariano; al Norte, con los de Joaquín Cabezas y Moisés Rivas; al Poniente, con el río de Sepupinapa; y al Sur, con terreno de Marcos Deigado. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Masahuat, conforme con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, dos de diciembre de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Bernardino Larios, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de León Marcía, dos terrenos rústicos, comprendidos en la hacienda de Candelaria, situada en jurisdicción de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, en los puntos denominados "El Carbón" y "El Platanar": el primero como de tres hectáreas quince áreas, linda: al Oriente, con terreno de Luciano Reyes; al Norte, con solar y casa de Juana Alvarez; al Poniente, con terreno de Patricio Alvarez, camino de San Sebastián de por medio; y al Sur, con terrenos de Ambrosio Flores; y el segundo tiene de capacidad como tres hectáreas quince áreas, y linda por sus cuatro rumbos, con terreno de Patricio Alvarez. Dichos terrenos los adquirió por compra que hizo a los señores Miguel y Macario Fermán. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veinticuatro de mil novecientos siete. | *Luis Santín.* 1

## TITULOS

José Belarmino Riasco, de treinta y cuatro años de edad, casado, panadero, y de este vecindario, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; siendo los linderos y medidas del solar: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Marcos Silva; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar y casa de Vicente Mina; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda con casa y solar de Ramón Morales; y al Sur, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Aquino. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo por compra a Luciana Masferrer, y lo estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho a ellos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del once de octubre de mil novecientos siete. | *F. Antonio Gómez.* | *Abel Vela.* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Agustín Rivera se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de dos terrenos: el primero, situado en la Agua Zarca, de catorce hectáreas de medida superficial, que adquirió por compra a Paz Rivera; linda: al Oriente y Norte, con tierras de Simón Rivera; al Poniente y Sur, con las de Juan Peña, Matías Enríquez, Juan Rivera y Rafael Herrera, cercado en su contorno. El segundo situado en el cantón "Cerro Colorado" de esta misma jurisdicción municipal, que compró a Juan Rivera, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y veinte áreas; y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y los de Estaquío Alegría; al Norte, con los de Tomás Merino, Jesús Herrera y Remigio Amaya; al Poniente, con tierras de Dolores Merino; y al Sur, con las del mismo solicitante, y las de Juan Arias, separándolo en sus rumbos cercas y quebradas. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 1

Camilo Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Romilia Rivera, mayor de edad, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, propio para edificar, de su propiedad, situado al Poniente de esta villa; y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de las señoras Aguilar y casa y solar de Crescencio Valencia y solar de Mercedes Godines, con sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con propiedad de José Godines y Refugio Navarro, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, mediando calle pública; al Poniente, con solares de la sucesión de doña Manuela de Arévalo y de María Flores, río de San Cristóbal de división, con setenta y ocho metros quinientos setenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Antonio Chávez, con treinta y cuatro metros doscientos veinticuatro milímetros. Es predio sirviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Lo adquirió por herencia de su finado esposo Vicente Rivas, y lo estima en ciento veinte pesos, tiene la figura de un cuadrilátero; y sus colindantes son de este vecindario, a excepción de don Gabriel Arévalo, que reside en Suchitoto, y doña María de Castro, en Ilobasco. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, a las ocho de la mañana del veinticinco de noviembre de mil novecientos siete. | *C. Amaya.* | *B. Amaya M.* Srio. Int. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Escobar de García, solicitando título supletorio de un terreno situado en la villa de Jutiapa de este Distrito, de catorce hectáreas de medida superficial; y linda: al Oriente, con la hacienda "Concepción Shigüile", del Dr. Domingo López y otros de Pablo Alberto Arévalo; al Norte, con los de Josefa Guillén; al Poniente, con los de Abel Escobar; y al Sur, con tierras de la misma Josefa Guillén, mojonos reconocidos en todos sus rumbos. Lo adquirió por herencia de su señora madre Estaquía Escobar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las ocho de la mañana del cator-

ce de noviembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Cirilo Ayala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle "El Maculigüa," de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terrenos de Eligio Ayala; al Norte, con los de Lus Merino; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de don Eulalia Zepeda, dividiéndolo en sus rumbos cercas y mojonos reconocidos; y el cual tiene una medida superficial aproximada de diez hectáreas y cincuenta áreas. Lo adquirió por compra a don Eulalia Zepeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, a las nueve de la mañana del veintitrés de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eligio Ayala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle El Maculigüa de esta jurisdicción, con una medida superficial aproximada de diecisiete hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Velasco y don Gertrudis Cea; al Norte, con tierras de la sucesión de Benjamín Mejía; al Poniente, con terrenos de don Cirilo Ayala, Hilario Ayala de Zepeda y de Máximo Alvarado, limitado todo por cercas, peñones y una quebrada de invierno y verano. Lo adquirió por compra a Eulalia Zepeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, a las nueve de la mañana del diecinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *F. Avilés.* | *José Leiva López.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Hervacio Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de Tepetitán, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón Tasusuco, de la jurisdicción de San Sebastián, de este Departamento, de la extensión de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Juan Abarca, separados por una quebrada; al Norte, con terrenos de Serapio Rosa y Demetrio Rivas, separados por cercas de paja; al Poniente, con terrenos de don Pedro Rosa y de Toribio Jovel, separados por cercas de paja, y al Sur, con terrenos de Catarina Henríquez y Alberto del mismo apellido, separados por cercas de paja. Que este terreno lo hubo por herencia de su padre Gregorio Mejía y por compra que hizo a sus hermanos José María Mejía y Lucía del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos siete. | *J. Héctor Blanco G.* | *Rodrigo R. Rivas.* Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Valentín Ramos, hijo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de una finca que posee de buena fe en el paraje llamado Tecumstepe, de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y pequeño resto en plantía en buen estado, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento setenta y seis varas castellanas y se limita con finca de doña Carmen Mendoza, que fue de Nicolasa Ramos y finca del doctor Tiburcio Morán, río de por medio; al Poniente, mide ciento setenta y ocho varas, limitando con terreno que posee Santiago Ventura Calzadilla, que fue de Darío Ventura, ya difunto, camino de por medio; al Norte, mide ciento cuatro varas limitando con terreno de don Fabián Rodríguez, cerca de propiedad del solicitante de por medio; y al Sur, mide ochenta y seis varas, y linda con finca del doctor don Tiburcio Morán, que fue de don José León Rodríguez, siendo de la cerca, el alambre de propiedad del solicitante, y el brotón de Morán. Los colindantes Morán y Rodríguez, vecinos de Juayúa, la señora Mendoza de Sonsonate y Ventura de este pueblo. La cantidad del terreno sin error sensible asciende a manzana y media ó sean dieciséis mil ochocientos quince varas cuadradas. No tiene cargas ó derechos reales ni servidumbres que le afecten, más que las naturales según el instrumento público que presenta, lo hubo por compra a la señora María Froilana Ventura, de este domicilio, y por trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos siete. | *Anacleto Castro.* | *Manuel R. Dueñas.* Srio. 1

Escrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el leocadio Alvarado, mayor de edad, jornalero y vecindario, solicitando título de propiedad de terreno rústico ejidal, medianamente feraz, de terreno fértil, de ciento ochenta y cuatro áreas de tierra quebrada, que posee en propiedad, de buena el cantón "Las Rosas" de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terrenos de Rito, Esteban y María Meléndez; al Norte, con fundo de Ventura Meléndez; y al Poniente y Sur, con fundo de la sucesión de Juan Guillén; lo adquirió por compra que hizo a don Alvarado, ya difunto; no tiene ninguna carga real que lo afecte, y lo estima en ochenta pesos, los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño*. | 1

Escrito, Alcalde,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta Alcaldía, don Albino Cruz, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café y árboles frutales, compuesto como de treinta y cinco áreas de extensión, situado en los extinguidos ejidos de esta población, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con fincas de la sucesión de don Ceferino Rosales y finca del interesado, brotones de por medio; al Occidente, con finca de doña Gabriela Valdivieso de Staben, camino de por medio; y al Sur, con finca de la misma sucesión de don Ceferino Rosales, camino de por medio; el cual no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a persona alguna. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos siete. | *Gervasio Guardado*. | *Pilar Muñoz*, Srío. | 1

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento'

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Isidro Aguirre, solicitando título de propiedad de un terreno baldío que posee en el lugar denominado "Sagacino", jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuenta y siete áreas, sin carga ni derecho real, y lindante: al Norte, con terreno de Sebastián Fabián; al Sur, con terreno de Federico Romero; al Este, con terreno de don Juan Monterrosa; y al Oeste, con terrenos de María Lucrecia y Juan Zaladilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, a veintitres de diciembre de mil novecientos siete. | *Onofre Durán*. | *A. Cornejo*, Srío. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señorita Margarita Chinchilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que de buena fe posee, quieto y pacíficamente, en el interior de este pueblo. La casa, que es de teja, sobre horcones y paredes de bajare que doble, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con todo y corredor interior; como dependencia de la misma casa, existen también contiguas dos mediaguas de la misma construcción; la una mide veintinueve metros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y la otra tiene de largo diez metros treinta y seis milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La casa y mediaguas descritas están ubicadas en el solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, catorce metros ciento veintidós milímetros, casa y solar de Moisés Solórzano; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, casa y solar de Salvador Machuca; al Occidente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio, casas de Victoria Merino y José María Zepeda; y al Sur, diez metros treinta y seis milímetros, casa de Josefa Díaz, calle de por medio. Está circundado de paredes de adobe ó tapias, y hubo el predio descrito como parte hereditaria que le tocó en la partición extrajudicial que ha hecho su padre legítimo Florentino Chinchilla, de los bienes de la sociedad conyugal, a la defunción de su esposa Sinecia Cuéllar, entre Abel, Alfredo, Arcadia y Natalia Chinchilla, hermanos de la solicitante, los cuales son todos mayores de edad. Y todo el inmueble lo estima en dos mil pesos; no tiene cargas reales ni gravámenes de ningún género; es predio dominante, y los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos siete. | *Carlos Trigueros*. | *Nicolás Artiga*, Srío. | 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Arrutia, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora María Santa Cruz, mide un metro sesentiocho centímetros; al Norte, la casa de don Atanasio Pineda, mide veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la solicitante, mide ocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa de don Arturo Soundy, mide treinta y siete metros treinta y siete centímetros. El inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni proindivisión; lo adquirió por compra a don José Cundo Montepeque, quien lo poseyó como setenta años, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en la suma de mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | *G. Ramírez*. | *P. Bonilla Amaya*, Srío. | 1

Juan Esteban Osorio, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Lobato, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, que posee en el lugar denominado El Mojón de Tepesontes, de esta jurisdicción, compuesto el uno de diez manzanas de extensión y el otro de siete, siendo los linderos del primero, los siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Peña; al Oriente, con los extinguidos ejidos de San Miguel Tepesontes; al Poniente, con terreno de Vicente Peña; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Nicolás Hernández é Isidro López, y los del segundo terreno los que siguen: al Norte, con terreno de Francisco Morán, camino de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicolás Hernández, camino de por medio; al Sur, con terreno de Natividad Mártir y sucesión de Nicolás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Luciano Cardona é Isabel Hernández. La persona que se crea con derecho a los predios descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Juan Esteban Osorio*. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don León Roldán, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno rústico, situados a orillas de esta población, anexos: el primero tiene al Oriente, treinta y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar del solicitante; al Norte, consta de veinticinco metros, y linda con solar de Estefanía Aceituno; al Poniente, mide treinta y nueve metros treinta centímetros, y linda con solar baldío y casa conyugal, calle de por medio; y al Sur, tiene veinticinco metros, y linda con solar de Urbano Urías, en cuyo solar está construída una mediagua con corredor, de siete metros de largo por siete y medio de ancho: el terreno consta de ciento cinco áreas; linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Cano y Escolástico Cornejo; al Norte, calle de por medio, con terreno de Juan Herrera; al Poniente, con solares de Luisa Ardón, Marcelino Gálvez, Estefanía Aceituno y el que queda descrito del solicitante; y al Sur, con el de Urbano Urías. Los hubo por cesión de un crédito de don José Gregorio Casamaluapa, contra Tiburcio Jovel, según documento: los estima en doscientos pesos; es predio dominante y sirviente a la vez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, está mojonado con árboles de brotón, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete. | *Carlos Loucel*. | *Eliseo G. Mijango*, Srío. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Quiteria Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno rústico ejidal, de arada y monte que posee en los cantones Las Rosas, Cantarrana y La Mora de esta jurisdicción, áridos, de superficie quebrada y mediana feracidad, y sus linderos son: el primero, de cien áreas de extensión, al Oriente, fundos de la sucesión de Bruno Pineda y de Manuel Arias; al Norte, tierra de la sucesión de don Manuel Iraheta; y al Poniente y Sur, tierra de don Natividad Panameño; el segundo, de cien áreas de extensión, al Oriente, tierras de Tiburcio Rivas y de los sucesores de Francisco Costanza; al Norte, fundo de Francisco Arias; al Poniente, tierra de Isidoro Acevedo y Lucio Rivas; y al Sur, de Tiburcio Rivas; el tercero, de setenta áreas, al Oriente, con terrenos de Ruperto Arias y sucesores de Margarito Rosa; al

Norte, tierra de Ruperto Arias; al Poniente, fundo de Juan Alfaro; y al Sur, tierra de Tiburcio Rivas y de la misma sucesión Rosa: el cuarto, de treinta y cinco áreas, al Oriente y Norte, terrenos de Juan Zepeda, Alejo, Irene é Hilariá Ayala; al Poniente, tierra de Leonardo Arias, y al Sur, de los sucesores de Santos Arias. En este fundo tiene su casa de habitación de seis metros de largo y cuatro de ancho, y una casa cocina: el quinto, de doscientas ochenta áreas de extensión; al Oriente, terrenos de Ubaldo Ayala y sucesores de Benito Zepeda; al Norte, tierra de Leonardo Arias y de la sucesión Zepeda; al Poniente, fundos de Eulalio Ramírez, Leonardo Arias y Santiago Rivas; y al Sur, de Eusebio Abarca y Wenceslao Arias. Los adquirió por compra a Secundino y Pedro Nolasco Arias é Isidoro Rivas, de este domicilio y a Jil Rivas y Santos Arias ya difuntos: no tienen ninguna carga real, los estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre diez y siete de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño*. | *Andrés Arias*, Srío. | 1

Andrés Eduardo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ruperto Abarca, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en El Jutillo, de esta jurisdicción, constante de treinta y cinco áreas de extensión, y lindante como sigue: al Norte, con terreno de Francisco Lara, calle de por medio; al Poniente, terreno de Pedro Martínez, zanja de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Francisco Guevara, río de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a Pedro Martínez. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales ni gravámenes de ninguna especie y lo estima en veinticinco pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a veintinueve de diciembre de mil novecientos siete. | *Andrés Eduardo*. | *E. de J. Morales*, Srío. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tiburcio Dolores Rivas, labrador, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de cuatro porciones de terreno rústico ejidal que posee de buena fe, en el Cantón Las Rosas de esta jurisdicción, medianamente feraces, de superficie plana é inclinada, de arada y monte, áridas, que lindan: el primero, de sesenta áreas, al Oriente, con terrenos de Raimunda Alvarado y Catarina Rivas; al Norte, con tierra de Máximo Pineda; al Poniente, fundo de don Natividad Panameño; y al Sur, de Lucio Rivas; el segundo, de setenta áreas, al Oriente, con terrenos de Francisco Alfaro y Manuel Arias; al Norte, de Lucio Rivas; al Poniente, de Lucio Rivas y de la sucesión de Margarito Rosa, y al Sur, de Policarpo López y Leocadio Alvarado; el tercero, de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente y Norte, con fundo de don Natividad Panameño; al Poniente, terrenos de Pedro María Rosa, y al Sur, de Manuel Arias é Isidoro Acevedo; el cuarto, de doscientas áreas, linda: al Oriente, con tierras de Ricardo Rosa y de la sucesión de Sixto Rivas; al Norte, de María Rivas y de la sucesión de Francisco Costanza; al Poniente, de María Rivas, Leonardo Arias y de Juan Higinio Meléndez; y al Sur, terrenos de don Natividad Pamaño y Juan Pablo Meléndez, en este terreno ha construído su casa de habitación de diez metros de largo y cuatro de ancho. Estos terrenos los adquirió por compra a Micaela y Leocadio Alvarado, Marcelina, Elena, Isidro y Santiago Rivas; de este domicilio y a Bonifacia Rodríguez ya difunta; no tiene ninguna carga real, y los estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre dieciocho de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño*. | *Andrés Arias*, Srío. | 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Máximo Pineda, vecino de San Sebastián, departamento de San Vicente, se ha presentado a esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno que tiene por medida superficial, aproximada, veinticinco hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Timoteo Martínez; al Norte, con los de Guillermo Velasco; al Poniente, con los de Eligio Ayala y sucesión de Eulalio Zepeda y al Sur, con los de la Hacienda San Francisco de doña Manuela Iraheta de González y otro de Juan de Dios Morales, dividiéndolos el río Titihuapa, quebrada Chico Santos y cercas. Lo adquirió por compra a los señores Eulalio Zepeda y Bartolo Ayala. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, a las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srío. | 1



# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, jueves 2 de enero de 1908

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEVICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 31 de diciembre 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General y del No. 1 del Art. 79 del Presupuesto, se paguen á Manuel Medina, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, noventa y cuatro pesos noventa y seis centavos (\$94.96 cts.), saldo que arroja á su favor el fondo de masita, hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 30 de diciembre de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador Rodríguez, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Usulután, en lugar de don J. Antonio Castillo, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Amberes, el 15 de noviembre de 1907.

Excelentísimo señor Ministro:

Por el informe anual sobre el movimiento comercial de Bélgica que tengo á honra presentar á V. E., podrá constatar que el impulso de actividad que parecía haber alcanzado su apojeio en 1905, se ha aumentado aún de una manera notable en el curso de 1906. Además, en todas partes del mundo se ha notado un aumento considerable en la producción industrial; sí, en todas partes del globo, en las colonias como en los países del viejo mundo, se construyen nuevas vías férreas, y las grandes compañías de navegación hacen esfuerzos dignos de atención para corresponder á las exigencias de la expansión universal de los transportes transoceánicos.

Bélgica en ese gran movimiento mundial, debido á su actividad, ha marchado con la prosperidad universal. El balance del ejercicio de 1906 acusa un aumento sobre el de 1905 de:

Francos 165.000,000 en la importación y de Francos 248.000,00 en la exportación.

El movimiento en globo del comercio de Bélgica es por 1906 de francos: ..... 6.247.821,324 y se divide como sigue:

Importación frs : 3.454.017.157  
Exportación frs : 2.797.804.167

Y se mantiene Bélgica, desde el punto de vista de la cifra comercial por habitante, á la cabeza de las naciones comerciales del globo. A continuación viene el cuadro estableciendo la estadística:

Comercio por habitante:

Países.	Importación.	Exportación.
Gran Bretaña...	Frs. 215.—	Frs. 300.—
Alemania.....	125.—	160.—
Francia.....	128.—	133.—
Estados Unidos	110.—	80.—
Bélgica.....	400.—	500.—

Pues todo permite creer que esa proposición aún aumentará, debido á los progresos inmensos que realiza desde hace poco tiempo la colocación de los productos belgas manufacturados sobre los mercados extra-europeos, donde eran apenas conocidos hace algunos años. Tenemos ya la prueba en los datos transmitidos en 1906 por el Cónsul de Bélgica en Bombay, y según los cuales la industria belga supera en los mercados de las Indias británicas á todas las naciones europeas, excepto la Gran Bretaña.

En el Japón, Bélgica ocupa el tercer lugar entre los países importadores de Europa. Sigue el cuadro comparativo:

Gran Bretaña...	115,380.101	Yens
Alemania.....	42,579.960	,,
Bélgica.....	11,002.185	,,
Francia.....	5,129.208	,,

Al estudiar los grandes mercados del universo se ve siempre que los productos belgas ocupan un puesto preponderante. Esa popularidad de los productos belgas es esencialmente debida á la excelencia de sus cualidades y á sus precios baratos. Dos ventajas justamente apreciadas.

Los libres cambistas belgas entre los cuales figuran los representantes de las grandes casas comerciales, sostienen que Bélgica en su triunfo está muy favorecida por un régimen aduanero poco riguroso y pretenden que todas las concepciones económicas, que quieran encerrar á los pueblos por las barreras artificiales de las altas tarifas, no tienen la menor estabilidad; esas frágiles barreras no podrían, pues, resistir á la tendencia insuperable que empuja á las naciones á la aproximación por la multiplicidad y facilidad creciente de todas las clases de comunicaciones.

Habiendo expuesto en mis informes anteriores la situación de las vías fluviales y ferroviarias, como también la del comercio general y especial de Bélgica, diré ahora solo que aparte de los progresos notables en esos diversos ramos, la marcha regular ha sido la misma. Pasaré pues, en seguida, al estudio de algunos productos del mercado belga que especialmente interesan al negociante.

A) Productos importados á Bélgica.

10. Cañamos y filamentos vegetales.

(Entrada libre.)

Los cañamos de las diferentes procedencias se garantizan en el curso de 1906 por una alza muy fuerte.

A) Los cañamos del Báltico tuvieron una cosecha mediana y los precios han subido de frs. 71 á frs. 78.

B) Los cañamos de Italia que se podían obtener en los principios del año á frs. 100 por el P. C. han alcanzado el precio de 117 en el mes de julio.

C) Entre los cañamos de las Indias Orientales el jubblepore No. 1 se vendió frs. 41 en el mes de enero, y frs. 50 en diciembre.

D) El mercado de los cañamos de Manila fue muy firme durante todo el año y los precios del fair current, fueron primeramente de frs. 110, y á partir del mes de mayo, hasta fin de diciembre, de 115 frs.

E) El cañamo de Nueva Zelanda ha sido pedido para reemplazar el de Manila. Su precio, al principio, era de frs. 80 y después de frs. 97.

F) El aloe de Mauricio ha dado lugar á transacciones regulares y su precio se mantiene todo el año á frs. 78.

G) El yute fue siempre muy caro á pesar de un aumento de 20% en la producción; por la cualidad mediana se pagaba frs. 51, en enero, y frs. 77 en julio.

Podemos decir que el mercado de cañamos es muy importante en Amberes.

H) Crin vegetal y corteza de roble.

El puerto de Amberes es seguramente uno de los mercados más notables del mundo para esos dos productos; así es que Argelia ha enviado á Bélgica, el año pasado, la mayor parte de su producción. El pedido de esos artículos es siempre muy notable en esta plaza.

20. Minerales. (Entrada libre.)

La explotación de minerales ha dado lugar en 1906 á una cifra de transacciones muy considerables y este mercado es importantísimo para los minerales como: el zinc, el cobre, el plomo, y sobre todo el hierro.

30. Los cacaoos.

Los precios de los cacaoos han sido muy variados en 1906: durante el primer semestre los precios fueron bastante bajos, pero el alza se hizo sentir á partir de agosto, debido á una disminución de los "stocks", principalmente en Francia é Inglaterra, gracias también á la formación en Lisboa de un grupo de agricultores, importadores y banqueros decididos á restablecer los precios del cacao de San Thome. Desde principios de septiembre hasta fines de diciembre, el alza se ha mantenido de una manera regular y el cacao de calidades ordinarias ha subido de 65 á 70% y los inferiores de 35 á 40%.

Amberes será siempre un mercado que merezca la atención del mundo por sus importaciones de cacaoos, pues todo el cacao del Congo se vende aquí.

40. Maderas.

A) Maderas de construcción.

El año 1906 es muy importante para el

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, jueves 30 de enero de 1908

NUM. 25

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República del Salvador, CONSIDERANDO: que la Conferencia celebrada el 8 de noviembre próximo pasado resolvió que el Plan Escolar de Educación Primaria no es aplicable á la enseñanza de párvulos; que esta resolución induce al Gobierno llevar adelante la realización de sus ideales en pro de la enseñanza; y siendo sensible la falta de un plan que dé organización adecuada á las escuelas maternales ó de párvulos existentes en el país y proporcione al maestro un medio uniforme de acción facilitándole la educación del niño y el desarrollo armónico de sus facultades, en uso de sus más importantes atribuciones, DECRETA: el siguiente

**Plan Escolar para la Enseñanza de Párvulos**

Art. 1o.—En el Colegio Normal de Maestras y en la Sección Anexa se preparará el personal docente para la enseñanza de párvulos, debiendo extenderse á las alumnas que se hayan distinguido en ese ramo, un certificado especial que dará derecho á servir exclusivamente en las escuelas maternales ó de párvulos.

Art. 2o.—Los edificios para las escuelas de párvulos tendrán las condiciones pedagógicas que exigen los adelantos modernos. Cuando se trate de construirlos, el Ministerio de Instrucción Pública, proporcionará los planos de un edificio modelo.

Art. 3o.—En las escuelas de párvulos, se admitirán solamente niños y niñas de 3 á 6 años. Se permitirá á los padres de familia enviar á la escuela alimentos para los alumnos, sin perjuicio de que el Estado, el Municipio ó las Sociedades de Beneficencia, puedan suministrar alguna alimentación á los niños notoriamente pobres.

Art. 4o.—La distribución del tiempo, será así:

*Mañana*

De 8 á 8½ los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados, Inspección de aseo, Conducción á los retretes, Preparación de clases;

De 8½ á 9 los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados, Ejercicios de lectura, de escritura y de lenguaje;

De 9 á 9½ los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados, Anécdotas, recitado y nociones de Geografía; y

De 9½ á 10 los lunes, martes y miércoles, Cálculo; y viernes y sábados, Lecciones de Cosas.

*Tarde*

De 2 á 2½ los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados, Ejercicios de lectura, de escritura y de lenguaje;

De 2½ á 3 los lunes y miércoles, Dibujo; los martes y sábados, Canto, y los viernes, moral;

De 3 á 3½ los lunes, miércoles y sábados,

Trabajo Manual; los martes, moral, y los viernes, Lecciones de Cosas; y

De 3½ á 4 los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados, Juegos escolares y Gimnasia.

En el intermedio de cada clase, el cual será de cinco minutos, habrá marchas y cantos. El jueves se destinará á excursiones escolares al campo.

Art. 5o.—PROGRAMA:

*Ejercicios de lectura, de escritura y de lenguaje*

Primeros ejercicios de lectura. Letras, sílabas, palabras. Escritura en las mesas cuadrículadas de los niños. Conversaciones familiares. Interrogación sobre un tema único ó variado. Corrección de defectos de pronunciación. Lecturas muy breves hechas por la maestra, escuchadas y repetidas por los niños.

*Anécdotas, recitado y nociones de Geografía*

Anécdotas biográficas de la historia nacional. Recitación de poesías cortas, propias para la infancia. Pequeños ejercicios destinados á despertar la observación, sobre fenómenos ordinarios y accidentales del suelo, alejando á los niños la idea de lo sobre natural.

*Cálculo*

Ejercicios de adición y sustracción con el ábaco hasta 100.

*Lecciones de cosas*

Nociones muy elementales sobre el cuerpo humano. Consejos higiénicos. Establecer diferencias entre animales y plantas conocidas por los niños—Animales y plantas útiles y nocivas—Piedras, metales y su uso—Conocimientos usuales: derecha, izquierda, nombre de los días, de los meses, etc.

*Moral*

Esta asignatura requerirá mucho tino en la maestra, para no lastimar el sentimiento religioso que los padres hayan iniciado en el niño—Despertar los sentimientos de bondad, del deber por convicción, respeto á las creencias ajenas, amor á los padres, maestros y en general á todos los semejantes, será el objeto primordial de la maestra, por medio de la anécdota oportuna, al fin de la cual se hará un comentario en lenguaje atrayente y sencillo.

*Trabajo manual.*

*Para niños:* Ejercicios de trazado y pliegue con papel—Figuras—Combinación con palillos, cubos y reglas—Confeción de objetos simples con materiales que puedan obtenerse con facilidad.

*Para niñas:* Ejercicios en cañamazo, crochet (con aguja de madera ó hueso)—Trabajo en lienzo: orle, bastilla, pespunte, punto de marca simple y punto de marca cruzada—Estudios sobre tela gruesa y tisú dátil.

*Gimnasia y juegos escolares.*

Giros—Marchas—Movimientos rítmicos acompañados de canto—Cuerda—Pelota—Ejercicios de formación en filas; ruptura y reorganización de las mismas.

*Canto.*

Canciones al unísono, aprendidas de memoria.

*Dibujo.*

Combinación de líneas—Combinación sobre el encerado y el papel con lápiz ordinario y de color—Pequeños dibujos de invención sobre las mesas cuadrículadas—Reproducción de dibujos muy fáciles hechos por la maestra.

Art. 6o.—Estos programas, servirán como orientación general á las maestras, pues no tocan más que puntos iniciales; el desarrollo está confiado á la pericia de ellas.

Art. 7o.—No habrá más que un grado dividido en tres secciones—Nunca excederá una sección de treinta niños al cuidado de una maestra; en los recreos y excursiones, las maestras cuidarán á su respectiva sección.

Art. 8o.—En las poblaciones donde no se haya establecido escuelas especiales de párvulos, se crearán secciones anexas á las escuelas de enseñanza primaria, siempre que sea posible. Estas secciones se sujetarán á la presente ley, en lo que fuere aplicable.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 29 de enero de 1908.

*F. Figueroa.*

El Subsecretario del Ramo,  
*Vásquez Guzmán.*

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de enero de 1908.

Vistas las reformas presentadas por el "Club Santaneco" de los artículos 34, 35 y 37 de sus Estatutos publicados el 28 de noviembre de 1896, el Poder Ejecutivo, juzgando justas las razones en que se fundan, ACUERDA: aprobarlas de la siguiente manera:

"Artículo 34.—El socio que sin motivo justificado, no pague su cuota mensual, quince días después de vencida, si aquel residiere en esta ciudad, ó de un mes si estuviere fuera, pero en el territorio de la República, será borrado por la Directiva de la lista de socios; y si fuere fundador, su acción será cancelada á favor del Club."

"Art. 35.—Inciso cuarto, parte primera: El número de los votantes, no deberá ser menor de la mitad y uno más de las tarjetas remitidas á los socios; y el propuesto no será admitido, si tiene un veinte por ciento de votos negativos." Sigue el inciso sin variación.

"Art. 37.—Los socios del Club no perderán su calidad de tales, por ausentarse temporalmente de la República. Tampoco la perderán, los que residiendo en esta ciudad á la época de la admisión, fijasen después su domicilio en cualquiera otra parte de la República. En uno y otro caso, para gozar del beneficio concedido en este artículo, deben comunicarlo por escrito á la Junta Directiva, quien en el primer caso, les eximirá del pago de las cuotas mensuales; y en el segundo, del de la mitad de dichas cuotas."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Avalos.*

# Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el 3er trimestre de 1907.

RENTAS DE IMPORTACIÓN:	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	PRODUCTOS EN EL 3er. TRIMES- TRE DE 1906	ALZA	BAJA
Derechos é impuestos.....	\$ 177,539.01	\$ 30,802.71	\$ 35,849.82	\$ 244,191.54	\$116,709.29	\$127,482.24	
Derechos al 68 y 46% plata y Bonos..	\$ 100,539.54	\$ 17,086.00	\$ 20,348.43	\$ 137,973.97	\$ 294,050.85		
Impuestos al 30%.....	65,695.33	11,217.12	13,270.94	90,183.39	129,958.87		
Impuestos \$ 3 por cada 100 kilos .....		334.35		334.35	93,422.45		
Impuestos „ 2 por cada 100 kilos .....					64,566.22		
Impuestos „ 1.50 por cada 100 kilos á favor Ferrocarril C.					48,430.15		
Impuestos „ 1 por cada 100 kilos á favor Poder Judicial....					32,317.58		
Impuestos „ 0.50 por cada 100 kilos á favor subvención de vapores .....					16,144.05		
Almacenaje.....	13,785.27	1,861.65	3,900.88	19,547.80	23,640.82		
Oficinas de preparación.....	8,599.67	1,491.22	2,602.64	12,693.53	15,758.44		
25% Registro á examen.....	79.60	2.88	3.00	85.48	75.89		
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia .....	1,591.30	746.82	437.00	2,775.12	2,965.34		
Recargo sobre licores por falta de patente.....	4.40	31.20	2.80	38.40	151.20		
Multas por aforos.....			89.97	89.97	526.69		
Importación por menor é impuestos varios.....	4,040.94	18.29	253.37	4,312.60	2,455.61		
Derechos al 27 y 37% oro, al 150% de cambio.....	202,170.50	34,317.75	40,917.22	277,405.47	196,355.76		
Impuesto 3.60 oro los 100 kilos .....	202,485.43	28,410.95	35,048.01	265,944.39	99,439.27		
Impuesto 2.40 „ „ „ .....	38,854.10	14,071.24	13,659.32	66,584.66			
Impuesto 0.50 „ „ „ .....	337.50	206.83		544.33			
Muellaje .....			2,282.24	2,282.24			
Almacenaje extra.....	4,347.49	882.80	1,218.88	6,449.17			
				\$ 887,245.37	\$ 1,020,259.14		
(D. G. DE CORREOS)							
Derechos al % sobre fardos postales .....	\$28,698.78			28,698.78	24,187.21		
	\$28,698.78	\$ 642,531.57	\$ 110,679.10	\$ 134,034.70	\$ 915,944.15	\$ 1,044,446.35	\$ 128,502.20
RENTAS DE EXPORTACIÓN:							
Derechos de exportación de café .....	\$ 53,340.51	\$ 9,436.58	\$ 14,003.48	\$ 76,780.57	\$ 11,404.96		
Derechos de exportación artículos varios \$ 1.50 por cada 100 kilos Ferrocarril Central .....	774.27	220.50	87.05	1,081.82	992.90		
Derechos de exportación artículos varios \$1 por c. 100 kilos..	516.16	147.01	53.05	721.22	661.87		
Derechos de exportación artículos varios \$ 0.50 por c. 46 kilos	561.08	159.79	63.10	783.97	719.51		
Impuestos \$0.25 s. café, La Paz [á favor Puente Jiboa] .....			299.61	299.61	17.79		
Impuestos 1 y 3% s. productos minerales, en plata.....	300.00		7,201.45	7,501.45	8,539.45		
Impuestos Junta de Fomento La Unión.....			2,253.48	2,253.48	490.45		
Impuestos de Muellaje .....			1,283.06	1,283.06			
Impuestos 0.1½ cts. por c. qq. art. diversos .....	1,017.85	150.92	373.39	1,542.16			
	\$ 56,509.87	\$ 10,114.80	\$ 25,622.67	\$ 92,247.34	\$ 22,826.98	\$ 69,420.41	
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:							
Papel de pólizas .....	\$ 1,472.50	\$ 390.00	\$ 461.25	\$ 2,323.75	\$ 2,766.25		
Papel Sellado y Timbres.....	5,412.19	1,242.89	1,565.32	8,220.40	9,042.62		
	\$ 6,884.69	\$ 1,632.89	\$ 2,026.57	\$ 10,544.15	\$ 11,808.87		\$ 1,264.72
RENTAS DIVERSAS:							
Resultas de cuentas .....	\$ 100.45			\$ 100.45	\$ 358.21		
Ingresos eventuales.....	1.94	19.98		19.98	171.45		
				1.94	202.39		
	\$ 102.39	19.98		\$ 122.37	\$ 732.05		\$ 609.68
SERVICIOS:							
Telégrafos y Teléfonos .....		\$ 429.62		\$ 429.62	\$ 345.11		
Servicio postal.....		191.24		191.24	163.71		
		\$ 620.86		\$ 620.86	\$ 508.82	112.04	
INGRESOS VARIOS:							
Depósitos.....	\$ 244.02			\$ 244.02	\$ 1,569.13		
	\$ 244.02			\$ 244.02	\$ 1,569.13		\$ 1,325.11
RESUMEN:							
Derechos é impuestos de importación.....	\$ 28,698.78	\$ 642,531.57	\$ 110,679.10	\$ 134,034.70	\$ 915,944.15	\$ 1,044,446.35	\$ 128,502.20
Derechos é impuestos de exportación .....		56,509.87	10,114.80	25,622.67	92,247.34	22,826.98	69,420.41
Suma de rentas aduaneras .....	\$ 28,698.78	\$ 699,041.44	\$ 120,793.90	\$ 159,657.37	\$ 1,008,191.49	\$ 1,067,273.28	\$ 128,502.20
Renta de Papel Sellado y Timbres.....		6,884.69	1,632.89	2,026.57	10,544.15	1,808.87	1,264.72
Rentas diversas .....		102.39	19.98	122.37	732.05		609.68
Servicios .....			620.86	620.86	508.82	112.04	
Ingresos varios .....		244.02		244.02	1,569.13		1,325.11
Totales .....	\$ 28,698.78	\$ 706,272.54	\$ 123,067.63	\$ 161,683.94	\$ 1,019,722.89	\$ 1,081,892.15	\$ 69,532.45
Que comparados con los del año de 1906.....	\$ 24,187.21	686,631.03	151,551.75	21,922.16	1,081,892.15		
Dan las diferencias siguientes .....	\$ +4,511.57	\$ + 19,641.51	\$ - 28,434.12	\$ - 57,838.22	\$ - 62,169.26		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 14 de diciembre de 1907.

EL DIRECTOR, *Baltasar Castro*,

EL TENEDOR DE LIBROS, *Julio R. Villatoro*,

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero, del 19 al 25 de 1908.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán
Maíz blanco desgranado	Fanega	No Informo.	18.00	No Informo.	7.00	7.00	5.00	8.00	No Informo.	6.00	9.00	9.00	12.00	9.00
Maíz amarillo desgranado	"	No Informo.	18.00	No Informo.	6.00	5.00	8.00	No Informo.	6.00	9.00	9.00	12.00	9.00	9.00
Mastillo	"	No Informo.	12.00	No Informo.	12.00	3.00	9.00	No Informo.	6.00	6.00	6.00	6.00	24.00	24.00
Frijoles negros	"	No Informo.	12.00	No Informo.	12.00	18.00	15.00	No Informo.	11.00	18.00	24.00	24.00	24.00	24.00
Frijoles blancos	"	No Informo.	15.00	No Informo.	18.00	18.00	15.00	No Informo.	12.00	15.00	24.00	24.00	24.00	24.00
Trigo	"	No Informo.	24.00	No Informo.	24.00	9.00	9.00	No Informo.	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00
Gachaneros	Quintal	No Informo.	4.00	No Informo.	5.00	9.00	9.00	No Informo.	4.00	8.00	6.00	6.00	9.00	9.00
Arroz	"	No Informo.	12.00	No Informo.	5.00	5.00	5.00	No Informo.	4.00	8.00	6.00	6.00	9.00	9.00
Papas del país	"	No Informo.	10.00	No Informo.	10.00	12.00	12.00	No Informo.	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00	16.00
Papas de California	"	No Informo.	10.00	No Informo.	18.00	8.00	8.00	No Informo.	8.00	12.00	16.00	16.00	16.00	16.00

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 29.—El reaparecimiento de Delcasse en la política europea ha inspirado un artículo al *Koelmische*, el cual dice que si este es ó no el momento conveniente á Francia para presentar las antiguas controversias, es una cuestión que el Gobierno y

pueblo franceses deben decidir. Nosotros somos de la opinión contraria. La cuestión Marroquí no puede todavía estimarse desde un punto de vista histórico, sino que debe considerarse más bien como el punto céntrico á donde convergen los intereses más importantes, y puede ser motivo de una discusión entre Francia y Alemania; pero se duda que pueda arreglarse, aun por estadistas de la talla de Delcasse.

Nueva York, 29.—Imposibilitado el *North America Bank* para reembolsar inmediatamente sus depósitos, se ha cerrado, nombrándose un liquidador.

Londres, 29.—La censura en Lisboa es rigurosa, y las fronterizas muy vigiladas. Viajeros venidos últimamente refieren que en una entrevista entre el Rey y Franco, aquél se negó á suspender las garantías: que en seguida Franco convocó al Consejo y le declaró que ó se suspendían las garantías ó dimitía, expatriándose inmediatamente: que el Consejo le dió un voto de confianza, y el Rey firmó de conformidad. Se llevaron á cabo varias prisiones; algunos periodistas están incomunicados en distintas cárceles. El Director de *La Lucha* ha desaparecido. Han comenzado las deportaciones á Borneo y Mozambique.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Aquilino Salazar, Alejo Alvarenga, Eusebia Espinola, Félix Pedro Pinel, Juana de Pinto, Mercedes Adelaida Peña, María Luisa Pineda, Rosario Zaldívar y Sebastián Zúñiga h.

*Ausentes.*—Angela Cruz, Adolfo Zúñiga, Agustín Zalazar, Carmen de Arita (6), Clodomiro Villafuerte, Jerónima Arita, Rosalío Alegría y General Tomás Arita.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Teodora Reyes, Antonia de Guzmán y Petrona Trujillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 30 de enero de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por ultrajes; 1, por sospechoso; 1, por sospechas de hurto; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por ebrio escandaloso; y 7 mujeres: 1, por ultraje; 2, por riña, y 4, por estafa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE ENERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. H. Winter y Luis Henkel, de Acajutla; Carlos Richmond, de San Sebastián; J. J. Powell, de Sonsonate, y Manuel Engelhard, de San Julián.

*Hotel Occidental.*—Entraron: María de Arce é hijas, de Sonsonate; General Carlos Carballo, de Santa Tecla; Alejandro Melhado, de esta ciudad; Cayetano y Ventura Díaz, de Cojutepeque. Salíó: Ramón Ahuja, para El Triunfo.

*Nacional Hotel.*—Entró: General Félix R. Cristales, de Santa Ana. Salieron: Doctor Alfonso Batle, para Santa Ana; General Tomás Arita y familia y Coronel Jesús Calderón, para Honduras.

*Casa de Huéspedes.*—Entraron: Carlos Lardizábal, de Cojutepeque, y doctor Adolfo Eguizábal y Morán, de Santa Ana. Salíó: General Próspero Aguilar, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 30 de enero de 1908.

A quienes interese

La Escuela Superior de Niños "Pestalozzi" y la Nocturna número 2, se han trasladado á las casas de la señorita Margarita Manzano, entre el Hospicio y antiguo Hospital.

Joaquín Rodezno.

San Salvador, enero 18 de 1908.

10—10

Licitación

Puente de Jiboa

La Junta de Fomento del Departamento de La Paz, Deseando terminar cuanto antes el puente de "Jiboa, para lo cual debe reconstruirse la parte central que dañó el temporal de 1906, ó sean los arcos grandes y la pilastra correspondiente, ha resuelto poner á licitación,—y admite propuestas en el término de un mes,—el siguiente trabajo:

Construcción de un puente de una sola luz de 26.50 metros de largo entre el plomo de los estribos y de 6.20 de ancho, en las siguientes condiciones:

El material de que debe componerse el referido puente ha de ser precisamente de acero dulce con piso del mismo material y concreto de cemento, ó bien de cemento armado, ó de mampostería.

Los estribos sobre los cuales descansará el puente ya están hechos, y en caso de que haya necesidad de levantarlos más, la Junta pagará aparte este trabajo, previo convenio sobre el precio; pero se entenderá que el nivel del tablero será el mismo del trasdós de los dos arcos de los extremos, que ya están construidos, ó sea, el de una línea que pase á 5.25 metros de altura sobre la del arranque de los arcos que se van á demoler. La demolición se hará por cuenta de la Junta.

Los proponentes quedan en libertad de escoger la figura del puente; pero el proyecto debe ser sometido al examen de una comisión técnica, para ver si las dimensiones de sus diferentes piezas satisfacen las condiciones de solidez y estabilidad.

El contratista debe proveer la baranda para todo el puente, el que tendrá una longitud aproximada de sesenta metros.

Para más detalles, los interesados pueden ocurrir á la Oficina de Ingenieros Oficiales en San Salvador, donde se les mostrarán los planos primitivos con la modificación que se desea ejecutar.

Zacatecoluca, 30 de enero de 1908.

10—1

Aviso importante

Se gratificará á la persona que denuncie ante esta Administración de Rentas, la existencia de alguna fábrica de aguardiente clandestina ó cualesquier otra clase de contrabando de licores, prometiéndose guardar el mayor sigilo.

Administración de Rentas del Departamento de Morazán: San Francisco, enero de 1908.

15—9 El Administrador, Manuel A. Vasconcelos.

La Tesorería del Cementerio

Pone en conocimiento del público: que desde el mes de febrero próximo entrante se empezarán á exhumar los cadáveres sepultados en lugar de fábrica media, en el Cementerio de esta ciudad, y cuyo rescate no haya sido debidamente pagado en esta Tesorería.

San Salvador, enero de 1908.

15—12 El Tesorero, Salvador Vaquero.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 8a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtengan el permiso debido, en cuyo caso, enviará los datos siguientes:

1º. Nombre

Edad

Sexo

Profesión

Estado civil [soltero, casado ó viudo]

Originario

Vecino

Hijo legítimo ó natural [nombres de los padres ó madre].

2º. La certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó una certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.

3º. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.

4º. Posée ó no recursos.

Todas estas condiciones son necesarias, pero la segunda es absolutamente indispensable.

San Salvador, enero de 1908.

15—3 alt.

Servicio de Correos

Se avisa al público que por arreglos hechos últimamente, la Convención celebrada para el cambio de giro postal entre El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, publicada en el número 250 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de Enero de 1908 en adelante.

También se recomienda á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede el Negociado de Giros Postales conocerlo sino el día mismo de su omisión; que no puede emitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir al Negociado respectivo, á recogerlos directamente del Jefe, y que este Centro no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de diciembre de 1907.

30—30

*El Director General.*

### REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que don Pedro Soler, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, se ha presentado manifestando que hace quince años se ha reservado la propiedad y uso exclusivo en la fabricación y expendio de cigarros, puros y cigarrillos, y en la elaboración de toda clase de tabacos en su fábrica "El Progreso", de esta ciudad, de las marcas de fábrica que siguen: Primera.—La palabra "Morazán", puesta en etiquetas, sobre las cajas, cajetillas y paquetes de cigarros y cigarrillos, ó sobre estos mismos, y segunda: Una etiqueta en varios colores, con el retrato del General Morazán, los escudos y pabellones de esta República y del Reino de España, las letras mayúsculas "P S", y estas leyendas: "General Morazán—Cigarros aromáticos y sin nicotina.—Flor de tabaco—Tabaco escogido de primera clase—El Progreso—Gran Fábrica de Cigarros de Pedro Soler, Sucesores de Andrés Lahoz, San Salvador, A. C." Esta marca puede ser modificada en parte, pues lo que esencialmente la constituye, es el retrato del General Francisco Morazán, los escudos y pabellones mencionados y las palabras: "General Morazán, El Progreso, Gran Fábrica de Cigarros de Pedro Soler, Sucesores de Andrés Lahoz". Se usa esta marca en las cajetillas de cigarrillos, sobre las cajas de cigarros y en los envoltorios, paquetes y etiquetas. Quien se crea con derecho al uso de estas marcas, que ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil y de Comercio: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Mónico Tránsito Amaya, por parte de su madre legítima señora María Nicomedes Santamaría, á quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. —*Manuel de J. Martínez.* — *Natividad Henríquez*, Srio. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Torres, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Simona Moraga, en concepto de cónyuge sobreviviente, por sí y en representación legal de su menor hijo José Víctor Torres; y se le ha tenido por aceptada nombrándosele, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca: á las once de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. —*Vicente Machuca.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Fermín Bayona, como apoderado del doctor Vicente Sol, aceptando la herencia intestada del señor Bibiano Campos, quien falleció en San Juan Talpa, el seis de junio de mil ochocientos noventa y seis, cesionario el doctor Sol, de los derechos hereditarios de los señores Justa Martínez, Eduvigis Flores, Gervasio, Rita, María Concepción y Fulgencio Campos; y por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose al doctor Sol, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley señala. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. —*David Gutiérrez Colo.* | *C. Salegio*, Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Pedro Chica, por parte de su esposa legítima señora Juana Portal de Chica, confiriéndole á ésta la representación y administración interina de los bienes de aquel, con las facultades de ley; y se manda á citar en la forma legal, á los que se consideren con derecho á la indicada sucesión, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Fernando Jermán C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fojas 8, 8 y 17 de las respectivas diligencias, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Iraheta, de parte de la señora Nicolasa y don Pedro del mismo apellido, en concepto de hermanos legítimos del difunto; y además, la primera como cesionaria de los derechos correspondientes en dicha herencia á Juan Pablo Iraheta, hermano legítimo también del finado. Quien se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Alejandro Varela*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Luis y Paula Hernández, aceptando la herencia de don Alberto Hernández Rivas; y en tal virtud se ha nombrado á los solicitantes administradores y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Si alguno se creyere con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | *Leandro Aguilar.* | *Luis M. Velis*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Petronila, Manuela Tomasa, María del Carmen, Luisa Susana, Feliciano Vaquero y el menor Manuel José del propio apellido, representado por su curador especial doctor don José María Cobos Cruz, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Estanislao Vaquero, y las dos primeras y el menor Manuel José, aceptando también la herencia de su hermana legítima María Vicenta Rosalía, heredera del mismo don Estanislao Vaquero, y por auto fecha trece del mes corriente, se han tenido por aceptadas dichas herencias y se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocínio Herrera*, Srio. 2

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado definitivamente heredera á la señora Mariana Jovel, en la sucesión de su finada madre Atanasia Avelar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdán Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de diciembre último, dictado por este Juzgado, á las doce del día, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión del difunto Angel González de este domicilio, á su cónyuge sobreviviente señora Norberta Hernández y á sus hijos legítimos Apolinaria, Gregorio y Venancia González.

Juzgado primero de Paz: Sesori, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos ocho. | *Miguel Medrano.* | *Alfredo Velásquez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del mes que corre, se ha declarado heredera de la herencia que dejó á su defunción el señor José An-

tonio Agripin Novoa, á la señora Josefa Juana Flores, por sí y como representante de sus menores hijos Alejo, Pedro Nolasco y Teresa de Jesús Novoa.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Alejandro Varela*, Srio. 1

Patrocínio Guzmán Trigueros, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte y dos del corriente, ha sido declarada heredera del difunto Cástulo Gutiérrez, quien fue del domicilio de Paleca, á su cónyuge sobreviviente Albino Meléndez, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijas legítimas, Vicenta, Balbino y Lucía Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día treinta de septiembre próximo pasado, se han declarado á las señoras Josefa Rodríguez, Sebastiana, Manuel de Jesús y Enriqueta Chamagua, herederas testamentarias del finado don Tiburcio Chamagua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos siete. | *Pedro Romúo Rodríguez.* — *C. Salegio*, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde del día ocho del corriente, se ha declarado al señor don Carlos Ortiz, heredero testamentario de la señorita Joaquina Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 1

### INSCRIPCIÓN DE TITULOS

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Julio Portillo, un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto llamado La Ventana, jurisdicción de Meanguera, lindante: por el Oriente, con ejidos de Cacopera; por el Norte, con la quebrada del Chupadero; por el Poniente, con el río del Zapó; y por el Sur, con una quebradita del cerco de la señora Guadalupe Chica. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Meanguera, según título que le fue extendido. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez*, Srio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. D. José Antonio Serpas, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Valentín Gutiérrez, dos terrenos situados en jurisdicción de Lolotique, el uno de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con un huatal de Gregorio Zelaya; al Norte, con quebrada de por medio y huatal de Balbino Cruz; al Sur, con quebrada de por medio y terreno de don José Antonio Serpas; y al Poniente, con río grande de Jalapa, y el otro terreno linda: por el Oriente, con finca de Apolinario González; al Poniente, con caminos que le atraviesan de Sur á Norte; al Sur, con el mismo camino; y al Norte, con quebrada de por medio y huatal de Hilario Guevara, y tendrá dos manzanas de capacidad. Los hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Lolotique, según título que le fue extendido. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, enero diez y siete de mil novecientos ocho. —*Félix A. Gómez*, Srio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Braulio Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Alejandro Nieto, un terreno, de trece manzanas de capacidad, ó sean nueve hectáreas, diez áreas, situado en los arrabales del "Cerro" de la ciudad de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Cipriano Beltrán; al Norte, con terreno de Marta Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, con monte inculto, y al Sur, con huatal de Aúdato Maravilla. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde de Usulután conforme á la ley de extinción de ejidos, según título que le fue extendido. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley. San Miguel, enero diez y siete de mil novecientos ocho. —*Félix A. Gómez*, Srio. 2

**TITULOS**

Máximo Aragón, Alcalde Municipal de Santa Cruz Michapa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cupertino Romero Mejía, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, que posee en el centro de esta población, el cual es de la capacidad de treinta metros, noventa y seis milímetros, de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros; y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de doña Josefina Peña de Barahona; al Norte, con terreno Municipal; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Demetrio Guzmán; y al Sur, con la carretera nacional. Que dicho inmueble lo hubo el solicitante por concesión que le hizo la municipalidad de esta población el año de mil novecientos cinco. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos ocho. | Máximo Aragón. Rafael Moreira, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agustín Mangaudí, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado La Puerta, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es sirviente, ni dominante y sus linderos son: al Oriente, con casa y terreno de Francisco Morán, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Policarpo Cuenca; al Norte, con terrenos de José Tardos y Francisca Monzón; y al Sur, con terreno de Julián Aguirre, camino de por medio, y se compone de una tarea ó sean sin error sensible, dos áreas ochenta centésimas de extensión, y lo hubo por posesión desde hace muchos años. Siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho alguno en el terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ocho. | Mariano Menéndez. | Rafael Granados, Srio. Int. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Joaquín García, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Joya del Limar, de esta jurisdicción, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es sirviente pero sí dominante, pues tiene servidumbre de tránsito sobre un terreno de Demetrio Calderón, es regable, está cultivado de café, caña y plátano, se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, de superficie plana y de buena clase para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Santiago Jiménez y Pedro Asencio, cerca de piña de por medio, de propiedad de los colindantes: al Norte, terreno de Demetrio Calderón, río de Ashuquema, de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan Santos Gómez, y el mismo río de Ashuquema de por medio; y al Sur, con terreno de Victoriano Gómez, cerca de madera y piña de por medio; todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo, ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos ocho. | Mariano Menéndez. | Rafael Granados, Srio. Int. |

A esta Alcaldía se ha presentado Martín Rodríguez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo se le expida título de propiedad, de un terrenito rústico, de treinticinco áreas más ó menos de extensión, cultivado de café y otros árboles frutales, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojones son los que se expresan así: al Oriente, con camino real que de esta ciudad conduce á Guazapa, cerca de alambre; al Norte, con terreno de Candelario Montes, mojones brotones de pito; al Poniente, con terreno de Francisco Montes, mojones brotones de pito; y al Sur, con terreno de Nemesis Mazariego hijo, mojón una zanja natural. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, á veintisiete de enero de mil novecientos ocho. | Carlos Palomo. | Manuel P. Anzora, Srio. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Manuel Palacios, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza

rústicos, separados unos de otros, de arada y monte, de superficie plana y quebrada; el primero de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas de extensión; el segundo, de una hectárea setentitres áreas de capacidad; y el tercero de una hectárea y sesentitres áreas próximamente que hacen entre las tres porciones de terreno cinco hectáreas treintiséis áreas en toda su extensión, dos hectáreas de naturaleza fértil y lo demás árido: que la primera porción de terreno ante dicha, la hubo el solicitante á título de herencia de su finado padre Nestor Palacios: la segunda, por compra que de ella hizo á Josefa Montano y Esteban Palacios; y la tercera porción la hubo por adjudicación que se le hizo en virtud de haber sido vendida por el Juzgado de Paz de esta población, en pública subasta, el ocho de noviembre del año de mil ochocientos ochentiocho, estimando dichos fundos en la suma de cuatrocientos pesos plata; y sus linderos de la primera porción son los siguientes: por el Oriente, con terreno del solicitante: al Norte, terreno de Marcos Palacios y que antes fue de don Nestor del propio apellido, separados desde un árbol de jote en línea recta hasta llegar á un troncón de pito que queda al Poniente: al Occidente, con terreno de Leonor, cerca de palopique, de por medio; y al Sur, con terreno de María Palacios, separados desde un brotón de pito esquinero, que sirve de mojón en línea recta pasando por el borde de un derrumbido á llegar á un pepeto que sirve de límite. La segunda porción de terreno, linda al Oriente, con terreno del peticionario, que antes fue de don Nestor Palacios: al Norte, terreno de Isabel Palacios, limitados por brotones de pito y cerca de piña en parte: por el Poniente, terreno de Santana Osorio y sucesión de Nestor Palacios, limitados por cerca de piña, de alambre y zanja; y al Sur, terreno de Oneffora González, divididos desde un troncón de joho, hasta llegar á un capulmate. Y la tercera porción: linda, al Oriente, con terreno de la sucesión de Anastasio Martínez y otro de Martín Cubías, que antes fue de Cayetano Urquiza, separados por una quebrada de agua: al Norte, con terreno de la sucesión de don Nestor Palacios, limitados por otra quebrada de agua; por el Occidente, terreno de Esteban Palacios, y antes del solicitante, quebrada de invierno de por medio; y al Sur, con terreno del propio solicitante: que los inmuebles descritos no tienen impuestos ni cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal, y en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día veinticinco de enero de mil novecientos ocho. | Dionisio Mejía. | Antonio García, Srio. |

El suscrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Manuel Hernández, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee en Push-tan, de esta jurisdicción, inculto, de naturaleza fértil, compuesto de dos hectáreas diez áreas más ó menos, de extensión, regable, y que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Olivares, Río de Ceniza de por medio; al Norte, con los de Plutarco Ruiz y Sixta Rauda, río de Ceniza de por medio; al Poniente, con los de Martín López y Lorenzo Pérez Cuáchil; y al Sur, con el del mismo López, cercas propias de alambre por este rumbo. No tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión alguna; lo hubo por compra hecha á Andrea Paiz; lo estima en cuatrocientos pesos, y los colindantes López y Pérez Cuáchil son de este domicilio, y los otros del de Sonsonate. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | Ruperto Martínez. | I. Deleón V., Srio. |

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor David Munguía, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el Cantón "Batres", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, compuesto como de setenta áreas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe López; y por el Norte, Sur y Poniente, con predios del solicitante señor Munguía; cuyo terreno que no tiene nombre, ni número, carga de ninguna especie, y que no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con otra persona, lo adquirió por compra que hizo al señor Justo Batres, ya difunto, siendo el colindante López, vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, enero veintidós de mil novecientos ocho.—L. López.—Ramón Mena, Srio. |

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Servando Ulloa, como apoderado de don

Hérmann Guttman, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta ciudad, al lado Norte, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Morales; al Poniente, con terreno del mismo señor Morales; al Sur, con terreno de don Antonio José Pinca, camino de por medio; y al Oriente, con terreno del General Félix Rodolfo Cristales, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Guttman, por compra que de él hizo al señor Carlos Herrera Toledo. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srio. |

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Abogado don Rafael Guzmán Trigueros, en concepto de representante legal de doña Adela de Alfaro, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee la poderdante en los suburbios de esta ciudad, el cual consta de dos manzanas ó sean una hectárea y cincuenta áreas de extensión, cultivado con café, zacate y árboles frutales, cercado en todos sus rumbos con alambre propio, y que linda: al Oriente, con fincas de Ahon Castaneda, Víctor Alvarado y de la sucesión de Gregorio Aguirre; al Poniente, con terrenos de doña Margarita Alfaro, que fueron de Gregorio Valencia y con terrenos de Coronado Valencia; al Norte, con predios de Juan y Jesús Castaneda y Pantaleona Valencia; y al Sur, con el río de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á los ocho días del mes de enero de mil novecientos ocho. | Rafael Morán h. S. Alberto Cornejo, Srio. Int. |

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Gómez, solicitando se le extienda título de propiedad de un huatal que posee en el punto "Los Naranjos", en el cantón "Chagüite", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, huatal de Ignacio Claros, camino de por medio; al Poniente, huatal de Terribia Mejía, zanja de por medio; al Norte, con huatal de Antonio Claros, brotón de paraíso de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarino Silva, barranca de por medio. En dicho huatal está construída una casa de tejas, paredes de bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho, con tres corredores, y un rancho también de tejas, de ocho varas de largo por seis de ancho, y lo que estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veinte de enero de mil novecientos ocho. | F. Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srio. |

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Jesús, Manuel y Laura Hernández, vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado Paso de Amaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y seis manzanas, equivalentes á veinticinco hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con fundo de la sucesión de don Filadelfo Iraheta, mediando cercas de piedra; al Occidente, con propiedad del doctor Joaquín Hernández, mediando también cercas de piedra, y también con posesión de don José Bruno Velasco, mediando cercas de piedra, piña y una quebrada; y al Sur, también con propiedad de la sucesión de don Filadelfo Iraheta, mediando cercas de piedra. Dicho inmueble lo adquirieron los solicitantes por herencia de su difunta madre, quien á su vez lo vino por herencia de su difunta abuela Tomasa Cuéllar de Gallegos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos siete. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srio. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Beatriz Velásquez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas, que fue ejidal, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Antonio Alfaro; al Norte, con terreno de Coronado de este último apellido; al Poniente, con tierras de la sucesión de don Miguel Velásquez; y al Sur, con heredad de Manuel Valdez. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | R. C. Olivares. | Pablo Méndez, Srio. |

**Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Guadrón, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, en el cual tiene edificada una casa de teja, sobre paredes de adobe, sus linderos son: por el Norte, veintitrés metros veinte centímetros, con casa de Crescencio de León, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros setenta centímetros; con propiedades de la sucesión de José María Valladares; y al Oriente y Poniente, con veintiocho metros, con casa de Serapio Hernández y Víctor Cerón, calle de por medio; y al último rumbo, con casa de la señora Matea Cisneros, con la misma cantidad de metros. Dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo su padre José Casildo Guadrón, quien falleció hace algún tiempo; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V. | R. C. Rodríguez, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Expectación Fuentes, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace como veinte años posee materialmente en el valle "El Copinol," en el punto llamado "Lomas del Desagüe," de esta jurisdicción, que lo adquirió como ejidal, y sus linderos son: al Oriente, el terreno de don Tranquillo Villegas, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno que fue del doctor Florencio Campos Quintanilla, hoy del doctor Leonidas Avila y faldas de la laguna "El Pacayal"; al Poniente, con fincas de la sucesión de Anacleto Martínez, mediando el punto llamado "El Salto," limitado por un pedrero; y al Sur, está lindando con terreno del doctor Leonidas Avila. Todo el terreno tendrá doce manzanas, aproximadamente, que los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, enero veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez. | L. Jeremías Garay, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Anamorós,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Villatoro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, por no tenerlo, de una manzana de terreno, que dice posee hace más de veinte años, por compra que hizo á Anastasio Avila, de este vecindario y que no tiene ninguna carga real, y está comprendido en los extinguidos ejidos de esta villa y ubicado en el valle de "Huertas," de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, cuyo terreno es de naturaleza rústica, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Julio Ventura; y por el Occidente y Sur, con terreno de Faustino Reyes; ambos colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Anamorós, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Isabel F. Galeas. | J. Eusebio Hernández, Srío.* 1

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Campos, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto denominado "Las Crucitas," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de ochenta y siete y media áreas, cultivado en parte de café en estado de fructificación y de plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Muñoz y Guadalupe Ramírez, postes y camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Muñoz y del citado señor Ramírez; al Poniente, con terreno del referido señor Muñoz, camino de por medio; y al Sur, con terreno también del referido señor Muñoz, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Sebastián Muñoz. No tiene ningún gravamen ni derecho real, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Hernández. | J. Braulio Bonilla, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Durán, de cuarenta años de edad,

casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de dos manzanas de terreno árido, situadas en el punto denominado "Loma de las Pozonas," de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con solares y casas de Mariano Navarro y Petrona Chávez, camino de por medio que conduce á los "Dos Cerros"; al Norte, con el mismo solar de Petrona Chávez y Ceferino Estrada; al Poniente, con solar y casa de Máximo Navarro; y al Sur, con predio municipal y terreno de Salvador Estrada, quebrada de "Las Pozonas" de por medio, quedando adentro una isleta que tiene cultivada de matas de plátano y guineo. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; contiene el solar una casa de teja, sobre horcones, paredes sencillas, mide de largo, seis varas, por cinco de ancho, con todo y corredor, y lo posee de buena fe hace más de diez años, y lo estima en ochenta y cinco pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Palacios. | José A. Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Ambrosio Canessa, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado con árboles de café, compuesto de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, situado en el cantón "Marquesado," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con huatal de la señora Regina Chávez; al Norte, con terreno de Prudencia Márquez; al Poniente y Sur, con terrenos de don Ambrosio Canessa; que el terreno descrito lo hubo el señor Canessa por compra que de él hizo á la señora Isabel Ramírez, según escritura presentada y de que se ha tomado razón, no teniendo carga ni derecho real de ninguna especie, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Ramón Menz. | L. López, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que la señora Agustina Sánchez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la solicitante y mide quince metros cuatrocientos cuarentisiete milímetros; al Sur, con solar de Salvador Ortiz y tiene catorce metros setentisiete milímetros; al Poniente, con solar de Juan Méndez, midiendo veintidós metros quinientos veintisiete milímetros; y al Norte, con solar de la misma Sánchez, midiendo quince metros cuatrocientos cuarentisiete milímetros. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en tiempo y en legal forma á reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *R. C. Olivares. | Pablo Méndez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á su autoridad se ha presentado el señor Bernardino Cárcamo, solicitando título supletorio de un terreno de la capacidad de dos medios almudes de maíz de sembradura, ó sea de cien áreas de extensión superficial más ó menos, de naturaleza rústica, sin nombre especial con que sea conocido, situado en el valle de Cárcamo de la jurisdicción de la villa de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Cárcamo, pequeño bordo ó guardarraya de por medio, y mide por este rumbo desde un árbol de jote que sirve de mojón esquinero en el Sud-Este, á otro de pito situado en la esquina Nor-Oeste, ciento veintiséis varas, equivalentes á ciento cinco metros quinientos treinta y seis milímetros; al Norte, linda con terrenos de Ricardo Reyes Hernández, de la sucesión de Paula Cárcamo y de Dorotea del mismo apellido; la parte lindante con el primero mide sesentiocho varas, equivalentes á sesenticinco metros doscientos ocho milímetros, zanjo y cerco de por medio y un árbol de pito, de mojón esquinero en cada uno de los extremos, y la parte lindante con Paula y Dorotea, mide ciento treinta y ocho varas, equivalentes á ciento quince metros trescientos sesentiocho milímetros, y sirve de línea divisoria un pequeño bordo ó guardarraya que parte de un árbol de pito situado en la esquina Sud-Este del terreno de Paula, y va á dar á un amatillo sito en la esquina Nor-Oeste del terreno que se describe; al Poniente, linda una parte, que es la contigua al terreno de Reyes Hernández, con el mismo terreno de la sucesión de Paula Cárcamo, y mide sesentidós varas, equivalentes á cincuenta y dos metros ochocientos treinta y dos milímetros, sirviendo de división una línea imaginaria del árbol de pito que sirve de mojón esquinero con Reyes Hernández, rectamente al otro pito que es-

tá en la guardarraya antes citada, y la otra parte linda con el camino vecinal del valle de por medio con terreno de la sucesión de Rafaela Cárcamo, y mide cuarentiséis varas por este rumbo, ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, linda con terreno de Gertrudis Cárcamo, brotones de pito de por medio, y desde un árbol también de pito que sirve de mojón esquinero al Sud-Oeste del terreno, hasta otro árbol de jote, mojón esquinero del Sud-Este, doscientas cuatro varas ó sean ochentisiete metros novecientos cuarenticuatro milímetros. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Rafael Cárcamo. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en tiempo.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio. | Alejandro Varela, Srío.* 1

**Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y**

Jefe de este Distrito, Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor León Chámul, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas y linda: al Norte, con terreno de Sebastián y Gil Osorio, camino en medio; al Oriente, con el de la sucesión de Zenón Huete, camino en medio; al Sur, con el del mismo señor Huete; y al Poniente, con terreno de Victoria Chámul de Avilés. El terreno descrito se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre y cercos vivos, cultivado en su mayor parte con café; lo adquirió el solicitante en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad desde el año de 1873 y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *S. Ayala. | Gregorio Orellana, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ismael Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el valle del Limón, de esta jurisdicción, y cuya capacidad es de tres y media manzanas ó doscientas cuarenticinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de Concepción Martínez, del pareciente y de Candelario Cornejo, separado por brotones de pito y madrecaao; al Norte, en línea recta, con terreno de Concepción Martínez; al Sur, con terreno del pareciente, de Socorro González y de Avelino Cornejo, en línea recta; y al Poniente, con terreno de Socorro González, Candelario Hernández y Avelino Cornejo, en línea quebrada, separado del terreno de los colindantes, por brotones de pito, en toda la extensión, siendo los colindantes de este domicilio, excepto Socorro González, que es de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Candelario Hernández; que no es sirviente y sí dominante, pues goza de una servidumbre de tránsito por el terreno de Cornejo, según consta de la escritura de venta, otorgada por Hernández; que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos; que careciendo de título de dominio escrito, viene á solicitarlo, previos los trámites de ley, agregando que la posesión que en el inmueble tiene, unida á la de su antecesor, pasa de veinte años. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Camilo Berrios. | Joaquín C. Bustillo, Srío.* 1

**El infrascrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fidel Antonio Novoa, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Reina, mide doscientos sesentisiete metros quinientos veinte milímetros; al Norte, con la calle que conduce á Nueva San Salvador, mide sesentisiete metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente, con la calle que conduce á Huizúcar de por medio, con finca de Ismael Gómez, mide doscientos sesentisiete metros quinientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Alberto Auzpurg, mide sesentisiete metros ochocientos ochenta milímetros. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni proindivisión; lo hubo por compra á los señores Gervasia Meza, Natividad, Josefa, Genara, Estebana, Pío, Juan y Gabriel Reina, todos mayores de edad y de este domicilio, de donde son también los colindantes, y lo aprecia en seiscientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la

Orde del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Carlos Gutiérrez D.* | *F. Aguilar*, Srío. 1

**Gertrudis Ramírez**, Alcalde Municipal de este pueblo.  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor **Froilán Cortés**, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el punto denominado "El Zarzal", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y siete y media áreas de extensión, regable en su mayor parte, y por lo tanto de naturaleza fértil, el cual, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Cortés y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la señora **Carmon Greca**; al Norte, con terreno de **María Marcos Cortés**, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de **José Antonio Salaverría**, cerca de alambre de por medio. Dicho terreno lo estima en cincuenta pesos, y no tiene ninguna carga real ni servidumbre que lo afecte, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con mejor derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Gertrudis Ramírez*. | *Rafael G. Orantes*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se han presentado á esta Alcaldía **Justo Pais** y **Luz Blanco**, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que poseen en el lugar llamado **Cuesta Pelona**, de esta jurisdicción, compuesto de once manzanas más ó menos, ó sea en siete hectáreas setenta áreas, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de **Agustín Pais**; al Sur, con predio de la mortual de **Jesús Vega**; al Oriente, con los de **Pedro Lué** y **Lázaro Cruz**, río de por medio; y al Poniente, con finca del solicitante, calle de **Santa Ana** de por medio. Está cultivado de zacate y cercado de alambre y brotón; es predio dominante, no tiene carga real ó proindivisión que lo afecte, le pertenecen las cercas, lo estima en quinientos pesos, lo hubo por compra hecha á **Isidro Blanco**, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho en el predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez*. | *I. De León V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora **Salomé Jiménez**, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de que es dueña y poseedora, situado en el lugar llamado "Agua Santa", de esta jurisdicción, y mide cuatro hectáreas y noventa áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de los herederos de don **Isidro Calderón**, representados por doña **Antonia Rivas**, quebrada y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de **Eugenio Vizcarra** y **Catarino de los Reyes**, cerca propia de alambre y un callejón de por medio; al Poniente, con terreno de **Antonio Juárez**, cerca propia de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de **Luis** y **Modesta Sánchez**, cerca propia de alambre y quebrada de por medio. No tiene carga real que pertenezca á otra persona; está cultivado con algunos árboles frutales, teniendo en él la casa donde habita, hace veintidós años. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto doña **Antonia Rivas**, que es vecina de Sonsonate. El que se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, á veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *José Antonio Varreto*. | *Pedro A. Molina*, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor **José Casimiro Chica**, como apoderado de la Sociedad de Artesanos del Salvador "La Concordia", á efecto de que se extienda á favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, que dicha sociedad tiene en el centro de esta ciudad de las dimensiones y colindantes siguientes: al Oriente, de Norte á Sur, tiene dieciséis metros; y al Sur, de Oriente á Poniente, tiene veintiséis metros los colindantes: al Oriente, calle de por medio, con casa del Presbítero **Mariano Villacorta**, que fue de **Dorante** y **Ojeda**; al Norte, con casa de doña **Concepción v. de Regalado**, que fue de doña **Mariana Aguiluz**; al Poniente, con casa de la señorita **Josefa Gallegos**; y al Sur calle del **Calrio**, de por medio, con casa de don **Francisco Liévano**. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real á favor de otra persona, ni está en proindivisión, sus límites están marcados por paredes, lo adquirió la sociedad en virtud de permuta que hizo con el Gobierno de esta República, los colindantes son de este domicilio, y lo aprecia en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Carlos Gutiérrez*. | *F. Aguilar*, Srío. 2

**Román Calderón**, Alcalde Municipal de este pueblo,  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña **Romualda Cea**, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el interior de este pueblo y que de buena fe posee quieta y pacíficamente por compra que hizo á **Antonio Zeledón** y **Gregorio Montes**, de este domicilio. El solar mide: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa de doña **Feliciana Solórzano**, calle de por medio; al Poniente, tiene la misma extensión, y linda con solar de la sucesión de don **Manuel J. González**; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de la misma sucesión **González**; y al Sur, los mismos metros del Norte, y linda con solar de don **Juan Caballero**; no tiene servidumbre ni carga real. La casa ubicada en el solar mide de largo, diez varas y de ancho, nueve, con todo y corredor, cercado. Los colindantes todos son de este vecindario, y el inmueble lo aprecia en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar expresados, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Román Calderón*. | *Marcelino P. Morales*, Srío. 2

**José Ricardo Dheming**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor **Miguel Flores**, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, carpintero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos y dimensiones son las siguientes: la casa mide de Oriente á Poniente, ocho metros seis centímetros; y de Norte á Sur, siete metros cuatro centímetros; y el solar mide de Norte á Sur, veintiséis metros setenta y cuatro centímetros; y de Oriente á Poniente, veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros; y lindan los inmuebles en su conjunto: al Oriente, con solar del doctor **Francisco López Ayala**; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del mismo doctor **López Ayala**; al Poniente, con casa y solar de **Estebana Agullera**; y al Norte, con solar de la sucesión de **Apolonio Marcia**; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor **López Ayala**. Dicho inmueble, no es dominante ni sirviente, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo á **Teresa Díaz**, de este vecindario, el que estima en doscientos pesos. La casa es de toja, paredes de bajareque. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming*. | *Manuel C. Güembes*, Srío. 2

**Salvador Ayala**, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor **Rafael Antonio Orellana**, mayor de edad, abogado y notario público y de este vecindario, en concepto de apoderado general de don **José María Duarte**, también mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de dicho señor **Duarte**, título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º, de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número especial, situado en el cantón "Ranchador," de esta jurisdicción, el cual es de forma muy irregular, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide noventa y un metros novecientos sesenta milímetros; limita con propiedad de **Julián Galdámez**, camino en medio; al Oriente, tiene setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, continúa con propiedad del interesado don **José María Duarte**; al Sur, cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, lindando con terreno de **Agustín Juárez**; y al Poniente, mide siete metros quinientos sesenta y cuatro milímetros, y linda con fundo del mismo señor **Juárez**. 2º, otro terreno también rústico, situado en el mismo cantón "Ranchador," compuesto de sesenta y cuatro áreas ochenta y dos metros cuadrados, el cual está cultivado con zacate, y linda: al Oriente, con terreno de **Manuel Juárez**; al Poniente, con el de **Tomás Medina**; al Norte, con propiedad de **Antonio Juárez**; y al Sur, con terreno del solicitante **José María Duarte**. 3º, otro terreno rústico, sito en el mismo cantón "Ranchador," compuesto de una hectárea cinco áreas y cincuenta y cuatro metros cuadrados, cultivado con zacate y algunos árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos del peticionario **Duarte**; al Norte y Poniente, con terrenos del propio señor **Duarte**; y al Sur, con terreno de **Alejandro Mena**. Los terrenos descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo de advertir, que todos los colindantes mencionados son domiciliarios del cantón "Ranchador." Las personas que se crean con derecho en los expresados predios, que ocurran á esta oficina á deducir sus derechos en el término legal, que se presente en el término de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos ocho. | *S. Ayala*. | *Carlos R. Mendoza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don **Cecilio Avalos**, mayor de edad, labrador, vecino de Ciquera, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno, comprendidas bajo el título de la hacienda **San Nicolás**, de aquella jurisdicción. La primera, de la capacidad poco más ó menos, de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos que poseían **Margarito Tejada**, **María Gregoria Avalos**, que actualmente pertenecen á **Laureano Abrego**; al Norte, con terreno que posee **Pedro Rivera**; al Poniente, con terreno de **Zenón Avalos**; y al Sur, con terreno del solicitante. Es conocida dicha porción con el nombre de "Chaguilón," y la hubo por compra á los señores **Margarito Tejada** y **María Gregoria Avalos**. Segunda, dos pedazos de terreno que ante el Juez de Paz de Ciquera compró al señor **Margarito Tejada**, existiendo en uno de ellos un obraje denominado "Los Marcos," en donde le corresponde un derecho, teniendo un pedazo como de diez manzanas, ó sean setecientos áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que fue de **Margarito Tejada**, hoy de **Laureano Abrego**; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos de **Zenón Avalos**; y al Sur, con terrenos que fueron de **Nemesia Varaona** y **Emilio Escalante**; hoy de don **Florencio Peña**. El otro pedazo de terreno, es de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de **Zenón Avalos**; al Norte, con terreno que fue de **Margarito Tejada**, hoy del solicitante; al Poniente, con terreno que fue de la sucesión de **Patricia Avalos**, hoy de **Salomé Avalos**, camino público que conduce á **Suchitoto** de por medio; y al Sur, quebrada llamada "Las Pilas" de por medio, con terreno de **Zenón Avalos**; formando dichas porciones en conjunto, doce manzanas, ó sean ochocientas cuarenta áreas. Tercera porción, es de la capacidad de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, la adquirió por compra á **Margarito Tejada** y **María Avalos**, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante y terreno de **Zenón Avalos**, hasta terminar á dos quebradas; al Norte, con terreno del mismo solicitante y el de **Zenón Avalos**, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno también del repetido solicitante y con el que perteneció á **Sebastián de Paz**, hoy de **Angel Avalos**; y al Sur, con terreno del mismo **Zenón Avalos**; quien adquirió también el terreno colindante que pertenecía á los vendedores **Margarito Tejada** y **María Avalos**. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *José León López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don **Anselmo Martínez**, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de **Santa Lucía** de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de la señora **María Piche**, y mide veintinueve metros veintiséis centímetros; al Sur, con mediagua de la señora **Guadalupe Lucho**, calle de por medio, midiendo nueve metros ochenta y dos centímetros; al Oriente, con solares y casa de **Margarita Cruz** y **Arcadia Gámez**, y mide veintiséis metros noventa y cinco centímetros; y al Poniente, con solares de **Vicente Martínez**, **Ricardo** y **Jesús Ayala**, y mide diez y ocho metros cincuenta y nueve centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de enero de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez*. | *Angel J. Zaldivar*, Srío. Int. 3

**Salomé Fernández**, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora **Gregoria Galán**, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma de la Comunidad," compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cuyos linderos son al Oriente, con finca de **Josefa Méndez**; al Norte, con finca de **Tránsito Jiménez**; al Poniente, camino de por medio, con finca que fue de don **Luis Amaya**; y al Sur, con finca de **Marcelino Jiménez**. Que dicho terreno lo hubo por compra que hizo á don **Antonio Jiménez**, y lo estima en doscientos pesos, que no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librada en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández*. | *Claro Jiménez*, Srío. 3

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez 1º de 1ª instancia de este departamento,

Hace saber: que por necesidad y utilidad, legalmente comprobada y á solicitud del doctor Fermín Bayona, vecino de San Salvador, en concepto de apoderado de la señora Francisca Orellana, por sí y como representante legal de su menor hija Teodora Renteros, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de catorce hectáreas, con una casa de teja en galera, de doce varas de largo, por doce de ancho y linda todo el inmueble: al Poniente, con terreno de Victoria Aguilar; al Oriente, con la misma Aguilar de Villa, Félix Gálvez, calle real de por medio y Victoria Reyes, río de Cacapa de por medio; al Sur, terreno de Gregorio Abrego, y al Norte, terrenos de Josefa Barraza y Anastasio Hernández, cerca de alambrado de por medio, y está situada en el punto denominado "Laguna de jurisdicción de Saeta" San Juan Talpa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado primero de primera instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto* | *C. Salegio*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña Ana Mercedes Pineda de Menéndez, María Elena Castellanos, Josefa Cáceres de Castellanos, en representación de sus menores hijos Francisco, Adolfo, María, Antonia de la Paz, Lucas y Juan Francisco Castellanos, y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, con su solar y sitio interior, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, edificada sobre paredes dobles, madera labrada, conteniendo una sala á orilla de calle, un balcón, ventana, puertas y saguán, otra sala interior paralelo á la primera, ambas con corredor y además unas mediaguas de teja por el Oriente y Sur, predio que mide y linda en conjunto: al Oriente, cincuenta y tres metros, quinientos cuatro milímetros, con predios de Máximo Cabrera y de la sucesión de José María Quiñonez, pared medianera de por medio; al Norte, trece metros, seiscientos cincuenta milímetros, con casas de la sucesión de Florencio Sánchez, Manuel Ariz y Alejandro Cáceres, calle de Sucre en medio; al Poniente, cincuenta y tres metros, quinientos cuatro milímetros, con predio de Tránsito Laguán y Rafael Rivas, pared en partes y cerco de por medio; y al Sur diecisiete metros, setecientos veinte milímetros con solar de Cipriano Zaldivia; pared propia de por medio. El inmueble descrito, está valorado en ocho mil pesos y el que desee hacerle postura que se presente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez*.—*Mariano A. Contreras*, Srio. 3

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes en curso, se ha declarado yacente la herencia de los bienes del señor don Jesús Lozano; y nombrado curador de ella, al señor don Gonzalo Berríos. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Zacatecoluca, á las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto* | *C. Salegio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que este Juzgado ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Ana Santos Hernández, nombrándose curador para que la represente al bachiller don Rodrigo Delgado y Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos ocho. *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente ha sido declarada yacente la herencia del difunto Juan Gregorio Benites, vecino que fue de Berlín; y se ha nombrado curador de ella, á don Vicente Mejía. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María á las siete de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srio. 3

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Mendoza, vecino de Chiritagua, para que en el preteritorio tér-

mino de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Tomás Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar en que se encuentra.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez*. | *Atilio Herrera*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Albino Silva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de violación en Isolina Morales; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango*. | *Jatme R. Turcios*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera instancia,

Cita y emplaza á los reos Juan Vázquez Barbero y Presentación Gómez, procesados por lesiones mutuas con Raimundo y Cirilo Toioza, para que dentro del término legal se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por tal delito se les instruye. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto*. | *J. M. Loria*, Srio. 1

## SUBASTA

Por ser dispendiosa su conservación y previos los trámites de los artículos 620 C. y 112 de la Ley Agraria, se vendió por resolución de este Juzgado, en pública subasta, el día de hoy, una mula prieta, restimada, rajada como señal de la punta de ambas orejas, por ser de dueño y fierro desconocidos; cuyo semoviente se encontró vagando en los suburbios de esta población, y esta herrada en la pierna izquierda con este fierro..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: El Rosario, enero veinte de mil novecientos ocho.—*Rosa Pérez*.—*José Calero G.*, Srio. 1

## DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito una mula bermeja de trote, herrada con el fierro que se figura en el margen, el cual es desconocido; fue recogida por los agentes de esta autoridad por andar vagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Luis Marroquín*. | *Rafael Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito una mula parda prieta, de trote, de dueño y fierro desconocido, herrada con el que se figura al margen, la cual fue encontrada vagando en el interior de esta población, el día cinco del corriente. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será devuelta.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Luis Marroquín*. | *Rafael Aguilar*, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocido, se halla en seguro depósito un caballo colorado, entero, pequeño, que fue encontrado en el

sitio Tulum, de esta jurisdicción; cuyo semoviente está herrado con el fierro de la figura del margen. El que se crea con derecho oculta á deducirlo con los comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Anamoros, enero once de mil novecientos ocho. | *Abel Fuentes*.

## Aviso municipal

Se recuerda á los vecinos la disposición de la Ley de Policía, que dice: "Artículo 240.—Es prohibido, sin permiso del Alcalde, encender cohetes. Los contraventores á esta disposición serán penados con una multa de uno á cinco pesos.

El dueño de la festividad será responsable civilmente de los daños ocasionados por los cohetes."

La ley debe cumplirse por quien corresponde; y demostrado como está que en esta capital urge poner en su vigor y fuerza el artículo que queda inserto, dada la amenaza constante de los incendios que nos azotan, debido á la clase de construcción de nuestros edificios, esta Alcaldía está en el firme propósito de hacer efectiva la disposición en referencia.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1908. | *R. V. Castro*. 15—2

## LICITACIONES

La Municipalidad de esta capital, admite propuestas para la pavimentación de la Avenida Independencia, con adoquín de piedra natural ó artificial, sobre firme convenientemente dispuesto.

El contrato debe abarcar la construcción de una cloaca desde la esquina comprendida entre la 9ª Avenida Norte y 3ª Calle Oriente, hasta conectar con la cloaca de la 5ª Avenida Norte; y la cloaca principal á lo largo de la mencionada Avenida; desde la 4ª Avenida Norte, hasta la Estación, para conducir á la barranca de la Zurita.

La superficie que hay que adoquinar en la Avenida es de diez mil metros cuadrados, aproximadamente.

Para más informes, dirigirse al Ingeniero de la Municipalidad, doctor Pedro S. Fonseca.

Las propuestas deben enviarse en pliego cerrado á esta Alcaldía, hasta el 10 de marzo del corriente año.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 29 de 1908. *R. V. Castro*. | *Fernando Aguilar*, Srio. 10—1

Se admiten propuestas para el adoquinar de las calles comprendidas en el centro comercial de esta ciudad, sobre firme convenientemente arreglado.

El Ingeniero Municipal, puede dar informes sobre la extensión de la zona y demás detalles.

Las propuestas se deben enviar en sobre cerrado á esta Alcaldía, hasta el 10 de marzo del corriente año.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 29 de 1908. *R. V. Castro*. | *Fernando Aguilar*, Srio. 10—1

Por disposición de la Municipalidad se saca á licitación pública la refacción de los empedrados de las calles de esta ciudad, lo mismo que el enladrillado y el repello de veinte varas de cabildo. Las propuestas deberán presentarse á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucunapa, á veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez*. | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

## AVISO

Con autorización suprema, se ha determinado darse una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, días señalados para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908. 10—9

*A. Brenes*.

## Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día seis de febrero próximo, á las 9 a. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, 20 de enero de 1908.

*J. M. Peralta G.*,

Gerente.

5—2

# DIARIO OFICIAL

TOMO 64

San Salvador, viernes 31 de enero de 1908

NUM. 26

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

Por haber salido errado se reproduce el presente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de enero de 1908.

"Siendo conveniente, para el mejor servicio público, el establecimiento de Juntas de Agua en las poblaciones vecinas á esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear en cada uno de los pueblos de Mejicanos, Paleca, Ayutextepeque, Cuscatancingo, Aculhuaca, San Sebastián, San Marcos, Santo Tomás y Santiago Texacuanges, una Junta de Agua compuesta del Gobernador Departamental, como Presidente; del Alcalde Municipal, del Comandante local y de dos vecinos de cada una de dichas poblaciones; y de un Tesorero, común á todas; dichas Juntas se regirán por un solo Reglamento, que elaborará el Gobernador y someterá á la aprobación del Ejecutivo, quien aprobará además el personal de las Juntas mencionadas, lo mismo que las tarifas de arbitrios que cada Municipalidad propondrá para la conservación y mejora del servicio de aguas referido.—Comuníquese".

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 29 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo, con presencia del Reglamento de la Junta de Agua de la villa de Santiago Nonualco, establecida por acuerdo gubernativo de 6 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: aprobarlo en la siguiente forma:

Artículo 1.—La Junta de Agua de la villa de Santiago Nonualco, la compondrá un Presidente; 2 Vocales; 1 Síndico; 1 Tesorero; 1 Secretario y 1 Prosecretario.

Art. 2.—La Junta tiene por objeto llevar á cabo la introducción del Agua potable de esta villa, para lo cual recaudará los fondos necesarios para ese fin.

Art. 3.—La Junta celebrará sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, y extraordinarias cuando así lo exija el despacho de uno ó más asuntos.

Art. 4.—Para que pueda celebrar sesión la Junta, se necesita la asistencia de la mayoría de sus miembros, y para la resolución y aprobación de cualquier asunto, la mayoría de los asistentes.

Art. 5.—La Junta para atender á los fines que se propone, procurará allegarse fondos, procurando para ello al Supremo Poder Ejecutivo, un plan de Arbitrios para su debida aprobación, de acuerdo con la Corporación Municipal.

Art. 6.—El trabajo ó empresa que la Junta se propone llevar á cabo, la sacará á licitación pública, dándose la preferencia al mejor postor, que será el que mayores ga-

rantías ofrezca, y en igualdad de circunstancias, la Junta preferirá á los hijos del país; pudiendo también la misma hacer dicho trabajo, caso de que no se presente propuesta ó que ésta no sea aceptable, por el sistema de plánillas, con autorización del Ejecutivo.

Art. 7.—La Junta podrá nombrar delegados que la representen ó comisiones que la desempeñen, cuando lo crea necesario, pudiendo asignarles la rétribución respectiva, que crea conveniente.

Art. 8.—La Junta, conforme el acuerdo Supremo que la establece, tiene el carácter de persona Jurídica y por consiguiente sus miembros quedan exentos de cargos consejiles, otorgándose en su favor el libre uso del Telégrafo, Teléfonos y Correos Nacionales, sólo y únicamente para los asuntos que se relacionen con la misma.

Art. 9.—La Junta estará bajo la inspección inmediata del Presidente de la Junta de Fomento del Departamento, para que al dirigirse al Ministerio respectivo sea por el órgano de él.

Art. 10.—Para las erogaciones que sean indispensables, como son: gastos de escritorio, mobiliario y eventuales, la Junta pedirá la aprobación del Gobernador respectivo, para que sean dichos gastos de legítimo abono.

DEL PRESIDENTE.

Art. 11.—Son atribuciones del Presidente:  
1º. Convocar la Junta y presidir las sesiones.

2º. Poner el "Dese" á los documentos que debe pagar el Tesorero.

3º. Presenciar el Corte de Caja, poniéndole el "Es Conforme" cuando no haya que hacerle reparos á la cuenta y

4º. Elevar un informe anual á la Secretaría de Fomento en los primeros días de enero, de todos los trabajos de la Junta por conducto del respectivo Gobernador. Por enfermedad ó ausencia del Presidente, hará sus veces el primer Vocal y en defecto de éste el segundo de los Vocales.

DE LOS VOCALES.

Art. 12.—Las obligaciones de los Vocales son: asistir á las sesiones con puntualidad, y ejecutar las comisiones que se les encomienden.

DEL SINDICO.

Art. 13.—Las obligaciones y deberes que le corresponden al Síndico son:

1º. Representar y defender en juicio y fuera de él los intereses de la Corporación.

2º. Examinar y fiscalizar las cuentas de la Tesorería, cuidar especialmente del cumplimiento de este Reglamento, y de que los contratos que se celebren se sujeten á las prescripciones legales y poner el "V. B." á los documentos que deba pagar el Tesorero.

DEL TESORERO.

Art. 14.—Son obligaciones del Tesorero:

1º. Recibir los fondos que deba guardar.

2º. Llevar la Contabilidad de la Junta lo más detallada posible en los libros que serán rubricados y sellados por el Gobernador respectivo.

3º. Pagar todos los documentos que le sean presentados con todas las formalida-

des que expresan los incisos 2º del artículo 11 y 13 del presente Reglamento.

4º. Practicar corte de caja mensualmente y remitir un estado al Presidente para que la Junta en sesión ordinaria se entere del estado de las rentas; otro al Tribunal Superior de Cuentas; otro al Ministro de Fomento; y otro á la Gobernación respectiva.

5º. Rendir sus cuentas en tiempo oportuno á la Contaduría Mayor, para que sean glosadas conforme las disposiciones legales.

DEL SECRETARIO.

Art. 15.—Corresponde al Secretario:

1º. Llevar el libro de actas, autorizar éstas con su firma lo mismo que las certificaciones que se expidan.

2º. Recibir las solicitudes y comunicaciones particulares.

3º. Formular y presentar anualmente á la Junta la memoria de los trabajos ejecutados durante el año.

4º. Cuidar y conservar el archivo perteneciente á la Junta, formando las colecciones necesarias, principiando por el acuerdo de su creación.

DEL PRO-SECRETARIO.

Art. 16.—Corresponde al Pro-Secretario:

1º. Asistir con puntualidad á las sesiones, y

2º. Desempeñar las mismas obligaciones del Secretario en caso de que este faltare.

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 17.—Las actas de las sesiones de la Junta serán autorizadas por los miembros de la misma que hayan concurrido á ellas.

Art. 18.—El personal de la Junta de agua de la villa de Santiago Nonualco, durará hasta que termine la obra en proyecto.

Art. 19.—La Corporación llevará todos los libros que sean necesarios para el buen manejo de los fondos que para este fin se recaudarán.

Art. 20.—Por renuncia ó fallecimiento de alguno de los miembros de la Junta, esta propondrá al Ministerio de Fomento la persona que deberá sustituirlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 30 de enero de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Froilán Duque, actual Contador Vista de la Aduana de La Unión, al puerto de El Triunfo, con funciones de Administrador de Aduana, con el mismo sueldo de Contador Vista que tiene asignado y con un sobresueldo de cien pesos mensuales, que se tomarán de los eventuales del Ramo, quedando vacante dicho empleo, mientras se dispone lo conveniente. Las nuevas funciones del señor Duque durarán el tiempo que tarde la exportación de café, única operación que por ahora se permitirá en la Aduana referida. La fianza que tiene otorgada el

nombrado podrá servirle en su nuevo empleo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

### SECCION CONSULAR

#### Reseña del Mercado de Café durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1907.

Durante la quincena los precios han bajado algo, no obstante los esfuerzos del Trust para hacerlos subir. La reacción es debida principalmente á las ofertas más liberales del Brasil, lo que ha permitido importar más de cien mil sacos en costo y flete á la par de las cotizaciones del Havre.

La cuestión de la importancia de la cosecha actual puede ser secundaria si pudiera seguirse importando en buenas condiciones lo necesario para el consumo, porque el Trust de la valorización se quedaría con ocho millones de sacos almacenados, á menos que no realizara operaciones de importancia, mayores que las realizadas actualmente y que solo las hace con el objeto de recaudar fondos con qué atender al pago de sus gastos é intereses.

Las ventas en disponible siguen regulares, y los precios de los Cafés suaves se sostienen debido á las existencias de los particulares. Los lavados finos escasean, y los que llegan de México se venden en el acto á precios elevados.

#### Cotizaciones firmes del Mercado.

México.....Sin lavar...Frs... 53 á Frs...58	
"    lavados..... "    62 "    "    85	
Nicaragua...Sin lavar... "    50 "    "    54	
"    lavados..... "    60 "    "    75	
El Salvador...Sin lavar... "    63 "    "    57	
"    lavados..... "    62 "    "    75	
Costa Rica...Sin lavar... "    62 "    "    68	
"    lavados..... "    68 "    "    100	
Venezuela...Sin lavar... "    45 "    "    55	
"    lavados..... "    62 "    "    80	
Colombia....Sin lavar... "    50 "    "    60	
"    lavados..... "    60 "    "    92	

París, diciembre de 1907.

*P. J. Mathew.*

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO de Caja del Cementerio, en el año de 1907.

DEBE:	
A existencia del año anterior....	\$ 3,995.08
,, producto de venta de puestos de mausoleo.....	2,000.00
,, producto de venta de boletas de enterramiento .....	3,347.25
,, venta de 25 nichos de fábrica media.....	650.00
,, productos varios .....	728.25
	<u>\$10,720.58</u>
HABER:	
Por sueldos de empleados, en el año.....	\$ 3,700.00
,, 52 planillas semanales.....	2,385.32
,, gastos en materiales y otros varios.....	2,327.18
,, saldo para el año de 1908...	2,308.08
	<u>\$10,720.58</u>

Tesorería del Cementerio de San Salvador, 1º de enero de 1908.

### CEMENTERIO GENERAL, SAN SALVADOR

#### Movimiento de Caja, mes de diciembre de 1907.

DEBE:	
Saldo del mes anterior .....	\$ 2,736.95
Valor de puesto de mausoleo.....	100.00
Valor de nichos de fábrica media .....	52.00
Valor de boletas de enterramiento .....	316.75
Otros productos, según Caja.....	277.00
	<u>\$ 3,482.70</u>
HABER:	
Valor de planillas pagadas.....	\$ 207.75
Valor de materiales comprados..	497.37
Valor de los sueldos mensuales...	310.00
Otros gastos, según Caja.....	159.50
Saldo á nueva cuenta.....	2,308.08
	<u>\$ 3,482.70</u>

San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

El Tesorero, *Salvador Vaquero.*

#### CUADRO que expresa el movimiento de Caja del fondo correspondiente al Hospital de San Miguel, habido durante el mes de diciembre de 1907.

CAJA	DEBE:
A existencia anterior.....	\$4,942.65
A Contabilidad Central:	
Valor de lo ingresado en este mes, así:	
Del impuesto á patentes de aguardiente de este Departamento.....	\$ 82.00
Valor de la subvención del Supremo Gobierno correspondiente á este mes..	3,000.00
	<u>3,082.00</u>
A servicios:	
Producto del impuesto al destace de ganados recaudados en este mes.....	\$ 126.75
De estancias.....	126.75
	<u>\$8,151.40</u>
HABER:	

#### Por Cartera de Beneficencia.

(Hospital de San Miguel).

Valor de lo invertido en este mes, así:	
En gasto de asistencia de enfermos en el Hospital en este mes.....	\$2,207.25
En gastos en medicinas .....	126.75
En gastos en mobiliario .....	51.50
En sueldos de empleados .....	460.00
En gastos en refacciones .....	238.75
En gastos diversos.....	3,084.25
Por saldo para el mes siguiente .....	5,067.15
	<u>\$8,151.40</u>

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero 6 de 1908.

El Director, *Rómulo Canessa,* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

#### CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el año de 1907.

CAJA	DEBE:
A existencia anterior.....	\$1,768.23
A fondo de Cementerio:	
Producto de lo colectado en este mes:	
De Carro Fúnebre.....	10.00
De enterramientos en Mausoleo .....	\$ 600.00
De depósitos en Mausoleo.....	80.00
De Cenotafios de párvulos y adultos.....	440.00
De fábricas medias....	240.00
De lustros de fábricas medias y cenotafios.	22.00
De fábricas ínfimas... ..	505.25
	<u>\$1,887.25</u>
	<u>\$3,665.48</u>
HABER:	
Por fondo de Cementerio.	
Valor invertido en lo siguiente:	
En escavación de sepulturas .....	\$ 212.24
En limpias del Cementerio .....	733.75
En construcciones ....	735.62
En sueldos de empleados.....	300.00
En gastos diversos...	12.50
	<u>\$1,994.11</u>
Por saldo para el mes siguiente .....	1,671.37
	<u>\$3,665.48</u>

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero 6 de 1908.

El Director, *Rómulo Canessa.* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

#### CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de diciembre de 1907

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 321.15
A servicios:	
Hospital de Santa Ana, v. de los ingresos varios al mes.....	301.85
A Contabilidad Central:	
V. de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	4,000.00
Productos de patentes de licores..	78.00
	<u>Total .....</u>
	<u>4,701.00</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Santa Ana, v. de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 3,593.18
Eventuales .....	785.44
	<u>4,378.62</u>
Saldo á nueva cuenta .....	322.38
	<u>\$4,701.00</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 20 de enero de 1908.

El Director, *Benjamín Rodríguez.* El Tesorero, *G. Salazar.*

NOTA:—Por falta de fondos se hace hasta hoy el Corte de Caja de diciembre próximo pasado; quedando aun sin pagar la mayor parte de las cuentas.

Estado comparativo de los productos y gastos de la oficina Central de Telégrafos, Teléfonos y Cable, en los años de 1906 y 1907 pasados, inclusive los pueblos del Departamento de San Salvador.

MESES	1096	1907	1906	1907	1906	1907	1907	1906	1907	1906	1907
	Cable	Cable	Telégrafo	Telégrafo	Teléfono	Teléfono	Productos varios	Sueldos y gastos	Sueldos y gastos	Ingresos totales	Ingresos totales
Enero.....	\$ 7,038.88	\$ 2,872.27	\$ 2,068.74	\$ 2,298.87	\$ 1,947.79	\$ 2,180.81		\$ 11,253.75	\$ 6,949.41	\$ 11,055.41	\$ 7,357.95
Febrero.....	5,958.87	5,830.12	2,944.50	2,322.37	2,133.24	2,196.69		12,099.75	9,461.00	11,086.61	10,349.18
Marzo.....	5,079.55	7,573.11	2,700.99	2,594.62	1,912.47	2,062.68	\$ 5.00	10,201.08	9,697.66	9,693.01	12,235.41
Abril.....	5,911.18	4,294.73	2,831.25	2,631.99	1,985.75	922.12	20.00	10,050.20	5,241.52	10,728.18	7,368.84
Mayo.....	6,132.06	5,436.36	2,550.50	2,432.47	2,039.15	1,595.52	9.00	9,478.72	1,073.36	10,821.71	9,473.35
Junio.....	5,629.26	5,906.44	2,586.99	2,884.87	2,049.63	1,887.56	17.00	11,267.40	10,571.99	10,265.93	10,695.87
Julio.....	6,620.17	5,975.97	3,227.99	2,620.00	1,679.82	1,956.09		10,067.00	8,321.80	11,527.98	10,552.12
Agosto.....	5,623.31	3,519.92	2,773.49	2,952.71	1,427.93	2,045.26		9,750.27	9,253.72	9,784.78	8,517.89
Septiembre.....	4,336.09	10,255.94	2,388.00	2,541.12	2,039.31	2,048.30	2.00	10,498.32	18,165.98	8,768.90	14,347.86
Octubre.....	4,966.47	7,307.83	1,978.37	3,082.84	1,991.27	2,348.41	9.00	9,374.59	11,137.00	8,935.81	12,748.08
Noviembre.....	5,300.08	4,627.23	2,274.74	3,063.74	1,991.67	2,388.75	112.00	9,493.00	12,413.50	9,566.49	10,191.77
Diciembre.....	7,038.80	6,509.34	2,834.74	3,111.12	2,240.55	2,452.25	333.32	9,957.00	8,918.33	11,614.17	12,405.93
	\$69,684.80	\$ 70,115.31	\$ 30,620.00	\$ 32,536.78	\$ 23,489.18	\$ 24,084.44	\$ 507.22	\$123,748.08	\$111,135.27	\$123,793.98	\$127,243.75

COMPARACION

INGRESOS

1907.....\$127,243.75  
1906.....,123,793.98

\$ 3,449.77 Alza en favor de 1907.

SUELDOS Y GASTOS

1906.....\$123,748.08  
1907.....,111,185.27

\$ 12,562.81 Baja en favor de 1907.

San Salvador, 31 de diciembre de 1907.

Hidalgo S., Cajero.

Vº Bº Ricardo Posada, Director.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 30.—El discurso de Delcasse, cuya nota sobresaliente, es que Francia no debe retroceder en la cuestión de Marruecos, ha sido objeto de muchos comentarios. Mañana se espera que dé nuevas sorpresas. Pichon declaró que el Gobierno está resuelto á mantenerse dentro la Convención de Algeciras.

San Petersburgo, 30.—El Ministro de la Guerra ha ordenado que cuatro brigadas de infantería de Odesa, se dirijan á reforzar la guarnición de la frontera ruso-china.

Des Moines Iowa, 30.—Durante el incendio del almacén de una compañía minera, hizo explosión una caja conteniendo 500 libras de dinamita, de la cual resultaron cinco mineros gravemente lesionados. Las pérdidas se estiman en 40,000 dollars.

Nueva York, 30.—Root y Jusserand firmarán en Washington un tratado comercial franco-americano, el que estará vigente desde el 1º de febrero. Por este tratado, Francia concede la tarifa mínima sobre el café de Puerto Rico y el petróleo; reduce los derechos sobre maquinarias y cereales; desiste del examen microscópico de las carnes americanas y permite que atraviese el territorio francés el ganado americano destinado para Suiza. Estados Unidos á su vez reduce á 20 por ciento los derechos sobre champagne, vinos espumosos y otros artículos, y modifica la Ley de alimentos puros, de conformidad con los deseos de Francia.

San Petersburgo, 30.—En un Consejo naval presidido por el Gran Duque Nicolaievitch, pronunciáronse discursos vehementes, contra el programa naval. El Gran Duque dijo que la marina se encontraba en un estado de anarquía y que no merecía que se invirtiesen enormes sumas en nuevas construcciones. Avaroff, jefe octubrista dice

que la mayoría de su partido, no aprobará, probablemente, el programa naval. El *Novoye Vrenya* dice que los ochenta millones anuales presupuestos para la marina, son tirados á la calle; y que sería mejor abolir la escuadra y destinar esa suma para escuelas y otros usos: que el Almirantazgo presenta un programa de inmensos gastos, sin tener la menor idea de los últimos planos navales y construcciones técnicas.

Almería, 30.—Ha zarpado un vapor francés con centenares de emigrantes para Buenos Aires y Montevideo. De Chile se han recibido cartas de almerianos, en que se quejan de mal trato en las minas; por lo que el Cónsul español está interesado en repatriarlos.

París, 30.—El impuesto sobre la renta se cree que fracasará en la Cámara.

La Paz, Bolivia, 30.—Sorsby, Ministro americano, está sufriendo de parálisis; y aunque algo mejorado, apenas mueve las piernas. Los brazos están completamente paralizados.

Buenos Aires, 30.—Muchos congresales han determinado publicar un manifiesto protestando contra la clausura del Congreso. Los partidarios de Roca, Mitre y Ugarte se han coaligado con el partido radical y determinado permanecer á la expectativa. Carecen de fundamento las noticias de Nueva York y Montevideo que anuncian un exodo de esta ciudad; el número de personas que sale de Buenos Aires, no es mayor que el de costumbre, en esta época del año. El país está tranquilo. Anoche hubo una espléndida reunión en el Centro Naval en honor de los oficiales americanos, quienes han visitado el periódico "La Prensa" y sus dependencias. La conducta de los marinos es correcta.

Río de Janeiro, 30.—El Ministro de Chile obsequió un banquete al Embajador Dudley. La existencia de café en Santos es de un millón y medio de sacos.

Buenos Aires, 30.—Hay un destacamen-

to de cien hombres en el edificio del Congreso, para impedir la entrada á diputados y senadores, permitiéndola solamente á los presidentes de ambas Cámaras. Los principales políticos han tenido varias conferencias, con el propósito de discutir la manera de protestar contra el Ejecutivo; sin adoptar ninguna resolución. Los oficiales americanos visitaron hoy al Presidente y Ministros de Relaciones Exteriores y Marina. Esta noche asistirán á una función de gala en el Teatro. Ueshida, Ministro del Japón en Río Janeiro, ha sido nombrado, también, Ministro en esta República.

Buenos Aires, 30.—La situación política parece seria, aunque el orden público no se ha alterado todavía. La policía del Rosario á súplica de la de Manila, ha arrestado á Ross N. Douglas, americano, de 31 años de edad y Tenedor de Libros de una casa de Manila, donde falsificó un cheque de 10,000 pesos, y ha vivido en el Rosario en Compañía de una mujer llamada Birdis Marley. El Encargado de Negocios americano, Wilson, obsequiará esta noche un banquete en el *Jockey Club*, á los oficiales americanos. El Comandante de la flotilla ha teleografiado al Ministro de Marina de los Estados Unidos, que el domingo por la tarde hasta las 8 a. m. del día siguiente, navegó en compañía de la escuadra americana; y que el Almirante Evans le recomendó que lo participara al Departamento de Washington.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domitilio ignorado.*—Angela Berríos, Alejandro Morales, Carmen Martínez, Eleuterio González, Elena Molina Z., Francisco Bernal, Jorge Molina, Lucio Martínez, Lucinda Duarte, Margarita Amaya, Mercedes Merlos, Petrona Figueroa y Teodora Cruz de Sánchez. *Ausente.*—Tomás Arita [2].

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Guadrón, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, en el cual tiene edificada una casa de teja, sobre paredes de adobe, sus linderos son: por el Norte, veintitrés metros veinte centímetros; con casa de Crescencio de León, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros setenta centímetros, con propiedades de la sucesión de José María Valladares; y al Oriente y Poniente, con veintiocho metros, con casa de Serapio Hernández y Víctor Cerón, calle de por medio; y al último rumbo, con casa de la señora Matea Cisneros, con la misma cantidad de metros. Dicho inmueble lo hubo por donación que le hizo su padre José Casildo Guadrón, quien falleció hace algún tiempo; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, y lo estima en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V. | R. C. Rodríguez, Srio. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Expectación Fuentes, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace como veinte años posee materialmente en el valle "El Copinol," en el punto llamado "Lomas del Desagüe," de esta jurisdicción, que lo adquirió como ejidal, y sus linderos son: al Oriente, el terreno de don Tranquilino Villegas, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno que fue del doctor Florencio Campos Quintanilla, hoy del doctor Leonidas Avila y faldas de la laguna "El Pacayal"; al Poniente, con fincas de la sucesión de Anacleto Martínez, mediando el punto llamado "El Salto," limitado por un pedrero; y al Sur, está lindando con terreno del doctor Leonidas Avila. Todo el terreno tendrá doce manzanas, aproximadamente, que los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, onero veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez. | L. Jeremías Garay, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Anamorós,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Villatoro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, por no tenerlo, de una manzana de terreno, que dice posee hace más de veinte años, por compra que hizo á Anastasio Ayala, de este vecindario y que no tiene ninguna carga real, y está comprendido en los extinguidos ejidos de esta villa y ubicado en el valle de "Huertas," de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, cuyo terreno es de naturaleza rústica, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Julio Ventura; y por el Occidente y Sur, con terreno de Faustino Reyes; ambos colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Anamorós, á las diez de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Isabel F. Galeas. | J. Eusebio Hernández, Srio.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Campos, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto denominado "Las Crucitas," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de ochenta y siete y media áreas, cultivado en parte de café en estado de fructificación y de plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Muñoz y Guadalupe Ramírez, postes y camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Muñoz y del citado señor Ramírez; al Poniente, con terreno del referido señor Muñoz, camino de por medio; y al Sur, con terreno también del referido señor Muñoz, camino de por medio. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Sebastián Muñoz. No tiene ningún gravamen ni derecho real, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *Antonio Hernández. | J. Braulio Bonilla, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Durán, de cuarenta años de edad,

casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de dos manzanas de terreno árido, situadas en el punto denominado "Loma de las Pozonas," de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con solares y casas de Mariano Navarro y Petrona Chávez, camino de por medio que conduce á los "Dos Cerros"; al Norte, con el mismo solar de Petrona Chávez y Ceferino Estrada; al Poniente, con solar y casa de Máximo Navarro; y al Sur, con predio municipal y terreno de Salvador Estrada, quebrada de "Las Pozonas" de por medio, quedando adentro una isleta que tiene cultivada de matas de plátano y guineo. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; contiene el solar una casa de teja, sobre horcones, paredes sencillas, mide de largo, seis varas, por cinco de ancho, con todo y corredor, y lo posee de buena fe hace más de diez años, y lo estima en ochenta y cinco pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Vicente Palacios. | José A. Martínez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Ambrosio Canessa, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado con árboles de café, compuesto de una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, situado en el cantón "Marquesado," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con huata de la señora Regina Chávez; al Norte, con terreno de Prudencia Márquez; al Poniente y Sur, con terrenos de don Ambrosio Canessa; que el terreno descrito lo hubo el señor Canessa por compra que de él hizo á la señora Isabel Ramírez, según escritura presentada y de que se ha tomado razón, no teniendo carga ni derecho real de ninguna especie, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Ramón Mena. | L. López, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Agustina Sánchez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la solicitante y mide quince metros cuatrocientos cuarenta y siete milímetros; al Sur, con solar de Salvador Ortiz y tiene catorce metros setenta y siete milímetros; al Poniente, con solar de Juan Méndez, midiendo veintidós metros quinientos veintisiete milímetros; y al Norte, con solar de la misma Sánchez, midiendo quince metros cuatrocientos cuarenta y siete milímetros. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en tiempo y en legal forma á reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *R. C. Olivares. | Pablo Méndez, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á su autoridad se ha presentado el señor Bernardino Cárcamo, solicitando título supletorio de un terreno de la capacidad de dos medios almudes de maíz de sembradura, ó sea de cien áreas de extensión superficial más ó menos, de naturaleza rústica, sin nombre especial con que sea conocido, situado en el valle de Cárcamos de la jurisdicción de la villa de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Cárcamo, pequeño bordo ó guardarraya de por medio, y mide por este rumbo desde un árbol de jote que sirve de mojón esquinero en el Sud-Este, á otro de pito situado en la esquina Nor-Oeste, ciento veintiséis varas, equivalentes á ciento cinco metros quinientos treinta y seis milímetros; al Norte, linda con terrenos de Ricardo Reyes Hernández, de la sucesión de Paula Cárcamo y de Dorotea del mismo apellido; la parte lindante con el primero mide sesentiocho varas, equivalentes á sesentiocho metros doscientos ocho milímetros, zanjo y cerco de por medio y un árbol de pito, de mojón esquinero en cada uno de los extremos, y la parte lindante con Paula y Dorotea, mide ciento treinta y ocho varas, equivalentes á ciento quince metros trescientos sesentiocho milímetros, y sirve de línea divisoria un pequeño bordo ó guardarraya que parte de un árbol de pito situado en la esquina Sud-Este del terreno de Paula, y va á dar á un amabillo sito en la esquina Nor-Oeste del terreno que se describe; al Poniente, linda una parte, que es la contigua al terreno de Reyes Hernández, con el mismo terreno de la sucesión de Paula Cárcamo, y mide sesentidós varas, equivalentes á cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y dos milímetros, sirviendo de división una línea imaginaria del árbol de pito que sirve de mojón esquinero con Reyes Hernández, rectamente al otro pito que es-

tá en la guardarraya antes citada, y la otra parte linda con el camino vecinal del valle de por medio con terreno de la sucesión de Rafaela Cárcamo, y mide cuarenta y seis varas por este rumbo, ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y siete milímetros y al Sur, linda con terreno de Gertrudis Cárcamo brotones de pito de por medio, y desde un árbol también de pito que sirve de mojón esquinero al Sud-Oeste del terreno, hasta otro árbol de jote, mojón esquinero del Sud-Este, doscientas cuatro varas ó sean ochenta y seis metros noventa y cuatro milímetros. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Rafael Cárcamo. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en tiempo.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio. — Alejandro Varela, Srio.* 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor León Chámul, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas y linda: al Norte, con terreno de Sebastián y Gil Osorio, camino en medio; al Oriente, con el de la sucesión de Zenón Huete, camino en medio; al Sur, con el del mismo señor Huete; y al Poniente, con terreno de Victoria Chámul de Avilés. El terreno descrito se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre y cercos, cultivado en su mayor parte con café; lo adquirió el solicitante en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad desde el año de 1873 y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *S. Ayala. | Gregorio Orellana, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ismael Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que de buena fe posee en el valle del Limón, de esta jurisdicción, y cuya capacidad es de tres y media manzanas ó doscientas cuarenta y cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, con terreno de Concepción Martínez, del pareciente y de Candelario Cornejo, separado por brotones de pito y madrecaoa; al Norte, en línea recta, con terreno de Concepción Martínez; al Sur, con terreno del pareciente, de Socorro González y de Avelino Cornejo, en línea recta; y al Poniente, con terreno de Socorro González, Candelario Hernández y Avelino Cornejo, en línea quebrada, separado del terreno de los colindantes, por brotones de pito, en toda la extensión, siendo los colindantes de este domicilio, excepto Socorro González, que es de San Sebastián; que el terreno descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Candelario Hernández; que no es sirviente y sí dominante, pues goza de una servidumbre de tránsito por el terreno de Cornejo, según consta de la escritura de venta, otorgada por Hernández; que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos; que careciendo de título de dominio escrito, viene á solicitarlo, previos los trámites de ley, agregando que la posesión que en el inmueble tiene, unida á la de su antecesor, pasa de veinte años. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos. | Joaquín C. Bustillo, Srio.* 2

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Fidel Antonio Novoa, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Reina, mide doscientos sesentisiete metros quinientos veinte milímetros; al Norte, con la calle que conduce á Nueva San Salvador, mide sesentisiete metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente, con la calle que conduce á Huizúcar de por medio, con finca de Ismael Gómez, mide doscientos sesentisiete metros quinientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Alberto Auzpurg, mide sesentisiete metros ochocientos ochenta milímetros. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni proindivisión; lo hubo por compra á los señores Gervasia Meza, Natividad, Josefa, Genara, Estebana, Pío, Juan y Gabriel Reina, todos mayores de edad y de este domicilio, de donde son también los colindantes, y lo aprecia en sesientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la

de del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Carlos Gutiérrez D.* | *F. Aguilar*, Srío. 2

**Gertrudis Ramírez**, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señor Froilán Cortés, de treintinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el punto denominado "El Zarzal", de esta jurisdicción, compuesto de parentisiete y media áreas de extensión, regable en su mayor parte, y por lo tanto de naturaleza fértil, el cual, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Cortés y del solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la señora Carmen García; al Norte, con terreno de María Marcos Cortés, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de José Antonio Salaverria, cerca de alambre de por medio. Dicho terreno lo estima en cincuenta pesos, y no tiene ninguna carga real ni servidumbre que lo afecte, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con mejor derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos ocho. | *Gertrudis Ramírez*. | *Rafael G. Orantes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se han presentado á esta Alcaldía Justo Pais y Luz Blanco, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que poseen en el lugar llamado Cuesta Pelona, de esta jurisdicción, compuesto de once manzanas más ó menos, ó sean siete hectáreas setenta áreas, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Agustín Pais; al Sur, con predio de la mortual de Jesús Vega; al Oriente, con los de Pedro Lué y Lázaro Cruz, río de por medio; y al Poniente, con finca del solicitante, calle de Santa Ana de por medio. Está cultivado de zacate y cercado de alambre y brotón; es predio dominante, no tiene carga real ó proindivisión que lo afecten, le pertenecen las cercas, lo estima en quinientos pesos, lo hubo por compra hecha á Pedro Blanco, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho en el predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez*. | *I. De León V.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Salomé Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de que es dueña y poseedora, situado en el lugar llamado "Agua Santa", de esta jurisdicción, y mide cuatro hectáreas y noventa áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de los herederos de don Isidro Calderón, representados por doña Antonia Rivas, quebrada y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Eugenio Vizcarra y Catarino de los Reyes, cerca propia de alambre y un callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Juárez, cerca propia de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Luis y Modesta Sánchez, cerca propia de alambre y quebrada de por medio. No tiene carga real que pertenezca á otra persona; está cultivado con algunos árboles frutales, teniendo en él la casa donde habita, hace veintidós años. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto doña Antonia Rivas, que es vecina de Sonsonate. El que se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, á veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *José Antonio Varreto*. | *Pedro A. Molina*, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de la Sociedad de Artesanos del Salvador "La Concordia", á efecto de que se extienda á favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, que dicha sociedad tiene en el centro de esta ciudad de las dimensiones y colindantes siguientes: al Oriente, de Norte á Sur, tiene dieciséis metros; y al Sur, de Oriente á Poniente, tiene veintiséis metros los colindantes: al Oriente, calle de por medio, con casa del Presbítero Mariano Villacorta, que fue de Dorante y Ojeda; al Norte, con casa de doña Concepción v. de Regalado, que fue de doña Mariana Aguiluz; al Poniente, con casa de la señorita Josefa Gallegos; y al Sur calle del Calvo, de por medio, con casa de don Francisco Liévano. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real á favor de otra persona, ni está en proindivisión, sus límites están marcados por paredes, lo adquirió la sociedad en virtud de permuta que hizo con el Gobierno de esta República, los colindantes son de este domicilio, y lo aprecia en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Carlos Gutiérrez*. | *F. Aguilar*, Srío. 3

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Romualda Cea, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y casa, situados en el interior de este pueblo y que de buena fe posee quieto y pacíficamente por compra que hizo á Antonio Zeledón y Gregorio Montes, de este domicilio. El solar mide: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa de doña Feliciano Solórzano, calle de por medio; al Poniente, tiene la misma extensión, y linda con solar de la sucesión de don Manuel J. González; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de la misma sucesión González; y al Sur, los mismos metros del Norte, y linda con solar de don Juan Caballero; no tiene servidumbre ni carga real. La casa ubicada en el solar mide de largo, diez varas y de ancho, nueve, con todo y corredor, cercado. Los colindantes todos son de este vecindario, y el inmueble lo aprecia en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar expresados, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustia, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Román Calderón*. | *Marcelino P. Morales*, Srío. 3

José Ricardo Dhening, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Miguel Flores, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, carpintero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos y dimensiones son las siguientes: la casa mide de Oriente á Poniente, ocho metros seis centímetros; y de Norte á Sur, siete metros cuatro centímetros; y el solar mide de Norte á Sur, veintiséis metros setenta y cuatro centímetros; y de Oriente á Poniente, veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros; y lindan los inmuebles en su conjunto: al Oriente, con solar del doctor Francisco López Ayala; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del mismo doctor López Ayala; al Poniente, con casa y solar de Estebana Aguilera; y al Norte, con solar de la sucesión de Apolonio Marcia; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor López Ayala. Dicho inmueble, no es dominante ni sirviente, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra perrona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo á Terosa Díaz, de este vecindario, el que estima en doscientos pesos. La casa es de teja, paredes de bajareque. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dhening*. | *Manuel C. Huembes*, Srío. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Rafael Antonio Orellana, mayor de edad, abogado y notario público y de este vecindario, en concepto de apoderado general de don José María Duarte, también mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de dicho señor Duarte, título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º, de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número especial, situado en el cantón "Ranchador," de esta jurisdicción, el cual es de forma muy irregular, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide noventa y un metros noventa y seis milímetros; limita con propiedad de Julián Galdámez, camino en medio; al Oriente, tiene setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, confina con propiedad del interesado don José María Duarte; al Sur, cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, lindando con terreno de Agustín Juárez; y al Poniente, mide siete metros quinientos sesenta y cuatro milímetros, y linda con fundo del mismo señor Juárez. 2º, otro terreno también rústico, situado en el mismo cantón "Ranchador," compuesto de sesenta y cuatro áreas ochenta y dos metros cuadrados, el cual está cultivado con zacate, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Juárez; al Poniente, con el de Tomás Medina; al Norte, con propiedad de Antonio Juárez; y al Sur, con terreno del solicitante José María Duarte. 3º, otro terreno rústico, sito en el mismo cantón "Ranchador," compuesto de una hectárea cinco áreas y cincuenta y cuatro metros cuadrados, cultivado con zacate y algunos árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos del peticionario Duarte; al Norte y Poniente, con terrenos del propio señor Duarte; y al Sur, con terreno de Alejandro Mena. Los terrenos descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo de advertir, que todos los colindantes mencionados son domiciliarios del cantón "Ranchador." Las personas que se crean con derecho en los expresados predios, que ocurran á esta oficina á deducir sus derechos en el término legal,

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *S. Ayala*. | *Carlos R. Mendoza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio Avalos, mayor de edad, labrador, vecino de Cinquera, solicitando título supletorio de varias porciones de terreno, comprendidas bajo el título de la hacienda San Nicolás, de aquella jurisdicción. La primera, de la capacidad poco más ó menos, de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos que poseían Margarito Tejada, María Gregoria Avalos, que actualmente pertenecen á Laureano Abrego; al Norte, con terreno que posee Pedro Rivera; al Poniente, con terreno de Zenón Avalos; y al Sur, con terreno del solicitante. Es conocida dicha porción con el nombre de "Chaguitón," y la hubo por compra á los señores Margarito Tejada y María Gregoria Avalos. Segunda, dos peduzos de terreno que ante el Juez de Paz de Cinquera compró al señor Margarito Tejada, existiendo en uno de ellos un obraje denominado "Los Marcos," en donde le corresponde un derecho, teniendo un pedazo como de diez manzanas, ó sean setecientos áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Margarito Tejada, hoy de Laureano Abrego; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terrenos que fueron de Zenón Avalos; y al Sur, con terrenos que fueron de Nemesia Varaona y Emilio Escalante, hoy de don Florencio Peña. El otro pedazo de terreno, es de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Zenón Avalos; al Norte, con terreno que fue de Margarito Tejada, hoy del solicitante; al Poniente, con terreno que fue de la sucesión de Patricia Avalos, hoy de Salomé Avalos, camino público que conduce á Suchitoto de por medio; y al Sur, quebrada llamada "Las Pilas" de por medio, con terreno de Zenón Avalos; formando dichas porciones en conjunto, doce manzanas, ó sean ochocientos cuarenta áreas. Tercera porción, es de la capacidad de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, la adquirió por compra á Margarito Tejada y María Avalos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante y terreno de Zenón Avalos, hasta terminar á dos quebradas; al Norte, con terreno del mismo solicitante y el de Zenón Avalos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno también del repetido solicitante y con el que perteneció á Sebastián de Paz, hoy de Angel Avalos; y al Sur, con terreno del mismo Zenón Avalos; quien adquirió también el terreno colindante que pertenecía á los vendedores Margarito Tejada y María Avalos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Filíberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srío. 3

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez 1º de 1ª instancia de este departamento,

Hace saber: que por necesidad y utilidad, legalmente comprobada y á solicitud del doctor Fermín Bayona, vecino de San Salvador, en concepto de apoderado de la señora Francisca Orellana, por sí y como representante legal de su menor hija Teodora Renderos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de catorce hectáreas, con una casa de teja en galera, de doce varas de largo, por doce de ancho y linda todo el inmueble: al Poniente, con terreno de Victoria Aguilar; al Oriente, con la misma Aguilar de Villa, Félix Gálvez, calle real de por medio y Victoria Reyes, río de Cacapa de por medio; al Sur, terreno de Gregorio Abrego, y al Norte, terrenos de Josefa Barraza y Anastasio Hernández, cerca de alambre de por medio, y está situada en el punto denominado "Laguna de jurisdicción de Sacta" San Juan Talpa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto* | *G. Sulegío*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por causa de utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y pertenecientes á la sucesión de don Miguel A. Peña; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con una extensión de siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Tomás Ramírez; al Oriente, midiendo setentidós metros cuatrocientos cuatro milímetros, con casa y solar de doña Carmen Valle de Escobar, antes de la sucesión de don Jesús Arévalo Cornejo; al Sur, teniendo once metros setecientos cuatro milímetros, con casas y solares de Angel Castro y Magdalena Cornejo, antes de Mariano Ordón y Salvador Alvarez, calle de por medio; y al Poniente, en

una longitud igual á la del rumbo opuesto, con casa y solar del mismo Tomás Ramfrez. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Juzgado que se admitirá la que sea legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos ocho. | *P. Romero Bosque.* | *Antonio Reyes, Srío.* 1

### EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Píoquinto Osorio, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Fermán Carlos; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Jaime R. Turcios, Srío.* 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Galdámez, de la jurisdicción de la villa de Victoria, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Santos Torres; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Mateo, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos ocho. | *N. Serpas S.* | *Luis M. Velás, Srío.* 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Cita y emplaza al reo Manuel Bonilla, para que, dentro del término legal se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el delito de homicidio en Antonio Escobar, se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *C. Salegio, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Mendoza, vecino de Chiritagua, para que en el preterito término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas á Tomás Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar en que se encuentra.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Albino Silva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de violación en Isolina Morales; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Jaime R. Turcios, Srío.* 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Cita y emplaza á los reos Juan Vásquez Barbero y Presentación Gómez, procesados por lesiones mutuas con Raimundo y Cirilo Tozoa, para que dentro del término legal se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por tal delito se les instruye. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos ocho. | *David G. Coto.* | *J. M. Loria, Srío.* 2

### SUBASTA

Por ser dispendiosa su conservación y previos los trámites de los artículos 620 C. y 112 de la Ley Agraria, se vendió por resolución de este Juzgado, en pública subasta, el día de hoy, una mula prieta, retinta, rajada como señal de la punta de ambas orejas, por ser de dueño y fierro desconocidos; cuyo semoviente se encontró vagando en los suburbios de esta población, y esta herrada en la pierna izquierda con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobranje líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz: El Rosario, enero veinte de mil novecientos ocho.—*Rosa Pérez.*—*José Calero G., Srío.* 2

### DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito una mula bermeja de trote, herrada con el fierro que se figura en el margen, el cual es desconocido; fue recogida por los agentes de esta autoridad por andar vagando en el interior de esta población. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Luis Marroquín.* | *Rafael Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito una mula parda prieta, de trote, de dueño y fierro desconocido, herrada con el que se figura al margen, la cual fue encontrada vagando en el interior de esta población, el día cinco del corriente. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será devuelta.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos ocho. | *Luis Marroquín.* | *Rafael Aguilar, Srío.* 2

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocido, se halla en seguro depósito un caballo colorado, entero, pequeño, que fue encontrado en el sitio Tuliama, de esta jurisdicción; cuyo semoviente está herrado con el fierro de la figura del margen. El que se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Anamoros, enero once de mil novecientos ocho. | *Abel Fuentes.* 2

### Aviso municipal

Se recuerda á los vecinos la disposición de la Ley de Policía, que dice: "Artículo 240.—Es prohibido, sin permiso del Alcalde, encender cohetes. Los contraventores á esta disposición serán penados con una multa de uno á cinco pesos.

El dueño de la festividad será responsable civilmente de los daños ocasionados por los cohetes."

La ley debe cumplirse por quien corresponde; y demostrado como está que en esta capital urge poner en su vigor y fuerza el artículo que queda inserto, dada la amenaza constante de los incendios que nos azotan, debido á la clase de construcción de nuestros edificios, esta Alcaldía está en el firme propósito de hacer efectiva la disposición en referencia.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1908. | *R. V. Castro.* 15—3

### LICITACIONES

La Municipalidad de esta capital, admite propuestas para la pavimentación de la Avenida Independencia, con adoquín de piedra natural ó artificial, sobre firme convenientemente dispuesto.

El contrato debe abarcar la edificación de las respectivas aceras de ladrillo de cemento romano y la construcción de una cloaca desde la esquina comprendida entre la 9a. Avenida Norte y 8a. Calle Oriente, hasta conectar con la cloaca de la 5a. Avenida Norte; y la cloaca principal á lo largo de la mencionada Avenida, desde la 4a. Avenida Norte, hasta la Estación, para conducirla á la barranca de la Zurita.

La superficie que hay que adquirir en la Avenida es de diez mil metros cuadrados, aproximadamente.

Para más informes, dirigirse al Ingeniero de la Municipalidad, doctor Pedro S. Fonseca.

Las propuestas deben enviarse en pliego cerrado á esta Alcaldía, hasta el 1.º de marzo del corriente año. Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 29 de 1908. | *R. V. Castro.* | *Fernando Aguilar, Srío.* 10—3

Se admiten propuestas para el adoquinado de las calles comprendidas en el centro comercial de esta ciudad, sobre firme convenientemente arreglado.

El Ingeniero Municipal, puede dar informes sobre la extensión de la zona y demás detalles.

Las propuestas se deben enviar en sobre cerrado á esta Alcaldía, hasta el 1.º de mayo del corriente año.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 29 de 1908. | *R. V. Castro.* | *Fernando Aguilar, Srío.* 10—2

Por disposición de la Municipalidad se saca á licitación pública la refacción de los empedrados de las calles de esta ciudad, lo mismo que el enladrillado y el repello de veinte varas de cabildo. Las propuestas deberán presentarse á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, á veinte de enero de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

Florencio Gálvez, Alcalde Municipal de Jucuapa,

Por disposición municipal de esta ciudad, se pone á licitación pública, la construcción de tres tapadas de calicanto, en el camino nacional y vecinal que de esta conduce á la capital y al pueblo del Triunfo. Se admiten posturas hasta el cinco de febrero próximo entrante. En esta Alcaldía se darán pormenores respecto á dichas construcciones.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, enero veintitrés de mil novecientos ocho. | *Florencio Gálvez.* 1

### AVISO

Con autorización suprema, se ha determinado darse una mano de pintura al edificio de la Comandancia y Capitanía de este Puerto; se excita por lo tanto á las personas que puedan ocuparse en hacer la obra expresada para que se dirijan á esta oficina demostrando el interés en efectuar el referido trabajo; y enterados que sean de sus detalles, hagan sus presupuestos antes del quince de febrero próximo, días señalados para aceptar aquella que prometa mejores condiciones.

Comandancia y Capitanía del Puerto; Acajutla, enero 16 de 1908.

10—9

A. Brenes.

### Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día seis de febrero próximo, á las 9 a. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, 20 de enero de 1908.

J. M. Peralta G.,

5—2

Gerente.

### Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren el día diez del mes de febrero próximo, á las 2 p. m., á Junta General extraordinaria para tratar en ella del aumento del capital, según lo acordado en la Junta General ordinaria, celebrada el 18 del corriente mes.

Punto de reunión, 12ª Avenida Sur N.º 27

San Salvador, 24 de enero de 1908.

Arturo Bustamante,

5—3 alt.

Director.

Convócase á los señores accionistas de la Compañía del Rastro y Mercado de Carnes de Sonsonate, para la Junta General que se verificará á las dos de la tarde del día seis de febrero próximo, en la oficina del primer Director, don José María Peralta G.

Sonsonate, enero 20 de 1908.

R. Arrué,

3—1

Administrador.